CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

Bogotá, D.C., 17 de octubre de 2023

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: ING. LIDA MILENA ESQUIVEL
Vicepresidente Ejecutivo
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1** "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ."

Asunto: Entrega informe mensual No 10 de interventoría – mes de septiembre de 2023

Respetados:

Por medio de la presente comunicación y en cumplimiento del contrato VEJ – 539 DE 2022, nos permitimos hacer entrega del informe mensual de interventoría No 10 general el cual contiene información de las siguientes áreas: Técnico operativo, financiero, riesgos, social, predial, ambiental, jurídico, redes y SST, lo anterior para su revisión y validación, quedamos pendientes de cualquier aclaración que consideren pertinente.

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2023.10.17 16:54:55 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO

Director de Interventoría

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

ANEXOS: Lo enunciado

INFORME TECNICO OPERATIVO JURIDICO DEL MES No. 10 MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 – TOMO 1 – Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO

ANEXO 8 INFORME MEDICIÓN DE INDICADORES MÍNIMOS SEPTIEMBRE 2023
ANEXO 9 SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS
ANEXO 10 ACTA DE RETRIBUCION
ANEXO 11 VIDEO OBRAS PEAJE LA GOMEZ
ANEXO 12 ACTAS JURIDICAS
ANEXO 13 MEMORIA TECNICA
ANEXO 14 RELACION RECURSOS FISICOS

INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 10 MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 TOMO II AMBIENTAL SOCIAL PREDIAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 10 MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 TOMO III FINANCIERO Y RIESGOS CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA NO. 10 MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 TOMO IV SST CON SUS ANEXOS

Elaboró: Concesiones por Colombia
Revisó: William Enrique Malaver Bello - Director
Aprobó: William Enrique Malaver – Director

c.c. Vanessa Jiménez Dávila- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL TECNICO – OPERATIVO, JURIDICO Y REDES DE INTERVENTORÍA No. 10 TOMO 1- V1

I - M -TOJR– 10 – R1 – T1-V1

PERIODO: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, NOVIEMBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

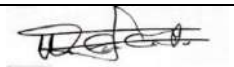
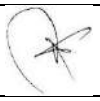
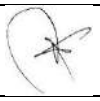
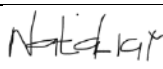
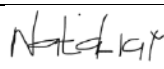
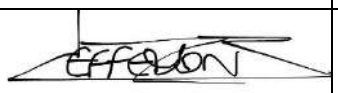
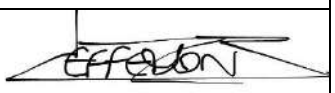
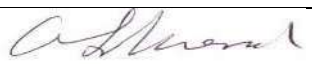
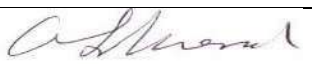
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Castilla Quintero	Wilson Castilla Quintero
	Firma		
		Ricardo Luna Navarro	Ricardo Luna Navarro
	Firma		
		Natalia Mayorga Ulloa	Natalia Mayorga Ulloa
	Firma		
		Jefferson Rolando Bonilla	Jefferson Rolando Bonilla
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2023	Noviembre de 2023
Responsable por revisión	Nombre	Ayda Luz Mera N.	Ayda Luz Mera N.
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2023	Noviembre de 2023
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	Octubre de 2023	Noviembre de 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 28

2. GENERALIDADES 30

2.1 Localización 30

2.2 Descripción 32

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 32

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 33

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 34

3.2 Pasos Poblados 35

3.3 Estaciones de peaje 37

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 37

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 40
3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos: 40
3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 41
3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 41
3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 42
3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 43
3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 44

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 47

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 51

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 51
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 52
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 54
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 56
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 58
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 60
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 63
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 65
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 68
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 70

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque 73

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño 75

4.3 Obras de movilidad local 78

4.4 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural 81

4.5 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 98

4.6 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 99

4.7 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 100

4.8 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní 100

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 102

5.1 Información General del Contrato de Concesión 102

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión 103

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 104

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión 104

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión 107

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023 107

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 112

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10: 112

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS 114

8.1. AVANCE DE LA AMPLIACIÓN DEL PEAJE LA GÓMEZ. 114

9. PLAN DE OBRAS 116

10. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0. 116

10.1. Sub división de las Intervenciones de la UF0 y su alcance: 116

11. PLAN DE MANEJO TRÁNSITO 120

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en la ampliación del peaje La Gómez. 120

12. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 120

13. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 121

14. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 123

14.1. Centro de Control de Operaciones (CCO) 123

14.2. Puesto de Mando Unificado (PMU) 125

15. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 128

15.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento 128

15.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto 132

15.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto 132

15.5. Página Web del concesionario 134

15.6. Servicios a cargo del Concesionario 135

15.6.1. Mantenimiento Rutinario 136
15.6.2. Señalización y Seguridad Vial 194
15.6.2.1. Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 194
15.6.2.2. Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 195
15.6.2.3. Demarcación de Abscisado Vial 203
15.6.2.4. Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes. 206
15.6.2.5. Suministros e instalación de defensas metálicas 209
15.6.2.6. Instalación de bandas alertadoras en Puntos de Concentración de Accidentes (PCA) del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. 211
15.6.2.7. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial 216

15.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 224

15.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 227

15.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes).. 233

15.10. Accidentes e Incidentes 234

15.11. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní 238
15.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513240
15.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514.....245
15.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515.....249

15.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515..... 254
15.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.....255
15.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.257
15.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515.....259

15.13. Puntos de Concentración de Accidentes 262

15.14. Convenio con la Policía de Carreteras..... 264

15.15. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras..... 268

15.16. Bases de operación. 268

16. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 275

16.1. Estación de Peaje La Gómez 275

16.2. Estación de Peaje Morrison 276

16.3. Estación de Peaje Pailitas 277

16.4. Localización de las estaciones de peaje. 278

16.5. Estructura tarifaria 279
16.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.282

16.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje 284
16.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513).....285
16.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)289
16.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515).....295
16.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje298

16.7. Operación de los peajes por parte del concesionario 307
16.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez307
16.7.2. Operación estación de Peaje Morrison.....307

16.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas308

16.8. Planes de Contingencia..... 308
16.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia.....308

16.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje..... 309

16.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje. 309
16.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez310
16.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison.....316
16.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas322

16.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto 328
15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes. ..330
15.11.2. Tráfico Promedio diario331

16.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas 332
16.12.1. Estación de Peaje La Gómez332
16.12.2. Estación de Peaje Morrison.....335
16.12.3. Estación de Peaje Pailitas338
16.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.346

16.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario..... 351

17. GESTIÓN JURÍDICA 352

17.1. Funciones Generales:..... 352

17.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:..... 390

17.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023. 425

17.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023:..... 443

17.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad 443

18. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 447

19. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA. 448

19.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 448
19.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.449

19.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez449
19.1.1.2. Estación de Peaje Morrison....450
19.1.1.3. Estación de Peaje Pailitas....452

19.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 454
19.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.454

19.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 457
19.3.1. Peaje La Gómez457
19.3.2. Peaje Morrison472
19.3.3. Peaje Pailitas492

19.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje 502
19.4.1. Estación de Peaje La Gómez502
19.4.2. Estación de Peaje Morrison525
19.4.3. Estación de Peaje Pailitas....574

19.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes 603

19.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 606

19.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de agosto de 2023 609
19.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez615
19.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison....658
19.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas703
19.7.4. Histórico de Tráfico Peajes748

19.8. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de septiembre de 2023.... 750

19.9. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 751
19.9.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:....752
19.9.2. Indicador E3: Fisuras754
19.9.2.1. Indicador E3: Fisuras UF0-D755
19.9.2.2. Indicador E3: Fisuras UF0-T756
19.9.2.3. Indicador E3: Fisuras UF0-P757
19.9.3. Indicador E6: Baches758
19.9.3.1. Indicador E6: Baches UF0-D....759
19.9.3.2. Indicador E6: Baches UF0-T760
19.9.3.3. Indicador E6: Baches UF0-P760
19.9.4. Indicador E7: Hundimientos....761
19.9.4.1. Indicador E7: Hundimientos UF0-D....762
19.9.4.2. Indicador E7: Hundimientos UF0T763
19.9.4.3. Indicador E7: Hundimientos UF0P.763

19.9.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.763
19.9.5.1. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D764
19.9.5.2. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T765
19.9.5.3. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P765
19.9.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal766
19.9.6.1. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D767
19.9.6.2. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T768
19.9.6.3. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P769
19.9.7. Indicador E11: Señalización vertical769
19.9.7.1. Indicador E11: Señalización vertical UF0-D772
19.9.7.2. Indicador E11: Señalización vertical UF0-T773
19.9.7.3. Indicador E11: Señalización vertical UF0-P774
19.9.8. Indicador E12: Señalización horizontal. Para este periodo no se medirán señales horizontales porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de enero de 2024775
19.9.9. Indicador E19: Grietas. Para este periodo no se medirán grietas porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de enero de 2024.775
19.9.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas775
19.9.10.1. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0D.776
19.9.10.2. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T.776
19.9.10.3. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0P776
19.9.11. Indicador O3: Cola de Peaje776
19.9.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes780
19.9.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias784
19.9.14. Conclusiones790
19.9.15. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0791
19.9.16. Reporte de Índice de Cumplimiento en SICC792

19.10. Actividades del área Técnica795
19.10.1. Esquema del abscisado del proyecto795
19.10.2. Estado del tiempo797
19.10.3. Seguimiento Estudios y Diseños802
19.10.4. Revisión Memoria Técnica del Concesionario804
19.10.5. Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0804
19.10.6. Página Web de la Interventoría804

20. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA805

20.1. Información General del contrato de Interventoría805

20.2. Pólizas de la Interventoría806

20.3. Personal de la Interventoría.808

20.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría811

20.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida 811

21. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 843

22. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO. 847

22.1. Solicitud de volúmenes faltantes de estudios y diseños de detalle comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08 2023 847

22.2. Solicitud No objeción Periodo de cura Presunto incumplimiento requisitos mínimos que debe contener la Página Web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S 847

22.3. Estado del puente Simaña (metálico) ubicado en el PR 5+300 calzada sur corredor La Mata – San Roque 848

22.4. Solicitud información faltante de los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación correspondientes al Volumen VII de los Estudios y diseños de Detalle U1 a la UF8 . 849

23. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN 850

23.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque 850

23.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras 853

23.3. Evento Eximente de Responsabilidad Suscripción Protocolo Convenio con Policía de Carreteras. 856

23.4. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas ... 860

23.5. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la terminación de la UF0 a los 180 días 862

24. GESTIÓN REDES 864

24.1. INVENTARIO DE REDES 866

24.2. PLAN DE REDES 867

24.3. SUBCUENTA DE REDES 867

25. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 869

25.1. Técnicas 869

25.2. Redes 869

25.3. Operación y Mantenimiento 869

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 29
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 32
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 34
Tabla 4. Pasos Poblados 36
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 37
Tabla 6. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 38
Tabla 7. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 41
Tabla 8. Unidades funcionales del proyecto 48
Tabla 9. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 52
Tabla 10. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 53
Tabla 11. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 54
Tabla 12. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 54
Tabla 13. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 55
Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 56
Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 57
Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 57
Tabla 17. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 58
Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 59
Tabla 19. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 60
Tabla 20. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 61
Tabla 21. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 62
Tabla 22. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 62
Tabla 23. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 63
Tabla 24. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 64
Tabla 25. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 64
Tabla 26. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 27. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 65

Tabla 28. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 66
Tabla 29. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 30. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 68
Tabla 31. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 68
Tabla 32. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 69
Tabla 33. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 34. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 70
Tabla 35. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 71
Tabla 36. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 72
Tabla 37. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 73
Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 73
Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 74
Tabla 40. Excepciones a la velocidad de diseño 75
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 77
Tabla 42. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 77
Tabla 43. Obras de movilidad local 78
Tabla 44.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 79
Tabla 45. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 80
Tabla 46. Resumen Etapa de Operación 80
Tabla 47. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 81
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1) 94
Tabla 49. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2) 94
Tabla 50. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 95
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4) 95
Tabla 52. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5) 95
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6) 95
Tabla 54. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7) 96
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8) 97
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9) 97
Tabla 57. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 97
Tabla 58. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 98

Tabla 59. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 99
Tabla 60. Resumen de Variantes para Construcción 100
Tabla 61. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 100
Tabla 62. Información general del contrato de Concesión. 102
Tabla 63. Otrosí del contrato de Concesión. 103
Tabla 64. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 104
Tabla 65. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal Anexo 4 107
Tabla 66. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4 108
Tabla 67. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5 108
Tabla 68. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 - Anexo 5 109
Tabla 69. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14 110
Tabla 70. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 128
Tabla 71. Servicios obligatorios de operación 135
Tabla 72. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 137
Tabla 73. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 137
Tabla 74. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario. 138
Tabla 75. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario septiembre 2023 139
Tabla 79. Bifurcaciones y/o Intersecciones con señalización instalada por el Concesionario .. 206
Tabla 80. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 235
Tabla 81. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Septiembre 2023 238
Tabla 82. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 239
Tabla 83. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Septiembre 2023 240
Tabla 84. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 241
Tabla 85. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 243
Tabla 86. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 244
Tabla 87. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 246
Tabla 88. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 247
Tabla 89. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 249

Tabla 90. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 250
Tabla 91. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 252
Tabla 92. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 253
Tabla 93. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 254
Tabla 94. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513.. 255
Tabla 95. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 256
Tabla 96. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514..... 257
Tabla 97. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 259
Tabla 98. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 260
Tabla 99. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515 261
Tabla 100. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos..... 262
Tabla 101. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 262
Tabla 102. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 263
Tabla 103. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 268
Tabla 104. Tarifas vigentes peajes 280
Tabla 105. Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez..... 281
Tabla 106. Tarifas Diferenciales Peaje Morrison 281
Tabla 107. Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas..... 281
Tabla 108. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2022. 282
Tabla 109. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2022. 283
Tabla 110. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes..... 283
Tabla 111. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 311
Tabla 112. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 317
Tabla 113. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 322
Tabla 114. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Septiembre de 2023 328
Tabla 115. Participación % categorías La Gómez 330
Tabla 116. Participación % categorías Morrison..... 331
Tabla 117. Participación % categorías Pailitas 331
Tabla 118. TPD La Gómez..... 331
Tabla 119. TPD Morrison 331
Tabla 120. TPD Pailitas..... 331

Tabla 121. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Septiembre de 2023. 333
Tabla 122. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Septiembre de 2023. 336
Tabla 123. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Septiembre de 2023 339
Tabla 124. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Septiembre de 2023. 342
Tabla 125. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 343
Tabla 126. Resumen general del tráfico del mes de Septiembre de 2023. 345
Tabla 127. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Septiembre de 2023. 347
Tabla 128. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Septiembre de 2023. 348
Tabla 129. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Septiembre de 2023. 349
Tabla 130: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 609
Tabla 131. Estado del tiempo – Rio Sogamoso – San Alberto 799
Tabla 132. Estado del tiempo Ruta 4514 800
Tabla 133. Estado del tiempo Ruta 4515 800
Tabla 134. Datos contrato de interventoria 805
Tabla 135. Resumen de Pólizas 806
Tabla 136. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de septiembre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 808
Tabla 137. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque. 850
Tabla 138. Aportes a subcuenta de redes 867

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 30
Figura 2. Localización particular del proyecto 30
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 33
Figura 4. Plano de Ubicación. 279
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 795
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10. 796
Figura 7.Unidad Funcional 0. 796
Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 864
Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde 864
Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul 865

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 238
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 239
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 241
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 242
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 244
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 245
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 245
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 247
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 248
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 249
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 250
Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515 251
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515 253
Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 254
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513 256
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 257
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514 258
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514 259
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515 260
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 261
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Septiembre de 2023. 313
Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Septiembre de 2023. 314
Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Septiembre de 2023 315
Gráfico 24. Tráfico del mes de Septiembre de 2023 peaje Morrison por día. 319
Gráfico 25. Tráfico del mes de Septiembre de 2023 en el peaje Morrison por categoría por día. 320
Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de septiembre de 2023. 321
Gráfico 27. Tráfico del mes de Septiembre de 2023 por día. 325
Gráfico 28. Tráfico del mes de Septiembre de 2023 en el peaje Pailitas por categoría por día. 326
Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Septiembre de 2023. 327

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Septiembre de 2023. 329
Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Septiembre de 2023 330
Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez. 335
Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Septiembre de 2023. 338
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Septiembre de 2023. 341
Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Septiembre de 2023. 343
Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Septiembre de 2023. 344
Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Septiembre de 2023. 346
Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513 799
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514 800
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515 801

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1: Nivel de subrasante para instalar base y subbase granular en la ampliación del carril. Peaje La Gómez R4513. 115
Fotografía 2: Nivel de subrasante para instalar base y subbase granular en la ampliación del carril. Peaje La Gómez R4513. 115
Fotografía 3: Construcción del muro en suelo reforzado con sintéticos. Peaje La Gómez R4513. 115
Fotografía 4: Sacos llenos con material de relleno. Construcción del muro en suelo reforzado. Peaje La Gómez R4513. 115
Fotografía 5: Excavación para conseguir el nivel de la cimentación para la estructura del pavimento flexible. Peaje La Gómez R4513. 115
Fotografía 6: Extensión de base granular para estructura de pavimento rígido. Peaje La Gómez R4513. 115
Fotografía 7: Recorrido de los especialistas en pavimentos y geotecnia Concesionario-Interventoría. Peaje La Gómez R4513. 116
Fotografía 8: Recorrido de los especialistas en pavimentos y geotecnia Concesionario-Interventoría. Peaje La Gómez R4513. 116
Fotografía 9 116
Fotografía 10. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 124

Fotografía 11. Instalaciones del CCO en buenas condiciones. Área administrativa peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 124
Fotografía 12. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO. 124
Fotografía 13. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO. 124
Fotografía 14: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla. 217
Fotografía 15: Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur..... 217
Fotografía 16: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S. 218
Fotografía 17: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte..... 219
Fotografía 18: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515.. 220
Fotografía 19: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla..... 221
Fotografía 20: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla..... 222
Fotografía 21. Fotografía de remoción de derrumbes en el Sitio Crítico Talud Inestable PR 70+800 Ruta 4514..... 228
Fotografía 22. Mantenimiento cruz y flecha, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 233
Fotografía 23. Mantenimiento de reflectores del canopi, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 233
Fotografía 24. Mantenimiento de paredes aplicación de pintura islas y bordillos, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 233
Fotografía 25. Mantenimiento de reflectores canopi parte externa, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 233
Fotografía 26. Mantenimiento de lámparas, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 234
Fotografía 27. Mantenimiento piso container administrativo, estación de Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515..... 234
Fotografía 28. Instalación de piso nuevo container administrativo. Estación de Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515..... 234
Fotografía 29. Remplazo de sillas ergonómicas en casetas. Estación de Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515..... 234
Fotografía 30. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo varado PR56+950 RN 4515. 236
Fotografía 31. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo PR76+600 RN 4514. 236
Fotografía 32. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo en el PR 26+320 RN 4514. 236

Fotografía 33. Asistencia de inspección vial para señalización a vehículo en el PR 27+140 RN 4513. 236
Fotografía 34. Asistencia de grúa planchón para señalización de vehículo varado en el PR 22+500 Ruta 4514. 236
Fotografía 35. Asistencia de inspección vial y grúa plataforma para traslado de vehículo y señalización en el PR 5+840 Ruta 4514. 236
Fotografía 36. Asistencia de ambulancia en atención de accidente para señalización y atención de lesionados en el PR 18+340 Ruta 4514. 237
Fotografía 37. Asistencia de grúa gancho para señalización en atención de vehículo varado en el PR 36+300 Ruta 4514. 237
Fotografía 38. Asistencia de inspección vial y grúa plataforma para señalización y traslado en atención de vehículo varado en el PR 58+900 Ruta 4514. 237
Fotografía 39. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículos varado en el PR 37+500 Ruta 4513. 237
Fotografía 40. Unidad de carro taller, en el PR 9+000 RN 4515. 269
Fotografía 41. Unidad de inspección vial PR 9+000 RN 4515. 269
Fotografía 42. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 28+600 RN 4515. 269
Fotografía 43. Unidad de ambulancia Pailitas ubicado en el PR 40+200 RN 4515. 269
Fotografía 44. Unidad de inspección vial ubicada en el PR 59+600 RN 4514. 270
Fotografía 45. Unidad de Ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+300 RN 4514. 270
Fotografía 46. Unidad de ambulancia La Gómez ubicada en el PR 36+300 RN 4513. 270
Fotografía 47. Unidad inspección vial ubicada en el PR 37+200 RN 4513. 270
Fotografía 48. Revisión vehículos de operación Ambulancia Pailitas RN 4515. 271
Fotografía 49. Revisión vehículos de operación Ambulancia Pailitas, Equipos y elementos RN 4515. 271
Fotografía 50. Revisión vehículos de operación Ambulancia Pailitas, Equipos y elementos RN 4515. 271
Fotografía 51. Revisión vehículos de operación Ambulancia Pailitas, suministros de medicamentos RN 4515. 271
Fotografía 52. Revisión de vehículo de operación Ambulancia Morrison RN 4514. 271
Fotografía 53. Revisión de vehículo de operación Ambulancia Morrison, elementos y equipos RN 4514. 271
Fotografía 54. Revisión de vehículo de operación Ambulancia Morrison. Parte interna del vehículo RN 4514. 272
Fotografía 55. Revisión de vehículo de operación Ambulancia Morrison parte trasera RN 4514. 272
Fotografía 56. Revisión de vehículos de operación Ambulancia la Gómez, RN 4513. 272
Fotografía 57. Revisión de vehículos de operación Ambulancia la Gómez, equipos y elementos RN 4513. 272
Fotografía 58. Revisión de vehículos de operación Ambulancia la Gómez, equipos y elementos RN 4513 272

Fotografía 59. Revisión de vehículos de operación Ambulancia la Gómez, suministro de medicamentos RN 4513. 272
Fotografía 60. Revisión de Vehículo de operación Grúa Plataforma RN 4515. 273
Fotografía 61. Revisión Equipos y herramientas de Vehículo de operación grúa plataforma RN 4515. 273
Fotografía 62. Revisión Equipos y herramientas de Vehículo de operación grúa plataforma RN 4515 273
Fotografía 63. Revisión Equipos y herramientas de Vehículo de operación grúa plataforma RN 4515 273
Fotografía 64. Revisión de Vehículo Carro Taller PR 8+300 RN 4515. 274
Fotografía 65. Revisión de equipos y herramienta Vehículo Carro Taller PR 8+300 RN 4515. 274
Fotografía 66. Revisión luces Vehículo de Carro – Taller PR 8+300 RN 4515..... 274
Fotografía 67. Revisión parte interna del Vehículo de Carro taller PR 8+300 RN 4515. 274
Fotografía 68. Revisión Vehículo de operación Inspección vial RN 4515. 274
Fotografía 69. Revisión Vehículo de operación inspección vial, herramienta y equipos RN 4515. 274
Fotografía 70. Revisión Vehículo de operación inspección vial, seguimiento cambio de aceite RN 4515. 274
Fotografía 71. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4514. 275
Fotografía 72 Revisión de Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4514. 275
Fotografía 73. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4514. 275
Fotografía 74. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, verificación cambio de aceite RN 4514. 275
Fotografía 75. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres-San Alberto..... 276
Fotografía 76, Carriles con transito normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto. 276
Fotografía 77. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento. 276
Fotografía 78. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150. 276
Fotografía 79. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 277
Fotografía 80. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 277
Fotografía 81. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 277
Fotografía 82. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 277
Fotografía 83. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 278

Fotografía 84. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750 278
Fotografía 85. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 278
Fotografía 86. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 278
Fotografía 87. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 282
Fotografía 88. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 283
Fotografía 89. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 284
Fotografía 90. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres 286
Fotografía 91.Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 286
Fotografía 92. Carril exclusivo de moto funcionando normal. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 286
Fotografía 93. Losas de concreto rígido con desgaste y fisuras trasversales y longitudinales. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513. 286
Fotografía 94. Carriles con ahuellamiento, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 287
Fotografía 95. Semaforo de carriles funcionando normal, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150. 287
Fotografía 96.Visores de usuario funcunando normal, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 287
Fotografía 97. Reflectores de canopi funcionando normal, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 287
Fotografía 98. Casetas operativas, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 287
Fotografía 99. Salida del carril 1 sentido sur-norte presenta hundimiento, bache. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 287
Fotografía 100. Salida del carril 3 sentido norte-sur, presenta abultamiento y hundimiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 288
Fotografía 101.Aire acondicionado de equipos, sin funcionar. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 288
Fotografía 102. Equipo de monitoreo de camaras funcionado normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 288
Fotografía 103. Citofono sin funcionar, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.. 288
Fotografía 104. Monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 288
Fotografía 105. Reflectores de isla funcionando normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 288
Fotografía 106. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 290
Fotografía 107. Zona verde edificio administrativo, con vegetación alta. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 290

Fotografía 108. Planta eléctrica funcionando. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 290
Fotografía 109. Aire acondicionado cuarto de recaudo requiere mantenimiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 290
Fotografía 110. Paredes del cuarto de recaudo presentan humedad. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 291
Fotografía 111. Paredes del pasillo de ingreso al cuarto de recaudo sucias. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 291
Fotografía 112. Equipo de monitoreo de cámaras de carriles funcionado normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 291
Fotografía 113. Zona de aseo con paredes percudidas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 291
Fotografía 114. Llave de lavamanos oxidada. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 291
Fotografía 115. Oficina CCO operativa. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 291
Fotografía 116. Carriles con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 292
Fotografía 117. Ventana de portería requiere polarizado. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 292
Fotografía 118. Juntas entre pavimento rígido y flexible presentan desportillamiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 292
Fotografía 119. Pavimento flexible ingreso a carriles presenta hundimiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 292
Fotografía 120. Resaltos en concreto demarcados. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 292
Fotografía 121. Losas en concreto rígido presentan fisuras transversales y longitudinales. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 293
Fotografía 122. Talanquera soportada con cinta y deteriorada. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 293
Fotografía 123. Talanquera en pvc soportada en cinta. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 293
Fotografía 124. Carril 3 no cuenta con Talanquera. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750 293
Fotografía 125. Talanquera en pvc sin pintar y soportada en cinta. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 293
Fotografía 126. Visores de usuario funcionando. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 293
Fotografía 127. Equipos de recaudo de caseta funcionando normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 294
Fotografía 128. Señal vertical sin reflectividad (Carga extra). Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 294

Fotografía 129. Juntas del concreto rígido presentan desportillamiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 294
Fotografía 130. Carril exclusivo de moto funcionando normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750 294
Fotografía 131. Polarizados de casetas en mal estado. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 294
Fotografía 132. Visores de usuario sin funcionar carril 4. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 294
Fotografía 133. Bandas sensoras deterioradas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 295
Fotografía 134. Equipo de recaudo de caseta funcionando normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750. 295
Fotografía 135. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR PR 28+600. 296
Fotografía 136. Container área administrativo Estación de peaje Pailitas con desgaste en la pintura, Ruta 4514, PR 28+600. 296
Fotografía 137. Container administrativo. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR PR 28+600. 296
Fotografía 138. Patio área administrativa. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 296
Fotografía 139. Junta entre el pavimento rígido y flexible presenta desportillamiento. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 297
Fotografía 140. Junta entre el pavimento rígido y flexible presenta bache y desportillamiento. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 297
Fotografía 141. Visores de usuario con normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 297
Fotografía 142. Bandas sensora funcionando normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 297
Fotografía 143. Equipos de caseta de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 297
Fotografía 144. Carriles funcionados con normalidad. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600. 297
Fotografía 145. Carril exclusivo de motos funcionando normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 298
Fotografía 146. Losa de pavimento rígido presenta fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 298
Fotografía 147. Monitores de cámaras de carril con funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 298
Fotografía 148. Islas en buenas condiciones de pintura. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600 298
Fotografía 149. Equipos de caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje La Gómez. 448

Fotografía 150. Visores de usuarios funcionando normal. Estación de peaje La Gómez..... 448
Fotografía 151. Monitoreo de casetas y carriles cco. Estación de peaje Morrison. 448
Fotografía 152. Equipos de monitoreo de cámaras de carril con normal funcionamiento. Estación peaje La Morrison..... 448
Fotografía 153. Equipos de monitores de carriles funcionando. Estación de peaje Pailitas. 449
Fotografía 154. Equipos de caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas..... 449
Fotografía 155. Sistema de equipos de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Pailitas. 449
Fotografía 156. Monitoreo de c funcionamiento. Estación peaje Morrison. 449
Fotografía 157. Extintor área administrativa primer piso área administrativa. 450
Fotografía 158. Extintor en isla dos caseta de peaje. 450
Fotografía 159. Extintor en isla uno caseta de peaje. 450
Fotografía 160. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa. 450
Fotografía 161. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina. 451
Fotografía 162. Extintor planta eléctrica área administrativa. 451
Fotografía 163 Extintor pasillo segundo piso 451
Fotografía 164 Extintor pasillo escalera 451
Fotografía 165 Extintor portería parte externa 451
Fotografía 166. Extintor caseta 1 452
Fotografía 167. Extintor caseta 2 452
Fotografía 168. Extintor caseta 4 452
Fotografía 169. Extintor caseta 6 452
Fotografía 170. Extintor área conteiner administrativo..... 452
Fotografía 171. Extintor cuarto de sistemas container. 452
Fotografía 172 Extintor planta eléctrica parte externa. 453
Fotografía 173. Extintor isla uno, caseta de recaudo. 453
Fotografía 174. Extintor isla dos, caseta de recaudo, 453
Fotografía 175 Extintor isla tres, caseta de recaudo 453
Fotografía 176 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo 453
Fotografía 177 Extintor isla cinco, caseta de recaudo 453
Fotografía 178. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo en volcamiento RN 4515 norte. 784
Fotografía 179. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 54+900 RN 4514. 784
Fotografía 180. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo varado en el PR 58+700 4513 norte. 784
Fotografía 181. Asistencia de Grúa para señalización..... 784
Fotografía 182. Asistencia Asistencia de inspección vial ocurrida en la Ruta 4515. 788
Fotografía 183. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4514. 788

Fotografía 184. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente choque Ruta 4514. 789
Fotografía 185. Asistencia de inspección vial en atención de accidente choque en el PR 18+340 Ruta 4514. 789

LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0 SEPTIEMBRE 2023
ANEXO 9 SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS
ANEXO 10 REVISIÓN MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11 VIDEO OBRAS DEL PEAJE LA GOMEZ
ANEXO 12 ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13 MEMORIA TÉCNICA
ANEXO 14 RELACION RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños difinitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS y UN (1) MES MÁS
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

En el Proyecto Magdalena Troncal 2 Corredor - Sabana de Torres – Curumaní, acogiendose al Decreto de la Presidencia de la República No.0050 del 15 de enero de 2023, no se realizó incremento de tarifas del año 2023, no obstante el concesionario Autopista del Río Grande alcanzo a realizar incremento de trifas de peaje por unas horas del día 16 de enero de 2023

El presente informe de Interventoría No. 10 del mes de septiembre de 2023, la Interventoría presenta la trazabilidad de estudios y diseños, tanto de trazado y diseño geométrico, como de los estudios de detalle. Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la tercera medición de indicadores de la UF0 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, revisión de campo de los puentes exitentes en el proyecto con el fin de verficar las Fichas SIPUCOL entregadas por el Concesionrio, de igual manera se realizó Auditoria de Peajes, Aforos vehículares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, Gestión Jurídica, Seguimiento Eventos Eximente de Responsabilidad del Protocolo de Convenio Pólicia de Carreteras, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

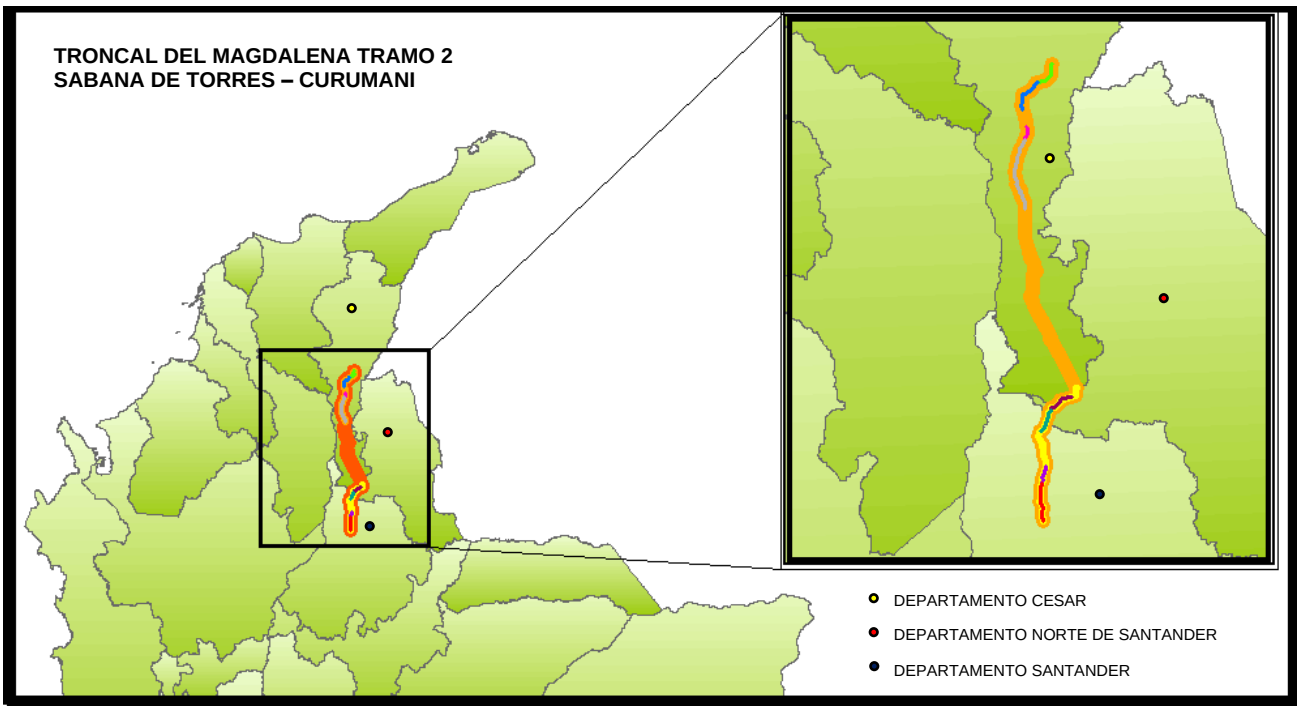
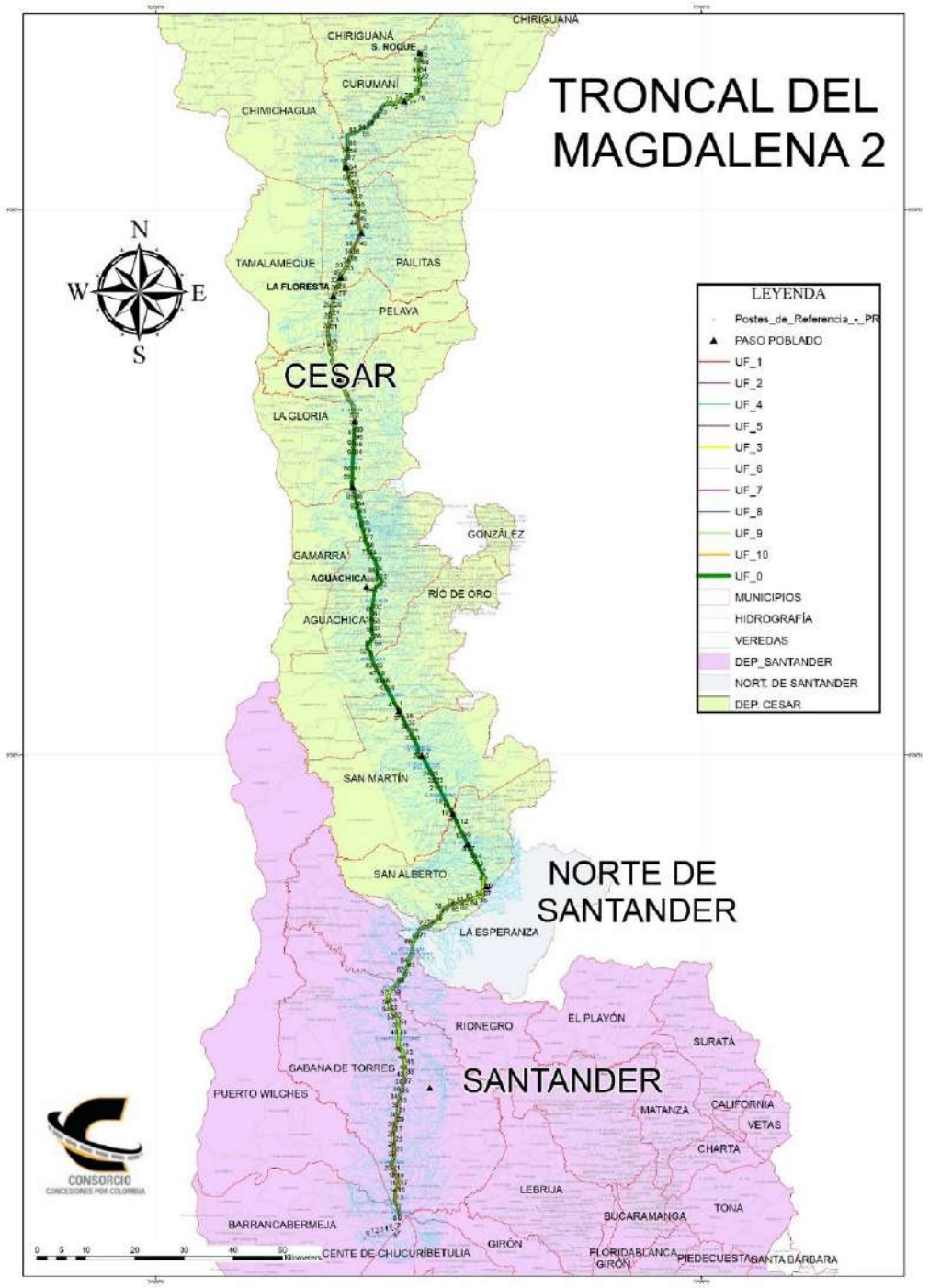


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
AGUACHICA
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTA
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP_CESAR
CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

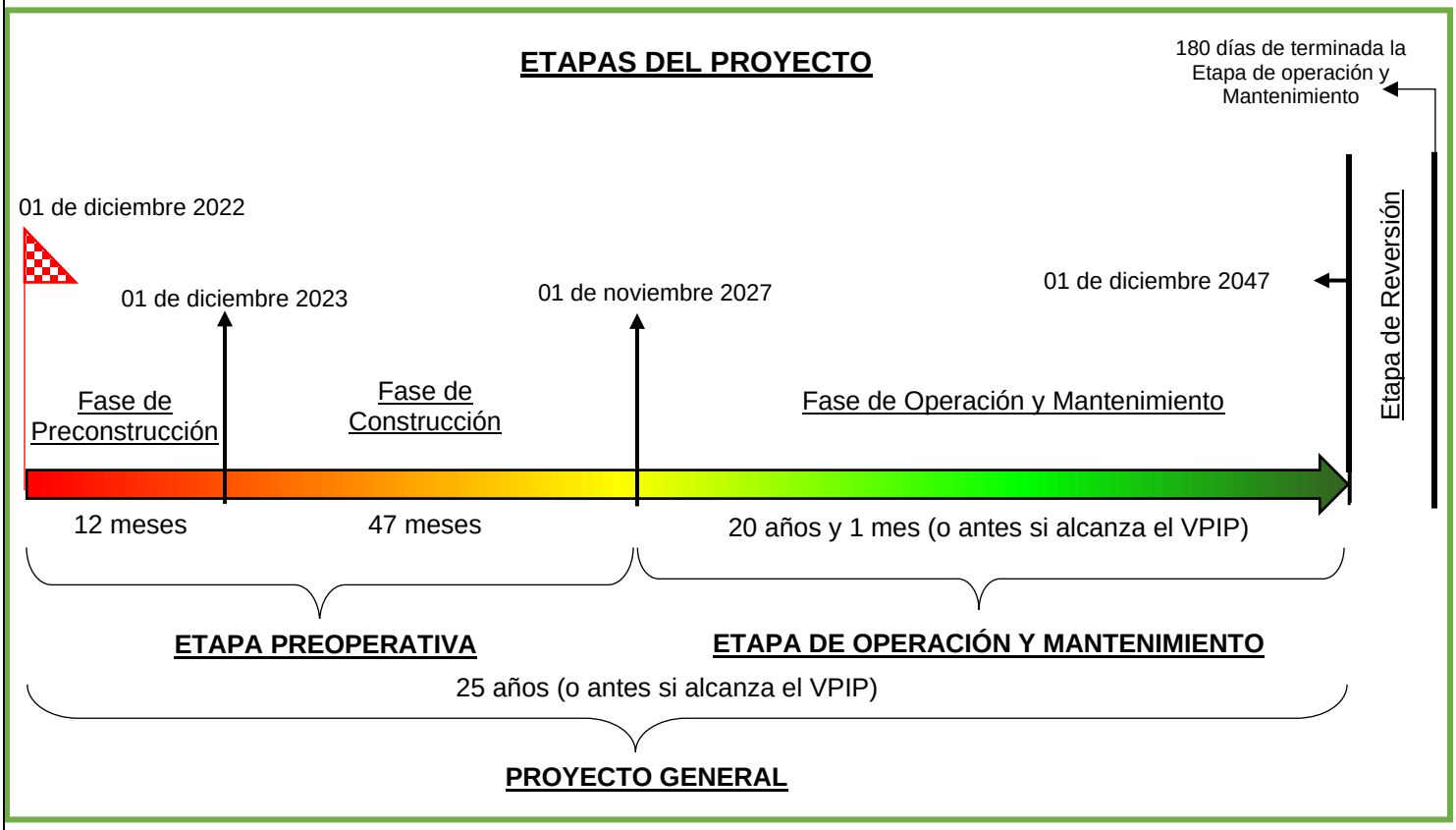
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachi ca**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

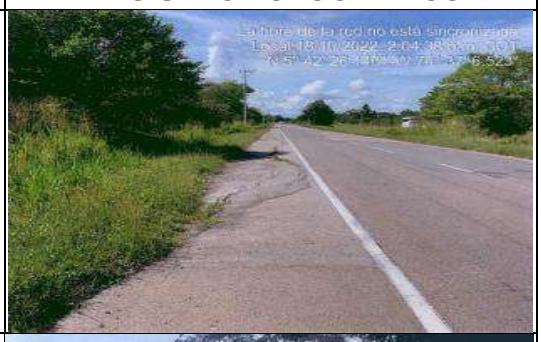
La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, ésta Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-212-2023 del 22/02/2023, solicitó respetuosamente a la ANI informar el avance para la ejecución del convenio ANI-INVIAS con la finalidad de remitir los documentos a que haya lugar y realizar el debido seguimiento al resultado de las intervenciones allí contempladas, las cuales serán trasladas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande SAS.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Pérdida parcial de banca	PR 62+580 de la Ruta 4510 **(TRONCAL MAGDALENA I)**	
Escalonamiento calzada izquierda	PR 27+620 de la Ruta 4511 **(TRONCAL MAGDALENA I)**	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Puente Los Trujillos	PR 44+0500 Ruta 4515 Calzada Sencilla	

3.4.1 Plazo del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la cláusula Segunda del Convenio el plazo es de doce (12) meses. Sin embargo, el convenio a la fecha no tiene acta de inicio.

3.4.2 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos:

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos,por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecucióndel convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimientodel objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.3 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 7. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – San Martín	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4515 La Mata – San Roque	Única	PR 44+0500	PR 44+0900	Puente Los Trujillos

3.4.4 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.5 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial delos elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con lanormatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes ydespués del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en elconvenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre delos expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costosasociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la

implementacióndel Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directricesy lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual seráasumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamientopor las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentrode los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.6 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.7 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS no ha ejecutado las obras correspondientes y el concesionario como mediada de seguridad de los puntos criticos ha implementado medidas de señalización.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: “Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras”. Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los

tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, se solicita enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

 Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional

 las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

 Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos

puntos no se tiene información en su comunicado.

Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos tansitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:
 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
 - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezon - San Alberto**,
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
 Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 8. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y*

Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 9. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 11. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 12. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800 RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 17. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 19. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 20. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 22. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 23. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 24. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 26. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 27. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 28. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 30. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 31. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 32. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 33. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 34. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 35. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 37. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de*

referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UFI10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UFI10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 40. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea exitente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA . NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento*

únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 42. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3 Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 43. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro
		RN 4515// 9+400	poblado en el Box culver PK9+400
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 44.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACION	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GOMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.2. Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 45. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CODIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 46. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESION	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.4 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 47. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUITERREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MATENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Así mismo, se relaciona el listado de puentes existentes en operación y mantenimiento conforme al Inventario realizado por esta Interventoría, dentro de los cuales algunos no se encuentran establecidos en el Apéndice Técnico 1 del contrato de Concesión :

NOMBRE PUENTE / VIADUCTO	UBICACIÓN (Inicio)	UBICACIÓN (Final)	LONGITUD (m)
PTE. SOGAMOSO NORTE	10+207	10+914	707,00
PTE. QUEBRADA LA FINAL NORTE	11+313	11+339	26,00
PTE. LA PAYOA NORTE	12+438	12+478	40,00
PTE. CAYUMBITA SUR	21+720	21+752	32,00
PTE.LA GOMEZ NORTE	35+886	35+952	66,00
PTE. CANAL LA GOMEZ SUR	36+468	36+489	26,55

PTE. SANTOS GUTIERREZ NORTE	47+235	47+263	28,00
PTE. SANTOS GUTIERREZ SUR	47+228	47+254	26,00
PTE. CANAL SANTOS GUTIERREZ NORTE	47+418	47+440	22,00
PTE. CANAL SANTOS GUTIERREZ SUR	47+399	47+419	20,00
PTE. PARAGUAY NORTE	50+123	50+143	20,00
PTE. PARAGUAY SUR	50+100	50+120	20,00
PTE. RIO LEBRIJA SUR	59+080	59+244	164,00
PTE. PAYANDE SUR	60+640	60+651	11,00
PTE. CAÑO TALADRO SUR	61+529	61+540	6,60
PTE. RIO CACHIRA SUR	67+800	67+830	30,00
PTE. RIO MULA SUR	72+200	72+212	30,7
PTE. RÍO SAN ALBERTO SUR	72+648	72+679	23
PTE. ELEVADO SAN ALBERTO	91+000	91+023	21,20
PTE. EL HATO SUR	02+700	02+717	17,00
PTE. EL HATO NORTE	02+691	02+712	21,00
PTE. RIO GUADUAS NORTE	07+211	07+229	18,00
PTE. RIO GUADUAS SUR	07+211	07+228	17,00
PTE. EL PESCADO SUR	08+873	08+897	24,00
PTE. EL PESCADO NORTE	08+780	08+816	36,00
PTE. MINAS I NORTE	14+303	14+324	21,30

PTE. MINAS I SUR	14+318	14+336	17,50
PTE. MINAS II NORTE VARIANTE MINA	00+468	00+484	15,50
PTE. MINAS II SUR VARIANTE MINA	00+449	00+467	17,50
PTE. RIO TORCOROMA NORTE	19+624	19+670	46,40
PTE. RIO TORCOROMA SUR	19+614	19+662	48,00
PTE. CAÑO SAPO SUR	20+600	20+613	12,70
PTE. CAÑO SAPO NORTE	20+617	20+632	15,10
PTE. PR 22+298 NORTE	22+298	22+309	10,8
PTE. LA PAJUILA NORTE	23+725	23+736	11,00
PTE. PR 25+585 NORTE	25+585	25+596	10,80
PTE. EL BEJUCO SUR	25+940	25+956	16,30
PTE. EL BEJUCO NORTE	25+971	25+991	19,70
PTE. LA COLORADA SUR	26+866	26+880	13,70
PTE. LA COLORADA NORTE	26+905	26+921	15,50
PTE. LA RAYITA SUR	29+912	29+928	16,00
PTE. LA RAYITA NORTE	29+912	29+936	24,00
PTE. CAÑO LARGO NORTE	30+388	30+412	24,00
PTE. CAÑO LARGO SUR	30+384	30+404	20,00
PTE. PR 37+202 NORTE	37+202	37+215	12,80
PTE. MORRISON NORTE	39+100	39+115	15,40

PTE. MORRISON SUR	39+110	39+124	13,80
PTE. LA PRADERA SUR	42+210	42+231	21,00
PTE. LA PRADERA NORTE	42+062	42+086	24,10
PTE. LOS ALPES SUR	44+300	44+316	15,90
PTE. LOS ALPES NORTE	44+305	44+318	13,00
PTE. CAÑO CABEZAS SUR	49+170	49+186	15,80
PTE. CAÑO CABEZAS NORTE	49+172	49+183	10,80
PTE. PERALONSO SUR	50+470	50+495	24,70
PTE. PERALONSO NORTE	50+470	50+495	24,80
PTE. AGUACLARA (Intersección via ocaña)	60+870	60+881	11,20
PTE. INTERSECCIÓN OCAÑA (Intercambiador vial)	61+120	61+174	53,60
PTE. GUADUITA NORTE	61+399	61+410	10,80
PTE. EL MINUTO NORTE	63+330	63+352	21,80
PTE. EL MINUTO SUR	63+330	63+351	21,00
PTE. INTERSECCIÓN AGUACHICA (Variante 45CSI)	01+200	01+200	42,70
PTE. PASA GANADO VEHICULAR Y PEATONAL	67+917	67+959	42,10
PTE. INTERSECCIÓN AGUACHICA - CERRO DE LOS CHIVOS	69+870	69+943	73,30
PTE. QUEBRADA LA CASCABELA NORTE	73+035	73+047	12,10
PTE. QUEBRADA LA CASCABELA SUR	73+035	73+048	12,80
PTE. NOREAN SUR	75+455	75+508	52,60

PTE. NOREAN NORTE	75+430	75+467	36,80
PTE. QUEBRADA CAIMAN NORTE	80+870	80+886	15,70
PTE. CAÑO LATA NORTE	82+1019	82+1040	21,00
PTE. PR 84+110 NORTE	84+110	84+121	10,70
PTE. PR 84+350 NORTE	84+350	84+361	10,60
PTE. PR 87+885 NORTE	87+885	87+897	12,05
PTE. ARROYO PITAL SUR	87+890	87+905	14,60
PTE. ARROYO PITAL NORTE	90+615	90+625	10,20
PTE. QUEBRADA SECA NORTE	92+375	92+417	42,47
PTE. QUEBRADA SECA SUR	92+370	92+412	42,30
PTE. CAÑO GACHA NORTE	93+095	93+116	21,10
PTE. CAÑO GACHA SUR	93+100	93+121	21,00
PTE. LA PALMA SUR	95+185	95+207	22,40
PTE. LA PALMA NORTE	95+183	95+204	21,00
PTE LA SABANA NORTE	96+602	96+612	10
PTE. CAÑO VIEJO LARA NORTE	98+170	98+180	10,30
PTE. LA MATA	99+800	99+823	23,30
PTE. PR 01+866 SUR	01+866	01+877	10,70
PTE. EL GUARE NORTE	02+160	02+182	21,50
PTE. EL GUARE SUR	02+169	02+197	27,70

PTE. PR 04+760 SUR	04+760	04+771	10,50
PTE. SAN ALONSO NORTE	05+011	05+027	15,60
PTE. SAN ALONSO SUR	05+009	05+025	15,70
PTE. SIMAÑA NORTE	05+325	05+433	108,00
PTE. SIMAÑA SUR	05+325	05+431	105,90
PTE. ALIVIADERO SIMAÑA NORTE	05+619	05+653	34,00
PTE. ALIVIADERO SIMAÑA SUR	05+630	05+661	30,70
PTE. CAÑO SUCIO NORTE	13+876	13+892	15,70
PTE. CAÑO SUCIO SUR	13+908	13+922	14,00
PTE. PR 14+379 NORTE	14+379	14+390	10,60
PTE. EL LUCERO NORTE	19+352	19+374	21,60
PTE. EL LUCERO SUR	19+354	19+373	19,30
PTE. PR 19+820 NORTE	19+820	19+831	11,40
PTE. PR 21+997 NORTE	21+997	22+010	12,70
PTE. LAURELES NORTE	22+060	22+076	15,70
PTE. LAURELES SUR	22+063	22+077	14,00
PTE. EL QUEMADO NORTE	23+948	23+961	12,60
PTE. EL QUEMADO SUR	23+945	23+956	11,00
PTE. EL TIGRE NORTE	25+081	25+100	18,60
PTE. EL TIGRE SUR	25+080	25+093	13,00

PTE. LA FLORESTA	27+130	27+171	40,80
PTE. PR 33+053 NORTE	33+053	33+064	10,60
PTE. PR 36+206 NORTE	36+206	36+217	10,90
PTE. CAÑO TRAPICHE	40+744	40+761	17,20
PTE. PAILITAS	41+640	41+667	26,50
PTE. JORDANIA	43+930	43+944	14,00
PTE. LOS TRUJILLOS (EN CONSTRUCCION)	44+792	44+805	12,60
PTE. PR 46+193 SUR	46+193	46+204	10,60
PTE. PR 46+206 NORTE	46+206	46+217	11,40
PTE. EL JAIRO NORTE	46+725	46+746	20,60
PTE. EL JAIRO SUR	46+736	46+748	12,40
PTE. VILLA MARY NORTE	49+137	49+162	24,80
PTE. VILLA MARY SUR	49+153	49+175	21,60
PTE. RAYITA SUR	49+397	49+420	23,00
PTE. RAYITA NORTE	49+400	49+422	21,70
PTE. TACALOA NORTE	52+176	52+189	12,60
PTE. TACALOA SUR	52+171	52+182	10,50
PTE. PR 53+340 NORTE	53+340	53+351	10,70
PTE. PR 53+345 SUR	53+345	53+359	14,00
PTE. QUIEBRADIENTES SUR	56+550	56+572	22,10

PTE. AGUACATAL SUR	57+411	57+423	11,70
PTE. AGUACATAL NORTE	57+427	57+438	10,70
PTE. TIJERAS SUR	62+288	62+299	10,80
PTE. SANTA ISABEL	64+610	64+621	10,60
PTE. ANIMITO SUR	72+530	72+577	46,60
PTE. SAN PEDRO	79+150	79+159	8,80
PTE. SAN MARTIN	80+680	80+695	15,40
PTE. CAÑO LARGO	82+759	82+776	17,30

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GOMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GOMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 50. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GOMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GOMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño / Construcción

PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción	/
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción	/

Tabla 54. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 N	30.21		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 57. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.5 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 58. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

4.6 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 59. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.7 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE LA GOMEZ	34+960	36+520	4513
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

4.8 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 61. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 62.

Tabla 62. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 63. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 64, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 64. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Paraficasales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		y Pagos Número 15421.	el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de noviembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de noviembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No. 20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	la ANI mediante radicado No. 20225000387671 del 30 de noviembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENRAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
			contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial, incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

6.2.1 Actualización de Pólizas año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de 2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022
- La ANI informa en su comunicado 20235000210711 del 16/06/2023 que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023, por lo tanto, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Poliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

Tabla 65. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal Anexo 4

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.

Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción
Objeto	"Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."
Objeto Anexo 4	Por medio del presente anexo según observación de a Interventoría en la comunicación CCPC-ANI-0186-0223, relacionada con la definición de la fecha de inicio del contrato se ajusta la vigencia de la póliza de acuerdo con el Acta de Inicio del 01 de diciembre de 2023 así: **Cumplimiento**: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2027 Salarios: Desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2030

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única - Anexo 4

Tabla 66. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única - Anexo 4

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2027	412.304.970.420,93
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			22/07/2022	02/12/2030	127.025.288.111,49

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

Tabla 67. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 Anexo 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023
Objeto de la Póliza	**"**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres – Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…)."
Anexo 4 - Objeto	Por medio del presente Anexo y según Acta de Inicio de fecha 1 de diciembre de 2022 al Contrato de concesión, bajo el esquema de APP No. 003 del 2022 del 22 de julio de 2022 se ajusta la vigencia de la Póliza, los demás términos y/o condiciones no modificadas continúan vigentes

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400042495 ANEXO 5

Tabla 68. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400042495 - Anexo 5

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO					87.000.000.000

Contratistas y Subcontratistas	Agencia Nacional de Infraestructura	22/07/2022	02/12/2023	87.000.000.000
Gastos Médicos				4.000.000.000
Responsabilidad Civil Patronal				43.500.000.000
Responsabilidad Civil Cruzada				87.000.000.000
Vehículos Propios y No propios				43.500.000.000

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles Anexo 14

Tabla 69. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles No. 2620 Anexo 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
	póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas”
Objeto de la modificación	De acuerdo con la comunicación CCPC-ANI-0338-0423 del Consorcio Concesiones por Colombia, por medio del presente anexo se aclara la actualización de los valores de la póliza, según IPC a partir el 1 de enero de 2023.

7. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios de Tazado y Diseño Geométrico dentro del plazo de los 210 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General, sección 6.1, literal (a)

- El Concesionario presentó a la Interventoría los Estudios y diseños de Detalle de las UF1 a la UF8, dentro del plazo de los doscientos setenta (270) días, que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.1, literal (b)

- Está pendiente la entrega de los estudios y diseños de detalle de las Unidades funcionales: UF9 y UF10, los cuales serán entregados, según las fechas previstas en el Plan de Obras para el inicio de las unidades Funcionales

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-792-0923 con radicado ANI No. 202340911211212 solicitó al Concesionario los estudios y diseños de la Puesta a Punto de la UF0-D

- En los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, el Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y ejecutar las obras del proyecto.

7.1 Avance de Estudios y diseños UF0 y UF1 a la UF10:

- A continuación, presentamos la trazabilidad de las entregas de los estudios y diseños por parte del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S y las comunicaciones de revisión por parte de la Interventoría

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y Topografía	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, Estudios de Geodesia y Topografía mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No.CPC-ANI-629-0823 del 15/08/2023 con radicado ANI No. 20234090917112. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones mediante comunicado No. ARG-2195-2023 del 28/09/2023

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría
Estudios de Tránsito y Transporte	- El Concesionario hizo entrega del Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-813-2023 del 21/04/2023 - Interventoría revisó e hizo observaciones mediante el comunicado No. CCPC-ANI-484-0623 del 8/06/2023 con radicado ANI No. 20234090636512 del 8/06/2023 - Concesionario atendió observaciones de la Interventoría mediante el comunicado No. ARG-1908-2023 del 29/08/2023. - Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-0794-1023 del 02/10/2023.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios de Trazado y Diseño geométrico mediante el comunicado No. ARG1416-2023 del 29/06/2023 - Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-629-0823 del 15/08/2023 con radicado ANI No. 20234090917112 del 15/08/2023. - La Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-710-0923 donde concede una prórroga al Concesionario de 15 días para la entrega del trazado y diseño geométrico, nueva fecha: 22 de septiembre de 2023. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones mediante comunicado No. ARG-2195-2023 del 28/09/2023 - Se encuentra en revisión por parte de Interventoría.
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría dentro de los 45 días que concede el Contrato de Concesión en la Parte General, en la sección 6.2
Geología, Geotecnia estabilización y estabilidad de taludes de la UF1 a la UF8	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología, Geotecnia y estabilidad de taludes de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría dentro de los 45 días
Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - Se realiza recorrido de campo entre los especialistas de Geotecnia y Pavimentos del Concesionario e Interventoría el día 26 y 27 de septiembre. Se adjunta el informe del especialista de esta Interventoría en el ANEXO SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS/Geotecnia taludes - fundaciones puentes y pavimentos.
Estructuras	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría dentro de los 45 días que concede la sección 6.5 de la Parte General del Contrato de Concesión
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario dio respuesta a la solicitud de la Interventoría mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3 de octubre de 2023.
Estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10	- El Concesionario hará entrega de los estudios y diseños de detalle de las UF9 y UF10 según el inicio de las obras acorde al Plan de Obras

8. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

8.1. AVANCE DE LA AMPLIACIÓN DEL PEAJE LA GÓMEZ.

Esta Interventoría recibió el comunicado ARG-1410-2023 del 27 de junio de 2023, donde se describen los diseños de la ampliación del peaje La Gómez y la programación de los trabajos.

Esta Interventoría realiza el seguimiento de las actividades para este mes, evidenciando la culminación en traslado de redes, avances en la excavación, demolición del carril de motocicletas (sentido norte), la finalización de la construcción del muro de contención en suelo reforzado con geosintéticos y la extensión y compactación de subbase y base granular como estructura del pavimento rígido proyectado.

Con el inicio de la construcción del muro en suelo reforzado con geosintéticos el Concesionario logra mejorar los avances y ajustarse a la programación que propuso en el comunicado ARG-1410-2023.

Se adjunta registro fotográfico de algunas actividades realizadas por el Concesionario este periodo:

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 1: Nivel de subrasante para instalar base y subbase granular en la ampliación del carril. Peaje La Gómez R4513.</td><td>Fotografía 2: Nivel de subrasante para instalar base y subbase granular en la ampliación del carril. Peaje La Gómez R4513.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 3: Construcción del muro en suelo reforzado con sintéticos. Peaje La Gómez R4513.</td><td>Fotografía 4: Sacos llenos con material de relleno. Construcción del muro en suelo reforzado. Peaje La Gómez R4513.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 5: Excavación para conseguir el nivel de la cimentación para la estructura del pavimento flexible. Peaje La Gómez R4513.</td><td>Fotografía 6: Extensión de base granular para estructura de pavimento rígido. Peaje La Gómez R4513.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 7: Recorrido de los especialistas en pavimentos y geotecnia Concesionario-Interventoría. Peaje La Gómez R4513.	Fotografía 8: Recorrido de los especialistas en pavimentos y geotecnia Concesionario-Interventoría. Peaje La Gómez R4513.

Fotografía 9

9. PLAN DE OBRAS

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General*" la sección 4.2 (q) de la Parte General del Contrato de Concesión es modificada en la Parte Especial de la siguiente manera: (…) *"El plazo para la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta días (330) Días, contados desde la fecha de Inicio".*

10. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS DE LA UF0.

10.1. Sub división de las Intervenciones de la UF0 y su alcance:

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales de subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCION SEGÚN EL APENDICE TECNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2**:*** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance)*	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

A continuación relacionamos los indicadores Mínimos del Apendice Técnico 4 que se deben medir una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apendice Técnico 1

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

PLANTA DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA

El Concesionario continúa el proceso de instalación de la planta de producción de mezcla asfáltica en la ruta R4515, en el PR18+500 costado izquierdo de la calzada sur.





PR18+500 R4515. Instalaciones de la Planta de producción de mezcla asfáltica y agregados.

11. PLAN DE MANEJO TRÁNSITO

11.1 Plan de Manejo de Tráfico en la ampliación del peaje La Gómez.

El Concesionario remite a esta Interventoría el comunicado ARG-2066-2023 del 15 de septiembre, donde incluye el esquema N°13 para la ampliación del peaje La Gómez. Esta Interventoría remite algunas inconsistencias del PMT presentado mediante comunicados CCPC-ANI-756-0923 con radicado ANI N° 20234091082182 y CCPC-ANI-770-0923 con radicado ANI N° 20234091092572.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

- Revisión de los estudios de detalle de las UF1 a la UF8 dentro de los 45 días que concede al contrato de concesión en la sección 6.2, los cuales fueron entregados por el Concesionario mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023

- Medición de indicadores de la UF0-D; UF0-T y UF0-P conjuntamente con el Concesionario, cuyo informe, anexamos al presente.

- Elaboración del Informe Técnico Operativo del mes de septiembre de 2023.

- Elaboración del Informe Jurídico del mes de septiembre de 2023.

- Elaboración del informe de redes del mes de septiembre de 2023.

- Recorrido y mesa de trabajo para revisión de los diseños de geotecnia y pavimentos los días 26 y 27 de septiembre de 2023

- Participación Comité Gerencial del 25 de septiembre de 2023

13. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.
- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*
3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

Ahora bien, en el desarrollo de la Primera Auditoria Vial, nos permitimos relacionar el avance

- Se realizó el trabajo de campo los días 29, 30 y 31 de agosto de 2023
- En vista de que el Concesionario entregó subsanación de observaciones del diseño Geométrico el día 28 de septiembre de 2023, se hizo necesario realizar el ajuste al Informe de Auditoría vial a los temas inherentes de seguridad vial.

14. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

14.1. Centro de Control de Operaciones (CCO)

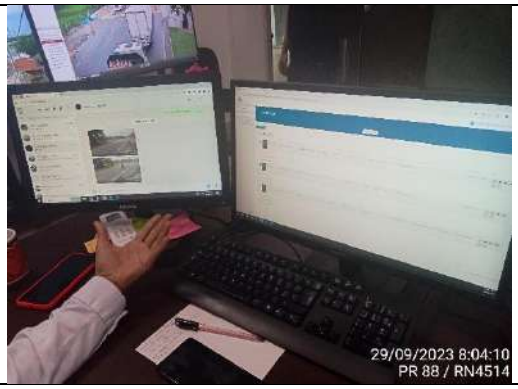
El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI.

A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.





Fotografía 10. Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 11. Instalaciones del CCO en buenas condiciones. Área administrativa peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 12. Pantalla de monitoreo cámaras de peajes, centro de control de operaciones CCO.	Fotografía 13. Equipos de cómputo y elementos de oficina del centro de control de operaciones CCO.

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.
El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radioperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radioperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radioperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



14.2. Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma whatsapp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2023.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2023			
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.			
1. PERSONAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS			
Cargo	**Nombre**	**Hora Turno**	**Numero de Contacto**
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	28/04/2023 – 19/05/2023 – 12/06/2023 – 19/06/2023	301 4408865
Coordinador de O&M RN 4514 y CCO	Renato Ojeda Rochel	29/04/2023 – 20/05/2023 – 11/06/2023 – 18/06/2023	318 3436603
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	30/04/2023 – 21/05/2023 – 10/06/2023 – 17/06/2023	318 6810631
Supervisor de Peajes	Fransisco Javier QuinteroTorres	01/05/2023 – 22/05/2023 – 09/06/2023 – 16/06/2023	317 7263208

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE
CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2023

La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.

	Radio Operador	Puente Festivo	318 3413335 –
Centro de Control de Operaciones - CCO	Yuliana Lasso	28/04/2023 06:00 – 14:00	018000931051
	Sandra Carrillo	28/04/2023 14:00 – 22:00	
	Johanna Montealegre	28/04/2023 22:00 – 06:00	
	Yuliana Lasso	29/04/2023 06:00 – 14:00	
	Sandra Carrillo	29/04/2023 14:00 – 22:00	
	Johanna Montealegre	29/04/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	30/04/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	30/04/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	30/04/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	01/05/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	01/05/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	01/05/2023 22:00 – 06:00	
	Johanna Montealegre	19/05/2023 06:00 – 14:00	
	Yomaira Sánchez	19/05/2023 14:00 – 22:00	
	Yuliana Lasso	19/05/2023 22:00 – 06:00	
	Sandra Carrillo	20/05/2023 06:00 – 14:00	
	Johanna Montealegre	20/05/2023 14:00 – 22:00	
	Yomaira Sánchez	20/05/2023 22:00 – 06:00	
	Sandra Carrillo	21/05/2023 06:00 – 14:00	
	Johanna Montealegre	21/05/2023 14:00 – 22:00	
	Yomaira Sánchez	21/05/2023 22:00 – 06:00	
	Yuliana Lasso	22/05/2023 06:00 – 14:00	
	Sandra Carrillo	22/05/2023 14:00 – 22:00	
	Johanna Montealegre	22/05/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	09/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	09/06/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	09/06/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	10/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	10/06/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	10/06/2023 22:00 – 06:00	
	Johanna Montealegre	11/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yomaira Sánchez	11/06/2023 14:00 – 22:00	
	Yuliana Lasso	11/06/2023 22:00 – 06:00	
	Johanna Montealegre	12/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yomaira Sánchez	12/06/2023 14:00 – 22:00	
	Yuliana Lasso	12/06/2023 22:00 – 06:00	

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2023			
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.			
	Yuliana Lasso	16/06/2023 06:00 – 14:00	
	Sandra Carrillo	16/06/2023 14:00 – 22:00	
	Johanna Montealegre	16/06/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	17/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	17/06/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	17/06/2023 22:00 – 06:00	
	Yomaira Sánchez	18/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yuliana Lasso	18/06/2023 14:00 – 22:00	
	Sandra Carrillo	18/06/2023 22:00 – 06:00	
	Johanna Montealegre	19/06/2023 06:00 – 14:00	
	Yomaira Sánchez	19/06/2023 14:00 – 22:00	
	Yuliana Lasso	19/06/2023 22:00 – 06:00	

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS

Vehículo	Unidad	Ruta Nacional	Ubicación aproximada*
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

	TRAMO VIAL	Población más cercana
	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres

Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

15. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

15.1. Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario Autopista del Rio Grande.

Tabla 70. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

15.2. Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apendice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*
- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023 con radicado ANI No. 20234090552592 del 19/05/2023 solicitó al concesionario remitir a la Interventoría y a la ANI la siguiente información sobre las vallas a instalar en el Proyecto Autopista Troncal – Magdalena 2, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 20233040016175 del 25 de abril de 2023, mediante la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0001935 del 24 de mayo de 2019 en el cual se encuentra reglamentado el prototipo de las vallas. La solicitud realizada por la Interventoría es la siguiente:

✓ Presentar a la ANI y a la Interventoría prototipo de las vallas a instalar en el Proyecto de acuerdo al Anexo de la Resolución 20233040016175 del 25/04/2023 (Teniendo en cuenta que el prototipo se encuentra reglamentado en el anexo 1 de la citada Resolución), cabe anotar que los demás artículos de la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015 continúan vigentes.

✓ Presentar a la Interventoría el cálculo estructural de las torres, teniendo en cuenta que estas deben ser hincadas en el terreno a una profundidad mínima de 0.90 m y resistencia mínima de 150 Kg/cm2 y la altura mínima del tablero de la valla sobre el terreno:1.80 m, según la Resolución 0001219 del 4 de mayo de 2015

- ✓ El tablero de las vallas se elaborará, se pintarán e imprimirán con insumos especiales para soportar la intemperie, para lo cual el concesionario debe presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Informar sobre los posibles sitios de ubicación de las vallas del Proyecto, siguiendo las recomendaciones de la Resolución 00012219 del 4 de mayo de 2015 a saber:

 - ✓ Se instalarán en sitios visibles
 - ✓ Se debe verificar que los sitios escogidos no generen conflictos de visualización con la señalización existente y proyectada una vez termine el proyecto
 - ✓ Se debe verificar que la localización seleccionada no genere riesgo para la seguridad de los usuarios
 - ✓ Para la instalación de las vallas del Proyecto debe dar cumplimiento a lo señalado en la Metodología de Zonas Laterales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial según el Artículo Tercero Resolución 20233040016175 del 25/04/2023

- El Concesionario dio respuesta a la carta de la Interventoría mediante la carta No. ARG-1094-2023 del 25/05/2023 dio respuesta, para remitir la información solicitada por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0430-0423 del 18/05/2023

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183671 del 30/05/2023 solicitó al concesionario el prototipo, características e instalación de las vallas informativas del Proyecto, dando alcance al comunicado No. 20235000183591 y respuesta a la carta No. 20234090552592, de igual manera solicitó el Concesionario el modelo de la valla para aprobación de la ANI, e inicio inmediato de instalación antes del 15 de junio de 2023.

- Durante el mes de Julio el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, realizó la instalación de las 8 vallas informativas del proyecto en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Ver numeral 14.3.). En el mes de septiembre de 2023 se mantienen las vallas en cada sector.



Ubicación Valla del Proyecto (Inicio): PR 09+800 Ruta 4513 Sector Rio Sogamoso



Ubicación Valla del Proyecto (Fin): PR 85+300 Ruta 4515 Sector San Roque

- No obstante, la ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 "*Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL*", con el propósito de considerar los parámetros actualizados referentes con la composición visual y mensajes informativos para las vallas en las obras en el sector de Infraestructura. Así las cosas, el Concesionario se encuentra en la etapa de modificación y actualización de las demás vallas informativas, para que posterior a ello se remitan a la oficina de comunicaciones de la ANI con el objetivo de que la misma otorgue el visto bueno, y se proceda con la respectiva instalación.

15.3. Solicitud del arte de las Vallas del Proyecto

- Mediante comunicado No. CCPC-ANI-0469-0523 del 30/05/2023 con radicado ANI No. 20234090594173 la Interventoría solicitó al concesionario remitir a la ANI el arte de las vallas del Proyecto, con el fin de que sea aprobado por la ANI, en cumplimiento de la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 20015 expedida por el Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 1935 del 24 de mayo de 2019 y a su vez modificada por la Resolución 20233040016175 del 25 de abril de 2023, por lo tanto, para el diseño del arte de las vallas del Proyecto, el Concesionario debe tener en cuenta los parámetros del arte del Anexo I Resolución 20233040016175. Finalmente, la Interventoría solicitó al Concesionario remitir el documento de aprobación del arte de las vallas por parte de la ANI.

- La ANI mediante CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 remitió la actualización de la Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 "Por la cual se establece la distribución, diseño y parámetros de las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura de transporte que contrate el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL", en la que se ajustaron y modificaron los nuevos parámetros del arte de las vallas del proyecto.

15.4. Trazabilidad Vallas del Proyecto

A Continuación, presentamos la trazabilidad de las vallas del proyecto.

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	RESOLUCIÓN No.	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	1219 del 4/05/2019 y 20233040016175 del 25/04/2023	
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 y Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023	
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 y Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 y Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023	
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 56+800	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 y Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023	
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 y Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	RESOLUCIÓN No.	REGISTRO FOTOGRÁFICO
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	CIRCULAR No. 20235000000284 del 05-07-2023 y Resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023	
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	1219 del 4/05/2019 y 20233040016175 del 25/04/2023	

15.5. Página Web del concesionario

La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-604-0823 con radicado ANI No. 20234090861412 del 2/08/2023 realizó un requerimiento formal al concesionario para que dé cumplimiento a los requisitos mínimos de la página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., específicamente en lo que respecta al diseño del Módulo Informativo al Usuario, según lo estipulado en el numeral 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde se establece lo siguiente: (…) *"Como parte del diseño de la página Web, el concesionario deberá incluir un módulo informativo al usuario en el cual se indiquen entre otros: Los tiempos de viaje, sectores con trabajos, interrupciones de tráfico, situaciones a considerar en pasos urbanos y poblaciones vecinas que puedan afectar las condiciones de operación y seguridad de la vía y otras situaciones que puedan afectar la transitabilidad de la vía, servicio que deberá estar disponible las 24 horas del día".*

15.6. Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 71. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
s) Paraderos para el servicio de transporte público.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.9. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.15. Bases de Operaciones del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de septiembre de 2023 dispuesto en el Anexo No. 13 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehiculos, han sido verificadas y evidenciadas por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE SEPTIEMBRE 2023 del presente informe.

15.6.1. Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTAS DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).

Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpiza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 72. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
Limpieza de señales verticales y mojones	✓
Limpieza de defensas metálicas	✓
Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento:

Tabla 73. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de septiembre de 2023, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 74. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario.

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	4	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada del velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de septiembre de 2023:

Tabla 75. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario septiembre 2023

ACTIVIDAD	UND	SUB-TRAMOS						
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 50+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 50+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 00+000 AL 44+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 44+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
Limpieza de Cunetas	m	0	1.061	696	40.320	57.763	32.416	9.760
Limpieza de Zanjas de Coronación	m	0	0	0	109	2.086	562	236
Limpieza de Encoles	UND	44	235	333	279	215	260	182
Limpieza de Descoles	UND	44	235	333	279	215	260	182
Limpieza de ODT - Alcantarillas	UND	41	195	232	169	112	134	77
Limpieza de ODT - Box Coulvert	UND	3	40	101	110	103	126	105
Limpieza de Puentes	UND	3	5	8	41	38	47	33
Limpieza de Bermas	m	20.200	20.000	40.340	47.500	45.318	40.920	42.018
Limpieza de Zonas Laterales	m	20.200	20.000	40.340	47.500	45.318	40.920	42.018
Rocería	Ha	9	57	87	211	184	117	90
Limpieza de Señales Verticales	UND	143	433	503	781	489	777	717
Limpieza de Defensas metálicas	m	3.004	2.680	4.698	32.018	26.353	26.762	12.385

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

- ✓ **Actividades de Rocería en Margenes y Separador Central**

ANTES	DESPUES
	
ROCERIA – RN 4513 - PR 18+000	
	
ROCERIA – RN 4513 - PR 19+370	





ROCERIA – RN 4513 - PR 20+000





ROCERIA – RN 4513 - PR 21+000





ROCERIA – RN 4513 - PR 22+000





ROCERIA – RN 4513 - PR 23+000





ROCERIA – RN 4514 PR 0





ROCERIA – RN 4515 PR74+950





ROCERIA – RN 4514 PR 11+200 AL PR 14+500 SEPARADOR





ROCERIA – RN 4514 PR 00+000 AL PR 01+600 SUR NORTE VARIANTE MINAS





ROCERIA – RN 4515 PR74+500

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 21+900	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 22+665	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 89+420	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4513 PR 85+400	
	

ANTES	DESPUES
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR *00+000 AL PR 01+600 SUR NORTE VARIANTE MINAS*	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR *00+000 AL PR 01+600 SEPARADOR VARIANTE MINAS*	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4514 PR 70+1010	
	
LIMPIEZA DE ZANJA DE CORONACION RN 4515 PR *17+640 AL PR 17+860*	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR 44+800	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR 44+700	
	
LIMPIEZA DE CUNETAS RN 4515 PR 72+090	

- **Poda y corte de vegetación**

ANTES	DESPUÉS
	
DESPEJE DE VEGTACION RN 4513 PR 37+200	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR 73+650	

ANTES	DESPUÉS
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR 73+400	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR 73+000	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4513 PR *40+000 AL PR 45+500 SUR NORTE*	

ANTES	DESPUÉS
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR 44+400	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR *07+760 AL PR 07+760 CORTE Y RETIRO DE ARBOL CAIDO*	
	
DESPEJE DE VEGETACIÓN RN 4514 PR *22+000 AL PR 25+000 SEPARADOR*	

- **Limpieza de basura derecho de vía**





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 11+200 AL PR 14+500 SEPARADOR





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 00+000 AL PR 01+600 SUR NORTE VARIANTE MINAS





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 13+200 AL PR 14+500 NORTE SUR





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 00+000 AL PR 01+600 SEPARADOR VARIANTE MINAS



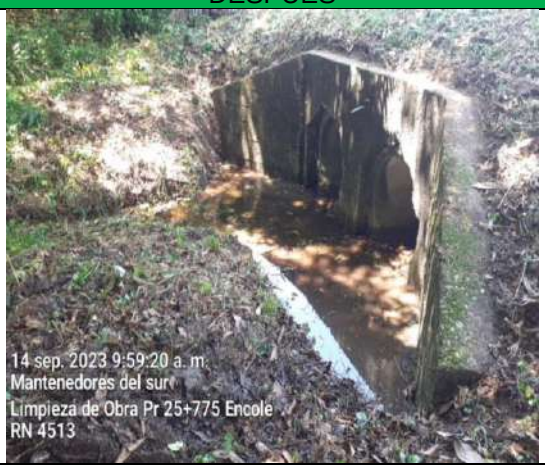


LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 38+000 AL PR 39+000 NORTE SUR

- **Mantenimiento obras de drenaje y bermas: Alcantarillas, box coulvert y cunetas**

Se realizaron actividades de mantenimiento en obras de drenaje tipo alcantarillas y box coulvert (encoles y descoles), y limpieza y recuperación de bermas.

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 19+280	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 20+835	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 21+935	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 25+775	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 44+700	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 44+900	

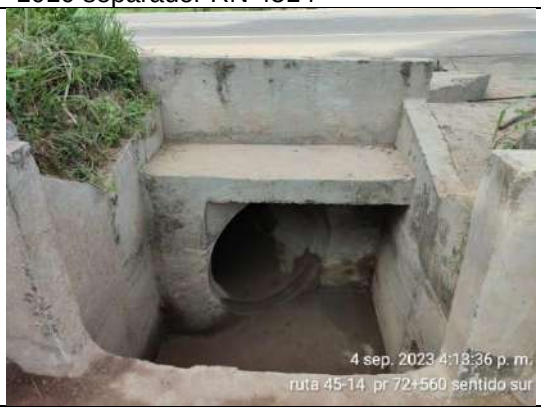
ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 74+470	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR *76+900*	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 84+400	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 85+360	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 85+840	
	

ANTES	DESPUES
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 87+150	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4513 PR 50+955	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR *00+000 AL PR 01+600 SUR NORTE VARIANTE*	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR *13+200 AL PR 14+500 NORTE*	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR *16+000 AL PR18+000 SUR NORTE*	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 40+000 AL PR 45+500 SUR NORTE	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 41+500 AL PR 44+000 SUR NORTE	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR *00+000 AL PR 01+000 NORTE SUR*	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 70+1010 sentido norte RN 4514	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR70+1010	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 70+1010 separador RN 4514	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 72+560 sentido sur RN 4514	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 3+700 variante Aguachica sentido sur RN 4514	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4514 PR 72+080 separador Norte RN 4514	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR *44+980*	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR47+300	

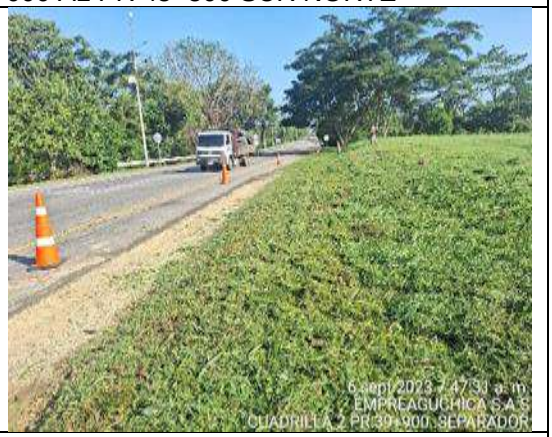
ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR47+300	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR74+350	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR74+760	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR74+200	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR74+620	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR74+640	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR74+760	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR74+970	
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR74+640	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE ODT RN 4515 PR72+090	

- **Limpieza de la vía: Bermas**

	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 40+000 AL PR 45+500 SUR NORTE	
	
LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 39+900 AL PR 41+600 SEPARADOR	





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 41+600 AL PR 44+000 SEPARADOR





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 41+500 AL PR 44+000 SUR NORTE





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 18+000 AL PR 22+000 SUR NORTE

- **Limpieza de la vía: Recolección de desechos y/o residuos**





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 18+000 AL PR 24+000 NORTE SUR





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 2+700 variante Aguachica sentido Norte RN 4514





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 92+200 sentido norte RN 4514





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 3+800 variante Aguachica sentido sur RN





LIMPIEZA DE BASURA RN 4514 PR 76+000 separador RN 4514

- **Mantenimiento de la zona de derecho de vía: Poda, corte y retiro de ramas, arbustos, troncos, entre otros.**

ANTES	DESPUES
	

RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514

ANTES	DESPUES
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	

ANTES	DESPUES
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	
	
RETIRO DE MATERIAL PR 77 AL PR 78 RN 4514	

ANTES	DESPUES
	
RETIRO DE MATERIAL PR 77 AL PR 78 RN 4514	

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 10+000	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 25+023	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 43+000	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 43+400	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 69+000	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 74+900	
	

ANTES	DESPUES
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 77+840	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 76+000	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 78+000	
	

ANTES	DESPUES
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 69+000	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 85+400	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 89+000	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 90+060	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4513 PR 86+158	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR 00+000 AL PR 01+600 SUR NORTE	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR 13+200 AL PR 14+500 NORTE SUR	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR *16+000 AL PR18+000 SUR NORTE*	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR *14+500 AL PR 15+500 NORTE SUR*	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR *38+000 AL PR 39+000 NORTE SUR*	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR *40+000 AL PR 45+500 SUR NORTE*	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR 41+500 AL PR 44+000 SUR NORTE	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR 00+000 AL PR 00+000	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR *18+000 AL PR 22+000 SUR NORTE*	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR *18+000 AL PR 24+000 NORTE SUR*	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR *24+000 AL PR 25+000 NORTE SUR*	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR 18+800 AL PR 22+000 SEPARADOR	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4514 PR 00+000 AL PR 01+000 NORTE SUR	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4515 PR 28+800	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4515 PR29+900	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4515 PR3+860	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4515 PR25+000	

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4515 PR24+500	
	
LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES RN 4515 PR72+080	

- **Limpieza de defensas metálicas**

ANTES	DESPUES
	
LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR 84+820	





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR 86+570





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *11+200 AL PR 14+500 SEPARADOR*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *00+000 AL PR 01+600 SUR NORTE VARIANTE MINAS*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *13+200 AL PR 14+500 NORTE SUR*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *00+000 AL PR 01+600 SEPARADOR VARIANTE MINAS*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *16+000 AL PR18+000 SUR NORTE*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *14+500 AL PR 15+500 NORTE SUR*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *38+000 AL PR 39+000 NORTE SUR*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *40+000 AL PR 45+500 SUR NORTE*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR 39+900 AL PR 41+600 SEPARADOR





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *41+600 AL PR 44+000 SEPARADOR*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *41+500 AL PR 44+000 SUR NORTE*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *00+000 AL PR 00+000*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR 18+000 AL PR 22+000 SUR NORTE





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR 18+000 AL PR 24+000 NORTE SUR





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR 24+000 AL PR 25+000 NORTE SUR





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR 18+800 AL PR 22+000 SEPARADOR





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4513 PR *22+000 AL PR 25+000 SEPARADOR*





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR 29+900





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR43+930





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR43+800





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR39+140





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR36+240





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR24+400





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR53+380





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR53+000





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR52+970





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR52+900





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR52+950





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR53+200





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR53+280





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR54+000





LIMPIEZA DE DEFENSAS METALICAS RN 4515 PR53+700

15.6.2. Señalización y Seguridad Vial

15.6.2.1. Señalización Horizontal: Demarcación de pavimento existente en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El concesionario Autopista del Río Grande SAS a partir del día 19 de septiembre dispone de su vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, dotado con las características y especificaciones técnicas que cumplen con la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1335.

Teniendo en cuenta la temporada de receso escolar y puentes festivos de fin de año, se tiene programado en el mes de octubre iniciar con el vehículo adquirido, el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní que se identifiquen con necesidad de demarcación de líneas de eje y líneas de borde pavimento existente, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y garantizar la visibilidad en horas nocturna a los diferentes actores viales.



Registro fotográfico de Vehículo de demarcación horizontal del Concesionario Autopista del Rïo Grande SAS

15.6.2.2. Señalización Vertical: Suministro, Instalación y/o reemplazo de Señales verticales Tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de Mantenimiento Prioritario de la UF-0 en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización 2015, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA	DIMENSIONES (CM)
4515	29+900	SUR	DERECHO	SI-05	SAN ALBERTO-PAILITAS	219*94
4515	05+200	NORTE	DERECHO	SI-24	RIO SIMAÑA	179*52
4515	05+380	SUR	IZQUIERDO	SI-24	RIO SIMAÑA	224*65
4515	04+900	NORTE	DERECHO	SI-24	QUEBRADA SAN ALONSO	209*52
4515	23+920	NORTE	DERECHO	SI-24	QUEBRADA QUEMADO	154*82
4515	22+050	NORTE	DERECHO	SI-24	Q.LAURELES	174*52
4515	46+700	NORTE	DERECHO	SI-24	Q.JAIRO	96*33
4515	49+440	NORTE	DERECHO	SI-24	Q. VILLA MARY	155*33
4515	25+100	SUR	DERECHO	SI-24	Q. TIGRE	129*52
4515	52+200	SUR	DERECHO	SI-24	Q. TACALOA	161*52
4515	05+070	SUR	DERECHO	SI-24	Q. SAN ALONSO	222*103
4515	23+100	SUR	DERECHO	SI-24	Q. LAURELES	174*52
4515	23+060	NORTE	DERECHO	SI-24	Q. EL TIGRE	161*52
4515	19+220	NORTE	DERECHO	SI-24	Q. EL LUCERO	183*52
4515	03+150	NORTE	DERECHO	SI-24	Q. EL AGUARE	146*43
4515	40+515	ÚNICA	IZQUIERDO	SI-24	PUENTE TRAPICHE	243*52
4515	62+280	ÚNICA	DERECHO	SI-24	PUENTE TIJERAS	220*52
4515	62+310	ÚNICA	IZQUIERDO	SI-24	PUENTE TIJERAS	220*52
4515	80+500	ÚNICA	IZQUIERDO	SI-24	PUENTE SAN MARTIN	175*82
4515	27+210	ÚNICA	IZQUIERDO	SI-24	PUENTE LA FLORESTA	175*82
4515	40+500	ÚNICA	DERECHO	SI-24	PUENTE CAÑO TRAPICHE	170*52
4515	57+460	ÚNICA	DERECHO	SI-24	PUENTE AGUACATAL	1,64*82
4515	05+490	SUR	DERECHO	SI-27	PESO MAXIMO PERMITIDO 52 Ton	3,31*1,03
4515	07+200	NORTE	DERECHO	SI-06	PELAYA (2) / CURUMANI (66) /VALLEDUPAR (321)	231*1,12
4515	08+300	NORTE	DERECHO	SI-24	PELAYA	60*20
4515	11+000	SUR	DERECHO	SI-24	PELAYA	118*52
4515	28+113	NORTE	DERECHO	SI-06	PEAJE A 500 M	180*80
4515	29+650	SUR	DERECHO	SI-06	PEAJE A 1 Km	180*80

4515	27+800	ÚNICA	DERECHO	SI-06	PEAJE A 1 KM	180*80
4515	39+500	ÚNICA	DERECHO	SI-24	PAILITAS	131*52
4515	43+200	ÚNICA	IZQUIERDO	SI-24	PAILITAS	131*52
4515	28+520	NORTE	DERECHO	SI-27	MOTOS A LA DERECHA	1,80*80
4515	53+500	NORTE	DERECHO	SI-06	LAS VEGAS(2)-BOSCONIA(124)-CARTAGENA(388)	2,88*1,40
4515	54+820	ÚNICA	DERECHO	SI-24	LAS VEGAS	164*52
4515	55+910	ÚNICA	IZQUIERDO	SI-24	LAS VEGAS	164*52
4515	26+580	ÚNICA	DERECHO	SI-24	LA FLORESTA	174*52
4515	30+980	ÚNICA	DERECHO	SI-24	EL BURRO	111*33
4515	21+800	NORTE	DERECHO	SI-05B(500)	DIAGRAMA RETORNO A 500 m	185*185
4515	30+200	SUR	DERECHO	SI-05B(500)	DIAGRAMA RETORNO A 500 m	185*185
4515	49+500	SUR	IZQUIERDO	SI-05B(500)	DIAGRAMA RETORNO A 500 m	185*185
4515	11+300	NORTE	DERECHO	SI-05	CURUMANI-PELAYA	1,41*59
4515	11+300	NORTE	IZQUIERDO	SI-05	CURUMANI-PELAYA	1,41*59
4515	22+202	NORTE	DERECHO	SI-06	BOSCONIA(155)- SANTA MARTA (309)-CARTAGENA (419)	2,57*1,12
4515	33+200	NORTE	DERECHO	SI-06	BOSCONIA(143)-VALLEDUPAR(232)-SANTA MARTA(297)	199*70
4515	63+650	ÚNICA	DERECHO	SI-06	BOSCONIA(113)-VALLEDUPAR(202)-SANTA MARTA(267)	2,57*1,12
4515	43+310	ÚNICA	DERECHO	SI-06	BOSCONIA (133) - VALLEDUPAR (222) - BARRANQUILLA (331)	2,59*1,12
4515	05+700	SUR	DERECHO	SI-27	ALIVIADERO SIMAÑA	2,08*1,03
4515	07+900	SUR	DERECHO	SI-05	AGUACHICA-PAILITAS	202*94
4515	16+100	SUR	DERECHO	SI-05	AGUACHICA-PAILITAS	202*94
4515	20+900	SUR	DERECHO	SI-06	AGUACHICA(56)-SAN ALBERTO(121)-BUCARAMANGA(215)	269*1,12

ANTES	DESPUÉS
	
MEJORAMIENTO SEÑAL VERTICAL RN 4514 PR 69+000	
	
MEJORAMIENTO SEÑAL VERTICAL RN 4514 PR 96+000	
	
MEJORAMIENTO SEÑAL VERTICAL RN 4514 PR 76+000	

ANTES	DESPUÉS
	
MEJORAMIENTO SEÑAL VERTICAL RN 4514 PR 70+000	
	
MEJORAMIENTO SEÑAL VERTICAL RN 4514 PR 92+000	
	
RETIRO SEÑAL VERTICAL DOBLE RN 4515 PR 10+750	

ANTES	DESPUÉS
	
MEJORAMIENTO SEÑAL VERTICAL RN 4514 PR 90+000	
	
MEJORAMIENTO SEÑAL VERTICAL RN 4514 PR 84+000	
	
MEJORAMIENTO SEÑAL VERTICAL RN 4515 PR 44+900	

ANTES	DESPUÉS
	
INSTALACIÓN SEÑAL VERTICAL DESVIO RN 4515 PR 44+880	
	
APLOME SEÑAL VERTICAL RN 4514 PR 30+040	

ANTES	DESPUÉS
	
RN 4515 PR 05+380	

ANTES	DESPUÉS
	
RN 4515 PR11+300	
	
RN 4515 PR 46+800	
	
RN 4515 PR 25+100	

ANTES	DESPUÉS
	
RN 4515 PR 26+580	
	
RN 4515 PR 40+515	
	
RN 4515 PR 49+440	

ANTES	DESPUÉS
	
RN 4515 PR 54+820	
	
RN 4515 PR 43+200	

15.6.2.3. Demarcación de Abscisado Vial

Durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario realizó la demarcación del abscisado vial sobre el pavimento asfaltico (bermas) en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

Relación del Abscisado Vial durante el mes de septiembre de 2023

FECHA	RUTA	ABSCISA		CALZADA	CANT. (UND)
		INICIAL	FINAL		
1/09/2023	4513	PR46+000	PR51+000	NORTE	5
	4513	PR46+000	PR51+000	SUR	5
2/09/2023	4513	PR51+000	PR54+000	NORTE	3
	4513	PR51+000	PR54+000	SUR	3
4/09/2023	4513	PR54+000	PR59+000	NORTE	5
	4513	PR54+000	PR59+000	SUR	5
	4513	PR59+000	PR66+000	NORTE	7

5/09/2023	4513	PR62+000	PR66+000	SUR	4
6/09/2023	4513	PR66+000	PR75+000	NORTE	9
7/09/2023	4513	PR75+000	PR81+000	NORTE	6
	4513	PR75+000	PR79+000	SUR	4
8/09/2023	4513	PR81+000	PR88+000	NORTE	7
	4513	PR85+000	PR88+000	SUR	3
9/09/2023	4513	PR88+000	PR91+000	NORTE	3
	4513	PR88+000	PR91+000	SUR	3

Actividad de Abscisado vial: Ruta 4513 – Ruta 4514 – Ruta 4515

ANTES	DESPUES
	
RN 4513 PR10+914	
	
RN 4514 PR98+200	

ANTES	DESPUES
	
RN 4514 PR5+090	
	
RN 4514 PR9+405	
	
RN 4514 PR25+572	

ANTES	DESPUES
	
RN 4513 PR46+420	
	
RN 4513 PR40+784	

15.6.2.4. Suministro e Instalación de Delineadores Tubulares Simple en Bifurcaciones y/o Intersecciones existentes.

Durante el mes de septiembre de 2023, el concesionario mantiene en las mismas condiciones la señalización en algunos puntos de las intersecciones y/o bifurcaciones a traves de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas en el mes de enero de 2023, y continuan implementandose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el objetivo de reducir los indices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado. Se describen en la siguiente tabla, los desvíos existentes que a la fecha se encuentran señalizados.

Tabla 76. Bifurcaciones y/o Intersecciones con señalización instalada por el Concesionario

FECHA	UBICACIÓN	RUTA	CANTIDAD
27/09/2023	42+380	4514	35
28/09/2023	32+800	4515	20
	30+460	4515	13
29/09/2023	42+380	4515	25
30/09/2023	35+160	4515	19
	27+660	4515	16
	26+130	4515	13

En el siguiente registro fotográfico la Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento de del estado actual en cada desvío referenciado:

ANTES	DESPUÉS
	
INSTALACIÓN DE HITOS PR 42+590 RN 4514	
	

ANTES	DESPUÉS
INSTALACIÓN DE HITOS PR 42+380 RN 4514	
	
INSTALACIÓN DE HITOS RN 4515 PR 32+800	
	
INSTALACIÓN DE HITOS RN 4514 PR 42+110	
	
INSTALACIÓN DE HITOS RN 4515 PR 27+660	

15.6.2.5. Suministros e instalación de defensas metálicas

El Concesionario durante el mes de septiembre 2023 realizó reposición e instalación de defensas metálicas en tramos faltantes y/o impactados a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

FECHA	RN	PR	CALZADA	NÚMEROS DE MÓDULOS INSTALADOS	METROS LINEALES INSTALADOS
22/09/2023	4514	31+200	N-S	10	38,5
23/09/2023	4514	30+700	N-S	6	23,1
	45CSF	01+500	N-S	3	11,55
25/09/2023	4514	20+460	N-S	7	26,95
	4514	19+940	N-S	2	7,7
	4514	17+700	N-S	2	7,7
26/09/2023	4514	17+300	N-S	8	30,8
	4514	16+500	N-S	4	15,4
	4514	16+300	N-S	8	30,8
27/09/2023	4514	18+400	N-S	8	30,8
	45CSE	00+240	N-S	3	11,55

En el siguiente registro fotográfico la Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento.

ANTES	DESPUES
	

ANTES	DESPUES
RN 4514 PR30+720	
	
RN 45CSF PR1+500	
	
RN 4514 PR30+700	
	
RN 4514 PR18+400	

ANTES	DESPUES
	
RN 45CSE PR0+360	
	
RN 4514 PR16+300	

15.6.2.6. Instalación de bandas alertadoras en Puntos de Concentración de Accidentes (PCA) del Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

CRUCE DE LA GOMEZ PR 36+000 RUTA 4513		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SR-30(60) - Señal Reglamentaria – Velocidad Máxima 60 Km/h, dimensiones 90 cm.	UND	2
SR-30(40) - Señal Reglamentaria – Velocidad Máxima 40 Km/h, dimensiones 90 cm.	UND	2
SR-30(30) - Señal Reglamentaria – Velocidad Máxima 30 Km/h, dimensiones 90 cm.	UND	2

SR-28A - Señal Reglamentaria - No parquear ni detenerse, dimensiones 90 cm.	UND	2
SP-47 Señal Preventiva - Riesgo de Accidente, dimensiones 90 cm.	UND	2
SP-24 Señal Preventiva – Superficie Rizada, dimensiones 90 cm.	UND	4
SP-46A Señal Preventiva – Proximidad de Cruce Peatonal, dimensiones 90 cm.	UND	2
SP-46B Señal Preventiva – Ubicación de Cruce Peatonal, dimensiones 90 cm.	UND	2
Pictogramas de “Demarcación Máxima Velocidad” de 30 Km/h, de 480 cm de largo x 200 cm de ancho, de color blanco.	UND	2
Sendero cruce cebra: Línea de detención por sentido y una sucesión de líneas paralelas de 50 cm de ancho, separadas entre sí 50 cm y colocadas en posición perpendicular al flujo peatonal en forma “cebreada”, con una longitud de 2,0 m. de color blanco. Y líneas de sendero peatonal: dos (2) líneas de 0,3 metros de largo de 5,5 metros de ancho.	M2	13,3
Línea de banda alertadora con relieve (Grava mona Tipo II, con Resina Epoxica.) de 15mm de alto. 250 mm de ancho. De borde a borde de pavimento 11 metros. 22 líneas = (2,75 m2 * 22m2) = 60,5 m2	M2	60,5
Línea de banda alertadora, solo pintada. 250 mm de ancho. De borde a borde de pavimento 11 metros. 38 líneas = (2,75 me * 38) = 104,5 m2	M2	104,5
PASO POBLADO PELAYA PR 10+500 RUTA 4515		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SR-30(50) - Señal Reglamentaria – Velocidad Máxima 50 Km/h, dimensiones 90 cm.	UND	2
SR-30(30) - Señal Reglamentaria – Velocidad Máxima 30 Km/h, dimensiones 90 cm.	UND	5
SR-28A - Señal Reglamentaria - No parquear ni detenerse, dimensiones 90 cm.	UND	2
SP-47 - Señal Preventiva - Riesgo de accidente, dimensiones 90 cm.	UND	2
SP-24 - Señal Preventiva – Superficie Rizada, dimensiones 90 cm.	UND	6
SP-46A - Señal Preventiva – Proximidad de Cruce Peatonal, dimensiones 90 cm.	UND	2

SP-46B - Señal Preventiva – Ubicación de Cruce Peatonal, dimensiones 90 cm. Suministro e Instalación de Tablero y soporte. Reflectivo Tipo XI. Marca 3M.	UND	2
Sendero cruce cebra: Línea de detención por sentido y una sucesión de líneas paralelas de 50 cm de ancho, separadas entre sí 50 cm y colocadas en posición perpendicular al flujo peatonal en forma “cebreada”, con una longitud de 2,0 m. de color blanco. Y líneas de sendero peatonal: dos (2) líneas de 0,3 metros de largo de 5,5 metros de ancho.	M2	13,3
Línea de banda alertadora con relieve (Grava mona Tipo II, con Resina Epoxica.) de 15mm de alto. 250 mm de ancho. De borde a borde de pavimento 11 metros. 33 líneas = (2,75 m2 * 33m2) = 90,75 m2	M2	90,75
Línea de banda alertadora, solo pintada. 250 mm de ancho. De borde a borde de pavimento 11 metros. 57 líneas = (2,75 me * 57) = 156,75 m2	M2	156,75

INSTALACION DE BANDAS ALERTADORAS Y SEÑALIZACIÓN VIAL





RN 4513 PR36 LA GOMEZ-SABANA DE TORRES

INSTALACION DE BANDAS ALERTADORAS Y SEÑALIZACIÓN VIAL	
	
	
RN 4513 PR36 LA GOMEZ-SABANA DE TORRES	













RN 4515 PR 10+500 PASO POBLADO PELAYA

15.6.2.7. Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado los siguientes sitios críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por perdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.
Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector.







Fotografía 14: Señalización actual en sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

Se presenta Hundimiento y perdida parcial de banca en margen derecho. Inestabilidad del talud del terraplén derecho que ocasionó el hundimiento y desmoronamiento del pavimento flexible existente. Actualmente el sector presenta Berma derecha restringida.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. a cargo del corredor mediante el Contrato de Concesión No.003 de 2022 procedió a señalizar el sector desde el mes de enero de 2023 para garantizar la seguridad vial de los usuarios.
Para el mes de septiembre de 2023 el sitio critico permanece en las mismas condiciones, a la espera de la reactivación del convenio interadministrativo ANI-INVIAS y demás lineamientos que establezca la entidad.



Fotografía 15: Señalización actual en sitio Critico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.



Fotografía 16: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+200 RN 4514 Sentido N-S.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.



Fotografía 17: Estado actual Señalización en sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte.

- **Puente Los Trujillos PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente que se encuentra en reconstrucción por parte del INVIAS. Actualmente existen dos vías alternas en afirmado, construidas por el INVIAS para garantizar el tránsito vehicular en ambos sentidos por el sector.



Fotografía 18: Estado actual de sitio Critico Puente Los Trujillos del PR 44+0500 RN 4515.

Del mismo modo, se relaciona la intervención del Concesionario en los sitios críticos vigentes en el contrato de Concesión No.003 de 2022:

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 21+460 Ruta 4513:**

En el PR 21+460 de la Ruta Nacional 4513 sector el tropezón, se ha originado un proceso erosivo que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en el margen izquierdo de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande realizó la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.



Fotografía 19: Estado actual de señalización en sitio Critico del PR 21+4+60 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 74+600 Ruta 4513:**

Con similares condiciones al sitio critico descrito anteriormente, en el PR 74+600 de la Ruta Nacional 4513, se presenta pérdida parcial de la banca por colapso de obra hidráulica tipo box Coulvert. El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares simples.



Fotografía 20: Estado actual de sitio Critico del PR 74+600 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca Puente San Pedro en el PR 79+200 Ruta 4515:**

En el PR 79+200 de la Ruta Nacional 4515 sector Curumaní, se ha originado un proceso erosivo en el Puente San Pedro que ha evolucionado a pérdida parcial de banca en la margen derecha de la calzada existente. El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través de delineadores tubulares y barreras plásticas tipo Maletines.

De igual manera se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante visita de seguimiento del proyecto el día 11 de marzo de 2023 que, a causa de la temporada de lluvias presente en las últimas semanas, sobre todo el sector norte del proyecto, se ha intensificado la situación de inestabilidad en sitios puntuales de la vía, evidenciando en algunos terraplenes del corredor, afectaciones progresivas, las cuales pueden llegar a ocasionar perdida de banca. Caso puntual, es el sector del Municipio de Curumaní (Departamento del Cesar), en donde el pasado 9 de marzo de 2023, la Quebrada Puente San Pedro, presentó un alto caudal (lluvias continuas por más de 8 horas del sector), llevando en su cause material de arrastre y material vegetal, afectando los estribos del mencionado puente (PR79+050 RN 4515, perteneciente a la Unidad Funcional 10), como también un sector del terraplén existente, que conforma la vía, generando un nuevo punto crítico.

El Concesionario realizó de manera inmediata, el reporte de esta situación a la Autoridad Ambiental Regional, con el fin de realizar las intervenciones necesarias y urgentes del cauce de la quebrada, y así poder atender la emergencia presentada, y evitar la pérdida de la totalidad de la banca. Para atender la emergencia y con el fin de garantizar seguridad a los usuarios, e impedir una posible pérdida de banca en el sector, donde se cuenta con una única calzada bidireccional, se procedió a realizar las actividades de reconformación del cauce con un Jarillón, elaborado con el mismo material de arrastre, el cual había quedado depositado a través del cauce, con el objeto

de proteger los estribos de este; y así, corregir la dirección del flujo del agua, y evitar que se continue con el proceso de socavación del puente y el terraplén de aproximación al mismo.



Registro fotográfico: Estado actual del Puente San Pedro Sitio crítico PR 79+200 RN 4515.

Ahora bien, tal como se indicó en el informe anterior, en el mes de Junio el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. realizó actividades constructivas para la recuperación y estabilización de la vía en el estribo norte del puente “San Pedro”, como se detalla en el siguiente registro fotográfico.

Durante el presente mes, las condiciones se mantienen sin reporte de alteración y/o afectación a la transitabilidad, con la novedad de que el nivel del cauce es bajo predominando un clima seco en el sector.

NOTA: Los sitios críticos señalizados por el Concesionario, continúan en seguimiento y monitoreo ante cualquier novedad que se presente. Ahora bien, a la fecha el Concesionario se encuentra realizando los estudios y diseños definitivos para la intervención de cada sector, considerando los plazos establecidos en el Contrato de Concesión No.003 de 2022 (Puesta a Punto de la UF0), así como los periodos de inicio de la fase de construcción de las unidades funcionales donde se ubica cada sitio critico referenciado.

15.7. Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

- **Objetivos**

 - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

 - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**

 - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

 - Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

 - La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características

de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de noviembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, a la fecha el Contrato de Concesión No.003 de 2022 no ha otorgado concepto de viabilidad de permisos para el transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas. Así mismo, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión hasta el mes de mayo de 2023, continúan sin remitirse solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes, inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la

medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICIA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHICULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación

final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas a partir de la etapa de Construcción (01 de diciembre de 2023). Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Contrato de Concesión No.003 actualmente no cuenta con la suscripción del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras. El trámite del mismo se describe en el capítulo 13.14 del presente informe.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

15.8. Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el mes de septiembre de 2023, se presentaron ligeras lluvias con un 15% correspondiente al estado general del tiempo del mes (ver numeral 19.10.2 Estado del tiempo) y no hubo derrumbes ni inundaciones que afectarán la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se identifica el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular. En el sector la transitabilidad se encontraba reducida con restricción del carril derecho y paso vehicular uno a uno.

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.



Fotografía 21. Fotografía de remoción de derrumbes en el Sitio Crítico Talud Inestable PR 70+800 Ruta 4514

En la Fotografía anterior, se observa el despeje de material y rocas proveniente del escarpe superior de la montaña, la cual presente alto riesgo de inestabilidad en temporada de invierno.

Durante el presente mes de septiembre 2023 se realizó la remoción del material proveniente del derrumbe, y la limpieza de cunetas que fueron obstruidas por dicho material, así como el transporte del mismo a sitios autorizados por el concesionario, recuperando la calzada para garantizar el tránsito vehicular en condiciones normales.

FECHA	UBICACIÓN	VOLUMEN (M3)
4/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	78
5/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	130
6/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	156
7/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	234
8/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	208
9/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	156
13/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	182
14/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	195
15/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	195
20/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	130
21/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	130
22/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	91
23/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	182
25/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	169
26/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	234
27/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	195
28/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 71	221

ANTES	DESPUÉS
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	

ANTES	DESPUÉS
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	

ANTES	DESPUÉS
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	
	
RETIRO DE MATERIAL PR 71 AL PR 72 RN 4514	

- **Remoción de material y recuperación de Cunetas por deslizamiento de talud del PR 77+500 al PR 78+000 Calzada Sur-Norte**

Durante el presente mes de septiembre 2023 el concesionario realizó remoción de material y recuperación de cunetas que fueron obstruidas por deslizamiento del talud que en tiempos de invierno ocasionan desprendimiento de la capa vegetal. El material retirado fue transportado a sitios autorizados por el concesionario, dejando la cuneta despejada para el funcionamiento adecuado del drenaje superficial en el sector.

FECHA	UBICACIÓN	VOLUMEN (M3)
29/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 77	247
30/09/2023	DERRUMBE RN 4514 PR 77	247





RETIRO DE MATERIAL PR 77 AL PR 78 RN 4514





RETIRO DE MATERIAL PR 77 AL PR 78 RN 4514

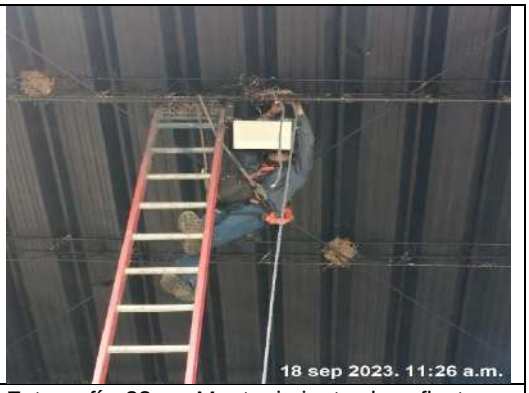
15.9. Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de areas de operación e infraestructura asociada de peajes.



Fotografía 22. Mantenimiento cruz y flecha, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 23. Mantenimiento de reflectores del canopi, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 24. Mantenimiento de paredes aplicación de pintura islas y bordillos, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 25. Mantenimiento de reflectores canopi parte externa, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.

	
Fotografía 26. Mantenimiento de lámparas, estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 27. Mantenimiento piso container administrativo, estación de Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515.
	
Fotografía 28. Instalación de piso nuevo container administrativo. Estación de Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515.	Fotografía 29. Remplazo de sillas ergonómicas en casetas. Estación de Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515

15.10. Accidentes e Incidentes

Según el Apendice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podria desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presantarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante el mes de septiembre de 2023 prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del

usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredor Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 77. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

Nota: *La ubicación de los diferentes vehiculos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de septiembre de 2023 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.



Fotografía 30. Asistencia de grúa plataforma para señalización de vehículo varado PR56+950 RN 4515.



Fotografía 31. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo PR76+600 RN 4514.



Fotografía 32. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo en el PR 26+320 RN 4514.



Fotografía 33. Asistencia de inspección vial para señalización a vehículo en el PR 27+140 RN 4513.



Fotografía 34. Asistencia de grúa planchón para señalización de vehículo varado en el PR 22+500 Ruta 4514.



Fotografía 35. Asistencia de inspección vial y grúa plataforma para traslado de vehículo y señalización en el PR 5+840 Ruta 4514.

	
Fotografía 36. Asistencia de ambulancia en atención de accidente para señalización y atención de lesionados en el PR 18+340 Ruta 4514.	Fotografía 37. Asistencia de grúa gancho para señalización en atención de vehículo varado en el PR 36+300 Ruta 4514.
	
Fotografía 38. Asistencia de inspección vial y grúa plataforma para señalización y traslado en atención de vehículo varado en el PR 58+900 Ruta 4514.	Fotografía 39. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículos varado en el PR 37+500 Ruta 4513.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del mes de Septiembre de 2023 que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

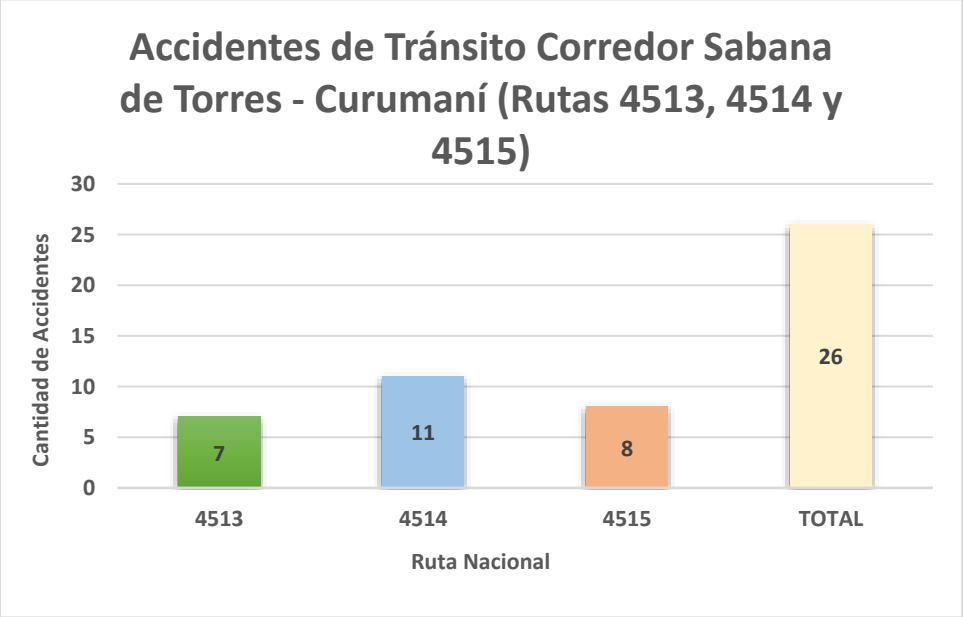
15.11. Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de Septiembre de 2023, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(26)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 78. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní mes de Septiembre 2023

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	7	11	8	26
TOTAL	**7**	**11**	**8**	**26**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

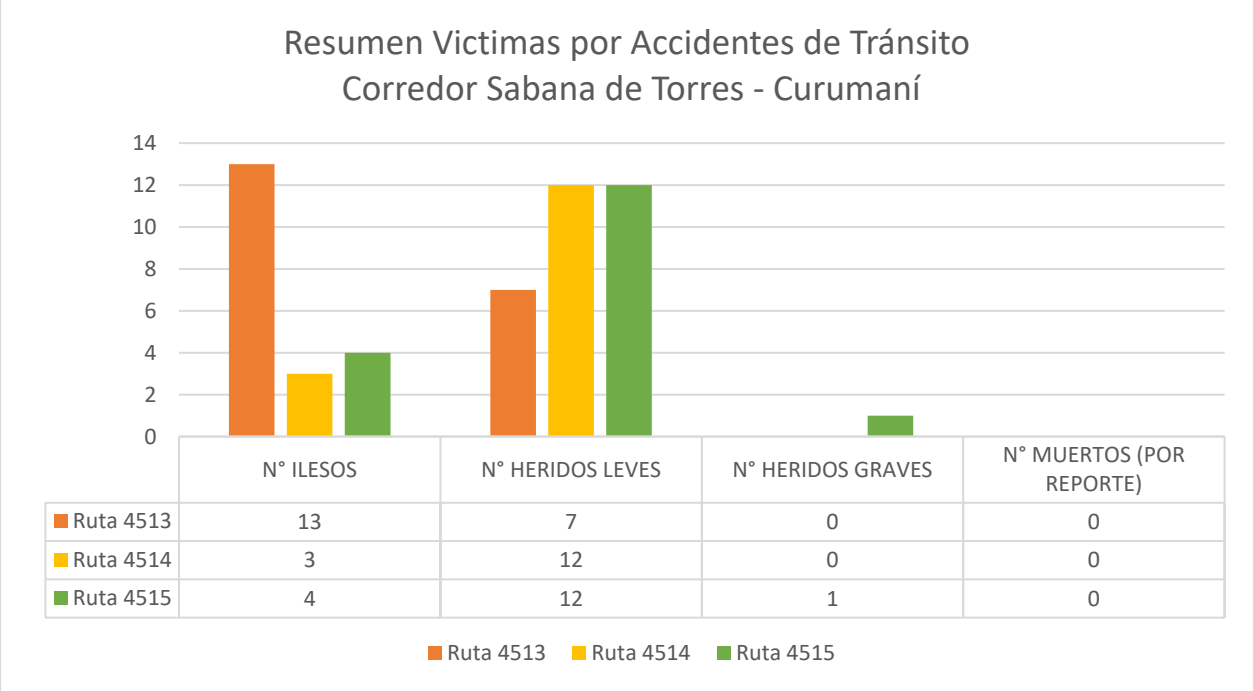


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní:

Tabla 79. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	13	3	4	**20**
N° HERIDOS LEVES	7	12	12	**31**
N° HERIDOS GRAVES	0	0	1	**1**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	0	0	0	**0**
TOTAL	**20**	**15**	**17**	**52**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de Septiembre de 2023, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total de **(69)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

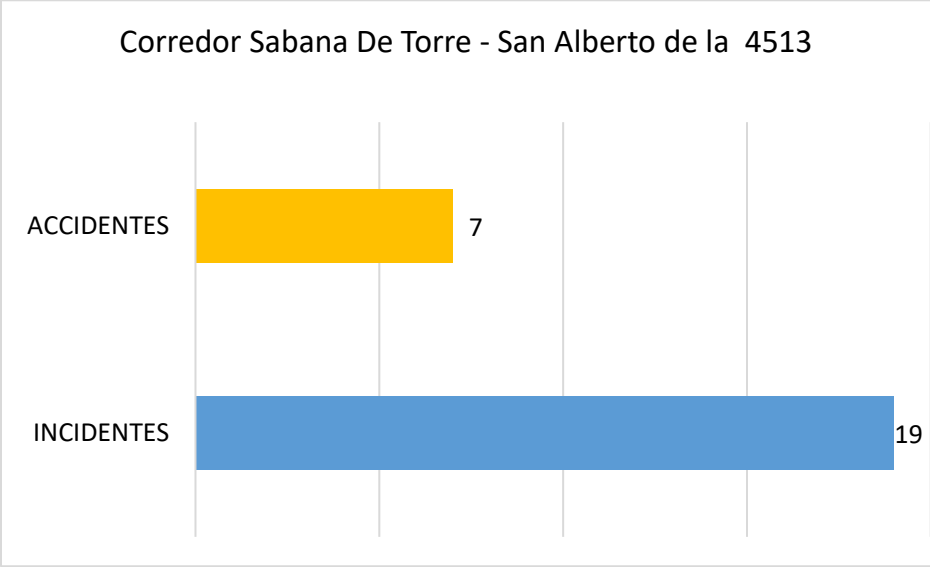
Tabla 80. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní Mes de Septiembre 2023

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	0	0	2	**2**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	7	12	11	**30**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	2	4	2	**8**
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	0	0	2	**2**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3	0	0	**3**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0	3	0	**3**
	130. TRANSITAR SIN LUCES	2	0	0	**2**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	0	1	0	**1**
	134. REVERSO IMPRUDENTE	2	0	0	**2**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	0	2	0	**2**
	141. VEHÍCULO MAL ESTACIONADO	0	0	1	**1**
	146. REALIZAR GIRO EN U	0	3	0	**3**
	157. OTRAS	0	4	0	**4**
	201, FALLAS EN LAS LLANTAS	0	3	0	**3**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	3	0	0	**3**
	TOTAL	**19**	**32**	**18**	**69**

15.11.1. Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(26)** eventos, de los cuales **(19)** fueron incidentes de transito y **(7)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de Septiembre de 2023, hubo **(7)** heridos leves, **(13)** ilesos, **(0)** heridos graves y **(0)** fallecidos.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513



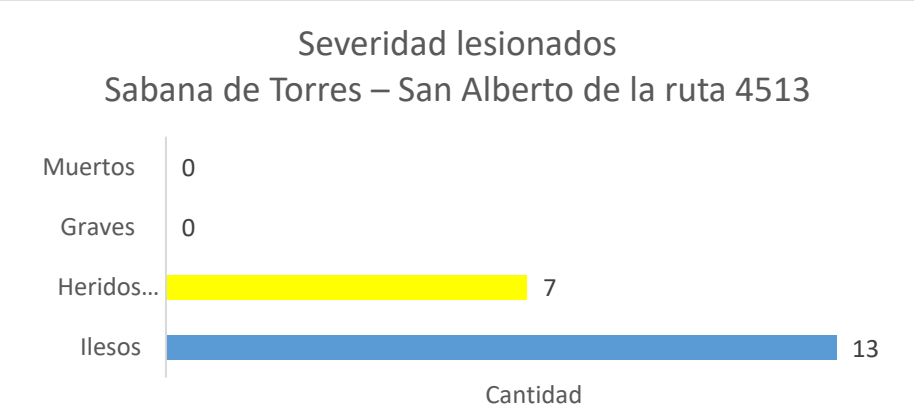
- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 81. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4513
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	1
	093. TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA	
	095. TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	

	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	1
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	
	308. OTRAS	
	TOTAL	**7**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(7)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de Septiembre de 2023 en la Ruta 4513, hubo un total de **(7)** heridos leves, **(13)** ilesos, **(0)** grave y se presento **(0)** victimas fatales.

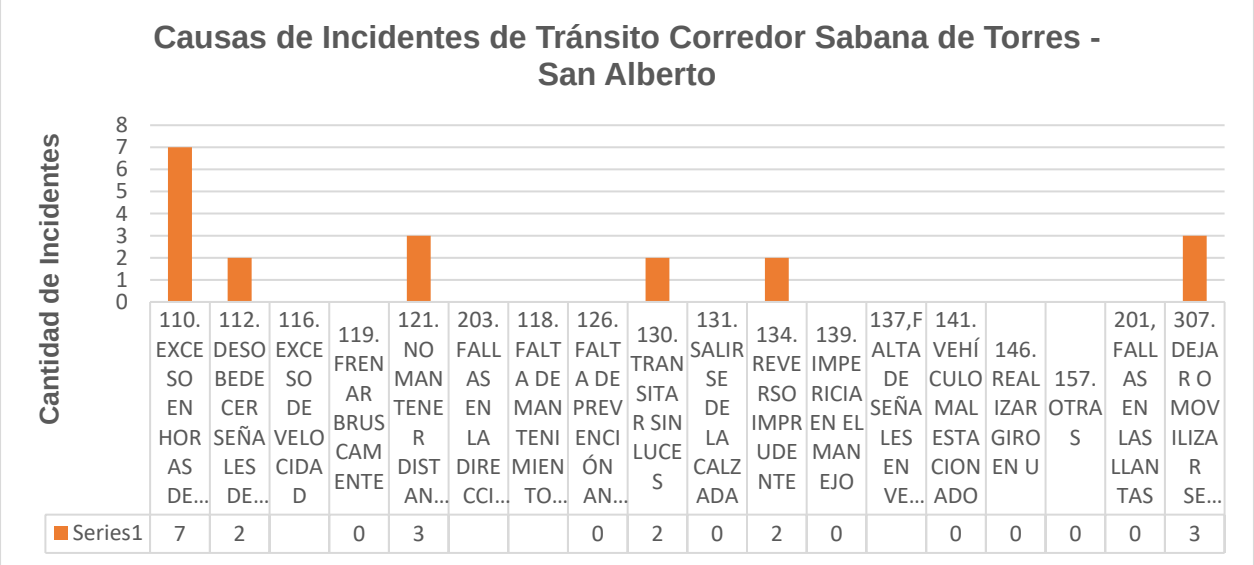
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2023 se presentaron **19** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso en horas de conducción.

Tabla 82. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	0
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	7
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	2
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	0
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0
	130. TRANSITAR SIN LUCES	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	0
	134. REVERSO IMPRUDENTE	2
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	0
	141. VEHÍCULO MAL ESTACIONADO	0
	146. REALIZAR GIRO EN U	0
	157. OTRAS	0
	201, FALLAS EN LAS LLANTAS	0
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	3
	TOTAL	**19**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



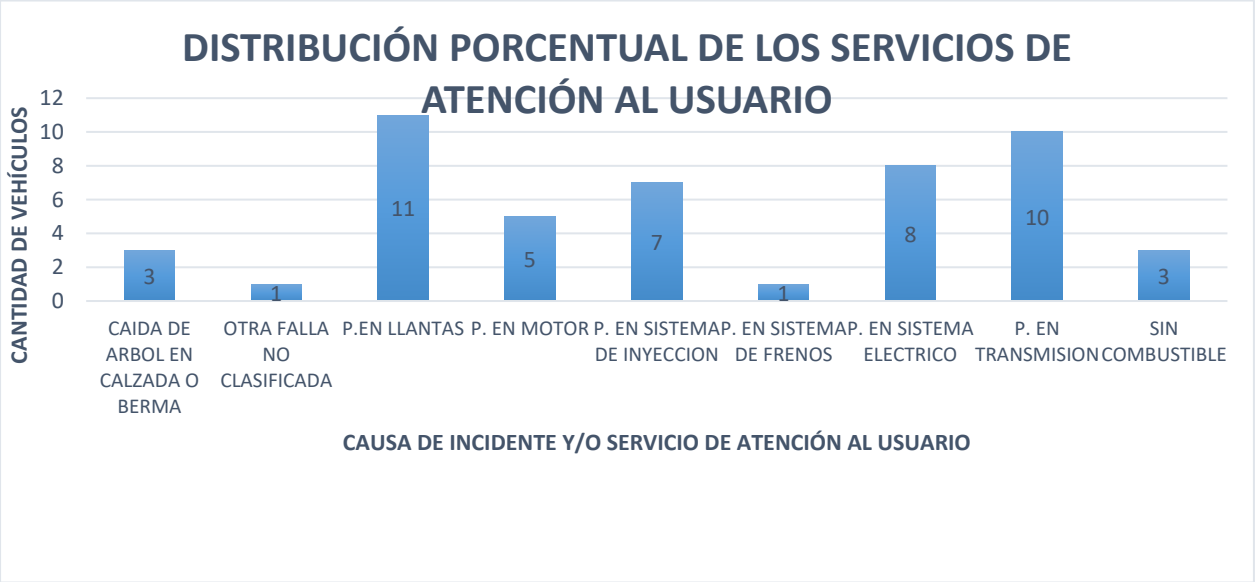
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

En el periodo, hubo un total de **(49)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en llantas con un total de **(11)** incidente y fallas en transmisión con **(10)** incidentes.

Tabla 83. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (AUTOMOVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, MOTOCICLETA, TRACTOCA	CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	OTRA FALLA NO CLASIFICADA	P.EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN SISTEMA DE INYECCION	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA ELECTRICO	P. EN TRANSMISION	SIN COMBUSTIBLE	TOTAL
CANTIDAD	3	1	11	5	7	1	8	10	3	49
PROCENTAJE (%)	6,1%	2,04%	22,45%	10,20%	14,29%	2,04%	16,33%	20%	6,12%	100%

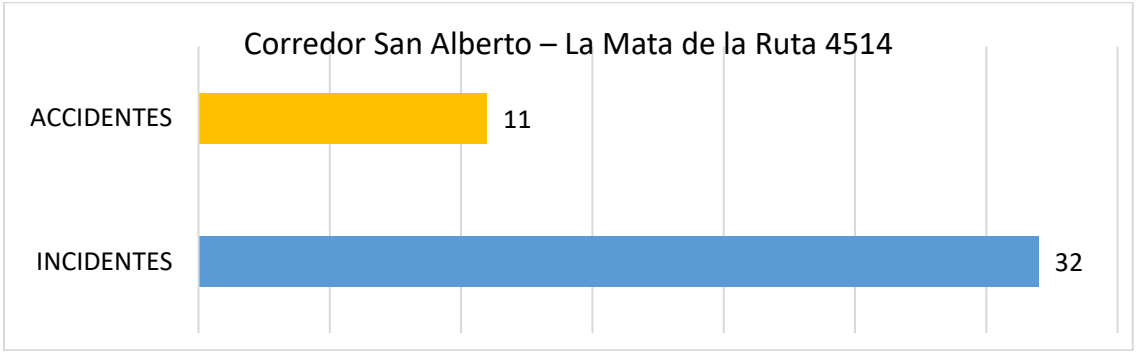
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



15.11.2. Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(43)** eventos, de los cuales **(32)** fueron incidentes de transito y **(11)** accidentes ocurridos entre el 01 al 30 Septiembre de 2023, hubo **(12)** heridos leves, **(3)** ilesos, **(0)** heridos graves y **(0)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514

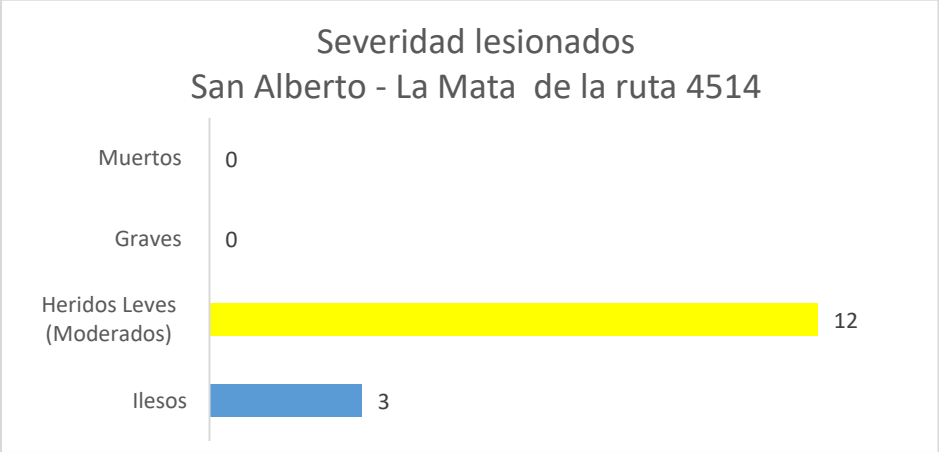


- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 84. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	
	093. TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA	1
	095. TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	1
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	1
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	2
	308. OTRAS	0
	TOTAL	**11**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(11)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de Septiembre de 2023, hubo **(0)** heridos graves, **(12)** heridos leves, **(3)** ilesos y **(0)** fallecidos.

- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

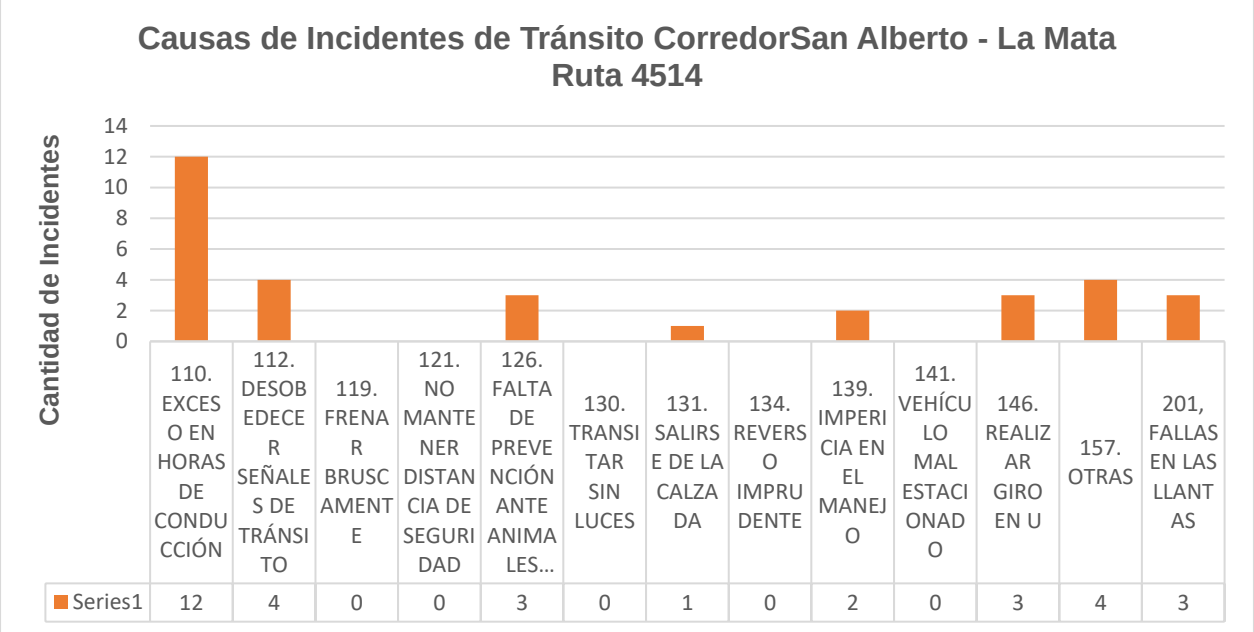
En el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2023 se presentaron **(32)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso De Horas De Conduccion.

Tabla 85. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	0
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	12
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	4
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	0
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	0
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3
	130. TRANSITAR SIN LUCES	0
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1

	134. REVERSO IMPRUDENTE	0
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2
	141. VEHÍCULO MAL ESTACIONADO	0
	146. REALIZAR GIRO EN U	3
	157. OTRAS	4
	201, FALLAS EN LAS LLANTAS	3
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0
	TOTAL	**32**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



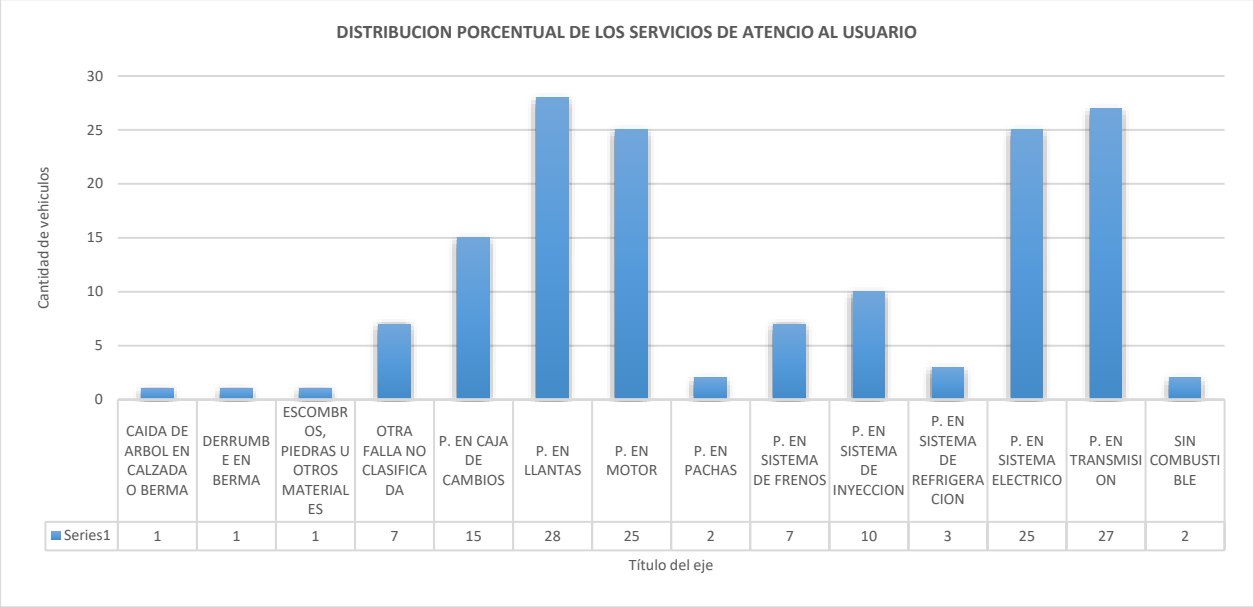
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

En el periodo del mes de Septiembre sucedieron, **(154)** incidentes, donde se evidencia mayor incidencia en los servicios por Fallas mecánicas en llantas con (28) eventos, seguida de fallas en el transmision del vehículo con (27) eventos.

Tabla 86. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automóvil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta,	CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O	DERRUMBE EN	ESCOMBROS, PIEDRAS U	OTRA FALLA NO CLASIFICA	P. EN CAJA DE	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA DE	P. EN SISTEMA	P. EN TRANSMISION	SIN COMBUSTIBLE	TOTAL
CANTIDAD	1	1	1	7	15	28	25	2	7	10	3	25	27	2	154
PROCENTAJE (%)	1%	1%	1%	5%	10%	18%	16%	1%	5%	6%	2%	16%	18%	1%	100%

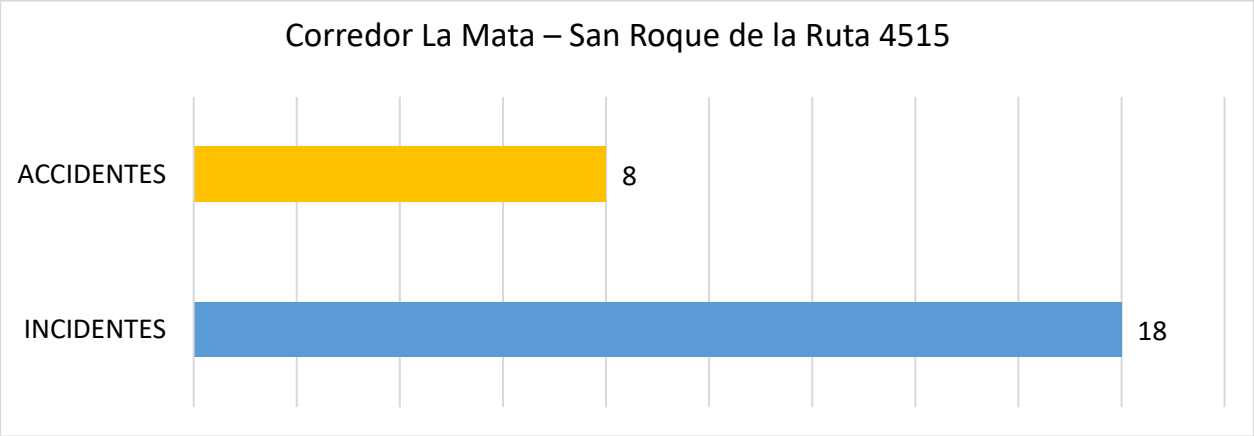
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



15.11.3. Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(26)** eventos, de los cuales **(18)** fueron incidentes y **(8)** accidentes ocurridos entre el 01 al 30 Septiembre de 2023, hubo **(31)** heridos leves, **(26)** ilesos, **(1)** heridos graves y **(0)** fallecido.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



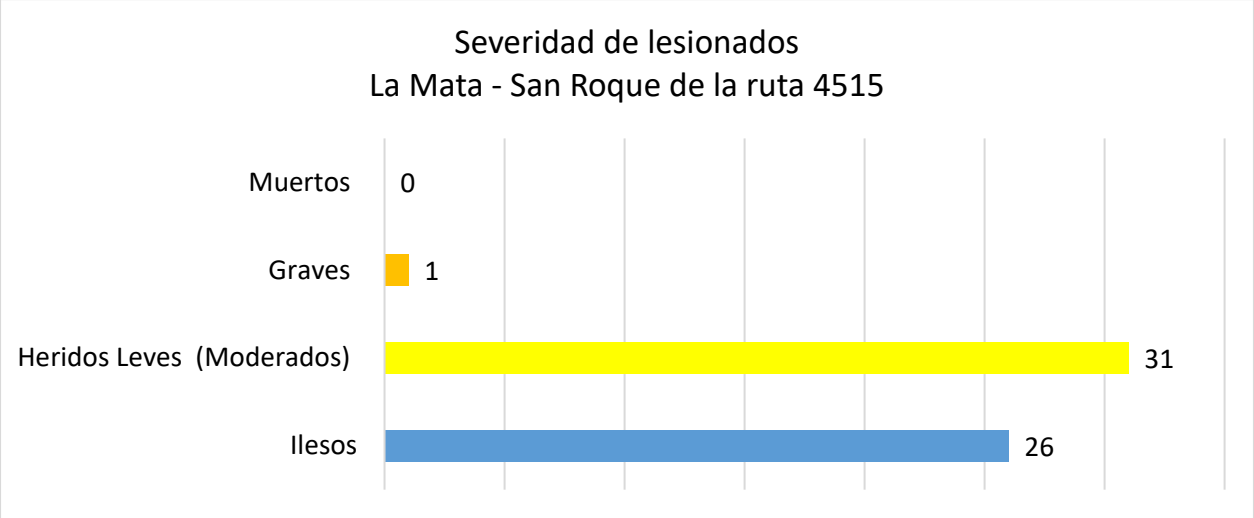
- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 87. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	
	093. TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA	
	095. TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	2
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	2
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	

	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS	1
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA	
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	
	308. OTRAS	1
	TOTAL	**8**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(8)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 30 de Septiembre de 2023, hubo **(31)** heridos leves, **(26)** ilesos,**(1)** heridos graves y **(0)** victima fatal.

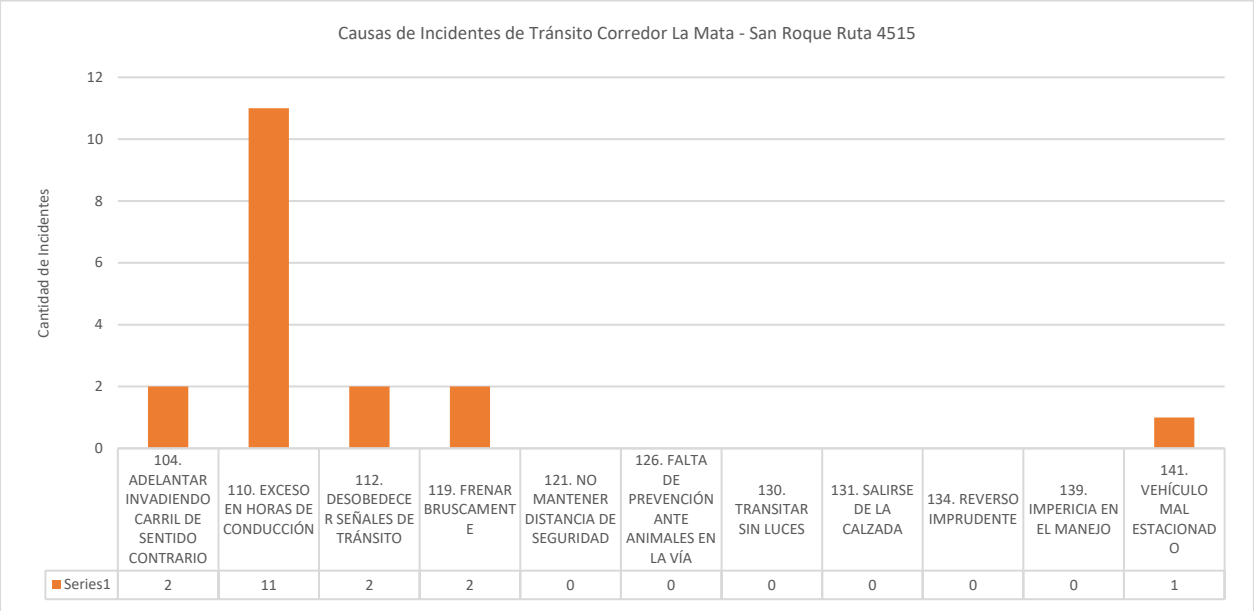
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2023 se presentaron **(18)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 139. Exceso de Horas De Conducción.

Tabla 88. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	11
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	2
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	2
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	0
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0
	130. TRANSITAR SIN LUCES	0
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	0
	134. REVERSO IMPRUDENTE	0
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	0
	141. VEHÍCULO MAL ESTACIONADO	1
	146. REALIZAR GIRO EN U	0
	157. OTRAS	0
	201, FALLAS EN LAS LLANTAS	0
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	0
	TOTAL	**18**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



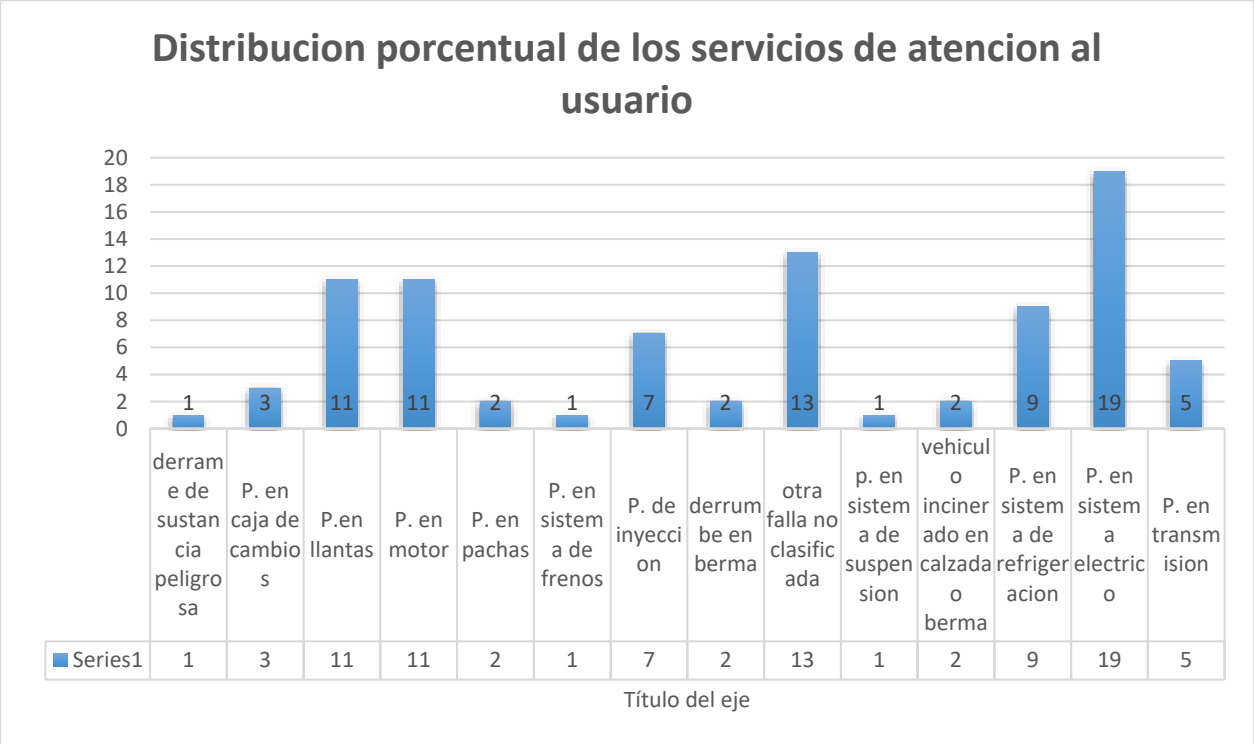
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron (65) incidentes donde la mayor incidencia es (64) por fallas mecánicas en llantas.

Tabla 89. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automóvil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta,	OTRA FALLA NO CLASIFICADA	P. EN CAJA DE CAMBIOS	P. EN LLANTAS	P. EN MOTOR	P. EN PACHAS	P. EN SISTEMA DE FRENOS	P. EN SISTEMA DE INYECCION	P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	P. EN SISTEMA DE SUSPENSION	P. EN SISTEMA ELECTRICO	P. EN TRANSMISION	TOTAL
CANTIDAD	3	2	13	5	2	1	10	4	1	11	13	65
PROCENTAJE (%)	4,6%	3,1%	20,0%	7,7%	3,1%	1,5%	15,4%	6,2%	1,5%	16,9%	20,0%	100%

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



15.12. Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

Tabla 90. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	16,0%
ene-23	26	9,7%
feb-23	18	6,7%

mar-23	21	7,8%
abr-23	24	9,0%
may-23	25	9,3%
jun-23	27	10,1%
jul-23	29	11%
ago-23	29	11%
sep-23	26	10%
TOTAL	**268**	**100%**

15.12.1. Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

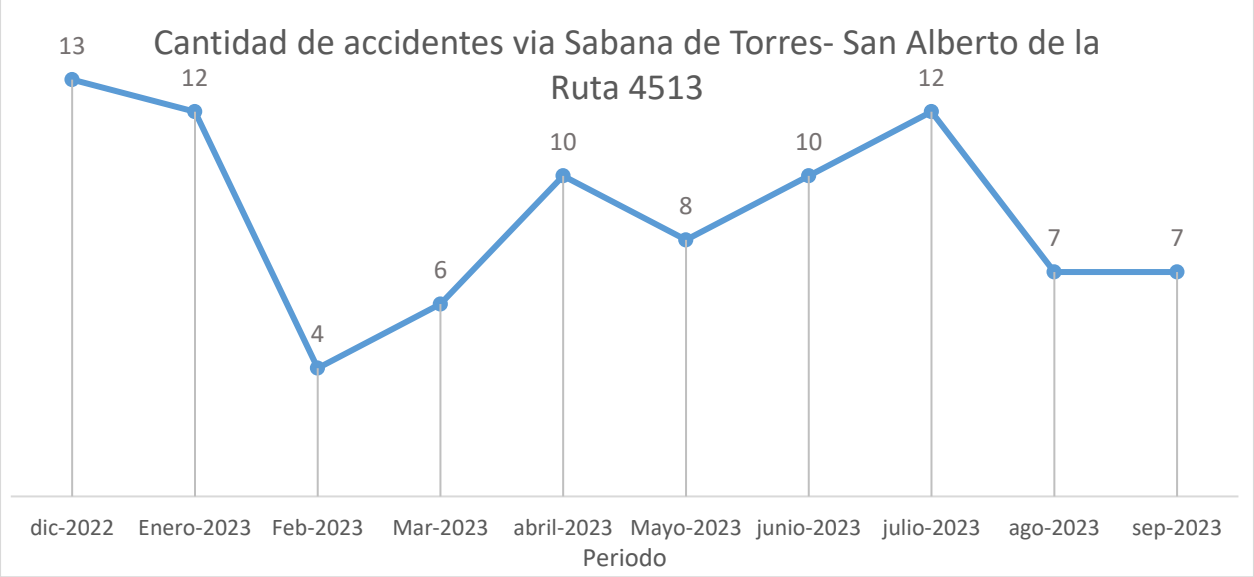
A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de diciembre de 2022)

Tabla 91. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la concesión Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad accidentes	Porcentaje
dic-2022	13	15%
Ene-2023	12	13%
feb -2023	4	4%
mar-2023	6	7%
abril-2023	10	11%
Mayo-2023	8	9%
junio-2023	10	11%
julio-2023	12	13%
ago-2023	7	8%
sep-2023	7	8%
TOTAL	89	100%

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de Septiembre de 2023, corresponden a las condiciones de los conductores por no mantener distancia de seguridad. Siendo las motocicletas y los automoviles los vehiculos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



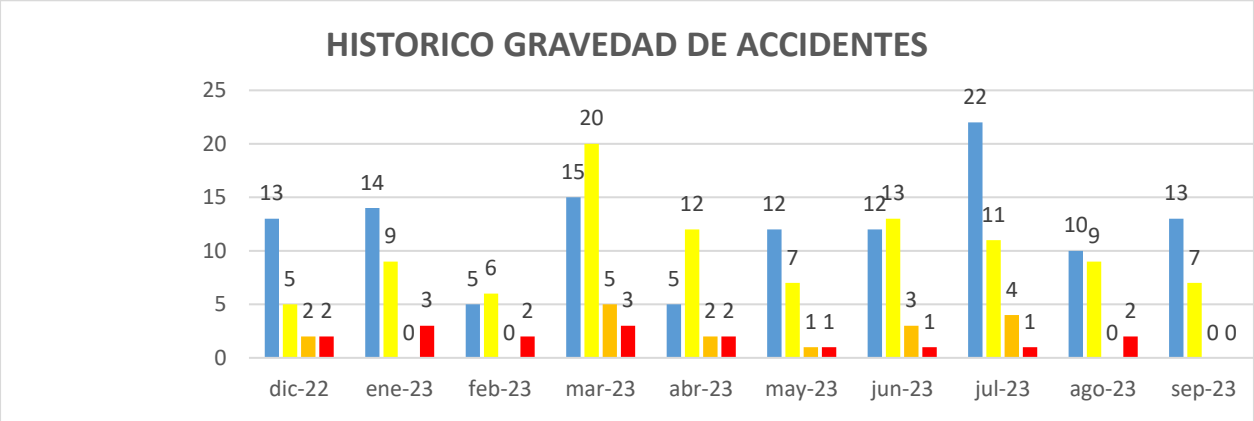
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

Tabla 92. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

GRAVEDAD	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
Ilesos	13	14	5	15	5	12	12	22	10	13
Heridos Moderados	5	9	6	20	12	7	13	11	9	7
Heridos graves	2	0	0	5	2	1	3	4	0	0
Muertos	2	3	2	3	2	1	1	1	2	0
Total por mes	22	26	13	43	21	21	29	38	21	20

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
Ilesos	13	14	5	15	5	12	12	22	10	13
Heridos Moderados	5	9	6	20	12	7	13	11	9	7
Heridos graves	2	0	0	5	2	1	3	4	0	0
Muertos	2	3	2	3	2	1	1	1	2	0

Ilesos Heridos Moderados Heridos graves Muertos

15.12.2. Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – La Mata de la Ruta 4514.

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **107** accidentes.

Tabla 93. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

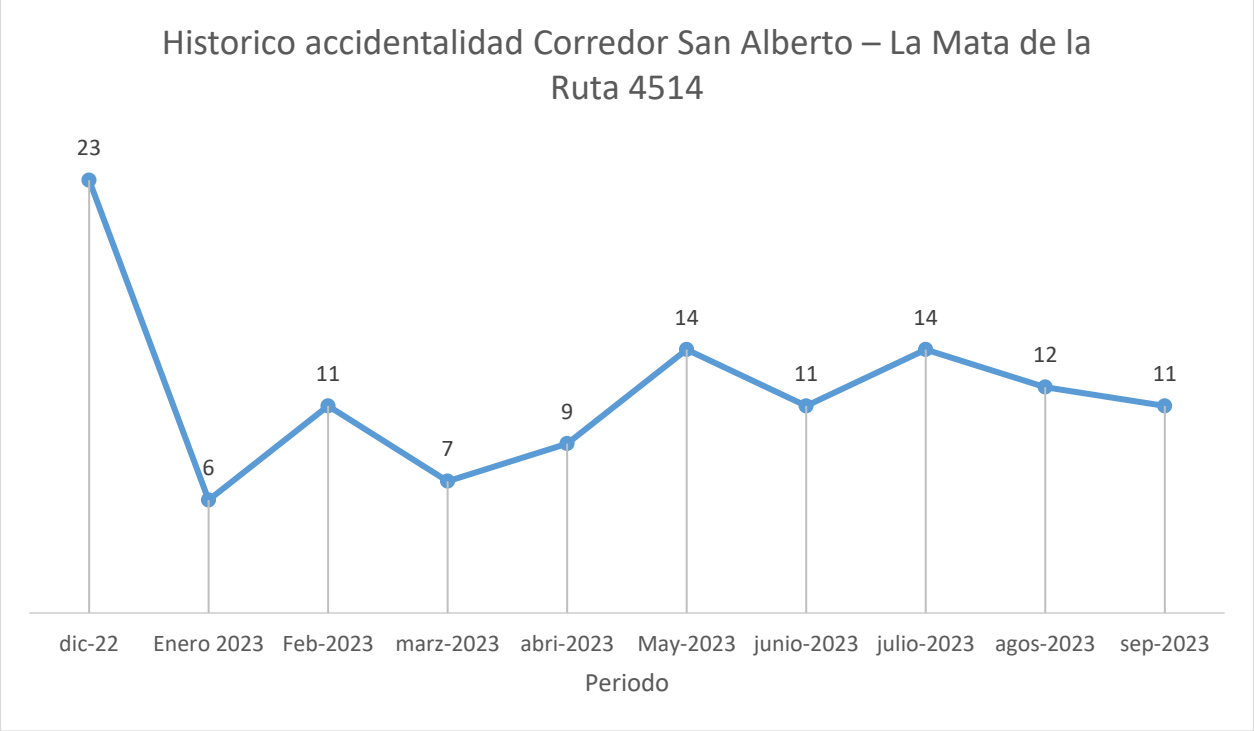
Histórico de Accidentes (desde el inicio de la concesión Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Histórico accidentalidad Unidad Funcional 1	Porcentaje
dic-22	23	19%
Enero 2023	6	5%
Feb-2023	11	9%
marz-2023	7	6%
abri-2023	9	8%
May-2023	14	12%

junio-2023	11	9%
julio-2023	14	12%
agos-2023	12	10%
sep-2023	11	9%
TOTAL	118	100%

Se observa que en el mes de Septiembre de 2023, se presentó un decremento en los indices de accidentalidad del corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 con respecto al mes de Agosto 2023.

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto – La Mata Ruta 4514



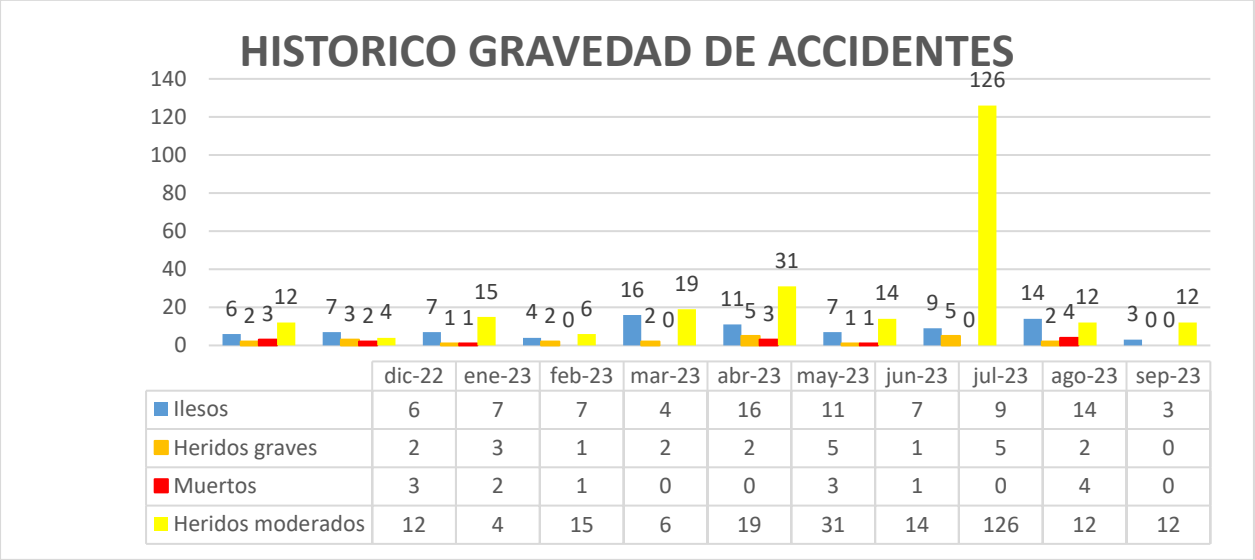
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Septiembre de 2023.

Tabla 94. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto – La Mata Ruta 4514

GRAVEDAD	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
Ilesos	6	7	7	4	16	11	7	9	14	3
Heridos moderados	12	4	15	6	19	31	14	126	12	12
Heridos graves	2	3	1	2	2	5	1	5	2	0
Muertos	3	2	1	0	0	3	1	0	4	0
Totales por mes	23	16	24	12	37	50	23	140	32	15

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto – La Mata Ruta 4514



15.12.3. Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

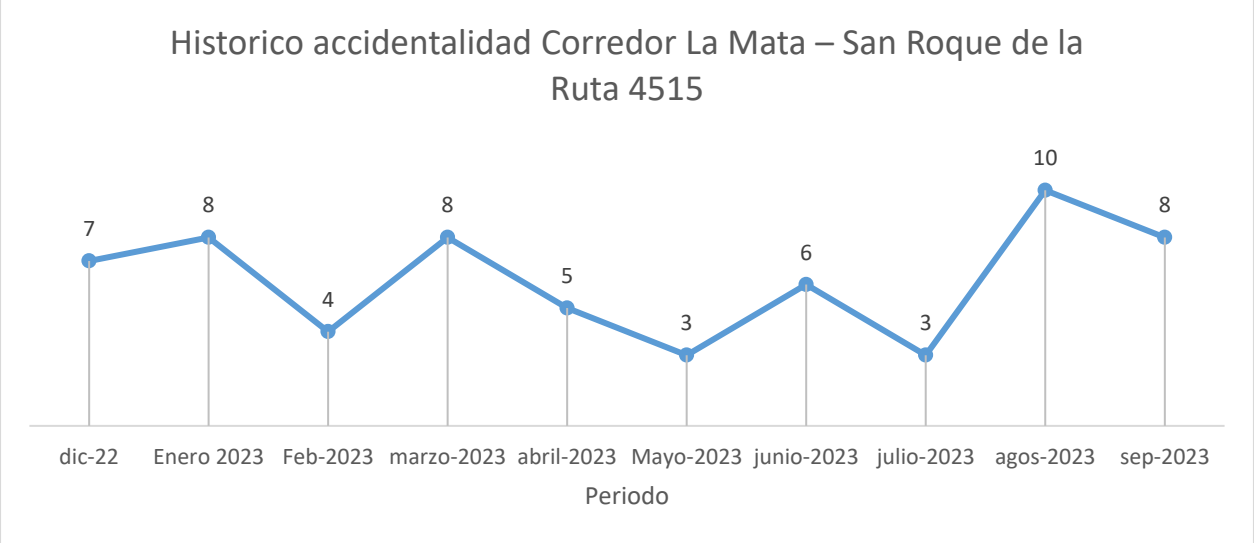
En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **54** accidentes.

Tabla 95. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la concesión Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Historico accidentalidad Unidad Funcional 1	Porcentaje
dic-22	7	11%
Enero 2023	8	13%
Feb-2023	4	6%
marzo-2023	8	13%
abril-2023	5	8%
Mayo-2023	3	5%
junio-2023	6	10%
julio-2023	3	5%
agos-2023	10	16%
sep-2023	8	13%
TOTAL	62	100%

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



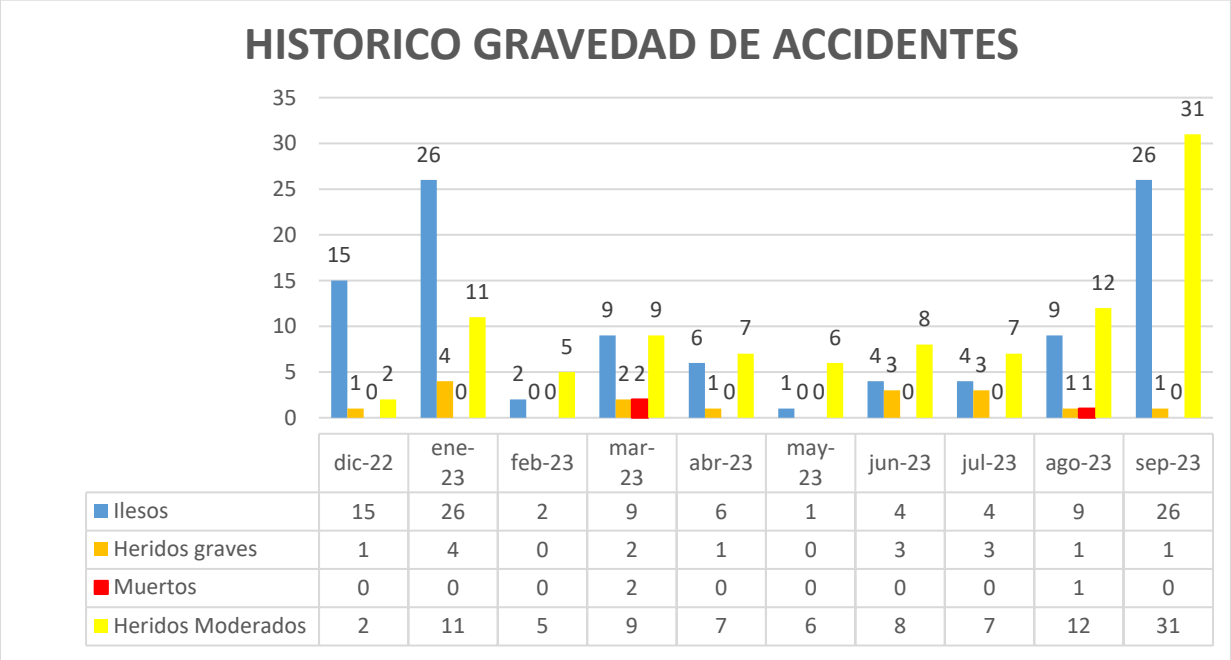
En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes de el mes de Septiembre de 2023.

Tabla 96. Histórica gravedad de los accidentes vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23
Ilesos	15	26	2	9	6	1	4	4	9	26
Heridos Moderados	2	11	5	9	7	6	8	7	12	31
Heridos graves	1	4	0	2	1	0	3	3	1	1
Muertos	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0
Totales por mes	18	41	7	22	14	7	15	14	23	58

A continuación, se presenta la grafica del histórico gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



15.13. Puntos de Concentración de Accidentes

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial:

- **Año 2023 Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 97. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4513 SEGMENTOS AÑO 2023											
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
06+000	07+000	1	31+000	32+000	2	59+000	60+000	4	83+000	84+000	2
10+000	11+000	1	32+000	33+000	2	61+000	62+000	1			
11+000	12+000	2	33+000	34+000	1	65+000	66+000	2			
12+000	13+000	1	35+000	36+000	2	66+000	67+000	2			
14+000	15+000	1	36+000	37+000	8	70+000	71+000	1			
15+000	16+000	2	37+000	38+000	3	71+000	72+000	1			
16+000	17+000	2	38+000	39+000	2	72+000	73+000	3			
17+000	18+000	3	47+000	48+000	2	73+000	74+000	1			
21+000	22+000	1	48+000	49+000	5	74+000	75+000	1			
23+000	24+000	2	51+000	52+000	1	78+000	79+000	1			
26+000	27+000	2	52+000	53+000	1	79+000	80+000	2			
27+000	28+000	1	56+000	57+000	1	80+000	81+000	3			
28+000	29+000	2	57+000	58+000	1	81+000	82+000	1			
29+000	30+000	2	58+000	59+000	9	82+000	83+000	1	TOTAL		89

- **Año 2023 Ruta 4514 San Alberto – La Mata**

Tabla 98. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4514 SEGMENTOS AÑO 2023														
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2023	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
00+000	01+000	5	22+000	23+000	2	44+000	45+000	3	69+000	70+000	1	94+000	95+000	1
02+000	03+000	1	24+000	25+000	2	46+000	47+000	2	70+000	71+000	1	97+000	98+000	1
03+000	04+000	1	26+000	27+000	1	48+000	49+000	2	73+000	74+000	4	99+000	100+000	1

04+000	05+000	1	30+000	31+000	2	49+000	50+000	1	75+000	76+000	1			
05+000	06+000	1	32+000	33+000	2	53+000	54+000	1	76+000	77+000	2			
06+000	07+000	1	33+000	34+000	3	54+000	55+000	1	77+000	78+000	3			
08+000	09+000	1	34+000	35+000	2	56+000	57+000	3	79+000	80+000	4			
10+000	11+000	1	35+000	36+000	3	57+000	58+000	5	80+000	81+000	1			
13+000	14+000	4	36+000	37+000	2	58+000	59+000	2	82+000	83+000	3			
14+000	15+000	2	37+000	38+000	3	59+000	60+000	2	83+000	84+000	2			
16+000	17+000	2	39+000	40+000	1	60+000	61+000	3	84+000	85+000	1			
18+000	19+000	3	40+000	41+000	3	63+000	64+000	3	85+000	86+000	1			
19+000	20+000	1	42+000	43+000	1	64+000	65+000	1	90+000	91+000	4			
20+000	21+000	1	43+000	44+000	3	67+000	68+000	2	93+000	94+000	1	**TOTAL**		**118**

- **Año 2023 Ruta 4515 La Mata – San Roque**

Tabla 99. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

ACCIDENTALIDAD RUTA 4515 SEGMENTOS AÑO 2022								
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2022	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2	31+000	32+000	1	65+000	66+000	2
01+000	02+000	2	32+000	33+000	1	69+000	70+000	3
02+000	03+000	1	34+000	35+000	1	70+000	71+000	2
04+000	05+000	1	37+000	38+000	2	71+000	72+000	2
07+000	08+000	3	38+000	39+000	1	72+000	73+000	1
09+000	10+000	1	39+000	40+000	1	73+000	74+000	1
10+000	11+000	1	42+000	43+000	1	82+000	83+000	1
18+000	19+000	1	43+000	44+000	1	84+000	85+000	5
19+000	20+000	2	44+000	45+000	4			
21+000	22+000	1	47+000	48+000	1			
26+000	27+000	2	49+000	50+000	1			
27+000	28+000	1	54+000	55+000	2			
29+000	30+000	2	58+000	59+000	3			
30+000	31+000	2	59+000	60+000	2	**TOTAL**		**61**

15.14. Convenio con la Policía de Carreteras.

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*

- Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del*

Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario una propuesta del listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte".*
- El día 31 de enero de 2023 se recibe por parte de la Policía Nacional el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, en la cual la Policía Nacional, presentaba el listado con la indicación, número y frecuencia de reposición de los elementos logísticos requeridos por la Institución para la suscripción del Convenio, así como el número total de uniformados requeridos para la prestación del servicio

- Posteriormente el 01 de febrero de 2023 el Concesionario envío comunicado ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo en conjunto con la Institución, para concertar las necesidades y cantidad de los elementos logísticos y equipamiento mínimo, para la operación del Convenio de Cooperación, según los recursos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras del Contrato. De dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Para el día 07 de febrero de 2023 se realiza mesa de trabajo con el DITRA, en la cual el Concesionario, con la información recibida mediante el comunicado No. GS-2023-001347 / DITRA-PLANE-29.25, se realizó por parte del Concesionario una proyección económica de los elementos logísticos y cantidad con la que se podrían destinar los fondos dispuestos en la Subcuenta Policía de Carreteras.

- El 08 de febrero de 2023 el Concesionario mediante comunicado ARG-238-2023, solicitó Al DITARA, las fichas técnicas de los elementos solicitados por la Institución, desglose por rango de los uniformados requeridos y copia de la minuta borrador del Convenio a

suscribir, para iniciar con las revisiones internas del mismo. Del mismo modo, se envió copia del archivo de proyección económica elaborado por el Concesionario. En dicha misiva se envió copia a la ANI y a esta Interventoría.

- Seguidamente el día 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo reunión virtual mediante la plataforma MS Teams, en la cual participó el DITRA,, el Concesionario e Interventoría y la ANI, en la cual la Policía Nacional indicó que debido a trámites internos en la Institución, se ha tardado la firma y envío de la comunicación, por medio de la cual la Policía Nacional, realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnicas, el desglose por rangos de los uniformados y la minuta borrador del Convenio.

- Una vez se reciba la documentación del trámite correspondiente por parte el DITRA, se informará de los trámites y gestiones que surtan para llevar a cabo la suscripción del convenio.

- En el mes de mayo de 2023, mediante comité de operación y mantenimiento, el Concesionario informó que la DITRA no ha dado respuesta sobre el avance en la suscripción del Protocolo de Seguridad de Carreteras. La última reunión programada fue cancelada por la Policía Nacional y quedo en remitir y programar la próxima reunión. La Interventoría solicita al Concesionario seguir con el reporte y demás gestiones realizadas por el Concesionario para la suscripción del convenio.

- Para el mes de Junio de 2023, el Concesionario mediante comunicado ARG-1207-2023 del 06/06/2023 reitera su intención a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), con el fin de alcanzar la suscripción del convenio de cooperación entre las partes; por lo cual, se encuentra a la espera de recibir, de parte de la institución, una nueva fecha y hora para agendar nuevamente la reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión.

- Posteriormente, el día 22 de junio de 2023 mediante comunicado ARG-1365-2023, el Concesionario nuevamente reiteró que según lo evidenciado a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta o comunicación por parte de la institución, frente a gestiones relacionadas con las coordinaciones, y que por tanto con el fin de agendar una nueva fecha y hora para la reunión virtual suspendida, se reitera su intención y disposición, para generar los espacios de diálogo y concertación con la Policía Nacional, para dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. Para dicho agendamiento, indican que se podrá realizar contacto directo con el Ingeniero Juan Carlos Fandiño Herrán – Director de Operaciones

j_fandino@autopistadelriogrande.com.co, y Renato Ojeda Rochel – Coordinador de O&M r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co.

- Mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023

- En el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- El 1 de agosto se realiza mesa de trabajo con el DITRA, ANI, CONCESIONARIO e INTERVENTORIA, para revisar los aspectos mas relevantes del convenio, y acciones a seguir para poder suscribirlo.

- En virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

- Posterior a ello, se realizó una mesa de trabajo del día martes 03 de octubre en la que se llegaron a ultimar detalles relacionados con los equipos e insumos que harían parte del convenio con la DITRA, teniendo en cuenta el presupuesto en vigencia. Terminada la mesa de trabajo, el compromiso por parte de la DITRA consistió en hacer entrega al Concesionario para la revisión jurídica del proyecto minuta del convenio de cooperación.

- El concesionario dio respuesta con oficio ARG-2023-02522 del 02/11/2023 de la revisión de la minuta de Convenio de Cooperación recibido mediante comunicado No. GS-2023-019122 / DITRA-PLANE-29.25, enviada por la Policía Nacional, y sobre la cual, solicitando a la DITRA ajustes y correcciones en cuanto a su contenido y forma, en control de cambios.

15.15. Notificación Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la suscripción Convenio con la Policía de Carreteras

- El concesionario mediante comunicado No. ARG-436-2023 del 2/03/2023 notificó a la ANI, la ocurrencia de un evento eximente de Responsabilidad que le impide cumplir la obligación de suscribir el convenio con la Policía de Carreteras
- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría concepto sobre la Notificación del EER del Convenio de la Policía de Carreteras comunicado Concesionario No. ARG-436-2023 del 2/03/2023
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323 del 27/03/2023 dio repuesta a la ANI para manifestar lo siguiente: (…) "*De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI".*
- La ANI mediante comunicado 20235000252481 del 18 de julio 2023 y con el alcance de realizar una gestión adicional con la participación de la ANI, solicitó la asistencia a la mesa de trabajo programada para el 02 de agosto de 2023 en las oficinas de la ANI Piso 8 Hora: 10am. Conforme a las conclusiones y compromisos que allí se acuerden, se emitirá una respuesta a la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura solicitado por la interventoría del proyecto.

15.16. Bases de operación.

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 100. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carrotaller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR75+000
	2	2	Ruta 4513: PR70+000

Grúa para movilizar vehículos grandes.			Ruta 4514: PR85+000
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4513: PR50+000
			Ruta 4515: PR9+000
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR40+000
Cama baja	1	2	Se encuentra en adquisición por el Concesionario.

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:



Fotografía 40. Unidad de carro taller, en el PR 9+000 RN 4515.



Fotografía 41. Unidad de inspección vial PR 9+000 RN 4515.



Fotografía 42. Unidad de grúa plataforma ubicado en el PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 43. Unidad de ambulancia Pailitas ubicado en el PR 40+200 RN 4515.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 44. Unidad de inspección vial ubicada en el PR 59+600 RN 4514.</td><td>Fotografía 45. Unidad de Ambulancia Morrison ubicada en el PR 40+300 RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 46. Unidad de ambulancia La Gómez ubicada en el PR 36+300 RN 4513.</td><td>Fotografía 47. Unidad inspección vial ubicada en el PR 37+200 RN 4513</td></tr>
</table>

En el presente mes, ésta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa Sismédica a cargo del Concesionario, verificando los elementos minimos para su operación y servicio.

	
Fotografía 48. Revisión vehículos de operación Ambulancia Pailitas RN 4515.	Fotografía 49. Revisión vehículos de operación Ambulancia Pailitas, Equipos y elementos RN 4515.
	
Fotografía 50. Revisión vehículos de operación Ambulancia Pailitas, Equipos y elementos RN 4515.	Fotografía 51. Revisión vehículos de operación Ambulancia Pailitas, suministros de medicamentos RN 4515.
	
Fotografía 52. Revisión de vehículo de operación Ambulancia Morrison RN 4514.	Fotografía 53. Revisión de vehículo de operación Ambulancia Morrison, elementos y equipos RN 4514.



Fotografía 54. Revisión de vehículo de operación Ambulancia Morrison. Parte interna del vehículo RN 4514.



Fotografía 55. Revisión de vehículo de operación Ambulancia Morrison parte trasera RN 4514.



Fotografía 56. Revisión de vehículos de operación Ambulancia la Gómez, RN 4513.



Fotografía 57. Revisión de vehículos de operación Ambulancia la Gómez, equipos y elementos RN 4513.



Fotografía 58. Revisión de vehículos de operación Ambulancia la Gómez, equipos y elementos RN 4513



Fotografía 59. Revisión de vehículos de operación Ambulancia la Gómez, suministro de medicamentos RN 4513.

Asimismo, se realizó la inspección de la dotación (herramientas y equipos) de la grúa planchon y grúa gancho en la ruta 4513, 4514 y 4515, evidenciando los elementos necesarios para prestar ayuda mecánica básica.



Fotografía 60. Revisión de Vehículo de operación Grúa Plataforma RN 4515.



Fotografía 61. Revisión Equipos y herramientas de Vehículo de operación grúa plataforma RN 4515.



Fotografía 62. Revisión Equipos y herramientas de Vehículo de operación grúa plataforma RN 4515



Fotografía 63. Revisión Equipos y herramientas de Vehículo de operación grúa plataforma RN 4515

Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4514, 4515:





Fotografía 64. Revisión de Vehículo Carro Taller PR 8+300 RN 4515.	Fotografía 65. Revisión de equipos y herramienta Vehículo Carro Taller PR 8+300 RN 4515.
	
Fotografía 66. Revisión luces Vehículo de Carro – Taller PR 8+300 RN 4515	Fotografía 67. Revisión parte interna del Vehículo de Carro taller PR 8+300 RN 4515.
	
Fotografía 68. Revisión Vehículo de operación Inspección vial RN 4515.	Fotografía 69. Revisión Vehículo de operación inspección vial, herramienta y equipos RN 4515.
	
Fotografía 188. Revisión Vehículo de operación inspección vial, parte interna del vehículo RN 4515	Fotografía 70. Revisión Vehículo de operación inspección vial, seguimiento cambio de aceite RN 4515.



Fotografía 71. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, RN 4514.



Fotografía 72 Revisión de Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4514.



Fotografía 73. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, herramientas y equipos RN 4514.



Fotografía 74. Revisión de Vehículo de operación inspección vial, verificación cambio de aceite RN 4514.

16. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

16.1. Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura esta conformada por tres carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y tres son exclusivo para carga extradimensionada, dos islas, cuatro cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación

donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

	
Fotografía 75. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres- San Alberto	Fotografía 76, Carriles con transito normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido Sabana de Torres - San Alberto.
	
Fotografía 77. Casetas y/o islas estación de peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 en normal funcionamiento.	Fotografía 78. Paso exclusivo de motocicletas con tránsito, estación de peaje La Gómez Ruta 4513 PR 37+150.

16.2. Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para transito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

	
Fotografía 79. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.	Fotografía 80. Cabina de recaudo en normal funcionamiento. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.
	
Fotografía 81. Carril en normal funcionando. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 82. Carriles exclusivo de moto con normal transito, Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

16.3. Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para transito de motocicleta y dos container donde opera el área administrativa.

Dentro de la infraestructura del Peaje Pailitas no se encuentran operando las islas cinco (5) y seis (6), al igual que los carriles seis (6) y siete (7) los cuales no fueron entregados en funcionamiento por el INVIAS y se utilizan en situaciones de contingencia.

A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.

	
Fotografía 83. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.	Fotografía 84. Carriles con transito normal. Estación de Peaje Pailitas ruta 4514 PR 39+750
	
Fotografía 85. Caseta de recaudo en normal funcionando. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515	Fotografía 86. Carriles exclusivo de motos con normal transito, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.

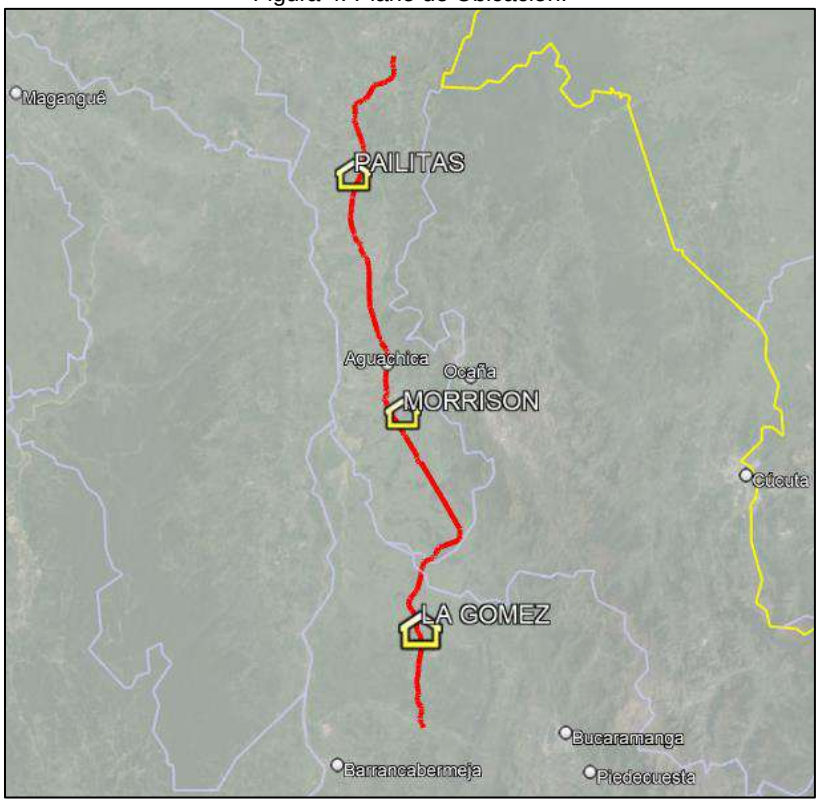
16.4. Localización de las estaciones de peaje.

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



16.5. Estructura tarifaria

La estructura tarifaria de los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas se mantienen en las mismas condiciones a las del mes de enero de 2023, según Decreto 050 de 2023 del Gobierno Nacional.

Cabe indicar que el día 16 de enero de 2023 se realizó visita de seguimiento y acompañamiento en las diferentes estaciones de Peaje del Corredor: Peaje La Gómez PR 37+150 Ruta 4513, Peaje Morrison PR 39+750 Ruta 4514 y Peaje Pailitas PR 28+600 Ruta 4515, para llevar a cabo el procedimiento de Incremento Tarifario 2023 en las estaciones de Peaje a cargo del Concesionario.

Tal como lo establece la Sección 3.6(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se realizó el cambio tarifario de las estaciones de Peaje los cuales habían sido previamente tramitados y aprobados por la Interventoría. En la visita de seguimiento del día 16 de enero, se constataron los cambios tarifarios en las vallas informativas de cada Peaje. Se

reportó en el libro de novedades el acompañamiento de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA.

Posteriormente, mediante DECRETO 050 de 2023: "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI "expedido por el Gobierno Nacional Ministerio de Transporte, la ANI informó al Concesionario a través de la CIRCULAR No. 20233050000014 de la reversión de tarifas al año 2022.

Por su parte la Interventoría realizó acompañamiento en cada estación de Peaje con la finalidad de reportar la reversión de las tarifas del año 2023 al año 2022, de acuerdo con la instrucción dada por el Acto Administrativo y la ANI. Siendo alrededor de las 06:00 p.m. se reportó en la plataforma Whatsapp Grupo: PMU MAGDALENA 2 la continuidad de los incrementos en las vallas tarifarias.

Así mismo el Concesionario decide continuar con el incremento tarifario. No obstante, en horas de la noche en las estaciones de Peaje se reportan alteraciones y plantones por el gremio transportador debido a la continuidad de los incrementos tarifarios.

Posteriormente, antes de finalizar el día 16 de enero de 2022, el concesionario reportó la reversión a tarifas del año 2022, en los siguientes horarios, implementando la boletería manual:

Peaje Pailitas - Hora de Reversión a las Tarifas 2022 a las 23:00 del 16/01/2023.
Peaje La Gómez - Hora de Reversión Tarifas 2022 a las 22:30 del 16/01/2023.
Peaje Morrison - Hora de Reversión Tarifas 2022 a las 23:15 del 16/01/2023.

A continuación se presentan las tarifas vigentes de las Estaciones de Peaje "La Gómez", "Morrison", y "Pailitas", de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 050 de 2023 y en la Circular No. 20233050000014 de la ANI , expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial,y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas Vigentes según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 101. Tarifas vigentes peajes

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas

Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

Adicionalmente, a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato, entrarán a operar las siguientes Tarifas Diferenciales:

Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez

Tabla 102. Tarifas Diferenciales Peaje La Gómez

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	5,500
Categoría IIE	6,900

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

Tarifas Diferenciales Peaje Morrison

Tabla 103. Tarifas Diferenciales Peaje Morrison

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	4,700
Categoría IIE	0

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas

Tabla 104. Tarifas Diferenciales Peaje Pailitas

Categoría Vehicular	Tarifa
Categoría IE	4.700
Categoría IIE	0
Categoría IIIE	11.200
Categoría IVE	14.300
Categoría VE	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes de 2020

16.5.1. Fondo de Seguridad Vial FOSEVI.

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por los tanto, el FOSEVI para el año 2023, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2022.
A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 16 de enero de 2022 desde las 06:00 horas.

Tabla 105. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 16 de enero de 2022.

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 11.700	$ 14.800	$ 34.700	$ 41.600	$ 48.900	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

Fotografía 87. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes



Tabla 106. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 16 de enero de 2022.

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON							
I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**EG**	**EA**	**ER**
$ 10.600	$ 11.500	$ 23.900	$ 30.500	$ 34.700	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

Fotografía 88. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes



Tabla 107. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS							
I	II	III	IV	V	EG	EA	ER
$ 10.600	$ 11.500	$ 23.900	$ 30.500	$ 34.700	$ 7.800	$ 11.000	$ 10.800

VALOR CATEGORÍAS ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS									
IE	IIE	IIIE	IVE	VE	IE2	IIE2	IIIE2	IVE2	VE2
$ 5.200	$ 200	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.900	$ 12.000	$ 15.300	$ 17.500

Fotografía 89. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes



16.6. Estado de la infraestructura de las estaciones de Peaje

A continuación, se relaciona el estado de la infraestructura en las estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.

Para el presente mes, el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S, inició los trabajos de ampliación para un carril adicional, en el Peaje “La Gómez”, con el fin de cumplir con el Indicador O3 “Cola de Peajes”, establecido en el Apéndice Técnico 4, del Contrato de Concesión.

La Concesión continuará las intervenciones por medio del Consorcio Constructor Autopista del Rio Grande, y se tiene proyectado la terminación de las actividades de obra, para el mes de octubre del 2023.

No obstante, para las intervenciones de infraestructura de las demás estaciones de Peaje tales como ampliaciones, construcciones, rehabilitaciones y demás obras de complejidad en las estaciones de peaje del corredor a cargo, el Concesionario se encuentra en etapa de estudios y diseños, y a su vez en la elaboración del plan de obras que contendrá la programación para cada intervención definitiva conforme a los plazos de construcción de cada unidad funcional del proyecto.

16.6.1. Estación de peaje La Gómez (Ruta 4513)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje La Gómez.**

Se inspeccionó el estado actual del pavimento rigido y flexible, juntas e islas de cada una de las estaciones de Peaje.

A continuación, presentamos la descipción de las novedades encontradas

Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido y superficialmente en regular estado, se evidencian patologías del pavimento las cuales se relacionan a continuación:

- Losas en pavimento rígido y empalmes con resaltos y pavimento asfáltico.
 - Se presentan daños con severidad alta en losa de concreto rígido y empalme con resalto.
 - Se observa daño en el pavimento asfáltico con hundimientos y baches en la salida de los carriles
 - Se presentan fisuras longitudinales y transversales en las losas de concreto rígido y pavimento asfaltico.
 - Se observan afectaciones en las juntas entre la losa de concreto rígido, resaltos y pavimento asfáltico.

Otros:

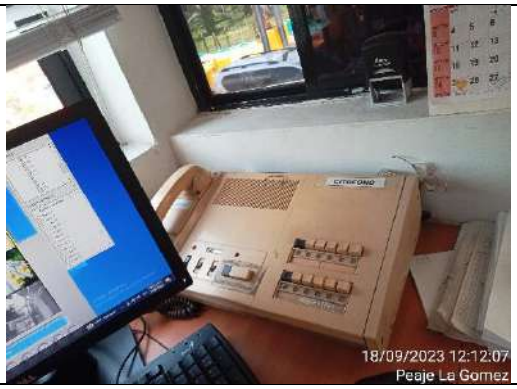
- Instalaciones del edificio administrativo del peaje presenta deterioro en la pintura.
- Aire acondicionado del cuarto de equipos, segundo piso, no funciona.
- Citofonos de las casetas sin funcionar.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje La Gomez, realizada en el mes de septiembre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 90. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres</td><td>Fotografía 91.Edificio administrativo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 92. Carril exclusivo de moto funcionando normal. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.</td><td>Fotografía 93. Losas de concreto rígido con desgaste y fisuras trasversales y longitudinales. Estación de peaje la Gómez PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 94. Carriles con ahuellamiento, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 95. Semaforo de carriles funcionando normal, estación de Peaje La Gomez, ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 96.Visores de usuario funcunando normal, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 97. Reflectores de canopi funcionando normal, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513
	
Fotografía 98. Casetas operativas, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513	Fotografía 99. Salida del carril 1 sentido sur-norte presenta hundimiento, bache. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513

	
Fotografía 100. Salida del carril 3 sentido norte-sur, presenta abultamiento y hundimiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 101.Aire acondicionado de equipos, sin funcionar. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 102. Equipo de monitoreo de camaras funcionado normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 103. Citofono sin funcionar, Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 104. Monitoreo de cámaras de carril y caseta funcionando normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 105. Reflectores de isla funcionando normal. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

16.6.2. Estación de peaje Morrison (Ruta 4514)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Morrison en cuanto a la parte fisica se encontró que el concesionario viene realizando limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.
Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Juntas del pavimento rígido presentan desportillamiento.
- Se observa daño en el pavimento asfaltico, salida de los carriles presenta hundimiento y bache.

Otros

- Se evidencia talanqueras del carril dos sentido sur-norte sin funcionar.
- Laminas elevadas del carril de carga extradimensionada presenta desgaste y sin retroreflectividad.
- Aire acondicionado del cuarto de reacaudo presenta goteo de agua, humedesiendo la pared.
- Sanitario y llave de lavamanos con fuga de agua.
- Zona verde del area administrativa presenta desorganizacion de señales verticales y enmontadas.
- Talanqueras de carriles soportadas con cinta aislante y carril 3 sentido sur-norte no tiene.
- Zona de aseo con paredes percudidas
- Paredes del pasillo de ingreso al cuarto de recaudo manchadas.
- Polarizados de casetas en mal estado.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Morrison, realizada en el mes septiembre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 106. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.</td><td>Fotografía 107. Zona verde edificio administrativo, con vegetación alta. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 108. Planta eléctrica funcionando. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.</td><td>Fotografía 109. Aire acondicionado cuarto de recaudo requiere mantenimiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 110. Paredes del cuarto de recaudo presentan humedad. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 111. Paredes del pasillo de ingreso al cuarto de recaudo sucias. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 112. Equipo de monitoreo de cámaras de carriles funcionado normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 113. Zona de aseo con paredes percudidas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 114. Llave de lavamanos oxidada. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 115. Oficina CCO operativa. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.

	
Fotografía 116. Carriles con funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 117. Ventana de portería requiere polarizado. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 118. Juntas entre pavimento rígido y flexible presentan desportillamiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 119. Pavimento flexible ingreso a carriles presenta hundimiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 120. Resaltos en concreto demarcados. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 176. Carriles en funcionamiento normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.

	
Fotografía 121. Losas en concreto rígido presentan fisuras transversales y longitudinales. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 122. Talanquera soportada con cinta y deteriorada. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.
	
Fotografía 123. Talanquera en pvc soportada en cinta. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 124. Carril 3 no cuenta con Talanquera. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750
	
Fotografía 125. Talanquera en pvc sin pintar y soportada en cinta. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 126. Visores de usuario funcionando. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.



Fotografía 127. Equipos de recaudo de caseta funcionando normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.



Fotografía 128. Señal vertical sin reflectividad (Carga extra). Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.



Fotografía 129. Juntas del concreto rígido presentan desportillamiento. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.



Fotografía 130. Carril exclusivo de moto funcionando normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750



Fotografía 131. Polarizados de casetas en mal estado. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.



Fotografía 132. Visores de usuario sin funcionar carril 4. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.

	
Fotografía 133. Bandas sensoras deterioradas. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.	Fotografía 134. Equipo de recaudo de caseta funcionando normal. Estación de peaje Morrison, Ruta 4514, PR 39+750.

16.6.3. Estación de peaje Pailitas (Ruta 4515)

- **Inventario y estado de elementos de la estación de peaje**

En inspecciones realizada al peaje Pailitas en cuanto a la infraestructura fisica se encontro que el concesionario viene realizando las respectivas limpieza a la parte interna y externa del peaje, mantenimiento a los equipos, presenta en general buen estado de la infraestructura.

Se inspeccionó el pavimento, juntas e islas de cada una de las estaciones de peaje encontrando lo relacionado a continuación.

- Los carriles de cobro están construidos en losas de concreto rígido.
- Los carriles presentan fisuras transversales y longitudinales en las losas de concreto rígido.
- Segundo resalto en concreto en sentido norte-sur, carril uno (1) presenta ahuellamiento, deformacion de la mezcla.
- Juntas entre pavimento rígido y pavimento asfaltico con desportillamiento.
- Pavimento flexible entrada a los carriles presenta ahuellamiento y hundimiento.

Otros

- Laminas de marcador de obstáculo doble, ubicado en los amortiguadores de impacto con desgaste y sin retroreflectividad.

- Piso del contenedor de la oficina administrativa presenta hundimiento y tablones en madera deteriorado en su totalidad, se requiere con urgencia el mantenimiento para evitar posibles accidentes laborales con el personal administrativo.
- Algunas sillas ergonomicas se encuentran deterioradas en la parte administrativa y en las casetas.
- Casetas presentan deterioro en los polarizados.

En el siguiente registro fotográfico se ilustra la revisión de la infraestructura física y de elementos correspondiente a la estación de peaje Pailitas, realizada en el mes de septiembre de 2023.

Las observaciones y novedades reportadas, han sido previamente informadas y notificadas al Concesionario mediante la visita de auditoria de peajes mensual en cada estación para su respectiva acción correctiva y preventiva.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 135. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR PR 28+600.</td><td>Fotografía 136. Container área administrativo Estación de peaje Pailitas con desgaste en la pintura, Ruta 4514, PR 28+600.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 137. Container administrativo. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR PR 28+600.</td><td>Fotografía 138. Patio área administrativa. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.</td></tr>
</table>

	
Fotografía 139. Junta entre el pavimento rígido y flexible presenta desportillamiento. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.	Fotografía 140. Junta entre el pavimento rígido y flexible presenta bache y desportillamiento. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.
	
Fotografía 141. Visores de usuario con normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600	Fotografía 142. Bandas sensora funcionando normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.
	
Fotografía 143. Equipos de caseta de recaudo funcionando con normalidad. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600	Fotografía 144. Carriles funcionados con normalidad. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600.

	
Fotografía 145. Carril exclusivo de motos funcionando normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600	Fotografía 146. Losa de pavimento rígido presenta fisuras longitudinales y transversales. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600
	
Fotografía 147. Monitores de cámaras de carril con funcionamiento normal. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600	Fotografía 148. Islas en buenas condiciones de pintura. Estación de peaje Pailitas, Ruta 4514, PR 28+600

16.6.4. Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

- **Actividades a realizar para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje En dos ocasiones
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

NOTA: Se reportará y actualizará en el listado anterior la actividad ejecutada para cada mes correspondiente.

- **Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
3	Pintura retro reflectiva	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales. Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción

16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

Así mismo, mediante el Concesionario realizó las actividades en el mes de septiembre en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización.

16.7. Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de concesion Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se enceuntra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta seccion, el concesionario tendra derecho a efectuar el recaudo a la estaciones de peaje en los terminos dispuestos en la seccion 3.3 de la parte general y la seccion 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

16.7.1. Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

16.7.2. Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

16.7.3. Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

16.8. Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

16.8.1. Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

En el presente periodo no se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje.

16.9. Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2023 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria Banco Colombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.
Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

16.10. Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 30 de Septiembre de 2023, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoria, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

16.10.1. Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

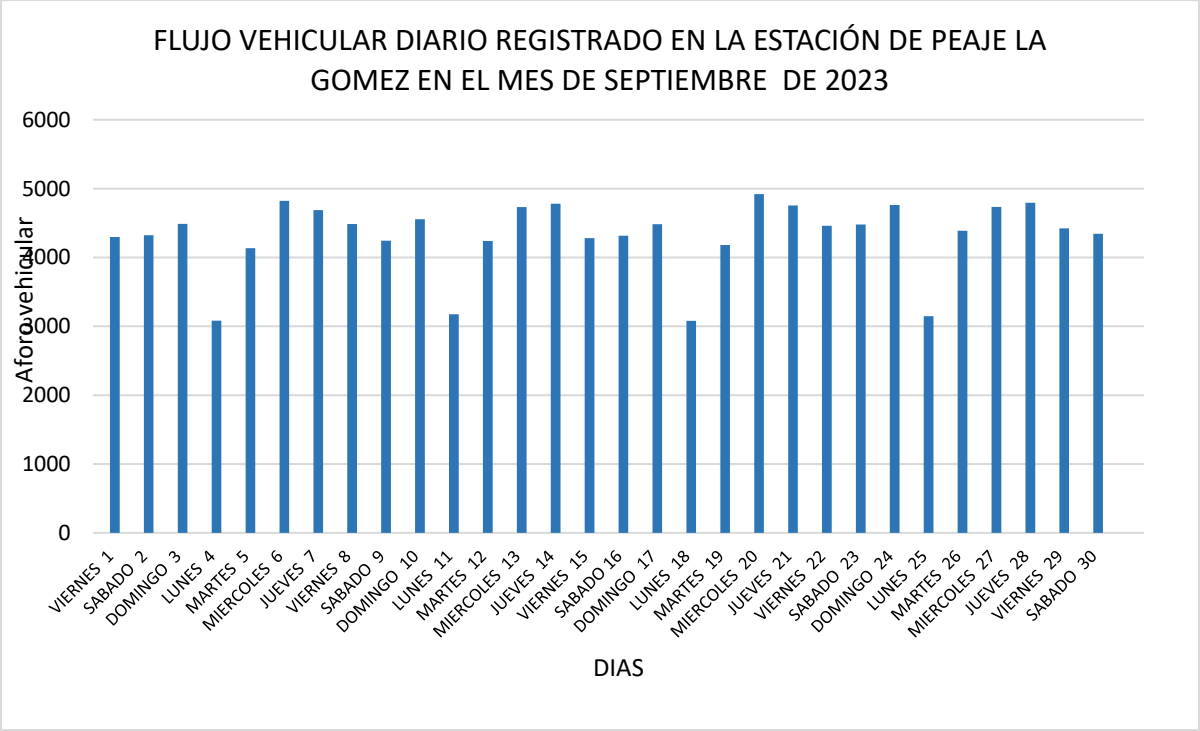
En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Septiembre de 2023.

Tabla 108. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ																					**Código:** F-IN-018-OM-40		
																								Versión: 5
	TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE																							**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023
DIAS DEL MES	**Concesionario**	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE					**Interventoría**	CONCESIONES POR COLOMBIA																
	Contrato N°	003 de 2022					**Contrato N°**	539 de 2022								**FECHA INICIAL**	1/09/2023							
	ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez					**RUTA**	4513								**FECHA FINAL**	31/09/2023							**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**
	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**							**PREPAGOS**								
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.G.**	**E.A.**	**E.R.**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.R**	**E.A**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.R**	**E.G**		
VIERNES 1	988	1.134	381	455	1.304	3	4	17	15	9	0	1	2	0	0	5	3	0	0	0	0	0	4.297	
SABADO 2	998	1.118	387	466	1.334	4	10	21	6	9	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	4.322	
DOMINGO 3	1.013	1.142	418	510	1.386	2	2	8	8	7	0	1	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	4.488	
LUNES 4	848	826	207	278	901	3	2	9	5	7	0	0	0	0	0	7	2	0	0	0	0	0	3.081	
MARTES 5	985	1.140	336	453	1.189	0	6	12	8	19	1	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	1	4.135	
MIERCOLES 6	1100	1286	413	497	1.500	1	1	14	6	18	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	4.823	
JUEVES 7	961	1.343	362	520	1.479	0	7	29	11	7	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	4.687	
VIERNES 8	1040	1.258	374	480	1.317	2	6	19	3	5	1	0	0	0	0	3	5	0	0	0	0	0	4.486	
SABADO 9	927	1.086	356	512	1.341	1	2	24	9	6	2	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	4.244	
DOMINGO 10	1.010	1.346	332	466	1.389	2	1	19	6	2	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	4.555	
LUNES 11	858	808	235	332	908	3	7	10	12	8	1	0	1	0	0	11	2	0	0	0	0	0	3.176	

MARTES 12	882	1.100	340	473	1.412	0	5	24	8	11	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	4.239
MIERCOLES 13	938	1268	389	524	1581	1	9	17	14	7	0	0	1	0	0	6	4	0	0	0	0	0	4.732
JUEVES 14	1004	1.288	382	488	1.586	2	5	24	18	4	2	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	4.780
VIERNES 15	1.002	1.132	327	475	1.300	3	3	11	21	17	0	1	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4.280
SABADO 16	908	1.121	363	496	1.403	4	11	19	9	11	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	4.317
DOMINGO 17	954	1.156	372	487	1.500	1	4	18	13	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.484
LUNES 18	803	784	206	313	938	0	6	13	16	10	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	3.080
MARTES 19	888	1.060	351	497	1.345	3	6	10	12	12	0	0	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	4.180
MIERCOLES 20	963	1313	418	592	1604	1	4	11	16	7	0	1	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4.921
JUEVES 21	995	1.237	418	512	1568	3	0	21	13	3	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	4.754
VIERNES 22	968	1.155	354	514	1.443	3	4	17	8	4	0	1	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	4.460
SABADO 23	958	1.117	369	507	1.480	3	1	21	33	4	0	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	4.479
DOMINGO 24	1.039	1.250	387	516	1.547	5	4	19	11	1	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	4.763
LUNES 25	830	787	186	367	941	0	8	6	14	9	1	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	3.146
MARTES 26	876	1.145	359	488	1.488	2	5	15	11	12	0	0	2	0	0	6	2	0	0	0	0	0	4.389
MIERCOLES 27	810	1244	441	568	1.643	0	10	22	11	11	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	4.735
JUEVES 28	939	1.281	466	538	1.546	2	2	25	10	8	0	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	4.794
VIERNES 29	974	1.132	363	489	1.415	0	7	16	19	17	1	0	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	4.422
SABADO 30	904	1.147	349	516	1.385	1	1	25	20	11	0	0	0	0	0	6	5	0	0	0	0	0	4.343
TOTALES	**28.363**	**34.204**	**10.641**	**14.329**	**41.173**	**55**	**143**	**516**	**366**	**258**	**9**	**5**	**8**	**0**	**0**	**184**	**51**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**129.592**

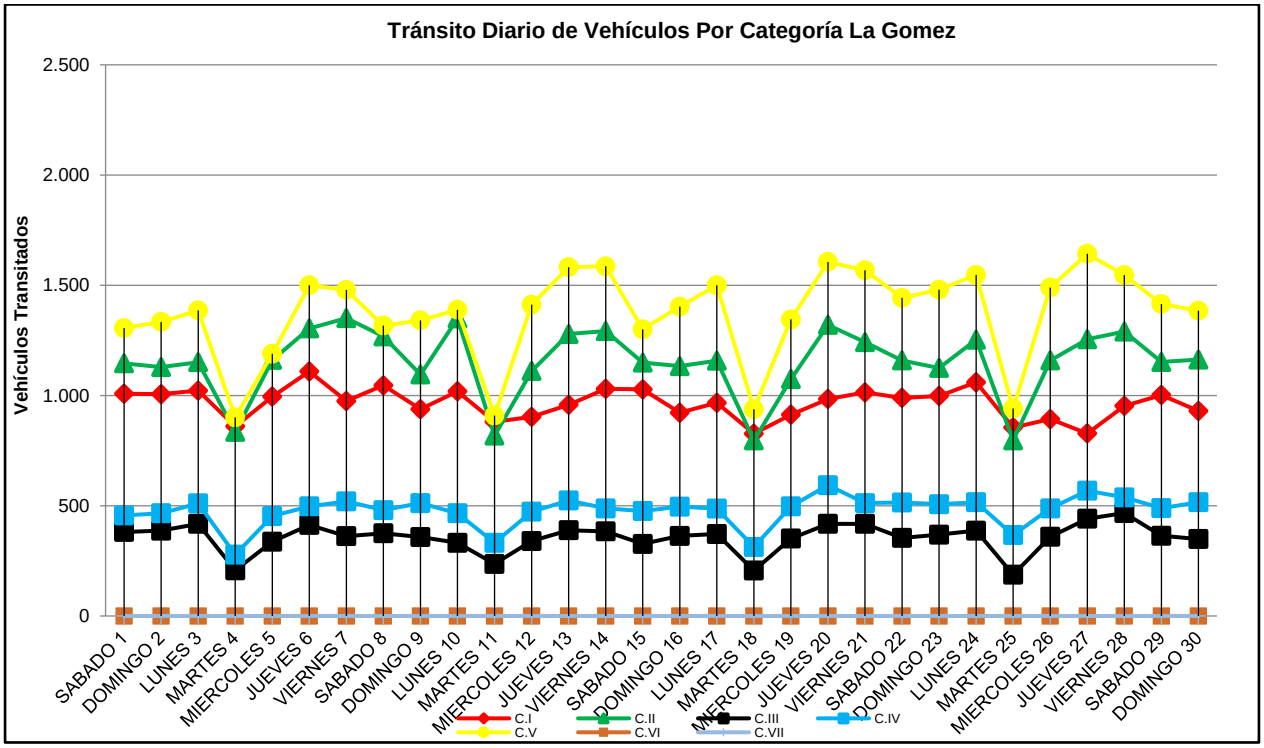
Gráfico 21. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Septiembre de 2023.



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Miercoles 20 de Septiembre del 2023 con un total de 4.921 vehículos incluyendo Veinti Seis (26) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día Lunes 18 De Septiembre de 2023 con un total de 3.080 vehiculos incluyendo Veinti Seis (26) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 22. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Septiembre de 2023.



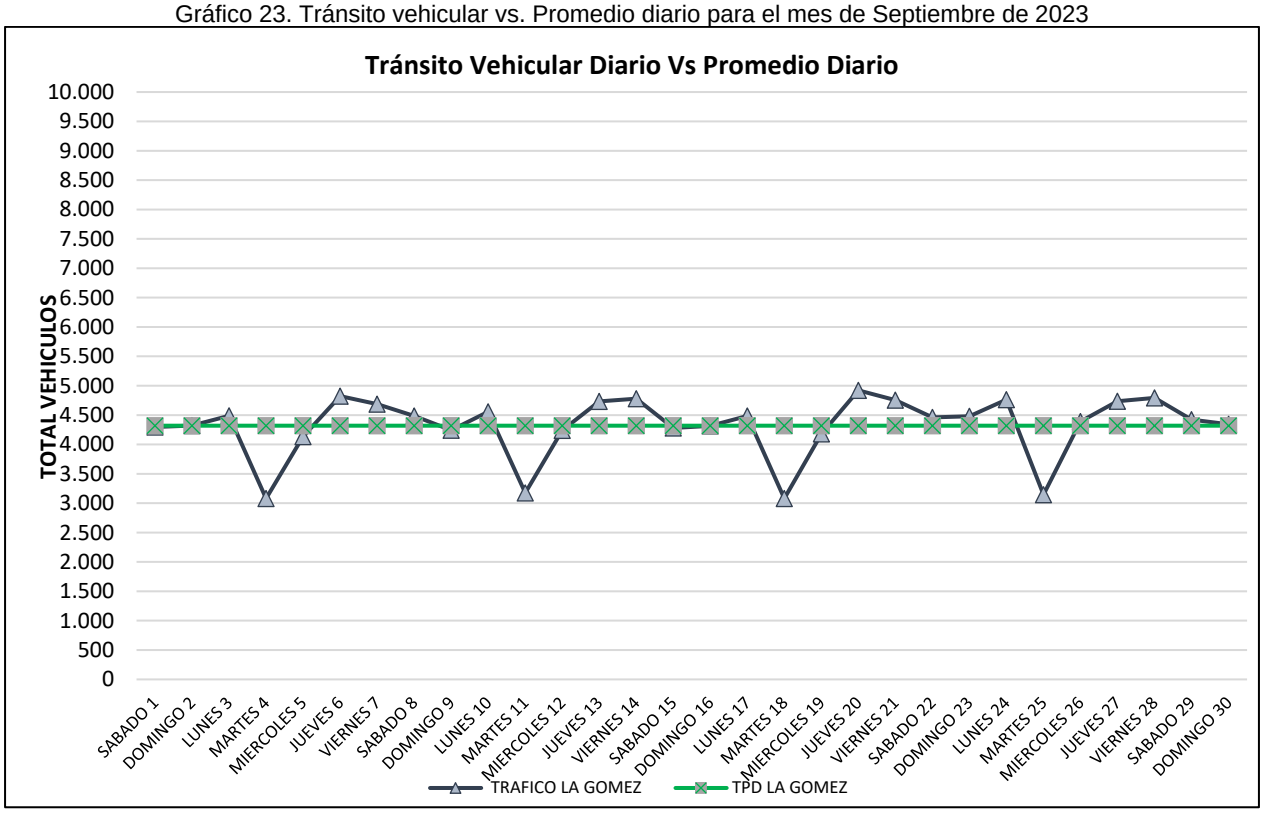
En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (V) con un total de 41.181 vehículos y categoría (I) con 28.913 vehículos; incluyendo (374) vehiculos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de septiembre de 2023 fue de 70.094 vehículos; incluidos 374 vehiculos exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 19.3%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.
Vehículos de carga tipo III 8.2% tipo IV 11,1 % y tipo V 31,8%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDm.

Gráfico 23. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Septiembre de 2023



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día miercoles 20 de septiembre de 2023 con un total de 4.921 vehículos incluyendo veinti seis (26) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día lunes 18 de Septiembre de 2023.

Se observa también que, de los 30 días del mes, 11 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 19 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **4.320** vehículos.

16.10.2. Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

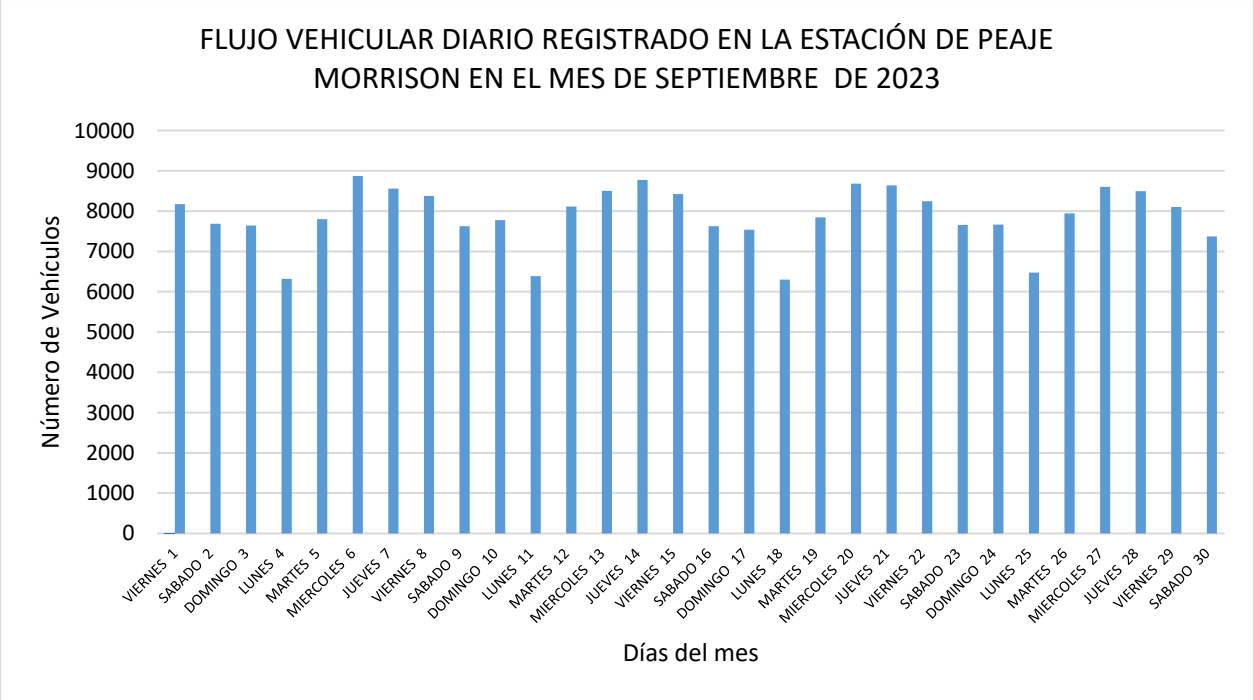
En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 109. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ																													**Código:** F-IN-018-OM-40		
																														Versión: 5	
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE																														**Fecha de Vigencia:** 26/03/2023	
DIAS DEL MES	**Concesionario**		AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE					**Interventoría**		CONCESIONES POR COLOMBIA																					
	Contrato N°		003 de 2022					**Contrato N°**		539 de 2022													**FECHA INCIAL**			1/09/2023					
	ESTACIÓN DE PEAJE			**Morrison**				**RUTA**		4514													**FECHA FINAL**			30/09/2023					**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**
	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA									**TRAFICO - TARIFA ESPECIAL**				**PREPAGO**									**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. G.**	**E. A.**	**E.R.**	**E.A.**	**IE**	**IIE**	**IIIE**	**IVE**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.A**	**E.R**	**E.G**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E.A**	**E.R**	**E.G**		
VIERNES 1	2.857	2.206	509	557	1.945	3	4	17	0	0	0	0	0	18	3	0	0	0	0	0	0	56	12	7	1	4	0	0	0	**8.175**	
SABADO 2	2.677	1.987	479	548	1.946	5	9	23	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	32	12	0	0	0	0	0	0	**7.686**	
DOMINGO 3	2.397	1.859	565	582	2.202	4	2	10	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	25	9	0	1	0	0	0	0	**7.643**	
LUNES 4	2.494	1.623	347	335	1.461	3	4	12	0	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	0	0	36	13	0	0	0	0	0	0	**6.319**	
MARTES 5	2.643	2.134	471	506	1.970	8	5	15	0	0	0	0	0	7	5	0	0	0	0	0	1	41	23	1	0	1	0	0	0	**7.802**	
MIERCOLES 6	2.940	2.348	569	592	2.357	6	3	16	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	27	28	0	0	0	0	0	0	**8.873**	
JUEVES 7	2.686	2.369	504	619	2.299	6	8	23	0	0	0	0	0	9	7	0	0	0	0	0	0	51	13	1	0	0	0	0	0	**8.558**	
VIERNES 8	2.950	2.167	472	631	2.079	4	13	27	0	0	0	0	0	12	3	0	0	0	0	0	0	49	15	0	0	0	0	0	0	**8.378**	
SABADO 9	2.659	1.898	444	611	1.954	2	1	8	0	0	0	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	28	20	2	0	0	0	0	0	**7.625**	
DOMINGO 10	2.514	2.081	477	578	2.094	3	5	23	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	20	11	0	0	0	0	0	0	**7.777**	

LUNES 11	2.622	1.583	330	412	1.366	6	4	12	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	51	5	1	1	0	0	0	0	**6.385**
MARTES 12	2.608	2.155	487	618	2.190	3	7	24	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	37	14	0	0	0	0	0	0	**8.113**
MIERCOLES 13	2.600	2.274	573	627	2.361	4	7	15	0	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	0	0	39	12	0	0	1	0	0	0	**8.504**
JUEVES 14	2.738	2.365	553	626	2.399	5	7	18	0	0	0	0	0	17	2	0	0	0	0	0	0	57	13	2	0	0	0	0	0	**8.772**
VIERNES 15	3.003	2.251	476	631	1.978	8	1	9	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	42	29	0	0	0	0	0	0	**8.424**
SABADO 16	2.597	1.958	457	613	1.940	6	14	17	0	0	0	0	0	7	3	0	0	0	0	0	0	39	13	0	0	0	0	0	0	**7.627**
DOMINGO 17	2.337	1.897	495	617	2.159	1	5	17	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	27	5	0	1	0	0	0	0	**7.539**
LUNES 18	2.436	1.556	322	425	1.496	5	5	16	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	42	12	0	1	1	0	0	0	**6.301**
MARTES 19	2.512	2.070	504	634	2.040	1	7	12	0	0	0	0	0	17	2	0	0	0	0	0	0	47	17	0	1	0	0	0	0	**7.844**
MIERCOLES 20	2.630	2.317	524	674	2455	2	4	10	0	0	0	0	0	14	6	0	0	0	0	0	0	45	14	0	2	2	0	0	0	**8.683**
JUEVES 21	2.734	2.355	507	647	2.324	4	0	20	0	0	0	0	0	14	8	0	0	0	0	0	0	45	5	0	0	0	0	0	0	**8.639**
VIERNES 22	2.830	2.192	484	611	2.057	2	4	26	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	40	10	0	2	0	0	0	0	**8.244**
SABADO 23	2.497	1.990	461	571	2.053	3	4	16	0	0	0	0	0	10	6	0	0	0	0	0	0	59	10	0	1	0	0	0	0	**7.658**
DOMINGO 24	2.451	1.967	498	597	2.112	5	6	22	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	33	3	0	0	0	0	0	0	**7.665**
LUNES 25	2.676	1.637	315	394	1.361	3	7	8	0	0	0	0	0	15	6	0	0	0	0	0	0	50	18	1	0	1	0	0	0	**6.474**
MARTES 26	2.536	2.173	493	537	2.098	7	13	11	0	0	0	0	0	21	4	0	0	0	0	0	0	59	21	0	0	1	0	0	0	**7.943**
MIERCOLES 27	2.605	2.368	588	636	2.330	1	4	28	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	43	18	1	1	0	0	0	0	**8.604**
JUEVES 28	2.577	2.431	584	597	2.221	5	5	21	0	0	0	0	0	10	4	1	0	0	0	0	0	53	16	0	0	0	0	0	0	**8.494**
VIERNES 29	2.742	2.161	510	590	2.001	0	5	21	0	0	0	0	0	11	3	0	0	0	0	0	0	66	19	1	0	0	0	0	0	**8.104**
SABADO 30	2.464	1.935	455	605	1.845	3	1	18	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	47	12	0	0	0	0	0	0	**7.370**
TOTALES	**79.012**	**62.307**	**14.453**	**17.221**	**61.093**	**118**	**164**	**515**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**305**	**83**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1.286**	**422**	**17**	**12**	**11**	**0**	**0**	**0**	**236.223**

Gráfico 24. Tráfico del mes de Septiembre de 2023 peaje Morrison por día.

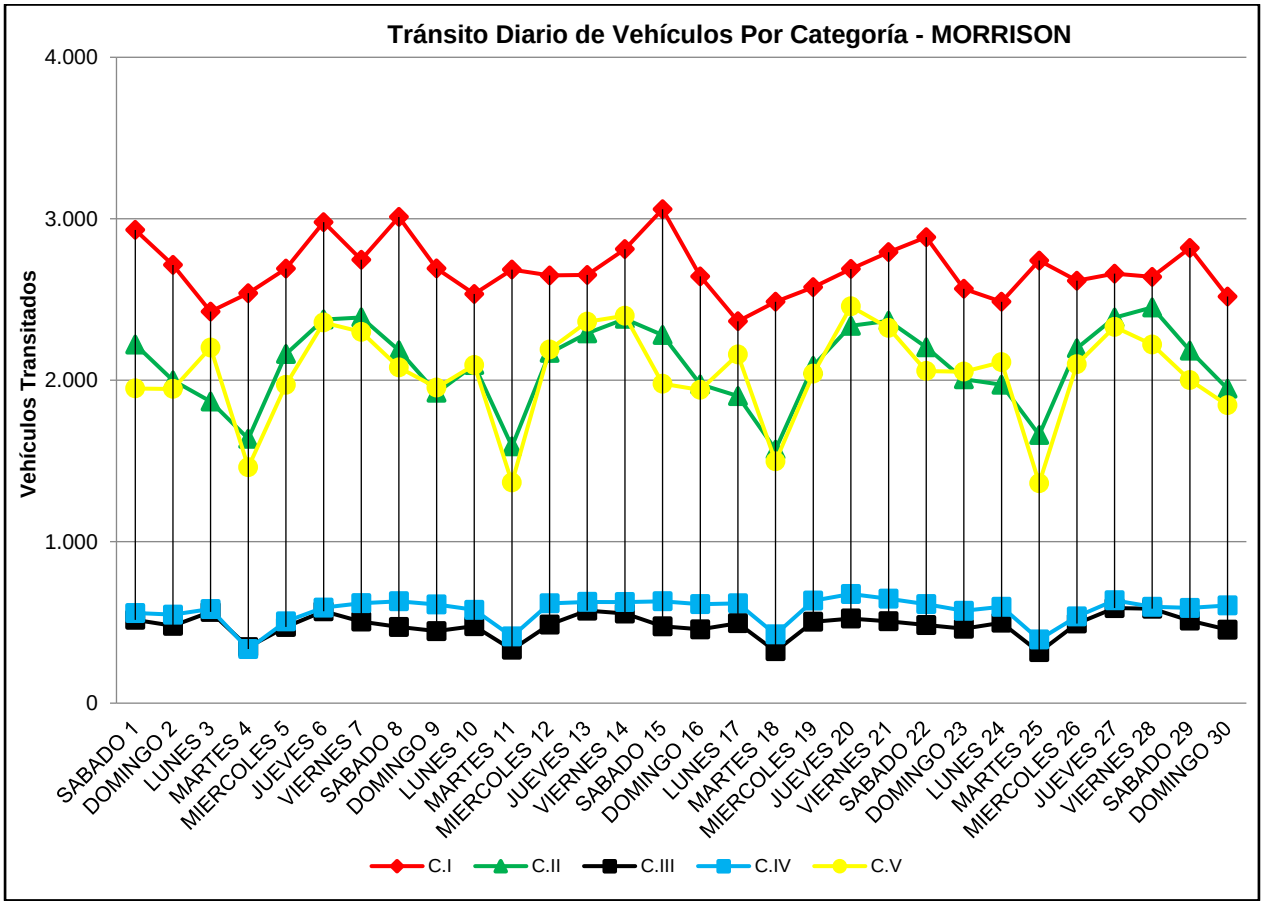


Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el miercoles 6 de septiembre de 2023 con un total de **8.873** vehículos; incluyendo cincuenta y cinco (55) exentos de ley 787.

El día de menor tráfico fue el Lunes 18 de septiembre 2023 con un total de **6.301** vehículos; incluyendo cincuenta y seis (56) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 25. Tráfico del mes de Septiembre de 2023 en el peaje Morrison por categoría por día.

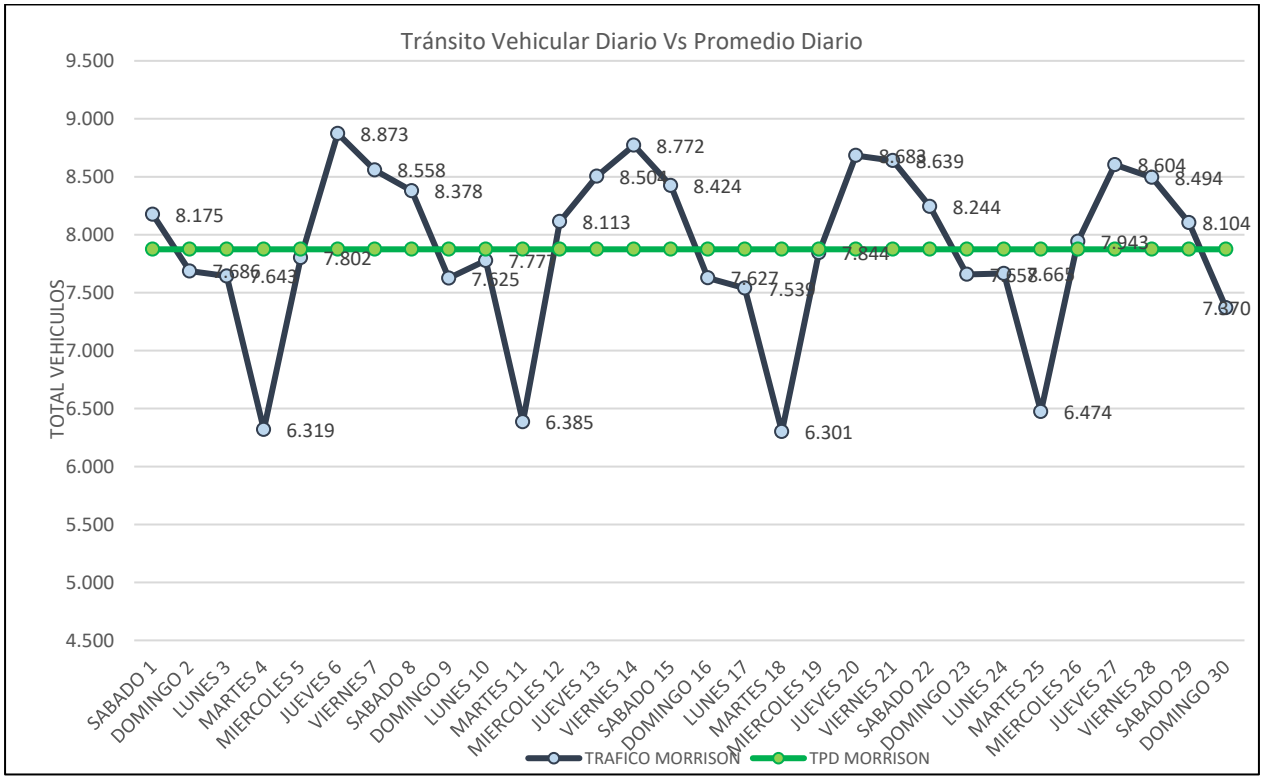


De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de septiembre de 2023 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **80.603** vehículos incluyendo (1.286) exentos de ley 787 y categoría (ll) con **62.812** vehículos; incluye (422) exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de septiembre de 2023 fue de **141.707** vehículos; incluidos **1.297** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 13,4%.
Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 6,1%, tipo IV 7,3% y tipo V 25,9%.
En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDm.

Gráfico 26. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de septiembre de 2023.



Como es evidente en la gráfica anterior, el día miercoles 6 de septiembre de 2023 tiene el mayor registro vehicular con un total de **8.873** vehículos incluidos (55) exentos de ley 787 y el día de menor trafico fue el día lunes 18 de septiembre con un total de **6.301** vehículos incluyendo (56) exentos de ley 787.

De los 30 días del mes, 15 no superaron el promedio diario y los 15 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de**. 7.874** vehículos.

16.10.3. Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarce bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022),

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electronico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje pailitas

Tabla 110. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario: AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE — **Interventoría:** CONCESIONES POR COLOMBIA

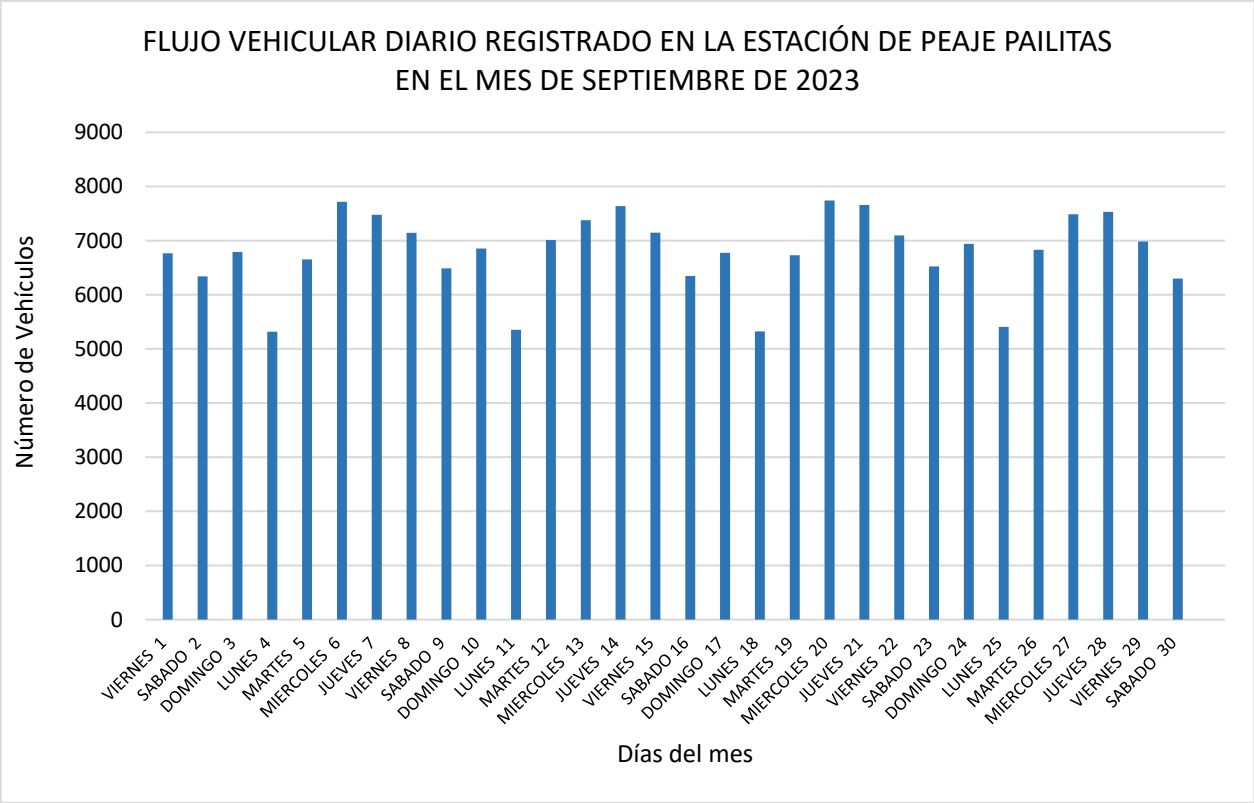
Contrato N°: 003 de 2022 — **Contrato N°:** 539 de 2022 — **FECHA INCIAL:** 1/09/2023

ESTACIÓN DE PEAJE: Pailitas — **RUTA:** 4515 — **FECHA FINAL:** 31/09/2023

| DIAS DEL MES | TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA | | | | | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 1 | | | | | TRAFICO - TARIFA ESPECIAL 2 | | | | | PREPAGO | | | | | | | | VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787 | | | | | | | TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA |
|---|
| | I | II | III | IV | V | E. G. | E. A. | E.R | E.A. | IE | IIE | IIIE | IV E | VE | IE | IIE | IIIE | IV E | VE | I | II | II I | I V | V | E. R | E. G | E. A | I | II | II I | I V | V | E. G | E.R | |
| VIERNES 1 | 1.914 | 1.824 | 459 | 489 | 2.007 | 2 | 5 | 30 | 0 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.765 |
| SABADO 2 | 1.779 | 1.710 | 410 | 456 | 1.934 | 5 | 10 | 22 | 0 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 6.340 |
| DOMINGO 3 | 1.775 | 1.722 | 532 | 471 | 2.256 | 0 | 3 | 25 | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.790 |
| LUNES 4 | 1.730 | 1.402 | 239 | 296 | 1.576 | 2 | 5 | 30 | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.316 |
| MARTES 5 | 1.767 | 1.787 | 449 | 450 | 2.143 | 3 | 3 | 26 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 6 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 6.653 |
| MIERCOLES 6 | 2.140 | 2.034 | 496 | 547 | 2.439 | 1 | 3 | 18 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.716 |
| JUEVES 7 | 1.817 | 2.105 | 442 | 550 | 2.504 | 5 | 5 | 45 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 9 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.478 |
| VIERNES 8 | 2.080 | 1.854 | 428 | 548 | 2.168 | 1 | 9 | 44 | 0 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.144 |
| SABADO 9 | 1.825 | 1.716 | 390 | 513 | 1.976 | 3 | 2 | 8 | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 20 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.486 |
| DOMINGO 10 | 1.833 | 1.850 | 461 | 491 | 2.187 | 1 | 6 | 29 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.855 |

LUNES 11	1.699	1.395	259	350	1.609	2	3	22	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	15	6	1	0	0	0	0	5.354
MARTES 12	1.739	1.885	425	509	2.359	4	6	32	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	2	0	0	0	0	0	0	38	7	0	0	1	0	0	7.011
MIERCOLES 13	1.757	1.937	489	575	2.552	3	4	29	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	6	0	0	0	0	0	0	19	3	0	0	1	0	0	7.376
JUEVES 14	1.858	2.108	486	567	2.570	3	8	30	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	18	2	2	0	0	0	0	7.638
VIERNES 15	2.018	1.923	425	558	2.151	9	4	23	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3	0	0	0	0	0	0	26	9	0	0	0	0	0	7.145
SABADO 16	1.753	1.726	398	483	1.938	3	7	25	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	15	10	0	0	0	0	0	6.346
DOMINGO 17	1.612	1.781	501	558	2.300	1	9	26	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	9	4	0	0	1	0	0	6.773
LUNES 18	1.712	1.344	237	388	1.566	3	4	31	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	37	8	0	0	2	0	0	5.323
MARTES 19	1.612	1.769	447	567	2.254	1	7	24	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	4	0	0	0	0	0	0	28	11	0	1	1	0	0	6.729
MIERCOLES 20	1.769	2.057	479	658	2709	1	2	21	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	2	0	0	0	0	0	0	28	5	0	0	3	0	0	7.741
JUEVES 21	1.943	2.122	478	580	2.465	4	0	30	0	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	3	0	0	0	0	0	0	25	11	0	0	1	0	0	7.657
VIERNES 22	1.965	1.843	435	555	2.235	1	2	26	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	20	14	0	1	0	0	0	7.095
SABADO 23	1.707	1.761	402	509	2.090	2	6	28	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	33	2	0	0	1	0	0	6.523
DOMINGO 24	1.687	1.857	481	519	2.369	3	6	32	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	1	0	14	1	0	0	0	0	0	6.941
LUNES 25	1.797	1.409	262	374	1.489	4	5	18	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	1	0	0	0	0	0	0	22	10	0	0	2	0	0	5.407
MARTES 26	1.694	1.811	435	506	2.307	1	11	19	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	23	14	1	1	0	0	0	6.830
MIERCOLES 27	1.732	2.067	538	540	2.550	3	4	33	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	16	13	1	0	0	0	0	7.485
JUEVES 28	1.882	2.207	514	518	2.354	1	5	32	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1	0	0	0	0	0	0	22	8	0	0	0	0	0	7.531
VIERNES 29	1.938	1.850	460	514	2.147	0	5	26	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	0	33	11	1	0	0	0	0	6.984
SABADO 30	1.728	1.749	396	502	1.881	4	2	40	0	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	12	4	0	0	0	0	0	6.297
TOTALES	**54.262**	**54.605**	**12.853**	**15.141**	**65.085**	**76**	**151**	**824**	**0**	**584**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**208**	**57**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**686**	**220**	**10**	**4**	**14**	**0**	**0**	**203.729**

Gráfico 27. Tráfico del mes de Septiembre de 2023 por día.

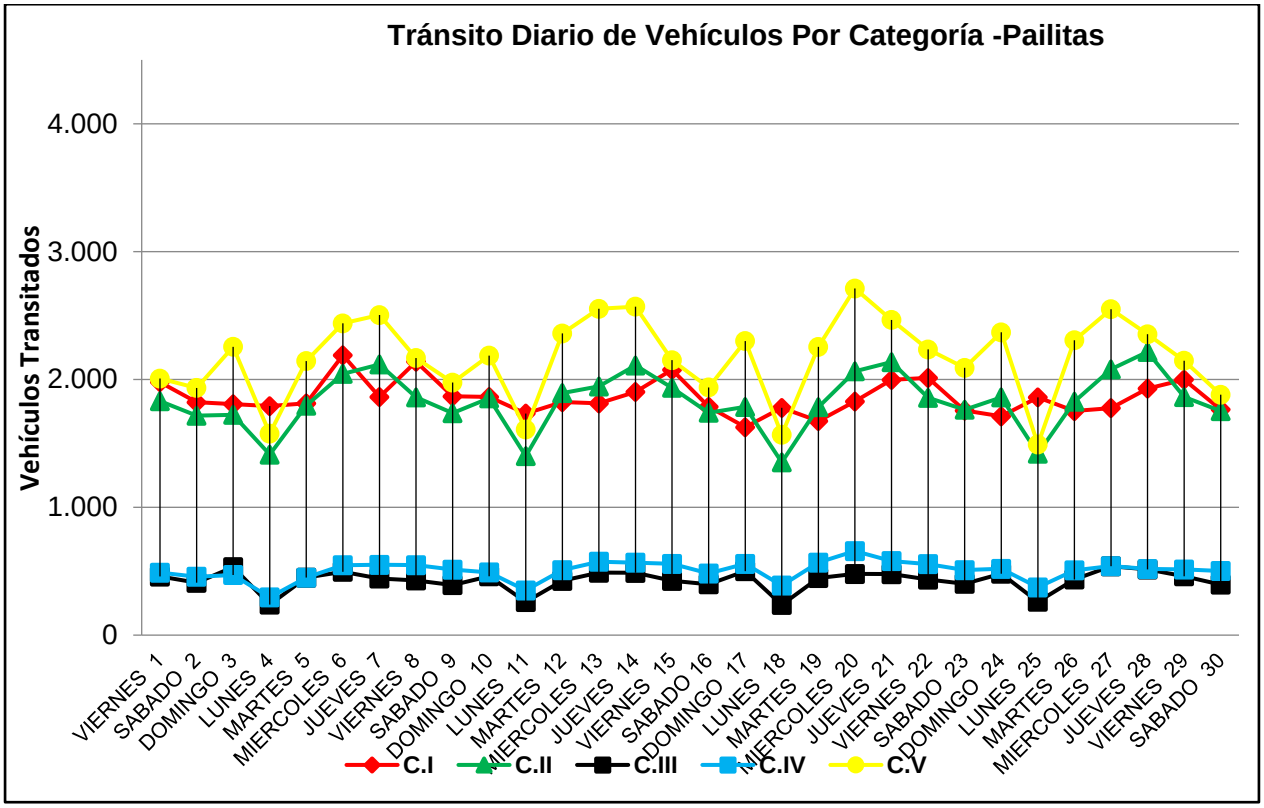


Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día Miércoles 20 de septiembre de 2023 con un total de **7.741** vehículos; incluyendo treinta y seis (36) exentos de ley 787.

Se observa que el día de menor tráfico fue el día Lunes 4 de Septiembre 2023 con un total de **5.316** vehículos; incluyendo treinta y tres (33) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoria y por día.

Gráfico 28. Tráfico del mes de Septiembre de 2023 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de septiembre de 2023 fueron los de categoría (V) que para este periodo sumaron **65.099** vehículos incluyendo (14) exentos de ley 787 y categoría (I) con **55.740** vehículos; incluye (686) exentos de ley 787.

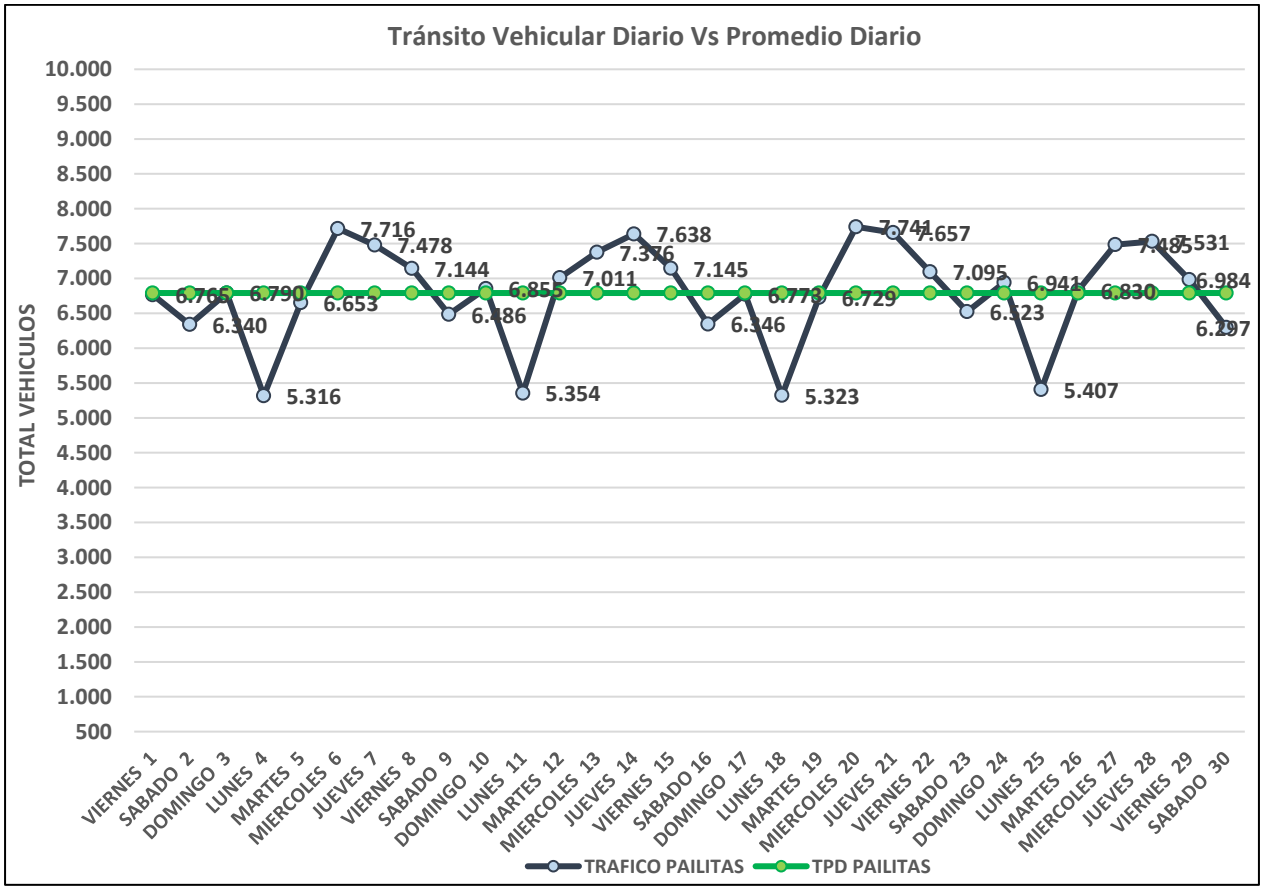
El número total de vehículos de categorías V y II para el mes de Septiembre de 2023 fue de **120.437** vehículos; incluidos (**234**) exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 13.7%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:
Vehículos de carga tipo III 6,3%, tipo IV 7,4% y tipo V 32%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDm.

Gráfico 29. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Septiembre de 2023.



Como es evidente en la gráfica anterior, el día Miércoles 20 de Septiembre de 2023 tiene el mayor registro vehicular con un total de **7.741** vehículos incluidos (36) exentos de ley 787 y el día de menor flujo vehicular fue el día Lunes 4 de Septiembre de 2023 con un total de **5.316** vehículos incluyendo (33) exentos de ley 787.

De los 30 días del mes, 14 días no superaron el promedio diario y los 16 días restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Pailitas para este periodo fue de **6.791.**

16.11. Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

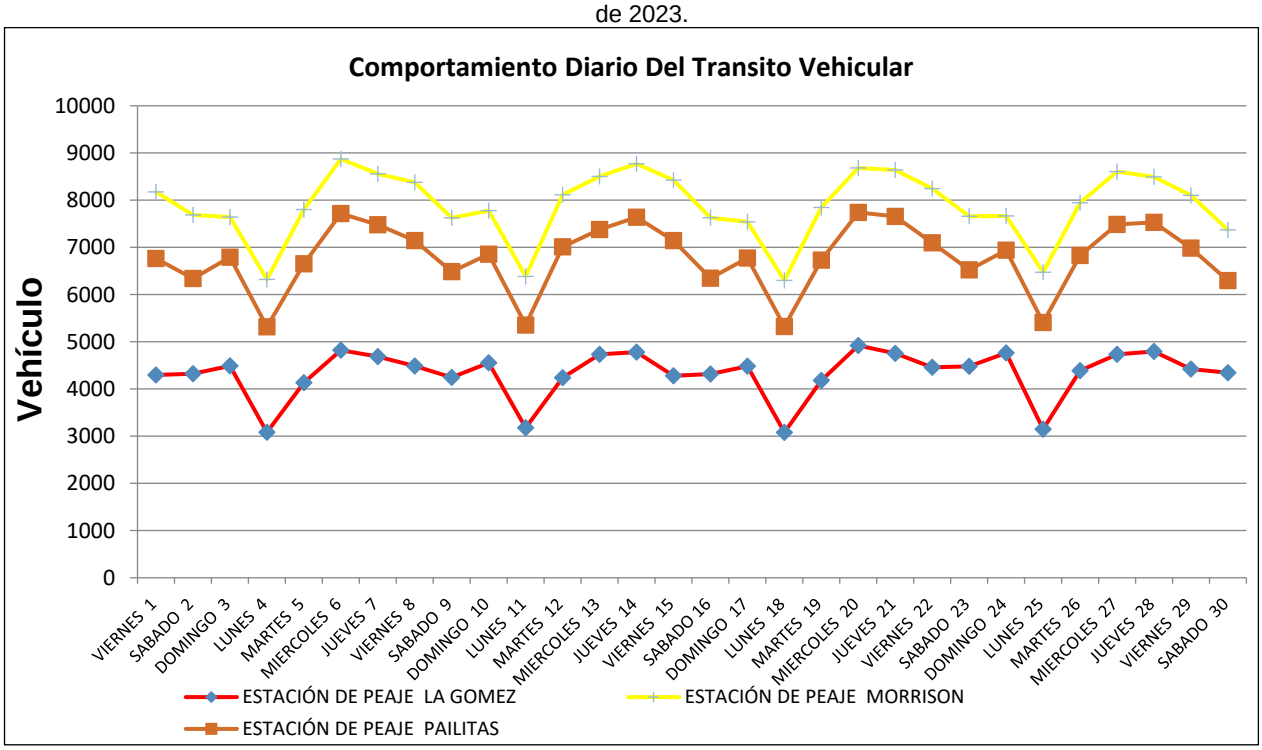
Tabla 111. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Septiembre de 2023

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
VIERNES 1	4297	8175	6765	19237
SABADO 2	4322	7686	6340	18348
DOMINGO 3	4488	7643	6790	18921
LUNES 4	3081	6319	5316	14716
MARTES 5	4135	7802	6653	18590
MIERCOLES 6	4823	8873	7716	21412
JUEVES 7	4687	8558	7478	20723
VIERNES 8	4486	8378	7144	20008
SABADO 9	4244	7625	6486	18355
DOMINGO 10	4555	7777	6855	19187
LUNES 11	3176	6385	5354	14915
MARTES 12	4239	8113	7011	19363
MIERCOLES 13	4732	8504	7376	20612
JUEVES 14	4780	8772	7638	21190
VIERNES 15	4280	8424	7145	19849
SABADO 16	4317	7627	6346	18290
DOMINGO 17	4484	7539	6773	18796
LUNES 18	3080	6301	5323	14704
MARTES 19	4180	7844	6729	18753
MIERCOLES 20	4921	8683	7741	21345
JUEVES 21	4754	8639	7657	21050
VIERNES 22	4460	8244	7095	19799
SABADO 23	4479	7658	6523	18660
DOMINGO 24	4763	7665	6941	19369

LUNES 25	3146	6474	5407	15027
MARTES 26	4389	7943	6830	19162
MIERCOLES 27	4735	8604	7485	20824
JUEVES 28	4794	8494	7531	20819
VIERNES 29	4422	8104	6984	19510
SABADO 30	4343	7370	6297	18010
TOTAL	129592	236223	203729	569544
TPD	**4320**	**7874**	**6791**	**18985**

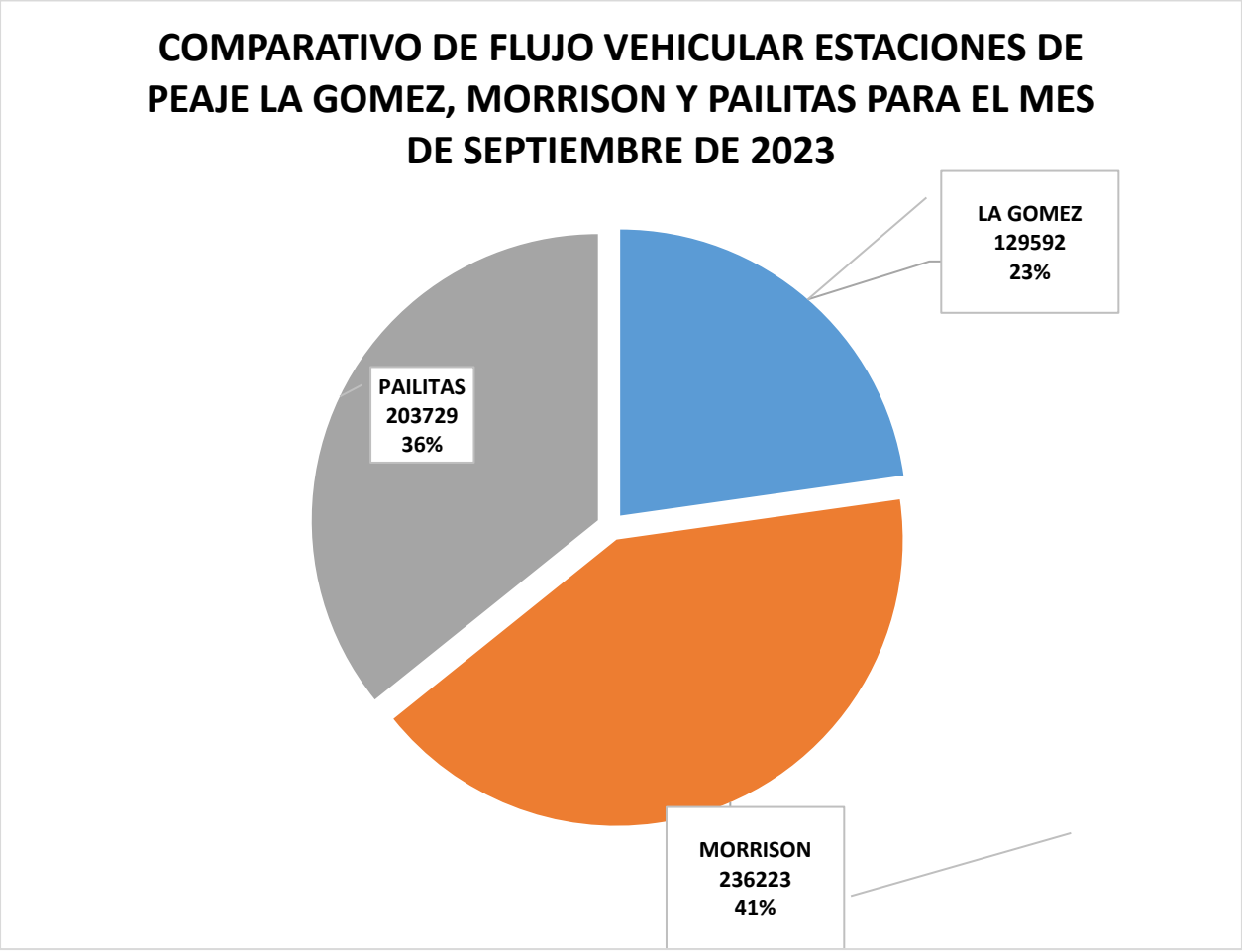
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Septiembre de 2023.

Gráfico 30. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Septiembre de 2023.



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 31. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Septiembre de 2023



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

15.11.1. Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes.

Tabla 112. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V	VI	VII
TOTAL, VEHICULOS.	129.592						
PORCENTAJE	22,3%	26,6%	8,2%	11,1%	31,8%	0,0%	0,0%

Tabla 113. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	236.223				
PORCENTAJE	34,1%	26,6%	6,1%	7,3%	25,9%
				TOTAL %	**100%**

Tabla 114. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	203.729				
PORCENTAJE	27,4%	26,9%	6,3%	7,4%	32,0%
				TOTAL %	**100%**

15.11.2. Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Septiembre de 2023 peaje La Gómez

Tabla 115. TPD La Gómez

Total Tráfico	129.592
TPD	4.320

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Septiembre de 2023 peaje Morrison

Tabla 116. TPD Morrison

Total Tráfico	236.223
TPD	7.874

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Septiembre de 2023 peaje Pailitas

Tabla 117. TPD Pailitas

Total Tráfico	203.729
TPD	6.791

16.12. Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Septiembre de 2023.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Septiembre de 2023.

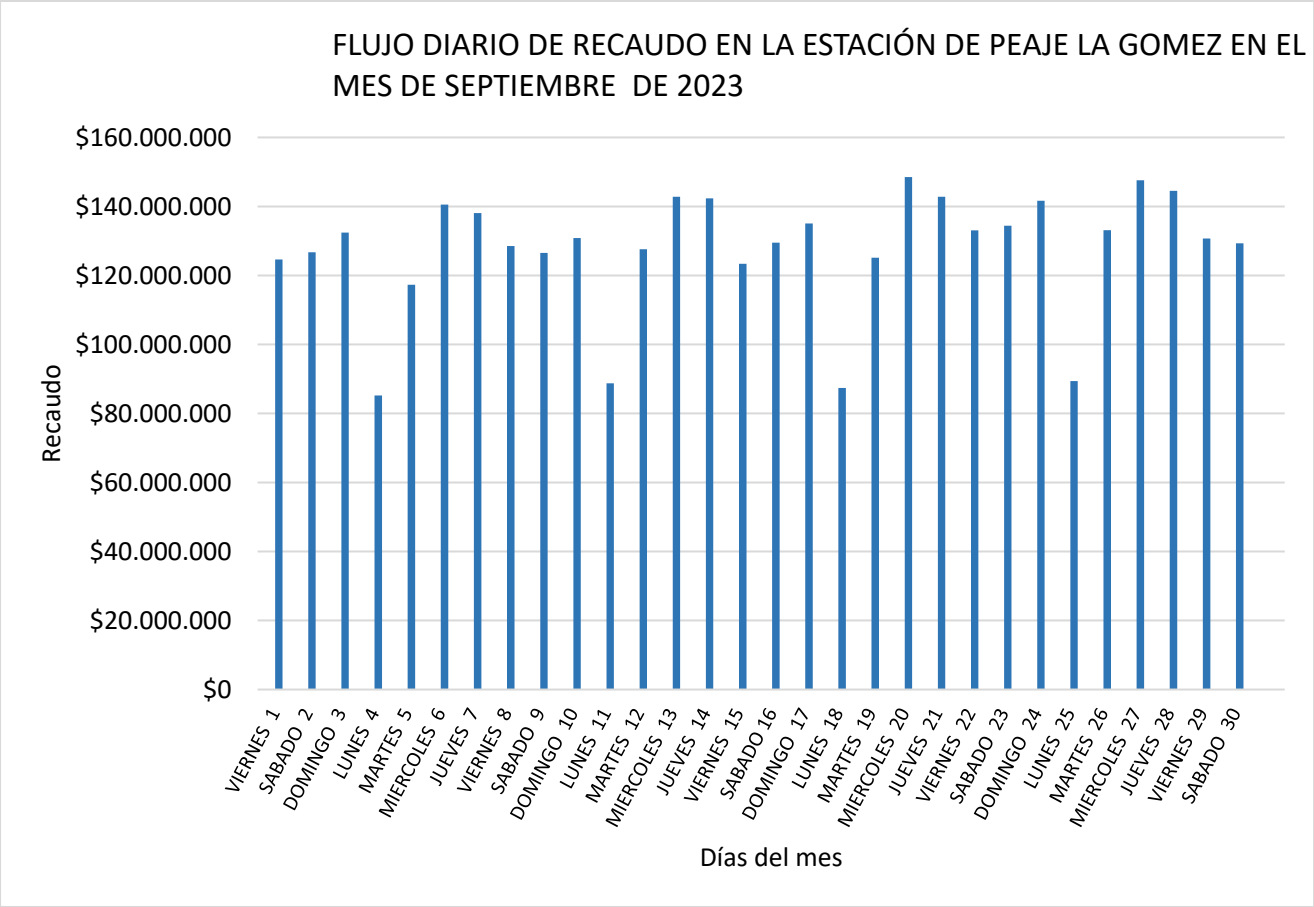
16.12.1. Estación de Peaje La Gómez

Tabla 118. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Septiembre de 2023.

| | | |

MARTES 12	882	1.100	340	473	1.412	0	5	24	8	11	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	4.239	$ 127.587.300,00	$ 844.000,00	126.743.300	$ 8.700	$ 152.100	$ 127.596.000,00	$ 126.752.000,00
MIERCOLES 13	938	1.268	389	524	1.581	1	9	17	14	7	0	0	1	0	0	6	4	0	0	0	0	0	4.732	$ 142.768.400,00	$ 942.000,00	141.826.400	$ 29.100	$ 129.400	$ 142.797.500,00	$ 141.855.500,00
JUEVES 14	1.004	1.288	382	488	1.586	2	5	24	18	4	2	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	4.780	$ 142.344.200,00	$ 951.200,00	141.393.000	$ 8.400	$ 93.600	$ 142.352.600,00	$ 141.401.400,00
VIERNES 15	1.002	1.132	327	475	1.300	3	3	11	21	17	0	1	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4.280	$ 123.387.600,00	$ 848.200,00	122.539.400	$ 900	$ 58.500	$ 123.388.500,00	$ 122.540.300,00
SABADO 16	908	1.121	363	496	1.403	4	11	19	9	11	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	4.317	$ 129.481.500,00	$ 859.400,00	128.622.100	$ 9.900	$ 73.300	$ 129.491.400,00	$ 128.632.000,00
DOMINGO 17	954	1.156	372	487	1.500	1	4	18	13	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.484	$ 135.034.400,00	$ 893.800,00	134.140.600	$ 5.700	$ -	$ 135.040.100,00	$ 134.146.300,00
LUNES 18	803	784	206	313	938	0	6	13	16	10	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	3.080	$ 87.365.100,00	$ 610.800,00	86.754.300	$ 36.600	$ 123.200	$ 87.401.700,00	$ 86.790.900,00
MARTES 19	888	1.060	351	497	1.345	3	6	10	12	12	0	0	0	0	0	13	2	0	0	0	0	0	4.180	$ 125.082.100,00	$ 831.200,00	124.250.900	$ 43.600	$ 181.700	$ 125.125.700,00	$ 124.294.500,00
MIERCOLES 20	963	1.313	418	592	1.604	1	4	11	16	7	0	1	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	4.921	$ 148.496.000,00	$ 979.000,00	147.517.000	$ 23.000	$ 58.500	$ 148.519.000,00	$ 147.540.000,00
JUEVES 21	995	1.237	418	512	1.568	3	0	21	13	3	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	4.754	$ 142.778.100,00	$ 947.600,00	141.830.500	$ 24.400	$ 99.800	$ 142.802.500,00	$ 141.854.900,00
VIERNES 22	968	1.155	354	514	1.443	3	4	17	8	4	0	1	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	4.460	$ 133.051.600,00	$ 889.400,00	132.162.200	$ 2.600	$ 152.100	$ 133.054.200,00	$ 132.164.800,00
SABADO 23	958	1.117	369	507	1.480	3	1	21	33	4	0	0	0	0	0	7	4	0	0	0	0	0	4.479	$ 134.410.000,00	$ 888.400,00	133.521.600	$ 1.300	$ 141.100	$ 134.411.300,00	$ 133.522.900,00
DOMINGO 24	1.039	1.250	387	516	1.547	5	4	19	11	1	0	0	0	0	0	10	2	0	0	0	0	0	4.763	$ 141.633.900,00	$ 950.200,00	140.683.700	$ 300	$ 146.600	$ 141.634.200,00	$ 140.684.000,00
LUNES 25	830	787	186	367	941	0	8	6	14	9	1	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	3.146	$ 89.376.400,00	$ 624.400,00	88.752.000	$ 31.400	$ 128.700	$ 89.407.800,00	$ 88.783.400,00
MARTES 26	876	1.145	359	488	1.488	2	5	15	11	12	0	0	2	0	0	6	2	0	0	0	0	0	4.389	$ 133.048.900,00	$ 872.800,00	132.176.100	$ 70.200	$ 99.800	$ 133.119.100,00	$ 132.246.300,00
MIERCOLES 27	810	1.244	441	568	1.643	0	10	22	11	11	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	4.735	$ 147.591.900,00	$ 942.600,00	146.649.300	$ 10.900	$ 81.900	$ 147.602.800,00	$ 146.660.200,00
JUEVES 28	939	1.281	466	538	1.546	2	2	25	10	8	0	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	4.794	$ 144.499.400,00	$ 955.200,00	143.544.200	$ 5.700	$ 96.300	$ 144.505.100,00	$ 143.549.900,00
VIERNES 29	974	1.132	363	489	1.415	0	7	16	19	17	1	0	0	0	0	9	3	0	0	0	0	0	4.422	$ 130.680.900,00	$ 877.000,00	129.803.900	$ 10.200	$ 149.700	$ 130.691.100,00	$ 129.814.100,00
SABADO 30	904	1.147	349	516	1.385	1	1	25	20	11	0	0	0	0	0	6	5	0	0	0	0	0	4.343	$ 129.287.800,00	$ 862.400,00	128.425.400	$ 23.700	$ 144.200	$ 129.311.500,00	$ 128.449.100,00
TOTALES	**28.363**	**34.204**	**10.641**	**14.329**	**41.173**	**55**	**143**	**516**	**366**	**258**	**9**	**5**	**8**	**0**	**0**	**184**	**51**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**129.592**	**3.827.280.000**	**25.789.200**	**3.801.490.800**	**550.700**	**2.950.100**	**3.827.830.700**	$ 3.802.041.500,00

Gráfico 32. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Septiembre de 2023 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$ 3.827.830.700** (incluye sobrantes por valor de **$550.700**) de los cuales **$ 25.789.200** serán consignados al fondo de seguridad vial.

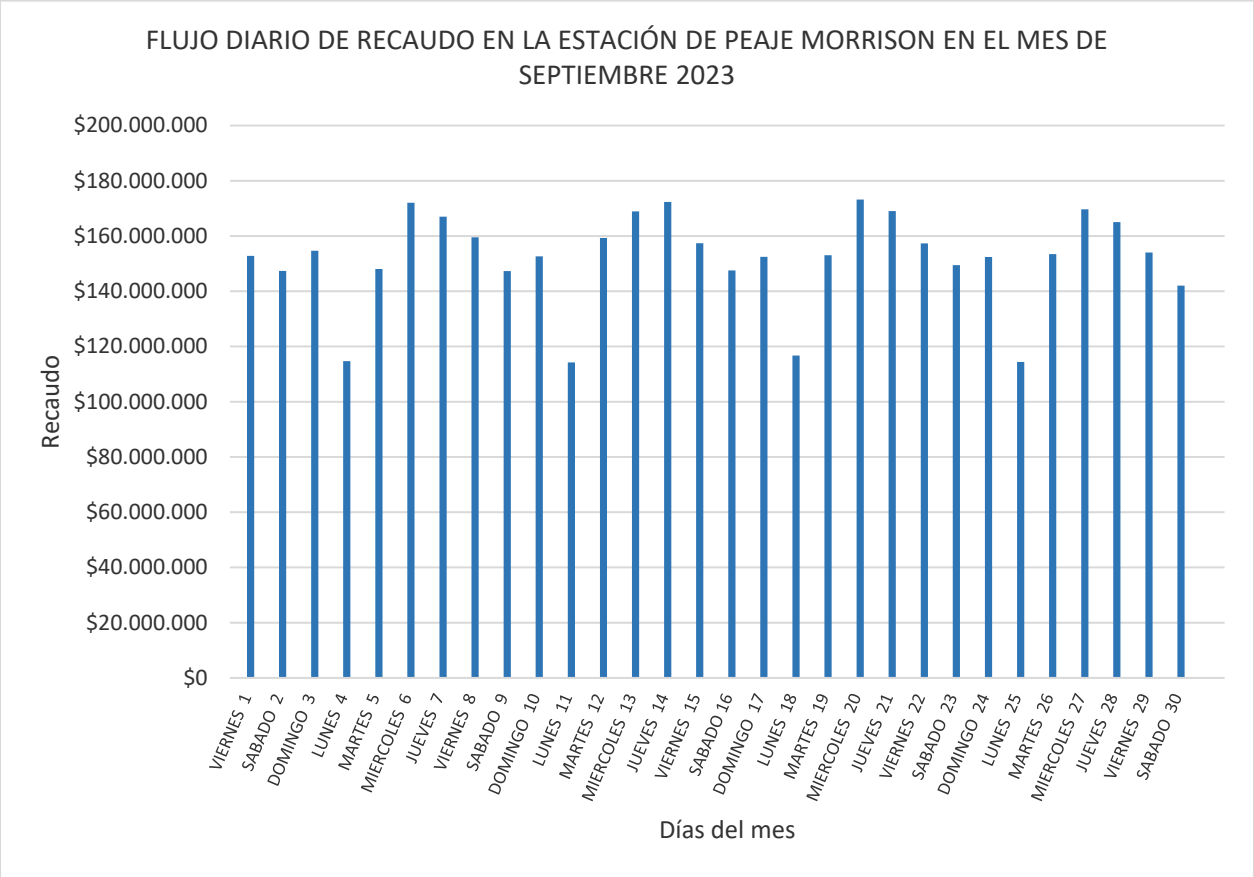
16.12.2. Estación de Peaje Morrison

Tabla 119. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Septiembre de 2023.

| | | |

MARTES 12	2.608	2.155	487	618	2.190	3	7	24	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	37	14	0	0	0	0	0	8.113	$ 159.310.600,00	$ 1.612.400,00	157.698.200	$ 6.300	$ 42.400	$ 159.316.900,00	$ 157.704.500,00
MIERCOLES 13	2.600	2.274	573	627	2.361	4	7	15	0	0	0	0	0	13	4	0	0	0	0	0	0	39	12	0	0	1	0	0	8.504	$ 168.909.900,00	$ 1.690.400,00	167.219.500	$ 4.000	$ 183.800	$ 168.913.900,00	$ 167.223.500,00
JUEVES 14	2.738	2.365	553	626	2.399	5	7	18	0	0	0	0	0	17	2	0	0	0	0	0	0	57	13	2	0	0	0	0	8.772	$ 172.288.900,00	$ 1.740.000,00	170.548.900	$ 52.300	$ 203.200	$ 172.341.200,00	$ 170.601.200,00
VIERNES 15	3.003	2.251	476	631	1.978	8	1	9	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	42	29	0	0	0	0	0	8.424	$ 157.295.800,00	$ 1.670.600,00	155.625.200	$ 64.500	$ 148.400	$ 157.360.300,00	$ 155.689.700,00
SABADO 16	2.597	1.958	457	613	1.940	6	14	17	0	0	0	0	0	7	3	0	0	0	0	0	0	39	13	0	0	0	0	0	7.627	$ 147.475.100,00	$ 1.515.000,00	145.960.100	$ 63.100	$ 108.700	$ 147.538.200,00	$ 146.023.200,00
DOMINGO 17	2.337	1.897	495	617	2.159	1	5	17	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	27	5	0	1	0	0	0	7.539	$ 152.411.000,00	$ 1.501.200,00	150.909.800	$ 38.700	$ 10.600	$ 152.449.700,00	$ 150.948.500,00
LUNES 18	2.436	1.556	322	425	1.496	5	5	16	0	0	0	0	0	8	2	0	0	0	0	0	0	42	12	0	1	1	0	0	6.301	$ 116.659.700,00	$ 1.249.000,00	115.410.700	$ 44.100	$ 107.800	$ 116.703.800,00	$ 115.454.800,00
MARTES 19	2.512	2.070	504	634	2.040	1	7	12	0	0	0	0	0	17	2	0	0	0	0	0	0	47	17	0	1	0	0	0	7.844	$ 153.020.400,00	$ 1.555.800,00	151.464.600	$ 9.000	$ 203.200	$ 153.029.400,00	$ 151.473.600,00
MIERCOLES 20	2.630	2.317	524	674	2.455	2	4	10	0	0	0	0	0	14	6	0	0	0	0	0	0	45	14	0	2	2	0	0	8.683	$ 173.177.600,00	$ 1.724.000,00	171.453.600	$ 9.600	$ 217.400	$ 173.187.200,00	$ 171.463.200,00
JUEVES 21	2.734	2.355	507	647	2.324	4	0	20	0	0	0	0	0	14	8	0	0	0	0	0	0	45	5	0	0	0	0	0	8.639	$ 169.044.100,00	$ 1.717.800,00	167.326.300	$ 6.300	$ 240.400	$ 169.050.400,00	$ 167.332.600,00
VIERNES 22	2.830	2.192	484	611	2.057	2	4	26	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	40	10	0	2	0	0	0	8.244	$ 157.320.000,00	$ 1.638.400,00	155.681.600	$ 5.500	$ 192.600	$ 157.325.500,00	$ 155.687.100,00
SABADO 23	2.497	1.990	461	571	2.053	3	4	16	0	0	0	0	0	10	6	0	0	0	0	0	0	59	10	0	1	0	0	0	7.658	$ 149.440.900,00	$ 1.517.600,00	147.923.300	$ 2.900	$ 175.000	$ 149.443.800,00	$ 147.926.200,00
DOMINGO 24	2.451	1.967	498	597	2.112	5	6	22	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	33	3	0	0	0	0	0	7.665	$ 152.385.000,00	$ 1.525.800,00	150.859.200	$ 3.200	$ 44.200	$ 152.388.200,00	$ 150.862.400,00
LUNES 25	2.676	1.637	315	394	1.361	3	7	8	0	0	0	0	0	15	6	0	0	0	0	0	0	50	18	1	0	1	0	0	6.474	$ 114.378.100,00	$ 1.280.800,00	113.097.300	$ 1.500	$ 228.000	$ 114.379.600,00	$ 113.098.800,00
MARTES 26	2.536	2.173	493	537	2.098	7	13	11	0	0	0	0	0	21	4	0	0	0	0	0	0	59	21	0	0	1	0	0	7.943	$ 153.417.900,00	$ 1.572.400,00	151.845.500	$ 9.500	$ 268.600	$ 153.427.400,00	$ 151.855.000,00
MIERCOLES 27	2.605	2.368	588	636	2.330	1	4	28	0	0	0	0	0	12	2	0	0	0	0	0	0	43	18	1	1	0	0	0	8.604	$ 169.651.600,00	$ 1.708.200,00	167.943.400	$ 400	$ 150.200	$ 169.652.000,00	$ 167.943.800,00
JUEVES 28	2.577	2.431	584	597	2.221	5	5	21	0	0	0	0	0	10	4	1	0	0	0	0	0	53	16	0	0	0	0	0	8.494	$ 165.004.200,00	$ 1.685.000,00	163.319.200	$ 9.400	$ 175.900	$ 165.013.600,00	$ 163.328.600,00
VIERNES 29	2.742	2.161	510	590	2.001	0	5	21	0	0	0	0	0	11	3	0	0	0	0	0	0	66	19	1	0	0	0	0	8.104	$ 153.968.300,00	$ 1.603.600,00	152.364.700	$ 47.100	$ 151.100	$ 154.015.400,00	$ 152.411.800,00
SABADO 30	2.464	1.935	455	605	1.845	3	1	18	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	47	12	0	0	0	0	0	7.370	$ 142.022.400,00	$ 1.462.200,00	140.560.200	$ 23.900	$ 74.200	$ 142.046.300,00	$ 140.584.100,00
TOTALES	**79.012**	**62.307**	**14.453**	**17.221**	**61.093**	**118**	**164**	**515**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**305**	**83**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1.286**	**422**	**17**	**12**	**11**	**0**	0	**236.223**	**4.557.157.600**	**46.895.000**	**4.510.262.600**	**723.400**	**4.219.200**	**4.557.881.000**	**4.510.986.000**

Gráfico 33. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Septiembre de 2023.



El recaudo real en el mes de Septiembre de 2023 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 4.557.881.000** (incluye sobrantes por valor de $ **723.400**), de los cuales **$ 46.895.000** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

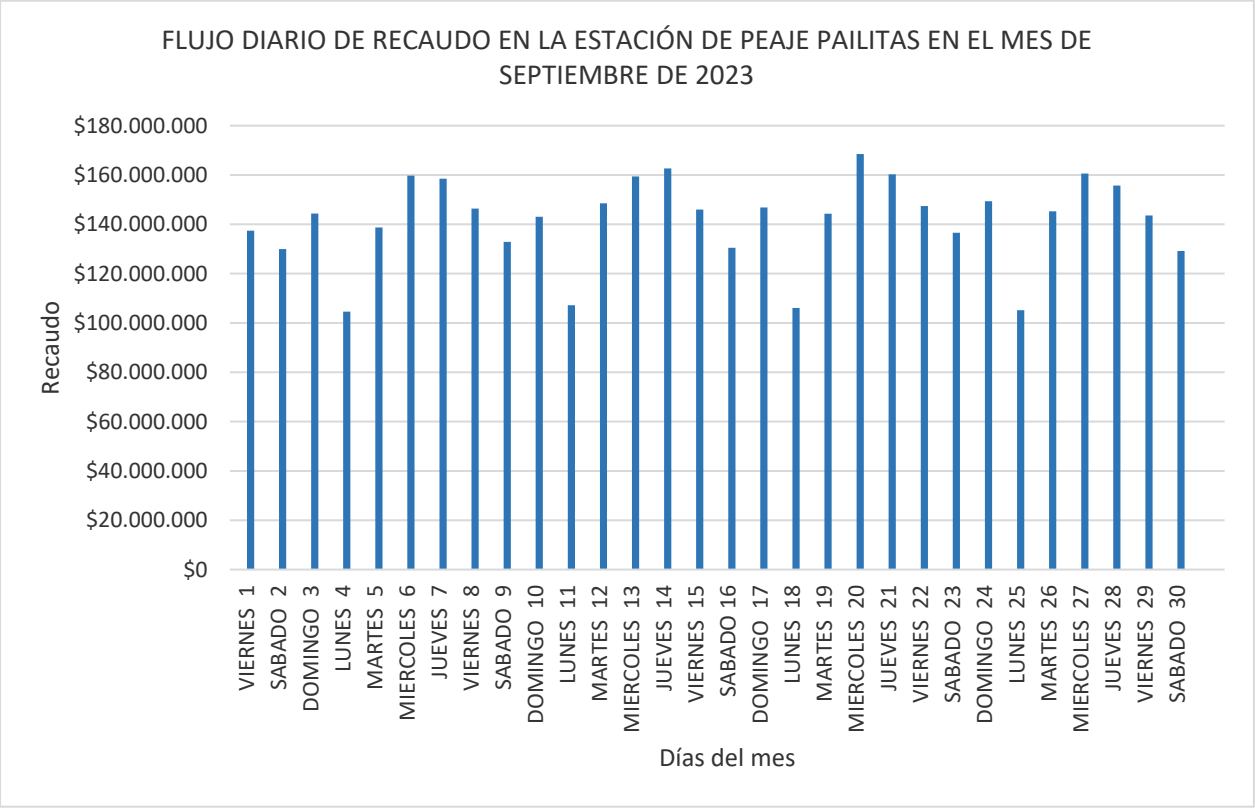
16.12.3. Estación de Peaje Pailitas

Tabla 120. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Septiembre de 2023

| | | |

| |
|---|
| LUNES 11 | 1.699 | 1.395 | 259 | 350 | 1.609 | 2 | 3 | 22 | 0 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.354 | $ 107.161.100,00 | $ 1.066.400,00 | 106.094.700 | $ 5.100 | $ 42.400 | $ 107.166.200,00 | $ 106.099.800,00 |
| MARTES 12 | 1.739 | 1.885 | 425 | 509 | 2.359 | 4 | 6 | 32 | 0 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38 | 7 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 7.011 | $ 148.484.800,00 | $ 1.393.000,00 | 147.091.800 | $ 13.500 | $ 277.400 | $ 148.498.300,00 | $ 147.105.300,00 |
| MIERCOLES 13 | 1.757 | 1.937 | 489 | 575 | 2.552 | 3 | 4 | 29 | 0 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 7.376 | $ 159.407.100,00 | $ 1.470.600,00 | 157.936.500 | $ 24.700 | $ 238.600 | $ 159.431.800,00 | $ 157.961.200,00 |
| JUEVES 14 | 1.858 | 2.108 | 486 | 567 | 2.570 | 3 | 8 | 30 | 0 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.638 | $ 162.632.900,00 | $ 1.523.200,00 | 161.109.700 | $ 9.600 | $ 63.600 | $ 162.642.500,00 | $ 161.119.300,00 |
| VIERNES 15 | 2.018 | 1.923 | 425 | 558 | 2.151 | 9 | 4 | 23 | 0 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.145 | $ 145.912.000,00 | $ 1.422.000,00 | 144.490.000 | $ 41.700 | $ 87.500 | $ 145.953.700,00 | $ 144.531.700,00 |
| SABADO 16 | 1.753 | 1.726 | 398 | 483 | 1.938 | 3 | 7 | 25 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.346 | $ 130.443.700,00 | $ 1.264.200,00 | 129.179.500 | $ 35.300 | $ 56.600 | $ 130.479.000,00 | $ 129.214.800,00 |
| DOMINGO 17 | 1.612 | 1.781 | 501 | 558 | 2.300 | 1 | 9 | 26 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 6.773 | $ 146.801.900,00 | $ 1.351.800,00 | 145.450.100 | $ 10.800 | $ 11.500 | $ 146.812.700,00 | $ 145.460.900,00 |
| LUNES 18 | 1.712 | 1.344 | 237 | 388 | 1.566 | 3 | 4 | 31 | 0 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 | 8 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 5.323 | $ 106.027.100,00 | $ 1.055.200,00 | 104.971.900 | $ 31.500 | $ 63.600 | $ 106.058.600,00 | $ 105.003.400,00 |
| MARTES 19 | 1.612 | 1.769 | 447 | 567 | 2.254 | 1 | 7 | 24 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 11 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 6.729 | $ 144.252.700,00 | $ 1.337.600,00 | 142.915.100 | $ 24.800 | $ 162.600 | $ 144.277.500,00 | $ 142.939.900,00 |
| MIERCOLES 20 | 1.769 | 2.057 | 479 | 658 | 2.709 | 1 | 2 | 21 | 0 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28 | 5 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 7.741 | $ 168.415.700,00 | $ 1.541.000,00 | 166.874.700 | $ 90.100 | $ 118.400 | $ 168.505.800,00 | $ 166.964.800,00 |
| JUEVES 21 | 1.943 | 2.122 | 478 | 580 | 2.465 | 4 | 0 | 30 | 0 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 11 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 7.657 | $ 160.232.200,00 | $ 1.524.000,00 | 158.708.200 | $ 17.500 | $ 119.300 | $ 160.249.700,00 | $ 158.725.700,00 |
| VIERNES 22 | 1.965 | 1.843 | 435 | 555 | 2.235 | 1 | 2 | 26 | 0 | 23 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 14 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7.095 | $ 147.374.600,00 | $ 1.412.000,00 | 145.962.600 | $ 5.600 | $ 42.400 | $ 147.380.200,00 | $ 145.968.200,00 |
| SABADO 23 | 1.707 | 1.761 | 402 | 509 | 2.090 | 2 | 6 | 28 | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 6.523 | $ 136.528.100,00 | $ 1.297.400,00 | 135.230.700 | $ 19.500 | $ 96.300 | $ 136.547.600,00 | $ 135.250.200,00 |
| DOMINGO 24 | 1.687 | 1.857 | 481 | 519 | 2.369 | 3 | 6 | 32 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 14 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.941 | $ 149.306.600,00 | $ 1.385.200,00 | 147.921.400 | $ 48.100 | $ 62.600 | $ 149.354.700,00 | $ 147.969.500,00 |
| LUNES 25 | 1.797 | 1.409 | 262 | 374 | 1.489 | 4 | 5 | 18 | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 10 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 5.407 | $ 105.153.500,00 | $ 1.074.600,00 | 104.078.900 | $ 19.600 | $ 128.100 | $ 105.173.100,00 | $ 104.098.500,00 |
| MARTES 26 | 1.694 | 1.811 | 435 | 506 | 2.307 | 1 | 11 | 19 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 14 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 6.830 | $ 145.274.300,00 | $ 1.358.200,00 | 143.916.100 | $ 17.500 | $ 150.200 | $ 145.291.800,00 | $ 143.933.600,00 |
| MIERCOLES 27 | 1.732 | 2.067 | 538 | 540 | 2.550 | 3 | 4 | 33 | 0 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 13 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.485 | $ 160.544.700,00 | $ 1.491.000,00 | 159.053.700 | $ 18.300 | $ 63.600 | $ 160.563.000,00 | $ 159.072.000,00 |
| JUEVES 28 | 1.882 | 2.207 | 514 | 518 | 2.354 | 1 | 5 | 32 | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.531 | $ 155.690.200,00 | $ 1.500.200,00 | 154.190.000 | $ 26.600 | $ 96.300 | $ 155.716.800,00 | $ 154.216.600,00 |
| VIERNES 29 | 1.938 | 1.850 | 460 | 514 | 2.147 | 0 | 5 | 26 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 11 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.984 | $ 143.548.100,00 | $ 1.387.800,00 | 142.160.300 | $ 19.800 | $ 129.000 | $ 143.567.900,00 | $ 142.180.100,00 |
| SABADO 30 | 1.728 | 1.749 | 396 | 502 | 1.881 | 4 | 2 | 40 | 0 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.297 | $ 129.124.000,00 | $ 1.256.200,00 | 127.867.800 | $ 34.000 | $ 63.600 | $ 129.158.000,00 | $ 127.901.800,00 |
| **TOTALES** | **54.262** | **54.605** | **12.853** | **15.141** | **65.085** | **76** | **151** | **824** | **0** | **584** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **208** | **57** | **0** | **0** | **0** | **0** | **1** | **0** | **686** | **220** | **10** | **4** | **14** | **0** | **0** | **203.729** | **4.247.629.300** | **40.559.000** | **4.207.070.300** | **632.400** | **2.868.100** | **4.248.261.700** | **$ 4.207.702.700,00** |

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Septiembre de 2023.



El recaudo real en el mes de Septiembre de 2023 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 4.248.261.700,00** (incluye sobrantes por valor de $**632.400**), de los cuales **$ 40.559.000** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 121. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Septiembre de 2023.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
VIERNES 1	$ 124.635.300	$ 152.806.800	$ 137.405.400	$ 414.847.500
SABADO 2	$ 126.730.100	$ 147.382.600	$ 129.937.700	$ 404.050.400
DOMINGO 3	$ 132.429.900	$ 154.650.900	$ 144.337.200	$ 431.418.000
LUNES 4	$ 85.207.200	$ 114.667.500	$ 104.560.800	$ 304.435.500
MARTES 5	$ 117.302.600	$ 148.072.400	$ 138.694.200	$ 404.069.200
MIERCOLES 6	$ 140.551.400	$ 172.034.300	$ 159.709.900	$ 472.295.600
JUEVES 7	$ 138.078.800	$ 167.008.800	$ 158.493.700	$ 463.581.300
VIERNES 8	$ 128.530.200	$ 159.521.900	$ 146.344.800	$ 434.396.900
SABADO 9	$ 126.520.000	$ 147.287.700	$ 132.893.300	$ 406.701.000
DOMINGO 10	$ 130.856.900	$ 152.635.900	$ 143.055.800	$ 426.548.600
LUNES 11	$ 88.736.200	$ 114.229.400	$ 107.166.200	$ 310.131.800
MARTES 12	$ 127.596.000	$ 159.316.900	$ 148.498.300	$ 435.411.200
MIERCOLES 13	$ 142.797.500	$ 168.913.900	$ 159.431.800	$ 471.143.200
JUEVES 14	$ 142.352.600	$ 172.341.200	$ 162.642.500	$ 477.336.300
VIERNES 15	$ 123.388.500	$ 157.360.300	$ 145.953.700	$ 426.702.500
SABADO 16	$ 129.491.400	$ 147.538.200	$ 130.479.000	$ 407.508.600
DOMINGO 17	$ 135.040.100	$ 152.449.700	$ 146.812.700	$ 434.302.500
LUNES 18	$ 87.401.700	$ 116.703.800	$ 106.058.600	$ 310.164.100
MARTES 19	$ 125.125.700	$ 153.029.400	$ 144.277.500	$ 422.432.600
MIERCOLES 20	$ 148.519.000	$ 173.187.200	$ 168.505.800	$ 490.212.000
JUEVES 21	$ 142.802.500	$ 169.050.400	$ 160.249.700	$ 472.102.600
VIERNES 22	$ 133.054.200	$ 157.325.500	$ 147.380.200	$ 437.759.900
SABADO 23	$ 134.411.300	$ 149.443.800	$ 136.547.600	$ 420.402.700
DOMINGO 24	$ 141.634.200	$ 152.388.200	$ 149.354.700	$ 443.377.100
LUNES 25	$ 89.407.800	$ 114.379.600	$ 105.173.100	$ 308.960.500
MARTES 26	$ 133.119.100	$ 153.427.400	$ 145.291.800	$ 431.838.300
MIERCOLES 27	$ 147.602.800	$ 169.652.000	$ 160.563.000	$ 477.817.800
JUEVES 28	$ 144.505.100	$ 165.013.600	$ 155.716.800	$ 465.235.500
VIERNES 29	$ 130.691.100	$ 154.015.400	$ 143.567.900	$ 428.274.400
SABADO 30	$ 129.311.500	$ 142.046.300	$ 129.158.000	$ 400.515.800
TOTAL	**$ 3.827.830.700**	**$ 4.557.881.000**	**$ 4.248.261.700**	**$ 12.633.973.400**

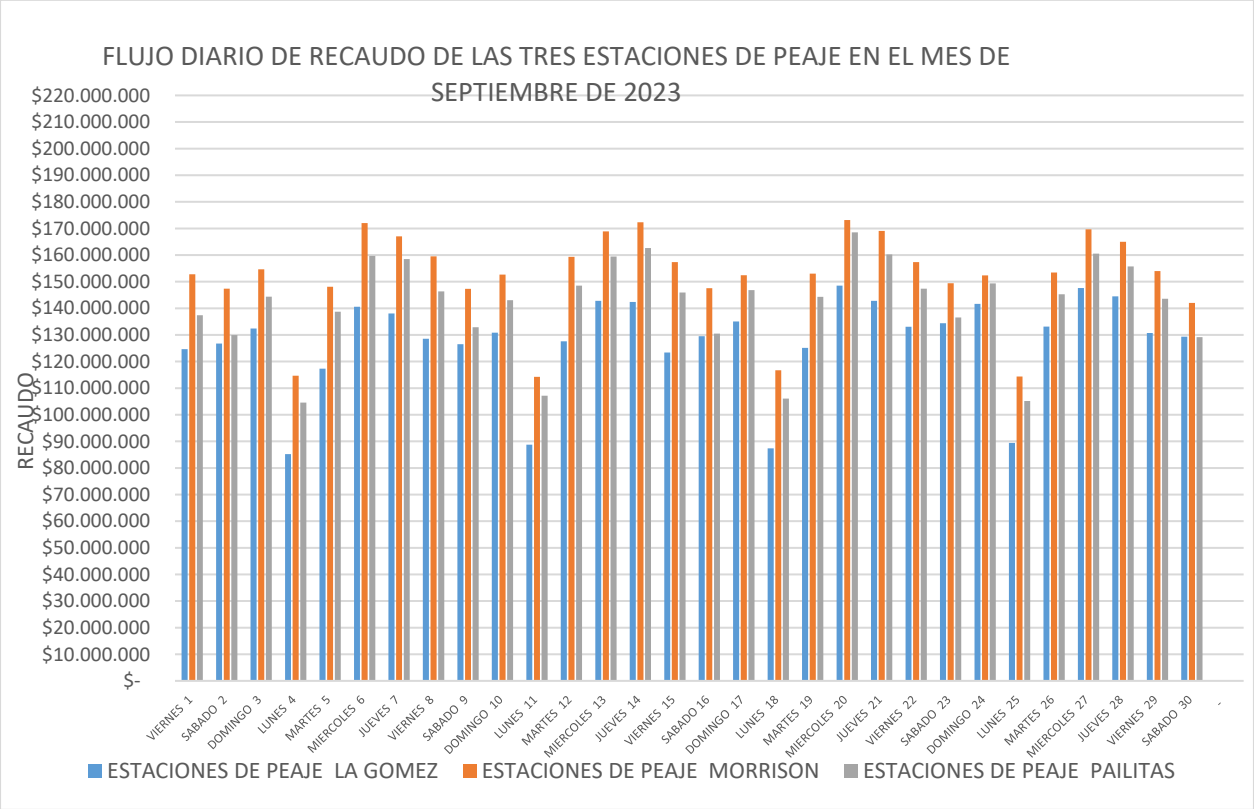
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$ 12.633.973.400**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Septiembre 2023.

Tabla 122. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

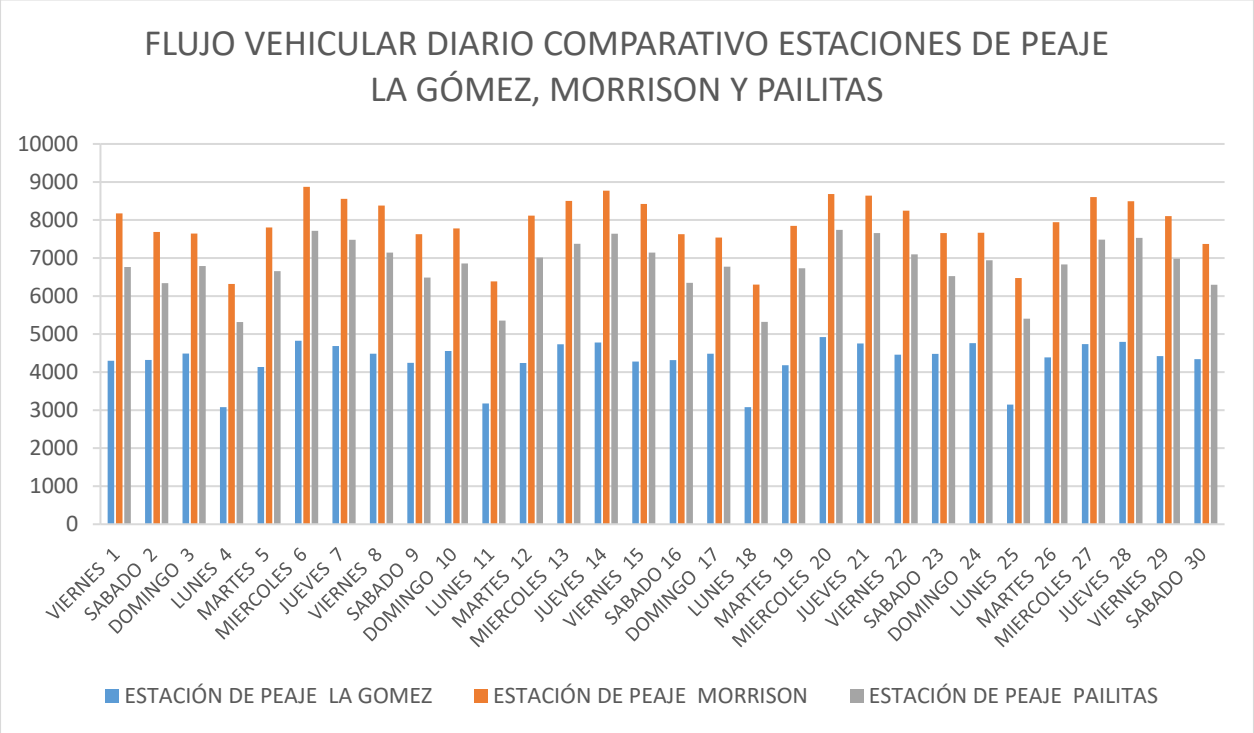
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL
LA GOMEZ	$ 3.827.830.700
MORRISON	$ 4.557.881.000
PAILITAS	$ 4.248.261.700
TOTAL	$ 12.633.973.400

Gráfico 35. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Septiembre de 2023.



El día Miercoles 20 de Septiembre de 2023 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$ $148.519.000** Morrison con un valor de **$ $173.187.200** y Pailitas con un valor de **$ $168.505.800**

Gráfico 36. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Septiembre de 2023.



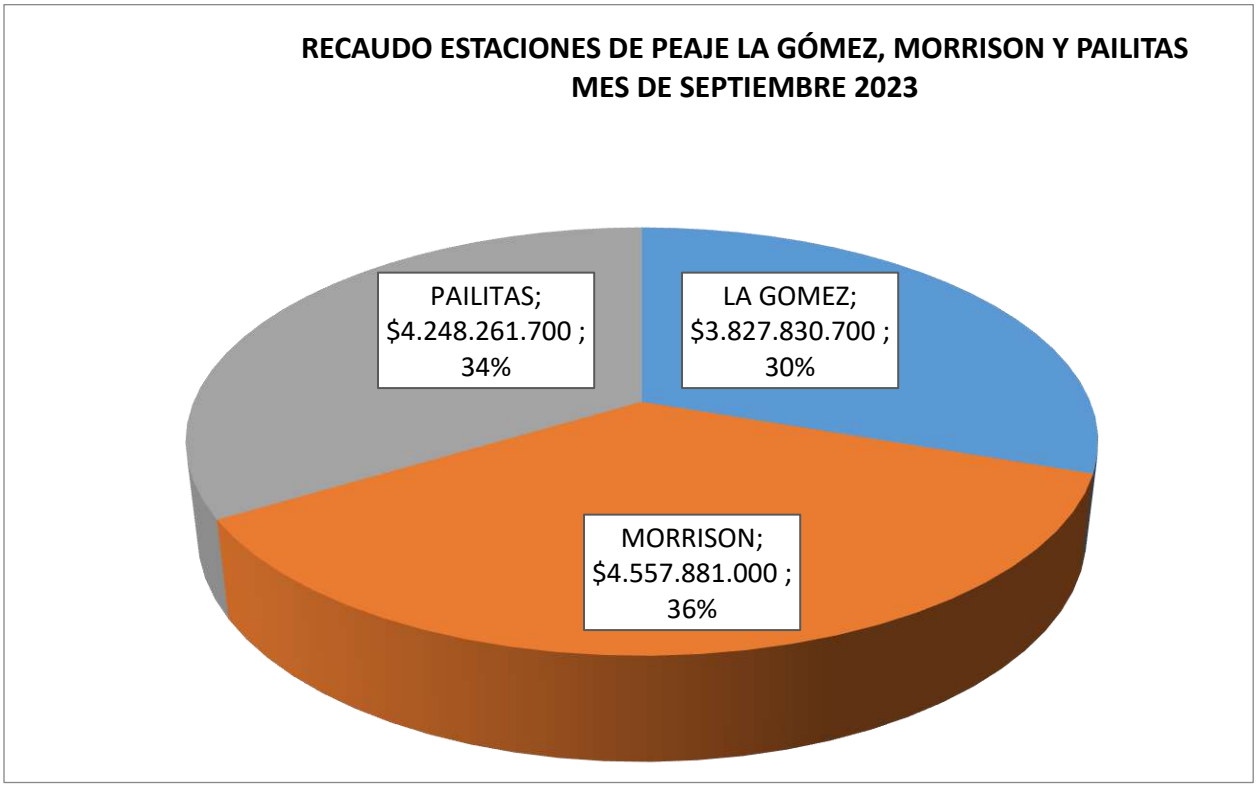
El día miercoles 6 de Septiembre de 2023 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **4.823** Morrison con un total de **8.873** y Pailitas con un total de **7.716.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Septiembre de 2023 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 123. Resumen general del tráfico del mes de Septiembre de 2023.

| ESTACIÓN | VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | EXENTOS LEY 787 | | | | | | | TOTAL VEHICULOS | | | | | TRÁFICO | TRÁFICO | TPD |
|---|
| | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | C.IE | C.II | C.III | C.IV | C.V | E.G | E.A. | E.R. | E.A. | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | C.VI | C.VII | C.I | C.II | C.III | C.IV | C.V | | | |
| LA | 28.363 | 34.204 | 10.641 | 14.329 | 41.173 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 55 | 143 | 516 | 0 | 366 | 258 | 9 | 5 | 8 | 0 | 0 | 28.729 | 34.462 | 10.650 | 14.334 | 41.181 | | | 4.320 |
| MORRISO | 79.012 | 62.307 | 14.453 | 17.221 | 61.093 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 118 | 164 | 515 | 0 | 1.286 | 422 | 17 | 12 | 11 | 1 | 0 | 80.298 | 62.729 | 14.470 | 17.233 | 61.104 | | | 7.874 |
| PAILITAS | 54.262 | 34.204 | 10.641 | 14.329 | 41.173 | 584 | 0 | 0 | 0 | 0 | 76 | 151 | 824 | 0 | 1 | 686 | 220 | 10 | 4 | 14 | 0 | 55.055 | 34.947 | 10.861 | 14.339 | 41.177 | | | 6.791 |
| TOTAL | **161.637** | **130.715** | **35.735** | **45.879** | **143.439** | **584** | **0** | **0** | **0** | **0** | **249** | **458** | **1.855** | **0** | **1.653** | **1.366** | **246** | **27** | **23** | **15** | **0** | **164.082** | **132.138** | **35.981** | **45.906** | **143.462** | **518.254** | **569.544** | 18.985 |

Gráfico 37. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Septiembre de 2023.



16.12.4. Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 124. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Septiembre de 2023.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Versión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 de Septiembre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
SABADO 1	$ 124.635.300,00	$ 124.635.300,00	$ -		
DOMINGO 2	$ 126.730.100,00	$ 126.730.100,00	$ -		
LUNES 3	$ 132.429.900,00	$ 132.429.900,00	$ -		
MARTES 4	$ 85.207.200,00	$ 85.207.200,00	$ -		
MIERCOLES 5	$ 117.302.600,00	$ 117.302.600,00	$ -		
JUEVES 6	$ 140.551.400,00	$ 140.551.400,00	$ -		
VIERNES 7	$ 138.078.800,00	$ 138.078.800,00	$ -		
SABADO 8	$ 128.530.200,00	$ 128.530.200,00	$ -		
DOMINGO 9	$ 126.520.000,00	$ 126.520.000,00	$ -		
LUNES 10	$ 130.856.900,00	$ 130.856.900,00	$ -		
MARTES 11	$ 88.736.200,00	$ 88.736.200,00	$ -		
MIERCOLES 12	$ 127.596.000,00	$ 127.596.000,00	$ -		
JUEVES 13	$ 142.797.500,00	$ 142.797.500,00	$ -		
VIERNES 14	$ 142.352.600,00	$ 142.352.600,00	$ -		
SABADO 15	$ 123.388.500,00	$ 123.388.500,00	$ -		
DOMINGO 16	$ 129.491.400,00	$ 129.491.400,00	$ -		

LUNES 17	$ 135.040.100,00	$ 135.040.100,00	$ -
MARTES 18	$ 87.401.700,00	$ 87.401.700,00	$ -
MIERCOLES 19	$ 125.125.700,00	$ 125.125.700,00	$ -
JUEVES 20	$ 148.519.000,00	$ 148.519.000,00	$ -
VIERNES 21	$ 142.802.500,00	$ 142.802.500,00	$ -
SABADO 22	$ 133.054.200,00	$ 133.054.200,00	$ -
DOMINGO 23	$ 134.411.300,00	$ 134.411.300,00	$ -
LUNES 24	$ 141.634.200,00	$ 141.634.200,00	$ -
MARTES 25	$ 89.407.800,00	$ 89.407.800,00	$ -
MIERCOLES 26	$ 133.119.100,00	$ 133.119.100,00	$ -
JUEVES 27	$ 147.602.800,00	$ 147.602.800,00	$ -
VIERNES 28	$ 144.505.100,00	$ 144.505.100,00	$ -
SABADO 29	$ 130.691.100,00	$ 130.691.100,00	$ -
DOMINGO 30	$ 129.311.500,00	$ 129.311.500,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 3.827.830.700,00	$ 3.827.830.700,00	$ -

Estación de Peaje MORRISON

Tabla 125. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Septiembre de 2023.

	CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA		Código F-IN-018-OM-37 Versión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 de Septiembre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			

VIERNES 1	$ 152.806.800,00	$ 152.806.800,00	$ -
SABADO 2	$ 147.382.600,00	$ 147.382.600,00	$ -
DOMINGO 3	$ 154.650.900,00	$ 154.650.900,00	$ -
LUNES 4	$ 114.667.500,00	$ 114.667.500,00	$ -
MARTES 5	$ 148.072.400,00	$ 148.072.400,00	$ -
MIERCOLES 6	$ 172.034.300,00	$ 172.034.300,00	$ -
JUEVES 7	$ 167.008.800,00	$ 167.008.800,00	$ -
VIERNES 8	$ 159.521.900,00	$ 159.521.900,00	$ -
SABADO 9	$ 147.287.700,00	$ 147.287.700,00	$ -
DOMINGO 10	$ 152.635.900,00	$ 152.635.900,00	$ -
LUNES 11	$ 114.229.400,00	$ 114.229.400,00	$ -
MARTES 12	$ 159.316.900,00	$ 159.316.900,00	$ -
MIERCOLES 13	$ 168.913.900,00	$ 168.913.900,00	$ -
JUEVES 14	$ 172.341.200,00	$ 172.341.200,00	$ -
VIERNES 15	$ 157.360.300,00	$ 157.360.300,00	$ -
SABADO 16	$ 147.538.200,00	$ 147.538.200,00	$ -
DOMINGO 17	$ 152.449.700,00	$ 152.449.700,00	$ -
LUNES 18	$ 116.703.800,00	$ 116.703.800,00	$ -
MARTES 19	$ 153.029.400,00	$ 153.029.400,00	$ -
MIERCOLES 20	$ 173.187.200,00	$ 173.187.200,00	$ -
JUEVES 21	$ 169.050.400,00	$ 169.050.400,00	$ -
VIERNES 22	$ 157.325.500,00	$ 157.325.500,00	$ -
SABADO 23	$ 149.443.800,00	$ 149.443.800,00	$ -
DOMINGO 24	$ 152.388.200,00	$ 152.388.200,00	$ -
LUNES 25	$ 114.379.600,00	$ 114.379.600,00	$ -
MARTES 26	$ 153.427.400,00	$ 153.427.400,00	$ -
MIERCOLES 27	$ 169.652.000,00	$ 169.652.000,00	$ -
JUEVES 28	$ 165.013.600,00	$ 165.013.600,00	$ -
VIERNES 29	$ 154.015.400,00	$ 154.015.400,00	$ -
SABADO 30	$ 142.046.300,00	$ 142.046.300,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.557.881.000,00	$ 4.557.881.000,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 126. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Septiembre de 2023.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Versión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 30 de Septiembre de 2023
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
VIERNES 1	$ 137.405.400,00	$ 137.405.400,00	$ -		
SABADO 2	$ 129.937.700,00	$ 129.937.700,00	$ -		
DOMINGO 3	$ 144.337.200,00	$ 144.337.200,00	$ -		
LUNES 4	$ 104.560.800,00	$ 104.560.800,00	$ -		
MARTES 5	$ 138.694.200,00	$ 138.694.200,00	$ -		
MIERCOLES 6	$ 159.709.900,00	$ 159.709.900,00	$ -		
JUEVES 7	$ 158.493.700,00	$ 158.493.700,00	$ -		
VIERNES 8	$ 146.344.800,00	$ 146.344.800,00	$ -		
SABADO 9	$ 132.893.300,00	$ 132.893.300,00	$ -		
DOMINGO 10	$ 143.055.800,00	$ 143.055.800,00	$ -		
LUNES 11	$ 107.166.200,00	$ 107.166.200,00	$ -		
MARTES 12	$ 148.498.300,00	$ 148.498.300,00	$ -		
MIERCOLES 13	$ 159.431.800,00	$ 159.431.800,00	$ -		
JUEVES 14	$ 162.642.500,00	$ 162.642.500,00	$ -		
VIERNES 15	$ 145.953.700,00	$ 145.953.700,00	$ -		
SABADO 16	$ 130.479.000,00	$ 130.479.000,00	$ -		
DOMINGO 17	$ 146.812.700,00	$ 146.812.700,00	$ -		
LUNES 18	$ 106.058.600,00	$ 106.058.600,00	$ -		
MARTES 19	$ 144.277.500,00	$ 144.277.500,00	$ -		

MIERCOLES 20	$ 168.505.800,00	$ 168.505.800,00	$ -
JUEVES 21	$ 160.249.700,00	$ 160.249.700,00	$ -
VIERNES 22	$ 147.380.200,00	$ 147.380.200,00	$ -
SABADO 23	$ 136.547.600,00	$ 136.547.600,00	$ -
DOMINGO 24	$ 149.354.700,00	$ 149.354.700,00	$ -
LUNES 25	$ 105.173.100,00	$ 105.173.100,00	$ -
MARTES 26	$ 145.291.800,00	$ 145.291.800,00	$ -
MIERCOLES 27	$ 160.563.000,00	$ 160.563.000,00	$ -
JUEVES 28	$ 155.716.800,00	$ 155.716.800,00	$ -
VIERNES 29	$ 143.567.900,00	$ 143.567.900,00	$ -
SABADO 30	$ 129.158.000,00	$ 129.158.000,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 4.248.261.700,00	$ 4.248.261.700,00	$ -

16.13. Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

17. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión."
De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2023 se establece:

17.1. Funciones Generales:

<table>
<tr><th>FUNCIÓN</th><th>SEGUIMIENTO</th></tr>
<tr><td>Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión</td><td>El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.

Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la ANI.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.

Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2023, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares frente a aspectos contractuales, prediales y de riesgos; a saber;
<table>
<tr><th>Radicado ANI</th><th>Solicitud</th><th>Oficio respuesta CCPC</th><th>Conclusiones</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Correo electrónico del 11 de septiembre de 2023.	*"Solicitud concepto respecto de la aplicación de las tarifas diferenciales establecidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para la estación de peaje Pailitas, así como de la aplicación de la Resolución No. 0062 de 2010 y acta de concertación con la comunidad de Pailitas."*	CCPC-ANI-740-0923 (RAD. ANI 20234091064552) del 18 de septiembre de 2023	*"(…)* *1. las Tarifas Especiales en la Estación de Peaje "Pailitas" se encontraban establecidas y aplicables de manera previa a la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, desconociéndose por parte de esta Interventoría la Resolución por medio de la cual fueron creadas en su totalidad, entre tanto, en relación con las Tarifas Especiales de las Estaciones de Peaje Morrison y La Gómez, se evidencia que las mismas fueron creadas a través de la Resolución 202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 y su aplicabilidad estaba supeditada a la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, determinándose que le corresponde a la ANI establecer los requisitos para acceder al beneficio así como para mantenerlo, entre otros. Ahora, tal y como se mencionó en el capítulo anterior, la Resolución 202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 no creó ni dispuso particularidades frente a las Tarifas Especiales, sin perjuicio de la regulación del incremento tarifario general que le es aplicable en su totalidad a las tres (3) Estaciones de Peaje del Proyecto.* *2. Lo descrito en el Artículo 3 de la Resolución 000062 del 14 de enero de 2010 que dio origen a la Estación de Peaje de Pailitas, así como los términos del Acta de Concertación antes descrita, no resulta compatible con la Estructura Tarifaria aplicable al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 4.2, pues la Resolución en mención establece que las Tarifas Especiales podrán beneficiar como máximo al 10% del TPDA de la estación de peaje de Pailitas, entre tanto, el Contrato de Concesión indica que a la categoría IE de las Estaciones de Peaje del Proyecto se le asignará un límite de cupos del 2% del TDPA que resulte del cálculo entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la categoría IIE se le asignará un 1% del TPDA.*	

					3. *La Interventoría considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros. (…)"*	
		20235000292791 del 17 de agosto de 2023.	*"Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres - Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."*	A la espera de la información complementaria requerida al Concesionario para realizar la respectiva verificación.	Durante el mes de septiembre, la Interventoría recibió del Concesionario la comunicación No. ARG-2012-2023 del 07 de septiembre de 2023, mediante la cual remitió información general para la valoración del riesgo contingente en relación con las subcuentas de Redes, Compensaciones Socioambientales y Predial, no obstante, la información remitida no contaba con los soportes necesarios para que la Interventoría procediera a validar ello, razón por la cual, esta Interventoría le solicitó al Concesionario lo siguiente: **Comunicación** / **Solicitud** CCPC-ANI-718-0923 (RAD. ANI 20234091044042) del 13 de septiembre de 2023 / 1. *"De acuerdo con lo anterior, se solicita la memoria de cálculo de la tabla RESUMEN COMPENSACIONES AMBIENTALES PROYECTO TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO II.* 2. *Igualmente confirmar si estos valores se encuentran en pesos corrientes o constantes de algún año."* CCPC-ANI-731-0923 (RAD. ANI / *"(…) allegar la proyección del valor estimado de la*	

					202340910563 82) del 15 de septiembre de 2023	*totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómica, con el fin de hacer seguimiento a la subcuenta predios y estar alerta a riesgo por sobrecostos prediales."*
					CCPC-ANI-758-0923 (RAD. ANI 202340910877 42) del 22 de septiembre de 2023	Se informa al Concesionario que el presupuesto del Plan de Traslado de Redes cuenta con observaciones, las cuales se deben ajustar y con ello establecer el valor estimado requerido para la subcuenta de Redes.
					CCPC-ANI-777-0923 (RAD. ANI 202340911020 52) del 26 de septiembre de 2023	En relación con la Subcuenta Predial se solicitó nuevamente lo siguiente: "(…) 1. *Los soportes documentales y memorias de cálculo utilizados por el Concesionario para realizar la estimación del valor de la totalidad de los predios requeridos para el proyecto Troncal del Magdalena II por $ 49.701.047.661,49* 2. *Aclarar, si dentro del valor estimado se encuentran incluidos los predios mencionados en la Variante de Curumaní*

					3. *Aclarar, si el valor estimado, se encuentra en precio constante o corriente.* 4. *Informar a esta Interventoría si dentro de la estimación realizada se incluyen los valores de todos los predios que se requieren para cumplir con lo estipulado en el Apéndice Técnico 1, sin perjuicio de las incongruencias advertidas en relación con la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública del Proyecto.* (…)"	
					Sobre las comunicaciones antes descritas, a corte del 30 de septiembre de 2023 esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, estando a la espera de esta para realizar la respectiva verificación.	

Por otra parte, es pertinente indicar que mediante comunicación CCPC-ANI-0769-0923 (RAD. ANI 20234091092542 la Interventoría presentó el estado de cumplimiento de los requisitos aplicables para el inicio de la Fase de Construcción con corte al 25 de septiembre de 2023, en los siguientes términos:

Condición precedente para el inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4	**Respuesta Concesionario mediante comunicación ARG-2054-2023**	**Consideraciones Interventoría**
"…(a) Haberse no objetado el Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 de esta Parte General y en el Apéndice Técnico 9.	*"De acuerdo con lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión: Capitulo II. Tabla de Referencia a la Parte Genera: 4.2 (g): "El plazo para*	En efecto, el plazo previsto contractualmente es de: 330 días contados desde la fecha de inicio, esto es; 27 de octubre de 2023 aproximadamente. Estado actual: En vigencia el plazo previsto para la entrega del Plan de Obras.

			la entrega del Plan de Obras será de trescientos treinta (330) Días contados desde la Fecha de Inicio." Siendo esta fecha establecida para el 27 de octubre de 2023, encontrándose vigente el plazo para entrega del Plan de Obras."		
		(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	*"En cumplimiento del plazo contractual establecido en la Parte General del Contrato de la Referencia, numeral 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), el Estudio de Trazado y Diseño Geométrico se presentó en los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, esto es, el 29 de junio de 2023 mediante comunicación ARG-1416-2023. Posteriormente, el 15 de agosto de 2023, se recibieron las observaciones a este estudio mediante comunicación CCPC-ANI-629-0823, las cuales al momento de la entrega del presente informe están siendo atendidas por este Concesionario."*	El día 29 de junio de 2023 mediante comunicación ARG-1416-2023 el Concesionario remitió los estudios de trazado y Diseño Geométrico, los cuales fueron debidamente revisados por la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-629-0823 del 15 de agosto de 2023, de manera que, el plazo para la atención de observaciones culminaría el 7 de septiembre de 2022, no obstante, mediante comunicación ARG-2028-2023 del 08 de septiembre de 2023, por parte del Concesionario se requirió una ampliación de plazo para la atención de observaciones por treinta (30) días adicionales, solicitud que fue atendida mediante comunicación CCPC-ANI-0710-0923 del 11 de septiembre de 2023 indicando lo siguiente: *"(…) de conformidad con las facultades otorgadas a esta Interventoría a través del Contrato de Concesión, Parte General, Sección 6.5 (a) y única y exclusivamente con la finalidad de obtener los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas aplicables de conformidad con el Contrato de Concesión No. 003 de 2023 y la normatividad aplicable, se le prórroga al Concesionario el plazo para la entrega de los ajustes por quince (15) Días contados desde la fecha inicialmente prevista, de manera que, el nuevo plazo de entrega culmina el **22 de septiembre de 2023**."* No obstante, a la fecha, no han sido atendidas las observaciones a los Estudios y Diseños de Trazado Geométrico.	
		(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios	*"Con respecto a los Estudios de Detalle a continuación, se*	El día 29 de agosto de 2023, mediante comunicación ARG-1911-2023 el Concesionario presentó los Estudios de	

		de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 3.	*presenta el estado de avance:* *Estudio de Transporte: presentado a interventoría el 24 de abril de 2023 mediante comunicación ARG-816-2023. Mediante comunicación CCPC-ANI-0484-0623 del 08 de junio de 2023 se recibieron observaciones al estudio, las cuales fueron atendidas mediante comunicación ARG-1908-2023 del 29 de agosto de 2023.* *Demás Estudios de Detalle: por medio de las comunicaciones ARG-1911-2023 del 28 de agosto de 2023 y ARG-1997-2023 del 04 de septiembre de 2023, se presentaron los Estudios y Diseños de Detalle de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8."*	Detalle de las Unidades Funcionales 1 a la 8 del Proyecto, lo cual será revisado por la Interventoría en los plazos previstos en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 6.2. Una vez recibida la comunicación antes descrita, esta Interventoría procedió a verificar el cumplimiento del contenido mínimo, evidenciando que el Concesionario no había allegado sobre ninguna Unidad Funcional los siguientes documentos: 1. Volumen VI Estudio geotécnico para diseño de pavimentos 2. Volumen IX Urbanismo y Paisajismo 3. Volumen XIV Informe Final Ejecutivo 4. Estudios y Diseños de las Áreas comerciales comunitarias, según la sección 2.8 Obras de Movilidad Local del Apéndice Técnico 1 DESCRIPCIÓN / UBICACIÓN ACC El Burro / PK 31+180 ACC Las Vegas / PK 54+850 ACC La Gómez / PK 36+750 ACC Palitas / PK 29+750 ACC La Mata / PK 100 +350 Lo anterior, fue informado mediante comunicación CCPC-ANI-0699-0923 del 04 de septiembre de 2023. En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-1997-2023 del 04 de septiembre de 2023 se allegó el Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento. Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0725-0923 del 14 de septiembre de 2023, la Interventoría le solicitó al Concesionario la entrega de los diseños de detalle de las "Instalaciones en el corredor del Proyecto", acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 1 capitulo 3 Instalaciones en el corredor del Proyecto; esto es; 1. Centro de Control de Operaciones, sección 3.1 2. Estación de pesaje Sección 3.2 Apéndice Técnico:	

				3. Áreas de Servicio (sección 3.3 Apéndice Técnico 1) 4. Estaciones de Peaje a ser reubicadas, sección 3,7 (Apéndice Técnico 1) 5. Sistema de Control de Tráfico (Sección 3.3.5.1) 6. Y Áreas Comerciales Comunitarias Sobre lo anterior, a la fecha, no se ha obtenido respuesta por parte del Concesionario. Por su parte, los documentos ya remitidos se encuentran en revisión de la Interventoría, encontrándonos dentro de los términos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte General, Sección 6.2.	
		(d) Haber realizado las actividades descritas en el numeral 3.2.1 del Apéndice Técnico 5, - Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto-, aplicables a la Fase de Preconstrucción	*Con respecto a las Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto, aplicables a la Fase de Pre-construcción a continuación se presenta el estado de avance:* *Inventario de Redes: en cumplimiento del plazo contractual establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión: Capitulo II. Tabla de Referencia a la Parte General, numeral 4.2 (o), el Inventario de Redes se presentó en los ciento veinte (120) Días siguientes a la Fecha de Inicio, esto es, el 31 de marzo de 2023, mediante comunicación ARG-677-2023. Posteriormente, con comunicación*	Las actividades aquí descritas incluyen el Inventario de Redes, Acta de Hallazgos, Gestiones con las Empresas Titulares de Redes y Plan de Redes. Al respecto, el Concesionario el Inventario de Redes, el cual ha presentado observaciones que han sido reiteradas en diferentes ocasiones. Ahora bien, la última comunicación emitida por esta Interventoría con las observaciones reiteradas desde abril es la identificada con el consecutivo CCPC-ANI-658-0823 del 25 de agosto de 2023 (Requerimiento Formal), sobre la cual el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2034-2023- del 11-09-2023, misma que se encuentra en revisión de la Interventoría En relación con el Plan de Redes, el mismo fue entregado mediante comunicación ARG-1912-2023 y al respecto se realizaron las respectivas observaciones mediante las comunicaciones CCPC-ANI-726-0923 del 14 de setiembre de 2023 y CCPC-ANI-745-0923 del 19 de setiembre de 2023. Actualmente, esta vigente el plazo de diez (10) días para la atención de observaciones por parte del Concesionario. En relación con el Acta de Hallazgos, mediante comunicación CCPC-ANI-716-0923 del 13 de setiembre de 2023, la Interventoría le solicitó al Concesionario **la entrega de manera inmediata del Acta de Hallazgos de Redes**, pues como lo manifiesta la ANI en su comunicación *Radicado ANI No.: 20235000320651, con fecha del 8 de*	

			CCPC-ANI337-0423 del 17 de abril de 2023 se emitieron observaciones a dicho inventario y que fueron atendidas mediante comunicación ARG-975-2023 del 23 de mayo de 2023; adicionalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0482-0623 del 08 de junio de 2023 el Interventor presentó nuevamente observaciones que a su vez fueron atendidas con la comunicación ARG-1716-2023 del 03 de agosto de 2023. Finalmente, a la fecha, este concesionario está en proceso de atender las observaciones hechas por el interventor y recibidas mediante comunicación CCPC-ANI-658-0823 del 24 de agosto de 2023. *Plan de Redes: en cumplimiento del plazo contractual establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión: Capitulo II. Tabla de Referencia a la Parte General, numeral 4.2 (p), el Plan de Redes se presentó en los doscientos setenta (270) Días*	*septiembre de 2023,* dicho documento debía ser entregado con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. A la fecha, esta Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta por parte del Concesionario.	

			siguientes a la Fecha de Inicio, esto es, el 28 de agosto de 2023 mediante comunicación ARG-1912-2023. Finalmente, cabe resaltar que el acta de hallazgos se presentó con el Inventario de Redes en la fecha referida líneas atrás y que, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 5, numeral 3.2.1, (iv), dicha acta será puesta en consideración de la Interventoría		
		(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.	*"Mediante comunicación ARG-182-2022, de 14 de diciembre del 2022, el Concesionario le notificó formal y contractualmente a la ANI que, el día veintiuno (21) de noviembre de 2022, suscribió con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el "CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN" .*	Mediante comunicación ARG-196-2022, el Concesionario notificó a la Interventoría sobre la siguiente situación: *"este Concesionario suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, la Interventoría verificó la suscripción del Contrato de Construcción, sin perjuicio de lo cual, es menester indicar que, a la fecha, queda pendiente la atención frente a algunas observaciones efectuadas sobre los documentos allegados, habiendo esta Interventoría remitido las siguientes comunicaciones recientemente sobre el particular: CCPC-ANI-668-0823 del 25 de agosto de 2023, CCPC-ANI-764-0923 del 22 de septiembre de 2023. A la fecha, esta Interventoría no ha recibido respuesta por parte del Concesionario.	

		(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción	*"De acuerdo con lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión: Capitulo II. Tabla de Referencia a la Parte Genera: 3.8 (a): "El plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos sesenta (360) Días contados desde la Fecha de Inicio." Siendo esta fecha establecida para el 27 de noviembre de 2023, encontrándose vigente el plazo para entrega de la documentación para acreditar el cierre financiero. Con corte a la fecha, se han realizado todos los Giros de Equity en los montos y plazos establecidos en la parte especial del contrato. Los siguientes se realizarán a los trescientos sesenta (360) Días contados desde la Fecha de Inicio. Siendo esta fecha establecida para el 27 de noviembre de 2023* *Finalmente, es importante ratificar, tal y como se ha pronunciado el Concesionario en*	Plazo previsto contractualmente: El Concesionario cuenta trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio para remitir la totalidad de la documentación requerida para lograr el cierre financiero. Estado actual: En vigencia el plazo previsto para la entrega de la documentación requerida para acreditar el cierre financiero. En relación con los Giros de Equity, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día con el aporte del Giro Inicial y del Giro No. 1, no obstante, al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio se verificará el aporte del Giro No. 2, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte Especial, Sección 4.4.	

			diversas comunicaciones y en varias reuniones con la ANI e Interventoría, las dificultades por la que atraviesa en el cierre del modelo financiero, debido a la expedición del Decreto 0050 de 2023, por el no incremento en las tarifas de la tasa de peaje; lo cual ha creado una incertidumbre jurídica de cara a los potenciales financiadores."		
		(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.	*"Con respecto con la disponibilidad a continuación, se presenta el estado de avance:* *De conformidad con lo anterior y en virtud de la información allegada por el Concesionario, se puede evidenciar que ocho (8) de las diez (10) Unidades Funcionales cuentan con disponibilidad predial superior al 40%, razón por la cual, es menester aclarar que, las Unidades Funcionales 7 y 9 deberán cumplir con dicho requisito para el momento en el cual se prevea, según el Plan de Obras, dar inicio a la ejecución*	De conformidad con el seguimiento que se encuentra realizando esta Interventoría, a la fecha, se cuenta con la siguiente disponibilidad predial: **UNIDAD FUNCIONAL** / **% DISPONIBILIDAD** UNIDAD FUNCIONAL 1: 63,90% UNIDAD FUNCIONAL 2: 74,43% UNIDAD FUNCIONAL 3: 42,26% UNIDAD FUNCIONAL 4: 92,02% UNIDAD FUNCIONAL 5: 45,28% UNIDAD FUNCIONAL 6: 55,21% UNIDAD FUNCIONAL 7: 22,87% UNIDAD FUNCIONAL 8: 81,96% UNIDAD FUNCIONAL 9: 26,17%	

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>de las intervenciones allí previstos.”</td>
<td>
<table>
<tr><td>UNIDAD FUNCIONAL 10</td><td>45,50%</td></tr>
</table>
Fuente: Consolidado semanal con corte al 22 de septiembre de 2023

De conformidad con lo anterior y en virtud de la información allegada por el Concesionario, se puede evidenciar que ocho (8) de las diez (10) Unidades Funcionales cuentan con disponibilidad predial superior al 40%, razón por la cual, es menester aclarar que, las Unidades Funcionales 7 y 9 deberán cumplir con dicho requisito para el momento en el cual se prevea, según el Plan de Obras, dar inicio a la ejecución de las intervenciones allí previstos.
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>(h) Haber obtenido las Licencias y Permisos – incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos, en general dar aplicación a lo establecido en el Capítulo III del Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental – Obligaciones durante la Fase de Preconstrucción.</td>
<td>“En cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Sección 5.2. y en el literal (a), de la Sección 9.1., del Apéndice Técnico 6, del Contrato de Concesión, sobre la cesión de licencias y permisos ambientales, el Concesionario desde octubre de 2022, realizó una revisión minuciosa de los expedientes asociados al proyecto, teniendo en cuenta que la información disponible en el cuarto de datos no era suficiente para adelantar los trámites de cesión. De esta forma, elevó consulta a las Autoridades Ambientales Nacionales y Regionales en jurisdicción del corredor, sobre las licencias y permisos ambientales existentes para el</td>
<td>
La verificación del requisito aquí descrito deberá ser concordante con el Plan de Obras que presente el Concesionario, teniendo en cuenta que la condición precedente es: Haber obtenido las Licencias y Permisos –incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente– requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental <u>para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional.</u>

Ahora bien, a la fecha, se ha obtenido la cesión de las siguientes licencias:
<table>
<tr><th>ombre Variante</th><th>No. Resolución Cesión</th><th>Unidad Funciona</th></tr>
<tr><td>Variante La Gómez – LAM 6301</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF2 y UF</td></tr>
<tr><td>ariante El ropezón – LAM 301</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF3 y UF</td></tr>
<tr><td>ariante La alma – LAM 301</td><td>1631-27-07-2023</td><td>UF3 y UF</td></tr>
<tr><td>ariante La Mata LAM 5680</td><td>1204-12-06-2023</td><td>UF6
UF10</td></tr>
<tr><td>ariante Pelaya – AM 6171</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF6
UF10</td></tr>
<tr><td>ariante Floresta LAM 6171</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF6
UF10</td></tr>
<tr><td>ariante El Burro LAV0065-13</td><td>0091-12-05-2023</td><td>UF6
UF10</td></tr>
<tr><td>ariante Pailitas – AV0024-14</td><td>1007-12-05-2023</td><td>UF7
UF10</td></tr>
<tr><td>ariante Las egas – – LAM 171</td><td>1063-24-05-2023</td><td>UF8
UF10</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			proyecto Ruta de Sol 2; lo anterior, con el fin de conocer el estado de vigencia de los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental obtenidas para el proyecto. *De acuerdo con los trámites de cesión de licencias ambientales adelantados, a la fecha el Concesionario cuenta con los actos administrativos que autorizan las cesiones de licencias de las variantes por construir, como se relaciona a continuación:* (…)	Variante Curumaní – LAM 0065-13	0091-12-05-2023	UF9 UF10	y	
				Frente a las demás licencias y permisos requeridos, desde el inicio del Contrato de Concesión esta Interventoría le ha solicitado al Concesionario realizar de manera diligente todos los trámites necesarios para obtener o bien la cesión; o los permisos nuevos y a que haya lugar con la finalidad de cumplir con los requisitos que en materia ambiental se establecen frente a cada Unidad Funcional y en relación con cada Intervención requerida.				
		(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	"*Para las áreas de las licencias cedidas y en proceso de cesión, el proyecto cuenta con una certificación del Ministerio del Interior, de la NO presencia de comunidades Étnicas en el proyecto*."	De conformidad con lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.				
		(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del	El Concesionario se encuentra en curso del cumplimiento en	De manera constante la Interventoría se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, lo cual se seguirá implementando y, en el				

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.</td><td>tiempo, de todas y cada una de las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato.</td><td>momento previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción se informará el estado de cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.</td></tr>
<tr><td>(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.</td><td>“Actualmente, las garantías del Contrato de Concesión se encuentran en vigencia y aprobadas por la ANI. Las Garantías están vigentes hasta el 02 de diciembre de 2023.”</td><td>“Actualmente, las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de la Parte General del Contrato de Concesión se encuentran en vigencia y aprobadas por la ANI, no obstante, la vigencia de las mismas deberá ampliarse bajo los lineamientos contractuales, máxime teniendo en cuenta que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza de Cumplimiento – Amparo de Cumplimiento y Póliza de Seguro de Obras Civiles subsisten hasta el 02 de diciembre de 2023.”</td></tr>
<tr><td>(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.</td><td>“Con corte a la fecha, se han realizado todos los fondeos contractuales en los montos y plazos establecidos en la parte especial del contrato. Los siguientes se realizarán en noviembre 2023.</td><td>En relación con el Fondeo a las Subcuentas, el Concesionario, a la fecha, se encuentra al día, no obstante, al día 360 contado a partir de la Fecha de Inicio se verificará el fondeo de las subcuentas a que haya lugar, de conformidad con las previsiones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2023, Parte Especial</td></tr>
</table>
Frente a lo anterior, esta Interventoría realizará el respectivo seguimiento requiriendo al Concesionario cumplir con las obligaciones y disposiciones que le corresponden y se mantendrá informado de ello a la ANI.
</td></tr>
<tr><td><u>Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de</u></td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión</td><td></td></tr>
<tr><td>Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.</td><td>El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta.

En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo.

Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes:

<table>
<tr><th>Tema</th><th>Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia</th><th>Fecha</th><th>Respuesta Concesionario</th></tr>
<tr><td>Reiteración de solicitud de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- para las obras de la ampliación del Peaje La Gómez.</td><td>CCPC-ANI-691-0923 (RAD. ANI No. 20234090993442)</td><td>01/09/2023</td><td>ARG-2066-2023 del 15-09-2023</td></tr>
<tr><td>Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de agosto de 2023</td><td>CCPC-ANI-692-0923 (RAD. ANI No. 20234090993482)</td><td>01/09/2023</td><td>ARG-2017-2023 - del 06-09-2023</td></tr>
<tr><td>Reporte medición Indicador E10-Drenajes y O4-Tiempo de Atención de Incidentes: Solicitud de actividades de Remoción de Derrumbes y limpieza de</td><td>CCPC-ANI-693-0923 (RAD. ANI No. 20234090993492)</td><td>01/09/2023</td><td>ARG-2134-2023 del 21-09-2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		obras de drenaje en sitios críticos inestables: PR 70+800 Ruta 4514 – PR 66+000 Ruta 4515			
		Reporte de novedades en aforo de vehicular Categoría III, IV y V Estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas: Cumplimiento de la Resolución No.4596 de 2007	CCPC-ANI-694-0923 (RAD. ANI No. 20234090993512)	01/09/2023	ARG-2175-2023 del 25-09-2023
		Solicitud de cumplimiento de la dotación del personal de campo del concesionario y sus Subcontratistas – Contrato de Concesión Parte General - Capitulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial	CCPC-ANI-695-0923 (RAD. ANI No. 20234090999602)	01/09/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual
		Hallazgos SST frente de obra corrección parcheo dentro de las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0	CCPC-ANI-696-0923 (RAD. ANI No. 20234090999632)	04/09/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual
		Reporte de tala de árboles en paso poblado - Pailitas	CCPC-ANI-698-0923 (RAD. ANI No. 20234090999672)	04/09/2023	ARG-2141-2023 del 21-09-2023
		Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG -1911-2023 del 28/08/2023 “Entrega de Estudios de Detalle de las UF1 a la UF8”.	CCPC-ANI-699-0923 (RAD. ANI No. 20234090999712)	04/09/2023	ARG-1997-2023 del 04-09-2023 parcial
		Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 85+040 Ruta 4514 Sector Besote: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.	CCPC-ANI-700-0923 (RAD. ANI No. 20234091011212)	6/09/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual
		Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para la defensa de zona de derecho de vía en el PR 03+800 Ruta 4515 La Mata – San Roque.	CCPC-ANI-701-0923 (RAD. ANI No. 20234091011222)	6/09/2023	ARG-2139-2023 del 21-09-2023
		Respuesta a comunicado No. ARG-1894-2023 del 23/08/2023 – Análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-702-0923 (RAD. ANI No. 20234091020332)	7/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-768-0923 (RAD. ANI No. 20234091088372) del 22/09/2023.
		Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0455-0623 - Respuesta a su oficio ARG-954-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0304-0323 y CCPC-ANI-0391-0523: Respuesta a su oficio ARG-607-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0263- 0323: “Respuesta a su oficio ARG-481-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0242-0323	CCPC-ANI-706-0923 (RAD. ANI No. 20234091024072)	8/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-766-0923 (RAD. ANI No. 20234091088322) del 22/09/2023.

		"Respuesta a su oficio ARG-415-2023: "Comunicado CCPC-ANI-029-1222. "Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto				
		Solicitud aclaración sobre la veracidad del uso de herbicidas para control de la maleza en áreas verdes del corredor vial.	CCPC-ANI-707-0923 (RAD. ANI No. 20234091024122)	8/09/2023	ARG-2075-2023 del 18-09-2023	
		Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numerales 5.3. (b).	CCPC-ANI-709-0923 (RAD. ANI No. 20234091030722)	11/09/2023	ARG-2162-2023 del 26-09-2023	
		Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	CCPC-ANI-711-0923 (RAD. ANI No. 20234091030692)	11/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-786-0923 (RAD. ANI No. 20234091120142) del 29/09/2023.	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0669-0823 del 29 de agosto de 2023 -Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 - Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres - Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-713-0923 (RAD. ANI No. 20234091042412)	13/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-765-0923 (RAD. ANI No. 20234091088282) del 22/09/2023.	
		Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0668-0823 del 29 de agosto de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-1892-2023: "Respuesta a: (i) su comunicación CCPC-ANI-0622-0823, de 10 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a sus oficios: CCPC-ANI-0178-0223 y CCPC-ANI-0226-0223 del 09 y 28 de febrero de 2023. "Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento". Nuestras comunicaciones: ARG-196-2022, ARG-235-2023 y ARG-385-2023." Nuestras Comunicaciones ARG-490-2023 y ARG-686-2023; y (ii) comunicación Radicado ANI 20235000292921, de 17 de agosto de	CCPC-ANI-714-0923 (RAD. ANI No. 20234091042422)	13/09/2023	ARG-2169-2023 - del 27-09-2023	

		2023, con Asunto: “Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0622-0823 radicado ANI 20234090894182 del 10 de agosto de 2023 - Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento.”				
		Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 21 de julio de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-1464-2023: “Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0518-0623 del 20 de junio de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-1235-2023: “Su comunicación: CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-929-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0390-0523. “Reiteración 2 al Requerimiento formal remitido a través de la comunicación CCP-ANI-0261-0323.” - Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.”	CCPC-ANI-715-0923 (RAD. ANI No. 20234091042482)	13/09/2023	ARG-2057-2023 del 14-09-2023	
		Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes	CCPC-ANI-716-0923 (RAD. ANI No. 20234091042502)	13/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-782-0923 (RAD. ANI No. 20234091108672) del 27/09/2023.	
		Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	CCPC-ANI-718-0923 (RAD. ANI No. 20234091044042)	13/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-790-0923 (RAD. ANI No. 20234091120902) del 29/09/2023. .	
		Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015 DP 644	CCPC-ANI-722-0923 (RAD. ANI No. 20234091044082)	13/09/2023	ARG-1884-2023 del 23-08-2023 y ARG-2217-2023 del 02-10-2023	
		Alcance a nuestro comunicado No. CCPC-ANI-699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 – Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico	CCPC-ANI-725-0923 (RAD. ANI No. 20234091049022)	14/09/2023	En seguimiento área técnica	

		Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.	CCPC-ANI-726-0923 (RAD. ANI No. 20234091050062)	14/09/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.
		Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad	CCPC-ANI-727-0923 (RAD. ANI No. 20234091050042)	14/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-797-0923 (RAD. ANI No. 20234091132252) del 03/10/2023.
		Solicitud cumplimiento obligación entrega del Estudio de Localización e Implantación de la Estación de Pesaje Nueva – Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9 Sistema de Pesaje	CCPC-ANI-728-0923 (RAD. ANI No. 20234091050042)	14/09/2023	ARG-2151-2023 - del 26-09-2023
		Solicitud de atención al Oficio 20235000326141 - Traslado radicado ANI No. 20234090996472 del 04 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Ricardo de Jesús Sierra Cardona. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-733-0923 (RAD. ANI No. 20234091056452)	15/09/2023	ARG-2084-2023 del 22-09-2023
		Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní	CCPC-ANI-735-0923 (RAD. ANI No. 20234091056562)	15/09/2023	Se reiteró mediante comunicación CCPC-ANI-799-0923 (RAD. ANI No. 20234091132342) del 03/10/2023.
		Solicitud de atención al Oficio 20235000330091 - Traslado radicado ANI No. 20234091020842 del 07 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Angelica María Mora Londoño. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-742-0923 (RAD. ANI No. 20234091132442)	19/09/2023	En seguimiento área Jurídica en plazo contractual.
		Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes	CCPC-ANI-745-0923 (RAD. ANI 20234091069182)	19/09/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.
		Reiteramos solicitud comunicado No. CCPC-ANI-0361-0423 del 28/04/2023 con radicado ANI No. 20234090458992 del 26/04/2023 relacionada con la Propuesta de definición de ubicación de puentes	CCPC-ANI-753-0923 (RAD. ANI 20234091082152)	21/09/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.

		peatonales, según la sección 3,6 del Apéndice Técnico 1			
		Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de septiembre de 2023.	CCPC-ANI-754-0923 (RAD. ANI 20234091082112)	21/09/2023	ARG-2183-2023 - del 28-09-2023
		Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de septiembre de 2023.	CCPC-ANI-755-0923 (RAD. ANI 20234091082142)	21/09/2023	ARG-2184-2023 - del 28-09-2023
		Verificación del esquema N°13 del PMT adjunto al comunicado ARG-2066-2023	CCPC-ANI-756-0923 (RAD. ANI 20234091082182)	21/09/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.
		Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	CCPC-ANI-758-0923 (RAD. ANI 20234091087742)	22/09/2023	En seguimiento área riesgos en plazo contractual.
		Presunto vertimiento de aguas residuales sobre cuerpo de agua.	CCPC-ANI-760-0923 (RAD. ANI 20234091087792)	22/09/2023	En seguimiento área ambiental en plazo contractual.
		Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0668-0823 del 29 de agosto de 2023. - Respuesta a su comunicación ARG-1892-2023: "Respuesta a: (i) su comunicación CCPC-ANI-0622-0823, de 10 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a sus oficios: CCPC-ANI-0178-0223 y CCPC-ANI-0226-0223 del 09 y 28 de febrero de 2023. "Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento". Nuestras comunicaciones: ARG-196-2022, ARG-235-2023 y ARG-385-2023." Nuestras Comunicaciones ARG-490-2023 y ARG-686-2023; y (ii) comunicación Radicado ANI 20235000292921, de 17 de agosto de 2023, con Asunto: "Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0622-0823 radicado ANI 20234090894182 del 10 de agosto de 2023 - Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento."	CCPC-ANI-761-0923 (RAD. ANI 20234091087822)	22/09/2023	ARG-2169-2023 - del 26-09-2023
		Solicitud de atención al Oficio 20235000336901 - Traslado radicado ANI No. 20234091021042 del 08 de septiembre del 2023 - Traslado	CCPC-ANI-762-0923 (RAD. ANI 20234091087842)	22/09/2023	En seguimiento área Jurídica en plazo contractual.

		Derecho de petición del Señor Jimmy Diaz. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
		Su comunicación ARG-2033-2023 del 08 de septiembre de 2023 REMISIÓN - DEVOLUCIÓN ACTAS MENOR RECAUDO	CCPC-ANI-763-0923 (RAD. ANI 20234091087872)	22/09/2023	ARG-2250-2023 del 03-10-2023
		Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0668-0823 del 29 de agosto de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-1892-2023: “Respuesta a: (i) su comunicación CCPC-ANI-0622-0823, de 10 de agosto de 2023, con Asunto: “Respuesta a sus oficios: CCPC-ANI-0178-0223 y CCPC-ANI-0226-0223 del 09 y 28 de febrero de 2023. “Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento”. Nuestras comunicaciones: ARG-196-2022, ARG-235-2023 y ARG-385-2023.” Nuestras Comunicaciones ARG-490-2023 y ARG-686-2023; y (ii) comunicación Radicado ANI 20235000292921, de 17 de agosto de 2023, con Asunto: “Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0622-0823 radicado ANI 20234090894182 del 10 de agosto de 2023 - Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento.”	CCPC-ANI-764-0923 (RAD. ANI 20234091088272)	22/09/2023	ARG-2169-2023 - del 26-09-2023
		Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0669-0823 del 29 de agosto de 2023- Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 - Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres - Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022	CCPC-ANI-765-0923 (RAD. ANI 20234091088282)	22/09/2023	En seguimiento área jurídica.
		Reiteración 4 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0455-0623 -Respuesta a su oficio ARG-954-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0304-0323 y CCPC-ANI-0391-0523: Respuesta a su oficio ARG-607-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0263- 0323: “Respuesta a su	CCPC-ANI-766-0923 (RAD. ANI 20234091088322)	22/09/2023	

		oficio ARG-481-2023: "Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0242-0323 "Respuesta a su oficio ARG-415-2023: "Comunicado CCPC-ANI-029-1222. "Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto"			En seguimiento área jurídica.	
		Respuesta a su comunicación ARG-2101-2023: "Respuesta a la comunicación ARG-CR-1459-2023, CCPC-ANI-0632-0823, con asunto: Respuesta ARG-1797-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-1315-2023, CCPC-ANI- 0594-0723. Respuesta ARG-1499-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-885-2023, CCPC-ANI-0448-0523. Respuesta ARG-981-2023: "Alcance a comunicado ARG-191-2022.Cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Capítulo IV, Numeral 4.2., literal (m) de la parte general del Contrato; y el Apéndice técnico 6, Capítulo V, Numeral 5.3 literal (a) "Plan de Trámites Ambientales"	CCPC-ANI-767-0923 (RAD. ANI 20234091088352)	22/09/2023	ARG-1904-2023 - del 29-08-2023	
		Reiteramos solicitud de nuestro comunicado No. CCPC–ANI-0702-0923 con radicado ANI No. 20234091020332 del 6/9/2023 - Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní	CCPC-ANI-768-0923 (RAD. ANI 20234091088372)	22/09/2023	En seguimiento área técnica en plazo contractual.	
		Respuesta a su comunicación ARG-2054-2023: Respuesta a la comunicación con Radicado ANI No. 20235000299661 de fecha 28 de agosto de 2023. "Solicitud reporte de avance condiciones prerrequisito inicio de la Fase de construcción".	CCPC-ANI-769-0923 (RAD. ANI 20234091092542)	25/09/2023	En seguimiento área jurídica en plazo contractual.	
		PLAZO DE CURA - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web. .	CCPC-ANI-781-0923 (RAD. ANI 20234091108732)	27/09/2023	En seguimiento área Jurídica en plazo contractual.	
		Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0716-0923 del 13 de septiembre de 2023 - Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes	CCPC-ANI-782-0923 (RAD. ANI 20234091108672)	27/09/2023	ARG-2218-2023- del 29-09-2023	

Reiteración a nuestra comunicación CPC-ANI-0711-0923 del 11 de septiembre de 2023 - Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	CCPC-ANI-786-0923 (RAD. ANI 20234091120142)	28/09/2023	En seguimiento área Jurídica
Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.	CCPC-ANI-789-0923 (RAD. ANI 20234091120962)	28/09/2023	En seguimiento área Redes
Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0718-0923 -Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	CCPC-ANI-790-0923 (RAD. ANI 20234091120902)	29/09/2023	En seguimiento área Riesgos
Reiteración a nuestro Requerimiento Formal CCPC-ANI-722-0923 -– Solicitud Respuesta DP Corporación - Centro de Estudios Sociales y Políticas Públicas.	CCPC-ANI-791-0923 (RAD. ANI 20234091120932)	29/09/2023	ARG-1884-2023 del 23-08-2023 y ARG-2217-2023 del 02-09-2023
Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	CCPC-ANI-792-0923 (RAD. ANI 20234091121212)	29/09/2023	En seguimiento área Técnica

Fuente: Elaboración Propia

- **Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023**

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023, el Consorcio Concesiones por Colombia presentó ante la ANI el siguiente alcance de solicitud de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2:

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta ANI
Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0686-0823 (RAD. ANI No. 20234090973822) del 29 de agosto de 2023 - Solicitud de No Objeción de Plazo de Cura - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web. .	CCPC-ANI-750-0923 (RAD. ANI 20234091078752)	21/09/2023	20235000342641 del 22 de septiembre de 2023

- **Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023**

 Durante el mes comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023 se notificó al Concesionario el siguiente Plazo de Cura.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Plazo	Respuesta Concesionario
Plazo de Cura - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web. .	CCPC-ANI-781-0923 (RAD. ANI 20234091108732)	27/09/2023	8 Días	Vigente plazo otorgado al Concesionario para sanear el incumplimiento evidenciado.

- **Seguimiento al Plazo de Cura notificado mediante comunicación CCPC-ANI-503-0623 (RAD. ANI 20234090670632) del 16/06/2023.**

 Al respecto, debe tenerse en cuenta que el Plazo de Cura actualmente vigente por el Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en los siguientes apartes del Contrato de Concesión No. 003 de 2022: (i) Parte General, Numeral 1.206, (ii) Parte Especial, Capítulo II, Numeral 1.206 y Numeral 3.9, Literal (a), (iii) Apéndice Técnico 1, Numeral 2.5.2 y Numeral 2.5.4, Tabla 6, Numeral 2, Nota 2**, (iv) Apéndice Técnico 1, Numeral 4.2, romanitos (iv), (v) y (vi) y (v) Apéndice Técnico 2, en su Sección 3.3, Numeral 3.3.1, cuenta con fecha de vencimiento el 15 de agosto de 2023, no obstante, mediante comunicación ARG-1556-2023, del 12 de julio de 2023, la Sociedad Concesionaria manifestó lo siguiente:

"(…)
En atención a la comunicación del Asunto, y según lo indicado en el Apéndice Técnico 1, especialmente en la Sección "2.5.2. Descripción de la Unidad Funcional 0 (UFO)", y en el capítulo "4. Obligaciones durante la Etapa Preoperativa", en cuanto a la primera etapa de puesta a punto, equivalente a las Intervenciones Prioritarias de los tramos de vía existentes, este Concesionario se permite informar que, a la fecha, se encuentran concluidas las actividades correspondientes, que dan como resultado el cumplimiento de los Indicadores correspondientes, como son: sello de fisuras, reposición de la señalización vertical, rocería, limpieza de márgenes y separadores, limpieza de obras de drenaje, repintado de demarcación horizontal, instalación de tachas y parcheo técnico.
Por lo anterior, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, ponemos a disposición de la Interventoría, la Unidad Funcional O, del corredor "Sabana de Torres – Curumaní", para que se adelante la revisión y mediciones correspondientes, a los indicadores de la "Tabla – Indicadores Mínimos", del Apéndice Técnico 4; lo anterior, con el fin de que el Concesionario reciba la Retribución contractual, a que tiene derecho por las intervenciones ejecutadas."

Sobre el particular, la Interventoría emitió respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0578-0723 (RAD. ANI No. 20234090799632), manifestando lo siguiente:

"Hemos recibido el comunicado del asunto, mediante el cual, el Concesionario informa que, a la fecha (12 de julio de 2023) se encuentran concluidas las actividades correspondientes, que dan como resultado el cumplimiento de los Indicadores correspondientes, como son: sello de fisuras, reposición de la señalización vertical, rocería, limpieza de márgenes y separadores, limpieza de obras de drenaje, repintado de demarcación horizontal, instalación de tachas y parcheo técnico de la Primera Etapa de la Puesta a Punto de la UF0

Sobre los expresado por el Concesionario, esta interventoría se permite manifestar que la terminación de las obras de sello de sello de fisuras, reposición de la señalización vertical, rocería, limpieza de márgenes y separadores, limpieza de obras de drenaje, repintado de demarcación horizontal, instalación de tachas y parcheo técnico el día 12 de julio de 2023, no corresponde a la realidad, dado que el día de hoy 17 de julio de 2023, el Concesionario aún está realizando actividades de fresado y extensión de mezcla asfáltica en el corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514, precisamente en el sector de Morrison, tal como se muestra en el registro fotográfico (…)"

Ahora bien, frente a lo anterior, es menester indicar que, en virtud del seguimiento realizado por esta Interventoría a la ejecución del Proyecto se pudo evidenciar que para el día 30 de julio de 2023, el Concesionario culminó las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 del Proyecto, dando paso a la medición de Indicadores en la totalidad del Corredor.

Frente a lo anterior, es menester indicar que esta Interventoría notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre el vencimiento del Plazo de Cura antes descrito, a través de la comunicación CCPC-ANI-0651-0823 (RAD. ANI No. 20234090941802) del 22 de agosto de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…) El Concesionario dio cumplimiento a las obras de Mantenimiento Prioritario de las UF0-D; UF0-T y UF0-P, dentro del Plazo de cura otorgado para el efecto, razón por la cual esta Interventoría realizó la correspondiente medición de indicadores de la Tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, los cuales fueron diligenciados en la Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., arrojando como resultado el cumplimiento de todos los indicadores referidos a; E3 Fisuras, E6 Baches, E7 Hundimientos, E8 Estado de Márgenes, E10 obras de drenaje longitudinal y Transversal, E11Señalizacion vertical, E12 Señalización Horizontal, E19 Grietas, E20 Desportillamientos de Juntas, 03 Colas de Peaje; 04: Tiempo de Atención de accidentes y emergencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester informar que los hechos que dieron lugar al presunto incumplimiento cesaron, habiéndose cumplido lo requerido en los términos establecidos para tal fin, no siendo procedente la aplicación de los mecanismos de sanciones y apremios contemplados en el Capítulo X de la Parte General del contrato de Concesión No. 003 de 2022. No obstante lo anterior, se continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la Referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento."

En concordancia con lo anterior, es pertinente indicar que mediante comunicación CCPC-ANI-0580-0723 (RAD. ANI 20234090800082) del 18 de julio de 2023 el Consorcio Concesiones por Colombia presentó ante la ANI una "*solicitud de aclaración en torno a la medición de Indicadores Mínimos, Cálculo de índice de Cumplimiento y pago de Retribución como resultado de las actividades de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0.".* Al respecto, la ANI emitió un primer pronunciamiento mediante comunicación 20235000282841 del 10 de agosto de 2023 en la que se especificó la manera en la que se debe ponderar los Indicadores, así también, mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023 se aclaró la procedencia del pago de la Retribución de actividades de O&M una vez transcurridos los ciento ochenta (180) Días que establece el Contrato para cumplir con los Indicadores Mínimos. Así también, es pertinente señalar que, por medio de la comunicación 20235000282841 del 10 de agosto de 2023 también se programó mesa de trabajo para aclarar otras inquietudes planteadas por esta Interventoría en torno a la Retribución, misma que se llevó a cabo el 15 de agosto de 2023 y finalmente, todas las inquietudes del Consorcio Concesiones por Colombia planteadas mediante comunicación CCPC-ANI-0580-0723 (RAD. ANI 20234090800082) del 18 de julio de 2023 fueron objeto de respuesta a través del Ente estructurador del Proyecto por medio de la comunicación 20235000309201 del 31 de agosto de 2023 en los términos y condiciones allí expuestos con la finalidad de aplicar lo respectivo en relación con la Retribución de la UF0 (O&M). Ahora bien, en virtud de la comunicación antes descrita, la Interventoría realizó la medición de los Indicadores en la Unidad Funcional 0 para el mes de agosto y procedió a efectuar el cálculo de la Retribución los primeros días de septiembre de 2023, atendiendo la formula señalada para el efecto.

Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20235000210711 del 16 de junio de 2023:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.
4000424495	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2023	5	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $87.000.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $87.000.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $43.500.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $87.000.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $43.500.000.000,00

			LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
		400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	NACIONAL DE SEGUROS	22-07-2022	02-12-27	4	$412.304.970.420.93	

			EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO						

			CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.						
			MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA.		22/07/2022	02-12-30	4	$ 127.025.288.111.49	
		2620	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL- ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	19/04/2023	02/12/2023	14	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 787.045.795.736 Límite Asegurado Sección I – OCT $ 134.669.273.855	

			MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS .”.					

Fuente: Elaboración Propia

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de septiembre de 2023 las pólizas del Proyecto no sufrieron ninguna modificación.

Ahora bien, sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20225000389801	01 de diciembre de 2022	Aprobación de la ANI sobre las Pólizas del Proyecto, de conformidad con lo requerido para la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto.
CCPC-ANI-021-1222 (RAD. ANI No. 20224091411272)	14 de diciembre de 2022	Solicitud Actualización Pólizas, de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
ARG-237-2022	29 de diciembre de 2022	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de Actualización, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
CCPC-ANI-76-0123 (RAD. ANI No. 20234090024382)	10 de enero de 2023	Solicitud de Indexación de las Pólizas, en virtud del Contrato de Concesión No.003 de 2022 de conformidad con lo descrito en la Sección 12.9 de la Parte General.
CCPC-ANI-108-0123 (RAD. ANI No. 20234090065322)	19 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-237-2022, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
ARG-138-2023	23 de enero de 2023	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de indexación de las pólizas, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
CCPC-ANI-117-0123 (RAD. ANI No. 20234090109632)	31 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-138-2023, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
ARG-249-2023	06 de febrero de 2023	Remisión por parte de la Sociedad Concesionaria ARG de las Pólizas con los amparos correspondientes a Cumplimiento, RCE y Obras Civiles
CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642)	14 de febrero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-249-2023.
ARG-382-2023	23 de febrero de 2023	El Concesionario emite respuesta frente a la comunicación de Interventoría CCPC-ANI-186-0223, no obstante, no allega los documentos requeridos para verificar el saneamiento de las observaciones presentadas por la Interventoría.

		CCPC-ANI-230-0223 (RAD. ANI No. 20234090233452)	28 de febrero de 2023	En virtud de lo indicado en el documento ARG-382-2023, por parte de la Interventoría se le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las observaciones presentadas en virtud de la actualización de las Pólizas correspondientes a los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Obras Civiles; ahora bien, sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la revisión efectuada a los documentos y contenido propio de la comunicación del asunto, se presentan compromisos de futuro cumplimiento no obstante, dadas las condiciones y tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2023 a la fecha, se hace necesario que en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, se remitan todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento cabal sobre cada una de las observaciones efectuadas en relación con las pólizas del Proyecto.*"	
		ARG-411-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		ARG-441-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
		CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592)	09 de marzo de 2023	La Interventoría se pronuncia en relación con los documentos remitidos mediante comunicaciones ARG-411-2023 y ARG-441-2023 y manifestando lo siguiente: *"(…) El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).* *(…)* *esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que, en un plazo no superior a tres (3)*	

				días contados a partir del recibo de la presente, dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.1. (a)(i), 7.2.(a)(i), 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i), y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría y a la ANI las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de la Referencia, cumpliendo a cabalidad con las disposiciones contractuales y atendiendo de la manera que corresponda, las observaciones efectuadas por esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0223 del 14 de febrero del 2023, reiteradas a través del oficio ARG-230-2023 del 28 de febrero de 2023"	
		ARG-486-2023	13 de marzo de 2023	El Concesionario manifiesta lo siguiente: "*Dando alcance a lo señalado de nuestra Parte en las comunicaciones: ARG-382-2023 del 22 de febrero del 2023 y ARG-441-2023 del 02 de marzo del 2023, nos permitimos remitir adjunto; (i) Anexo 4, de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400042493 y (ii) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 400042495, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A. y con las que se ajustó la vigencia de dichas garantías, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.*"	
		CCPC-ANI-264-0323 (RAD. ANI No. 20234090290682)	14 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicación ARG-486-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	
		ARG-531-2023	14 de marzo de 2023	El Concesionario remite los certificados de Pago de Prima de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.	
		ARG-569-2023	21 de marzo de 2023	El Concesionario remite respuesta al Requerimiento Formal No. CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592), pronunciándose sobre cada una de las observaciones, sobre lo cual esta Interventoría se presentó las observaciones vigentes y que no han sido objeto de ajuste por parte del Concesionario, sin perjuicio de los trámites que se han adelantado sobre el particular.	

		CCPC-ANI-277-0323 (RAD. ANI No. 20234090324672)	23 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-531-2023 y ARG-569-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	
		CCPC-ANI-278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652)	23 de marzo de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura, por el "*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles."*	
		ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.	
		ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.	
		CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.	
		ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.	

		CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.
		ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.
		CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.
		Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).
		ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.
		CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002) ANI	27 de abril de 2023	Por medio de la presente comunicación, el Consorcio Concesiones por Colombia le informa a la ANI lo siguiente: En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones: • El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario. • Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); “si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)”

20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI

Fuente: Elaboración Propia

Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

Solicitud Respuesta Interventoría	Comunicación	Plazo	Respuesta Concesionario
Solicitud de atención al Oficio 20235000326141 - Traslado radicado ANI No. 20234090996472 del 04 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Ricardo de Jesús Sierra Cardona. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-733-0923 del 15/09/2023 (RAD. ANI 20234090880272)	02/10/2023	ARG-2084-2023 del 22-09-2023
Solicitud de atención al Oficio 20235000330091 - Traslado radicado ANI No. 20234091020842 del 07 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Angelica María Mora Londoño. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-742-0923 del 19/04/2023 (RAD. ANI 20234091132442)	04/10/2023	Plazo vigente a la fecha de corte del presente informe

		Solicitud de atención al Oficio 20235000336901 - Traslado radicado ANI No. 20234091021042 del 08 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jimmy Diaz. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-762-0923 del 22/04/2023 (RAD. ANI 20234091087842)	09/09/2023	Plazo vigente a la fecha de corte del presente informe

Fuente: Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

17.2. Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO

Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos: **Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:* • *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)*

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos

y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.
Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.
En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación: **ARG-235-2023** del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el **CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN**, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria **AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.** le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*
3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."*

Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.*

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
- *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*
- *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en

la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*
- *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
- *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

	Observación de la Interventoría	Respuesta del Concesionario	Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023
	1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual**	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito (ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato.* *No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.

	permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.		
	2. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. • Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud,	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría: Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales, formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*	La Declaración juramentada remitida **cumple** con los requisitos establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"		

De manera que, a la fecha de entrega de este informe, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales,*

se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación." Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."*

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría.(…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de

ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, esta Interventoría se encuentra atenta a las actualizaciones que por parte del Concesionario proceda a efectuar en relación con el Manual de Operación y Mantenimiento, sin perjuicio de lo cual, es menester tener en cuenta que, de conformidad con el Contrato de Concesión No. 002, Parte General "*el Concesionario bajo su propia responsabilidad podrá acoger o no las recomendaciones del Interventor, pero en ningún caso se eximirá de responsabilidad si la aplicación del Manual de Operación y Mantenimiento no es suficiente para la obtención de los resultados del Apéndice Técnico 2."*

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que ha sido revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se han emitido las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual se encuentra en revisión de la Interventoría, el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023, no obstante, al respecto, esta Interventoría no ha recibido ningún documento con el ajuste a las observaciones.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario deberá entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, no obstante, a la fecha, no se ha obtenido la No objeción del Plan de Adquisición Predial, luego entonces, la contabilización del plazo aquí descrito no ha iniciado. Así las cosas, se realizará el respectivo seguimiento y verificación una vez se cumplan los presupuestos para el efecto.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: El Concesionario deberá entregar el Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la

Fecha de Inicio, no obstante, deberá instrumentalizarse dentro de los tres (3) meses siguientes.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de documento mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."

Ahora bien, al respecto, debe tenerse en cuenta que el día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente:

"…*esta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el

mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida. Posteriormente, el día 1 de febrero de 2023, por parte del Concesionario se remitió la comunicación ARG-213-2023, invitando a mesa de trabajo con la finalidad de revisar los elementos y equipamiento requerido para llevar a cabo la suscripción del Convenio.

Ahora bien, el día 07 de febrero de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la Policía Nacional, en la que el Concesionario realizó una proyección económica de los elementos logísticos y la cantidad que, a su juicio, podrían concederse en virtud de los recursos establecidos para el efecto.

Entre tanto, mediante comunicación ARG-238-2023, el Concesionario le solicitó a la Policía Nacional las fichas técnicas de los elementos solicitados por la institución. Ahora bien, el pasado 24 de febrero de 2023, se llevó a cabo una nueva mesa de trabajo, en la que indicó que realizaría la entrega al Concesionario de las fichas técnica y el desglose de rangos de los uniformados, así como la minuta del convenio.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación ARG-423-2023 le manifestó a esta Interventoría lo siguiente: "*Con el propósito de atender las obligaciones contractuales a cargo de este Concesionario, dentro del término establecido en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, respecto a la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, tal y como es de conocimiento de esa Interventoría y de la Agencia Nacional de Infraestructura, de nuestra Parte se han adelantado mesas de trabajo conjuntas, donde inclusive Ustedes han sido partícipes, se han remitido múltiples comunicaciones, ello con el fin de establecer el Protocolo del Asunto; sin embargo, a la fecha no ha sido posible, como consecuencia de validaciones internas y trámites administrativos que continúa adelantando la Policía Nacional, situación que avizora imposibilitará la suscripción de éste dentro del término contractual, configurándose a las voces del Contrato de Concesión, un Evento Eximente de Responsabilidad como causal exonerativa de nuestra responsabilidad, derivado por el hecho de un tercero. (…)*"

Posteriormente, mediante comunicación No. ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante la ANI y la Interventoría una Notificación del acaecimiento de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*"

Ahora bien, con ocasión de la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20235000076971 del 15 de marzo de 2023, le solicitó a esta Interventoría pronunciarse respecto de lo referido por parte de la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

Dicho concepto fue remitido a la Entidad mediante la comunicación CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802), mismo que concluyó lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente

Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-287-0323 (RAD. ANI 20234090331482) del 24 de marzo de 2023, esta Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.”

La anterior solicitud fue reiterada a través de la comunicación CCPC-ANI-346-0423 del 19 de abril de 2023 (RAD. ANI No. 20234090423322), misma que fue objeto de respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-819-2023 del 26 de abril de 2023, en la que el Concesionario informó las siguientes actividades:

“(…)

- *Con la comunicación: **ARG-678-2023**, del 31 de marzo del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario dio alcance a la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad. Sección 14.2 (d) (i) de la Parte General del Contrato.*
- *Mediante comunicación: **ARG-750-2023**, del 14 de abril del 2023, remitida a la ANI y en copia a la Interventoría, el Concesionario informó de las resultas de la mesa de trabajo del 11 de abril, a la cual asistió la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, Autopista del Rio Grande y los demás Concesionarios Viales.*
- *Con la comunicación: ARG-769-2023, del 17 de abril del 2023, enviada a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario remitió a esa Institución, observaciones respecto del personal uniformado y de algunas Fichas Técnicas, que no fueron posible encontrar ni descargar. Así mismo, se solicitó nuevamente a la Policía Nacional ajustar las cantidades, frecuencia de recambio y elementos a ser incluidos dentro de los elementos logísticos, a ser dispuestos dentro de los compromisos del Concesionario; toda vez que, según el Fondeo de recursos económicos dispuestos en el Contrato de Concesión, para la “Subcuenta Policía de Carreteras”, son de monto agotable; por lo cual, una vez consumidos, no será obligación de la ANI ni del Concesionario efectuar aportes adicionales.*

- *Como parte de las mesas de trabajo que se vienen realizando con el apoyo del Gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, para solventar las dificultades presentadas por los Concesionarios Viales del País, relacionados con los Protocolos de Coordinación y/o Convenios, a las cuales viene participando la Agencia Nacional de Infraestructura y la Policía Nacional; se programó para el próximo 26 de abril de 2023, a las 8:30 a.m. a 10:30 a.m., nueva sesión. Adjunto remitimos invitación.*

(…)"

Entre tanto, en virtud de lo informado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-819-2023, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente:

"(…)

1. *Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.*
2. *Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-382-0523 del 02 de mayo de 2023 (RAD. ANI No. 20234090496132).

En virtud de lo anterior, mediante comunicación ARG-983-2023 del 17 de mayo de 2023, el Concesionario emitió respuesta a la solicitud efectuada por parte de la Interventoría, relatando las siguientes actuaciones efectuadas sobre el particular:

"(…)

• *Con el oficio Radicado No.: **20235000123921,** del 17 de Abril del 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura, informó: "(…)" De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud "(…)".*

• *Dando continuidad a lo concertado en la reunión del 26 de abril del 2023, se fijó la realización de **Mesa Técnica** el 11 de Mayo de 2023, en las instalaciones de la CCI.*

• *Mediante oficio DITRA-PLANE - 1.10, del 4 de Mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, fijó reunión de manera virtual, el 10 de mayo de 2023, con el fin de brindar respuesta oportuna y detallada a lo solicitado por este Concesionario.*

	• *El 10 de mayo de 2023, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, canceló la reunión fijada de manera virtual, reunión a la cual también fue citada la Interventoría del Proyecto, señalando que: "(…) que en atención al cambio del señor Director General de La Policía Nacional de Colombia y teniendo en cuenta que se realizará una nueva estructuración a la administración policial, motivo por el cual no se podrá asistir a la mesa de trabajo virtual "(…)".* • *El 10 de mayo de 2023, se realizó* ***Mesa Técnica,*** *en las instalaciones de la CCI, a la cual asistió la ANI, Policía Nacional y voceros de los Concesionarios, donde se abordaron las problemáticas relacionadas con los Convenios. Se fijaría próximamente la realización de la Mesa Jurídica.* *Como consecuencia de la cancelación por parte de la Policía Nacional de la reunión fijada de manera virtual, con la comunicación:* ***ARG-957-2023****, del 11 de mayo de 2023, remitida a la Policía Nacional y en copia a la ANI e Interventoría, este Concesionario le señaló a esa Institución que, quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión virtual, y de esta forma dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes, según lo establecido en el Contrato de Concesión; comunicación a la fecha sin respuesta*." Así pues, mediante comunicación CCPC-ANI-466-0523 (RAD. ANI No. 20234090613392) del 29 de mayo de 2023 esta Interventoría procedió a requerir al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la información sobre las últimas actuaciones realizadas con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.", al respecto, el Concesionario informó que la última actuación se surtió el día 11 de mayo de 2023, fecha en la cual se remitió a la Policía Nacional la comunicación ARG-957-2023, a través de la cual se le informó que quedaba a la espera de la fijación de una nueva fecha y hora para agendar la reunión para dar celeridad y avance de celebración del Convenio de Cooperación entre las Partes.* *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a informar a esta Interventoría sobre las actuaciones adelantadas entre el 12 de mayo al 29 de mayo de 2023 con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional."* Frente a la comunicación CCPC-ANI-466-0523 el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-1231-2023 del 08 de junio de 2023, informando lo siguiente: "(…) *Como parte de la intermediación del gremio, a través de la Cámara Colombiana de la Infraestructura -CCI, la ANI, este Concesionario y demás voceros de las Concesiones Viales, se continúa gestionando la materialización de mesas de trabajo, tanto grupales como individuales para*

cada Proyecto, con la Policía Nacional; sin embargo, a la fecha no se han materializado por la falta de respuesta de esa Institución.

2) Mediante comunicación: ARG-1207-2023, del 6 de junio de 20231, el Concesionario reiteró el oficio ARG-957-2023, solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución. (…)"

Entre tanto, mediante el oficio CCPC-ANI-0537-0623 (RAD. ANI 20234090704702) del 27 de junio de 2023 nuevamente le fue solicitado al Concesionario informar las actividades adelantadas con la finalidad de obtener la suscripción del Protocolo con la Policía Nacional, al respecto, manifestó el Concesionario a través de las comunicaciones ARG-1391-2023- del 29-06-2023 y ARG-1420-2023- del 29-06-2023 lo siguiente:

*"(…)Mediante comunicación: **ARG-1365-2023**, del 22 de junio de 20231, el Concesionario reiteró los oficios: **ARG-957-2023** y **ARG-1207-2023,** solicitándole a la Policía Nacional, la fijación de una nueva fecha y hora para agendar reunión virtual suspendida, y de esta forma, dar celeridad y avance al proceso y conseguir el fin propuesto, en cumplimiento de nuestras obligaciones del Contrato de Concesión. A la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna de esa Institución."*

En virtud de lo anterior, el Concesionario le solicitó a la ANI nuevamente el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad que había sido solicitado al respecto.

De otro modo, en virtud del seguimiento a la obligación aquí descrita que sobre el particular se encuentra adelantando la Interventoría, es preciso indicar que, en el Comité Gerencial llevado a cabo el día 14 de julio de 2023 en las instalaciones de la ANI, se indagó sobre los avances con DITRA para lograr la suscripción del Convenio de Cooperación requerido contractualmente y establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sobre el particular, se estableció lo siguiente:

> *"Al respecto informa la ANI que se están adelantando mesas de trabajo con la Policía Nacional coadyuvando a los Concesionario con la suscripción del Convenio requerido para cumplir con las disposiciones contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 2. Ahora bien, para el proyecto que nos ocupa, se informa que el próximo 1 de agosto de 2023 a las 10 am se desarrollará una mesa de trabajo puntual para lograr avances y acuerdos entre el Concesionario y DITRA y en tal sentido se logre la suscripción del Convenio.*
> *Frente a lo anterior, manifiesta la ANI la importancia de esta mesa de trabajo y solicita información sobre el trámite que se está realizando sobre la Notificación del EER que se presentó al respecto. Ante lo cual informa la ANI que ello está en estudio de la Entidad, habiéndose requerido los conceptos internos procedentes, estando en curso dicho análisis.*

No obstante, la ANI llamó la atención en la importancia de continuar con las gestiones necesarias con DITRA que permitan el cumplimiento de la obligación contractual. (…)"

A su turno, la reunión planteada se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2023 a las 11:00am, en la que trató y acordó lo siguiente:

"Los representantes de DITRA empiezan su exposición indicando que, como resultado de las mesas de trabajo previamente desarrolladas, han comprendido el límite de recursos del Proyecto y, en tal sentido, presentan una propuesta que permitirá integrar elementos necesarios para la ejecución del convenio de manera paulatina, atendiendo los fondeos que año a año deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta denominada Policía de Carreteras de conformidad con lo establecido para el efecto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Así las cosas, se prevé que, la primera entrega de elementos deberá corresponder al valor que resulte de la suma del primer fondeo y el segundo que deberá realizarse en diciembre de 2023, cuya previsión asciende a $4.630.000.000 aproximadamente, distribuidos así: $2.030.000.000 aproximadamente correspondiente al primer fondeo ya efectuado (sin rendimientos como quiera que los mismos deberán ser consignados a la Subcuenta Excedentes ANI) y $2.600.000.000 que corresponden al segundo fondeo a efectuarse en diciembre de 2023 con la indexación debida de conformidad con los requerimientos contractuales.

En tal sentido, una vez aclarado el presupuesto inicial para la suscripción del convenio se procederá de la siguiente manera:

1. *El día 17 de agosto de 2023, DITRA le remitirá al Concesionario una lista de elementos de referencia, que se adecue al presupuesto antes descrito, el cual deberá ser revisado por el Concesionario quien tendrá que realizar las revisiones y cotizaciones correspondientes con la finalidad de determinar si, en efecto, los elementos propuestos por DITRA se adecuan al presupuesto. Lo que remitirá DITRA en esta fecha será de mera referencia y no corresponde a la ficha técnica definitiva de los elementos.*
2. *El día 30 de agosto de 2023 el Concesionario deberá pronunciarse sobre la lista de elementos presentado por DITRA.*
3. *El día 1 de septiembre de 2023 se llevará a cabo una mesa de trabajo entre DITRA y el Concesionario, con la finalidad de revisar posibles inquietudes u observaciones derivadas de la revisión del Concesionario. A esta fecha se espera contar con la ficha técnica de los elementos.*
4. *El día 06 de septiembre de 2023 la Interventoría se pronunciará sobre el listado de elementos y la revisión del Concesionario, lo cual será puesto en conocimiento de la ANI.*

Una vez se llegue a un acuerdo sobre los elementos y la verificación de la adecuación del valor de los mismos en el presupuesto, DITRA remitirá la minuta del convenio para la respectiva revisión, mesas de trabajo y posterior suscripción.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, con la finalidad de contar con el tiempo adecuado para obtener los recursos y adquirir los elementos, en el convenio se establecerá un periodo de tiempo de 2 o 3 meses, o aquellos que se requieran para la entrega de los mismos.

Así las cosas, se llevarán a cabo las actividades previamente descritas, con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA en los términos antes definidos."

Ahora, en virtud de los compromisos adquiridos en la reunión del 1 de agosto de 2023 previamente citada, esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0648-2023 (RAD. ANI 20234090937932) del 18 de agosto de 2023 le consultó al Concesionario sobre los avances y cumplimiento de estos, sobre lo cual, a la fecha de corte del presente informe no se ha presentado respuesta formal del Concesionario, sin perjuicio de ello, en el Comité Gerencial del 31 de agosto, el Concesionario manifestó que DITRA no había cumplido con sus compromisos y que se reiterarían las solicitudes para obtener respuestas favorables y se solicitó colaboración de la Entidad nuevamente, tal y como ha venido trabajando en este aspecto, solicitud que fue acogida por la Entidad.

Entre tanto, durante el mes de septiembre de 2023, el Concesionario remitió a la Interventoría copia de los siguientes avances en torno a la suscripción del convenio de Cooperación con DITRA:

- Comunicación ARG-1971-2023 del 01 de septiembre de 2023: Comunicación remitida a DITRA - Solicitud de información faltante y envío de información.
- Comunicación ARG-2168-2023 del 25 de septiembre de 2023: El Concesionario le informa a la Interventoría las acciones adelantadas con miras a lograr la suscripción del Convenio de Cooperación DITRA, sobre lo cual se resaltan los siguientes aspectos:

"(…)

*2. El día 15 de agosto de 2023, se recibe mediante correo electrónico, las fichas técnicas de referencia, mas no de compra de una serie de elementos logísticos solicitados por la Policía. (**Anexo 2**: Recepción Fichas Técnicas.pdf).*

3. No obstante, en la información recibida, hacía falta el suministro de las fichas técnicas de los siguientes elementos: Kit de Iluminación Portátil. Alcohosensores.
Radares con cámara lectora de velocidad-impresora. Impermeables. Así mismo, hacía falta información. relacionada con el número de elementos solicitados, como: frecuencia de reposición y número total de uniformados, desglosados según rango de cada uniformado; por lo cual, el 17 de agosto de 2023, el Concesionario envió a la ANI, mediante correo electrónico, estas inquietudes, para que fueran solventadas por la Policía Nacional

*4. No obstante, el Concesionario envió mediante correo electrónico a la Policía Nacional la siguiente información: (**Anexo 4**: "Envío Información Solicitada 01.pdf" y "Envío Información Solicitada 02.pdf"):*
Certificado de Existencia y Representación Legal.
Documento de identificación de la Gerente General de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.
Saldo a la fecha, del fondeo en subcuenta Policía de Carreteras, expedido por la fiducia del proyecto.

5. Por lo anterior, y ante la ausencia de repuesta, el Concesionario, mediante el comunicado ARG-1971-2023, del 1 de septiembre de 2023, nuevamente solicito a la Policía Nacional, el envío de la información faltante (Anexo 5: "ARG-1971-2023.pdf", "Correo remisión ARG-1971-2023.pdf" "Anexos ARG-1971-2023.rar").

*6. Así las cosas, y pese a la falta de repuesta por parte de la Policía Nacional y de la ANI, frente a las fichas técnicas faltantes, se procedió a realizar cotización de todos los elementos referenciados por la institución (**Anexo 6:** "Cotización Elementos DITRA.rar").*

7. El día 19 de septiembre de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el Concesionario, la Policía Nacional e Interventoría, en la cual la Policía presentó un cuadro de proyección económica del convenio, en el cual se indicaba la cantidad y frecuencia de reposición, y también precios de referencia, indicados por la institución para cada uno de los elementos, así como el costo total del primer año de ejecución del convenio (Anexo 7: "Correo recepción proyección DITRA.pdf" y "Cuadro proyección DITRA.pdf").

8. No obstante, en dicha proyección, se omitió la inclusión del número de uniformados y su rango, así como otros costos asociados al uso y mantenimiento de vehículos y elementos tecnológicos; por lo cual, el Concesionario, tomando dicha información base, y junto con la información de las cotizaciones obtenidas, se proyectó una nueva tabla de ejecución de presupuesto año a año para el convenio de cooperación, incluyendo una proyección estimada de uniformados a prestar servicio. Así mismo, se plantearon tres escenarios a ser considerados para la negociación del convenio (Anexo 8: "Correo remisión Proyección ARG.pdf", "Escenario 1.pdf", "Escenario 2.pdf" y "Escenario 3.pdf").

a. Escenario 1: Información original enviada por la institución, incluyendo los valores relacionados al costo del Leasing Vehicular para camionetas 4X4 y Motocicletas, así como la proyección estimada de los costos asociados a mantenimientos, combustibles, seguros, etc.
b. Escenario 2: Información original relacionada a la cantidad y frecuencia de reposición de los elementos logísticos, y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por ARG.
c. Escenario 3: Se ajustaron cantidades de los elementos logístico (la frecuencia de reposición se mantuvo igual a lo enviado por PONAL), y se ajustaron los costos establecidos en las respectivas cotizaciones efectuadas por el concesionario.

9. Así las cosas, y con el ánimo de solventar las inquietudes e información faltante, se invitó a la Policía Nacional, e interventoría a una nueva mesa de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2023

(…)"

Teniendo en cuenta lo expuesto previamente, es menester indicar que esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento a cada una de las actividades que se adelanten con la finalidad de lograr la suscripción del Convenio de Cooperación con DITRA, requerido de conformidad con las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico 2.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de

mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:* https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.

Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: *“Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.* *Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:* *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.* *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses* *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.* *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo* *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)”*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia.

Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: *"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).* *4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."* - Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062): "*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."*

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos:

" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular:

- Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*
***4)** Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)
1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*
4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*
5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

“Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular.”*

Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023 misma que fue revisada por esta Interventoría y sobre lo cual se le solicitará al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento.

Así las cosas, esta Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación frente a los aspectos antes señalados, bajo lo expuesto por el Concesionario.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión</td>
<td>

El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, mismo que está en cabeza de la Sociedad Concesionaria Autopistas del Rio Grande S.A.S., entre las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.

Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad:

<table>
<tr><th>No. COMUNICACIÓN</th><th>FECHA</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>20225000389801</td><td>01 de diciembre de 2022</td><td>Aprobación de la ANI sobre las Pólizas del Proyecto, de conformidad con lo requerido para la suscripción del Acta de Inicio del Proyecto.</td></tr>
</table>

</td>
</tr>
</table>

		CCPC-ANI-021-1222 (RAD. ANI No. 20224091411272)	14 de diciembre de 2022	Solicitud Actualización Pólizas, de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.
		ARG-237-2022	29 de diciembre de 2022	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de Actualización, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		CCPC-ANI-76-0123 (RAD. ANI No. 20234090024382)	10 de enero de 2023	Solicitud de Indexación de las Pólizas, en virtud del Contrato de Concesión No.003 de 2022 de conformidad con lo descrito en la Sección 12.9 de la Parte General.
		CCPC-ANI-108-0123 (RAD. ANI No. 20234090065322)	19 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-237-2022, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		ARG-138-2023	23 de enero de 2023	El Concesionario presenta la respuesta al requerimiento de indexación de las pólizas, no obstante, no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		CCPC-ANI-117-0123 (RAD. ANI No. 20234090109632)	31 de enero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-138-2023, teniendo en cuenta que no remite la Póliza de Obras Civiles, entre otros aspectos.
		ARG-249-2023	06 de febrero de 2023	Remisión por parte de la Sociedad Concesionaria ARG de las Pólizas con los amparos correspondientes a Cumplimiento, RCE y Obras Civiles
		CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642)	14 de febrero de 2023	Rta y Observaciones al documento remitido por el Concesionario mediante comunicación ARG-249-2023.
		ARG-382-2023	23 de febrero de 2023	El Concesionario emite respuesta frente a la comunicación de Interventoría CCPC-ANI-186-0223, no obstante, no allega los documentos requeridos para verificar el saneamiento de las observaciones presentadas por la Interventoría.
		CCPC-ANI-230-0223 (RAD. ANI No. 20234090233452)	28 de febrero de 2023	En virtud de lo indicado en el documento ARG-382-2023, por parte de la Interventoría se le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a las observaciones presentadas en virtud de la actualización de las Pólizas correspondientes a los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y (iii) Obras Civiles; ahora bien, sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la revisión efectuada a los documentos y contenido propio de la comunicación del asunto, se presentan*

				compromisos de futuro cumplimiento no obstante, dadas las condiciones y tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2023 a la fecha, se hace necesario que en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, se remitan todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento cabal sobre cada una de las observaciones efectuadas en relación con las pólizas del Proyecto."		
			ARG-411-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
			ARG-441-2023	03 de marzo de 2023	El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).	
			CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592)	09 de marzo de 2023	La Interventoría se pronuncia en relación con los documentos remitidos mediante comunicaciones ARG-411-2023 y ARG-441-2023 y manifestando lo siguiente: *"(…) El Concesionario replica el Anexo 11 de la póliza 2620 de la Póliza Todo Riesgo, en la que la compañía aseguradora reconoce la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, no obstante, no se remite el anexo en el que se subsanen las observaciones que sobre dicha póliza se encuentran vigentes, de conformidad con la comunicación CCPC-ANI-186-0223 (RAD. ANI No. 20234090174642).* *(…)* *esta Interventoría eleva Requerimiento Formal al Concesionario "AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S." para que, en un plazo no superior a tres (3) días contados a partir del recibo de la presente, dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), y Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.1. (a)(i), 7.2.(a)(i), 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i), y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría y a la ANI las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de la Referencia, cumpliendo a*	

				cabalidad con las disposiciones contractuales y atendiendo de la manera que corresponda, las observaciones efectuadas por esta Interventoría, mediante comunicación CCPC-ANI-0186-0223 del 14 de febrero del 2023, reiteradas a través del oficio ARG-230-2023 del 28 de febrero de 2023"	
		ARG-486-2023	13 de marzo de 2023	El Concesionario manifiesta lo siguiente: "*Dando alcance a lo señalado de nuestra Parte en las comunicaciones: ARG-382-2023 del 22 de febrero del 2023 y ARG-441-2023 del 02 de marzo del 2023, nos permitimos remitir adjunto; (i) Anexo 4, de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400042493 y (ii) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 400042495, ambas expedidas por Nacional de Seguros S.A. y con las que se ajustó la vigencia de dichas garantías, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.*"	
		CCPC-ANI-264-0323 (RAD. ANI No. 20234090290682)	14 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicación ARG-486-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	
		ARG-531-2023	14 de marzo de 2023	El Concesionario remite los certificados de Pago de Prima de las Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.	
		ARG-569-2023	21 de marzo de 2023	El Concesionario remite respuesta al Requerimiento Formal No. CCPC-ANI-253-0323 (RAD. ANI No. 20234090272592), pronunciándose sobre cada una de las observaciones, sobre lo cual esta Interventoría se presentó las observaciones vigentes y que no han sido objeto de ajuste por parte del Concesionario, sin perjuicio de los trámites que se han adelantado sobre el particular.	
		CCPC-ANI-277-0323 (RAD. ANI No. 20234090324672)	23 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-531-2023 y ARG-569-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia.	

		CCPC-ANI-278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652)	23 de marzo de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura, por el "*Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.3 "Reglas Generales Aplicables a las Garantías", Literal (b), Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Secciones 7.4.(a)(i), 7.5 (a)(i) y Apéndice Financiero 3 (Póliza de Seguro de Obras Civiles) - Actualización de las Pólizas requeridas en virtud del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 – Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Seguro de Obras Civiles."*	
		ARG-590-2023	23 de marzo de 2023	El Concesionario remite el Certificado de Pago de Prima de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo No. 2620, Anexo 10.	
		ARG-602-2023	27 de marzo de 2023	El Concesionario remite el (i) Anexo 5, de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión, expedida por Nacional de Seguros S.A., y con el que se ajustó la vigencia de dicha garantía, considerando la fecha de Inicio del Contrato, la cual para todos los efectos contractuales corresponde al 02 de Diciembre del 2022.	
		CCPC-ANI-303-0323 (RAD. ANI No. 20234090350902)	29 de marzo de 2023	La Interventoría verificó el contenido de los documentos allegados por el Concesionario mediante comunicaciones ARG-590-2023 y ARG-602-2023, evidenciando la persistencia de algunas observaciones, en tal sentido, se reiteró la solicitud al Concesionario tendiente a que proceda a remitir los documentos necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que regulan la materia, no obstante, en oficio aquí descrito se aclarara que, las Pólizas correspondientes a Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual ya no cuentan con observaciones, debiendo ser las mismas allegadas a la ANI en original y debidamente suscritas.	
		ARG-691-2023	05 de abril de 2023	El Concesionario remite aclaraciones sobre las Pólizas de Obras Civiles sin allegar documentos que permitan subsanar las observaciones presentadas.	
		CCPC-ANI-0331-0423 (RAD. ANI No. 20234090400232)	11 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que se mantiene la observación, así las cosas, se debe remitir el documento que permita evidenciar que se han subsanado las observaciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-0303-0323.	

		ARG-757-2023	17 de abril de 2023	El Concesionario remite un nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles.
		CCPC-338-0423 (RAD. ANI No. 20234090421822) ANI	18 de abril de 2023	La Interventoría le informa al Concesionario que el nuevo anexo sobre las Pólizas de Obras Civiles subsana la observación No. 1, no obstante, no se atiende la totalidad de observaciones, situación que le es informada al Concesionario.
		Comunicación ANI 20235000123261	Allegada a la Interventoría el 19 de abril de 2023	La Agencia Nacional de Infraestructura presenta pronunciamiento positivo sobre la solicitud de No Objeción de Plazo de Cura allegado por la Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0278-0323 (RAD. ANI No. 20234090324652).
		ARG-788-2023	21 de abril de 2023	El Concesionario remite los siguientes documentos: (i) el Anexo 14 de la Póliza se Seguro de Obras Civiles; (ii) clausulado general de la Póliza se Seguro de Obras Civiles y (iii) constancia de reporte de pago de prima a la aseguradora Chubb, sin perjuicio del certificado de pago de prima ya aportado mediante comunicación ARG-590-2023.
		CCPC-371-0423 (RAD. ANI No. 20234090461002) ANI	27 de abril de 2023	Por medio de la presente comunicación, el Consorcio Concesiones por Colombia le informa a la ANI lo siguiente: En tal sentido, por parte de esta Interventoría se considera procedente proceder a la aprobación de las mismas, salvo disposición contraria de la Entidad, presentando por parte de esta Interventoría, en todo caso, las siguientes recomendaciones: • El Concesionario deberá responder por cualquier insuficiencia en el valor asegurado, exclusión, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier aspecto de la carátula, anexo, cláusula o amparo es a cuenta y riesgo del Concesionario. • Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e); “si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato, podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías (…)”

	<table><tr><td>20235000210711</td><td>16 de junio de 2023</td><td>Aprobación Pólizas por parte de la ANI</td></tr></table> **Fuente:** Elaboración Propia Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de septiembre de 2023 las pólizas del Proyecto no sufrieron ninguna modificación.
Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.	El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.
En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría .	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.

17.3. Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
01/09/2023	CCPC-ANI-691-0923	Reiteración de solicitud de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- para las obras de la ampliación del Peaje La Gómez.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/09/2023	20234090993442

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
01/09/2023	CCPC-ANI-692-0923	Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de agosto de 2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/09/2023	20234090993482
01/09/2023	CCPC-ANI-693-0923	Reporte medición Indicador E10-Drenajes y O4-Tiempo de Atención de Incidentes: Solicitud de actividades de Remoción de Derrumbes y limpieza de obras de drenaje en sitios críticos inestables: PR 70+800 Ruta 4514 – PR 66+000 Ruta 4515	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/09/2023	20234090993492
01/09/2023	CCPC-ANI-694-0923	Reporte de novedades en aforo de vehicular Categoría III, IV y V Estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas: Cumplimiento de la Resolución No.4596 de 2007	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/09/2023	20234090993512
01/09/2023	CCPC-ANI-695-0923	Solicitud de cumplimiento de la dotación del personal de campo del concesionario y sus Subcontratistas – Contrato de Concesión Parte General - Capitulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	01/09/2023	20234090999602

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
04/09/2023	CCPC-ANI-696-0923	Hallazgos SST frente de obra corrección parcheo dentro de las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	04/09/2023	20234090999632
04/09/2023	CCPC-ANI-698-0923	Reporte de tala de árboles en paso poblado - Pailitas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	04/09/2023	20234090999672
04/09/2023	CCPC-ANI-699-0923	Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG -1911-2023 del 28/08/2023 “Entrega de Estudios de Detalle de las UF1 a la UF8”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	04/09/2023	20234090999712
6/09/2023	CCPC-ANI-700-0923	Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 85+040 Ruta 4514 Sector Besote: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/09/2023	20234091011212
6/09/2023	CCPC-ANI-701-0923	Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para la defensa de zona de derecho de vía en el PR 03+800 Ruta 4515 La Mata – San Roque.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/09/2023	20234091011222
7/09/2023	CCPC-ANI-702-0923	Respuesta a comunicado No. ARG-1894-2023 del 23/08/2023 – Análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 –	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/09/2023	20234091020332

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Corredor Sabana de Torres – Curumaní.			
8/09/2023	CCPC-ANI-706-0923	Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0455-0623 - Respuesta a su oficio ARG-954-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0304-0323 y CCPC-ANI-0391-0523: Respuesta a su oficio ARG-607-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0263-0323: “Respuesta a su oficio ARG-481-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0242-0323 “Respuesta a su oficio ARG-415-2023: “Comunicado CCPC-ANI-029-1222. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/09/2023	20234091024072
8/09/2023	CCPC-ANI-707-0923	Solicitud aclaración sobre la veracidad del uso de herbicidas para control de la maleza en áreas verdes del corredor vial.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/09/2023	20234091024122

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
11/09/2023	CCPC-ANI-709-0923	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numerales 5.3. (b).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/09/2023	20234091030722
11/09/2023	CCPC-ANI-711-0923	Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/09/2023	20234091030692
13/09/2023	CCPC-ANI-713-0923	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0669-0823 del 29 de agosto de 2023 - Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 - Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres - Curumaní”. Contrato de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091042412

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Concesión No. 003 de 2022.			
13/09/2023	CCPC-ANI-714-0923	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0668-0823 del 29 de agosto de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-1892-2023: "Respuesta a: (i) su comunicación CCPC-ANI-0622-0823, de 10 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a sus oficios: CCPC-ANI-0178-0223 y CCPC-ANI-0226-0223 del 09 y 28 de febrero de 2023. "Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento". Nuestras comunicaciones: ARG-196-2022, ARG-235-2023 y ARG-385-2023." Nuestras Comunicaciones ARG-490-2023 y ARG-686-2023; y (ii) comunicación Radicado ANI 20235000292921, de 17 de agosto de 2023, con Asunto: "Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0622-0823 radicado ANI 20234090894182 del 10 de agosto de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091042422

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		2023 - Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento.”			
13/09/2023	CCPC-ANI-715-0923	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 21 de julio de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-1464-2023: “Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0518-0623 del 20 de junio de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-1235-2023: “Su comunicación: CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023. “Respuesta a su comunicación ARG-929-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0390-0523. “Reiteración 2 al Requerimiento formal remitido a través de la comunicación CCP-ANI-0261-0323.” - Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091042482

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
13/09/2023	CCPC-ANI-716-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091042502
13/09/2023	CCPC-ANI-718-0923	Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091044042
13/09/2023	CCPC-ANI-722-0923	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015 DP 644	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091044082
14/09/2023	CCPC-ANI-725-0923	Alcance a nuestro comunicado No. CCPC-ANI-699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 – Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091049022
14/09/2023	CCPC-ANI-726-0923	Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091050062
14/09/2023	CCPC-ANI-727-0923	Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní:	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091050042

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Potencial Riesgo de Accidentalidad			
14/09/2023	CCPC-ANI-728-0923	Solicitud cumplimiento obligación entrega del Estudio de Localización e Implantación de la Estación de Pesaje Nueva – Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9 Sistema de Pesaje	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091050042
15/09/2023	CCPC-ANI-733-0923	Solicitud de atención al Oficio 20235000326141 - Traslado radicado ANI No. 20234090996472 del 04 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Ricardo de Jesús Sierra Cardona. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/09/2023	20234091056452
15/09/2023	CCPC-ANI-735-0923	Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/09/2023	20234091056562
19/09/2023	CCPC-ANI-742-0923	Solicitud de atención al Oficio 20235000330091 - Traslado radicado ANI No. 20234091020842 del 07 de septiembre del	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	20234091132442

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Angelica María Mora Londoño. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
19/09/2023	CCPC-ANI-745-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	20234091069182
21/09/2023	CCPC-ANI-753-0923	Reiteramos solicitud comunicado No. CCPC-ANI-0361-0423 del 28/04/2023 con radicado ANI No. 20234090458992 del 26/04/2023 relacionada con la Propuesta de definición de ubicación de puentes peatonales, según la sección 3,6 del Apéndice Técnico 1	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091082152
21/09/2023	CCPC-ANI-754-0923	Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091082112

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
21/09/2023	CCPC-ANI-755-0923	Reporte de Medición del Indicador E8-Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091082142
21/09/2023	CCPC-ANI-756-0923	Verificación del esquema N°13 del PMT adjunto al comunicado ARG-2066-2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091082182
22/09/2023	CCPC-ANI-758-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087742
22/09/2023	CCPC-ANI-760-0923	Presunto vertimiento de aguas residuales sobre cuerpo de agua.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087792
22/09/2023	CCPC-ANI-761-0923	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0668-0823 del 29 de agosto de 2023. - Respuesta a su comunicación ARG-1892-2023: “Respuesta a: (i) su comunicación CCPC-ANI-0622-0823, de 10 de agosto de 2023, con Asunto: “Respuesta a sus oficios: CCPC-ANI-0178-0223 y CCPC-ANI-0226-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087822

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		0223 del 09 y 28 de febrero de 2023. "Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento". Nuestras comunicaciones: ARG-196-2022, ARG-235-2023 y ARG-385-2023." Nuestras Comunicaciones ARG-490-2023 y ARG-686-2023; y (ii) comunicación Radicado ANI 20235000292921, de 17 de agosto de 2023, con Asunto: "Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0622-0823 radicado ANI 20234090894182 del 10 de agosto de 2023 - Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento."			
22/09/2023	CCPC-ANI-762-0923	Solicitud de atención al Oficio 20235000336901 - Traslado radicado ANI No. 20234091021042 del 08 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jimmy Diaz. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087842

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Concesión No. 003 de 2022.			
22/09/2023	CCPC-ANI-763-0923	Su comunicación ARG-2033-2023 del 08 de septiembre de 2023 REMISIÓN - DEVOLUCIÓN ACTAS MENOR RECAUDO	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087872
22/09/2023	CCPC-ANI-764-0923	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0668-0823 del 29 de agosto de 2023 - Respuesta a su comunicación ARG-1892-2023: “Respuesta a: (i) su comunicación CCPC-ANI-0622-0823, de 10 de agosto de 2023, con Asunto: “Respuesta a sus oficios: CCPC-ANI-0178-0223 y CCPC-ANI-0226-0223 del 09 y 28 de febrero de 2023. “Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento”. Nuestras comunicaciones: ARG-196-2022, ARG-235-2023 y ARG-385-2023.” Nuestras Comunicaciones ARG-490-2023 y ARG-686-2023; y (ii) comunicación Radicado ANI 20235000292921,	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088272

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		de 17 de agosto de 2023, con Asunto: "Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0622-0823 radicado ANI 20234090894182 del 10 de agosto de 2023 - Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento."			
22/09/2023	CCPC-ANI-765-0923	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0669-0823 del 29 de agosto de 2023- Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 - Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación. Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres - Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088282
22/09/2023	CCPC-ANI-766-0923	Reiteración 4 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0455-0623 -Respuesta a su oficio ARG-954-2023: "Respuesta a sus	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088322

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		comunicaciones CCPC-ANI-0304-0323 y CCPC-ANI-0391-0523: Respuesta a su oficio ARG-607-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0263-0323: “Respuesta a su oficio ARG-481-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0242-0323 “Respuesta a su oficio ARG-415-2023: “Comunicado CCPC-ANI-029-1222. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”			
22/09/2023	CCPC-ANI-767-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2101-2023: “Respuesta a la comunicación ARG-CR-1459-2023, CCPC-ANI-0632-0823, con asunto: Respuesta ARG-1797-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-1315-2023, CCPC-ANI-0594-0723. Respuesta ARG-1499-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-885-2023, CCPC-ANI-0448-0523.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088352

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Respuesta ARG-981-2023: "Alcance a comunicado ARG-191-2022.Cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Capítulo IV, Numeral 4.2., literal (m) de la parte general del Contrato; y el Apéndice técnico 6, Capítulo V, Numeral 5.3 literal (a) "Plan de Trámites Ambientales"			
22/09/2023	CCPC-ANI-768-0923	Reiteramos solicitud de nuestro comunicado No. CCPC–ANI-0702-0923 con radicado ANI No. 20234091020332 del 6/9/2023 - Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088372
25/09/2023	CCPC-ANI-769-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2054-2023: Respuesta a la comunicación con Radicado ANI No. 20235000299661 de fecha 28 de agosto de 2023. "Solicitud reporte de avance condiciones prerrequisito inicio	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	25/09/2023	20234091092542

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		de la Fase de construcción".			
27/09/2023	CCPC-ANI-781-0923	PLAZO DE CURA - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web. .	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/09/2023	20234091108732
27/09/2023	CCPC-ANI-782-0923	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0716-0923 del 13 de septiembre de 2023 - Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/09/2023	20234091108672
28/09/2023	CCPC-ANI-786-0923	Reiteración a nuestra comunicación CPC-ANI-0711-0923 del 11 de septiembre de 2023 - Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/09/2023	20234090978642

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
28/09/2023	CCPC-ANI-789-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/09/2023	20234091120962
29/09/2023	CCPC-ANI-790-0923	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0718-0923 -Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091120902
29/09/2023	CCPC-ANI-791-0923	Reiteración a nuestro Requerimiento Formal CCPC-ANI-722-0923 -– Solicitud Respuesta DP Corporación - Centro de Estudios Sociales y Políticas Públicas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091120932
29/09/2023	CCPC-ANI-792-0923	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091121212

17.4. Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2023:

Fecha	Tema	Intervinientes
25/09/2023	Comité Gerencial	ARG- Interventoría-ANI
26/09/2023	Exposición Situación franja del derecho de utilidad pública (DUPI).	ARG- Interventoría
29/09/2023	Comité de seguimiento Predial	ARG- Interventoría-ANI

Fuente: Elaboración Propia

17.5. Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2*	En estudio

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud" Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes:* *DITRA Nivel Central*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				DITRA Nivel Regional *Gerente General de Concesionario* *Director Operativo Concesionario* *Director de Interventoría* *Gerente ANI* *Líder ANI"*	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") *"generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones."*	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."*

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*

b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*

c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*

d. *Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*

e. *Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*

f. *Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*

g. *Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*

***h**. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
***i**. Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
***j.** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
***k**. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
***l.** Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
***m.** Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
***n.** Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

18. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

- Revisión de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y concepto mediante comunicado No. CCPC-ANI-629-0823 con radicado ANI No. 20234090917112 del 15/08/2023

- Elaboración del Informe del Daño Antijurídico del primer semestre del año 2023, en cumplimiento de la Resolución ANI No. 20237010003105 del 17/03/2023, “Por medio de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico”, el cual fue remitido a la ANI mediante comunicado No. CCPC-ANI-606-823 con radicado ANI No. 20234090865632 del 2/08/2023

- Revisón de los estudios de detalle de las UF1 a la UF8 dentro de los 45 días que concede al contrato de concesión en la sección 6.2, los cuales fueron entregados por el concesionario mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023

- Medición de indicadores de la UF0-D; UF0-T y UF0-P conjuntamente con el Concesionario, cuyo informe, anexamos al presente.

- Elaboración del Informe Técnico Operativo del mes de septiembre de 2023.

- Elaboración del Informe Jurídico del mes de septiembre de 2023.

- Elaboración del informe de redes del mes de septiembre de 2023.

19. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

19.1. Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de septiembre de 2023 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. A continuación, se presenta el registro fotografico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje.



Fotografía 149. Equipos de caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje La Gómez.



Fotografía 150. Visores de usuarios funcionando normal. Estación de peaje La Gómez.



Fotografía 151. Monitoreo de casetas y carriles cco. Estación de peaje Morrison.



Fotografía 152. Equipos de monitoreo de cámaras de carril con normal funcionamiento. Estación peaje La Morrison.

	
Fotografía 153. Equipos de monitores de carriles funcionando. Estación de peaje Pailitas.	Fotografía 154. Equipos de caseta de recaudo con normal funcionamiento. Estación de peaje Pailitas.
	
Fotografía 155. Sistema de equipos de carril con normal funcionamiento. Estación peaje Pailitas.	Fotografía 156. Monitoreo de c funcionamiento. Estación peaje Morrison.

19.1.1. Revisión extintores en la estación de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

19.1.1.1. Estación de Peaje La Gómez

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.

	
Fotografía 157. Extintor área administrativa primer piso área administrativa.	Fotografía 158. Extintor en isla dos caseta de peaje.
	
Fotografía 159. Extintor en isla uno caseta de peaje.	Fotografía 160. Extintor planta eléctrica, parte externa área administrativa.

19.1.1.2. Estación de Peaje Morrison

Todos los extintores inspeccionados se encuentran vigentes y en condiciones apropiadas para su uso.

	
Fotografía 414. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo cuarto de recaudo.	Fotografía 161. Extintor red contraincendios primer piso área administrativa, pasillo a la cocina.
	
Fotografía 162. Extintor planta eléctrica área administrativa.	Fotografía 163 Extintor pasillo segundo piso
	
Fotografía 164 Extintor pasillo escalera	Fotografía 165 Extintor portería parte externa

	
Fotografía 166. Extintor caseta 1	Fotografía 167. Extintor caseta 2
	
Fotografía 168. Extintor caseta 4	Fotografía 169. Extintor caseta 6

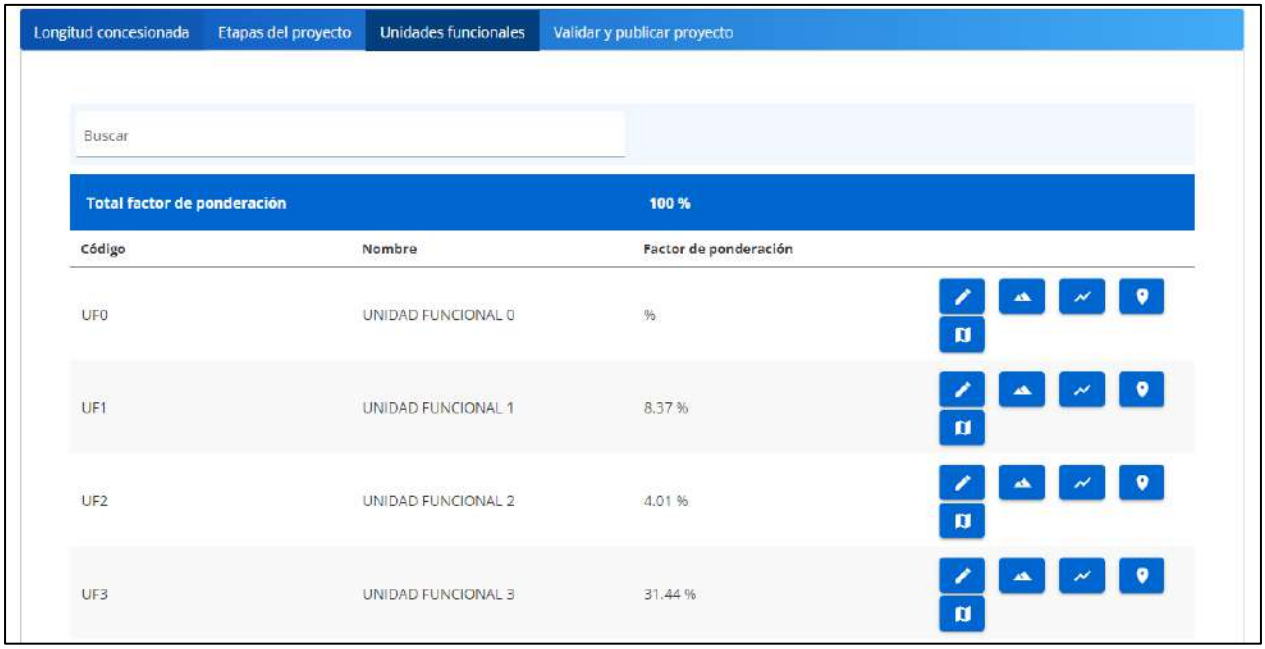
19.1.1.3. Estación de Peaje Pailitas

	
Fotografía 170. Extintor área conteiner administrativo.	Fotografía 171. Extintor cuarto de sistemas container.

	
Fotografía 172 Extintor planta eléctrica parte externa.	Fotografía 173. Extintor isla uno, caseta de recaudo.
	
Fotografía 174. Extintor isla dos, caseta de recaudo,	Fotografía 175 Extintor isla tres, caseta de recaudo
	
Fotografía 176 Extintor isla cuatro, caseta de recaudo	Fotografía 177 Extintor isla cinco, caseta de recaudo

19.2. Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes septiembre de 2023, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022:



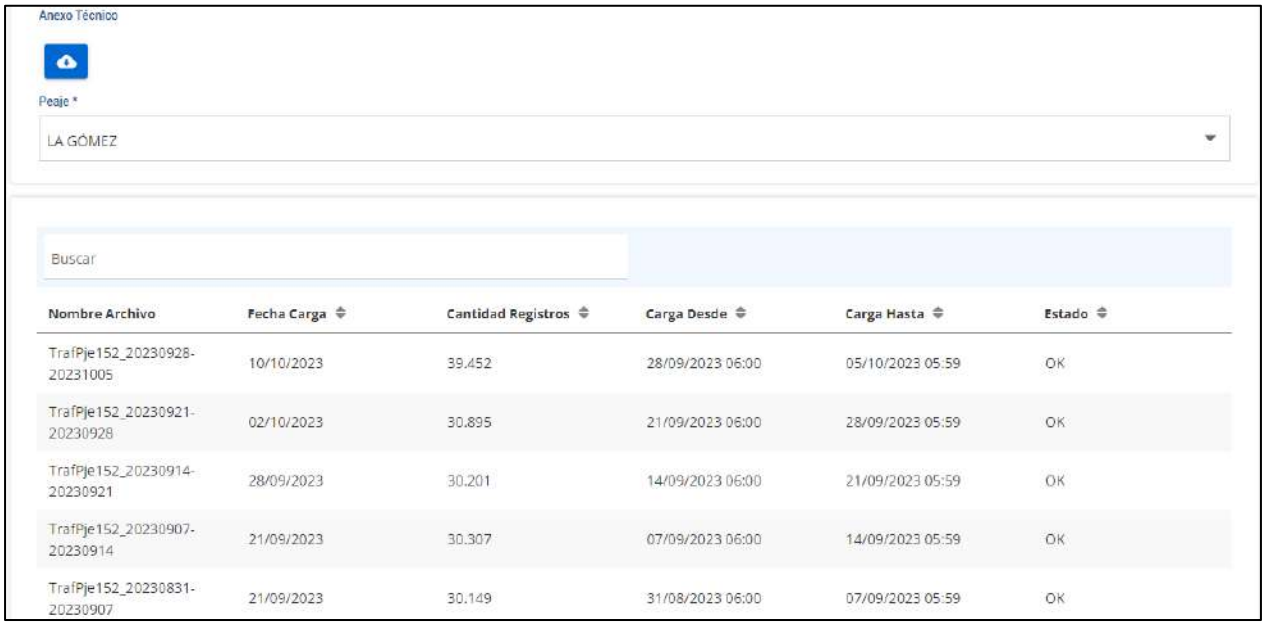
19.2.1. Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO, realizado por el Concesionario.

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA realizó el cargue de la información relacionada con la

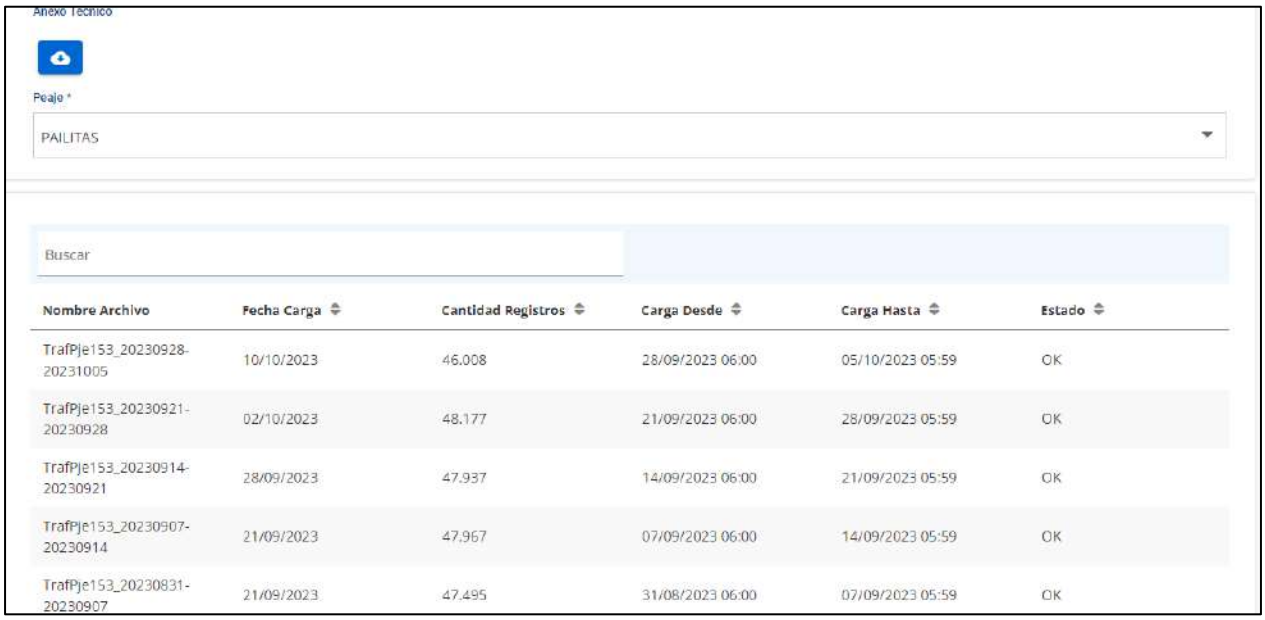
información de tráfico y recaudo de peajes en la Plataforma ANISCOPIO correspondiente al mes de septiembre de 2023.

En el módulo Peajes, secciones reporte - tráfico peajes y -tráfico y recaudo Mensual, a traves del siguiente reporte fotográfico se evidencia que la información se encuentra actualizada:

- **Sección de Tráfico Semanal de Peajes mes de septiembre de 2023 reportado por el Concesionario**

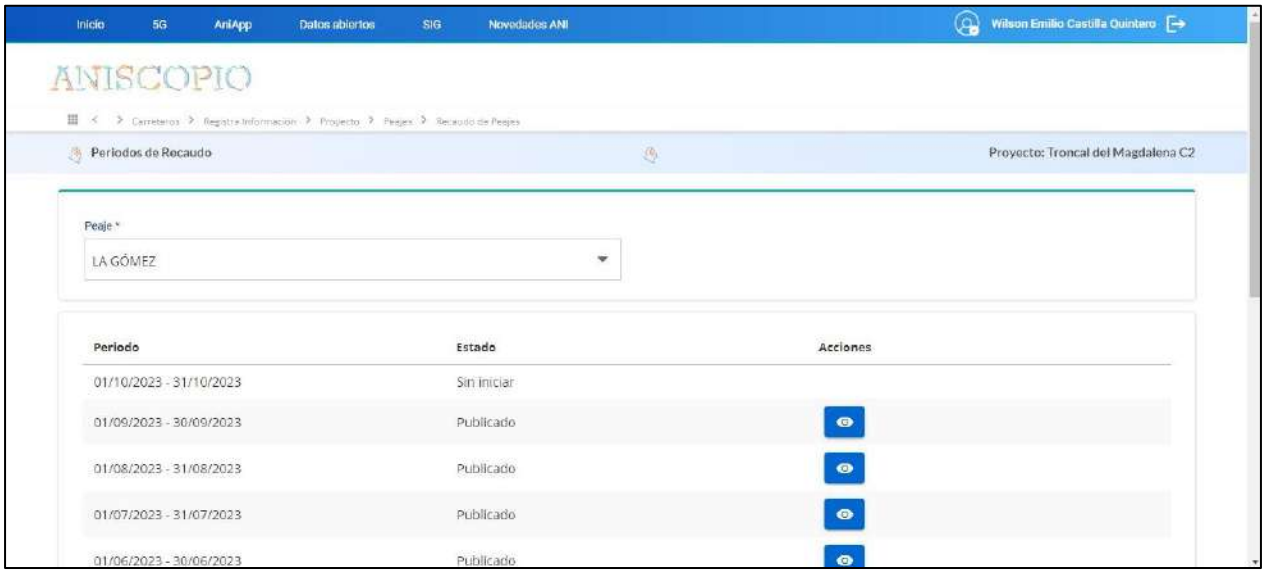


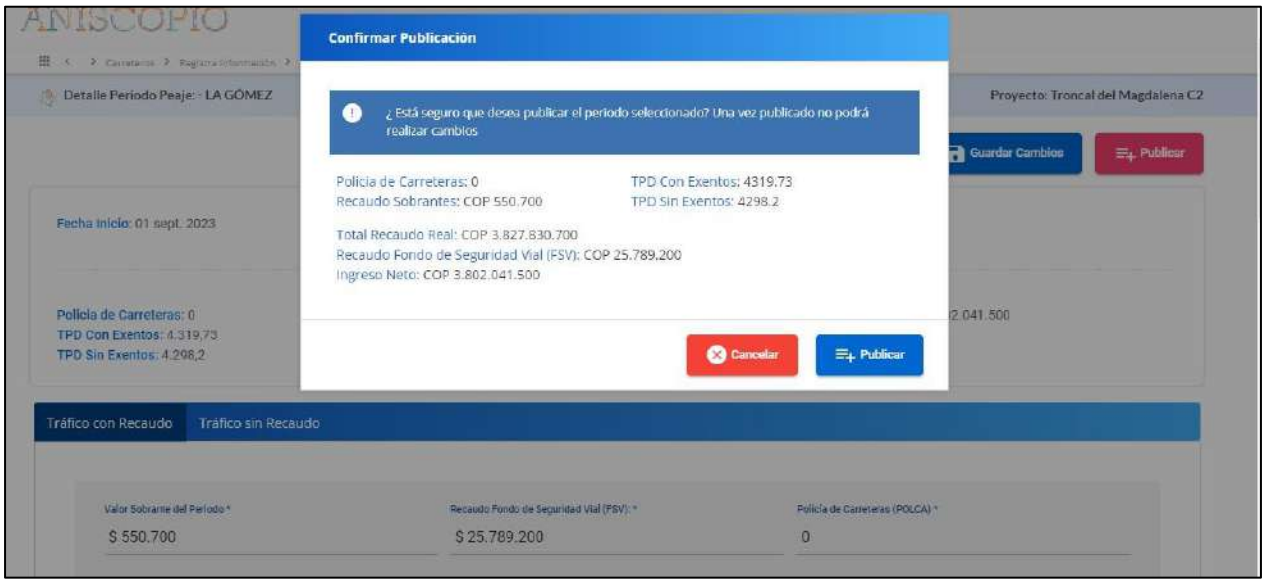
Nombre Archivo	Fecha Carga	Cantidad Registros	Carga Desde	Carga Hasta	Estado
TrafPje152_20230928-20231005	10/10/2023	39.452	28/09/2023 06:00	05/10/2023 05:59	OK
TrafPje152_20230921-20230928	02/10/2023	30.895	21/09/2023 06:00	28/09/2023 05:59	OK
TrafPje152_20230914-20230921	28/09/2023	30.201	14/09/2023 06:00	21/09/2023 05:59	OK
TrafPje152_20230907-20230914	21/09/2023	30.307	07/09/2023 06:00	14/09/2023 05:59	OK
TrafPje152_20230831-20230907	21/09/2023	30.149	31/08/2023 06:00	07/09/2023 05:59	OK



Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de septiembre de 2023 por Interventoría**





Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

19.3. Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

A continuación, se describen las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje, durante la visita del mes de septiembre de 2023:

19.3.1. Peaje La Gómez

El ingreso a la estación fue el pasado 14 de septiembre, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Lisbeth Beltrán y las supervisoras Yuranis Oviedo, Yomara Lamos y Stella Soto.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales, cuya fecha de apertura era el 21 de mayo de 2023, en este libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales que dejan en custodia.

De acuerdo con los folios 132 y 133, en el turno se encontraban presentes los funcionarios que a continuación se relacionan junto con sus dineros personales, este reporte fue verificado encontrándolo conforme y sin novedad.

Nombre	Cargo	Dineros personales
Francisco Quintero	Gerente de Operación	-
Alexander Mendoza	Coordinador Zima	-
Lisbeth Beltran	Jefe de Peaje	-
Yuranis Oviedo	Supervisora	1.000
Stella Soto	Supervisora	2.000
Yomara Lamus	Supervisora	5.000
Norela Rueda	Recolectora	1.000
Yulieth Guerrero	Recolector	2.000
Sebastian López	Recolectora	2.000
Edwin Hérnandez	Técnica	-
Andres Niño	Servicios generales	5.000
Rigoberto Islan	Guarda	-

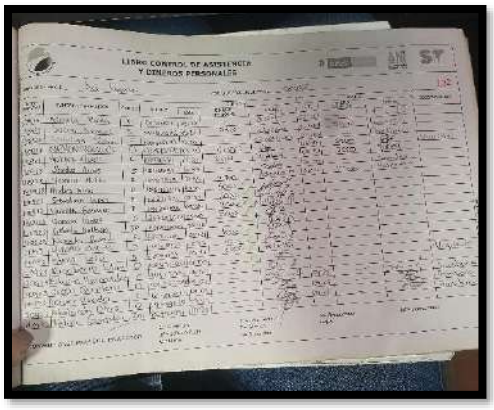


Ilustración 1: Registro de asistencia y dineros personales

Se revisó el libro desde el folio 095 del 11 de agosto al folio 133 del 14 de septiembre de 2023, evidenciando en términos generales, todos los registros conformes.

En el folio 095 la hora de salida del reglón 8 cuenta con un registro repisado, adicionalmente reporta una novedad que no es encontrada en el libro.



Ilustración 2: Registro repisado, folio 095

En el folio 101 el reglón 3 cuenta con una novedad debido a la hora de ingreso, esta novedad no es clara, ya que menciona el ingreso del funcionario a las 13:40, entre los registros de ingreso a las 21:38 y las 05:35.

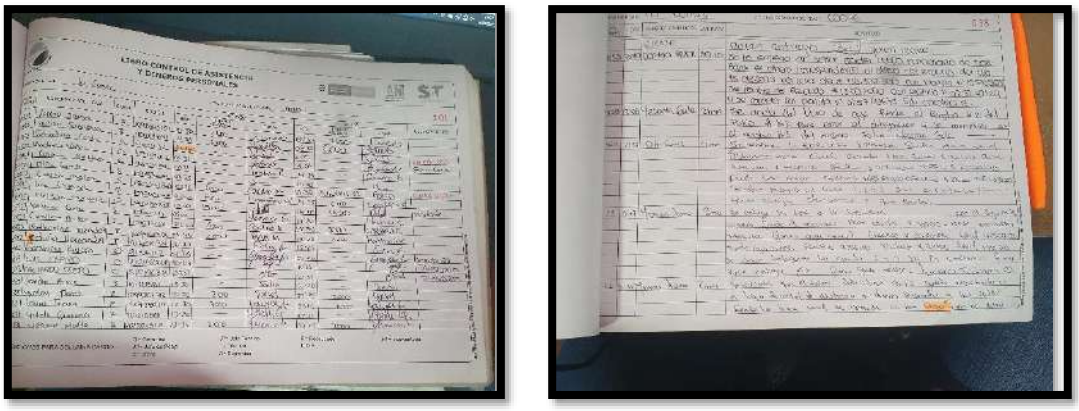


Ilustración 3: Libro de asistencia, folio 101 y libro de novedades, folio 038

Con el fin de aclarar la novedad generada en el folio 101, se solicitó a la jefe de estación el registro correspondiente a los turnos de agosto, identificando que el funcionario tenia para el día 16, turno 2, es decir, que el registro de asistencia se hizo a deshoras, generando una novedad.

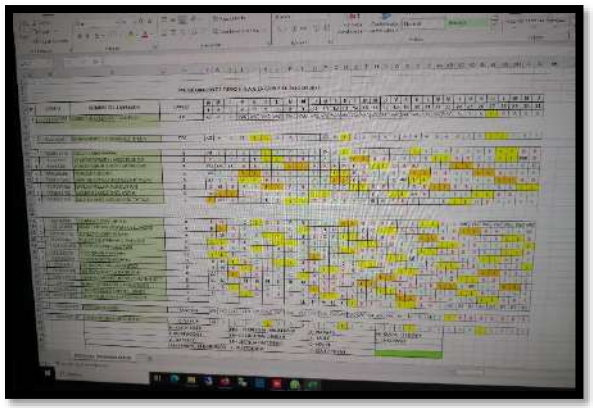


Ilustración 4: Turnos agosto

En el folio 108, se evidencia que el registro del reglón 16 de dineros personales que reportan es diferente al de salida.

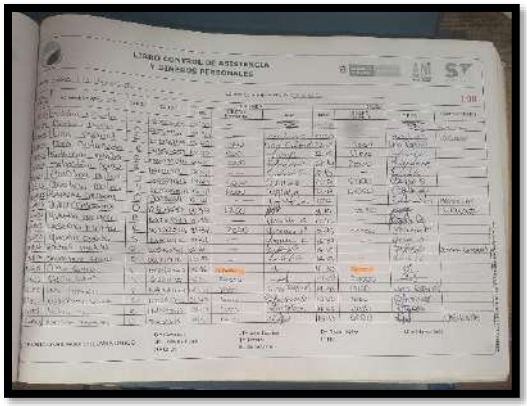


Ilustración 5: Libro de asistencia y dineros personales, folio 0108

En el folio 111, se evidencia que el registro del reglón 3 de dineros personales que reportan es diferente al de salida. Adicionalmente al verificar la novedad correspondiente a los anulados de los reglones 9 y 10 registrada en el folio 63 del libro de novedades se observa un registro errado ya que menciona el reglón 11 sin que sea claro a que se refiere.

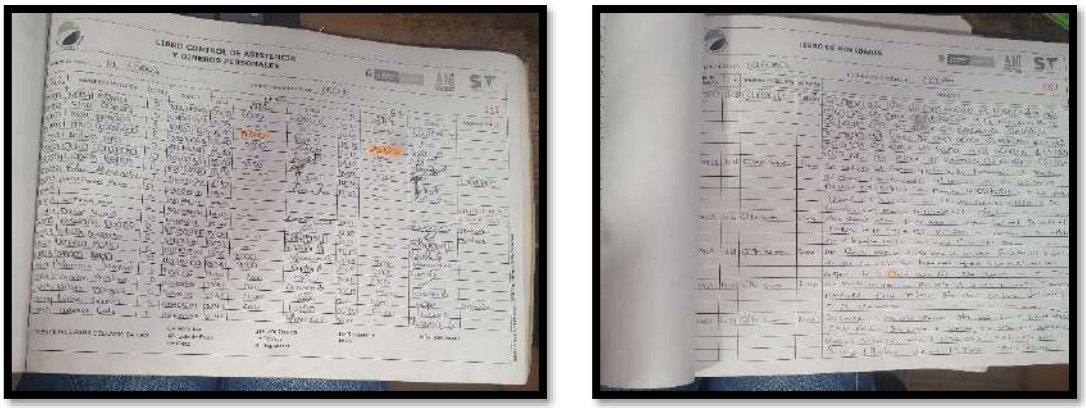


Ilustración 6: Libro de asistencia y dineros personales, folio 111 y libro de novedades, folio 063

En el folio 113, se evidencia que el registro del reglón 13 de dineros personales que reportan es diferente al de salida.

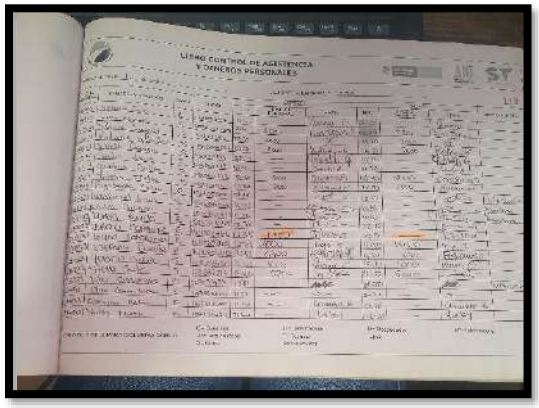


Ilustración 7: Libro de asistencia y dineros personales, folio 0113

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se revisó el libro de consignaciones a caja fuerte, este no contaba con fecha de apertura.

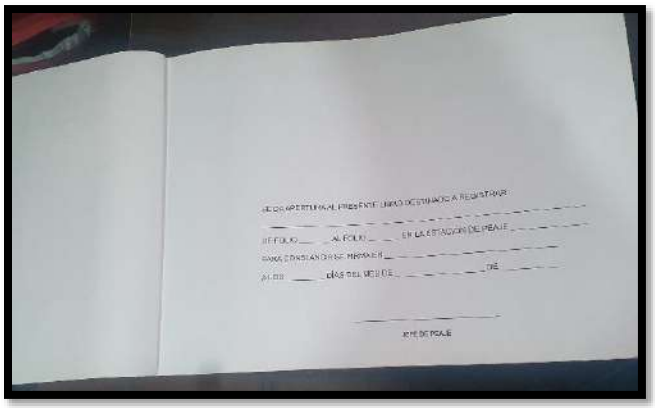


Ilustración 8: Libro de consignaciones sin apertura

Se confirmó el saldo registrado en el turno el cual iba en el folio 146 reglón 21, con un saldo de $25.500.000, este valor se encontraba conforme con el registro en sistemas.



Ilustración 9: Formato de control, folio 146

Se verificó el fondo de caja chica encontrándolo conforme por la suma de $15.500.000, este fondo distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	44	$ 4.400.000
Billete	50.000	$	50.000	62	$ 3.100.000
Billete	20.000	$	20.000	65	$ 1.300.000
Billete	5.000	$	500.000	13	$ 6.500.000
Billete	5.000	$	5.000	16	$ 80.000
Billete	2.000	$	2.000	60	$ 120.000
Total, Caja Chica					**15.500.000**

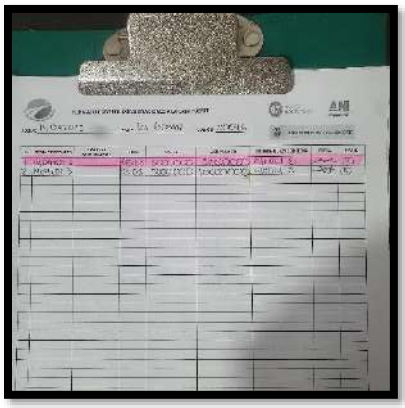


Ilustración 10: Formato de control

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 013, 014 y 015 y se comparó con las planillas correspondientes





Ilustración 11: Libro consignaciones bancarias, folio 015 y Libro de novedades

A partir del 13 de agosto se dejó de registrar el valor correspondiente a los prepagos



Ilustración 12: Libro de consignaciones bancarias, folio 013

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 26 de mayo de 2023, de acuerdo con el saldo encontrado en el folio 113 en el reglón 23 se estableció un saldo en cajas por valor de $20.100.000, siendo este conforme, sin novedad y distribuido de la siguiente manera:

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	50.000	$ 50.000	4	$ 200.000
Billete	5.000	$ 500.000	8	$ 4.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	66	$13.200.000
Moneda	1.000	$ 20.000	40	$ 800.000
Moneda	200	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	100	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	100	$ 20.000	20	$ 400.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**19.000.000**

Caja inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	200	$ 20.000	5	$ 100.000
Moneda	100	$ 20.000	50	$ 1.000.000
Total, Fondo de Recambio Caja Inferior				**1.100.000**



Ilustración 13: Libro control de dineros fondo de recambio, folio 113

Adicionalmente se confirmó el recambio a cargo de la supervisora, por valor de $4.000.000, este se encontró conforme y distribuido de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	100.000	$	100.000	3	$	300.000
Billete	20.000	$	20.000	33	$	660.000
Billete	10.000	$	10.000	11	$	110.000
Billete	5.000	$	50.000	10	$	500.000
Billete	5.000	$	5.000	162	$	810.000
Billete	2.000	$	200.000	6	$	1.200.000
Billete	2.000	$	2.000	10	$	20.000
Moneda	1.000	$	20.000	6	$	120.000
Moneda	200	$	20.000	10	$	200.000
Moneda	100	$	20.000	4	$	80.000
Caja supervisora						**4.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $25.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 20.100.000
Supervisora	$ 4.000.000
Bases en carriles	$ 900.000
Total Fondo de Recambio	**$ 25.000.000**

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el libro de caja menor con apertura el 01 de diciembre de 2022, al momento de la visita se pudo establecer que el fondo se encuentra conformado por la suma de $300.000, de este valor se encontró en efectivo la suma de $222.200 y dos soportes por valor de $77.900, es decir, el fondo está conforme de acuerdo con el registro encontrado en el folio 109, en el reglón 8.

Fecha	Item	Valor
14-sep	Efectivo	$ 222.100
13-sep	Coraima Beltran	$ 100
13-sep	Ingri Mendez	$ 100
12-sep	Estefany Duarte	$ 10.500
12-sep	Johana Manrique	$ 19.900
13-sep	Estefany Duarte	$ 35.400
13-sep	Laura Triana	$ 11.900
Total caja menor		**$ 300.000**

Se observan recibos con el nombre del recolector incompleto, se recomienda que la firma de aceptación se realice con nombre y apellido completo.

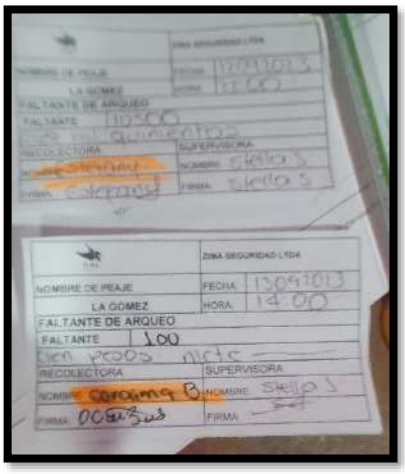


Ilustración 14: Recibo faltante

- **Libro informe diario de recaudo**

A diferencia de los meses anteriores, se encontró el libro de informe diario con el diligenciamiento de la venta realizada el pasado 16 de enero de 2023, durante el cambio temporal de tarifa.

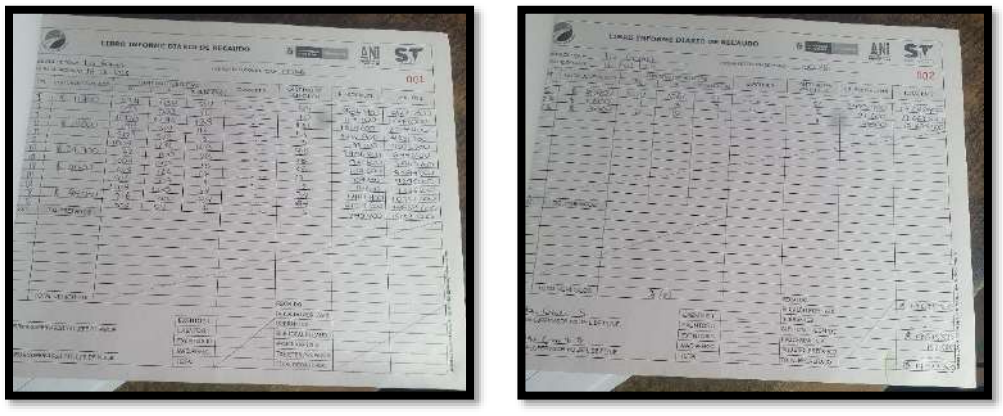


Ilustración 15: Libro informe diario de recaudo, folio 001 y 002

La apertura del libro quedo con fecha 01 de diciembre a pesar de haber realizado este registró durante el mes de agosto.

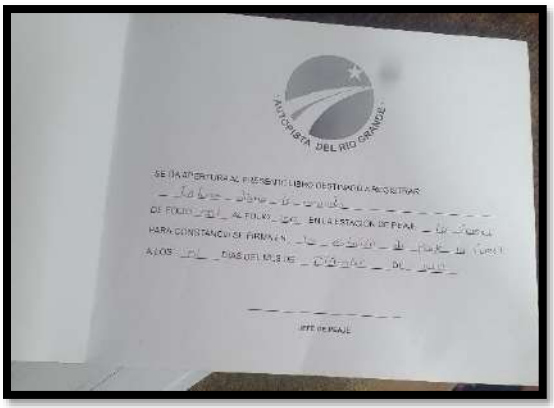


Ilustración 16: Libro informe diario de recaudo

- **Libro control de dinero faltante**

Se revisó el libro control de dinero faltante con fecha de apertura el 14 de junio de 2023, el último registro encontrado correspondía al del folio 109 con los dineros faltantes del día anterior, es decir, del 13 de septiembre 22 de 2023.





Ilustración 17: Libro control de dineros faltantes, folio 098 y libro de caja menor, folio 109

Se observan 2 registros sin reportes en el libro de caja fuerte, uno de turno 1 y un de turno 2, por lo tanto se procede a anular los registro del reglón al reglón, generar la respectiva novedad y realizar los reportes completos.



Ilustración 18: Libro control dineros caja menor, folio 109

- **Arqueos**

Se procedió a realizar arqueos en los 3 carriles que se encontraban en operación, confirmando que estos contaban con la base por valor de $300.000, es de aclarar que en el sistema registra un valor diferente, en este aparece la suma de $200.000.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Lisbeth Marley Beltran	$ 2.548.400	$ 8.300.000	$ 10.848.400	conforme
2	Maria Norela Rueda	$ 751.900	$ 8.100.000	$ 8.851.900	faltante $ 9.800
3	Yulieth Guerrero	$ 553.200	$ 11.100.000	$ 11.653.200	conforme

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	34361	34430	70
II	3395	3400	6
III	465	500	36
IV	2048	2400	353
V	12212	12300	89
EJE ADICIONAL	46	50	5
EJE REMOLQUE	55	59	5
EJE GRUA	1	10	10
FORMATO No.	**5703**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	38232	38300	69
II	5372	5522	151
III	832	1000	169
IV	935	999	65
V	13167	13200	34
EJE ADICIONAL	11	20	10
EJE REMOLQUE	15	20	6
EJE GRUA	14	20	7
FORMATO No.	**5789**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	38352	38600	249
II	5180	5322	143
III	1792	2000	209
IV	2521	2800	280
V	12770	13000	231
EJE ADICIONAL	27	30	4
EJE REMOLQUE	64	69	6
EJE GRUA	24	28	5
FORMATO No.	**5787**		

19.3.2. Peaje Morrison

El ingreso a la estación fue el pasado 13 de septiembre de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

La visita de auditoria fue atendida por la jefe de estación, Sra. Angélica Morales y las supervisoras Johana Cárdenas, Jenny Triana, Viterba Gutiérrez y Karen Álvarez

La supervisora Karen Álvarez realizó el acompañamiento en arqueos, por su parte Jenny Triana se encontraba encargada del fondo de recambio y consignaciones en oficina y Johana Cárdenas tenía la custodia de la base para las supervisoras.

Al ingresar a la estación se evidencio que se encontraban realizando el cambio del personal de recaudo, estos ahora son plastificados y se portan en el brazo.



Ilustración 19: Cambio de carné de identificación

En los carriles se evidencia el arreglo de la toma eléctrica e incluso una mejor limpieza del sitio.



Ilustración 20: Toma corriente en carriles

Por otra parte, se observa el cambio de las sillas de las recaudadoras en carril.



Ilustración 21: Sillas en carriles

Adicionalmente, se observa el cambio de los muebles de la cocina y la mejora en el aseo de este sitio.



Ilustración 1: Renovación en la cocina

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Se procedió a verificar el registro en el libro control de asistencia y dineros personales con fecha de apertura el 08 de septiembre de 2023, en el libro se registra el personal presente en la estación, así como el valor correspondiente a los dineros personales dejado en custodia, de acuerdo con los folios 011 y 012 los cuales se exponen a continuación:

Nombre	Cargo	Dineros Personales
Angelica Morales	Jefe de Peaje	10.500
Johana Cardenas	Supervisora	20.000
Yenny Triana	Supervisora	2.000
Viterba Gutierrez	Supervisora	2.000
Karen Alvarez	Supervisora	2.000
Yesica Vergel	Recolectoras	20.000
Katherine Maldonado	Recolectoras	2.000
Tatiana Santiago	Recolectoras	2.000
Maryi Quintana	Recolectoras	2.000
Karen Barbosa	Recolectoras	6.000
Daniela León	Recolectoras	2.000
Leidy Vergel	Recolectoras	3.900
Margarita Grisales	Recolectoras	5.000
Edinson Contreras	Técnico	2.000
Hernando Mora	Servicios Generales	2.000
Ariel Caceres	Vigilantes	2.000
Diego Navarro	Vigilantes	2.000

Se pudo evidenciar que los dineros personales y celulares son custodiados en una de las cajas fuertes de recambio y que estos se encuentran debidamente marcados.



Ilustración 23: Dineros en custodia

Se revisaron los dineros personales de los funcionarios presentes en la estación, siendo estos conformes y sin novedad.

Se revisó el libro con apertura el 08 de septiembre de 2023 desde el folio 001 al folio 012, encontrándolo conforme y sin novedad y así mismo el libro con apertura el 04 de junio de 2023 y cierre el 08 de septiembre de 2023, desde el folio 140 del 08 de septiembre al folio 200 del 08 de septiembre, encontrándolo conforme y sin novedad.

De ambos libros se verificaron los registros anulados evidenciando que estos se encontraran reportados en el libro de novedades, por ejemplo, los del folio 001 del libro actual, que fueron reportados en el folio 064 del libro de novedades.

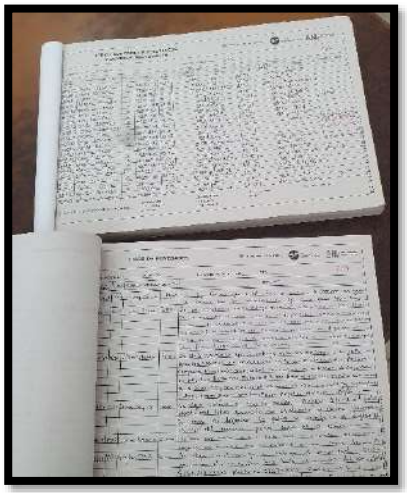


Ilustración 24: Libro de dineros personales, folio 001 y libro de novedades, folio 064

- **Libro de consignaciones a caja fuerte**

Se evidencia la existencia del libro de consignaciones a caja fuerte con fecha de apertura 08 de septiembre de 2023, en el folio 040, se encontraban los registros correspondientes a las consignaciones de los turnos, se realizó un arqueo a la caja chica, evidenciando que se encontraba conforme, por la suma de $2.000.000, de acuerdo con el reglón N° 17, distribuidos de la siguiente manera:

Denominación	Fajos	Cantidad	Total
Billete de $100.000	100.000	13	1.300.000
Billete de $50.000	50.000	14	700.000
Total del recambio recibido			**2.000.000**

El saldo se encontraba conforme de acuerdo con el registro en libros y el formato usado como control de consignaciones a caja fuerte, de la misma forma se verificó esta información con los registrados en sistemas.



Ilustración 25: Libro consignaciones a caja fuerte, folio 040

La custodia de la caja chica se realiza en una caja metálica, encima del escritorio de donde se encuentra el equipo, esta custodia se hace entre tanto, se reciben 100 billetes de cada denominación, lo que permiten armar un fajo.



Ilustración 26: Custodia caja chica

- **Libro de consignaciones bancarias**

Se revisó el libro de consignaciones bancarias con fecha de apertura el 01 de diciembre de 2022, confirmando los registros desde 09 de agosto al 13 de septiembre de 2023, los cuales se encontraban registrados en los folios 012 al 014.

En el reglón 2 del folio 013 se evidencia que la planilla registrada no corresponde, en el libro el número de planilla quedo incompleto.

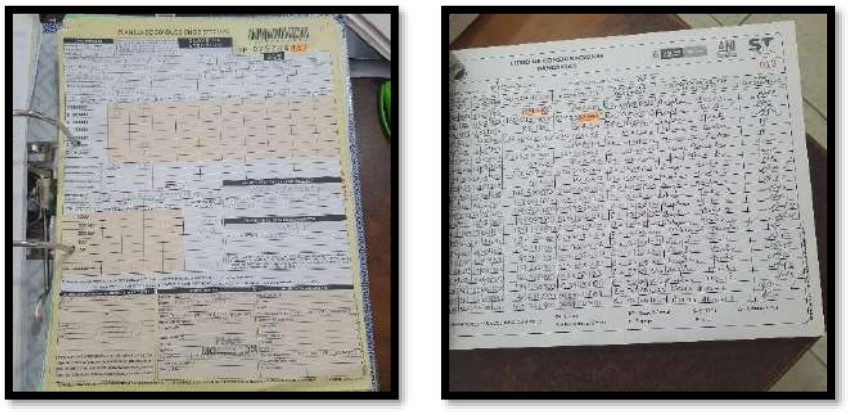


Ilustración 27: Planilla # 025708457 y libro de consignaciones bancarias, folio 013

En el folio 014, el reglón 12 reporta una planilla diferente a la correspondiente al despacho del día 07 de septiembre.



Ilustración 28: Planilla # 025708515 y libro de consignaciones bancarias, folio 014

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 03 de agosto de 2023, de acuerdo con el folio 100 el saldo reportado en el reglón 8 correspondía a la suma de $23.000.000, distribuidos en 3 cajas fuertes, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja a cargo de Supervisora 1

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	22	$ 2.200.000
Billete	50.000	$ 50.000	6	$ 300.000
Billete	5.000	$ 500.000	2	$ 1.000.000
Billete	5.000	$ 5.000	60	$ 300.000
Billete	2.000	$ 200.000	13	$ 2.600.000
Total, Caja supervisora 1				**6.400.000**

Caja a cargo de supervisora 2

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Moneda	500	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	30	$ 600.000
Moneda	100	$ 20.000	40	$ 800.000
Total, Caja supervisora 2				**1.600.000**

Caja a cargo de la jefe

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	20.000	$ 20.000	49	$ 980.000
Billete	10.000	$ 10.000	2	$ 20.000
Billete	5.000	$ 500.000	14	$ 7.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	20	$ 4.000.000
Moneda	1.000	$ 20.000	70	$ 1.400.000
Moneda	500	$ 20.000	10	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	60	$ 1.200.000
Moneda	100	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Caja fuerte jefe				**15.000.000**



Ilustración 29: Libro fondo de recambio, folio 100

Como se mencionó anteriormente el fondo está distribuido en 3 cajas fuertes, dos a cargo de la supervisora y uno a cargo de la jefe de estación.



Ilustración 30: Custodia del fondo

Se verificó el saldo acumulado del folio 097, siendo este conforme y sin novedad.

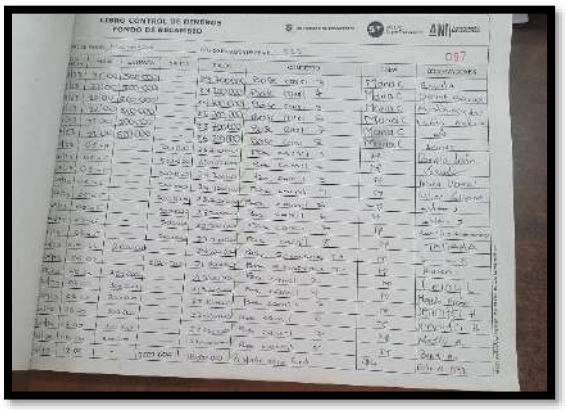


Ilustración 31: Libro de recambio, folio 097

Por otra parte, se verificó el recambio a cargo de las supervisoras en esta oportunidad, una sola custodiaba el valor total por el monto de $3.000.000, estos dineros se encontraron conformes y distribuidos de la siguiente manera:

Denominación		Valor		Cantidad	Total
Billete	100.000	$	100.000	17	$ 1.700.000
Billete	50.000	$	100.000	8	$ 800.000
Billete	20.000	$	20.000	10	$ 200.000
Billete	5.000	$	50.000	4	$ 200.000
Billete	2.000	$	2.000	50	$ 100.000
Caja supervisora					**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $35.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio Jefe	$ 15.000.000
caja fuerte de Recambio Supervisora	$ 8.000.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 5.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 4.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 35.000.000**

- **Libro de informe diario**

Teniendo en cuenta el error en el registro de la planilla de despacho correspondiente al día 07 de septiembre, se procedió a revisar el informe correspondiente a este día.

En esta revisión se confirmaron los valores del recaudo de acuerdo con el libro de consignaciones a caja fuerte, se confirmaron los vehículos de concesión reportada y en generales los soportes que acompañan el paquete del informe, encontrando los datos conformes y sin novedad.

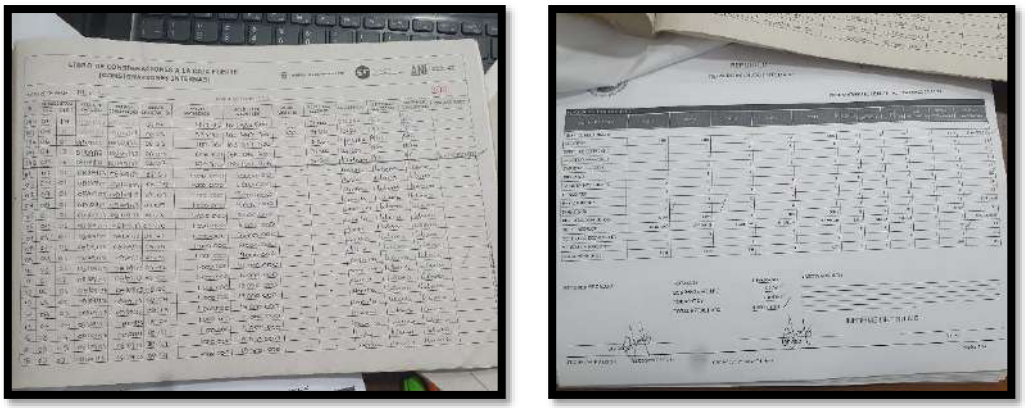


Ilustración 32: informe diario 07 de septiembre de 2023

Se revisaron los sobrantes presentados durante el día de acuerdo con el formato 1406 diligenciado en carriles, siendo este valor conforme con el encontrado en sistemas y libros.



Ilustración 2: formato de sobrantes 1406

Por otra parte, se revisaron los vehículos exentos confirmando que los tiquetes de la impresora se encontraran completos y correspondiera al registrado en sistema, siendo estos conformes y sin novedad.



Ilustración 34: listado de vehículos exentos

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Se revisó el fondo de caja menor, establecido por la suma de $300.000, de este valor y de acuerdo con el libro de control, con apertura el 27 de julio de 2023 en el folio N°033, reglón 22, el saldo en efectivo era la suma de $298.600, valor que se encontró conforme, junto con 3 recibos por valor de $1.400, es decir, que este fondo se encontró conforme.

Los recibos correspondientes a los soportes se relacionan a continuación:

Fecha	Item	Valor
13-sep	Efectivo	298.600
12-sep	Norelys Moreno	900
12-sep	Yuleidy Santiago	100
13-sep	Camila Balanta	400
Total caja menor		**$ 300.000**

Los recibos se encontraron conformes y con vencimientos de menos de 2 días, la custodia de este fondo se realiza en un sobre dentro de una de las cajas fuertes de la oficina.



Ilustración 35: Libro caja menor. Folio 033

Se verificó el valor acumulado del folio 033 siendo este conforme y sin novedad.



Ilustración 36: Libro de caja menor, folio 033

- **Libro control de dinero faltante**

Se evidenció el libro control de dinero faltante con fecha de apertura 09 de junio de 2023 el último registro corresponde al folio 099 con los faltantes generados en el turno 1 del día 13 de septiembre.

Se revisaron los registros del día 12 y 13 de septiembre, siendo estos conformes de acuerdo con los reportes encontrados en el libro de caja menor.

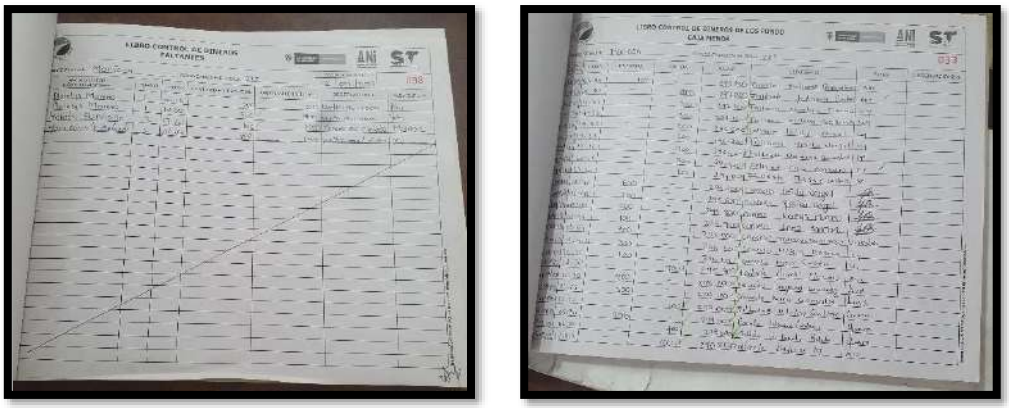


Ilustración 37: Libro control de dinero faltante, folio 098 y Libro de dineros de los fondos caja menor, folio 033

- **Libro de novedades**

Se revisó el libro de novedades con apertura el 09 de agosto de 2023 en este libro se registran los sucesos que se presentan durante el recaudo, tales como anulaciones de registros, consignaciones a caja fuerte del fondo de recambio, entrega de turnos, despachos a transportadoras o situaciones en la vía que afectan el recaudo.

Se verificaron algunos reportes como los que tienen que ver con las anulaciones, los despachos y las consignaciones, el último registro del día correspondía al del folio 075 que era del turno 2 del día en curso

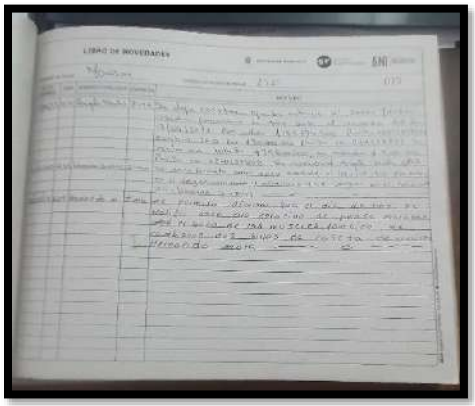


Ilustración 38: Libro de novedades

- **Libro informe diario de recaudo**

Se revisó el libro de informe diario de recaudo con apertura el 01 de diciembre de 2022, el último registro correspondía al folio 002 en el que se registró la venta con boletería de contingencia del 16 de enero de 2023.



Ilustración 39: Libro de diario de recaudo, folio 001 y 002

- **Arqueos**

Durante la visita se realizaron arqueos en cada caseta que se encontraba en operación, en este procedimiento se pudo constatar que cada carril cuenta con una base por valor de $500.000, está se encuentra separada del recaudo en una caja metálica independiente y en su totalidad en sencillo.

Se sigue observando que el equipo registra como base la suma de $300.000, es decir, no se ha realizado la actualización de esta cifra en el sistema.

A continuación, se describen los resultados del arqueo realizado en cada carril.

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Maryi Yuleidy Quintana	$ 891.300	$ 4.000.000	$ 4.891.300	conforme
2	Daniela Leon Barbosa	$ 433.000	$ 6.000.000	$ 6.433.000	sobrante $ 200
3	Leidy Tatiana Vergel	$ 345.700	$ 6.000.000	$ 6.345.700	conforme
4	Yesika Paola Vergel	$ 941.200	$ 5.000.000	$ 5.941.200	conforme
5	Santiago Lidueñez	$ 335.800	$ 0	$ 335.800	conforme
6	Santiago Lidueñez	$ 794.600	$ 3.000.000	$ 3.794.600	conforme
7	Katherine Maldonado	$ 1.125.600	$ 7.000.000	$ 8.125.600	conforme
8	Margarita Grisales	$ 1.043.500	$ 6.000.000	$ 7.043.500	faltante $ 100

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias respecto a los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	10113	10300	188
II	5701	6000	300
III	143	300	158
IV	209	300	92
V	4910	5000	91
EJE ADICIONAL	7	20	14
EJE REMOLQUE	5	20	16
EJE GRUA	4	20	17
FORMATO No.	**5444**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11370	11551	182
II	6139	6400	262
III	507	600	94
IV	596	600	5
	2701	3000	300
V	5529	5800	272
EJE ADICIONAL	21	40	20
EJE REMOLQUE	34	40	7
EJE GRUA	24	40	17
FORMATO No.	**5446**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8753	8900	148
II	890	900	11
III	735	900	166
IV	729	900	172
V	4521	4600	80
EJE ADICIONAL	44	59	16
EJE REMOLQUE	43	60	18
EJE GRUA	41	60	20
FORMATO No.	**5440**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11179	11351	173
II	6446	6700	255
III	1131	1200	70
IV	1154	1200	47
V	5821	6000	180
EJE ADICIONAL	61	80	20
EJE REMOLQUE	68	80	13
EJE GRUA	62	80	19
FORMATO No.	**5447**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	8082	8300	219
II	1286	1500	215
III	1552	1800	249
	1221	1500	280
IV	1556	1798	243
	1207	1500	294
V	1774	1799	26
	1219	1500	282
EJE ADICIONAL	81	100	20
EJE REMOLQUE	82	100	19
EJE GRUA	81	100	20
FORMATO No.	**5433**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	11552	11800	249
	4597	4603	7
II	3038	3200	163
III	2459	2700	242
IV	2466	2700	235
V	2525	2700	176
EJE ADICIONAL	101	120	20
EJE REMOLQUE	101	120	20
EJE GRUA	102	120	19
FORMATO No.	**5951**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	10751	11000	250
II	5214	5400	187
III	2041	2100	60
IV	1997	2100	104
V	5239	5500	262
EJE ADICIONAL	121	140	20
EJE REMOLQUE	131	140	10
EJE GRUA	122	140	19
FORMATO No.	**5441**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	9922	10000	79
II	5467	5700	234
III	2335	2400	66
IV	2295	2400	106
V	5057	5200	144
EJE ADICIONAL	141	160	20
EJE REMOLQUE	147	160	14
EJE GRUA	141	160	20
FORMATO No.	**5449**		

19.3.3. Peaje Pailitas

El ingreso a la estación fue el pasado 12 de septiembre de 2023, una vez en la estación una de las supervisoras realizó el registro del equipo auditor en el libro de control de asistencia y dineros personales.

En esta estación se sigue observando el daño en el piso de las oficinas administrativas, así como las sillas, situación que puede generar problemas ergonómicos y accidentes laborales.

- **Libro de control de asistencia y dineros personales**

Una vez registrado el ingreso del personal de auditoria se procedió a revisar el libro de asistencia con fecha de apertura 02 julio de 2023, libro en el cual se registra la entrada y salida de todo el personal que ingresa a las estaciones de peaje, así como los dineros personales. El personal presente en la estación se encontraba registrado en el folio 129 y 130.

Nombres	Cargo	Dineros Personales
Francisco Quintero	Gerente de Operaciones	-
Leidy Clavijo	Jefe de Peaje	2.000
Yeilis Madariaga	Supervisora	2.000
Olidys Guarin	Supervisora	5.800
Marina Ortega	Supervisora	7.000
Yurleth Montero	Supervisora	5.200
Mayi Pacheco	Recolectora	3.000
Luz Mary Hernández	Recolectora	4.000
Dailer Melo	Recolectora	2.100
Leidy Pabón	Recolectora	7.000
Astrid Rincón	Recolectora	5.200
Gleidis Beleño	Recolectora	2.600
Cindy Ardila	Recolectora	4.500
Carlos López	Técnico	2.000
Derly Gil	Guarda	5.000

Se revisó el libro de control de asistencia y dineros personales desde el folio 069 al folio 130, encontrando las siguientes novedades.

En el folio 071 el registro de salida repisado

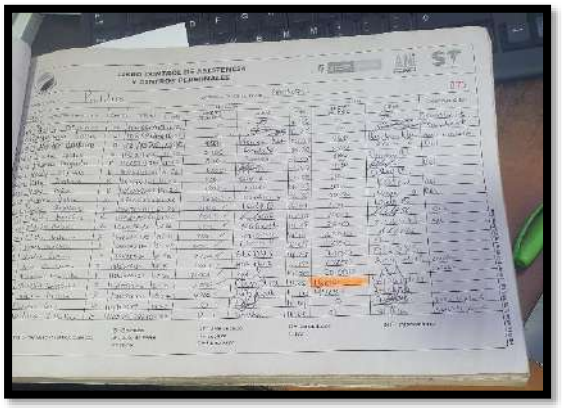


Ilustración 40: Libro de asistencia, folio 071

- **Libro de control de dineros fondo de recambio**

Se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros del fondo de recambio con fecha de apertura 26 de junio de 2023, de acuerdo con el libro el saldo reportado en el reglón correspondía a la suma de $21.000.000, distribuidos en 3 cajas fuertes pequeñas, discriminadas como a continuación se relacionan.

Caja superior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	22	$ 2.200.000
Billete	50.000	$ 50.000	17	$ 850.000
Billete	5.000	$ 500.000	4	$ 2.000.000
Billete	5.000	$ 5.000	22	$ 110.000
Billete	2.000	$ 200.000	7	$ 1.400.000
Billete	2.000	$ 2.000	20	$ 40.000
Moneda	200	$ 200.000	1	$ 200.000
Moneda	200	$ 20.000	10	$ 200.000
Total, Fondo de Recambio Caja Superior				**7.000.000**

Caja Inferior

Denominación		Valor	Cantidad	Total
Billete	100.000	$ 100.000	8	$ 800.000
Billete	50.000	$ 50.000	64	$ 3.200.000
Billete	5.000	$ 500.000	12	$ 6.000.000
Billete	2.000	$ 200.000	10	$ 2.000.000
Moneda	500	$ 500.000	1	$ 500.000
Moneda	200	$ 200.000	2	$ 400.000
Moneda	100	$ 200.000	3	$ 600.000
Moneda	100	$ 20.000	25	$ 500.000
Total, Fondo de Recambio Caja inferior				**14.000.000**

Caja Supervisora

Denominación		Valor		Cantidad	Total	
Billete	100.000	$	100.000	3	$	300.000
Billete	50.000	$	500.000	4	$	2.000.000
Billete	5.000	$	50.000	6	$	300.000
Billete	2.000	$	200.000	2	$	400.000
Caja supervisora						**3.000.000**

El fondo de recambio general es por valor de $37.000.000 y se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Caja fuerte de Recambio	$ 21.000.000
Consignación a Caja Fuerte	$ 10.000.000
Supervisora	$ 3.000.000
Bases en carriles	$ 3.000.000
Total Fondo de Recambio	**$ 37.000.000**

- **Libro de control de dineros a la caja menor**

Adicionalmente, se pudo establecer la existencia del libro de control de dineros a la caja menor con fecha de apertura el 11 de julio de 2023, este fondo se encuentra establecido por la suma de $300.000, al momento de la visita contaba con un saldo de $297.200 de acuerdo con el registro encontrado en el folio 048 reglón 20.



Ilustración 41: Libro den control de dineros a la caja menor

El valor en efectivo se encontró conforme, así como los soportes por la suma de $297.200, estos distribuidos de la siguiente manera:

Fecha	Item	Valor
	Efectivo	297.200
9-sep	Cindy Ardila	2.800
Total caja menor		**$ 300.000**

- **Libro de recibo y entrega de boletería**

Se pudo establecer la existencia del libro de recibo y entrega de boletería, con fecha de apertura el 01 de diciembre, en este libro se registra el movimiento de la boletería de contingencia. A continuación, se relacionan los saldos reportados en los libros.

CATEGORÍA	FOLIO	SERIE INICIAL	SERIE FINAL
I	7	25001	70000
II	43	6301	40000
III	82	2201	10000
IV	102	2701	10000
V		9201	50000
EI	22	181	1000
IIE	62	61	100

Por otra parte, se revisaron los kit de contingencia encontrando estos en cada uno de los carriles, distribuidos de la siguiente manera:

- **Boletería**

Se realizó la verificación de los kits de boletería de contingencia dispuestos en carriles con la tarifa actualiza del 2023, hallando conformes las existencias con los formatos de control de boletería.

Carril 1

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	62033	62100	68
IE	421	430	10
II	38533	38600	68
IIE	21	25	5
III	13054	13150	97
IV	14753	15000	248
V	55798	55850	53
EJE A	407	500	94
EJE R	557	620	64
EJE G	270	285	16
FORMATO No.	**5487-5488**		

Carril 2

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	62995	63000	6
	63001	63500	500
IE	441	450	10
II	13990	14000	11
	38602	38700	99
IIE	6	10	5
III	4713	5000	288
IV	5575	6000	426
V	20866	21000	135
EJE A	11	20	10
EJE R	642	642	1
	643	652	10
EJE G	13	20	8
FORMATO No.	**4494-4492**		

Carril 3

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	59659	59700	42
IE	406	419	14
II	33638	34000	363
IIE	1	5	5
III	7627	8000	374
IV	7651	8000	350
V	24946	25000	55
EJE A	2	10	9
EJE R	284	320	37
EJE G	4	10	7
FORMATO No.	**5496-3697**		

Carril 4

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	62745	62900	156
IE	431	440	10
II	38471	38500	30
IIE	11	15	5
III	8715	9000	286
IV	15086	15100	15
V	55713	55750	38
EJE ADICIONAL	24	30	7
EJE REMOLQUE	631	632	2
	630	630	1
EJE GRUA	261	265	5
	23	30	8
FORMATO No.	**5476-4487**		

Carril 5

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	62684	62700	17
IE	114	120	7
II	16929	17000	72
IIE	26	30	5
III	7042	7500	459
IV	7096	7500	405
V	55649	55650	2
EJE ADICIONAL	57	60	4
	201	250	50
EJE REMOLQUE	232	270	39
EJE GRUA	51	60	10
FORMATO No.	**5483-3699**		

Carril 6

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	49252	50000	749
IE	93	100	8
II	26760	27000	241
IIE	16	20	5
III	9630	9700	71
IV	11145	11500	356
V	40576	41000	425
EJE ADICIONAL	302	350	49
EJE REMOLQUE	502	520	19
EJE GRUA	49	50	2
	211	260	50
FORMATO No.	**3566-3561**		

Carril 7

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	60700	61000	301
IE	365	370	6
II	37318	37000	-317
IIE	21	25	5
III	12961	13000	40
IV	14625	14500	-124
V	54095	53500	-594
EJE ADICIONAL	407	500	94
EJE REMOLQUE	549	620	72
EJE GRUA	268	285	18
	208	210	3
FORMATO No.	**5513-4440**		

Carril 8

CATEGORÍA	SERIE INICIAL	SERIE FINAL	TOTAL
I	60127	60185	59
IE	113	120	8
II	16722	17000	279
IIE	26	30	5
III	2989	3000	12
	7001	7500	500
IV	7045	7500	456
V	23947	24000	54
EJE A	56	60	5
	201	250	50
EJE R	231	270	40
EJE G	51	60	10
FORMATO No.	**4431-4411**		

- **Arqueos**

A continuación, se relacionan los hallazgos en cada caseta, en el orden en el que se realizaron los arqueos en los carriles habilitados de la estación. Se verificaron los dineros en carriles y caseta, el diligenciamiento de libros y el manejo de base para realizar arqueo

Carril	Recaudador	Efectivo	Consignacion	Total	Estado
1	Astrid Carolina Rincon	$ 945.700	$ 1.000.000	$ 1.945.700	faltante $ 700
4	Leidy Johana Pabon	$ 824.500	$ 2.000.000	$ 2.824.500	Conforme
5	Gleidys Beleño Argota	$ 327.400	$ 2.000.000	$ 2.327.400	Conforme
7	Luz Mary Hernandez	$ 488.800	$ 2.000.000	$ 2.488.800	Faltante $ 200
8	Cindy Milena Ardila	$ 974.700	$ 2.000.000	$ 2.974.700	Faltante $ 100

19.4. Visita Técnica de las Estaciones de Peaje

19.4.1. Estación de Peaje La Gómez

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 42: Cámaras

Se observan las cámaras de verificación de transacciones aseguradas.



Ilustración 43: Semáforo

El semáforo se encuentra desmontado debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Ilustración 44: Talanquera

La talanquera se halló dispuesta para la operación. Se instaló un control manual para la talanquera, sin embargo, permanece izada de manera permanente.



Ilustración 45: Sensores

Se observan los sensores dispuestos en el carril de vía, sin embargo, se observa que uno de ellos se encuentra levantado y se observa el ducto de uno de ellos desprotegido.



Ilustración 46: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se observa encendido y muestra los logos de la concesión, así como las tarifas digitadas en carril, se observan algunos segmentos led averiados. Se observa la sirena y la baliza aseguradas, sin embargo, se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 47: Cortinas

En el carril de vía se encuentran instalas las cortinas de separación de tráficos.



Ilustración 48: Consola e impresora

Se evidencia la operatividad de la consola y la impresora. Algunos segmentos de la impresión no son visibles



Ilustración 49: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 4 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 50: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía, dispuesto para la operación. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Al observar la activación de los leds del bastidor se observa en funcionamiento 3 sensores y 2 ópticos y dos luces fijas.

La placa principal del equipo es modelo DG41CN la cual se encuentra obsoleta, del mismo modo la memoria que usa Tipo DDR2 y su procesador.



Ilustración 51: Semáforo de techo

Se observa que el semáforo de marquesina, se encuentra apagado. Se recomienda sea reemplazado.



Ilustración 52: Semáforo de techo contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de salida del carril, dispuesto para la operación, sin embargo, su luminosidad es baja.

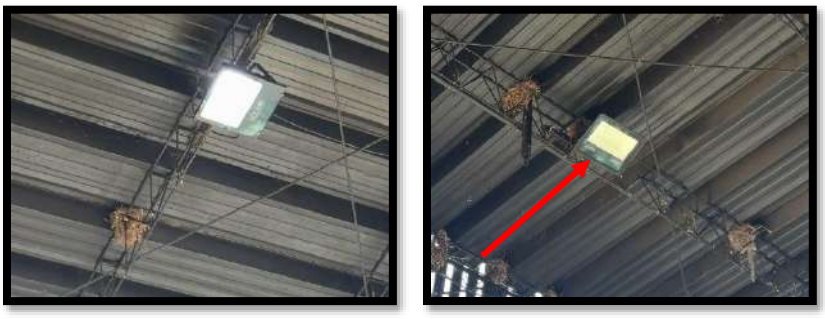


Ilustración 53: Luces de techo

Se observan las luces de techo correspondientes al carril aseguradas. La luz de salida tiene segmentos averiados



Ilustración 54: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación bien aseguradas y funcionando.



Ilustración 55: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag y cortinas destinados al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio. La otra cortina se encuentra desmontada debido a las obras de construcción del nuevo carril.



Ilustración 56: Extintor

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril.

Carril 2



Ilustración 57: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos en carril debidamente asegurada.



Ilustración 58: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido en luz verde fija y no conmuta adecuadamente. Se recomienda sea revisada esta condición.



Ilustración 59: Tarifarios, sirena, baliza

El tarifario es funcional. Se observa la sirena y la baliza debidamente aseguradas.



Ilustración 60: Talanquera

Se observa la talanquera funcionando adecuadamente con sus respectivas cintas reflectivas. Se observan los mecanismos deteriorados.



Ilustración 61: Sensores.

Los sensores de piso se observan con averías considerables. Se observa la entrada del cableado de la peana desprotegido.



Ilustración 62: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 63: Consola e impresora

Se observa la consola de transacciones debidamente operativa, así mismo, la impresora y el teléfono. Durante la visita se evidencio que la impresora fue revisada y al parecer ya no presenta fallas en su funcionamiento. Se hará seguimiento en próximas visitas.



Ilustración 64: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita no se hallan tiquetes de vehículos exentos.

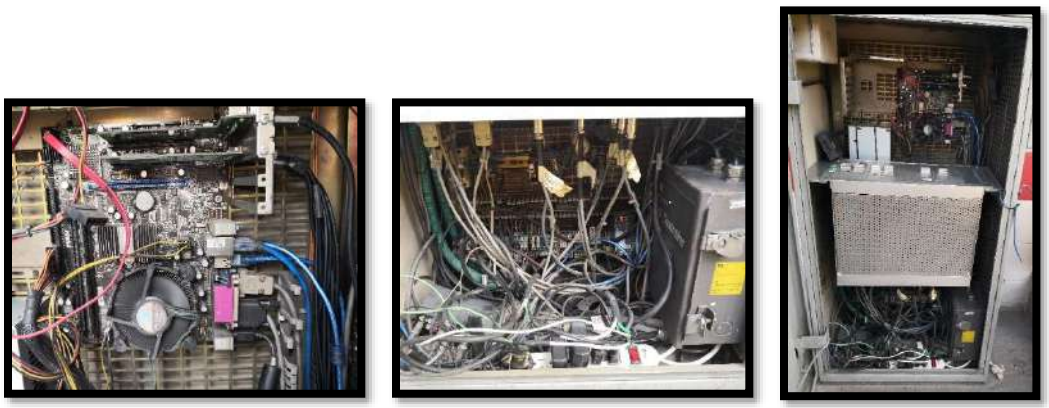


Ilustración 65: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía dispuesto, un sensor doble rueda se encuentra averiado. Se recomienda mejorar la organización del cableado.

La placa principal del equipo es modelo G41M-P26 la cual se encuentra obsoleta, esta utiliza memoria DDR3 que aún es comercial, sin embargo, el socket 775 del que dispone solo soporta procesadores muy antiguos como el Intel Core 2 Quad y el Intel Core 2 Duo.



Ilustración 66: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando, sin embargo, su luminosidad es baja. Se recomienda su debido reemplazo.



Ilustración 67: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran averiadas. Se recomienda sean reemplazadas.

Carril 3



Ilustración 68: Cámaras

Se visualiza la cámara de revisión de transacciones, encontrándose funcional.



Ilustración 69: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido y conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 70: Talanquera

Se observa la talanquera funcional.



Ilustración 71: Sensores

Se observa que fueron reemplazados un sensor cuenta rueda y dos sensores doble rueda. Se observa que los seguros de las peanas solo cuentan con 1 tornillo.



Ilustración 72: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario encendido, y es posible ver los logos de la concesión, sin embargo, no muestra las tarifas correspondientes a los tránsitos en el carril. La sirena y la baliza se hallan debidamente aseguradas.



Ilustración 73: Cortinas.

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 74: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales, sin embargo, la impresora no cuenta con la tapa de protección de la cortadora de papel y presenta segmentos borrosos en la impresión.



Ilustración 75: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos.

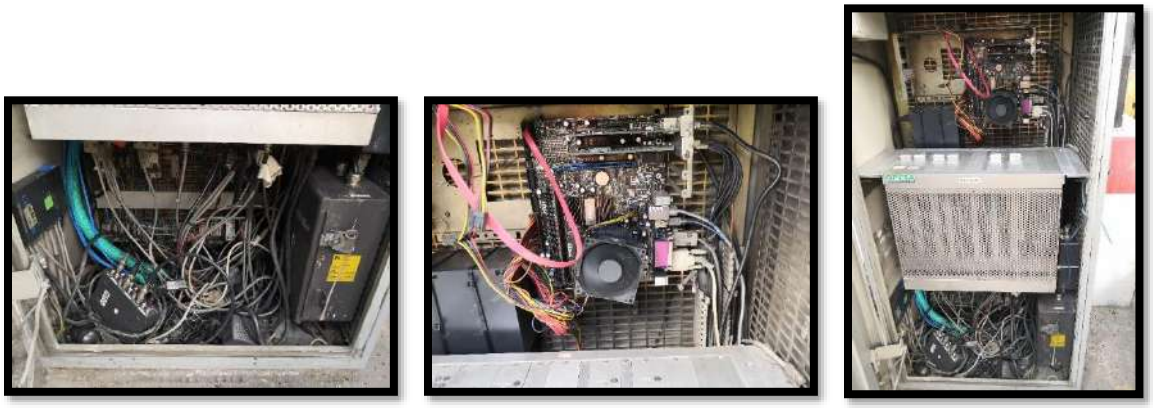


Ilustración 76: Controlador de vía

Se observa en el armario de vía las diferentes tarjetas y periféricos conectados. Se recomienda mejorar la organización de los cableados. Se evidencia el funcionamiento de 3 sensores y dos 2 ópticos.



Ilustración 77: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra fuera de servicio, Se recomienda sea reemplazado.



Ilustración 78: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra funcional.



Ilustración 79: Luces de techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 80: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionando adecuadamente.



Ilustración 81: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag y cortinas destinados al cobro de vehículos con convenios electrónicos. En el momento se encuentran fuera de servicio.



Ilustración 82: Estado de vía

Se observa que la vía de salida de carril se encuentra en mal estado.

Nuevo Carril



Ilustración 83: Nuevo Carril

Se observa la construcción de un nuevo carril vehicular. A nivel de vía se observan los ductos embebidos preexistentes en la vía.

- **Planta eléctrica**



Ilustración 84: Planta eléctrica

Se observa la planta eléctrica dispuesta para la operación. El indicador de horas de trabajo indica un total de 5996.9 horas de trabajo.



Ilustración 85: Batería y cargador.

Se observa la batería conectada. Se identifica el cargador de baterías asegurado.



Ilustración 86: Detalle lubricante.

Se observa el nivel de lubricante adecuado.



Ilustración 87: Armario eléctrico.

Se observa el armario eléctrico dispuesto. Se observa que el Neutro y la puesta a tierra están conectadas a un mismo barraje.



Ilustración 88: Extintor

Se observa el extintor que se encuentra junto al cuarto de la planta eléctrica debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 89: UPS

Durante la visita se verificó el funcionamiento de la UPS, siendo este adecuada.

- **Servidores**

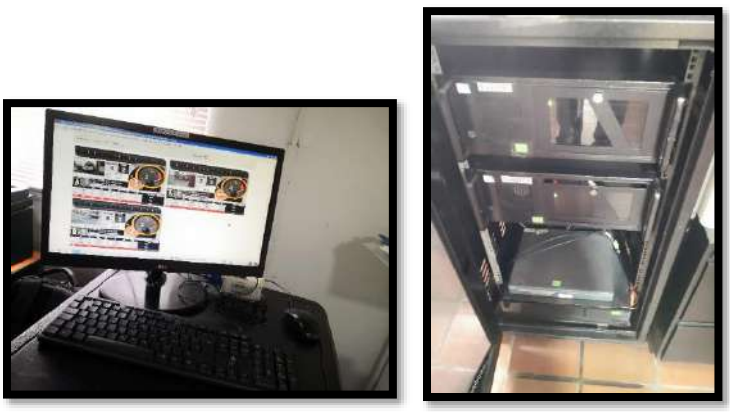


Ilustración 90: Servidores

Se observa el rack de servidores. Se observa un servidor principal con su debida redundancia.



Ilustración 91: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 13 del mes de septiembre de:

Carril	Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	965	1305	26,05%
2	32	1544	97,93%
3	45	883	94,90%
TOTAL		3732	

Tabla 1: Discrepancias

VEHICULOS EXENTOS	NO EMBLEMADOS	PASOS TOTALES
CARRIL 1	1	3
CARRIL 2	7	9
CARRIL 3	7	10
TOTALES	15	22
PORCENTAJE SIN EMBLEMA	68%	

Tabla 2: Exonerados

19.4.2. Estación de Peaje Morrison

- **Carriles**

Carril 1



Ilustración 92: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 93: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 94: Talanquera

La talanquera no presenta novedades en su parte física.



Ilustración 95: Sensores

Se observa la sensórica dispuesta, se evidencia el cambio de un sensor doble rueda. Se observan algunos sensores averiados.



Ilustración 96: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tráficos aseguradas.



Ilustración 97: Tarifario, sirena y baliza.

El tarifario se encuentra funcional. La sirena y la baliza se hallan sin novedad.



Ilustración 98: Consola e impresora

La consola y la impresora son funcionales. Se observa un probador de billetes.



Ilustración 99: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 1 tiquete de vehículos exentos.

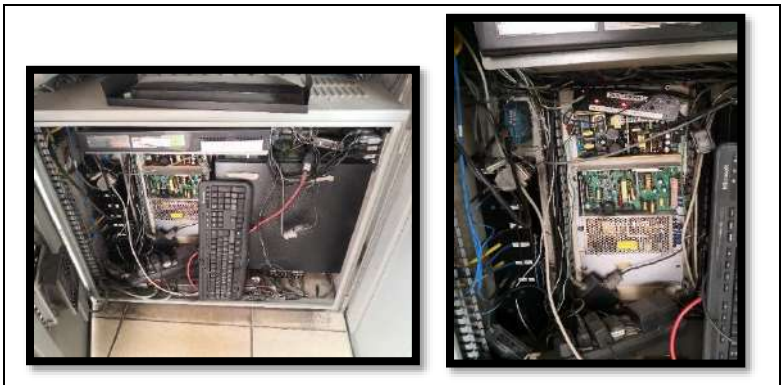


Ilustración 100: Controlador de vía

Se observa que un sensor doble rueda fue reemplazada, adicionalmente, se observan dos de las fuentes sin tapa de protección. Los leds del bastidor no funcionan todos cuando los vehículos tocan los sensores.



Ilustración 101: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.



Ilustración 102: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 103: Semáforo de techo

El semáforo de marquesina se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 104: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un tag para la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos. Las barreras se encuentran aseguradas. El sistema se encuentra desactivado.



Ilustración 105: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación funcionando adecuadamente.

Carril 2



Ilustración 106: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.

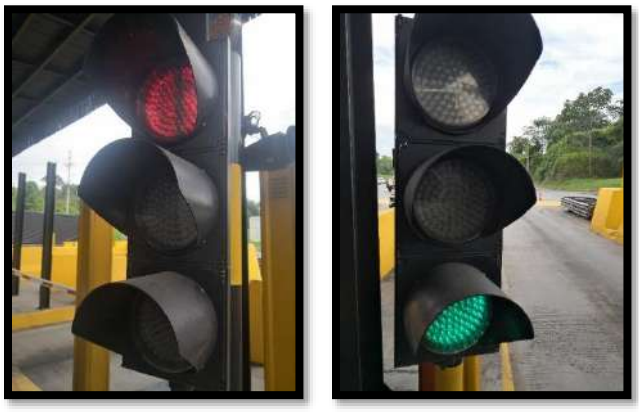


Ilustración 107: Semáforo

El semáforo conmuta adecuadamente entre sus estados.

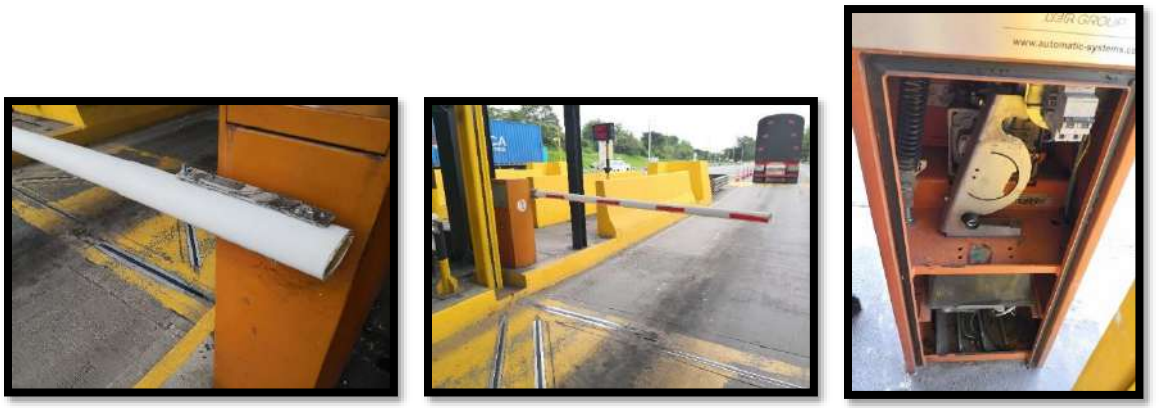


Ilustración 108: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 109: Sensores

La sensorica de piso se encuentra adecuada. Se cambió un sensor doble rueda y un cuenta ejes, sin embargo, el sensor doble rueda está ubicado muy cerca al andén, esta situación hace que algunos vehículos no lo obturen. Se dará seguimiento en próximas auditorias. Se observa una de las peanas levantada.



Ilustración 110: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encontró funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 111: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 112: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 113: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos.



Ilustración 114: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados.



Ilustración 115: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 116: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional.



Ilustración 117: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran funcionando adecuadamente, sin embargo, la luz central tiene segmentos averiados.



Ilustración 118: Luz de aproximación.

Se observan las luces de aproximación al carril funcionando sin novedad.



Ilustración 119: Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.

Carril 3 (Equipo 4)



Ilustración 120: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra debidamente aseguradas.



Ilustración 121: Semáforo

El semáforo se encuentra debidamente asegurado. La luz roja se encuentra fuera de servicio.

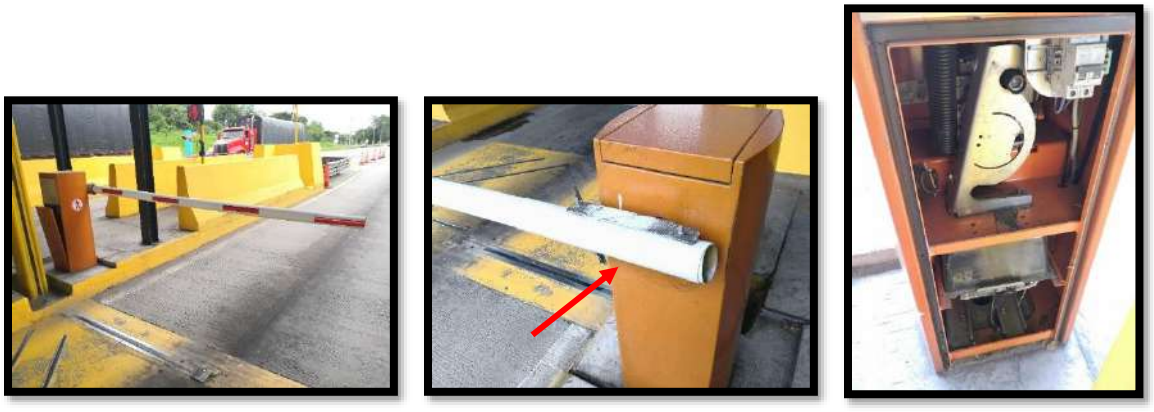


Ilustración 122: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando con normalidad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto.



Ilustración 123: Sensores

Los sensores de piso se hallan sin novedad en su parte física.



Ilustración 124: Tarifario, sirena, baliza

El tarifario se encuentra funcionando adecuadamente. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 125: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 126: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos en la caseta de recaudo como son, la consola, la impresora y el probador de billetes, siendo estos adecuados.



Ilustración 127: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el carril no es posible encontrar tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 128: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía con los diferentes periféricos conectados. Se visualiza una fuente sin la tapa de protección. Se verifica que no todos los indicadores led del bastidor se encuentran en funcionamiento, solo enciende el led del inductivo dac, del óptico dac, del sensor 3 y del sensor 1.



Ilustración 129: Luces de techo

Se observa las luces de techo funcionando adecuadamente, sin embargo, la luz central se encuentra con segmentos averiados.



Ilustración 130: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 131: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 132: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril funcionando sin novedad.

Carril 4 (Equipo 6)



Ilustración 133: Cámara

Se observa la cámara de revisión de tránsitos debidamente asegurada.



Ilustración 134: Semáforo

El semáforo se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 135: Talanquera

Se observa que la talanquera es funcional.



Ilustración 136: Sensores

Los sensores de piso se hallan bien dispuestos y sin novedad en su parte física. Se observa desprotegido el ducto de entrada a la peana.



Ilustración 137: Tarifario, Sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y muestra las diferentes tarifas de acuerdo a las categorías digitadas en la consola. La sirena y la baliza son funcionales.



Ilustración 138: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 139: Consola e impresora Equipo 6

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora.



Ilustración 140: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. No se encuentran tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 141: Controlador de vía

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados.



Ilustración 142: Luces de techo

Se observan las luces de techo aseguradas, sin embargo, la luz central se encuentra averiada.



Ilustración 143: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 144: Semáforo de techo

Se observan el semáforo de techo de contraflujo se haya asegurado y funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 145: Extintor

Se observan un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 4 reversible (Equipo 5) Cerrado



Ilustración 146: Cámaras

Se observan las cámaras de carril debidamente aseguradas.



Ilustración 147: Semáforo

Se observa el semáforo apagado, debido a que el carril se encuentra habilitado en contrasentido.



Ilustración 148: Talanquera

La talanquera se encuentra funcionando sin novedad, sin embargo, se observa que el resorte se encuentra roto y el brazo se encuentra ausente.



Ilustración 149: Sensores

Durante la visita se evidencia el cambio de un sensor doble rueda y un cuenta eje, sin embargo, se observa el sensor nuevo muy abierto de la posición ideal de detección. De igual forma se observa que hace falta una de las protecciones de final de cañuela. Se verificará en próximas visitas la precisión de detección del mismo.



Ilustración 150: Tarifario

Se observa el tarifario debidamente asegurado y apagado. La sirena y la baliza se observan adecuadas.



Ilustración 151: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 152: Consola e impresora Equipo

Se observan los diferentes elementos de la caseta de recaudo funcionales, como son, la consola, la impresora y el probador de billetes.

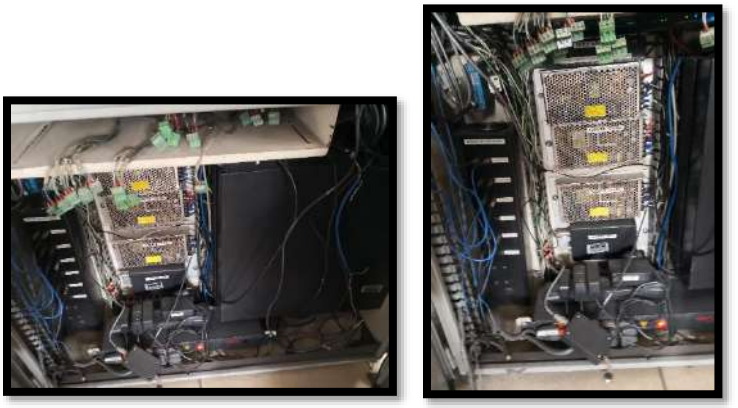


Ilustración 153: Controlador de vía Equipo 5

Se observa el controlador de vía con sus diferentes elementos conectados. La tarjeta de control del bastidor está ausente.

Carril 5 (Equipo 7)



Ilustración 154: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 155: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 156: Talanquera

La talanquera se encuentra funcional y debidamente asegurada.



Ilustración 157: Sensores

Los sensores de piso se encuentran dispuestos, se evidencia el cambio de un sensor doble rueda y un cuenta eje.



Ilustración 158: Tarifario, sirena y baliza

El tarifario se encuentra encendido y funcional. La sirena y la baliza se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 159: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 160: Consola e impresora

Se observan la impresora y la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 161: Bastón TIE e impresora

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Se encuentra 1 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 162: Equipo de vía.

Se observa el controlador de vía con los diferentes periféricos conectados. Una de las fuentes se encuentra sin la tapa de protección.



Ilustración 163: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de marquesina se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 164: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de marquesina de contraflujo se encuentra debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 165: Luces de techo

Se observa que las luces de techo se encuentran aseguradas adecuadamente, sin embargo, la luz de ingreso al carril se encuentra fuera de servicio.

Carril 6



Ilustración 166: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra debidamente asegurada.

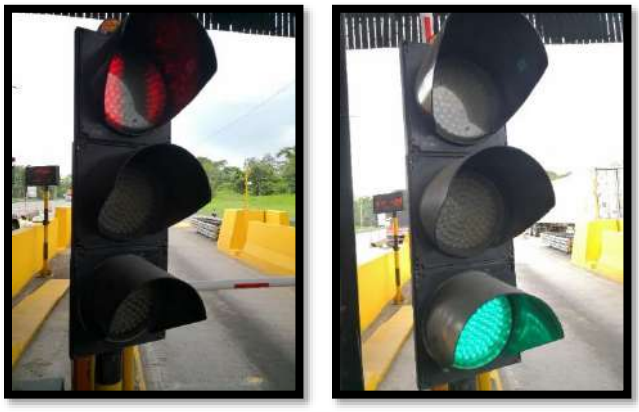


Ilustración 167: Semáforo

El semáforo se encuentra conmutando adecuadamente entre sus estados.



Ilustración 168: Talanquera

Se observa la talanquera funcional y asegurado adecuadamente.



Ilustración 169: Sensores

Los sensores se encuentran dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas y se visualiza gran deterioro en el sensor cuenta ejes.



Ilustración 170: Tarifario, sirena y baliza

La sirena y la baliza se encuentran bien dispuestas y funcionales. El tarifario muestra las tarifas de acuerdo a las digitaciones realizadas en la consola.



Ilustración 171: Cortinas

Las cortinas de separación de tránsitos se encuentran debidamente aseguradas.



Ilustración 172: Equipo e Impresora

Se observa la impresora y la consola debidamente funcionales. Se advierte la presencia de un probador de billetes.



Ilustración 173: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se encuentran tiquetes correspondientes a vehículos exentos en carril.

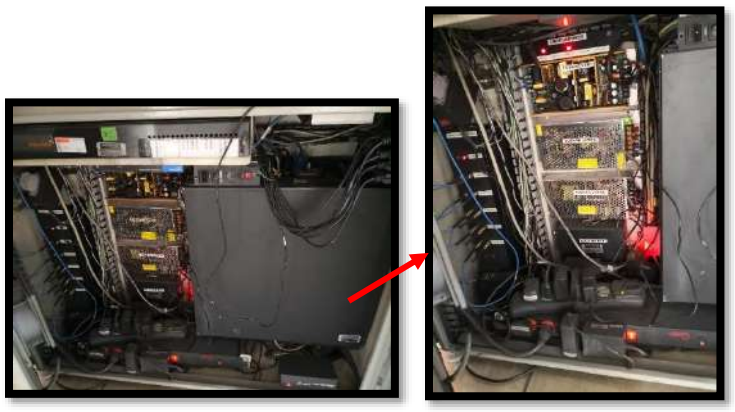


Ilustración 174: Controlador de vía

Se observan las diferentes tarjetas conectadas en el equipo de vía. Se observa el funcionamiento de 1 sensor cuenta ejes y dos dobles rueda. Se observa una de las fuentes sin la tapa de protección.



Ilustración 175: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 176: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de contraflujo de techo debidamente funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 177: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 178: Luces de aproximación

Se observan las luces de aproximación debidamente funcionales.



Ilustración 179: Extintor

Se observa la presencia de un extintor debidamente dispuesto para el uso en carril.



Ilustración 180: Antena RFID y cortinas.

Se observa una antena RFID destinada a la lectura de vehículos con convenios de pago electrónicos, así mismo, se observan las cortinas asociadas al mismo sistema. En el momento se encuentra fuera de servicio.

Carril 7 (Equipo 3) Cerrado



Ilustración 181: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos bien asegurada.



Ilustración 182: Semáforo

El semáforo se encuentra encendido.



Ilustración 183: Talanquera

Se observa la talanquera funcional, sin embargo, la misma no cuenta con resorte.



Ilustración 184: Sensores

Se observa que los sensores de piso han sido reemplazados.



Ilustración 185: Tarifarios, sirena, baliza

Se observa el tarifario funcional. La sirena y la baliza son adecuadas.



Ilustración 186: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 187: Consola e impresora

Se observan en funcionamiento los diferentes elementos de caseta como son la consola e impresora.



Ilustración 188: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. No observan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 189: Controlador de vía

En el equipo de vía se observan las diversas conexiones y equipos.



Ilustración 190: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional, sin embargo, su visibilidad es baja.



Ilustración 191: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de contraflujo se encuentra funcionando adecuadamente, sin embargo, su visibilidad es baja.



Ilustración 192: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 193: Tag y cortinas

Se observa la presencia de un Tag y cortinas para detección de vehículos con convenios de pago electrónicos. En el momento el sistema se encuentra fuera de servicio.



Ilustración 194: Detalle Caseta

Se observa que la caseta se encuentra averiada debido a un impacto causado por un vehículo. Se recomienda sea debidamente reparada.



Ilustración 195: Tarifarios Sentido Norte (Vía 7)

Se observa los tarifarios debidamente dispuestos y funcionales, sin embargo, el tarifario correspondiente a la categoría III, se encuentra fuera de servicio.

- **Planta eléctrica**



Ilustración 196: Planta eléctrica

Se observa la planta debidamente dispuesta para la operación. La pantalla led de la planta tiene muy baja visibilidad.



Ilustración 197: Lubricante

Los niveles de lubricante de la planta son adecuados.

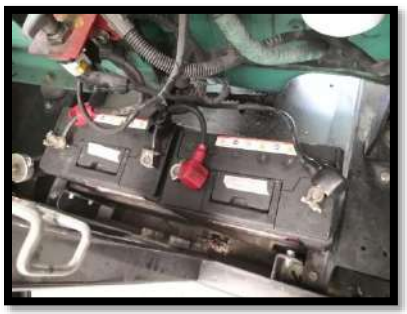


Ilustración 198: Batería

Se observan las baterías adecuadas.



Ilustración 199: Kit de derrame y extintor

Se observa el kit de derrame y el extintor dispuesto para el uso.

- **Cuarto eléctrico**

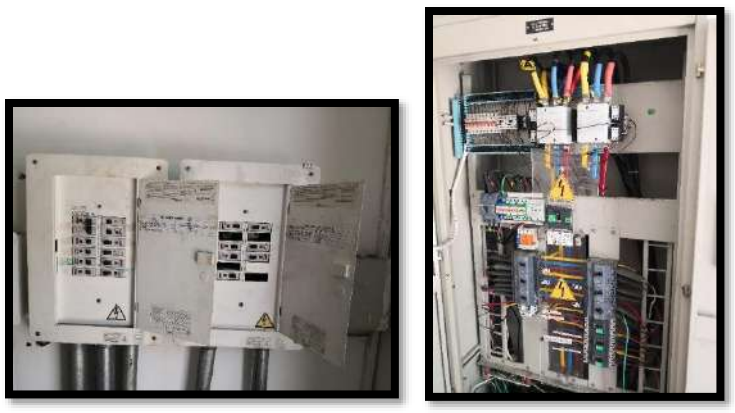


Ilustración 200: Armarios Eléctricos

Se observan los armarios eléctricos debidamente dispuestos. En visitas pasadas se observó que el contactor MC-150a correspondiente a la Red, se hallaba con un nivel alto de ruido, pero seguía en funcionamiento, durante la presente visita se encontró que los contactores fueron reemplazados.



Ilustración 201: Ups

Se observa la Ups debidamente funcional y dispuesta.



Ilustración 202: Aire Pasillo subterráneo

Se observa un aire acondicionado destinado a la ventilación del túnel que comunica las oficinas administrativas con las casetas de recaudo.

- **Servidores**



Ilustración 203: Servidores

Se observa el rack de servidores debidamente dispuesto. Se recomienda mejorar la organización del gabinete de comunicaciones.



Ilustración 204: Equipos de oficina

Se observan los equipos para verificación de transacciones debidamente funcionales.



Ilustración 205: Manguera contra incendios

Se observan un gabinete que alberga una maguera y extintores debidamente dispuestos para el uso.

Durante la visita se revisan los reportes de discrepancias y vehículos exentos correspondientes al día 12 de septiembre:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	1	3	482	99,38%
2	2	25	1425	98,25%
3	4	52	1504	96,54%
4	5	258	258	0,00%
4	6	7	507	98,62%
5	7	55	1661	96,69%
6	8	3	1584	99,81%
7	3	2	693	99,71%
TOTAL			8114	

Tabla 3: Discrepancias

Durante la visita se observa que el bastidor del equipo 5 ha sido retirado, por esta razón no se puede medir la confiabilidad del mismo.

19.4.3. Estación de Peaje Pailitas

- **Carriles**

Carril 1 (Equipo 7)



Ilustración 206: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 207: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente funcional. Su activación se realiza de manera manual.



Ilustración 208: Sensores

Se observan los sensores dispuestos, sin embargo, se observa levantamiento en una de las peanas.



Ilustración 209: Tarifario y sirena.

El tarifario se encuentra encendido y muestra los logos de la concesión. La sirena se encuentra instalada y funcional.



Ilustración 210: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 211: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, bien dispuestos.



Ilustración 212: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se halla 3 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 213: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 214: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcionando, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 215: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de fuera de servicio.



Ilustración 3: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.



Ilustración 217: Antena pararrayos

Se recomienda realizar un análisis de megger, que permita verificar el estado de la malla de tierras de la estación.



Ilustración 218: Extintor

Se observa un extintor bien dispuesto en el carril.



Ilustración 219: Aire Acondicionado

Durante la visita se observa la instalación de un nuevo aire acondicionado en la caseta, debido a las altas temperaturas propias del carril.

Carril 2 (Equipo 4)



Ilustración 220: Cámaras

Las cámaras de revisión de tránsitos se encuentran aseguradas.



Ilustración 221: Talanquera

La talanquera es funcional. Se observan el resorte deteriorado.

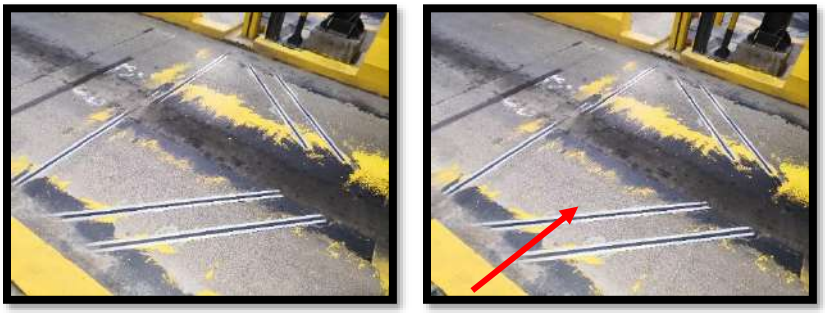


Ilustración 222: Sensores

Se observan los sensores dispuestos para la operación, sin embargo, se halla que uno de ellos se encuentra levantado.



Ilustración 223: Tarifario y sirena

El tarifario se encuentra apagado. La sirena se encuentra asegurada y en funcionamiento.



Ilustración 224: Cortinas

Se observan las cortinas de separación de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 225: Consola e impresora

Se observan los diferentes elementos del carril, así como son, la consola y la impresora, debidamente funcionales.



Ilustración 226: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 227: Controlador de vía

Se observa el equipo de vía adecuado para la operación.



Ilustración 228: Semáforo de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, su visibilidad es baja.

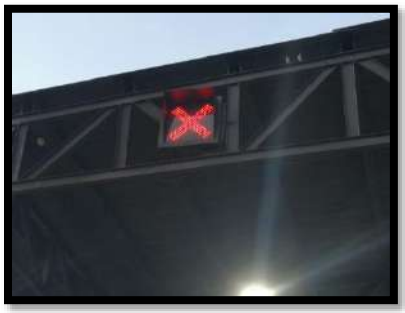


Ilustración 229: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, se observan algunos segmentos led dañados.

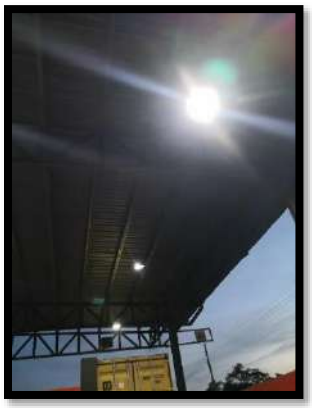


Ilustración 230: Luces de Techo

Las luces de techo correspondientes al carril se encuentran debidamente funcionales.



Ilustración 231: Luces de aproximación

Las luces de aproximación al carril son funcionales.



Ilustración 232: Extintor

En el carril es posible encontrar un extintor debidamente dispuesto.

Carril 3 (Equipo 1)



Ilustración 233: Cámara

La cámara de revisión de tránsitos se encuentra asegurada.



Ilustración 234: Talanquera

Durante la visita la talanquera se encuentra funcional.



Ilustración 235: Sensores de piso.

Se observan que fueron cambiados dos sensores doble rueda.



Ilustración 236: Tarifario

El tarifario correspondiente al carril se encuentra deshabilitado.



Ilustración 237: Cortinas

Se observan las cortinas de división de tránsitos debidamente aseguradas.



Ilustración 238: Consola e impresora

Se encuentra en la caseta de recaudo, diversos elementos para la operación como son la consola y la impresora.



Ilustración 239: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. En el momento de la visita se hallan 2 tiquetes de vehículos exentos.



Ilustración 240: Controlador de vía.

Se observa el controlador de vía debidamente dispuesto. Se observan dos sensores doble rueda y 2 sensores cuenta ejes en funcionamiento, El Loop de entrada y de salida es funcional.



Ilustración 241: Semáforos de techo

El semáforo de techo se muestra funcional, sin embargo, es posible observar algunos segmentos led averiados.



Ilustración 242: Semáforos de techo de contraflujo.

El semáforo de techo de contraflujo se muestra funcional, sin embargo, su luminosidad es baja.



Ilustración 243: Luces de techo.

Las luces de techo son funcionales.

Carril 4 (Equipo 5)



Ilustración 244: Cámara.

La cámara de revisión de tránsitos en carril se encuentra debidamente asegurada.



Ilustración 245: Talanquera

Se observa la talanquera adecuada para la operación. El resorte se observa deteriorado.

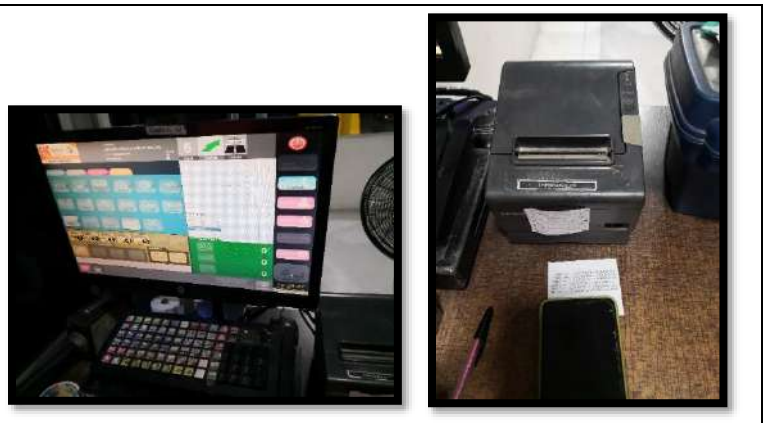


Ilustración 246: Consola e impresora

Se encuentra la consola funcionando adecuadamente.



Ilustración 247: Bastón Tie.

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 248: Semáforo de techo

El semáforo de techo correspondiente al carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 249: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo correspondiente a la salida del carril se encuentra funcionando adecuadamente.



Ilustración 250: Luz de techo.

Las luces de techo se encuentran operativas.



Ilustración 251: Luz de aproximación.

Las luces de aproximación al carril se encuentran operativas.



Ilustración 252: Extintor.

Se observa en el carril de vía un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 5 (Equipo 8)



Ilustración 253: Cámara

Se observa la cámara de verificación de tránsitos asegurada.



Ilustración 254: Talanquera

Se observa la talanquera debidamente dispuesta para la operación.



Ilustración 4: Consola e impresora

Se observa la consola y la impresora funcionales. Se recomienda elevar el equipo.



Ilustración 256: Bastón TIE

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 257: Luces de techo

Se observan las luces de techo funcionando adecuadamente.



Ilustración 258: Semáforo de techo

Se observa el semáforo de techo funcional.



Ilustración 259: Semáforo de techo de contraflujo

Se observa el semáforo de techo de contraflujo debidamente funcional.



Ilustración 260: Luces de aproximación

Se observa las luces de aproximación al carril debidamente funcionales.



Ilustración 261: Extintor

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

Carril 6



Ilustración 262: Cámara

La cámara de verificación de tránsitos se encuentra instalada.



Ilustración 263: Talanquera

La talanquera se encuentra encendida, se observa el resorte suelto. La activación de esta se realiza mediante un control manual.



Ilustración 264: Consola e impresora

Se verifica la presencia de un computador, sin embargo, la operación de recaudo en el carril se hace mediante el uso de boletería manual.



Ilustración 265: Bastón Tie

Se observa el bastón Tie, utilizado en la lectura de vehículos exentos y vehículos Ley 787. Durante la visita no se hallan tiquetes correspondientes a vehículos exentos.



Ilustración 266: Luces de techo

Las luces de techo se encuentran debidamente aseguradas y funcionales.



Ilustración 267: Semáforo de techo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 268: Semáforo de techo de contraflujo

El semáforo de techo es funcional.



Ilustración 269: Luces de aproximación

Las luces de aproximación se encuentran funcionales.

Carril 7

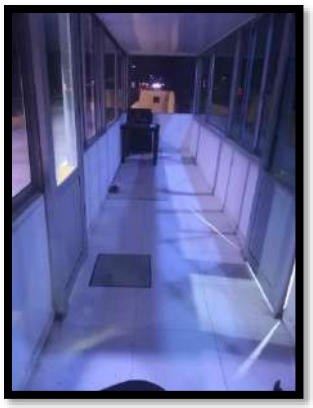


Ilustración 270: Caseta

La caseta de carril se encuentra fuera de servicio y sin equipos instalados.



Ilustración 271: Ductos en carril

Se observan los ductos de carril adecuados.



Ilustración 272: Luces de techo

Se observa que la luz de techo de entrada al carril se encuentra averiada.

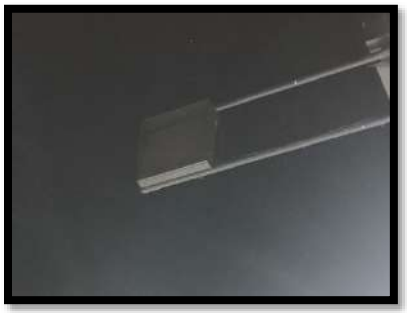


Ilustración 273: Semáforo de techo

El semáforo de techo se encuentra deshabilitado.



Ilustración 274: Luces de aproximación

Se observa la luz de aproximación al carril, funcionando sin novedad.

- **Planta eléctrica**



Ilustración 275: Planta eléctrica.

Se observa la planta eléctrica debidamente dispuesta.



Ilustración 276: Combustible.

El nivel de lubricante es adecuado. Se registra ¼ de combustible disponible.



Ilustración 277: Detalle batería.

La batería se encuentra adecuada. El indicador muestra 12.6V.



Ilustración 278: Tableros eléctricos.

Se observa el tablero de la transferencia eléctrica. Se verifica el totalizador eléctrico.



Ilustración 279: Extintor.

Se observa un extintor debidamente dispuesto para el uso.

- **Servidores**



Ilustración 280: Servidores

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 281: Aire acondicionado y extintor

Se observan un aire acondicionado para la regulación de la temperatura en el cuarto de sistemas. Se encuentra un extintor debidamente dispuesto para el uso en la oficina.



Ilustración 282: Equipos de oficina

Se observan los servidores en la oficina de equipos.



Ilustración 283: Oficina

Se observa que en la oficina de recaudo fueron reemplazadas las sillas del personal, así mismo, el piso de que se encontraba cedido fue debidamente reparado.

Se revisan los reportes de discrepancias correspondientes al día 8 de septiembre de 2023:

Carril/Equipo		Eventos	Total Pasos del Día	% de Confiabilidad
1	7	11	1050	98,95%
2	4	27	1337	97,98%
3	1	21	594	96,46%
TOTAL			2981	

Tabla 4: Discrepancias

Al indagar por las fallas masivas de detección en los carriles se constató el cambio de algunos sensores, en próximas visitas se verificará las condiciones de los carriles reparados.

19.5. Conclusiones y Recomendaciones Auditoria de Sistemas de peajes

- **Conclusiones Específicas Administrativas**

Peaje la Gómez

Ya no se reciben los tiquetes prepagos, sino que se hace lectura con un stand alone, dentro del recaudo aparece como efectivo, pero en el tráfico se observa la discriminación de estos vehículos, respecto al despacho a transportadora, se observa el valor en efectivo que realmente se encuentra en custodia dentro de la estación.

Peaje Morrison

Se observa el arreglo de la toma corriente en carriles, así como el cambio de las sillas en cada caseta.

Se observa la renovación de la cocina y en general una mejor limpieza en la estación.

Se observa que el equipo ya registra el valor real de la base en los turnos 1 y 2.

Se armó junto con la jefe de estación la boletería administrativa, que se va a dejar en el carril central y va a servir como apoyo a los casos excepcionales, de tal forma que no se abran las bolsas de los carriles sino solamente en caso de daño del equipo.

Peaje Pailitas

Se evidencia que la hoja de novedades en carriles es una copia

Se observa el cambio del piso y la renovación de las sillas de las oficinas

Durante la auditoria ingresaron para instalación los AA.

Se evidencio que ya no cuentan con dineros correspondientes a los prepagos de la concesión.

Se aumentó la base en carriles siendo esta de $500.000 en el día y $300.000 en la noche.

- **Conclusiones Específicas Técnicas de la Auditoria de Peajes**

Peaje La Gómez

- ✓ Es pertinente que las luminarias de aproximación que se encuentran averiadas sean reemplazadas.
- ✓ Se recomienda ajustar los tarifarios para que sea posible visualizar las diversas tarifas digitadas.
- ✓ Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.
- ✓ Es pertinente cambiar las luces de techo del carril 2 que se encuentra averiadas.
- ✓ Se verifico la instalación de la UPS, observado que su funcionamiento es adecuado.
- ✓ Se recomienda colocar las tapas de protección de las cortadoras de papel en las impresoras de carriles.
- ✓ Es necesario cambiar los semáforos cruz y flecha que se encuentran con baja visibilidad.
- ✓ Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Peaje Morrison

- ✓ Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.
- ✓ Se recomienda que las luces rojas de los semáforos que se encuentran averiadas sean reemplazadas.
- ✓ Es necesario ajustar o cambiar los sensores de piso que se encuentran levantados o averiados.
- ✓ Se debe cumplir con la norma de señalización en peajes, con lo cual, es importante realizar el reemplazo de los semáforos de techo que presentan baja luminosidad o avería.
- ✓ Se evidenció el cambio de la UPS siendo esta adecuada.
- ✓ Se recomienda revisar las tarjetas de los bastidores (indicadores Led) que se encuentran fuera de servicio.
- ✓ Es necesario reemplazar los resortes de las talanqueras que se encuentran rotos o ausentes.
- ✓ Se verifico el cambio del contactor MC-150a.
- ✓ Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

Peaje Pailitas

- ✓ Se deben revisar los tarifarios que se encuentran fuera de servicio.
- ✓ Se observó el cambio de varios sensores de carril.
- ✓ Se recomienda revisar los semáforos de techo que tienen segmentos de led averiados.
- ✓ Se instaló una UPS, para la suplencia eléctrica de los carriles de la estación.
- ✓ Se observa que el software y hardware de la estación de Peaje en general, ha superado la vida útil y por tanto sus niveles de confiabilidad son en general bajos.

19.6. Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 15 de enero de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de febrero de 2022 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*
 A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

	
Videocamaras Interventoría sentido norte-sur peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Videocamaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.

	
Equipos de video camara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.	Equipos de video camara peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.
	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.
	
Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.	Videocamaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.



Equipo de monitero de Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla dos PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Videocamaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

19.7. Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de agosto de 2023

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 01 al 07 de septiembre para la estación de La Gómez, 03 al 09 de septiembre Morrison y del 05 al 11 de septiembre para la estación de Pailitas.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 127: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

✓ **NOVEDADES RELEVANTES**

➢ **Peaje La Gómez**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.

- Durante algunos días de aforo se visualizan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En el día 01 Se evidencia posible funcionario que obstruye visión de cámara en el carril 3 en la hora 16.29.24.

- En el día 02 Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y devolverse, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 10.04.07.

- En el día 04 Se observa vehículo demorarse frente al punto de recaudo en el carril 2 desde la hora 05.35.18 hasta la hora 05.45.07.

- En el día 06 Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Ejes Grúa reportados por la concesión.

➢ **Peaje Morrison**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.

- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.

- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.

- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- Durante los días de aforo se presenta contraflujo.
- Durante algunos días de aforo se evidencia el paso de motos, motocarros y motos con remolque.
- Durante algunos días de aforo se evidencian vehículos llegar a la caseta de recaudo y regresarse.
- Durante algunos días de aforo se evidencia vehículos varados.
- Durante algunos días de aforo se evidencian vehículos tipo maquinaria agrícola.
- En el día 03 Se realizó verificación en la hora 21 en el carril 6 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolques reportados por la concesión.
- En el día 05 Se evidencia funcionario que manipula talanquera en el carril 7 en la hora 12.39.12.
- En el día 06 Se realizó verificación en la hora 05 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 3 Ejes Grúa reportados por la concesión.

➢ **Peaje Pailitas**

- Durante los aforos se presentan casos en los que la categoría posiblemente no corresponde, principalmente en categorías III, IV y V. Esto puede deberse a que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja. De esta manera, al no ser posible corroborar que el vehículo se encuentre vacío es contado como categoría plena, según el número de ejes con los que cuente, independientemente de que no todos estén en contacto con la capa de rodadura.
- Durante los días aforados, los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a vehículos particulares Ley 787 que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
- Durante los días de aforo se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.
- Durante los días aforados se observa Apoyo de Recaudo.
- Durante algunos días de aforos se observan personas subir y/o bajar de los vehículos.

- En algunos días se evidencian vehículos que abren la puerta frente a los puntos de recaudo.
- En algunos días se observan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y retroceden.
- En algunos días se observan vehículos demorarse frente al punto de recaudo.
- En algunos días de aforo se observa contraflujo.
- En el día 08 Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión.
- En el día 08 Se realizó verificación en la hora 09 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Grúa reportado por la concesión.
- En el día 08 Se realizó verificación en la hora 13 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque y 1 Eje Grúa reportados por la concesión.
- En el día 08 Se realizó verificación en la hora 17 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Grúa reportado por la concesión.
- En el día 08 Se realizó verificación en la hora 03 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.
- En el día 08 Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 4 Ejes Remolque reportados por la concesión.
- En el día 08 Se realizó verificación en la hora 19, en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 2 Ejes Remolque no reportados por la concesión en la hora 18.55.46 del carril 2.
- En el día 08 Se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 12.27.08 en el carril 5.
- En el día 08 Se realizó verificación en la hora 00 en el carril 5 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque reportado por la concesión.
- En el día 09 Los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 2 en las horas 06 y 07, en el carril 3 en las horas 06, 14 y 17 y en el carril 4 en las hora 14 y 15.
- En el día 11 Se visualiza vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 19.24.53.

✓ CONCLUSIONES

A continuación, se mencionan las actividades más importantes y relevantes de los días aforados.

➢ Peaje La Gómez

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje La Gómez, la cual está ubicada en el corredor vial Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	3	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	2	DERECHA
2	1	IZQUIERDA

Tabla 2: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación La Gómez

➢ Peaje Morrison

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial San Alberto – La Mata de la ruta 4514, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 3: Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Morrison

- **Peaje Pailitas**

Desde enero 2023 se inicia el proceso de aforos para la estación de peaje Morrison, la cual está ubicada en el corredor vial La Mata – San Roque de la Ruta 4515, a continuación, se muestra la ubicación tenida en cuenta para realizar el conteo de los aforos relacionados en este informe para la estación:

CÁMARA	CARRIL	SENTIDO
1	1	IZQUIERDA
1	2	DERECHA
2	3	IZQUIERDA
2	4	DERECHA
3	4	DERECHA
3	5	IZQUIERDA
4	6	DERECHA
4	7	IZQUIERDA

Tabla 4 : Ubicación de las cámaras y los carriles Estación Pailitas

- **Mes de septiembre 2023:**

Para el mes de septiembre de 2023, en el Proyecto Sabana de Torres se realizó una Auditoría Vehicular en los Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para establecer el porcentaje de confiabilidad, mediante la elaboración de aforos vehiculares con una muestra de siete (7) días entre los días del 01 al 07 de Septiembre para la estación de La Gómez, Morrison 03 al 09 y los días 05 al 11 de Septiembre para la estación de Pailitas:

- De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de La Gómez corresponde a 4.261 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría II con 1.155 vehículos, es decir, representa el 27.1% del total de paso de las categorías.

- De la muestra tomada se pudo establecer que el TPD del peaje de Morrison corresponde a 7.882 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 2.727 vehículos, es decir, representa el 34.6% del total de paso de las categorías.

- Para la estación de Pailitas, se pudo establecer que el TPD corresponde a 6.811 Vehículos diarios, de los cuales el mayor porcentaje de pasos corresponden a la categoría I con 1.924 vehículos, es decir, representa el 28.2% del total de paso de las categorías.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de La Gómez es El miércoles 06 de septiembre.

- En la estación de Morrison el día de mayor paso vehicular es el miércoles 06 de septiembre.

- El día con mayor flujo vehicular para la estación de Pailitas es el jueves 07 de septiembre.

19.7.1. Informe de Tráfico Peaje La Gómez

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje La Gómez se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 01 al 07 de septiembre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 01 de septiembre de 2023**

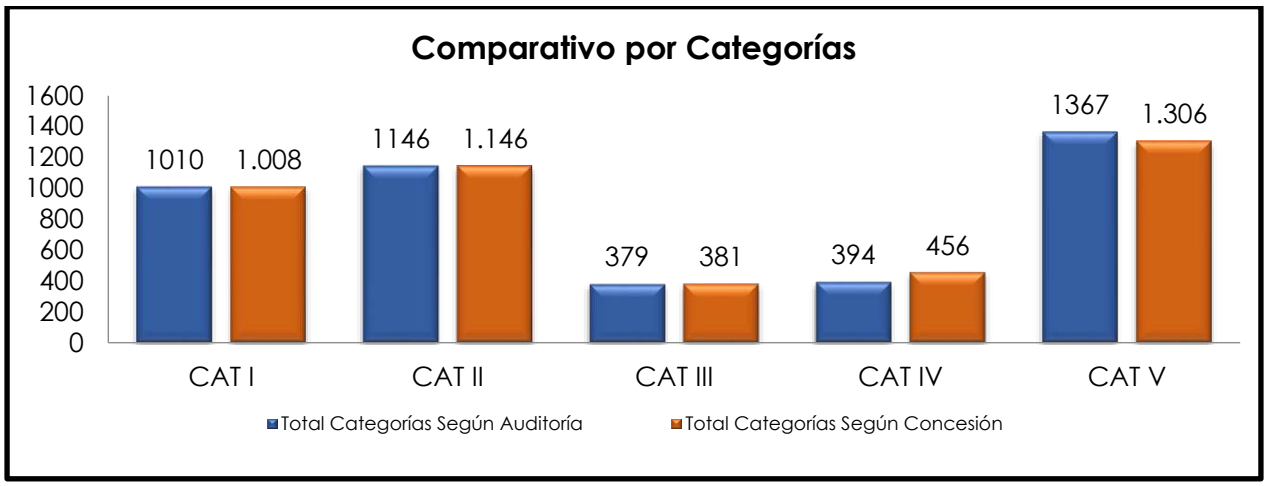
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	244	263	83	106	360	2	1	0	5	1056
Carril 2	388	385	104	105	341	0	0	1	5	1323
Carril 3	378	498	192	183	666	15	3	2	8	1917
Total Categorías Según Auditoría	1010	1146	379	394	1367	17	4	3	18	4296
Total Categorías Según Concesión	1.008	1.146	381	456	1.306	17	4	3	27	4297
Diferencia	2	0	-2	-62	61	0	0	0	-9	-1

Diferencia Absoluta	2	0	2	62	61	0	0	0	9	127

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 39 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 18 vehículos Ley 787 que son Ambulancias . Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehiculo que llega a punto de recaudo y abre la puerta en el carril 1 en la hora 16.29.11.
-	Se visualiza persona que baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 3 en la hora 17.05.46.
-	Se evidencia posible funcionario que obtruye vision de camara en el carril 3 en la hora 16.29.24.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Informe de Gestión Mensual Tráfico y Recaudo y el Reporte Control Horario.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	56	71	22	19	69	0	1	0	0	237
	C	55	72	22	21	67	0	1	0	3	237
	D	1	-1	0	-2	2	0	1	0	-3	0
7:00	A	48	54	21	25	68	0	0	1	1	216
	C	48	54	21	29	64	0	0	1	0	216
	D	0	0	0	-4	4	0	0	1	1	0
8:00	A	54	61	25	27	63	2	0	0	0	230
	C	55	60	25	29	61	2	0	0	0	230
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	0	0
9:00	A	63	68	18	20	81	0	1	0	0	250
	C	62	69	18	22	79	0	1	0	0	250
	D	1	-1	0	-2	2	0	1	0	0	0
10:00	A	66	63	28	25	83	0	0	1	2	265
	C	66	62	29	30	78	0	0	1	1	265
	D	0	1	-1	-5	5	0	0	1	1	0
11:00	A	72	64	29	31	105	2	0	0	1	301
	C	72	64	29	35	101	2	0	0	4	301
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	-3	0
12:00	A	62	63	34	34	122	2	0	1	0	315
	C	62	63	34	39	117	2	0	1	1	315
	D	0	0	0	-5	5	0	0	1	-1	0
13:00	A	63	50	25	24	78	2	1	0	0	240
	C	63	50	25	28	74	2	1	0	2	240
	D	0	0	0	-4	4	0	1	0	-2	0

14:00	A	63	59	28	10	99	2	0	0	2	**259**
	C	63	59	28	17	92	2	0	0	0	**259**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
15:00	A	67	45	20	19	91	0	0	0	2	**242**
	C	67	45	20	23	87	0	0	0	4	**242**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
16:00	A	70	55	21	27	74	0	0	0	3	**247**
	C	69	56	21	32	69	0	0	0	0	**247**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
17:00	A	44	32	13	18	56	2	0	0	0	**163**
	C	43	32	14	22	52	2	0	0	1	**163**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
18:00	A	31	25	8	9	30	0	0	0	2	**103**
	C	32	25	7	10	29	0	0	0	1	**103**
	D	**-1**	**0**	**1**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
19:00	A	30	20	7	15	26	0	0	0	0	**98**
	C	30	19	8	15	26	0	0	0	2	**98**
	D	**0**	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
20:00	A	63	100	34	29	123	1	1	0	0	**349**
	C	63	100	34	34	118	1	1	0	0	**349**
	D	**0**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	33	51	5	14	56	2	0	0	0	**159**
	C	33	51	5	17	53	2	0	0	2	**159**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
22:00	A	17	44	10	6	24	2	0	0	0	**101**
	C	17	44	10	8	22	2	0	0	0	**101**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	21	43	1	3	17	0	0	0	1	**85**
	C	21	43	1	3	17	0	0	0	3	**85**

	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-2	0
0:00	A	19	30	4	2	15	0	0	0	1	70
	C	19	30	4	3	14	0	0	0	1	70
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
1:00	A	11	29	2	5	9	0	0	0	1	56
	C	11	29	2	5	9	0	0	0	0	56
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	4	18	5	0	6	0	0	0	1	33
	C	4	18	5	0	6	0	0	0	1	33
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	13	31	4	4	10	0	0	0	0	62
	C	13	31	4	5	9	0	0	0	0	62
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
4:00	A	17	31	6	5	22	0	0	0	1	81
	C	17	31	6	6	21	0	0	0	0	81
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	1	0
5:00	A	23	39	9	23	40	0	0	0	0	134
	C	23	39	9	23	40	0	0	0	1	134
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
TOTAL AUDITOR	A	1010	1146	379	394	1367	17	4	3	18	4296
TOTAL CONCESIÓN	C	1.008	1146	381	456	1305	17	4	3	27	4.296
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	0	-2	-62	62	0	0	0	-9	0

PEAJE LA GOMEZ

Se observa vehiculo que llega a punto de recaudo y abre la puerta en el carril 1 en la hora 16.29.11.



- **Día 02 de septiembre de 2023**

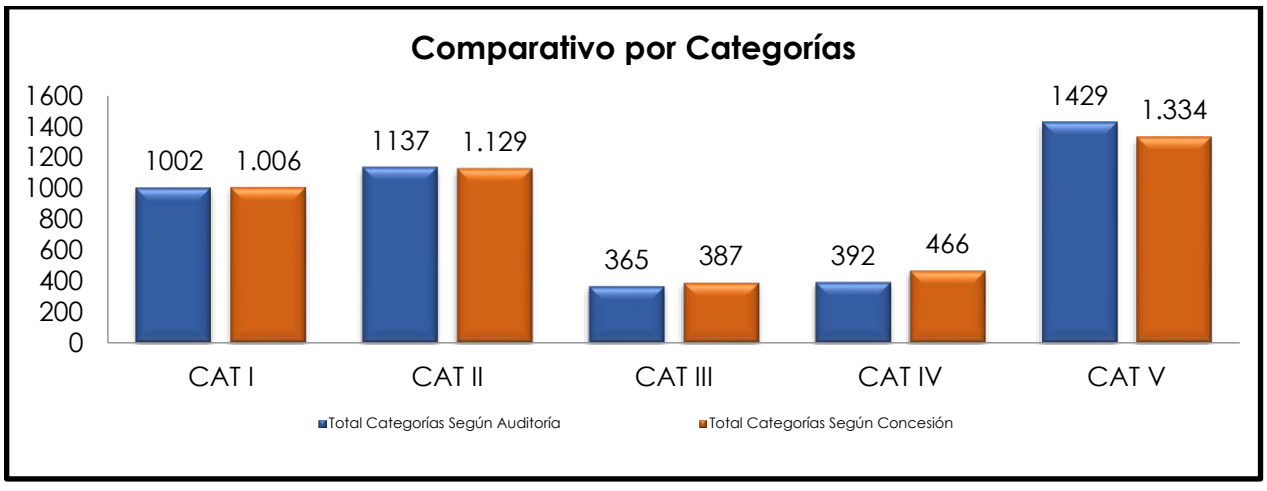
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	295	337	107	115	467	9	7	0	2	1321
Carril 2	326	214	58	53	253	7	0	1	3	904
Carril 3	381	586	200	224	709	5	3	3	2	2100
Total Categorías Según Auditoría	1002	1137	365	392	1429	21	10	4	7	4325
Total Categorías Según Concesión	1.006	1.129	387	466	1.334	21	10	4	15	4322
Diferencia	-4	8	-22	-74	95	0	0	0	-8	3

Diferencia Absoluta	4	8	22	74	95	0	0	0	8	203

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 16 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 7 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y devolverse, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 10.04.07.
FOTO 2	Se observa vehículo abrir puerta frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 21.54.21.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	40	48	18	13	62	0	0	0	0	181
	C	39	49	17	17	59	0	0	0	3	181
	D	1	-1	1	-4	3	0	0	0	0	0
7:00	A	48	44	12	16	50	2	0	0	0	170
	C	49	43	14	17	47	2	0	0	0	170
	D	-1	1	-2	-1	3	2	0	0	0	0
8:00	A	64	50	23	24	68	0	0	0	0	229
	C	64	49	25	29	61	0	0	0	0	228
	D	0	1	-2	-5	7	0	0	0	0	1
9:00	A	64	43	15	27	61	1	0	0	0	210
	C	64	43	15	32	56	1	0	0	1	210
	D	0	0	0	-5	5	1	0	0	0	0
10:00	A	65	60	12	22	54	0	0	2	0	213
	C	66	58	14	27	47	0	0	2	0	212
	D	-1	2	-2	-5	7	0	0	2	0	1
11:00	A	63	49	23	29	90	0	4	0	0	254
	C	63	49	23	34	85	0	4	0	1	254
	D	0	0	0	-5	5	0	4	0	0	0
12:00	A	67	60	17	23	72	1	4	0	0	239
	C	67	60	16	26	70	1	4	0	2	239
	D	0	0	1	-3	2	1	4	0	0	0
13:00	A	59	54	24	19	72	2	2	0	0	228
	C	58	54	23	23	69	2	2	0	0	227
	D	1	0	1	-4	3	2	2	0	0	1

14:00	A	66	54	21	32	91	2	0	0	0	**264**
	C	69	51	22	40	82	2	0	1	1	**264**
	D	**-3**	**3**	**-1**	**-8**	**9**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
15:00	A	68	61	30	22	122	10	0	2	4	**303**
	C	66	61	34	30	112	10	0	1	0	**303**
	D	**2**	**0**	**-4**	**-8**	**10**	**10**	**0**	**2**	**4**	**0**
16:00	A	70	64	19	21	95	0	0	0	0	**269**
	C	72	64	17	23	93	0	0	0	0	**269**
	D	**-2**	**0**	**2**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
17:00	A	57	52	21	16	112	2	0	0	2	**258**
	C	55	52	22	22	105	2	0	0	6	**256**
	D	**2**	**0**	**-1**	**-6**	**7**	**2**	**0**	**0**	**2**	**2**
18:00	A	44	42	21	11	82	0	0	0	0	**200**
	C	46	39	23	15	76	0	0	0	1	**199**
	D	**-2**	**3**	**-2**	**-4**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
19:00	A	49	44	19	8	94	0	0	0	0	**214**
	C	49	44	23	9	89	0	0	0	0	**214**
	D	**0**	**0**	**-4**	**-1**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	37	60	14	12	52	0	0	0	0	**175**
	C	36	61	14	18	46	0	0	0	0	**175**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	24	41	13	8	50	0	0	0	0	**136**
	C	24	41	14	9	48	0	0	0	0	**136**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	19	38	16	14	34	1	0	0	1	**121**
	C	19	38	16	15	33	1	0	0	0	**121**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**1**	**0**	**0**	**1**	**0**
23:00	A	21	33	5	6	25	0	0	0	0	**90**
	C	21	33	7	6	23	0	0	0	0	**90**

	D	0	0	-2	0	2	0	0	0	0	0
0:00	A	25	44	5	10	16	0	0	0	0	100
	C	24	43	5	12	14	0	0	0	0	98
	D	1	1	0	-2	2	0	0	0	0	2
1:00	A	9	35	2	11	12	0	0	0	0	69
	C	9	34	2	12	11	0	0	0	0	68
	D	0	1	0	-1	1	0	0	0	0	1
2:00	A	4	41	3	14	8	0	0	0	0	70
	C	5	41	3	16	6	0	0	0	0	71
	D	-1	0	0	-2	2	0	0	0	0	-1
3:00	A	9	36	6	5	16	0	0	0	0	72
	C	9	36	9	4	14	0	0	0	0	72
	D	0	0	-3	1	2	0	0	0	0	0
4:00	A	10	42	6	7	34	0	0	0	0	99
	C	11	42	7	7	33	0	0	0	0	100
	D	-1	0	-1	0	1	0	0	0	0	-1
5:00	A	20	42	20	22	57	0	0	0	0	161
	C	21	43	21	23	55	0	0	0	0	163
	D	-1	-1	-1	-1	2	0	0	0	0	-2
TOTAL AUDITOR	A	1002	1137	365	392	1429	21	10	4	7	4325
TOTAL CONCESIÓN	C	1.006	1128	386	466	1334	21	10	4	15	4.320
TOTAL DIFERENCIAS	D	-4	9	-21	-74	95	0	0	0	-8	5

PEAJE LA GOMEZ
Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y devolverse, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 10.04.07.



PEAJE LA GOMEZ
Se observa vehículo abrir puerta frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 21.54.21.



- **Día 03 de septiembre de 2023**

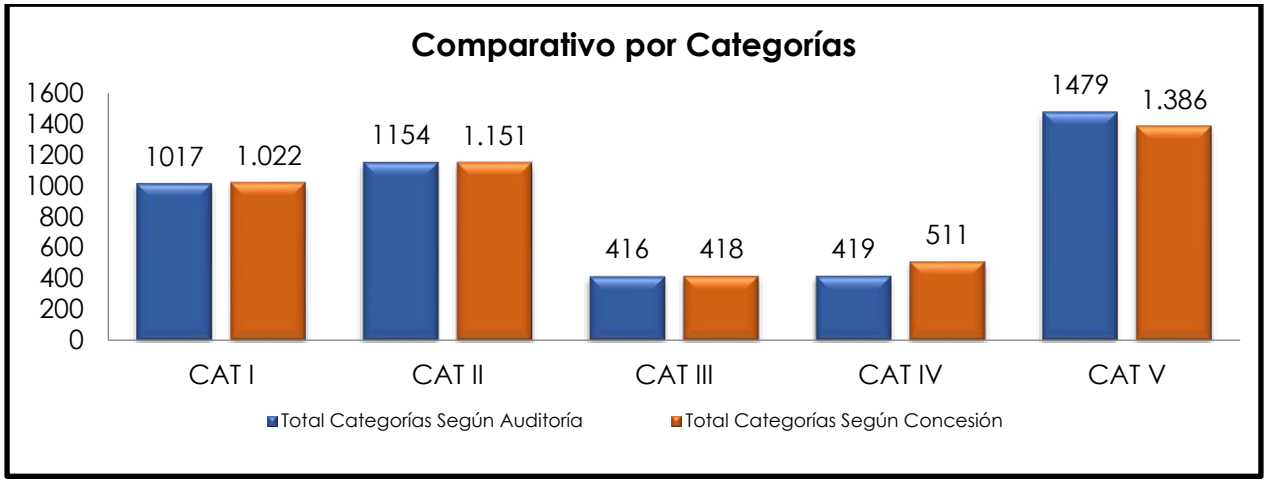
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	248	320	147	138	414	3	1	1	2	1267
Carril 2	374	421	103	109	388	2	0	0	0	1395
Carril 3	395	413	166	172	677	3	1	1	1	1823
Total Categorías Según Auditoría	1017	1154	416	419	1479	8	2	2	3	4485
Total Categorías Según Concesión	1.022	1.151	418	511	1.386	8	2	2	16	4488
Diferencia	-5	3	-2	-92	93	0	0	0	-13	-3

Diferencia Absoluta	5	3	2	92	93	0	0	0	13	195

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 12 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 3 vehículos Ley 787 los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 a la hora 13.26.35.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 08.00.00.



LA GOMEZ

TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	44	51	27	23	80	0	0	0	1	225
	C	45	51	27	24	79	0	0	0	2	226
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	1	-1
7:00	A	31	68	20	25	80	0	0	0	0	224
	C	30	69	20	29	76	0	0	0	1	224
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	0	0
8:00	A	47	92	32	31	95	0	1	0	0	297
	C	47	92	32	36	90	0	1	0	2	297
	D	0	0	0	-5	5	0	1	0	0	0
9:00	A	64	56	35	24	94	0	0	0	0	273
	C	64	56	35	27	91	0	0	0	0	273
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
10:00	A	70	77	17	16	92	0	1	1	0	272
	C	71	76	18	26	81	0	1	1	4	272
	D	-1	1	-1	-10	11	0	1	1	0	0
11:00	A	63	76	25	27	95	0	0	0	1	286
	C	62	77	25	36	86	0	0	0	0	286
	D	1	-1	0	-9	9	0	0	0	1	0
12:00	A	70	69	29	28	103	0	0	0	0	299
	C	70	69	29	38	93	0	0	0	1	299
	D	0	0	0	-10	10	0	0	0	0	0
13:00	A	72	72	35	35	113	0	0	0	0	327
	C	73	71	35	43	105	0	0	0	0	327
	D	-1	1	0	-8	8	0	0	0	0	0
14:00	A	78	64	32	33	80	2	0	0	0	287

	C	78	64	32	35	78	2	0	0	0	287
	D	0	0	0	-2	2	2	0	0	0	0
15:00	A	79	65	27	18	105	1	0	0	1	294
	C	78	66	28	32	90	1	0	0	1	294
	D	1	-1	-1	-14	15	1	0	0	1	0
16:00	A	64	79	23	25	108	0	0	1	0	299
	C	64	79	23	32	101	0	0	1	3	299
	D	0	0	0	-7	7	0	0	1	0	0
17:00	A	68	47	22	30	83	1	0	0	0	250
	C	69	46	22	30	83	1	0	0	0	250
	D	-1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
18:00	A	53	48	18	18	77	0	0	0	0	214
	C	53	48	18	23	72	0	0	0	0	214
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
19:00	A	41	25	18	22	78	0	0	0	0	184
	C	41	25	18	26	74	0	0	0	0	184
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	0	0
20:00	A	34	35	11	10	47	0	0	0	0	137
	C	34	35	11	13	44	0	0	0	0	137
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	0	0
21:00	A	19	37	6	7	40	0	0	0	0	109
	C	21	35	6	13	34	0	0	0	0	109
	D	-2	2	0	-6	6	0	0	0	0	0
22:00	A	19	27	4	12	25	2	0	0	0	87
	C	19	27	4	12	25	2	0	0	0	87
	D	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
23:00	A	14	33	6	10	21	2	0	0	0	84
	C	14	33	6	10	21	2	0	0	0	84
	D	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0

0:00	A	11	23	3	8	3	0	0	0	0	**48**
	C	12	22	3	8	3	0	0	0	0	**48**
	D	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	8	19	5	1	3	0	0	0	0	**36**
	C	8	19	5	1	3	0	0	0	0	**36**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	8	22	3	0	8	0	0	0	0	**41**
	C	8	22	3	1	7	0	0	0	0	**41**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	8	23	2	5	6	0	0	0	0	**44**
	C	9	22	2	5	6	0	0	0	1	**44**
	D	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	22	20	2	2	14	0	0	0	0	**60**
	C	22	20	2	2	14	0	0	0	1	**60**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	30	26	14	9	29	0	0	0	0	**108**
	C	30	26	14	9	29	0	0	0	0	**108**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**1017**	**1154**	**416**	**419**	**1479**	**8**	**2**	**2**	**3**	**4485**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**1.022**	**1150**	**418**	**511**	**1385**	**8**	**2**	**2**	**16**	**4.486**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-5**	**4**	**-2**	**-92**	**94**	**0**	**0**	**0**	**-13**	**-1**

PEAJE LA GOMEZ

Se observa persona subir y/o bajar de vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 3 a la hora 13.26.35.



- **Día 04 de septiembre de 2023**

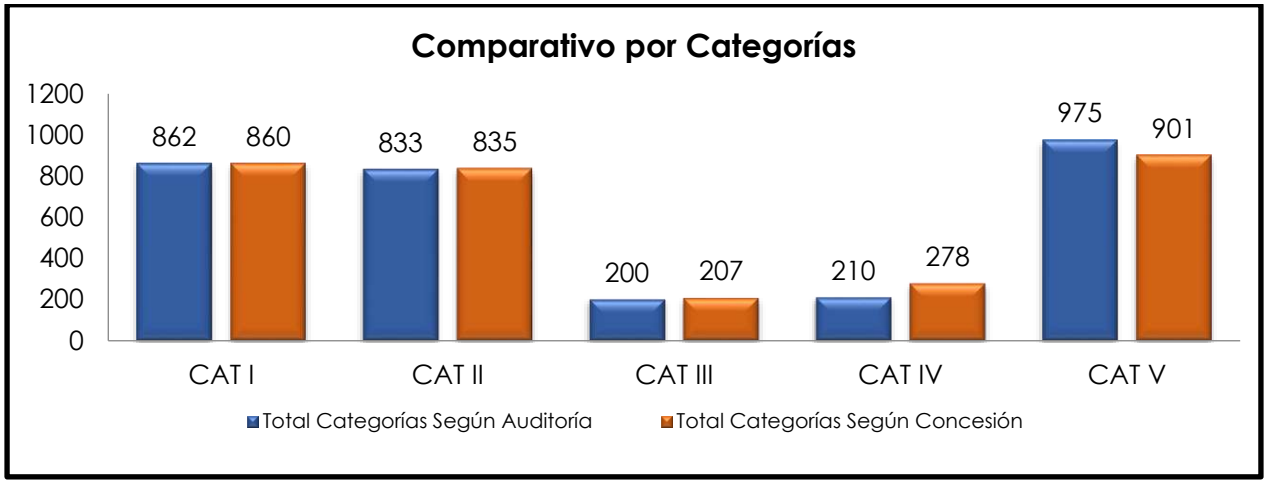
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	84	91	24	28	128	3	0	0	0	355
Carril 2	382	352	81	97	320	6	0	0	6	1232
Carril 3	396	390	95	85	527	0	2	3	4	1493
Total Categorías Según Auditoría	862	833	200	210	975	9	2	3	10	3080
Total Categorías Según Concesión	860	835	207	278	901	9	2	3	12	3081
Diferencia	2	-2	-7	-68	74	0	0	0	-2	-1

Diferencia Absoluta	2	2	7	68	74	0	0	0	2	153

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 22 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 10 vehículos Ley 787 de los cuales: son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa vehículo demorarse frente al punto de recaudo en el carril 2 desde la hora 05.35.18 hasta la hora 05.45.07.
-	Se visualizan personas subir a los vehículos, como ejemplo en el carril 3 a la hora 13.14.24.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO DÍA 04092023 y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	39	46	17	8	56	0	0	0	0	166
	C	38	49	18	14	50	0	0	0	0	169
	D	1	-3	-1	-6	6	0	0	0	0	-3
7:00	A	36	32	16	11	78	0	0	0	0	173
	C	36	31	15	19	72	0	0	0	0	173
	D	0	1	1	-8	6	0	0	0	0	0
8:00	A	60	39	7	13	68	0	0	0	0	187
	C	62	36	8	18	62	0	0	0	0	186
	D	-2	3	-1	-5	6	0	0	0	0	1
9:00	A	49	29	8	5	61	0	0	0	0	152
	C	50	28	10	9	54	0	0	0	0	151
	D	-1	1	-2	-4	7	0	0	0	0	1
10:00	A	60	38	12	12	66	0	0	0	0	188
	C	59	40	16	12	62	0	0	0	0	189
	D	1	-2	-4	0	4	0	0	0	0	-1
11:00	A	54	27	9	5	50	0	0	0	1	145
	C	54	26	10	9	45	0	0	0	1	144
	D	0	1	-1	-4	5	0	0	0	0	1
12:00	A	54	31	9	10	70	0	0	1	0	174
	C	54	31	8	15	66	0	0	1	1	174
	D	0	0	1	-5	4	0	0	0	-1	0
13:00	A	49	36	7	8	62	2	1	0	1	162
	C	49	36	7	11	61	2	1	0	1	164
	D	0	0	0	-3	1	0	0	0	0	-2

14:00	A	71	34	8	8	52	0	1	0	1	**173**
	C	71	34	6	14	45	0	1	0	0	**170**
	D	**0**	**0**	**2**	**-6**	**7**	**0**	**0**	**0**	**1**	**3**
15:00	A	62	31	6	12	50	0	0	2	0	**161**
	C	62	31	7	15	46	0	0	2	1	**161**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
16:00	A	53	41	10	14	47	0	0	0	0	**165**
	C	50	44	9	21	41	0	0	0	1	**165**
	D	**3**	**-3**	**1**	**-7**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
17:00	A	50	32	4	13	47	5	0	0	1	**146**
	C	50	32	3	19	42	5	0	0	0	**146**
	D	**0**	**0**	**1**	**-6**	**5**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
18:00	A	40	24	9	16	40	0	0	0	0	**129**
	C	40	24	10	19	36	0	0	0	2	**129**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
19:00	A	33	34	7	10	37	2	0	0	1	**121**
	C	32	34	7	12	35	2	0	0	0	**120**
	D	**1**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
20:00	A	26	40	9	11	45	0	0	0	0	**131**
	C	28	40	11	13	41	0	0	0	1	**133**
	D	**-2**	**0**	**-2**	**-2**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**-2**
21:00	A	18	41	7	7	23	0	0	0	0	**96**
	C	17	41	7	7	23	0	0	0	2	**95**
	D	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**1**
22:00	A	19	41	7	8	26	0	0	0	2	**101**
	C	18	42	8	9	24	0	0	0	0	**101**
	D	**1**	**-1**	**-1**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
23:00	A	13	29	8	2	16	0	0	0	0	**68**
	C	14	28	8	2	15	0	0	0	0	**67**

	D	-1	1	0	0	1	0	0	0	0	1
0:00	A	8	33	3	1	4	0	0	0	1	49
	C	10	31	3	1	6	0	0	0	1	51
	D	-2	2	0	0	-2	0	0	0	0	-2
1:00	A	7	32	9	3	10	0	0	0	1	61
	C	6	33	9	3	9	0	0	0	0	60
	D	1	-1	0	0	1	0	0	0	1	1
2:00	A	9	29	4	3	11	0	0	0	0	56
	C	8	29	4	5	9	0	0	0	0	55
	D	1	0	0	-2	2	0	0	0	0	1
3:00	A	17	32	6	8	9	0	0	0	1	72
	C	17	33	5	9	9	0	0	0	1	73
	D	0	-1	1	-1	0	0	0	0	0	-1
4:00	A	15	35	9	11	15	0	0	0	0	85
	C	15	35	9	11	15	0	0	0	0	85
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	20	47	9	11	32	0	0	0	0	119
	C	20	47	9	11	32	0	0	0	0	119
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	862	833	200	210	975	9	2	3	10	3080
TOTAL CONCESIÓN	C	860	835	207	278	900	9	2	3	12	3.080
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	-2	-7	-68	75	0	0	0	-2	0

PEAJE LA GOMEZ
Se observa vehículo demorarse frente al punto de recaudo en el carril 2 desde la hora 05.35.18 hasta la hora 05.45.07.


- **Día 05 de septiembre de 2023**

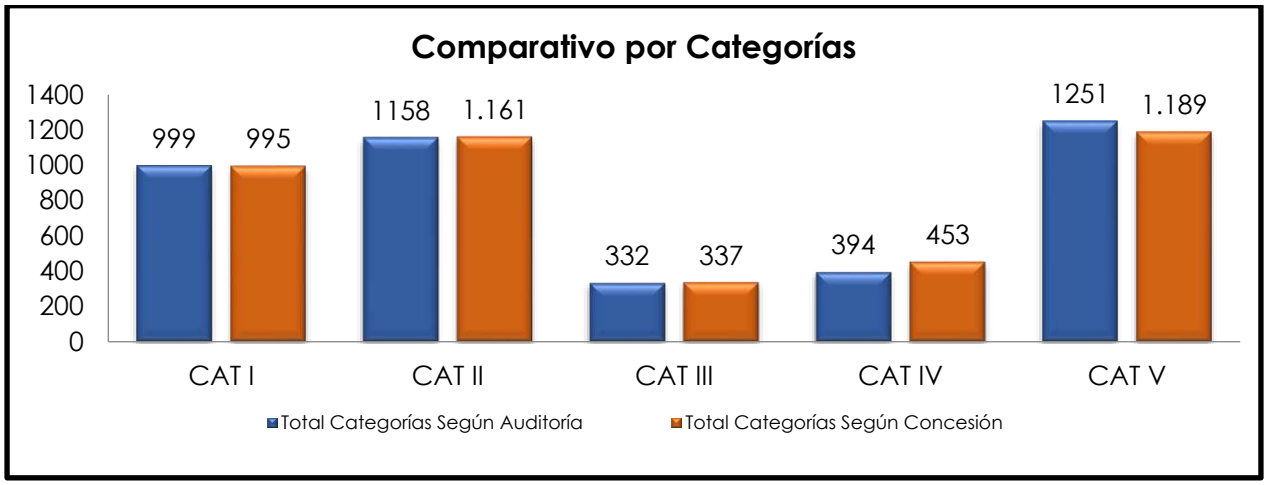
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	272	313	130	142	312	6	4	0	2	1169
Carril 2	284	318	75	93	235	0	0	1	1	1005
Carril 3	443	527	127	159	704	6	2	0	5	1960
Total Categorías Según Auditoría	999	1158	332	394	1251	12	6	1	8	4134
Total Categorías Según Concesión	995	1.161	337	453	1.189	12	6	1	28	4135
Diferencia	4	-3	-5	-59	62	0	0	0	-20	-1

Diferencia Absoluta	4	3	5	59	62	0	0	0	20	133

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 44 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 8 vehículos Ley 787 de los son: 7 Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza persona que sube/baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 3 en la hora 15.01.22.
-	Se evidencia contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 en la hora 12.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Informe de Gestión Mensual Tráfico y Recaudo y el Reporte Control Horario.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	42	57	23	16	55	0	1	0	0	193
	C	41	58	23	21	50	0	1	0	4	193
	D	1	-1	0	-5	5	0	1	0	-4	0
7:00	A	55	56	10	17	64	0	1	0	0	202
	C	55	56	10	23	58	0	1	0	0	202
	D	0	0	0	-6	6	0	1	0	0	0
8:00	A	69	56	17	27	53	0	1	0	0	222
	C	69	56	17	30	50	0	1	0	0	222
	D	0	0	0	-3	3	0	1	0	0	0
9:00	A	63	48	20	18	62	4	1	0	0	211
	C	63	48	20	20	60	4	1	0	2	211
	D	0	0	0	-2	2	0	1	0	-2	0
10:00	A	64	69	20	22	72	2	0	0	1	247
	C	63	70	21	24	69	2	0	0	6	247

	D	**1**	**-1**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-5**	**0**
11:00	A	76	55	26	25	79	2	0	0	2	**261**
	C	76	55	27	30	73	2	0	0	2	**261**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
12:00	A	72	64	28	19	91	0	1	0	1	**274**
	C	72	64	28	24	86	0	1	0	0	**274**
	D	**0**	**0**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**1**	**0**	**1**	**0**
13:00	A	71	60	13	21	73	0	0	0	0	**238**
	C	71	59	14	25	69	0	0	0	5	**238**
	D	**0**	**1**	**-1**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-5**	**0**
14:00	A	58	47	14	30	82	0	0	0	1	**231**
	C	58	47	15	36	75	0	0	0	0	**231**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-6**	**7**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
15:00	A	64	59	25	40	75	0	0	0	0	**263**
	C	64	59	25	43	72	0	0	0	1	**263**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
16:00	A	54	52	14	30	87	2	0	0	1	**237**
	C	52	54	14	31	86	2	0	0	2	**237**
	D	**2**	**-2**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
17:00	A	48	53	15	15	76	0	1	0	0	**207**
	C	48	53	15	18	73	0	1	0	0	**207**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**
18:00	A	43	52	16	19	60	0	0	1	0	**190**
	C	43	52	16	22	57	0	0	1	4	**190**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**1**	**-4**	**0**
19:00	A	31	38	14	11	64	0	0	0	0	**158**
	C	31	38	14	15	60	0	0	0	0	**158**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	27	45	13	13	53	0	0	0	0	**151**

	C	27	45	13	15	51	0	0	0	0	151
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
21:00	A	21	56	11	11	40	0	0	0	1	139
	C	21	56	11	13	38	0	0	0	0	139
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	1	0
22:00	A	20	42	11	10	27	0	0	0	0	110
	C	20	42	12	9	27	0	0	0	1	110
	D	0	0	-1	1	0	0	0	0	-1	0
23:00	A	21	38	7	2	20	0	0	0	0	88
	C	21	38	7	3	19	0	0	0	0	88
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
0:00	A	21	23	4	5	13	0	0	0	0	66
	C	21	23	4	5	13	0	0	0	0	66
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	10	32	5	5	8	0	0	0	1	60
	C	10	32	5	5	8	0	0	0	0	60
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
2:00	A	11	27	4	4	6	0	0	0	0	52
	C	11	27	4	4	6	0	0	0	0	52
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3:00	A	9	43	2	2	12	0	0	0	0	68
	C	9	43	2	3	11	0	0	0	1	68
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	-1	0
4:00	A	19	43	6	11	30	2	0	0	0	109
	C	19	43	6	11	30	2	0	0	0	109
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5:00	A	30	43	14	21	49	0	0	0	0	157
	C	30	43	14	22	48	0	0	0	0	157
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0

TOTAL AUDITOR	A	999	1158	332	394	1251	12	6	1	8	4134
TOTAL CONCESIÓN	C	995	1161	337	452	1189	12	6	1	28	4.134
TOTAL DIFERENCIAS	D	4	-3	-5	-58	62	0	0	0	-20	0

PEAJE LA GOMEZ

Se visualiza persona que sube/baja de vehículo frente a punto de recaudo en el carril 3 en la hora 15.01.22.



- **Día 06 de septiembre de 2023**

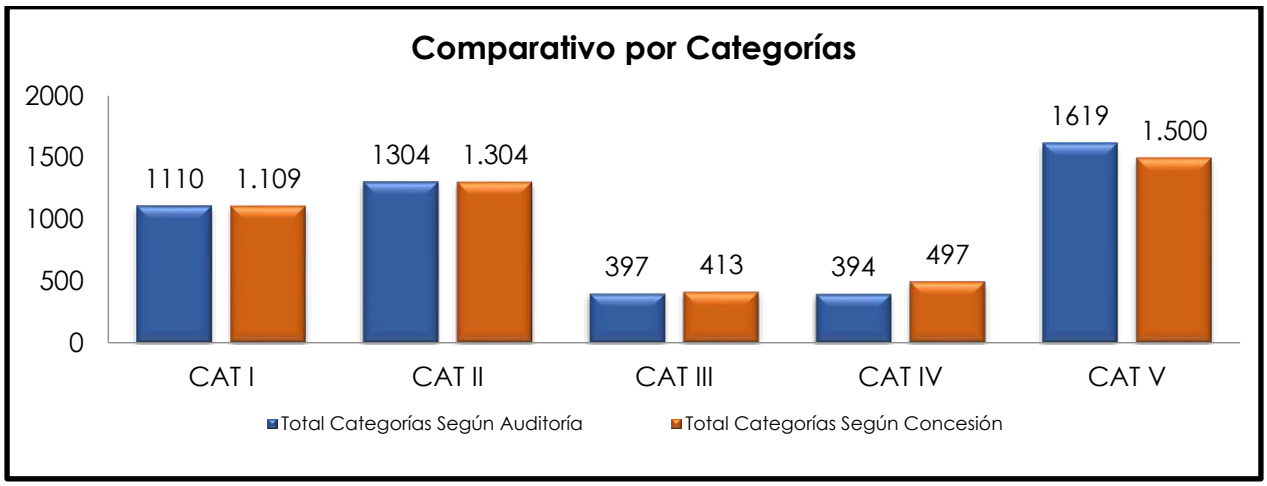
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	276	314	113	116	487	6	0	0	0	1306
Carril 2	485	458	109	109	422	0	0	0	1	1583
Carril 3	349	532	175	169	710	8	1	0	3	1935
Total Categorías Según Auditoría	1110	1304	397	394	1619	14	1	0	4	4824
Total Categorías Según Concesión	1.109	1.304	413	497	1.500	14	1	1	24	4823
Diferencia	1	0	-16	-103	119	0	0	-1	-20	1
Diferencia Absoluta	1	0	16	103	119	0	0	1	20	239

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 99 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 4 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 2 a la hora 10.26.57.
	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como es el caso en el carril 2 a la hora 10.00.00.
-	**Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 1 Ejes Grúa reportados por la concesión.**

Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	54	62	18	20	61	0	0	0	0	215
	C	54	62	18	27	53	0	0	1	0	214
	D	0	0	0	-7	8	0	0	0	0	1
7:00	A	59	79	12	19	79	0	0	0	0	248
	C	59	79	12	27	71	0	0	0	0	248
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	0	0
8:00	A	58	61	19	18	75	0	0	0	0	231
	C	58	61	20	23	69	0	0	0	0	231
	D	0	0	-1	-5	6	0	0	0	0	0
9:00	A	66	72	20	28	77	0	0	0	0	263
	C	66	72	25	31	69	0	0	0	0	263
	D	0	0	-5	-3	8	0	0	0	0	0

10:00	A	65	84	18	20	107	2	0	0	0	**294**
	C	65	84	18	24	103	2	0	0	0	**294**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
11:00	A	78	65	27	27	95	0	0	0	0	**292**
	C	78	65	31	33	85	0	0	0	6	**292**
	D	**0**	**0**	**-4**	**-6**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
12:00	A	59	60	27	23	123	0	0	0	0	**292**
	C	60	60	29	28	116	0	0	0	1	**293**
	D	**-1**	**0**	**-2**	**-5**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
13:00	A	74	72	29	36	105	2	0	0	0	**316**
	C	73	72	30	42	98	2	0	0	0	**315**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-6**	**7**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**
14:00	A	61	84	25	16	101	0	1	0	0	**287**
	C	61	84	26	24	92	0	1	0	1	**287**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-8**	**9**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**
15:00	A	78	59	30	23	111	2	0	0	0	**301**
	C	78	59	31	33	100	2	0	0	3	**301**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-10**	**11**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
16:00	A	86	54	22	32	127	0	0	0	0	**321**
	C	86	54	25	43	113	0	0	0	1	**321**
	D	**0**	**0**	**-3**	**-11**	**14**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
17:00	A	57	56	25	20	101	0	0	0	2	**259**
	C	57	56	27	33	86	0	0	0	5	**259**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-13**	**15**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
18:00	A	60	60	13	17	87	6	0	0	0	**237**
	C	60	60	15	19	84	6	0	0	2	**238**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-2**	**3**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-1**
19:00	A	35	46	22	10	70	2	0	0	0	**183**
	C	34	46	22	17	62	2	0	0	1	**181**

	D	**1**	**0**	**0**	**-7**	**8**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**
20:00	A	28	41	12	13	61	0	0	0	0	**155**
	C	28	41	8	14	64	0	0	0	2	**155**
	D	**0**	**0**	**4**	**-1**	**-3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21:00	A	24	48	15	8	40	0	0	0	0	**135**
	C	24	48	15	12	36	0	0	0	0	**135**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	28	58	9	9	42	0	0	0	0	**146**
	C	28	58	9	9	42	0	0	0	2	**146**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
23:00	A	24	36	7	7	24	0	0	0	0	**98**
	C	24	36	7	9	22	0	0	0	0	**98**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	15	26	7	6	16	0	0	0	0	**70**
	C	15	26	6	6	17	0	0	0	0	**70**
	D	**0**	**0**	**1**	**0**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1:00	A	14	28	3	6	18	0	0	0	0	**69**
	C	14	28	3	6	18	0	0	0	0	**69**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2:00	A	21	31	4	3	10	0	0	0	1	**69**
	C	21	31	4	3	10	0	0	0	0	**69**
	D	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
3:00	A	17	40	7	11	14	0	0	0	1	**89**
	C	17	40	7	12	13	0	0	0	0	**89**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
4:00	A	17	39	15	6	26	0	0	0	0	**103**
	C	17	39	14	6	27	0	0	0	0	**103**
	D	**0**	**0**	**1**	**0**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	32	43	11	16	49	0	0	0	0	**151**

	C	32	43	11	16	49	0	0	0	0	151
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1110	1304	397	394	1619	14	1	0	4	4824
TOTAL CONCESIÓN	C	1.109	1304	413	497	1499	14	1	1	24	4.822
TOTAL DIFERENCIAS	D	1	0	-16	-103	120	0	0	-1	-20	2

PEAJE LA GOMEZ

Se observan puertas abiertas de vehículos frente a las casetas de recaudo, como es el caso en el carril 2 a la hora 10.26.57.



- **Día 07 de septiembre de 2023**

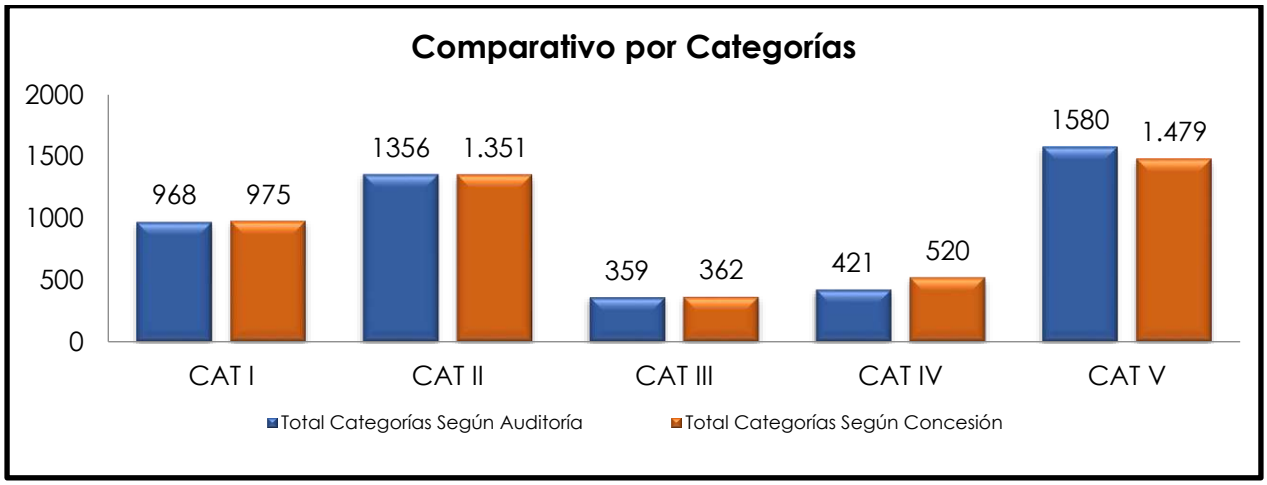
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	206	323	112	114	421	6	4	0	1	1176
Carril 2	386	443	85	133	397	9	0	0	1	1444
Carril 3	376	590	162	174	762	14	3	0	2	2064
Total Categorías Según Auditoría	968	1356	359	421	1580	29	7	0	4	4684
Total Categorías Según Concesión	975	1.351	362	520	1.479	29	7	0	18	4687
Diferencia	-7	5	-3	-99	101	0	0	0	-14	-3

Diferencia Absoluta	7	5	3	99	101	0	0	0	14	215

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 29 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 4 vehículos Ley 787 de los cuales: 3 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta en el carril 3 a la hora 07.45.40.
-	Se visualizan contraflujos durante el día de aforo, como es el caso en el carril 1 a la hora 12.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



LA GOMEZ											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	54	76	14	14	96	4	1	0	0	254
	C	54	76	14	19	91	4	1	0	0	254
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	0	0
7:00	A	64	67	15	22	75	0	1	0	1	243
	C	65	66	15	24	73	0	1	0	2	243
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	-1	0
8:00	A	51	73	19	21	87	3	0	0	1	251
	C	53	71	21	26	80	3	0	0	1	251
	D	-2	2	-2	-5	7	0	0	0	0	0
9:00	A	49	60	16	22	69	1	0	0	0	216
	C	48	61	16	26	65	1	0	0	1	216
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	-1	0
10:00	A	67	84	24	28	101	0	0	0	0	304
	C	67	84	25	34	94	0	0	0	1	304

	D	**0**	**0**	**-1**	**-6**	**7**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
11:00	A	60	77	28	34	95	1	0	0	0	**294**
	C	60	77	30	41	86	1	0	0	2	**294**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-7**	**9**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
12:00	A	57	70	32	33	114	1	1	0	0	**306**
	C	59	68	32	38	109	1	1	0	1	**306**
	D	**-2**	**2**	**0**	**-5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
13:00	A	74	61	22	25	77	2	1	0	1	**259**
	C	75	60	20	31	73	2	1	0	0	**259**
	D	**-1**	**1**	**2**	**-6**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
14:00	A	62	72	20	23	80	0	1	0	0	**257**
	C	62	72	19	30	74	2	1	0	2	**257**
	D	**0**	**0**	**1**	**-7**	**6**	**-2**	**0**	**0**	**-2**	**0**
15:00	A	73	70	18	26	95	4	1	0	0	**282**
	C	72	71	17	34	88	2	1	0	1	**282**
	D	**1**	**-1**	**1**	**-8**	**7**	**2**	**0**	**0**	**-1**	**0**
16:00	A	54	73	26	35	110	0	1	0	0	**298**
	C	56	71	27	41	103	0	1	0	0	**298**
	D	**-2**	**2**	**-1**	**-6**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
17:00	A	56	71	17	27	90	2	0	0	0	**261**
	C	57	70	17	26	91	2	0	0	2	**261**
	D	**-1**	**1**	**0**	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**
18:00	A	49	55	22	16	99	2	0	0	0	**241**
	C	50	54	23	20	94	2	0	0	0	**241**
	D	**-1**	**1**	**-1**	**-4**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
19:00	A	27	46	17	19	69	0	0	0	0	**178**
	C	27	46	18	23	64	0	0	0	0	**178**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-4**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	33	54	10	10	55	1	0	0	0	**162**

	C	33	54	10	16	49	1	0	0	0	162
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
21:00	A	15	50	16	4	61	2	0	0	0	146
	C	15	50	16	11	54	2	0	0	0	146
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	0	0
22:00	A	24	46	10	9	51	2	0	0	0	140
	C	25	45	10	11	49	2	0	0	3	140
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	-3	0
23:00	A	14	40	2	4	25	0	0	0	0	85
	C	13	41	2	7	22	0	0	0	0	85
	D	1	-1	0	-3	3	0	0	0	0	0
0:00	A	8	34	2	9	21	0	0	0	0	74
	C	8	34	2	10	20	0	0	0	0	74
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
1:00	A	17	29	4	6	14	0	0	0	0	70
	C	16	30	4	7	13	0	0	0	0	70
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0
2:00	A	6	27	1	2	9	0	0	0	0	45
	C	6	27	1	3	8	0	0	0	0	45
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
3:00	A	8	29	8	5	14	2	0	0	0	64
	C	8	29	5	7	15	2	0	0	0	64
	D	0	0	3	-2	-1	0	0	0	0	0
4:00	A	16	45	8	12	23	0	0	0	0	104
	C	17	44	8	15	20	0	0	0	0	104
	D	-1	1	0	-3	3	0	0	0	0	0
5:00	A	30	47	8	15	50	2	0	0	1	150
	C	28	49	9	20	44	2	0	0	2	150
	D	2	-2	-1	-5	6	0	0	0	-1	0

TOTAL AUDITOR	A	968	1356	359	421	1580	29	7	0	4	4684
TOTAL CONCESIÓN	C	974	1350	361	520	1479	29	7	0	18	4.684
TOTAL DIFERENCIAS	D	-6	6	-2	-99	101	0	0	0	-14	0

PEAJE LA GOMEZ

Se observa puerta abierta de vehículo frente a la caseta en el carril 3 a la hora 07.45.40.



- ✓ **Trafico por Días**

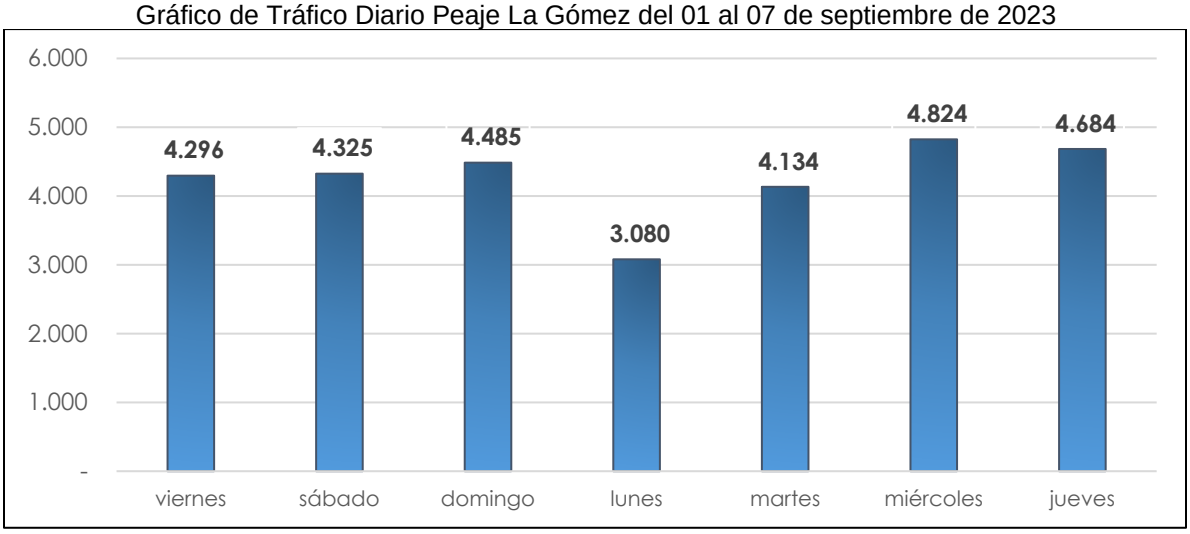
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
viernes, 1 de septiembre de 2023	1.010	1.146	379	394	1.367	4.296
sábado, 2 de septiembre de 2023	1.002	1.137	365	392	1.429	4.325
domingo, 3 de septiembre de 2023	1.017	1.154	416	419	1.479	4.485
lunes, 4 de septiembre de 2023	862	833	200	210	975	3.080
martes, 5 de septiembre de 2023	999	1.158	332	394	1.251	4.134
miércoles, 6 de septiembre de 2023	1.110	1.304	397	394	1.619	4.824
jueves, 7 de septiembre de 2023	968	1.356	359	421	1.580	4.684
Total	**6.968**	**8.088**	**2.448**	**2.624**	**9.700**	**29.828**
TPD Muestra	**995**	**1.155**	**350**	**375**	**1.386**	**4.261**

% Paso	23,4%	27,1%	8,2%	8,8%	32,5%

Día	Total
viernes	4.296
sábado	4.325
domingo	4.485
lunes	3.080
martes	4.134
miércoles	4.824
jueves	4.684
Total Muestra	**29.828**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje La Gómez del 01 al 07 de septiembre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad La Gómez**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 - (% Error)

01 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1010	1008	2	0,20	99,80
Cat II	1146	1146	0	0,00	100,00
Cat III	379	381	2	0,53	99,47
Cat IV	394	456	62	15,74	84,26
Cat V	1367	1306	61	4,46	95,54
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**127,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**97,04**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

02 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1002	1006	4	0,40	99,60
Cat II	1137	1129	8	0,70	99,30
Cat III	365	387	22	6	93,97
Cat IV	392	466	74	18,88	81,12
Cat V	1429	1334	95	6,65	93,35
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**203,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,31**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

03 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1017	1022	5	0,49	99,51
Cat II	1154	1151	3	0,26	99,74
Cat III	416	418	2	0,48	99,52
Cat IV	419	511	92	21,96	78,04
Cat V	1479	1386	93	6,29	93,71
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**195,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,65**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

04 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	862	860	2	0,23	99,77
Cat II	833	835	2	0,24	99,76
Cat III	200	207	7	3,50	96,50
Cat IV	210	278	68	32,38	67,62
Cat V	975	901	74	7,59	92,41
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**153,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,03**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

05 de septiembre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	999	995	4	0,40	99,60
Cat II	1158	1161	3	0,26	99,74
Cat III	332	337	5	1,51	98,49
Cat IV	394	453	59	14,97	85,03
Cat V	1251	1189	62	4,96	95,04
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**133,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,78**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

06 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1110	1109	1	0,09	99,91
Cat II	1304	1304	0	0,00	100,00
Cat III	397	413	16	4,03	95,97
Cat IV	394	497	103	26,14	73,86
Cat V	1619	1500	119	7,35	92,65
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**239,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,05**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.					

07 de septiembre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	968	975	7	0,72	99,28
Cat II	1356	1351	5	0,37	99,63
Cat III	359	362	3	0,84	99,16
Cat IV	421	520	99	23,52	76,48
Cat V	1580	1479	101	6,39	93,61
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**215,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,41**

Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

PEAJE LA GÓMEZ					
FECHA	Conteo	Concesionario	Diferencia	Confiabilidad Total Paso (%)	Confiabilidad Por Categoría (%)
01 de septiembre de 2023	4296	4297	1	99,98	97,04
02 de septiembre de 2023	4325	4322	3	99,93	95,31
03 de septiembre de 2023	4485	4488	3	99,93	95,65
04 de septiembre de 2023	3080	3081	1	99,97	95,03
05 de septiembre de 2023	4134	4135	1	99,98	96,78
06 de septiembre de 2023	4824	4823	1	99,98	95,05
07 de septiembre de 2023	4684	4687	3	99,94	95,41
TPD	**4261**				

NOTA: Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

19.7.2. Informe de Tráfico Peaje Morrison

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Morrison se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 03 al 09 de septiembre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en esta pestaña se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 03 de septiembre de 2023**

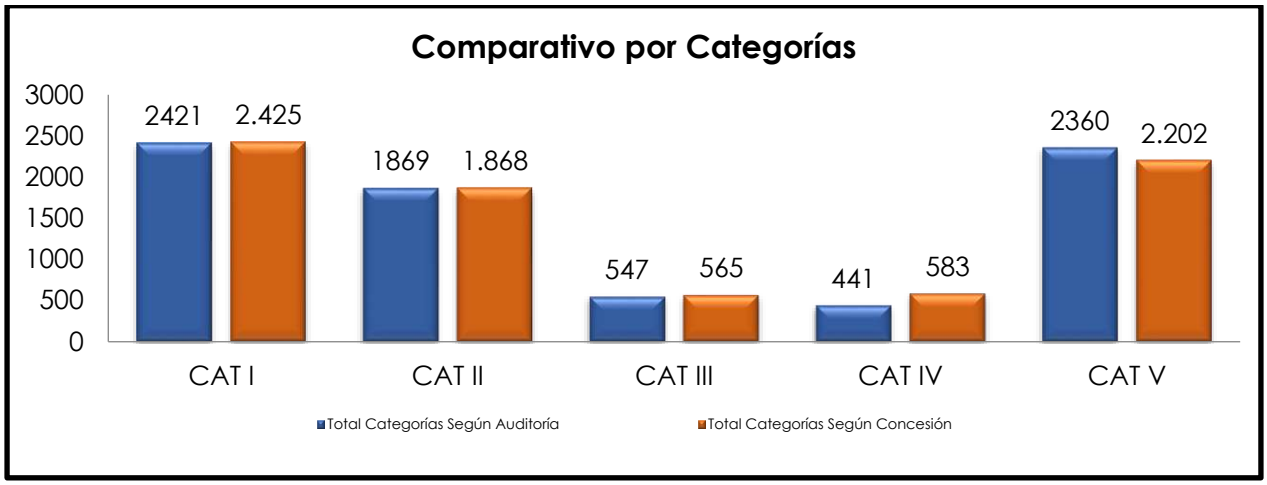
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	110	106	54	66	278	2	1	1	0	614
Carril 2	458	337	80	75	375	1	0	0	1	1325
Carril 3	494	307	91	86	316	0	0	2	7	1294
Carril 4	257	161	31	36	125	2	0	0	6	610
Carril 5	455	411	96	42	392	0	0	0	2	1396
Carril 6	500	389	113	72	501	3	0	0	3	1575
Carril 7	147	158	82	64	373	0	1	1	0	824
Total Categorías Según Auditoría	2421	1869	547	441	2360	8	2	4	19	7638
Total Categorías Según Concesión	2.425	1.868	565	583	2.202	10	2	4	35	7643
Diferencia	-4	1	-18	-142	158	-2	0	0	-16	-5

Diferencia Absoluta	4	1	18	142	158	2	0	0	16	323

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 35 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 19 vehículos Ley 787 de los cuales: 18 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. De estos, 7 no son reportados por la concesión. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo a la hora 14.11.27 del carril 1.
FOTO 2	Se observa vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y se regresa en la hora 13.52.44 del carril 4.
-	Se observa persona que sube a vehículo frente a la caseta de recaudo en el carril 6 a la hora 14.36.48.
-	Se presentan contraflujos en el día de aforo, como es el caso en el carril 4 a la hora 07.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**
-	**Se realizó verificación en la hora 21 en el carril 6 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolques reportados por la concesión.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	86	93	35	15	122	0	0	0	3	351
	C	87	92	39	21	112	0	0	0	1	351
	D	-1	1	-4	-6	10	0	0	0	2	0
7:00	A	95	89	26	27	150	0	0	0	0	387
	C	93	91	25	38	140	0	0	0	1	387
	D	2	-2	1	-11	10	0	0	0	-1	0
8:00	A	123	86	27	23	159	0	1	0	0	418
	C	123	86	28	31	150	0	1	0	2	418
	D	0	1868	565	-8	9	0	0	0	-2	0
9:00	A	133	110	33	31	125	2	0	0	1	432
	C	128	115	33	36	120	2	0	0	4	432
	D	5	-5	0	-5	5	0	0	0	-3	0
10:00	A	152	110	43	35	142	0	0	0	1	482
	C	155	107	43	47	130	0	0	0	1	482

	D	-3	3	0	-12	12	0	0	0	0	0
11:00	A	162	107	39	28	151	0	1	0	3	487
	C	161	108	39	37	142	0	1	0	5	487
	D	1	-1	0	-9	9	0	0	0	-2	0
12:00	A	165	112	48	33	154	0	0	2	0	512
	C	161	116	52	43	140	0	0	2	1	512
	D	4	-4	-4	-10	14	0	0	0	-1	0
13:00	A	140	99	25	31	160	0	0	0	1	455
	C	140	99	27	42	147	0	0	0	2	455
	D	0	0	-2	-11	13	0	0	0	-1	0
14:00	A	151	106	36	41	137	1	0	1	0	471
	C	154	103	37	49	128	1	0	1	0	471
	D	-3	3	-1	-8	9	0	0	0	0	0
15:00	A	174	119	38	29	155	0	0	0	2	515
	C	178	115	41	37	144	0	0	0	0	515
	D	-4	4	-3	-8	11	0	0	0	2	0
16:00	A	167	95	42	27	139	2	0	0	2	470
	C	168	94	43	34	131	2	0	0	3	470
	D	-1	1	-1	-7	8	0	0	0	-1	0
17:00	A	167	91	37	25	121	1	0	0	1	441
	C	165	93	37	33	113	1	0	0	4	441
	D	2	-2	0	-8	8	0	0	0	-3	0
18:00	A	151	74	20	11	125	0	0	0	3	381
	C	156	70	20	20	117	0	0	0	2	383
	D	-5	4	0	-9	8	0	0	0	3	-2
19:00	A	108	57	9	14	110	0	0	0	1	298
	C	106	59	11	20	101	0	0	0	3	297
	D	2	-2	-2	-6	9	0	0	0	-2	1
20:00	A	99	61	12	12	108	0	0	0	0	292

	C	100	60	11	21	100	0	0	0	1	292
	D	-1	1	1	-9	8	0	0	0	-1	0
21:00	A	68	57	16	11	89	2	0	0	0	241
	C	68	57	16	17	83	4	0	0	0	241
	D	0	0	0	-6	6	-2	0	0	0	0
22:00	A	37	58	11	13	48	0	0	0	0	167
	C	36	59	11	14	47	0	0	0	0	167
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0
23:00	A	27	57	7	5	22	0	0	0	0	118
	C	27	57	7	7	20	0	0	0	0	118
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
0:00	A	27	49	2	3	22	0	0	0	1	103
	C	28	48	3	4	20	0	0	0	0	103
	D	-1	1	-1	-1	2	0	0	0	1	0
1:00	A	14	49	7	0	22	0	0	0	0	92
	C	14	49	7	2	20	0	0	0	0	92
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
2:00	A	14	34	6	5	9	0	0	1	0	68
	C	14	34	6	4	10	0	0	1	0	68
	D	0	0	0	1	-1	0	0	0	0	0
3:00	A	19	36	4	9	12	0	0	0	0	80
	C	19	36	4	9	12	0	0	0	1	80
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	-1	0
4:00	A	52	56	17	7	22	0	0	0	0	154
	C	52	56	17	9	20	0	0	0	3	154
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	-3	0
5:00	A	90	64	7	6	56	0	0	0	0	223
	C	90	64	8	7	54	0	0	0	1	223
	D	0	0	-1	-1	2	0	0	0	-1	0

TOTAL AUDITOR	A	2421	1869	547	441	2360	8	2	4	19	7638
TOTAL CONCESIÓN	C	2.423	1868	565	582	2201	10	2	4	35	7.639
TOTAL DIFERENCIAS	D	-2	1	-18	-141	159	-2	0	0	-16	-1

PEAJE MORRISON

Se visualiza puerta abierta de vehículo frente a la caseta de recaudo a la hora 14.11.27 del carril 1.



PEAJE MORRISON
Se observa vehículo llegar hasta la caseta de recaudo y se regresa en la hora 13.52.44 del carril 4.



- **Día 04 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	65	52	23	23	128	0	3	0	0	291
Carril 2	464	323	67	56	236	1	0	2	5	1146
Carril 3	520	331	51	31	193	0	0	0	12	1126
Carril 4	187	76	15	8	64	0	0	1	4	350
Carril 5	621	445	69	38	355	2	0	0	12	1528
Carril 6	509	335	72	25	379	5	0	0	3	1320
Carril 7	169	73	35	17	257	4	1	0	3	551
Total Categorías Según Auditoría	2535	1635	332	198	1612	12	4	3	39	6312
Total Categorías Según Concesión	2.539	1.637	347	335	1.461	12	4	3	49	6319
Diferencia	-4	-2	-15	-137	151	0	0	0	-10	-7

Diferencia Absoluta	4	2	15	137	151	0	0	0	10	309

RESUMEN DÍA

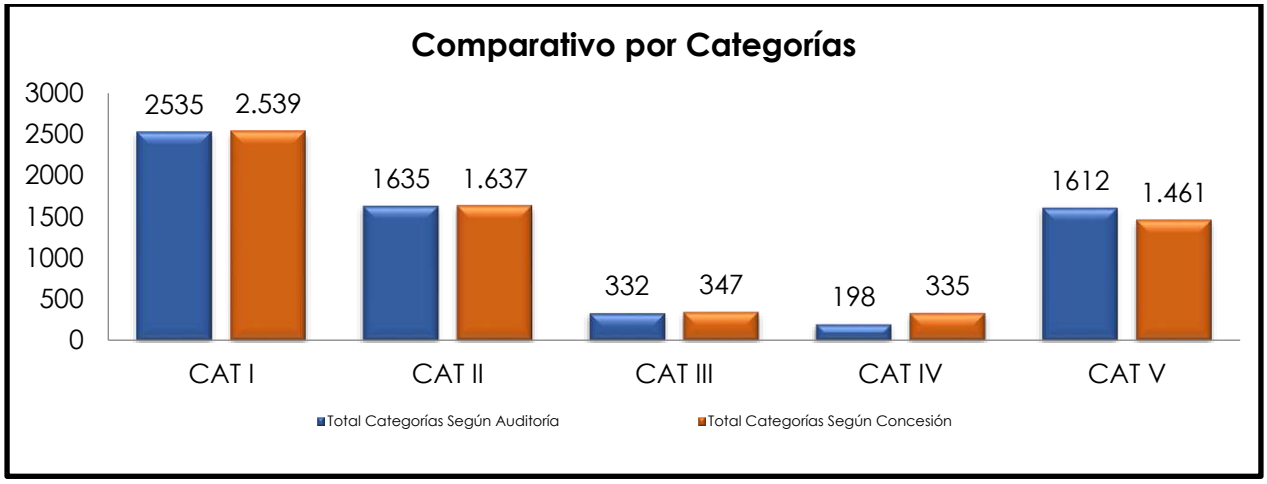
Durante el día se presentaron 56 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

	A lo largo del aforo pasaron 39 vehículos Ley 787 de los cuales son: 34 Ambulancias, 2 Policía de Carreteras y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 a la hora 14.37.04.

FOTO 2

Se observan vehículos que abren puertas frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 2 a la hora 10.25.58.

Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	137	64	18	12	78	2	0	0	2	309
	C	137	64	18	20	70	2	0	0	1	309
	D	0	0	0	-8	8	0	0	0	1	0
7:00	A	120	75	10	9	87	0	0	0	0	301
	C	120	76	11	21	74	0	0	0	3	302
	D	0	-1	-1	-12	13	0	0	0	-3	-1
8:00	A	125	69	35	5	96	0	0	0	2	330
	C	124	70	35	10	91	0	0	0	2	330
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	0	0

9:00	A	165	62	21	8	92	0	1	0	0	**348**
	C	166	61	22	15	85	0	1	0	0	**349**
	D	**-1**	**1**	**-1**	**-7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
10:00	A	131	54	11	10	101	0	1	0	1	**307**
	C	133	52	12	17	92	0	1	0	1	**306**
	D	**-2**	**2**	**-1**	**-7**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
11:00	A	158	47	21	14	93	0	0	1	1	**333**
	C	158	47	20	23	84	0	0	1	1	**332**
	D	**0**	**0**	**1**	**-9**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
12:00	A	151	67	19	9	62	0	1	0	1	**308**
	C	152	66	20	18	52	0	1	0	0	**308**
	D	**-1**	**1**	**-1**	**-9**	**10**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
13:00	A	142	65	8	12	96	0	0	0	1	**323**
	C	143	64	11	20	85	0	0	0	2	**323**
	D	**-1**	**1**	**-3**	**-8**	**11**	**0**	**0**	**0**	**-1**	**0**
14:00	A	174	69	17	10	88	0	1	2	2	**358**
	C	175	68	17	16	82	0	1	2	5	**358**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**-3**	**0**
15:00	A	217	73	14	10	87	2	0	0	3	**401**
	C	216	74	15	19	78	2	0	0	2	**402**
	D	**1**	**-1**	**-1**	**-9**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
16:00	A	193	71	9	11	92	0	0	0	2	**376**
	C	192	73	10	22	80	0	0	0	2	**377**
	D	**1**	**-2**	**-1**	**-11**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
17:00	A	159	78	19	6	88	1	0	0	3	**350**
	C	157	80	20	14	79	1	0	0	3	**350**
	D	**2**	**-2**	**-1**	**-8**	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
18:00	A	146	57	9	12	82	0	0	0	5	**306**
	C	145	57	10	19	74	0	0	0	4	**305**

	D	1	0	-1	-7	8	0	0	0	1	1
19:00	A	105	79	12	11	81	4	0	0	3	288
	C	105	79	12	21	71	4	0	0	0	288
	D	0	0	0	-10	10	0	0	0	3	0
20:00	A	65	65	12	10	76	0	0	0	1	228
	C	66	65	12	18	67	0	0	0	0	228
	D	-1	0	0	-8	9	0	0	0	1	0
21:00	A	65	66	14	6	56	2	0	0	2	207
	C	63	67	14	10	53	2	0	0	0	207
	D	2	-1	0	-4	3	0	0	0	2	0
22:00	A	44	65	14	1	43	1	0	0	2	167
	C	45	65	14	2	42	1	0	0	0	168
	D	-1	0	0	-1	1	0	0	0	2	-1
23:00	A	27	78	11	2	41	0	0	0	0	159
	C	27	78	11	5	37	0	0	0	0	158
	D	0	0	0	-3	4	0	0	0	0	1
0:00	A	21	73	9	10	30	0	0	0	1	143
	C	22	74	9	11	30	0	0	0	0	146
	D	-1	-1	0	-1	0	0	0	0	1	-3
1:00	A	17	81	5	2	20	0	0	0	1	125
	C	16	82	6	3	18	0	0	0	0	125
	D	1	-1	-1	-1	2	0	0	0	1	0
2:00	A	15	64	5	2	12	0	0	0	1	98
	C	15	64	6	1	12	0	0	0	0	98
	D	0	0	-1	1	0	0	0	0	1	0
3:00	A	23	54	11	4	21	0	0	0	5	113
	C	23	54	13	4	19	0	0	0	0	113
	D	0	0	-2	0	2	0	0	0	5	0
4:00	A	55	60	11	5	35	0	0	0	0	166

	C	56	59	11	7	33	0	0	0	0	166
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	0	0
5:00	A	80	99	17	17	55	0	0	0	0	268
	C	81	98	18	19	53	0	0	0	0	269
	D	-1	1	-1	-2	2	0	0	0	0	-1
TOTAL AUDITOR	A	2535	1635	332	198	1612	12	4	3	39	6312
TOTAL CONCESIÓN	C	2.537	1637	347	335	1461	12	4	3	26	6.317
TOTAL DIFERENCIAS	D	-2	-2	-15	-137	151	0	0	0	13	-5

PEAJE MORRISON

Se observan personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 a la hora 14.37.04.



PEAJE MORRISON
Se observan vehículos que abren puertas frente a los puntos de recaudo, como es el caso en el carril 2 a la hora 10.25.58.



- **Día 05 de septiembre de 2023**

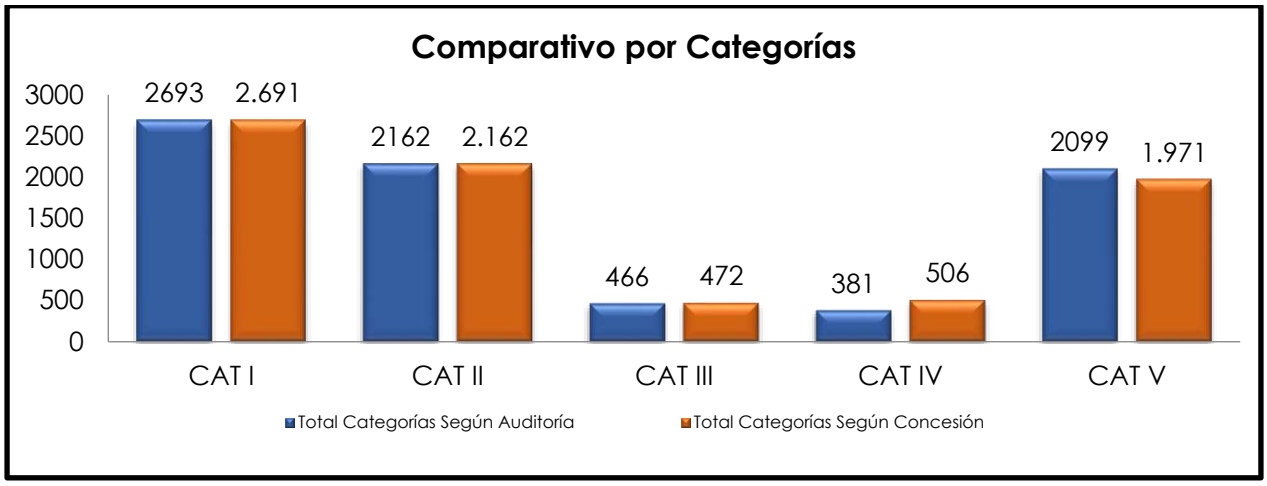
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	68	89	34	26	197	6	2	0	0	414
Carril 2	411	400	76	83	385	2	1	0	6	1355
Carril 3	533	400	72	65	325	1	0	2	15	1395
Carril 4	295	165	24	34	130	0	0	2	3	648
Carril 5	638	529	92	51	374	2	0	2	10	1684
Carril 6	580	426	113	83	413	4	0	0	5	1615
Carril 7	168	153	55	39	275	0	2	3	4	690
Total Categorías Según Auditoría	2693	2162	466	381	2099	15	5	9	43	7801
Total Categorías Según Concesión	2.691	2.162	472	506	1.971	15	5	9	66	7802
Diferencia	2	0	-6	-125	128	0	0	0	-23	-1

Diferencia Absoluta	2	0	6	125	128	0	0	0	23	261

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 57 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 43 vehículos Ley 787 de los cuales: 31 son Ambulancias, 2 Policías de Carreteras y 10 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías II, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se evidencia funcionario que manipula talanquera en el carril 7 en la hora 12.39.12.
-	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 08.27.55 del carril 1.
-	Se observa vehículo que llega a punto de recaudo y se devuelve en el carril 4 en la hora 17.16.52.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 7 a la hora 06.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO DÍA 05/09/2023 y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	128	93	21	13	108	0	0	0	2	363
	C	128	93	22	21	99	0	0	0	1	363
	D	0	0	-1	-8	9	0	0	0	2	0
7:00	A	146	79	27	11	105	0	2	2	1	368
	C	146	79	27	19	97	0	2	2	3	368
	D	0	0	0	-8	8	0	2	2	1	0
8:00	A	143	104	25	19	100	2	0	0	0	391
	C	143	104	25	23	96	2	0	0	5	391
	D	0	0	0	-4	4	2	0	0	0	0
9:00	A	171	94	22	34	121	0	0	0	3	442
	C	170	95	22	43	112	0	0	0	4	442
	D	1	-1	0	-9	9	0	0	0	3	0
10:00	A	167	118	25	20	119	2	1	0	1	449
	C	167	118	25	30	109	2	1	0	2	449

	D	0	0	0	-10	10	2	1	0	1	0
11:00	A	163	133	20	21	112	0	0	0	0	449
	C	163	133	20	27	106	0	0	0	6	449
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	0	0
12:00	A	160	115	26	26	107	3	0	0	3	434
	C	160	115	26	30	103	3	0	0	9	434
	D	0	0	0	-4	4	3	0	0	3	0
13:00	A	167	129	39	34	114	2	0	4	2	483
	C	167	129	39	41	107	2	0	4	2	483
	D	0	0	0	-7	7	2	0	4	2	0
14:00	A	197	111	35	22	153	0	1	0	1	518
	C	197	110	35	29	147	0	1	0	2	518
	D	0	1	0	-7	6	0	1	0	1	0
15:00	A	170	118	32	23	148	0	1	0	5	491
	C	171	117	32	29	142	0	1	0	3	491
	D	-1	1	0	-6	6	0	1	0	5	0
16:00	A	180	103	23	22	119	0	0	0	5	447
	C	180	103	23	31	110	0	0	0	8	447
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	5	0
17:00	A	173	92	20	24	103	0	0	2	0	412
	C	173	92	20	34	93	0	0	2	1	412
	D	0	0	0	-10	10	0	0	2	0	0
18:00	A	146	111	13	20	112	0	0	0	1	402
	C	144	112	14	28	104	0	0	0	1	402
	D	2	-1	-1	-8	8	0	0	0	1	0
19:00	A	100	90	16	10	128	4	0	0	3	344
	C	100	90	16	18	120	4	0	0	5	344
	D	0	0	0	-8	8	4	0	0	3	0
20:00	A	88	68	23	9	97	2	0	1	3	285

	C	88	68	23	15	91	2	0	1	1	285
	D	0	0	0	-6	6	2	0	1	3	0
21:00	A	62	66	13	12	67	0	0	0	1	220
	C	62	66	15	16	61	0	0	0	1	220
	D	0	0	-2	-4	6	0	0	0	1	0
22:00	A	45	68	10	6	55	0	0	0	3	184
	C	45	68	11	8	52	0	0	0	1	184
	D	0	0	-1	-2	3	0	0	0	3	0
23:00	A	40	71	13	6	41	0	0	0	2	171
	C	40	71	13	7	40	0	0	0	1	171
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	2	0
0:00	A	23	71	8	8	39	0	0	0	0	149
	C	23	71	8	8	39	0	0	0	2	149
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1:00	A	35	62	12	5	23	0	0	0	2	137
	C	35	62	12	5	23	0	0	0	1	137
	D	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
2:00	A	25	67	6	9	19	0	0	0	2	126
	C	25	66	7	11	17	0	0	0	1	126
	D	0	1	-1	-2	2	0	0	0	2	0
3:00	A	18	53	10	4	18	0	0	0	3	103
	C	18	53	10	7	15	0	0	0	1	103
	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	3	0
4:00	A	55	63	14	6	27	0	0	0	0	165
	C	55	63	14	8	25	0	0	0	0	165
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
5:00	A	91	83	13	17	64	0	0	0	0	268
	C	91	83	13	18	63	0	0	0	4	268
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0

TOTAL AUDITOR	A	2693	2162	466	381	2099	15	5	9	43	7801
TOTAL CONCESIÓN	C	2.691	2161	472	506	1971	15	5	9	65	7.801
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	1	-6	-125	128	0	0	0	-22	0

PEAJE MORRISON

Se evidencia funcionario que manipula talanquera en el carril 7 en la hora 12.39.12.



- **Día 06 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	70	84	43	39	201	0	0	1	1	437
Carril 2	432	452	108	79	459	4	2	1	5	1530
Carril 3	507	467	88	68	392	4	1	1	15	1522
Carril 4	307	169	41	27	181	0	0	0	3	725
Carril 5	735	567	120	79	440	6	0	0	10	1941
Carril 6	742	470	110	78	466	2	0	0	5	1866
Carril 7	195	162	60	57	380	0	0	0	1	854
Total Categorías Según Auditoría	2988	2371	570	427	2519	16	3	3	40	8875
Total Categorías Según Concesión	2.979	2.376	569	592	2.357	16	3	6	55	8873
Diferencia	9	-5	1	-165	162	0	0	-3	-15	2

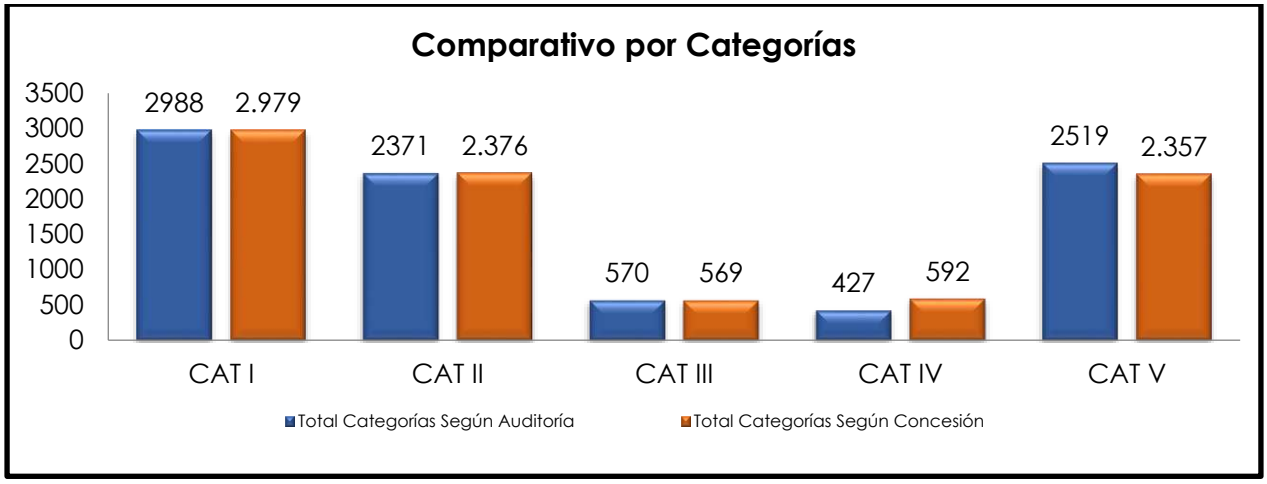
Diferencia Absoluta	9	5	1	165	162	0	0	3	15	342

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 63 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 40 vehículos Ley 787 de los cuales: 37 son Ambulancias, 2 Policía de Carreteras y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías V, VI y VII que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza el paso de maquinaria agrícola en el carril 1 a la hora 09.08.28.
-	Se observan vehículos que abren las puertas frente a los puntos de recaudo, como ejemplo en el carril 1 a la hora 09.48.26.

- Se presenta el paso de moto con remolque en el carril 2 a la hora 10.34.14.
- Se evidencia vehículo varado en el carril 2 a la hora 15.52.17.
- Se visualizan personas bajar de los vehículos, como ejemplo en el carril 6 a la hora 00.10.33.
- **Se realizó verificación en la hora 05 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 3 Ejes Grúa reportados por la concesión.**
- **Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO DÍA 06092023 y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	153	101	26	18	116	0	0	0	0	414
	C	153	101	27	29	105	0	0	0	3	415
	D	0	0	-1	-11	11	0	0	0	0	-1

7:00	A	157	103	35	32	117	0	0	0	1	**444**
	C	157	103	35	31	117	0	0	0	0	**443**
	D	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**
8:00	A	164	105	36	17	125	0	0	0	0	**447**
	C	165	104	34	26	119	0	0	0	0	**448**
	D	**-1**	**1**	**2**	**-9**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
9:00	A	176	136	21	26	126	2	0	1	0	**485**
	C	177	135	20	31	121	2	0	1	5	**484**
	D	**-1**	**1**	**1**	**-5**	**5**	**2**	**0**	**1**	**0**	**1**
10:00	A	185	116	31	24	123	0	0	0	0	**479**
	C	185	116	31	30	117	0	0	0	6	**479**
	D	**0**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
11:00	A	185	126	31	23	133	0	0	1	4	**498**
	C	184	129	31	32	124	0	0	1	2	**500**
	D	**1**	**-3**	**0**	**-9**	**9**	**0**	**0**	**1**	**4**	**-2**
12:00	A	174	139	23	25	153	0	1	0	3	**514**
	C	168	141	23	37	143	0	1	0	3	**512**
	D	**6**	**-2**	**0**	**-12**	**10**	**0**	**1**	**0**	**3**	**2**
13:00	A	168	111	35	25	177	0	0	0	0	**516**
	C	168	112	33	39	164	0	0	0	3	**516**
	D	**0**	**-1**	**2**	**-14**	**13**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
14:00	A	174	107	50	23	177	0	0	0	2	**531**
	C	176	107	45	40	164	0	0	0	2	**532**
	D	**-2**	**0**	**5**	**-17**	**13**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-1**
15:00	A	212	113	45	29	147	0	0	0	6	**546**
	C	210	112	44	46	131	0	0	0	3	**543**
	D	**2**	**1**	**1**	**-17**	**16**	**0**	**0**	**0**	**6**	**3**
16:00	A	205	138	38	29	158	4	2	0	4	**568**
	C	205	139	44	33	150	4	2	0	2	**571**

	D	0	-1	-6	-4	8	4	2	0	4	-3
17:00	A	202	117	28	14	167	4	0	0	2	528
	C	197	118	28	26	154	4	0	0	1	523
	D	5	-1	0	-12	13	4	0	0	2	5
18:00	A	124	90	19	18	157	0	0	0	1	408
	C	123	90	19	32	145	0	0	0	3	409
	D	1	0	0	-14	12	0	0	0	1	-1
19:00	A	117	106	31	17	127	0	0	0	2	398
	C	117	105	29	26	118	0	0	0	9	395
	D	0	1	2	-9	9	0	0	0	2	3
20:00	A	108	76	10	16	88	0	0	0	0	298
	C	108	76	12	20	82	0	0	0	2	298
	D	0	0	-2	-4	6	0	0	0	0	0
21:00	A	66	71	16	5	79	0	0	0	0	237
	C	67	71	18	8	74	0	0	0	3	238
	D	-1	0	-2	-3	5	0	0	0	0	-1
22:00	A	59	69	12	14	65	0	0	0	2	219
	C	59	69	12	19	60	0	0	0	2	219
	D	0	0	0	-5	5	0	0	0	2	0
23:00	A	48	85	11	10	55	0	0	0	3	209
	C	49	85	12	13	51	0	0	0	2	210
	D	-1	0	-1	-3	4	0	0	0	3	-1
0:00	A	37	87	6	10	39	0	0	0	5	179
	C	36	87	8	13	35	0	0	0	2	179
	D	1	0	-2	-3	4	0	0	0	5	0
1:00	A	44	84	12	5	24	2	0	0	1	169
	C	45	83	11	12	18	2	0	0	0	169
	D	-1	1	1	-7	6	2	0	0	1	0
2:00	A	40	65	5	3	19	0	0	0	0	132

	C	37	66	5	3	20	0	0	0	0	131
	D	3	-1	0	0	-1	0	0	0	0	1
3:00	A	29	64	11	12	26	0	0	0	3	142
	C	29	64	11	7	30	0	0	0	1	141
	D	0	0	0	5	-4	0	0	0	3	1
4:00	A	68	66	18	11	44	2	0	1	1	207
	C	69	66	18	18	37	2	0	1	0	208
	D	-1	0	0	-7	7	2	0	1	1	-1
5:00	A	93	96	20	21	77	2	0	0	0	307
	C	92	96	19	21	78	2	0	3	1	306
	D	1	0	1	0	-1	2	0	0	0	1
TOTAL AUDITOR	A	2988	2371	570	427	2519	16	3	3	40	8875
TOTAL CONCESIÓN	C	2.976	2375	569	592	2357	16	3	6	55	8.869
TOTAL DIFERENCIAS	D	12	-4	1	-165	162	0	0	-3	-15	6

PEAJE MORRISON
Se visualiza el paso de maquinaria agrícola en el carril 1 a la hora 09.08.28.



- **Día 07 de septiembre de 2023.**

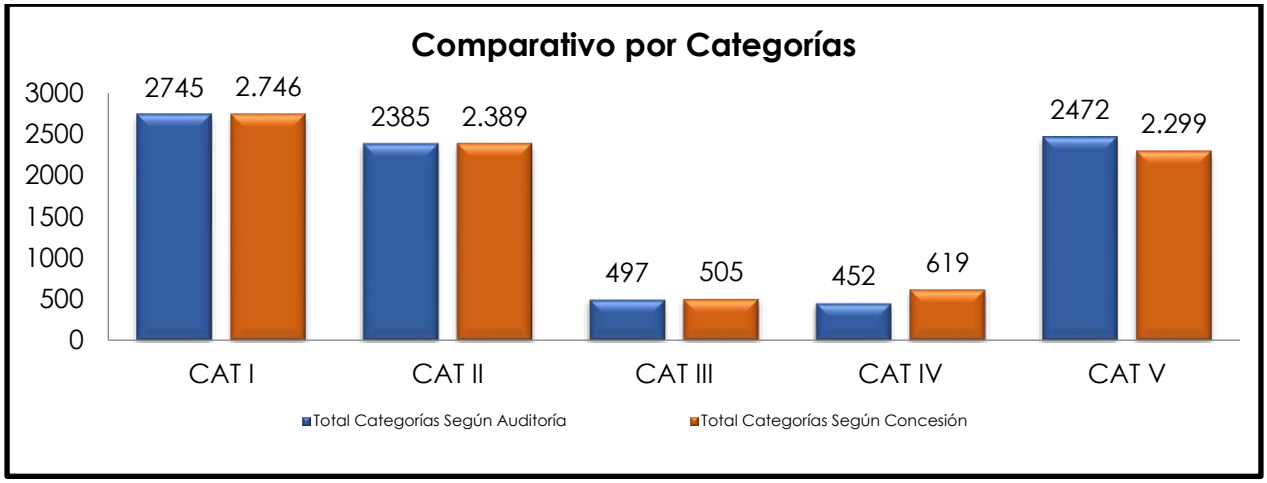
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	131	124	58	62	331	4	2	0	1	706
Carril 2	377	423	83	67	387	4	2	4	4	1337
Carril 3	512	427	91	67	350	2	2	1	13	1447
Carril 4	312	145	30	39	167	0	0	0	12	693
Carril 5	624	580	84	74	434	5	2	0	11	1796
Carril 6	595	502	86	88	426	2	0	0	10	1697
Carril 7	194	184	65	55	377	6	0	1	3	875
Total Categorías Según Auditoría	2745	2385	497	452	2472	23	8	6	54	8551
Total Categorías Según Concesión	2.746	2.389	505	619	2.299	23	8	6	65	8558
Diferencia	-1	-4	-8	-167	173	0	0	0	-11	-7

Diferencia Absoluta	1	4	8	167	173	0	0	0	11	353

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 83 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 54 vehículos Ley 787 de los cuales: 48 son Ambulancias y 6 Policía de Carreteras. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo posiblemente varado frente a la caseta de recaudo en el carril 2 a la hora 10.54.32.
-	Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 14.00.00.
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO DÍA 07092023 y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	159	122	25	25	128	0	0	0	4	459
	C	160	120	26	30	122	0	0	0	2	458
	D	-1	2	-1	-5	6	0	0	0	4	1
7:00	A	157	118	23	19	130	2	0	0	2	447
	C	157	118	23	28	121	2	0	0	3	447
	D	0	0	0	-9	9	2	0	0	2	0
8:00	A	170	116	19	24	151	0	1	0	2	480
	C	169	118	21	27	146	0	1	0	3	481
	D	1	-2	-2	-3	5	0	1	0	2	-1
9:00	A	167	119	24	32	130	0	0	0	1	472
	C	166	120	24	38	124	0	0	0	3	472
	D	1	-1	0	-6	6	0	0	0	1	0
10:00	A	132	109	31	26	163	3	1	0	3	461
	C	134	109	31	36	153	3	1	0	5	463
	D	-2	0	0	-10	10	3	1	0	3	-2
11:00	A	165	112	27	18	125	1	0	0	3	447
	C	166	112	27	29	114	1	0	0	4	448
	D	-1	0	0	-11	11	1	0	0	3	-1
12:00	A	183	147	37	38	142	2	0	0	1	547
	C	182	148	37	43	137	2	0	0	2	547
	D	1	-1	0	-5	5	2	0	0	1	0
13:00	A	185	108	31	27	121	0	0	0	2	472
	C	185	108	32	37	110	0	0	0	9	472
	D	0	0	-1	-10	11	0	0	0	2	0

14:00	A	211	146	27	31	135	2	0	0	1	**550**
	C	212	145	27	44	122	2	0	0	5	**550**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-13**	**13**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**
15:00	A	209	124	44	27	146	2	2	1	5	**550**
	C	209	124	45	39	133	2	2	1	3	**550**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-12**	**13**	**2**	**2**	**1**	**5**	**0**
16:00	A	176	130	33	31	157	2	0	0	5	**527**
	C	175	130	34	40	147	2	0	0	4	**526**
	D	**1**	**0**	**-1**	**-9**	**10**	**2**	**0**	**0**	**5**	**1**
17:00	A	189	100	24	23	151	2	2	0	4	**487**
	C	188	98	24	31	143	2	2	0	4	**484**
	D	**1**	**2**	**0**	**-8**	**8**	**2**	**2**	**0**	**4**	**3**
18:00	A	119	100	24	24	163	2	2	2	4	**430**
	C	120	100	24	35	152	2	2	2	4	**431**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-11**	**11**	**2**	**2**	**2**	**4**	**-1**
19:00	A	84	86	14	11	110	0	0	0	2	**305**
	C	87	85	15	21	100	0	0	0	1	**308**
	D	**-3**	**1**	**-1**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**2**	**-3**
20:00	A	56	86	17	10	110	2	0	0	2	**279**
	C	54	86	18	16	103	2	0	0	0	**277**
	D	**2**	**0**	**-1**	**-6**	**7**	**2**	**0**	**0**	**2**	**2**
21:00	A	66	76	15	12	73	0	0	0	1	**242**
	C	68	75	15	15	70	0	0	0	1	**243**
	D	**-2**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
22:00	A	57	95	5	14	70	1	0	1	3	**241**
	C	58	95	5	25	59	1	0	1	0	**242**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-11**	**11**	**1**	**0**	**1**	**3**	**-1**
23:00	A	39	75	9	10	52	0	0	0	3	**185**
	C	40	74	9	19	43	0	0	0	4	**185**

	D	-1	1	0	-9	9	0	0	0	3	0
0:00	A	28	63	14	5	46	0	0	0	1	156
	C	28	64	14	12	39	0	0	0	1	157
	D	0	-1	0	-7	7	0	0	0	1	-1
1:00	A	19	77	9	3	24	2	0	0	1	132
	C	16	80	9	4	23	2	0	0	1	132
	D	3	-3	0	-1	1	2	0	0	1	0
2:00	A	22	71	10	1	17	0	0	0	0	121
	C	22	71	10	2	16	0	0	0	0	121
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
3:00	A	20	53	5	11	13	0	0	2	1	102
	C	19	54	5	15	9	0	0	2	0	102
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	2	1	0
4:00	A	45	71	13	8	35	0	0	0	2	172
	C	44	72	13	9	34	0	0	0	3	172
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	2	0
5:00	A	87	81	17	22	80	0	0	0	1	287
	C	86	82	17	23	79	0	0	0	1	287
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	1	0
TOTAL AUDITOR	A	2745	2385	497	452	2472	23	8	6	54	8551
TOTAL CONCESIÓN	C	2.745	2388	505	618	2299	23	8	6	63	8.555
TOTAL DIFERENCIAS	D	0	-3	-8	-166	173	0	0	0	-9	-4

PEAJE MORRISON

Se visualiza vehículo posiblemente varado frente a la caseta de recaudo en el carril 2 a la hora 10.54.32.



- **Día 08 de septiembre de 2023**

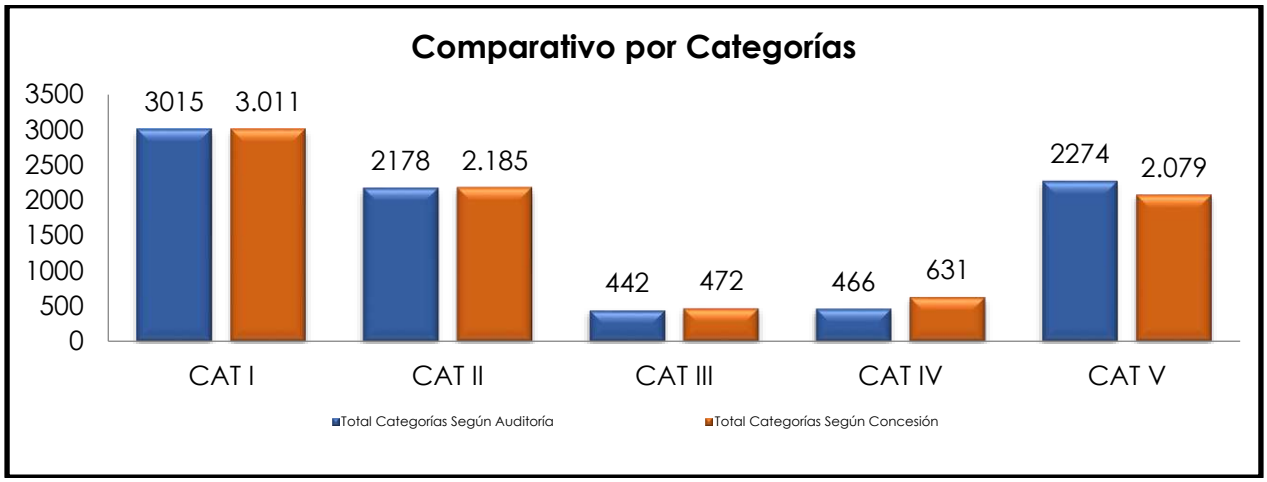
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	206	277	94	106	412	16	4	1	5	1095
Carril 2	499	297	65	49	312	0	0	1	5	1222
Carril 3	577	486	77	100	358	5	0	0	13	1598
Carril 4	283	134	22	30	143	2	0	0	4	612
Carril 5	651	405	69	73	350	0	0	2	10	1548
Carril 6	615	449	73	72	417	4	3	0	15	1626
Carril 7	184	130	42	36	282	0	5	0	4	674
Total Categorías Según Auditoría	3015	2178	442	466	2274	27	12	4	56	8375
Total Categorías Según Concesión	3.011	2.185	472	631	2.079	27	13	4	64	8378
Diferencia	4	-7	-30	-165	195	0	-1	0	-8	-3

Diferencia Absoluta	4	7	30	165	195	0	1	0	8	401

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 93 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 56 vehículos Ley 787 los cuales son: 53 Ambulancia y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan vehículos abrir puertas frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 16.39.54.
FOTO 2	Se observan vehículos llegar al punto de recaudo y devolverse, como es el caso del carril 7 a la hora 09.12.07.
-	Se visualizan persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 7 a la hora 15.26.45.
-	Se evidencia el paso de motos, moto carros y motos con remolques, como es el caso del carril 7 a la hora 07.40.01.
-	Se observa el paso de vehículo tipo maquinaria agrícola, como es el ejemplo del carril 7 a la hora 07.08.14.
-	**Se realizó verificación en la hora 15 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Ejes Adicional reportados por la concesión.**
-	**Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo Recaudo Estación Conciliado y el Trafico Horario Carril Conciliado.**



MORRISON

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	122	99	20	27	132	0	1	0	0	400
	C	123	98	20	43	117	0	3	0	3	401
	D	-1	1	0	-16	15	0	1	0	0	-1
7:00	A	150	102	21	19	154	2	2	0	6	446
	C	153	101	22	29	143	2	2	0	7	448
	D	-3	1	-1	-10	11	2	2	0	6	-2
8:00	A	191	116	27	24	128	4	1	0	1	486
	C	190	118	25	34	119	4	1	0	1	486
	D	1	-2	2	-10	9	4	1	0	1	0
9:00	A	178	107	27	27	149	0	1	0	3	488
	C	177	107	35	35	135	0	1	0	3	489
	D	1	0	-8	-8	14	0	1	0	3	-1
10:00	A	165	118	31	36	146	6	1	0	0	496
	C	162	123	32	45	135	6	1	0	0	497
	D	3	-5	-1	-9	11	6	1	0	0	-1

11:00	A	169	105	23	32	135	0	0	0	3	**464**
	C	167	107	23	42	125	0	0	0	4	**464**
	D	**2**	**-2**	**0**	**-10**	**10**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
12:00	A	177	92	24	22	126	0	1	2	1	**441**
	C	178	92	27	30	115	0	1	2	2	**442**
	D	**-1**	**0**	**-3**	**-8**	**11**	**0**	**1**	**2**	**1**	**-1**
13:00	A	189	105	26	34	119	0	0	1	1	**473**
	C	187	106	27	38	113	0	0	1	1	**471**
	D	**2**	**-1**	**-1**	**-4**	**6**	**0**	**0**	**1**	**1**	**2**
14:00	A	199	118	35	24	122	0	0	1	0	**498**
	C	198	120	39	30	111	0	0	1	3	**498**
	D	**1**	**-2**	**-4**	**-6**	**11**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**
15:00	A	220	90	28	16	146	9	1	0	4	**500**
	C	222	89	29	32	130	9	2	0	5	**502**
	D	**-2**	**1**	**-1**	**-16**	**16**	**9**	**1**	**0**	**4**	**-2**
16:00	A	213	111	31	37	132	1	2	0	2	**524**
	C	215	109	33	40	127	1	2	0	3	**524**
	D	**-2**	**2**	**-2**	**-3**	**5**	**1**	**2**	**0**	**2**	**0**
17:00	A	228	94	21	22	139	0	0	0	1	**504**
	C	222	102	20	35	125	0	0	0	6	**504**
	D	**6**	**-8**	**1**	**-13**	**14**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
18:00	A	166	97	12	16	104	0	0	0	4	**395**
	C	166	96	16	25	91	0	0	0	5	**394**
	D	**0**	**1**	**-4**	**-9**	**13**	**0**	**0**	**0**	**4**	**1**
19:00	A	140	66	16	13	118	2	0	0	2	**353**
	C	140	63	20	24	103	2	0	0	1	**350**
	D	**0**	**3**	**-4**	**-11**	**15**	**2**	**0**	**0**	**2**	**3**
20:00	A	99	82	8	18	52	0	0	0	2	**259**
	C	99	82	9	23	46	0	0	0	3	**259**

	D	0	0	-1	-5	6	0	0	0	2	0
21:00	A	68	72	10	15	66	0	0	0	4	231
	C	67	71	11	19	61	0	0	0	1	229
	D	1	1	-1	-4	5	0	0	0	4	2
22:00	A	56	80	16	23	47	0	0	0	1	222
	C	56	82	16	23	47	0	0	0	3	224
	D	0	-2	0	0	0	0	0	0	1	-2
23:00	A	33	88	15	13	45	0	0	0	2	194
	C	38	83	14	16	42	0	0	0	1	193
	D	-5	5	1	-3	3	0	0	0	2	1
0:00	A	42	84	5	8	38	2	0	0	6	177
	C	41	84	5	14	32	2	0	0	2	176
	D	1	0	0	-6	6	2	0	0	6	1
1:00	A	26	89	7	4	35	0	0	0	3	161
	C	26	90	7	6	33	0	0	0	3	162
	D	0	-1	0	-2	2	0	0	0	3	-1
2:00	A	25	56	6	1	20	1	0	0	4	108
	C	26	55	8	1	18	1	0	0	2	108
	D	-1	1	-2	0	2	1	0	0	4	0
3:00	A	24	46	5	2	32	0	0	0	2	109
	C	24	47	5	7	27	0	0	0	1	110
	D	0	-1	0	-5	5	0	0	0	2	-1
4:00	A	52	72	14	14	35	0	0	0	2	187
	C	51	71	14	21	29	0	0	0	1	186
	D	1	1	0	-7	6	0	0	0	2	1
5:00	A	83	89	14	19	54	0	0	0	2	259
	C	81	89	15	19	54	0	0	0	0	258
	D	2	0	-1	0	0	0	0	0	2	1

TOTAL AUDITOR	A	3015	2178	442	466	2274	27	10	4	56	8375
TOTAL CONCESIÓN	C	3.009	2185	472	631	2078	27	13	4	61	8.375
TOTAL DIFERENCIAS	D	6	-7	-30	-165	196	0	-3	0	-5	0

PEAJE MORRISON

Se visualizan vehículos abrir puertas frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 1 a la hora 16.39.54.



PEAJE MORRISON
Se observan vehículos llegar al punto de recaudo y devolverse, como es el caso del carril 7 a la hora 09.12.07.





- **Día 09 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	110	129	58	67	328	0	1	1	1	692
Carril 2	518	462	85	100	430	4	0	0	2	1595
Carril 3	501	384	78	81	330	2	0	1	6	1374
Carril 4	318	154	29	51	149	0	0	0	1	701
Carril 5	578	366	70	40	309	0	0	0	5	1363
Carril 6	500	309	70	53	322	2	0	0	3	1254
Carril 7	165	118	41	45	271	0	0	0	1	640
Total Categorías Según Auditoría	2690	1922	431	437	2139	8	1	2	19	7619
Total Categorías Según Concesión	2.692	1.922	446	611	1.954	8	1	2	50	7625
Diferencia	-2	0	-15	-174	185	0	0	0	-31	-6

Diferencia Absoluta	2	0	15	174	185	0	0	0	31	376

RESUMEN DÍA

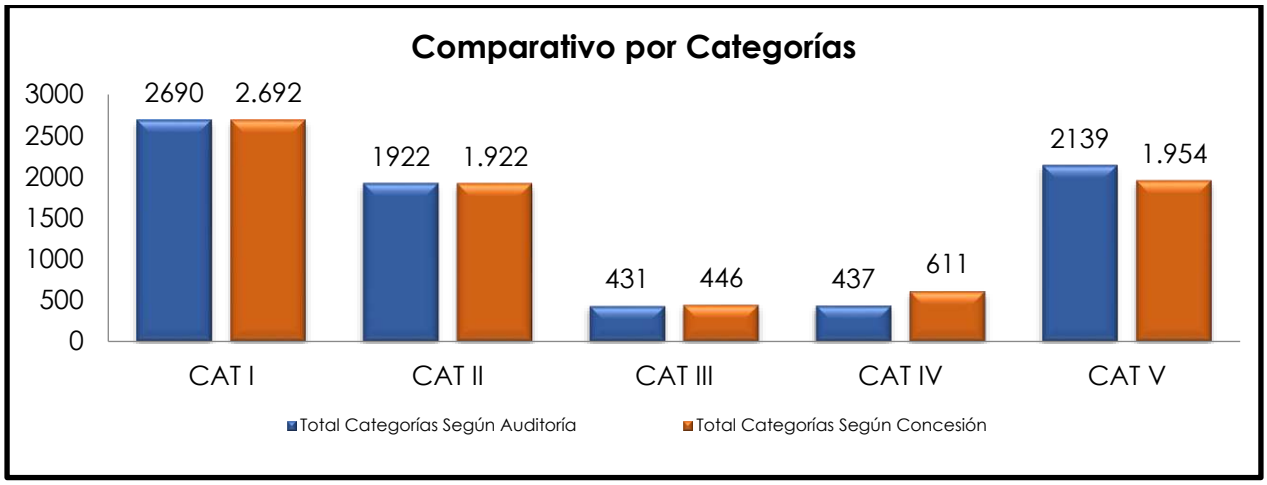
Durante el día se presentaron 38 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 19 vehículos Ley 787 de los cuales: 18 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 14.38.16 del carril 6.

- Se observa contraflujo durante el día de aforo, como es el caso del carril 4 a la hora 11.00.00.

- **Se presenta el paso de 2 vehículo Tipo Maquinaria Agrícola, como es el caso en el carril 1 a la hora 13.39.49.**

- **Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO DÍA 09092023 y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



MORRISON											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	148	105	16	21	104	0	1	0	1	394
	C	149	104	18	27	96	0	1	0	2	394
	D	-1	1	-2	-6	8	0	1	0	1	0
7:00	A	152	92	33	13	121	6	0	0	1	411
	C	152	89	36	23	110	6	0	0	4	410
	D	0	3	-3	-10	11	6	0	0	1	1
8:00	A	138	74	11	30	74	0	0	0	0	327
	C	138	75	11	39	65	0	0	0	1	328

	D	0	-1	0	-9	9	0	0	0	0	-1
9:00	A	161	86	16	33	102	0	0	0	0	398
	C	160	86	16	40	95	0	0	0	1	397
	D	1	0	0	-7	7	0	0	0	0	1
10:00	A	170	94	23	18	129	0	0	0	1	434
	C	170	94	25	30	115	0	0	0	1	434
	D	0	0	-2	-12	14	0	0	0	1	0
11:00	A	156	84	28	29	124	0	0	0	1	421
	C	156	84	28	40	113	0	0	0	0	421
	D	0	0	0	-11	11	0	0	0	1	0
12:00	A	172	96	19	26	107	0	0	0	0	420
	C	172	96	20	37	95	0	0	0	2	420
	D	0	0	-1	-11	12	0	0	0	0	0
13:00	A	159	99	20	32	98	0	0	0	0	408
	C	162	99	19	41	92	0	0	0	3	413
	D	-3	0	1	-9	6	0	0	0	0	-5
14:00	A	206	101	30	22	138	2	0	0	0	497
	C	203	102	30	33	127	2	0	0	4	495
	D	3	-1	0	-11	11	2	0	0	0	2
15:00	A	206	100	36	28	148	0	0	0	0	518
	C	207	99	36	40	136	0	0	0	1	518
	D	-1	1	0	-12	12	0	0	0	0	0
16:00	A	212	101	24	22	124	0	0	0	0	483
	C	214	100	26	35	109	0	0	0	2	484
	D	-2	1	-2	-13	15	0	0	0	0	-1
17:00	A	177	88	25	27	138	0	0	1	0	455
	C	178	88	28	38	124	0	0	1	7	456
	D	-1	0	-3	-11	14	0	0	1	0	-1
18:00	A	161	86	28	24	137	0	0	0	2	436

	C	161	86	28	31	130	0	0	0	6	436
	D	0	0	0	-7	7	0	0	0	2	0
19:00	A	92	90	29	15	133	0	0	0	0	359
	C	92	90	29	24	124	0	0	0	0	359
	D	0	0	0	-9	9	0	0	0	0	0
20:00	A	102	100	12	8	104	0	0	1	1	326
	C	100	101	13	15	96	0	0	1	1	325
	D	2	-1	-1	-7	8	0	0	1	1	1
21:00	A	54	67	12	18	81	0	0	0	2	232
	C	54	68	12	23	76	0	0	0	0	233
	D	0	-1	0	-5	5	0	0	0	2	-1
22:00	A	43	75	14	17	66	0	0	0	1	215
	C	44	75	15	24	58	0	0	0	2	216
	D	-1	0	-1	-7	8	0	0	0	1	-1
23:00	A	29	56	8	5	34	0	0	0	0	132
	C	28	57	8	10	29	0	0	0	3	132
	D	1	-1	0	-5	5	0	0	0	0	0
0:00	A	24	50	7	3	23	0	0	0	4	107
	C	24	51	7	5	21	0	0	0	2	108
	D	0	-1	0	-2	2	0	0	0	4	-1
1:00	A	26	58	4	5	13	0	0	0	3	106
	C	27	57	4	7	11	0	0	0	3	106
	D	-1	1	0	-2	2	0	0	0	3	0
2:00	A	16	57	10	2	19	0	0	0	0	104
	C	15	57	11	5	15	0	0	0	1	103
	D	1	0	-1	-3	4	0	0	0	0	1
3:00	A	14	50	8	7	15	0	0	0	0	94
	C	13	51	8	8	14	0	0	0	0	94
	D	1	-1	0	-1	1	0	0	0	0	0

4:00	A	25	51	9	14	36	0	0	0	1	**135**
	C	25	51	9	16	34	0	0	0	4	**135**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
5:00	A	47	62	9	18	71	0	0	0	1	**207**
	C	47	62	9	20	69	0	0	0	0	**207**
	D	**0**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**2690**	**1922**	**431**	**437**	**2139**	**8**	**1**	**2**	**19**	**7619**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**2.691**	**1922**	**446**	**611**	**1954**	**8**	**1**	**2**	**50**	**7.624**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-1**	**0**	**-15**	**-174**	**185**	**0**	**0**	**0**	**-31**	**-5**

PEAJE MORRISON
Se visualizan personas que suben y/o bajan de los vehículos, como ejemplo en la hora 14.38.16 del carril 6.


- ✓ **Trafico por Días**

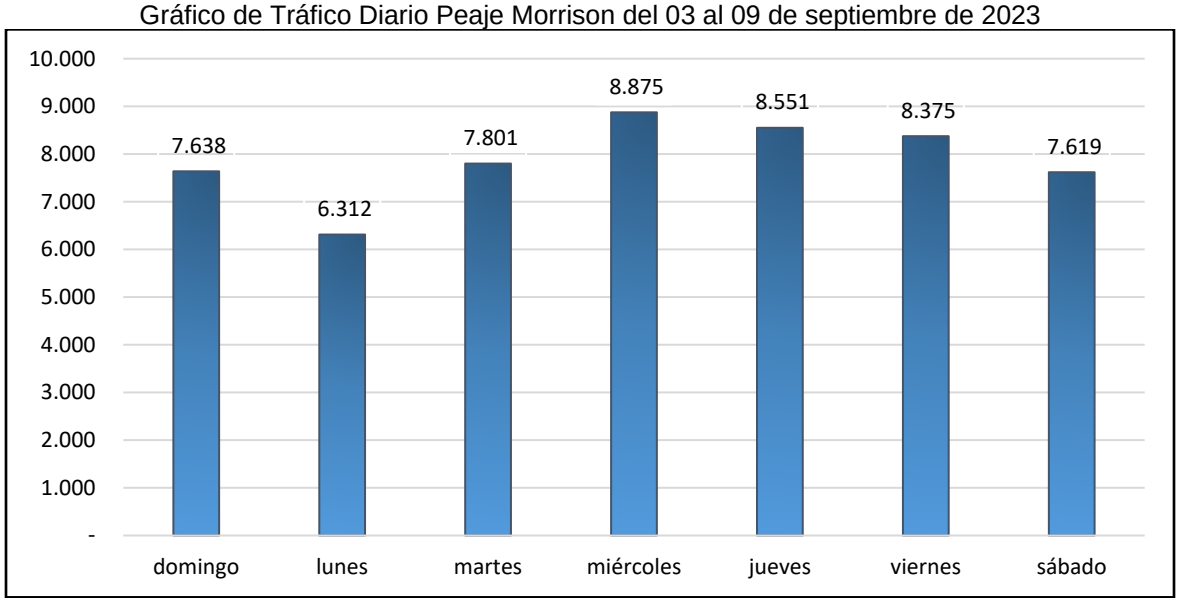
A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total
domingo, 3 de septiembre de 2023	2.421	1.869	547	441	2.360	7.638
lunes, 4 de septiembre de 2023	2.535	1.635	332	198	1.612	6.312
martes, 5 de septiembre de 2023	2.693	2.162	466	381	2.099	7.801
miércoles, 6 de septiembre de 2023	2.988	2.371	570	427	2.519	8.875
jueves, 7 de septiembre de 2023	2.745	2.385	497	452	2.472	8.551
viernes, 8 de septiembre de 2023	3.015	2.178	442	466	2.274	8.375
sábado, 9 de septiembre de 2023	2.690	1.922	431	437	2.139	7.619
Total	**19.087**	**14.522**	**3.285**	**2.802**	**15.475**	**55.171**
TPD Muestra	**2.727**	**2.075**	**469**	**400**	**2.211**	**7.882**

% Paso	34,6%	26,3%	6,0%	5,1%	28,0%

Día	Total
domingo	7.638
lunes	6.312
martes	7.801
miércoles	8.875
jueves	8.551
viernes	8.375
sábado	7.619
Total Muestra	**55.171**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Morrison del 03 al 09 de septiembre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Morrison**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

03 de

Categoría	Conteo	Concesionario
Cat I	2421	2425
Cat II	1869	1868
Cat III	547	565
Cat IV	441	583
Cat V	2360	2202
		MAGNITUD DE DIFERENCIA
		%CONFIABILIDAD DÍA

Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

04 de

Categoría	Conteo	Concesionario
Cat I	2535	2539
Cat II	1635	1637
Cat III	332	347
Cat IV	198	335
Cat V	1612	1461
		MAGNITUD DE DIFERENCIA
		%CONFIABILIDAD DÍA

Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

05 de

Categoría	Conteo	Concesionario
Cat I	2693	2691
Cat II	2162	2162
Cat III	466	472
Cat IV	381	506
Cat V	2099	1971
		MAGNITUD DE DIFERENCIA
		%CONFIABILIDAD DÍA
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.		

06 de

Categoría	Conteo	Concesionario
Cat I	2988	2979
Cat II	2371	2376
Cat III	570	569
Cat IV	427	592
Cat V	2519	2357
		MAGNITUD DE DIFERENCIA
		%CONFIABILIDAD DÍA
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.		

07 de

Categoría	Conteo	Concesionario
Cat I	2745	2746
Cat II	2385	2389
Cat III	497	505
Cat IV	452	619
Cat V	2472	2299
		MAGNITUD DE DIFERENCIA
		%CONFIABILIDAD DÍA
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.		

08 de

Categoría	Conteo	Concesionario
Cat I	3015	3011
Cat II	2178	2185
Cat III	442	472
Cat IV	466	631
Cat V	2274	2079
		MAGNITUD DE DIFERENCIA
		%CONFIABILIDAD DÍA
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.		

09 de

Categoría	Conteo	Concesionario
Cat I	2690	2692
Cat II	1922	1922
Cat III	431	446
Cat IV	437	611
Cat V	2139	1954
		MAGNITUD DE DIFERENCIA
		%CONFIABILIDAD DÍA
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.		

PEAJE MORRISON					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad po (%)**
03 de septiembre de 2023	7638	7643	5	99,93	95,77
04 de septiembre de 2023	6312	6319	7	99,89	95,10
05 de septiembre de 2023	7801	7802	1	99,99	96,65
06 de septiembre de 2023	8875	8873	2	99,98	96,15
07 de septiembre de 2023	8551	8558	7	99,92	95,87
08 de septiembre de 2023	8375	8378	3	99,96	95,21
09 de septiembre de 2023	7619	7625	6	99,92	95,06
TPD	**7882**				

19.7.3. Informe de Tráfico Peaje Pailitas

Como se ha venido mencionando anteriormente, en el peaje Pailitas se realizaron siete (7) días de aforos consecutivos, que van desde el día 05 al 11 de septiembre de 2023, esta información ha sido discriminada por días, horas y carriles.

- ✓ **Aforos vehiculares**

Se relaciona a continuación los aforos realizados en el mes, donde cada uno de ellos contiene:

- ✓ Total 24 horas, resumen del aforo vehicular correspondiente a las 24 horas de conteo discriminado en carriles y categorías y comparado con el tráfico reportado por el concesionario, junto con las novedades más relevantes encontradas en cada día.

- ✓ Consolidado, en la tabla se relaciona el tráfico hora a hora por carril y el resumen consolidado de carriles, ambos comparados con el tráfico igualmente reportado por el concesionario.

- **Día 05 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	280	333	105	82	639	2	2	1	1	1439
Carril 2	570	495	73	72	446	8	0	0	7	1656
Carril 3	229	215	56	38	267	7	0	0	5	805
Carril 4	403	415	106	71	475	8	0	2	6	1470
Carril 5	334	334	99	69	446	1	1	0	2	1282
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1816	1792	439	332	2273	26	3	3	21	6652
Total Categorías Según Concesión	1.813	1.796	450	450	2.144	26	3	3	24	6653
Diferencia	3	-4	-11	-118	129	0	0	0	-3	-1

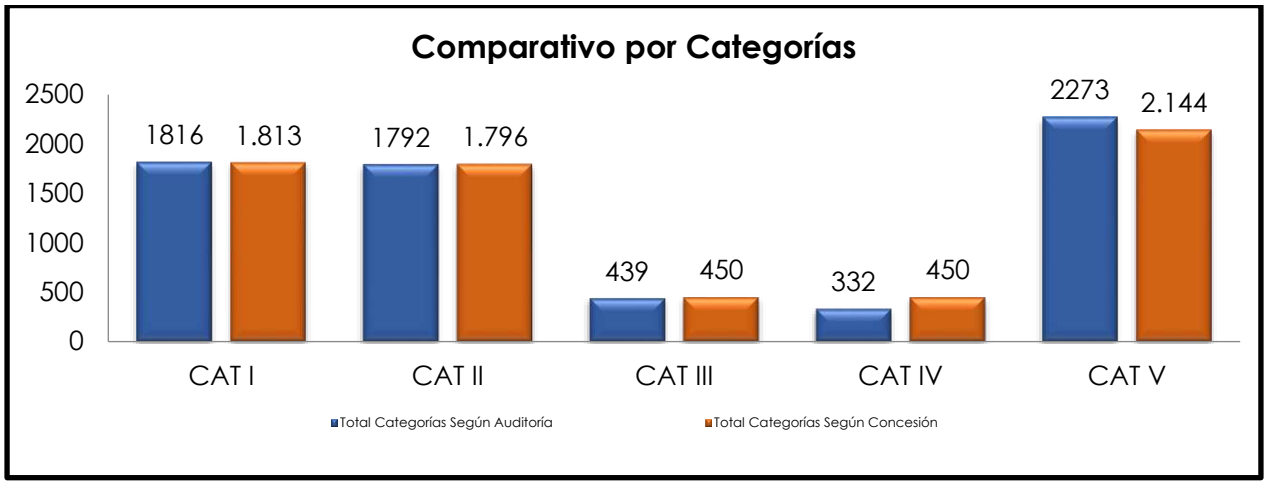
Diferencia Absoluta	3	4	11	118	129	0	0	0	3	265

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 42 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

- A lo largo del aforo pasaron 21 vehículos Ley 787, los cuales 20 son Ambulancias y 1 INPEC. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo, como es el caso en el carril 5 a la hora 17.22.37.
-	Se observan personas que suben y/o bajan de vehículos frente a la caseta de recaudo, como es el caso en el carril 1 a la hora 09.04.17.
-	**Se presenta una diferencia entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles.**



TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	87	84	24	15	110	2	0	0	0	320
	C	87	84	25	20	104	2	0	0	1	320

	D	0	0	-1	-5	6	0	0	0	-1	0
7:00	A	102	70	17	14	117	0	0	0	1	320
	C	105	67	18	20	110	0	0	0	0	320
	D	-3	3	-1	-6	7	0	0	0	1	0
8:00	A	115	86	12	12	86	2	0	2	0	311
	C	118	83	12	19	79	2	0	2	2	311
	D	-3	3	0	-7	7	0	0	0	-2	0
9:00	A	112	91	30	15	108	0	0	0	2	356
	C	113	90	31	21	101	0	0	0	3	356
	D	-1	1	-1	-6	7	0	0	0	-1	0
10:00	A	115	73	23	28	121	3	0	0	0	360
	C	111	77	24	34	114	3	0	0	4	360
	D	4	-4	-1	-6	7	0	0	0	-4	0
11:00	A	103	86	24	26	120	0	0	1	0	359
	C	101	88	25	32	113	0	0	1	0	359
	D	2	-2	-1	-6	7	0	0	0	0	0
12:00	A	116	108	21	24	144	0	0	0	0	413
	C	116	108	21	25	142	0	0	0	0	412
	D	0	0	0	-1	2	0	0	0	0	1
13:00	A	121	101	26	19	137	2	1	0	3	404
	C	121	101	28	21	134	2	1	0	2	405
	D	0	0	-2	-2	3	0	0	0	1	-1
14:00	A	107	84	26	19	104	1	1	0	0	340
	C	106	85	29	27	92	1	1	0	0	339
	D	1	-1	-3	-8	12	0	0	0	0	1
15:00	A	117	109	31	21	118	2	0	0	0	396
	C	115	109	30	26	114	2	0	0	0	394
	D	2	0	1	-5	4	0	0	0	0	2
16:00	A	117	93	25	12	131	2	0	0	2	378

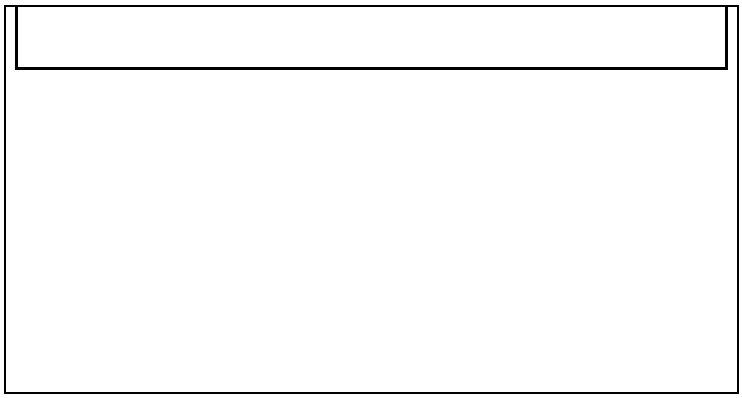
	C	115	97	25	17	127	2	0	0	0	381
	D	2	-4	0	-5	4	0	0	0	2	-3
17:00	A	123	100	21	19	147	2	1	0	0	410
	C	124	99	22	25	140	2	1	0	1	410
	D	-1	1	-1	-6	7	0	0	0	-1	0
18:00	A	81	69	25	15	151	4	0	0	1	341
	C	81	69	25	28	138	4	0	0	0	341
	D	0	0	0	-13	13	0	0	0	1	0
19:00	A	75	90	22	15	131	2	0	0	1	333
	C	74	91	22	28	118	2	0	0	3	333
	D	1	-1	0	-13	13	0	0	0	-2	0
20:00	A	48	63	14	11	111	0	0	0	1	247
	C	47	64	19	12	105	0	0	0	1	247
	D	1	-1	-5	-1	6	0	0	0	0	0
21:00	A	45	52	9	15	82	0	0	0	1	203
	C	46	51	7	20	79	0	0	0	1	203
	D	-1							0	0	0
22:00	A	24	61	16	5	61	2	0	0	1	167
	C	25	60	15	9	58	2	0	0	1	167
	D	-1	1	1	-4	3	0	0	0	0	0
23:00	A	27	49	12	6	49	0	0	0	1	143
	C	26	50	11	10	46	0	0	0	1	143
	D	1	-1	1	-4	3	0	0	0	0	0
0:00	A	27	64	5	5	37	0	0	0	2	138
	C	27	64	4	6	37	0	0	0	0	138
	D	0	0	1	-1	0	0	0	0	2	0
1:00	A	22	55	6	1	26	0	0	0	2	110
	C	21	56	6	5	22	0	0	0	1	110
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	1	0

2:00	A	14	40	10	6	21	0	0	0	0	**91**
	C	16	38	11	9	17	0	0	0	0	**91**
	D	**-2**	**2**	**-1**	**-3**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	31	41	9	5	25	0	0	0	1	**111**
	C	31	41	9	6	24	0	0	0	1	**111**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	35	45	9	8	37	0	0	0	0	**134**
	C	34	46	8	9	37	0	0	0	0	**134**
	D	**1**	**-1**	**1**	**-1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
5:00	A	52	78	22	16	99	2	0	0	2	**267**
	C	52	78	23	21	93	2	0	0	1	**267**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-5**	**6**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**1816**	**1792**	**439**	**332**	**2273**	**26**	**3**	**3**	**21**	**6652**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**1.812**	**1.796**	**450**	**450**	**2.144**	**26**	**3**	**3**	**23**	**6.652**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**4**	**-4**	**-11**	**-118**	**129**	**0**	**0**	**0**	**-2**	**0**

PEAJE PAILITAS

Se visualizan puertas abiertas de vehículos en el día de aforo, como es el caso en el carril 5 a la hora 17.22.37.





- **Día 06 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	250	398	135	99	670	6	3	1	3	1552
Carril 2	576	550	98	81	544	6	0	0	8	1849
Carril 3	370	323	69	47	323	2	0	0	9	1132
Carril 4	538	424	82	75	497	0	0	0	3	1616
Carril 5	458	353	86	89	581	4	0	0	1	1567
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2192	2048	470	391	2615	18	3	1	24	7716
Total Categorías Según Concesión	2.190	2.044	496	547	2.439	18	3	1	31	7716
Diferencia	2	4	-26	-156	176	0	0	0	-7	0

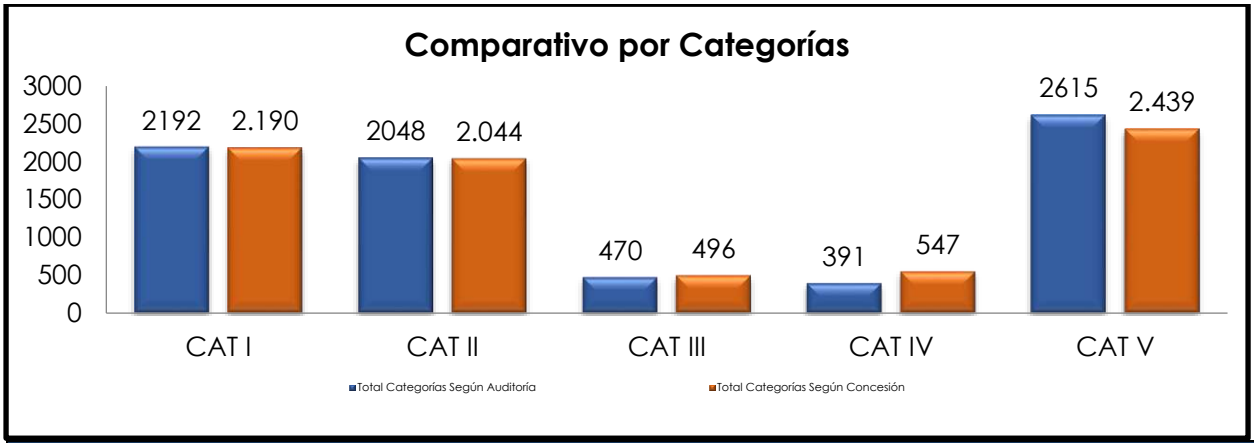
Diferencia Absoluta	2	4	26	156	176	0	0	0	7	364

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 42 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

A lo largo del aforo pasaron 24 vehículos Ley 787 de los cuales: 22 son Ambulancias y 2 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 4 a la hora 23.17.11.
FOTO 2	Se observa puerta abierta de vehículos frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 2 a la hora 07.08.57.
-	Se observan personas subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 3 a la hora 14.36.58.
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	101	78	27	13	118	0	0	0	0	337

	C	101	79	27	19	112	0	0	0	0	338
	D	0	-1	0	-6	6	0	0	0	0	-1
7:00	A	100	87	28	22	112	2	0	1	1	349
	C	100	87	27	27	108	2	0	1	1	349
	D	0	0	1	-5	4	2	0	1	1	0
8:00	A	123	98	24	18	120	2	0	0	2	383
	C	125	98	25	26	109	2	0	0	5	383
	D	-2	0	-1	-8	11	2	0	0	2	0
9:00	A	120	97	23	21	119	0	0	0	1	380
	C	120	97	23	27	112	0	0	0	4	379
	D	0	0	0	-6	7	0	0	0	1	1
10:00	A	172	85	16	21	131	0	1	0	2	425
	C	172	86	19	30	123	0	1	0	4	430
	D	0	-1	-3	-9	8	0	1	0	2	-5
11:00	A	138	111	21	20	156	0	0	0	0	446
	C	138	110	23	32	140	0	0	0	0	443
	D	0	1	-2	-12	16	0	0	0	0	3
12:00	A	130	104	26	23	155	0	0	0	1	438
	C	129	105	27	27	151	0	0	0	1	439
	D	1	-1	-1	-4	4	0	0	0	1	-1
13:00	A	152	106	44	37	133	0	0	0	1	472
	C	152	106	45	40	130	0	0	0	3	473
	D	0	0	-1	-3	3	0	0	0	1	-1
14:00	A	140	113	28	20	138	0	1	0	0	439
	C	142	112	30	24	129	0	1	0	3	437
	D	-2	1	-2	-4	9	0	1	0	0	2
15:00	A	124	100	32	16	161	4	1	0	2	433
	C	124	100	35	25	154	4	1	0	1	438
	D	0	0	-3	-9	7	4	1	0	2	-5

16:00	A	134	99	21	22	202	0	0	0	2	**478**
	C	134	98	23	33	183	0	0	0	0	**471**
	D	**0**	**1**	**-2**	**-11**	**19**	**0**	**0**	**0**	**2**	**7**
17:00	A	101	124	31	24	149	4	0	0	0	**429**
	C	100	124	36	30	143	4	0	0	3	**433**
	D	**1**	**0**	**-5**	**-6**	**6**	**4**	**0**	**0**	**0**	**-4**
18:00	A	125	87	22	19	157	4	0	0	1	**410**
	C	124	88	25	32	142	4	0	0	1	**411**
	D	**1**	**-1**	**-3**	**-13**	**15**	**4**	**0**	**0**	**1**	**-1**
19:00	A	82	73	15	9	155	0	0	0	1	**334**
	C	81	73	15	19	143	0	0	0	0	**331**
	D	**1**	**0**	**0**	**-10**	**12**	**0**	**0**	**0**	**1**	**3**
20:00	A	67	76	17	20	123	0	0	0	2	**303**
	C	66	75	18	35	108	0	0	0	2	**302**
	D	**1**	**1**	**-1**	**-15**	**15**	**0**	**0**	**0**	**2**	**1**
21:00	A	55	73	11	17	124	0	0	0	1	**280**
	C	53	75	11	28	114	0	0	0	1	**281**
	D	**2**	**-2**	**0**	**-11**	**10**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
22:00	A	38	73	5	10	65	0	0	0	0	**191**
	C	38	69	6	12	62	0	0	0	0	**187**
	D	**0**	**4**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**
23:00	A	26	33	6	5	33	0	0	0	0	**103**
	C	27	33	6	8	30	0	0	0	0	**104**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
0:00	A	49	99	11	13	59	0	0	0	1	**231**
	C	48	100	12	22	50	0	0	0	1	**232**
	D	**1**	**-1**	**-1**	**-9**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
1:00	A	28	76	11	6	23	0	0	0	0	**144**
	C	28	75	11	6	23	0	0	0	0	**143**

	D	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
2:00	A	35	68	14	6	24	0	0	0	1	147
	C	35	69	15	9	20	0	0	0	1	148
	D	0	-1	-1	-3	4	0	0	0	1	-1
3:00	A	31	42	6	4	21	0	0	0	2	104
	C	31	40	6	4	21	0	0	0	0	102
	D	0	2	0	0	0	0	0	0	2	2
4:00	A	50	59	11	6	51	2	0	0	1	177
	C	51	58	10	9	49	2	0	0	0	177
	D	-1	1	1	-3	2	2	0	0	1	0
5:00	A	71	87	20	19	86	0	0	0	2	283
	C	71	87	21	23	82	0	0	0	0	284
	D	0	0	-1	-4	4	0	0	0	2	-1
TOTAL AUDITOR	A	2192	2048	470	391	2615	18	3	1	24	7716
TOTAL CONCESIÓN	C	2.190	2.044	496	547	2.438	18	3	1	31	7.715
TOTAL DIFERENCIAS	D	2	4	-26	-156	177	0	0	0	-7	1

PEAJE PAILITAS

Se visualiza vehículo llegar al punto de recaudo y regresarse, como es el caso del carril 4 a la hora 23.17.11.





PEAJE PAILITAS

Se observa puerta abierta de vehículos frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 2 a la hora 07.08.57.



- **Día 07 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	257	421	115	130	706	12	3	3	2	1629
Carril 2	519	533	96	83	522	10	2	2	4	1753
Carril 3	298	302	58	51	336	2	0	0	2	1045
Carril 4	459	507	82	88	560	11	0	0	3	1696
Carril 5	335	350	87	72	510	10	0	0	0	1354
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1868	2113	438	424	2634	45	5	5	11	7477
Total Categorías Según Concesión	1.863	2.118	443	550	2.504	45	5	5	32	7478
Diferencia	5	-5	-5	-126	130	0	0	0	-21	-1

Diferencia Absoluta	5	5	5	126	130	0	0	0	21	271

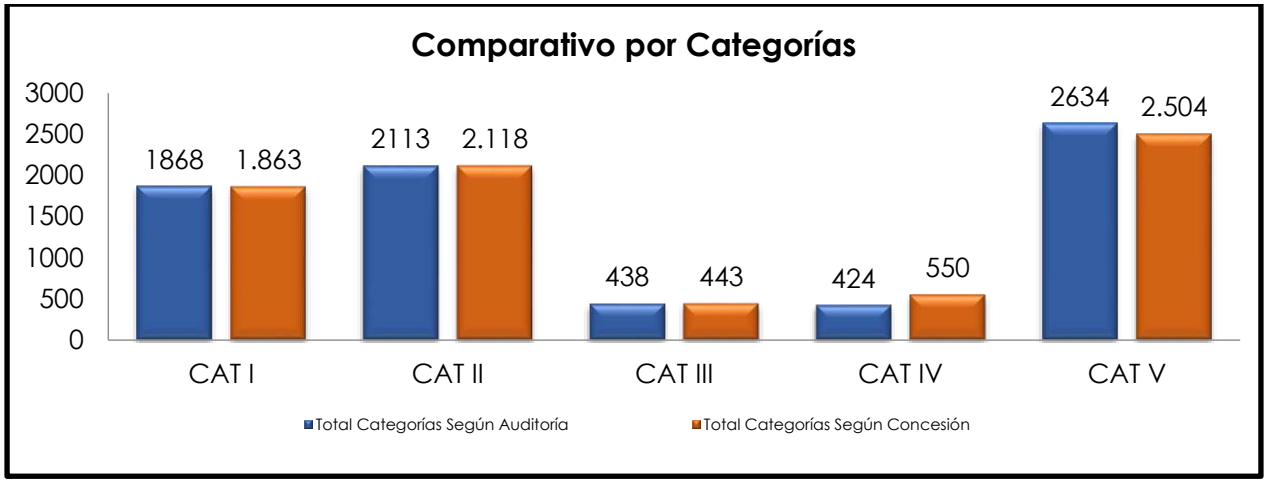
RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 49 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

- A lo largo del aforo pasaron 11 vehículos categoría I Ley 787 de los cuales son Ambulancia. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

- Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.

FOTO 1	Se visualiza persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 13.34.09.
	Se evidencia vehículo que llega a punto de recaudo y se demora desde la hora 22.36.00 hasta la hora 22.59.47 en el carril 2.
-	Se evidencia contraflujo durante el dia de aforo, como es el caso en el carril 3 en la hora 08.00.00.
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	89	95	35	21	140	4	0	0	0	380

	C	89	95	35	26	135	4	0	0	2	380
	D	0	0	0	-5	5	4	0	0	0	0
7:00	A	132	95	20	18	162	2	2	0	0	427
	C	131	96	20	22	158	2	2	0	0	427
	D	1	-1	0	-4	4	2	2	0	0	0
8:00	A	125	89	28	25	142	0	0	0	1	409
	C	125	89	28	31	136	0	0	0	5	409
	D	0	0	0	-6	6	0	0	0	1	0
9:00	A	130	93	19	19	129	0	0	0	1	390
	C	129	94	21	24	122	0	0	0	0	390
	D	1	-1	-2	-5	7	0	0	0	1	0
10:00	A	118	111	17	24	136	2	0	0	1	406
	C	119	110	20	29	128	2	0	0	3	406
	D	-1	1	-3	-5	8	2	0	0	1	0
11:00	A	116	108	19	22	141	1	2	0	0	406
	C	116	108	19	30	133	1	2	0	1	406
	D	0	0	0	-8	8	1	2	0	0	0
12:00	A	118	108	30	26	160	0	0	0	0	442
	C	117	109	30	34	152	0	0	0	2	442
	D	1	-1	0	-8	8	0	0	0	0	0
13:00	A	131	116	24	34	162	9	0	0	0	467
	C	131	116	23	45	152	9	0	0	2	467
	D	0	0	1	-11	10	9	0	0	0	0
14:00	A	133	102	34	26	134	2	0	1	0	429
	C	132	103	34	34	126	2	0	1	0	429
	D	1	-1	0	-8	8	2	0	1	0	0
15:00	A	119	113	32	21	135	1	0	1	0	420
	C	119	113	32	30	126	1	0	1	2	420
	D	0	0	0	-9	9	1	0	1	0	0

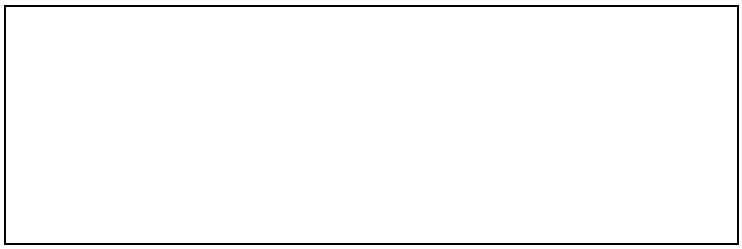
16:00	A	122	114	31	24	160	3	1	0	0	**451**
	C	121	115	31	28	156	3	1	0	0	**451**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-4**	**4**	**3**	**1**	**0**	**0**	**0**
17:00	A	92	102	25	15	143	2	0	0	1	**377**
	C	92	102	25	21	137	0	0	0	3	**377**
	D	**0**	**0**	**0**	**-6**	**6**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**
18:00	A	87	78	19	22	133	2	0	0	1	**339**
	C	87	78	19	29	126	4	0	0	2	**339**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**
19:00	A	58	96	19	23	145	0	0	0	0	**341**
	C	57	97	19	31	137	0	0	0	1	**341**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
20:00	A	39	83	14	28	139	4	0	1	0	**303**
	C	39	83	14	35	132	4	0	1	1	**303**
	D	**0**	**0**	**0**	**-7**	**7**	**4**	**0**	**1**	**0**	**0**
21:00	A	39	70	11	13	91	6	0	0	0	**224**
	C	37	72	11	19	85	6	0	0	2	**224**
	D	**2**	**-2**	**0**	**-6**	**6**	**6**	**0**	**0**	**0**	**0**
22:00	A	40	54	7	7	69	0	0	2	3	**177**
	C	40	54	7	10	66	0	0	2	0	**177**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**2**	**3**	**0**
23:00	A	25	77	5	10	56	4	0	0	0	**173**
	C	26	75	6	12	54	4	0	0	2	**173**
	D	**-1**	**2**	**-1**	**-2**	**2**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**
0:00	A	20	88	5	8	30	0	0	0	1	**151**
	C	20	88	5	11	27	0	0	0	0	**151**
	D	**0**	**0**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
1:00	A	18	58	10	2	29	0	0	0	1	**117**
	C	18	58	10	5	26	0	0	0	2	**117**

	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	1	0
2:00	A	13	58	8	8	21	0	0	0	0	108
	C	13	58	8	10	19	0	0	0	2	108
	D	0	0	0	-2	2	0	0	0	0	0
3:00	A	24	53	3	6	28	1	0	0	1	114
	C	24	53	3	7	27	1	0	0	0	114
	D	0	0	0	-1	1	1	0	0	1	0
4:00	A	26	60	10	11	53	0	0	0	0	160
	C	26	60	10	12	52	0	0	0	1	160
	D	0	0	0	-1	1	0	0	0	0	0
5:00	A	54	92	13	11	96	2	0	0	0	266
	C	54	92	13	15	92	2	0	0	1	266
	D	0	0	0	-4	4	2	0	0	0	0
TOTAL AUDITOR	A	1868	2113	438	424	2634	45	5	5	11	7477
TOTAL CONCESIÓN	C	1.862	2.118	443	550	2.504	45	5	5	34	7.477
TOTAL DIFERENCIAS	D	6	-5	-5	-126	130	0	0	0	-23	0

PEAJE PAILITAS

Se visualiza persona que sube a vehículo frente a punto de recaudo en el carril 1 en la hora 13.34.09.





- **Día 08 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	430	511	130	124	766	19	4	1	7	1961
Carril 2	622	478	97	76	457	10	2	0	7	1730
Carril 3	243	131	23	47	167	6	0	0	3	611
Carril 4	405	309	65	65	397	4	0	0	4	1241
Carril 5	439	431	72	97	556	4	4	0	5	1595
Carril 6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	2140	1860	387	409	2343	43	10	1	26	7139
Total Categorías Según Concesión	2.139	1.861	428	548	2.168	44	9	1	34	7144
Diferencia	1	-1	-41	-139	175	-1	1	0	-8	-5

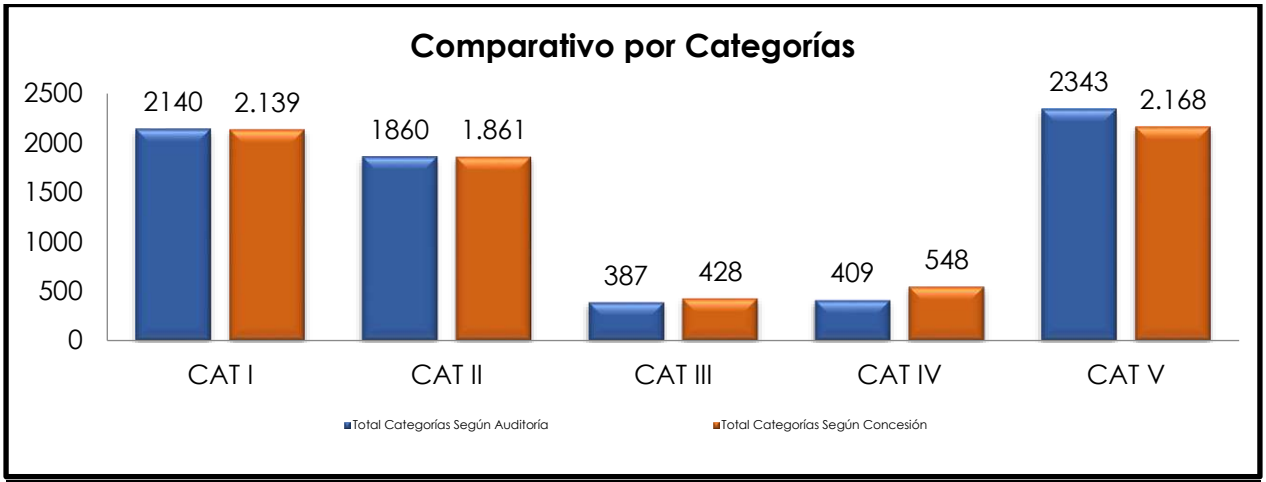
Diferencia Absoluta	1	1	41	139	175	1	1	0	8	357

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 62 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 26 vehículos Ley 787 de los cuales: 25 son Ambulancias y 1 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observan personas bajar y/o subir a los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 17.56.43.
-	Se visualiza vehículo que abre la puerta frente al punto de recaudo en el carril 4 a la hora 06.07.11.
-	Se presentan vehículos que llegan hasta los puntos de recaudo y se demoran, como ejemplo en el carril 6 desde la hora 09.01.50 hasta la hora 09.26.17.
-	**Se realizó verificación en la hora 06 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Adicional reportado por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 09 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Grúa reportado por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 13 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque y 1 Eje Grúa reportados por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 17 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 1 Eje Grúa reportado por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 03 en el carril 1 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 14 en el carril 2 y no se evidencia el paso de 4 Ejes Remolque reportados por la concesión.**
-	**Se realizó verificación en la hora 19, en el carril 2 y no se evidencia el paso de 2 Ejes Remolque reportados por la concesión. Sin embargo, se visualiza el paso de 2 Ejes Remolque no reportados por la concesión en la hora 18.55.46 del carril 2.**
-	**Se evidencia el paso de 1 Eje Adicional no reportado por la concesión en la hora 12.27.08 en el carril 5.**

- **Se realizó verificación en la hora 00 en el carril 5 y no se evidencia el paso de 1 Eje Remolque reportado por la concesión.**
- **Se presentan diferencias en la información enviada por la Concesión en el archivo RECAUDO ESTACION CONCILIADO DÍA 08092023 y el REPORTE TRAFICO POR CARRIL.**



PAILITAS

TOTAL CARRILES

HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	114	91	21	26	122	2	0	0	2	374
	C	139	84	26	32	111	2	1	0	0	392
	D	-25	7	-5	-6	11	0	-1	0	2	-18
7:00	A	111	94	26	15	129	4	1	0	0	375
	C	115	95	27	22	117	4	1	0	0	376
	D	-4	-1	-1	-7	12	0	0	0	0	-1
8:00	A	121	70	20	24	145	0	0	0	0	380
	C	118	71	20	36	135	0	0	0	2	380
	D	3	-1	0	-12	10	0	0	0	-2	0
9:00	A	139	87	25	21	106	11	0	0	1	378
	C	141	84	26	28	98	11	0	1	4	377

	D	-2	3	-1	-7	8	0	0	-1	-3	1
10:00	A	161	100	16	22	142	2	0	0	2	441
	C	158	107	13	31	131	2	0	0	3	440
	D	3	-7	3	-9	11	0	0	0	-1	1
11:00	A	154	69	19	22	145	0	4	0	1	409
	C	154	69	24	29	134	0	4	0	1	410
	D	0	0	-5	-7	11	0	0	0	0	-1
12:00	A	110	101	33	23	129	0	2	1	2	396
	C	109	102	34	29	123	0	1	1	1	397
	D	1	-1	-1	-6	6	0	1	0	1	-1
13:00	A	133	88	21	24	141	2	1	0	1	407
	C	133	89	22	32	133	4	1	1	1	409
	D	0	-1	-1	-8	8	-2	0	-1	0	-2
14:00	A	142	94	24	22	138	1	1	0	2	420
	C	222	194	47	64	223	5	1	0	0	750
	D	-80	-100	-23	-42	-85	-4	0	0	2	-330
15:00	A	137	84	25	21	143	8	0	0	1	410
	C	138	82	30	29	130	8	0	0	3	409
	D	-1	2	-5	-8	13	0	0	0	-2	1
16:00	A	130	86	13	19	115	0	0	0	0	363
	C	129	88	21	25	103	0	0	0	1	366
	D	1	-2	-8	-6	12	0	0	0	-1	-3
17:00	A	128	95	26	12	139	0	1	0	1	400
	C	126	94	26	25	127	0	1	1	1	398
	D	2	1	0	-13	12	0	0	-1	0	2
18:00	A	103	103	18	21	95	2	0	0	1	340
	C	89	85	19	22	72	0	0	0	2	287
	D	14	18	-1	-1	23	2	0	0	-1	53
19:00	A	82	79	4	26	121	0	0	0	1	312

	C	44	38	3	17	69	2	0	0	1	171
	D	38	41	1	9	52	-2	0	0	0	141
20:00	A	62	72	21	23	111	2	0	0	2	289
	C	43	52	13	25	82	2	0	0	4	215
	D	19	20	8	-2	29	0	0	0	-2	74
21:00	A	58	60	10	18	92	2	0	0	0	238
	C	44	41	8	14	68	2	0	0	3	175
	D	14	19	2	4	24	0	0	0	-3	63
22:00	A	38	62	7	4	58	2	0	0	1	169
	C	65	118	22	27	83	2	0	0	0	315
	D	-27	-56	-15	-23	-25	0	0	0	1	-146
23:00	A	43	62	4	11	49	2	0	0	1	169
	C	36	47	4	13	39	2	0	0	2	139
	D	7	15	0	-2	10	0	0	0	-1	30
0:00	A	33	75	7	12	37	1	0	0	0	164
	C	35	58	5	10	28	2	0	0	2	136
	D	-2	17	2	2	9	-1	0	0	-2	28
1:00	A	24	52	8	9	26	0	0	0	5	119
	C	21	48	7	8	23	0	0	0	0	107
	D	3	4	1	1	3	0	0	0	5	12
2:00	A	15	79	7	3	19	0	0	0	1	123
	C	13	66	4	4	13	0	0	0	0	100
	D	2	13	3	-1	6	0	0	0	1	23
3:00	A	21	48	8	4	22	0	0	0	0	103
	C	15	48	7	6	19	2	0	0	0	95
	D	6	0	1	-2	3	-2	0	0	0	8
4:00	A	38	48	11	10	35	0	0	0	1	142
	C	34	45	9	10	31	0	0	0	2	129
	D	4	3	2	0	4	0	0	0	-1	13

5:00	A	43	61	13	17	84	2	0	0	0	**218**
	C	37	56	11	10	76	2	0	0	0	**190**
	D	**6**	**5**	**2**	**7**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28**
TOTAL AUDITOR	**A**	**2140**	**1860**	**387**	**409**	**2343**	**43**	**10**	**1**	**26**	**7139**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**2.158**	**1.861**	**428**	**548**	**2.168**	**52**	**10**	**4**	**33**	**7.163**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-18**	**-1**	**-41**	**-139**	**175**	**-9**	**0**	**-3**	**-7**	**-24**

PEAJE PAILITAS

Se observan personas bajar y/o subir a los vehículos, como ejemplo en el carril 1 a la hora 17.56.43.



- **Día 09 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	342	432	109	143	691	2	0	1	5	1717
Carril 2	614	560	93	114	537	0	0	2	8	1918
Carril 3	195	160	30	27	166	2	0	0	4	578
Carril 4	366	317	71	57	342	0	0	0	5	1153
Carril 5	348	271	60	49	394	4	2	0	6	1122
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1865	1740	363	390	2130	8	2	3	28	6488
Total Categorías Según Concesión	1.868	1.737	392	513	1.976	8	2	3	44	6486
Diferencia	-3	3	-29	-123	154	0	0	0	-16	2

Diferencia Absoluta	3	3	29	123	154	0	0	0	16	312

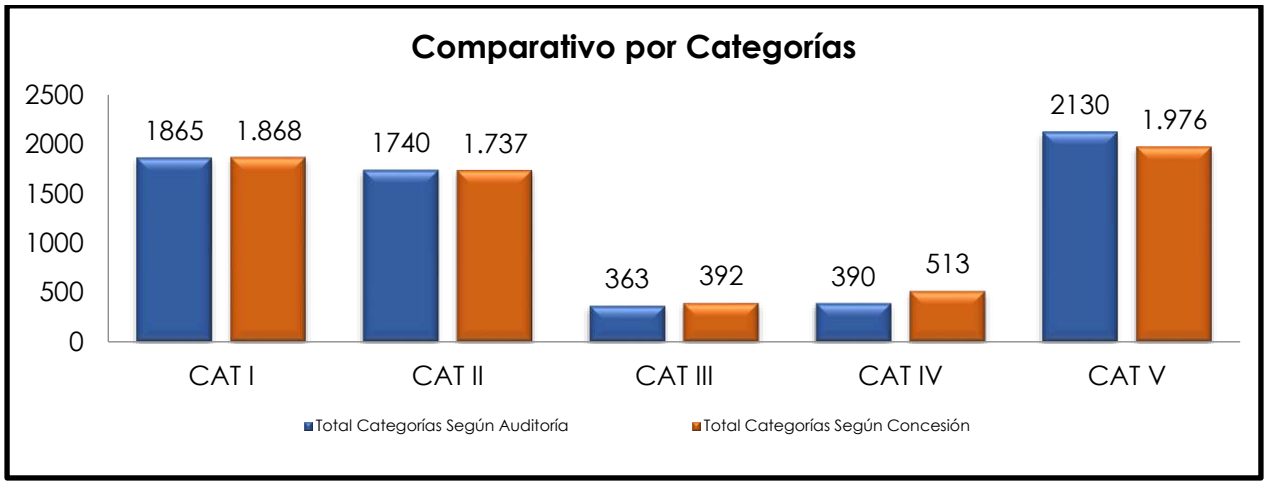
RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 82 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 28 vehículos Ley 787 de los cuales: 25 son Ambulancias y 3 Policía Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se observa personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 a la hora 21.08.43.
-	Se visualiza contraflujo durante el día de aforo, como ejemplo el carril 3 a la hora 08.00.00.

Los datos reportados por la concesión no coinciden con lo evidenciado en cámaras: en el carril 2 en las horas 06 y 07, en el carril 3 en las horas 06, 14 y 17 y en el carril 4 en las hora 14 y 15.

Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	101	69	26	23	87	0	0	0	0	306
	C	94	60	22	25	70	0	0	0	0	271
	D	7	9	4	-2	17	0	0	0	0	35
7:00	A	113	84	10	24	106	0	2	0	0	337
	C	86	70	8	19	77	0	2	0	3	260
	D	27	14	2	5	29	0	2	0	0	77
8:00	A	113	78	12	9	113	0	0	0	4	325
	C	110	81	13	11	109	0	0	0	1	324
	D	3	-3	-1	-2	4	0	0	0	4	1

9:00	A	108	67	21	19	82	0	0	0	0	**297**
	C	108	66	21	22	79	0	0	0	0	**296**
	D	**0**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
10:00	A	91	78	11	19	81	2	0	0	0	**280**
	C	92	77	11	23	77	2	0	0	4	**280**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-4**	**4**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**
11:00	A	119	76	17	32	78	0	0	0	0	**322**
	C	118	77	17	36	74	0	0	0	0	**322**
	D	**1**	**-1**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
12:00	A	126	81	19	29	152	0	0	0	0	**407**
	C	126	80	26	34	140	0	0	0	2	**406**
	D	**0**	**1**	**-7**	**-5**	**12**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
13:00	A	140	82	23	21	154	0	0	1	3	**420**
	C	139	84	27	31	140	0	0	1	1	**421**
	D	**1**	**-2**	**-4**	**-10**	**14**	**0**	**0**	**1**	**3**	**-1**
14:00	A	144	80	25	24	122	0	0	0	1	**395**
	C	148	84	29	28	117	0	0	0	2	**406**
	D	**-4**	**-4**	**-4**	**-4**	**5**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-11**
15:00	A	143	111	27	27	108	0	0	0	3	**416**
	C	142	110	26	35	100	0	0	0	10	**413**
	D	**1**	**1**	**1**	**-8**	**8**	**0**	**0**	**0**	**3**	**3**
16:00	A	124	84	23	27	156	0	0	0	1	**414**
	C	124	84	24	35	147	0	0	0	1	**414**
	D	**0**	**0**	**-1**	**-8**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
17:00	A	106	105	23	18	135	0	0	0	4	**387**
	C	105	102	24	22	126	0	0	0	6	**379**
	D	**1**	**3**	**-1**	**-4**	**9**	**0**	**0**	**0**	**4**	**8**
18:00	A	77	90	20	16	139	0	0	1	2	**342**
	C	78	90	22	26	126	0	0	1	1	**342**

	D	**-1**	**0**	**-2**	**-10**	**13**	**0**	**0**	**1**	**2**	**0**
19:00	A	92	106	14	25	147	0	0	1	0	**384**
	C	92	106	16	34	136	0	0	1	0	**384**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-9**	**11**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**
20:00	A	72	101	14	17	137	2	0	0	1	**341**
	C	71	101	14	35	119	2	0	0	1	**340**
	D	**1**	**0**	**0**	**-18**	**18**	**2**	**0**	**0**	**1**	**1**
21:00	A	43	62	13	12	77	2	0	0	1	**207**
	C	43	62	15	19	68	2	0	0	1	**207**
	D	**0**	**0**	**-2**	**-7**	**9**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**
22:00	A	35	52	11	5	50	0	0	0	1	**153**
	C	37	51	11	9	46	0	0	0	0	**154**
	D	**-2**	**1**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**-1**
23:00	A	23	56	2	3	29	0	0	0	0	**113**
	C	23	54	3	5	26	0	0	0	2	**111**
	D	**0**	**2**	**-1**	**-2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2**
0:00	A	24	74	10	10	26	0	0	0	2	**144**
	C	24	74	10	11	25	0	0	0	1	**144**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
1:00	A	9	48	7	4	17	0	0	0	1	**85**
	C	9	48	9	4	15	0	0	0	0	**85**
	D	**0**	**0**	**-2**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
2:00	A	8	45	7	5	13	0	0	0	1	**78**
	C	9	44	7	7	11	0	0	0	1	**78**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-2**	**2**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
3:00	A	11	31	5	5	18	0	0	0	0	**70**
	C	11	31	5	6	17	0	0	0	3	**70**
	D	**0**	**0**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
4:00	A	22	32	9	2	26	2	0	0	2	**91**

	C	22	32	9	5	23	2	0	0	0	91
	D	0	0	0	-3	3	2	0	0	2	0
5:00	A	21	48	14	14	77	0	0	0	1	174
	C	21	47	15	16	74	0	0	0	2	173
	D	0	1	-1	-2	3	0	0	0	1	1
TOTAL AUDITOR	A	1865	1740	363	390	2130	8	2	3	28	6488
TOTAL CONCESIÓN	C	1.832	1.715	384	498	1.942	8	2	3	42	6.371
TOTAL DIFERENCIAS	D	33	25	-21	-108	188	0	0	0	-14	117

PEAJE PAILITAS

Se observa personas subir y/o bajar de vehículo frente al punto de recaudo, como es el caso del carril 5 a la hora 21.08.43.



- **Día 10 de septiembre de 2023**

Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	325	339	82	78	587	5	5	1	6	1411
Carril 2	694	438	91	56	380	6	0	0	14	1659
Carril 3	212	277	67	44	332	2	1	0	9	932
Carril 4	337	449	107	83	522	2	0	0	9	1498
Carril 5	289	353	112	72	526	14	0	0	5	1352
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1857	1856	459	333	2347	29	6	1	43	6852
Total Categorías Según Concesión	1.863	1.853	461	491	2.187	29	6	1	20	6855
Diferencia	-6	3	-2	-158	160	0	0	0	23	-3

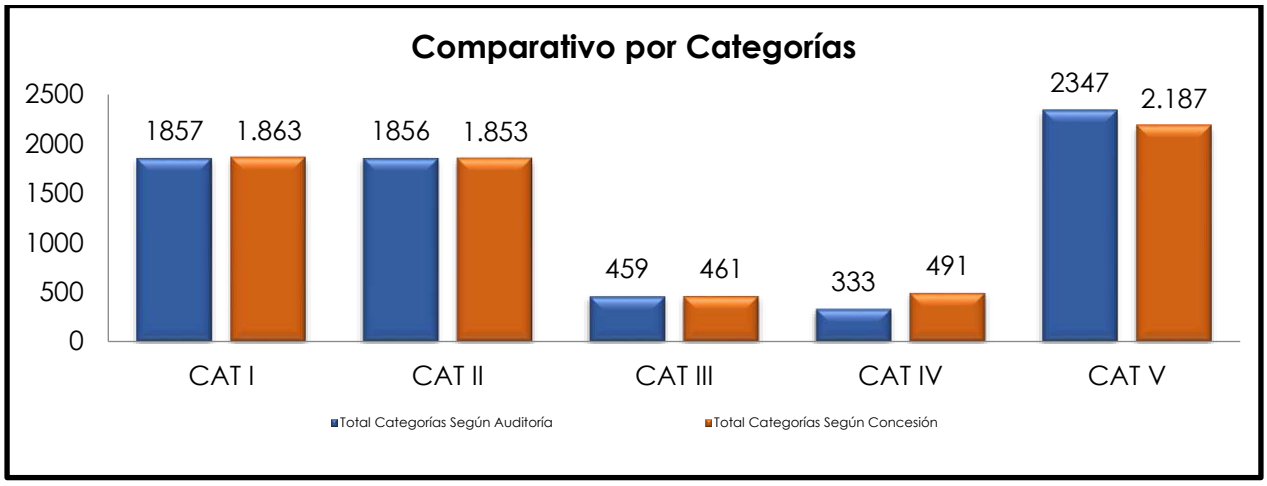
Diferencia Absoluta	6	3	2	158	160	0	0	0	23	329

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 72 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

- A lo largo del aforo pasaron 43 vehículos Ley 787 de los cuales son Ambulancias. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.

-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo llega al punto de recaudo y se devuelve, como es el ejemplo del carril 5 a la hora 13.03.15.
-	se presencia contra flujo en el día de aforo, como es el caso del carril 3 a la hora 18.00.00.
-	**Se presenta una diferencia de vehículos entre los archivos RECAUDO ESTACIÓN CONCILIADO y el TRAFICO HORARIO CARRIL CONCILIADO enviados por la concesión; por ello se presentan compensaciones entre categorías, horas y carriles**



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	46	88	20	13	114	2	0	0	1	281
	C	48	85	21	25	101	2	0	0	1	280

	D	-2	3	-1	-12	13	2	0	0	1	1
7:00	A	64	104	34	19	123	2	0	0	0	344
	C	64	104	35	25	116	2	0	0	1	344
	D	0	0	-1	-6	7	2	0	0	0	0
8:00	A	81	90	27	19	145	0	0	0	2	362
	C	81	90	26	36	128	0	0	0	2	361
	D	0	0	1	-17	17	0	0	0	2	1
9:00	A	109	97	31	22	147	0	0	0	1	406
	C	111	96	32	30	138	0	0	0	2	407
	D	-2	1	-1	-8	9	0	0	0	1	-1
10:00	A	100	104	19	18	163	2	0	0	4	404
	C	99	106	20	23	156	2	0	0	1	404
	D	1	-2	-1	-5	7	2	0	0	4	0
11:00	A	118	94	31	16	134	1	0	0	0	393
	C	122	92	26	20	135	1	0	0	4	395
	D	-4	2	5	-4	-1	1	0	0	0	-2
12:00	A	125	83	26	26	157	2	0	0	6	417
	C	122	85	25	37	146	2	0	0	0	415
	D	3	-2	1	-11	11	2	0	0	6	2
13:00	A	132	96	28	25	145	2	3	0	3	426
	C	135	94	29	29	140	2	3	0	0	427
	D	-3	2	-1	-4	5	2	3	0	3	-1
14:00	A	134	125	29	31	183	0	2	0	2	502
	C	134	125	32	45	166	0	2	0	3	502
	D	0	0	-3	-14	17	0	2	0	2	0
15:00	A	147	137	41	28	175	0	0	0	3	528
	C	146	137	36	41	168	0	0	0	1	528
	D	1	0	5	-13	7	0	0	0	3	0
16:00	A	141	113	36	29	142	4	0	0	2	461

	C	135	118	36	36	134	4	0	0	0	459
	D	6	-5	0	-7	8	4	0	0	2	2
17:00	A	152	106	33	29	166	2	1	0	0	486
	C	154	104	33	43	153	2	1	0	3	487
	D	-2	2	0	-14	13	2	1	0	0	-1
18:00	A	104	68	21	20	131	0	0	1	3	344
	C	101	70	22	27	123	0	0	1	3	343
	D	3	-2	-1	-7	8	0	0	1	3	1
19:00	A	74	77	17	7	94	2	0	0	2	269
	C	78	73	17	15	87	2	0	0	3	270
	D	-4	4	0	-8	7	2	0	0	2	-1
20:00	A	63	70	11	12	69	2	0	0	5	225
	C	64	70	11	15	66	2	0	0	2	226
	D	-1	0	0	-3	3	2	0	0	5	-1
21:00	A	69	63	12	5	57	4	0	0	2	206
	C	70	62	16	8	51	4	0	0	0	207
	D	-1	1	-4	-3	6	4	0	0	2	-1
22:00	A	32	55	6	3	33	0	0	0	2	129
	C	33	55	7	9	26	0	0	0	0	130
	D	-1	0	-1	-6	7	0	0	0	2	-1
23:00	A	26	42	4	2	23	0	0	0	0	97
	C	25	42	4	3	22	0	0	0	1	96
	D	1	0	0	-1	1	0	0	0	0	1
0:00	A	3	31	3	1	17	0	0	0	1	55
	C	3	31	3	5	13	0	0	0	0	55
	D	0	0	0	-4	4	0	0	0	1	0
1:00	A	9	29	6	2	6	2	0	0	0	52
	C	10	28	6	3	5	2	0	0	0	52
	D	-1	1	0	-1	1	2	0	0	0	0

2:00	A	18	38	4	0	11	0	0	0	0	**71**
	C	17	40	4	1	9	0	0	0	0	**71**
	D	**1**	**-2**	**0**	**-1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3:00	A	15	46	7	0	19	0	0	0	0	**87**
	C	15	47	7	1	18	0	0	0	0	**88**
	D	**0**	**-1**	**0**	**-1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-1**
4:00	A	35	54	6	3	47	0	0	0	3	**145**
	C	34	54	6	8	43	0	0	0	1	**145**
	D	**1**	**0**	**0**	**-5**	**4**	**0**	**0**	**0**	**3**	**0**
5:00	A	60	46	7	3	46	2	0	0	1	**162**
	C	61	45	7	6	43	2	0	0	1	**162**
	D	**-1**	**1**	**0**	**-3**	**3**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**
TOTAL AUDITOR	**A**	**1857**	**1856**	**459**	**333**	**2347**	**29**	**6**	**1**	**43**	**6852**
TOTAL CONCESIÓN	**C**	**1.862**	**1.853**	**461**	**491**	**2.187**	**29**	**6**	**1**	**29**	**6.854**
TOTAL DIFERENCIAS	**D**	**-5**	**3**	**-2**	**-158**	**160**	**0**	**0**	**0**	**14**	**-2**

PEAJE PAILITAS

Se visualiza vehículo llega al punto de recaudo y se devuelve, como es el ejemplo del carril 5 a la hora





- **Día 11 de septiembre de 2023**

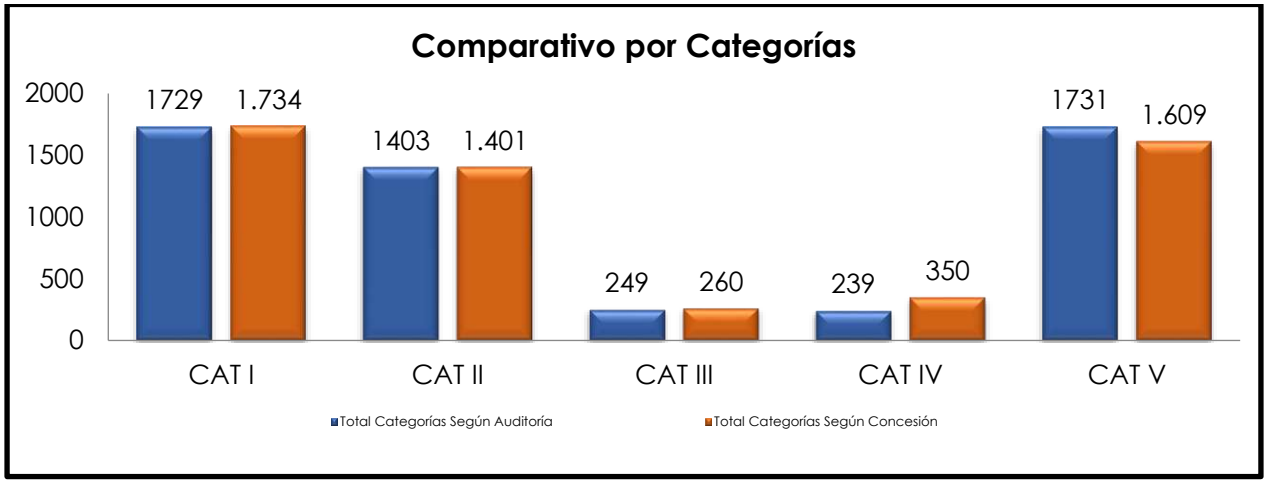
Categorías Carriles	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	Total Carril Según Auditoría
Carril 1	272	294	58	103	324	4	3	1	4	1051
Carril 2	627	386	49	36	238	6	0	0	14	1336
Carril 3	130	158	29	28	249	0	0	0	5	594
Carril 4	367	353	69	37	494	10	0	0	11	1320
Carril 5	333	212	44	35	426	2	0	1	2	1050
Carril 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carril 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Categorías Según Auditoría	1729	1403	249	239	1731	22	3	2	36	5351
Total Categorías Según Concesión	1.734	1.401	260	350	1.609	22	3	2	22	5354
Diferencia	-5	2	-11	-111	122	0	0	0	14	-3

Diferencia Absoluta	5	2	11	111	122	0	0	0	14	251

RESUMEN DÍA

Durante el día se presentaron 49 novedades de las cuales se destacan las siguientes:

-	A lo largo del aforo pasaron 36 vehículos Ley 787 de los cuales son 32 Ambulancias y 4 Policías Nacional. Los vehículos Ley 787 que no se reportan posiblemente corresponden a usuarios exentos que no portan distintivo, pero estos sólo se pueden identificar si cuentan con el emblema.
-	Las diferencias entre categorías III, IV y V que no se pueden sustentar, se presentan debido a que al realizar la auditoría, esta se acoge a la Resolución 4596 expedida por el Ministerio de Transporte, que hace referencia al beneficio que se da al disminuir la categoría del vehículo cuando este tenga el eje levantado y no lleve carga. Debido a lo anterior, se observan vehículos con ejes levantados que se reflejan en el Total 24 horas y de los cuales no es posible constatar si lleva o no carga.
FOTO 1	Se visualiza vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 19.24.53.
FOTO 2	Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como el ejemplo del carril 5 a la hora 14.47.22.



PAILITAS											
TOTAL CARRILES											
HORA		CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	EJE REMOLQUE	EJE ADICIONAL	EJE GRÚA	LEY 787	TOTAL VEHÍCULOS
6:00	A	88	82	15	10	105	2	0	0	0	300

	C	89	81	15	20	94	2	0	0	0	299
	D	-1	1	0	-10	11	2	0	0	0	1
7:00	A	87	44	5	10	74	0	0	0	0	220
	C	84	47	4	15	70	0	0	0	0	220
	D	3	-3	1	-5	4	0	0	0	0	0
8:00	A	83	18	4	9	27	0	0	0	1	141
	C	84	17	6	8	26	0	0	0	2	141
	D	-1	1	-2	1	1	0	0	0	1	0
9:00	A	73	41	5	4	54	0	0	0	1	177
	C	73	42	5	7	52	0	0	0	1	179
	D	0	-1	0	-3	2	0	0	0	1	-2
10:00	A	97	23	2	6	16	0	0	0	0	144
	C	99	21	2	10	12	0	0	0	1	144
	D	-2	2	0	-4	4	0	0	0	0	0
11:00	A	121	33	3	8	35	0	1	0	1	200
	C	122	32	5	12	28	0	1	0	2	199
	D	-1	1	-2	-4	7	0	1	0	1	1
12:00	A	111	83	12	11	105	2	0	0	4	322
	C	111	84	12	19	97	2	0	0	2	323
	D	0	-1	0	-8	8	2	0	0	4	-1
13:00	A	97	44	13	14	58	0	0	1	0	226
	C	93	46	13	17	55	0	0	1	0	224
	D	4	-2	0	-3	3	0	0	1	0	2
14:00	A	99	46	10	9	83	2	0	1	0	247
	C	97	48	11	13	78	2	0	1	0	247
	D	2	-2	-1	-4	5	2	0	1	0	0
15:00	A	116	52	11	6	55	2	0	0	2	240
	C	117	52	11	12	49	2	0	0	1	241
	D	-1	0	0	-6	6	2	0	0	2	-1

16:00	A	100	62	22	15	100	0	1	0	1	**299**
	C	103	59	24	18	95	0	1	0	2	**299**
	D	**-3**	**3**	**-2**	**-3**	**5**	**0**	**1**	**0**	**1**	**0**
17:00	A	118	78	8	16	87	2	0	0	4	**307**
	C	119	76	9	24	78	2	0	0	1	**306**
	D	**-1**	**2**	**-1**	**-8**	**9**	**2**	**0**	**0**	**4**	**1**
18:00	A	102	102	23	26	178	4	0	0	2	**431**
	C	105	100	24	33	169	4	0	0	4	**431**
	D	**-3**	**2**	**-1**	**-7**	**9**	**4**	**0**	**0**	**2**	**0**
19:00	A	80	86	24	22	142	2	0	0	3	**354**
	C	82	84	25	23	142	2	0	0	2	**356**
	D	**-2**	**2**	**-1**	**-1**	**0**	**2**	**0**	**0**	**3**	**-2**
20:00	A	58	82	9	9	112	0	0	0	2	**270**
	C	59	82	10	18	101	0	0	0	0	**270**
	D	**-1**	**0**	**-1**	**-9**	**11**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**
21:00	A	65	71	12	14	85	2	0	0	4	**247**
	C	66	71	12	21	79	2	0	0	0	**249**
	D	**-1**	**0**	**0**	**-7**	**6**	**2**	**0**	**0**	**4**	**-2**
22:00	A	34	63	9	5	61	2	0	0	3	**172**
	C	36	63	9	7	59	2	0	0	0	**174**
	D	**-2**	**0**	**0**	**-2**	**2**	**2**	**0**	**0**	**3**	**-2**
23:00	A	24	54	3	5	52	0	0	0	1	**138**
	C	25	51	3	9	48	0	0	0	0	**136**
	D	**-1**	**3**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**2**
0:00	A	31	56	7	10	28	0	0	0	1	**132**
	C	31	56	7	14	24	0	0	0	0	**132**
	D	**0**	**0**	**0**	**-4**	**4**	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**
1:00	A	16	68	10	3	20	0	0	0	1	**117**
	C	16	68	10	6	17	0	0	0	0	**117**

	D	0	0	0	-3	3	0	0	0	1	0
2:00	A	10	45	4	0	23	0	0	0	1	82
	C	9	46	4	4	19	0	0	0	1	82
	D	1	-1	0	-4	4	0	0	0	1	0
3:00	A	17	57	9	9	33	2	0	0	1	125
	C	16	57	9	11	31	2	0	0	0	124
	D	1	0	0	-2	2	2	0	0	1	1
4:00	A	39	53	12	7	69	0	0	0	2	180
	C	36	56	12	11	65	0	0	0	0	180
	D	3	-3	0	-4	4	0	0	0	2	0
5:00	A	63	60	17	11	129	0	1	0	1	280
	C	62	62	18	18	121	0	1	0	1	281
	D	1	-2	-1	-7	8	0	1	0	1	-1
TOTAL AUDITOR	A	1729	1403	249	239	1731	22	3	2	36	5351
TOTAL CONCESIÓN	C	1.734	1.401	260	350	1.609	22	3	2	20	5.354
TOTAL DIFERENCIAS	D	-5	2	-11	-111	122	0	0	0	16	-3

PEAJE PAILITAS

Se visualiza vehículo posiblemente varado frente al punto de recaudo, como es el ejemplo del carril 1 a la hora 19.24.53.



PEAJE PAILITAS
Se observa persona subir y/o bajar del vehículo frente al punto de recaudo, como el ejemplo del carril 5 a la hora 14.47.22.


- ✓ **Trafico por Días**

A continuación, se relaciona el tráfico de los siete (7) días de aforos, discriminados en categorías, incluye el dato del tráfico promedio diario y el porcentaje de paso por categorías.

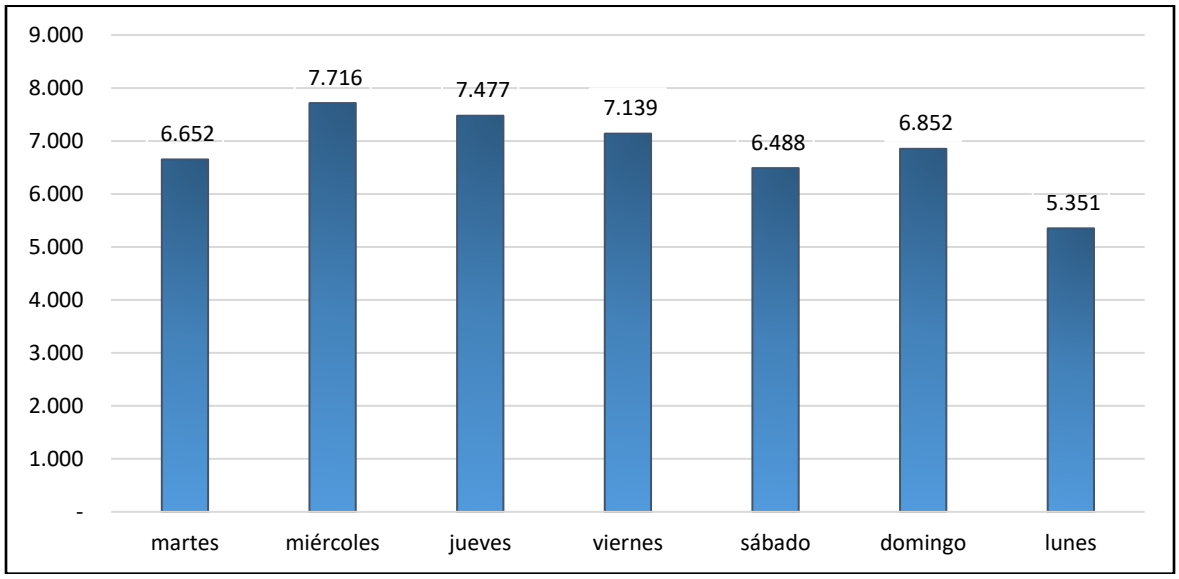
Día	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V	Total

martes, 5 de septiembre de 2023	1.816	1.792	439	332	2.273	6.652
miércoles, 6 de septiembre de 2023	2.192	2.048	470	391	2.615	7.716
jueves, 7 de septiembre de 2023	1.868	2.113	438	424	2.634	7.477
viernes, 8 de septiembre de 2023	2.140	1.860	387	409	2.343	7.139
sábado, 9 de septiembre de 2023	1.865	1.740	363	390	2.130	6.488
domingo, 10 de septiembre de 2023	1.857	1.856	459	333	2.347	6.852
lunes, 11 de septiembre de 2023	1.729	1.403	249	239	1.731	5.351
Total	**13.467**	**12.812**	**2.805**	**2.518**	**16.073**	**47.675**
TPD Muestra	**1.924**	**1.830**	**401**	**360**	**2.296**	**6.811**

% Paso	28,2%	26,9%	5,9%	5,3%	33,7%

Día	Total
martes	6.652
miércoles	7.716
jueves	7.477
viernes	7.139
sábado	6.488
domingo	6.852
lunes	5.351
Total Muestra	**47.675**

Gráfico de Tráfico Diario Peaje Pailitas del 05 al 11 de septiembre de 2023



- ✓ **Informe Confiabilidad Peaje Pailitas**

Se realizó el estudio del índice de confiabilidad mediante el conteo manual de siete días consecutivos, es decir, una semana en la que se analizó el paso a paso de los vehículos de cada día para evaluar mediante la fórmula que a continuación se describe, el cálculo del error del equipo:

El porcentaje de Confiabilidad se calcula basado en la fórmula que a continuación se describe:

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ categoría} = \left(\frac{Diferencia\ no\ justificada}{N°.\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

$$\%\,\boldsymbol{Error\ por\ día} = \left(\frac{\sum\ Diferencia\ no\ justificada}{Total\ de\ vehículos\ contados\ Interventoría}\right) * 100$$

Confiabilidad = 100 – (% Error)

05 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1816	1813	3	0,17	99,83
Cat II	1792	1796	4	0,22	99,78
Cat III	439	450	11	2,51	97,49
Cat IV	332	450	118	35,54	64,46
Cat V	2273	2144	129	5,68	94,32
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**265,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,02**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

06 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2192	2190	2	0,09	99,91
Cat II	2048	2044	4	0,20	99,80
Cat III	470	496	26	5,53	94,47
Cat IV	391	547	156	39,90	60,10
Cat V	2615	2439	176	6,73	93,27
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**364,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,28**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

07 de septiembre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1868	1863	5	0,27	99,73
Cat II	2113	2118	5	0,24	99,76
Cat III	438	443	5	1,14	98,86
Cat IV	424	550	126	29,72	70,28
Cat V	2634	2504	130	4,94	95,06
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**271,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**96,38**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

08 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	2140	2139	1	0,05	99,95
Cat II	1860	1861	1	0,05	99,95
Cat III	387	428	41	10,59	89,41
Cat IV	409	548	139	33,99	66,01
Cat V	2343	2168	175	7,47	92,53
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**357,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,00**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

09 de septiembre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1865	1868	3	0,16	99,84
Cat II	1740	1737	3	0,17	99,83
Cat III	363	392	29	7,99	92,01
Cat IV	390	513	123	31,54	68,46
Cat V	2130	1976	154	7,23	92,77
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**312,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,19**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

10 de septiembre de 2023					
Categoría	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Error (%)**	**% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA**
Cat I	1857	1863	6	0,32	99,68
Cat II	1856	1853	3	0,16	99,84
Cat III	459	461	2	0,44	99,56
Cat IV	333	491	158	47,45	52,55
Cat V	2347	2187	160	6,82	93,18
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**329,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,20**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

11 de septiembre de 2023

Categoría	Conteo	Concesionario	Diferencia	Error (%)	% DE CONFIABILIDAD CATEGORÍA
Cat I	1729	1734	5	0,29	99,71
Cat II	1403	1401	2	0,14	99,86
Cat III	249	260	11	4,42	95,58
Cat IV	239	350	111	46,44	53,56
Cat V	1731	1609	122	7,05	92,95
MAGNITUD DE DIFERENCIA					**251,00**
% CONFIABILIDAD DÍA					**95,31**
Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja					

NOTA: Se genera una disminución en el porcentaje de confiabilidad ya que para la auditoría presente sólo se aplica el beneficio contemplado en la Resolución No. 4596 de 2007 a los vehículos en los que puede identificarse visualmente que no cuentan con carga, como lo son el caso de planchones, camiones no carpados o con reja.

PEAJE PAILITAS					
FECHA	**Conteo**	**Concesionario**	**Diferencia**	**Confiabilidad Total Paso (%)**	**Confiabilidad por Categoría (%)**
05 de septiembre de 2023	6652	6653	1	99,98	96,02
06 de septiembre de 2023	7716	7716	0	100	95,28
07 de septiembre de 2023	7477	7478	1	99,99	96,38
08 de septiembre de 2023	7139	7144	5	99,93	95,00
09 de septiembre de 2023	6488	6486	2	99,97	95,19
10 de septiembre de 2023	6852	6855	3	99,96	95,20
11 de septiembre de 2023	5351	5354	3	99,94	95,31
TPD	**6811**				

19.7.4. Histórico de Tráfico Peajes

A continuación, se relacionan el tráfico histórico de la muestra según la semana seleccionada para cada estación de peaje discriminada por meses y categorías.

PEAJE LA GOMEZ 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	7.519	6.417	2.098	1.905	8.439	26.378	- 26.378
2	FEBRERO	7.194	7.701	2.686	2.680	10.511	30.772	4.394
3	MARZO	7.151	9.531	2.862	3.211	11.404	34.159	3.387
4	ABRIL	15.642	6.972	1.983	2.323	8.370	35.290	1.131
5	MAYO	6.483	9.575	2.850	2.719	11.107	32.734	- 2.556
6	JUNIO	6.289	7.823	2.653	2.578	8.754	28.097	- 4.637
7	JULIO	13.174	8.042	2.137	2.213	8.905	34.471	6.374
8	AGOSTO	6.694	6.168	1.937	1.869	7.497	24.165	- 10.306
9	SEPTIEMBRE	6.968	8.088	2.448	2.624	9.700	29.828	5.663
Total		**77.114**	**70.317**	**21.654**	**22.122**	**84.687**	**275.894**	

PEAJE MORRISON 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**
1	ENERO	23.066	14.350	3.577	2.954	15.200	59.147	- 59.147
2	FEBRERO	18.065	13.908	4.175	3.141	16.335	55.624	- 3.523
3	MARZO	21.196	14.605	3.926	3.047	15.200	57.974	2.350
4	ABRIL	32.069	11.766	3.165	2.304	11.695	60.999	3.025
5	MAYO	18.289	13.949	3.318	2.724	14.277	52.557	- 8.442
6	JUNIO	18.933	14.554	3.437	2.910	15.345	55.179	2.622
7	JULIO	28.819	13.677	2.880	2.620	15.329	63.325	8.146
8	AGOSTO	20.679	13.470	2.944	2.612	15.411	55.116	- 8.209
9	SEPTIEMBRE	19.087	14.522	3.285	2.802	15.475	55.171	55
Total		**200.203**	**124.801**	**30.707**	**25.114**	**134.267**	**515.092**	

PEAJE PAILITAS 2023								
INFORME	**MES**	**CAT I**	**CAT II**	**CAT III**	**CAT IV**	**CAT V**	**Total**	**Diferencia**

1	ENERO	18.707	13.080	3.249	2.400	16.179	53.615	- 53.615
2	FEBRERO	14.477	12.606	3.271	2.649	16.646	49.649	- 3.966
3	MARZO	13.813	13.145	3.211	2.829	16.572	49.570	- 79
4	ABRIL	28.203	11.553	2.507	2.276	13.173	57.712	8.142
5	MAYO	12.739	12.679	3.055	2.378	16.793	47.644	- 10.068
6	JUNIO	19.826	11.916	2.693	2.009	14.211	50.655	3.011
7	JULIO	23.143	11.797	2.384	2.136	13.419	52.879	2.224
8	AGOSTO	16.166	12.454	2.491	2.198	13.497	46.806	- 6.073
9	SEPTIEMBRE	13.467	12.812	2.805	2.518	16.073	47.675	869
Total		**160.541**	**112.042**	**25.666**	**21.393**	**136.563**	**456.205**	

19.8. Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de septiembre de 2023

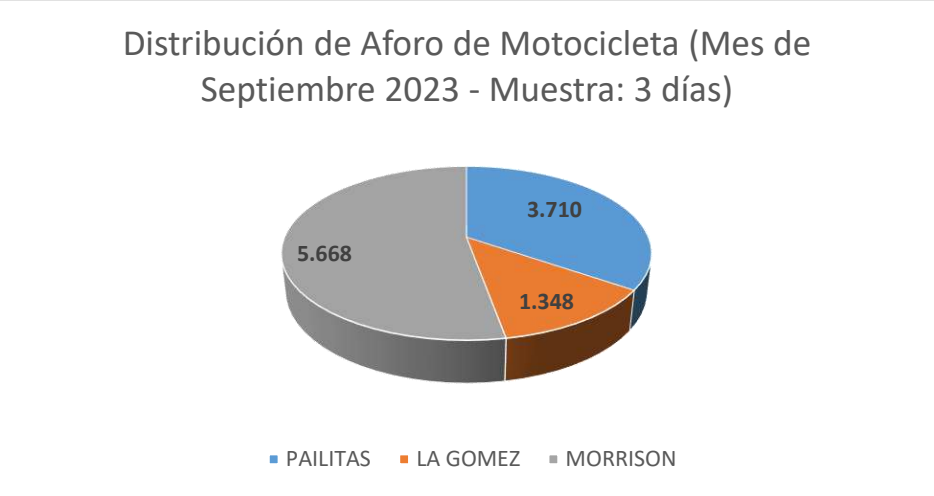
Durante el mes de septiembre, se realizó el aforo de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
14/09/2023	550	687	1237
15/09/2023	420	818	1238
16/09/2023	425	810	1235

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	**SENTIDO SUR**	**SENTIDO NORTE**	**TOTAL**
14/09/2023	312	268	580
15/09/2023	225	110	335
16/09/2023	255	178	433

PEAJE MORRISON

FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
14/09/2023	1010	980	1990
15/09/2023	920	901	1821
16/09/2023	945	912	1857



19.9. Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALAUCCIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES**, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de

cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional

19.9.1. Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480

11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480
2	UF0P	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UF0P	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UF0P	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UF0P	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UF0P	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UF0P	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UF0P	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UF0P	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UF0P	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UF0P	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UF0P	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UF0P	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UF0P	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UF0P	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

19.9.2. Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de septiembre de 2023)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: septiembre de 2023
Número de pruebas realizadas: una (1).
Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

19.9.2.1. Indicador E3: Fisuras UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 1. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D	Fotografía 2. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

19.9.2.2. Indicador E3: Fisuras UF0-T

A Continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 3. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T	Fotografía 4. Medición indicador E3 Fisuras-UF0T

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	20 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

19.9.2.3. Indicador E3: Fisuras UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 5. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P	Fotografía 6. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E3 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.3. Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de septiembre de 2022)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: septiembre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

19.9.3.1. Indicador E6: Baches UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 7. Medición indicador E6 Baches UF0-D



Fotografía 8. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	11 baches

Corregidos	11 baches

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

19.9.3.2. Indicador E6: Baches UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 9. Medición indicador E6 Baches UF0-T



Fotografía 10. Reparación del indicador E6 Baches UF0-T

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	28 baches
Corregidos	28 baches

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

19.9.3.3. Indicador E6: Baches UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 11. Medición indicador E6 Baches UF0-P



Fotografía 12. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	10 baches
Corregidos	10 baches

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E6 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.4. Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de septiembre de 2022)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el Manual para la Inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: septiembre de 2023

Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: inspección visual y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

19.9.4.1. Indicador E7: Hundimientos UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 13. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D



Fotografía 14. Medición indicador E7 Hundimientos UF0-D

Para la medición del mes de septiembre se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	24 segmentos
Corregidos	24 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

19.9.4.2. Indicador E7: Hundimientos UF0T

Para la medición de este mes no se identificó ningún segmento que incumpla.

19.9.4.3. Indicador E7: Hundimientos UF0P.

Para la medición de este mes no se identificó ningún segmento que incumpla.

19.9.5. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Septiembre de 2023)

Procedimiento

Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

Fecha de medición: Septiembre de 2023

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de Septiembre de 2023, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.

Para el mes de Septiembre de 2023 no se identificaron segmentos con incumplimiento.

19.9.5.1. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 15. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 16. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	29 segmentos
Corregidos	29 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

19.9.5.2. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 17. Medición indicador E8 UF0-T



Fotografía 18. Medición indicador E8 UF0-T

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	15 segmentos
Corregidos	15 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

19.9.5.3. Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 19. Medición indicador E8 UF0-P



Fotografía 20. Medición indicador E8 UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	2 segmentos
Corregidos	2 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.6. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de Septiembre de 2023)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

fecha en la cual fue aplicada la medición: Septiembre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

En el ANEXO E8 se adjuntan los datos recopilados en campo.

19.9.6.1. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 21. Medición indicador E10 UF0-D



Fotografía 22. Medición indicador E10 UF0-D

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	2 segmentos
Corregidos	2 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0- D,
Conclusión: las obras de drenaje CUMPLEN.

19.9.6.2. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 23. Medición indicador E10 UF0-T



Fotografía 24. Medición indicador E10 UF0-T

PR con incumplimiento:

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	1 segmentos
Corregidos	1 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0T,

Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-T: **CUMPLEN.**

19.9.6.3. Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 25. Medición indicador E10 UF0-P



Fotografía 26. Medición indicador E10 UF0-P

PR con incumplimiento: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.
Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0P.
Conclusión: las obras de drenaje CUMPLEN.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.7. Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: **SEMESTRAL** (presente medición del mes Septiembre de 2023)

Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: Septiembre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. “ingeniera”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. “Alta Intensidad”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								
* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.								

- Laminas tipo X. “Diamante”.

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2											
* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.											

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

A Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx^{-1} m^{-2}) cd/fc/pies^2

B Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

19.9.7.1. Indicador E11: Señalización vertical UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 27. Medición indicador E11 UF0-D



Fotografía 28. Medición indicador E11 UF0-D

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales

evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	54 segmentos
CORREGIDAS	54 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

19.9.7.2. Indicador E11: Señalización vertical UF0-T

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 29. Medición indicador E11 UF0-T



Fotografía 30. Medición indicador E11 UF0-T

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad.Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	32 segmentos
CORREGIDAS	32 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0T.

19.9.7.3. Indicador E11: Señalización vertical UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 31. Medición indicador E11 UF0-P



Fotografía 32. Medición indicador E11 UF0-P

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.
Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	6 segmentos
CORREGIDAS	6 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

En el ANEXO E11 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.8. Indicador E12: Señalización horizontal. Para este periodo no se medirán señales horizontales porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de enero de 2024

19.9.9. Indicador E19: Grietas. Para este periodo no se medirán grietas porque la medición es semestral. Se reanudará la medición el mes de enero de 2024.

19.9.10. Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL (presente medición del mes de septiembre de 2023)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamientos de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamientos inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: septiembre de 2023

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

19.9.10.1. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0D.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo.

19.9.10.2. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo

19.9.10.3. Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0P.

Para este periodo no se presentaron desportillamiento.

En el ANEXO E20 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.11. Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: **mínimo cinco (5) medidas al mes** (presente Mes de Septiembre de 2023

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos*".*

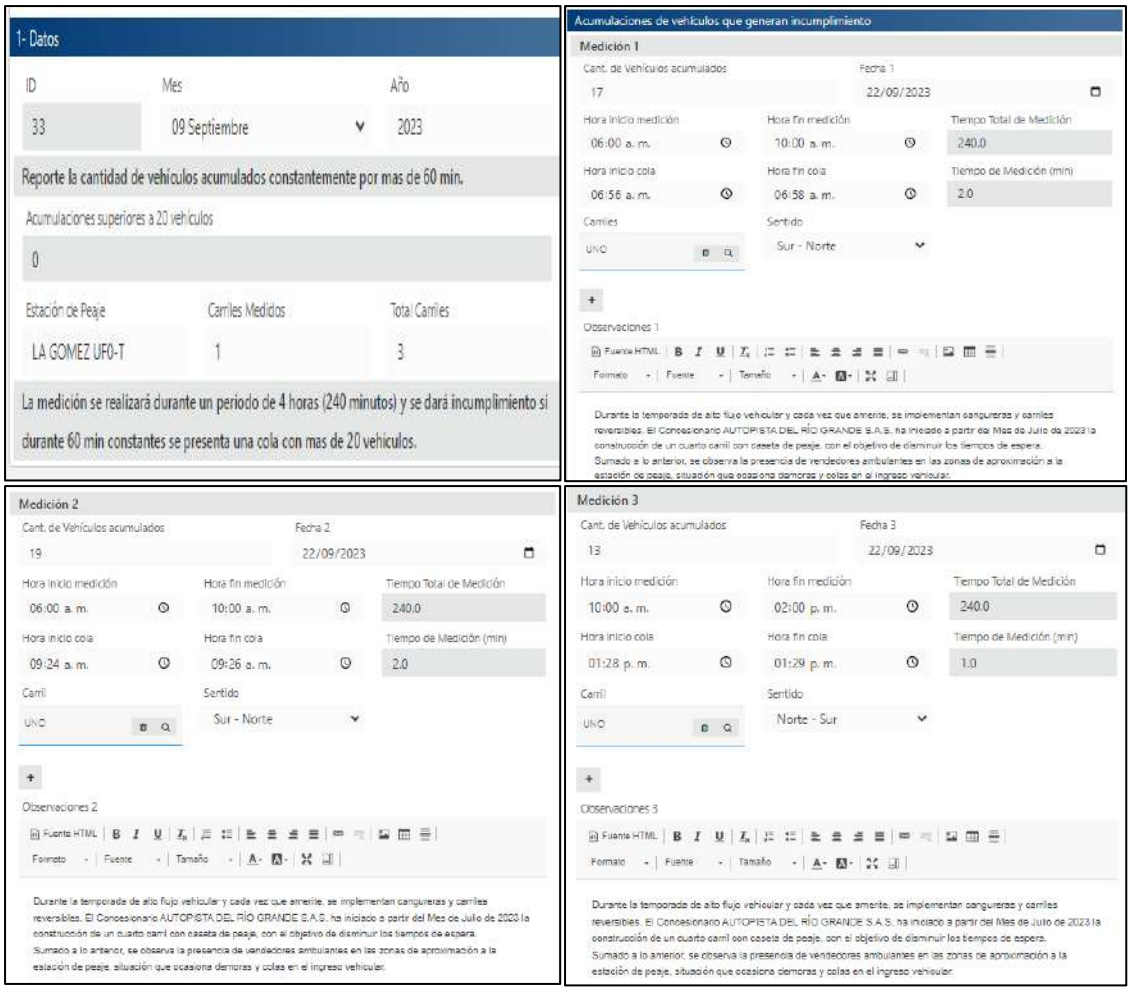
Valor de aceptación ATUF: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

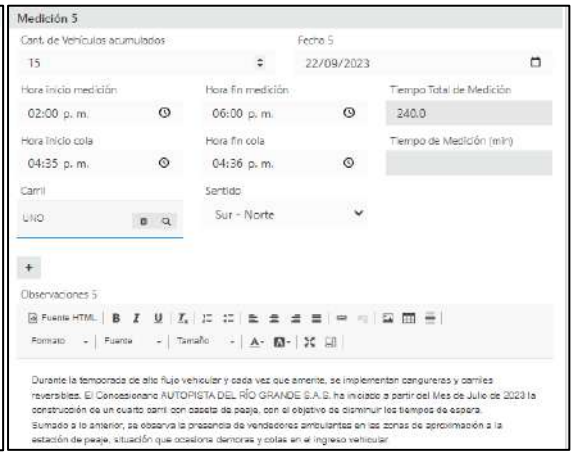
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

- ➢ **PEAJE LA GÓMEZ**







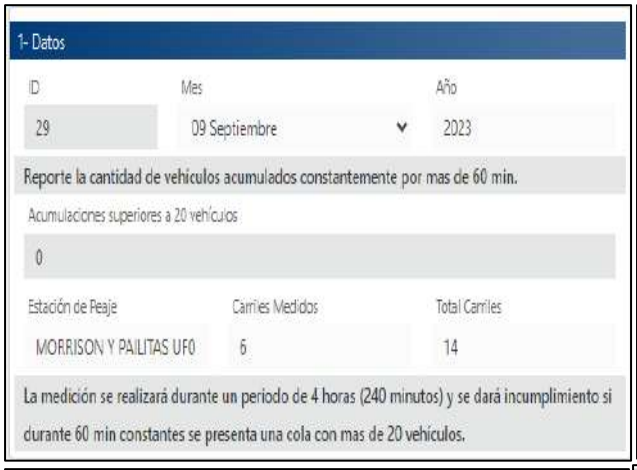


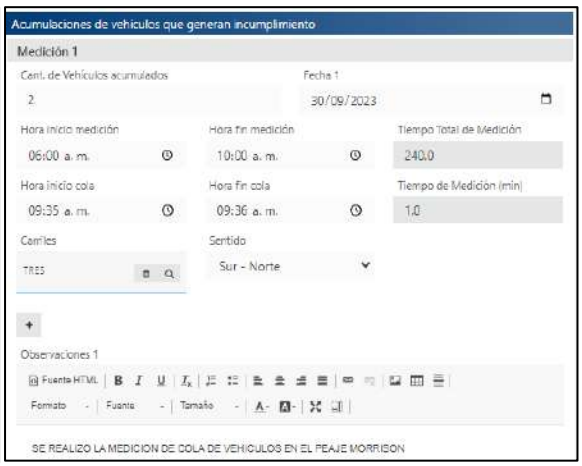
Fotografía 33. Medición indicador 03 Peaje La Gómez

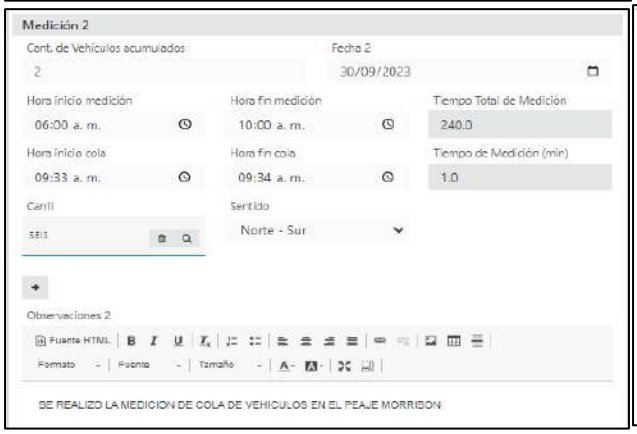


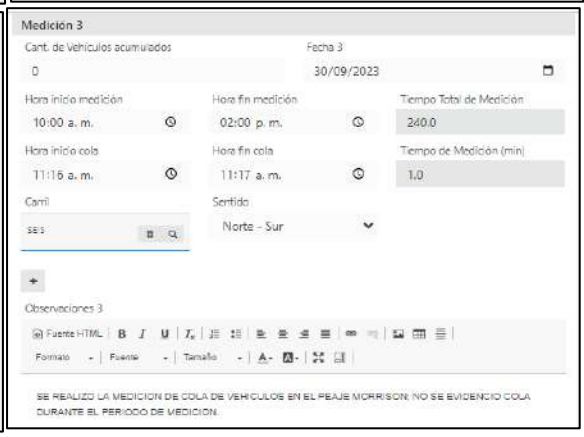
Fotografía 34. Medición indicador 03 Peaje La Gómez

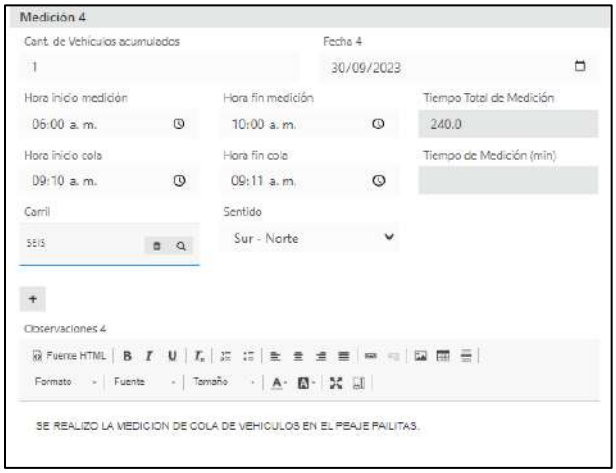
➢ PEAJE MORRISON Y PEAJE PAILITAS

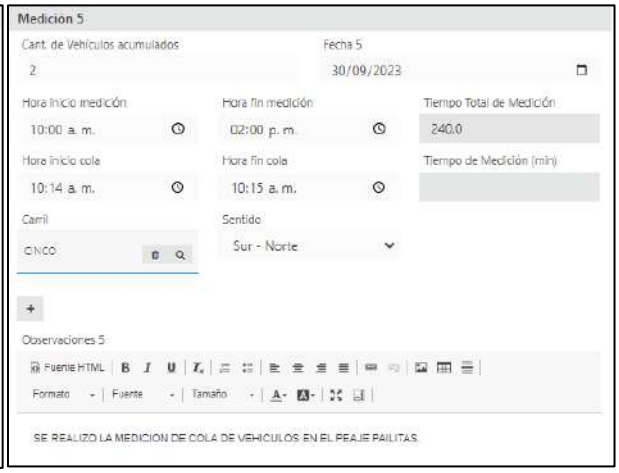














Fotografía 35. Medición indicador 03 Peaje Morrison



Fotografía 36. Medición indicador 03 Peaje Pailitas

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

En el ANEXO O3 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.12. Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: <u>EVENTO OCURRIDO</u> (Septiembre de 2023)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

<u>Método de Medida</u>

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de

despeje.
Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

se debe cumplir con:
Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera mayores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

Para la presente evaluación no se presentaron derrumbes de grandes magnitudes.

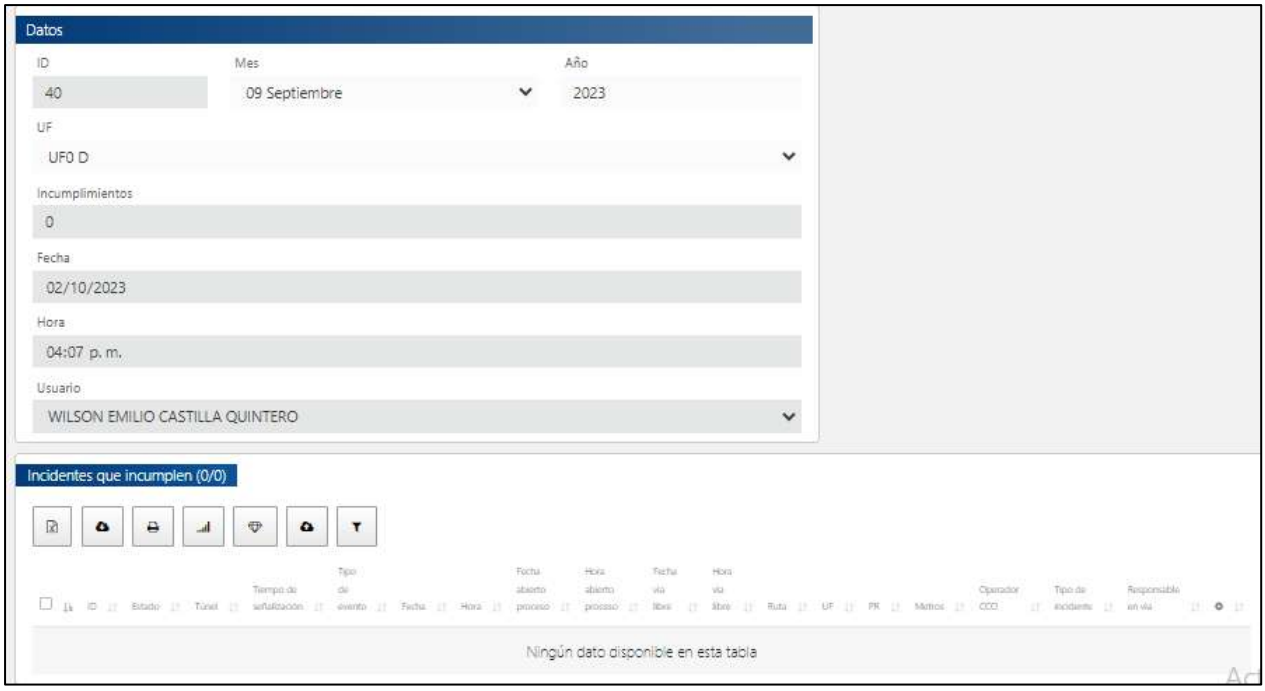
De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2023, se presentaron un total de sesenta y nueve **(69)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	0	0	2	**2**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	7	12	11	**30**
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	2	4	2	**8**
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	0	0	2	**2**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	3	0	0	**3**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	0	3	0	**3**
	130. TRANSITAR SIN LUCES	2	0	0	**2**
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	0	1	0	**1**

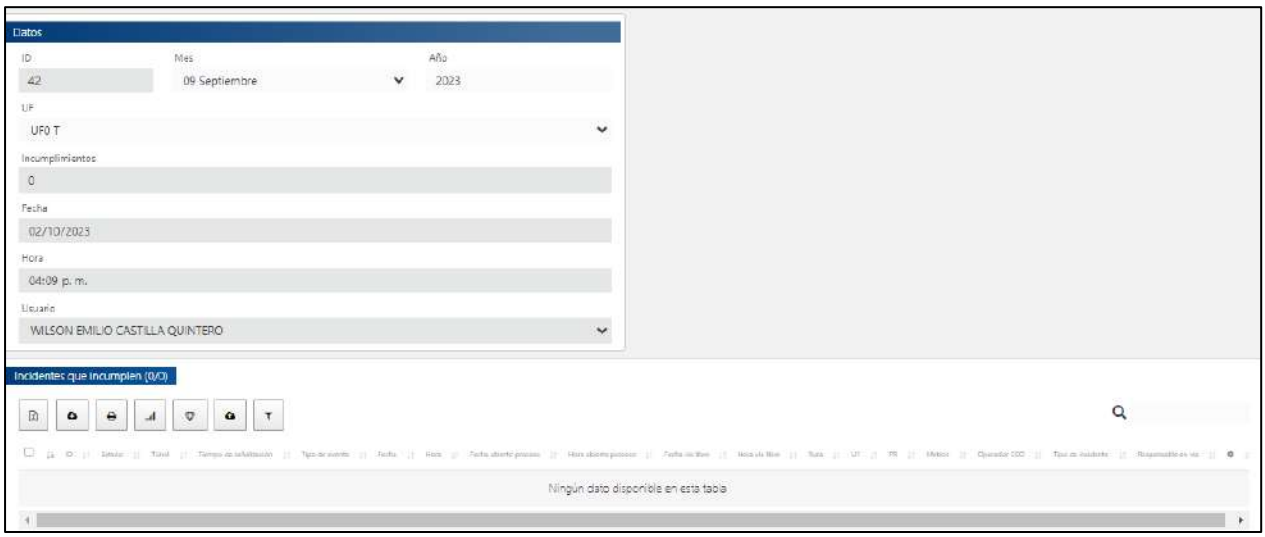
	134. REVERSO IMPRUDENTE	2	0	0	**2**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	0	2	0	**2**
	141. VEHÍCULO MAL ESTACIONADO	0	0	1	**1**
	146. REALIZAR GIRO EN U	0	3	0	**3**
	157. OTRAS	0	4	0	**4**
	201, FALLAS EN LAS LLANTAS	0	3	0	**3**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	3	0	0	**3**
	TOTAL	**19**	**32**	**18**	**69**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

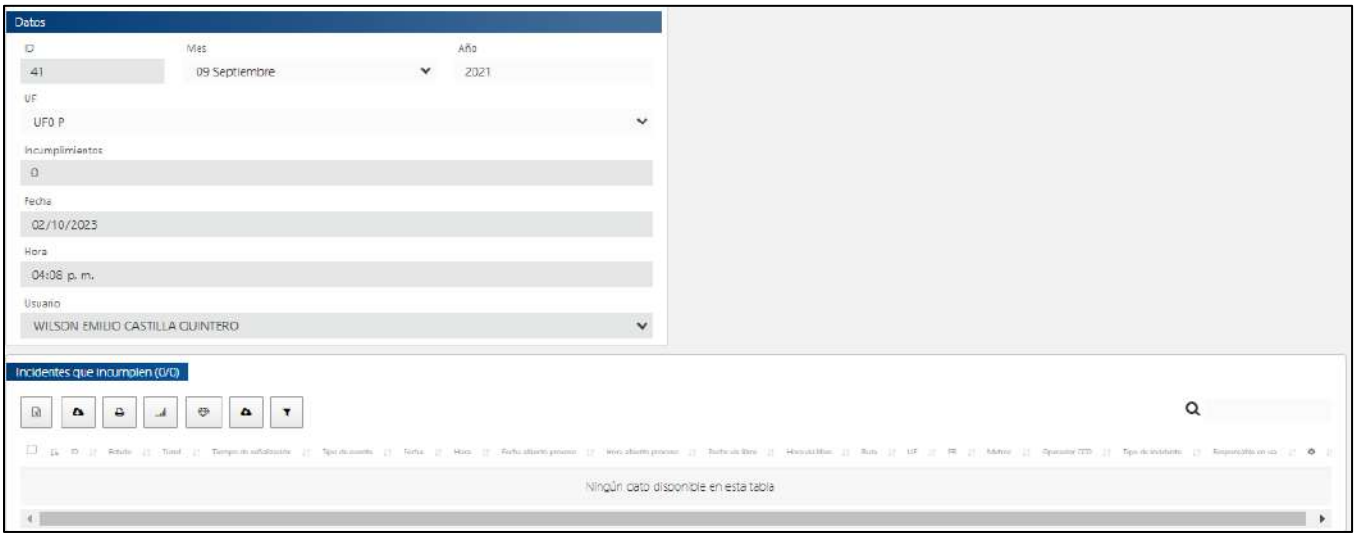
- **UF0-D**



- **UF0-T**



- **UF0-P**



Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UFOT Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 178. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo en volcamiento RN 4515 norte.</td><td>Fotografía 179. Asistencia de carro taller para señalización de vehículo Pr 54+900 RN 4514.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 180. Asistencia de grúa planchón para señalización y retiro de vehículo varado en el PR 58+700 4513 norte.</td><td>Fotografía 181. Asistencia de Grúa para señalización
Y retiro de vehículo varado.</td></tr>
</table>

En el ANEXO O4 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.13. Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

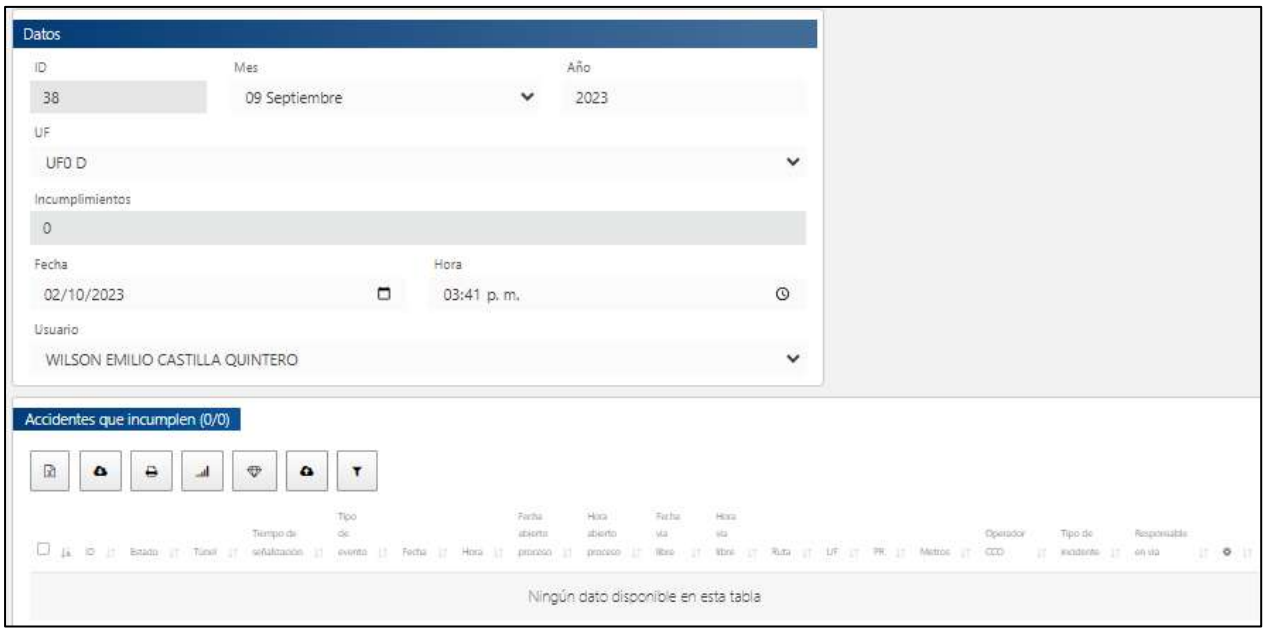
El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (3) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

En el periodo comprendido del 1 al 30 de Septiembre de 2023 se presentaron un total veintiseis (26) accidentes ocurridos. Se presentó un (20 ilesos, (31) leves, (1) graves y (0) fallecido.

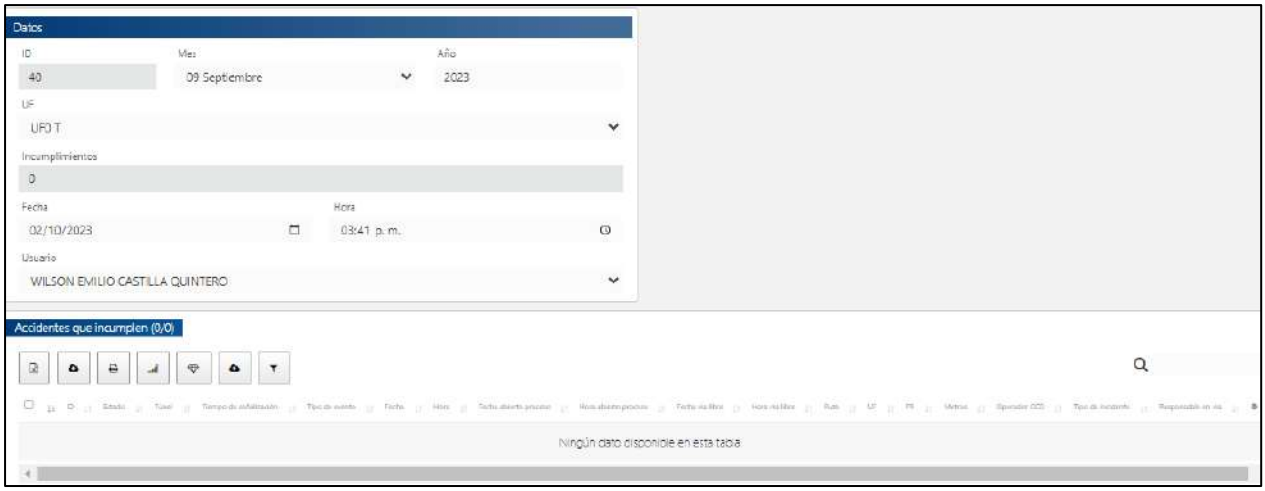
POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL			
		4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	1			1
	093. TRANSITAR DISTANTE DE LA ACERA U ORILLA DE LA CALZADA		1		1
	095. TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO		1		1
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO			2	2
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	1			1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1	2		3
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO			2	2
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1		1	2
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	1			1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1	1	1	3
	122. GIRAR BRUSCAMENTE		1		1
	123. NO RESPETAR PRELACIÓN DE INTERSECCIONES O GIROS			1	1
	127. TRANSITAR EN CONTRAVÍA		1		1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS		1		1
	203. FALLAS EN LA DIRECCIÓN	1	1		2
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA		2		2
	308. OTRAS			1	1
	TOTAL	**7**	**11**	**8**	**26**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

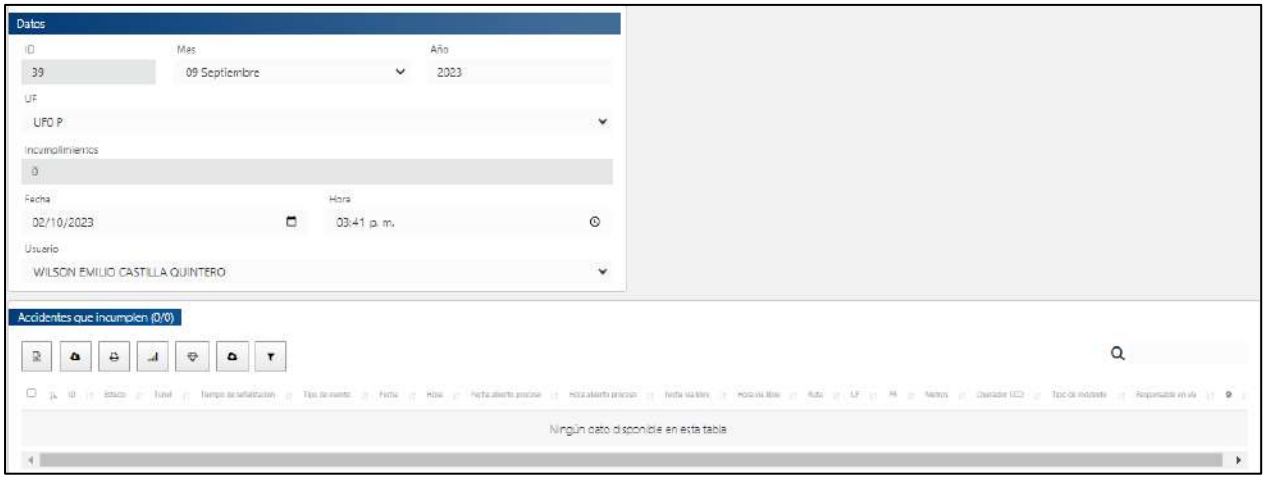
- **UF0-D**


Datos
ID
38
Mes
09 Septiembre
Año
2023
UF
UF0 D
Incumplimientos
0
Fecha
02/10/2023
Hora
03:41 p. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)
Ningún dato disponible en esta tabla

- **UF0-T**


Datos
ID
40
Mes
09 Septiembre
Año
2023
UF
UF0 T
Incumplimientos
0
Fecha
02/10/2023
Hora
03:41 p. m.
Usuario
WILSON EMILIO CASTILLA QUINTERO
Accidentes que incumplen (0/0)
Ningún dato disponible en esta tabla

- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes Septiembre de 2023.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 182. Asistencia Asistencia de inspección vial ocurrida en la Ruta 4515.



Fotografía 183. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4514.

	
Fotografía 184. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente choque Ruta 4514.	Fotografía 185. Asistencia de inspección vial en atención de accidente choque en el PR 18+340 Ruta 4514.

En el ANEXO O5 se adjuntan los datos recopilados en campo, este anexo se encuentra en el ANEXO 8 del informe mensual.

19.9.14. Conclusiones

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MARGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno
PR con incumplimiento (valor medio) : Ninguno

9. Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

10. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**
11. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCION DE INCIDENTES: **CUMPLE**

12. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCION DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos: **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, y O5 de la medición del Mantenimiento Prioritario de la UF0**

19.9.15. Índice de cumplimiento de los indicadores mínimos de la UF-0

El resultado de la medición de Indicadores Mínimos de la UF0-D, UF0-T y UF0-P de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 dio como resultado lo siguiente:

INDICADOR	UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)		
	UF0-D	UF0-T	UF0-P
E3: FISURAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E6: BACHES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E7: HUNDIMIENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E8. ESTADO DE MARGENES, Y DERECHO DE VÍA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E10: DRENAJE SUPERFICIAL, LONGITUDINAL Y TANSVERSAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E11: SEÑALIZACION VERTICAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E12: SEÑALIZACION HORIZONTAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E19: GRIETAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

19.9.16. Reporte de Índice de Cumplimiento en SICC

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-D:**

Cálculo Indice de cumplimiento

Proyecto:	Autopista Troncal Magdalena 2	Fecha	04-OCT-2023	UF:	UF0 D
Código de la vía:	Rutas 4513-4514 y 4515	Contrato de Concesion N°.:	003 del 22 de Julio 2022	Interventoria:	Consorcio Concesiones Por Colombia
Nombre de la vía:	Corredor Sabana De Torres-Curumani	Contrato de Interventoría	539 del 04 de Nov 2022	Id número evaluación	1
Descripción:					

Indicador	Incumplimientos	km / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
01 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
02 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
03 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
04 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
05 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
06 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
07 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
08 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	307,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	307,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	307,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	0	307,00	1,00	6,06	6,06
E10 - DRENAJES	0	307,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	0	307,00	1,00	12,12	12,12
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	307,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	100,00

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal UF0-T:**

Cálculo Indice de cumplimiento

Proyecto:	Autopista Troncal Magdalena 2	Fecha	04-OCT-2023	UF:	UF0 T
Código de la vía:	Rutas 4513-4514 y 4515	Contrato de Concecion Nº.:	003 del 22 de Julio 2022	Interventoria :	Consorcio Concesiones Por Colombia
Nombre de la vía:	Corredor Sabana De Torres-Curumani	Contrato de Interventoria	539 del 04 de Nov 2022	Id número evaluación	1
Descripción:					

Indicador	Incumplimientos	kmt / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
O3 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	117,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	117,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	117,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	0	117,00	1,00	6,06	6,06
E10 - DRENAJES	0	117,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	0	117,00	1,00	12,12	12,12
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	117,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	100,00

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional UF0-P:**

Cálculo Indice de cumplimiento

Proyecto:	Autopista Troncal Magdalena 2	Fecha	04-OCT-2023	UF:	UF0 P
Código de la vía:	Rutas 4513-4514 y 4515	Contrato de Concecion Nº.:	003 del 22 de Julio 2022	Interventoria :	Consorcio Concesiones Por Colombia
Nombre de la vía:	Corredor Sabana De Torres-Curumani	Contrato de Interventoria	539 del 04 de Nov 2022	Id número evaluación	1
Descripción:					

Indicador	Incumplimientos	kmt / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
O3 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	13,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	13,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	13,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	0	13,00	1,00	6,06	6,06
E10 - DRENAJES	0	13,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	0	13,00	1,00	12,12	12,12
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	13,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	100,00

Los anexos de la medición de los indicadores de Mantenimiento Prioritario de la UF0 del mes de septiembre de 2023, obtenidos de la Plataforma Informática de Contabilización y Control SICC, se encuentran disponibles en la carpeta ANEXO 8 del informe mensual.

19.10. Actividades del área Técnica

19.10.1. Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes graficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curmuní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apedice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

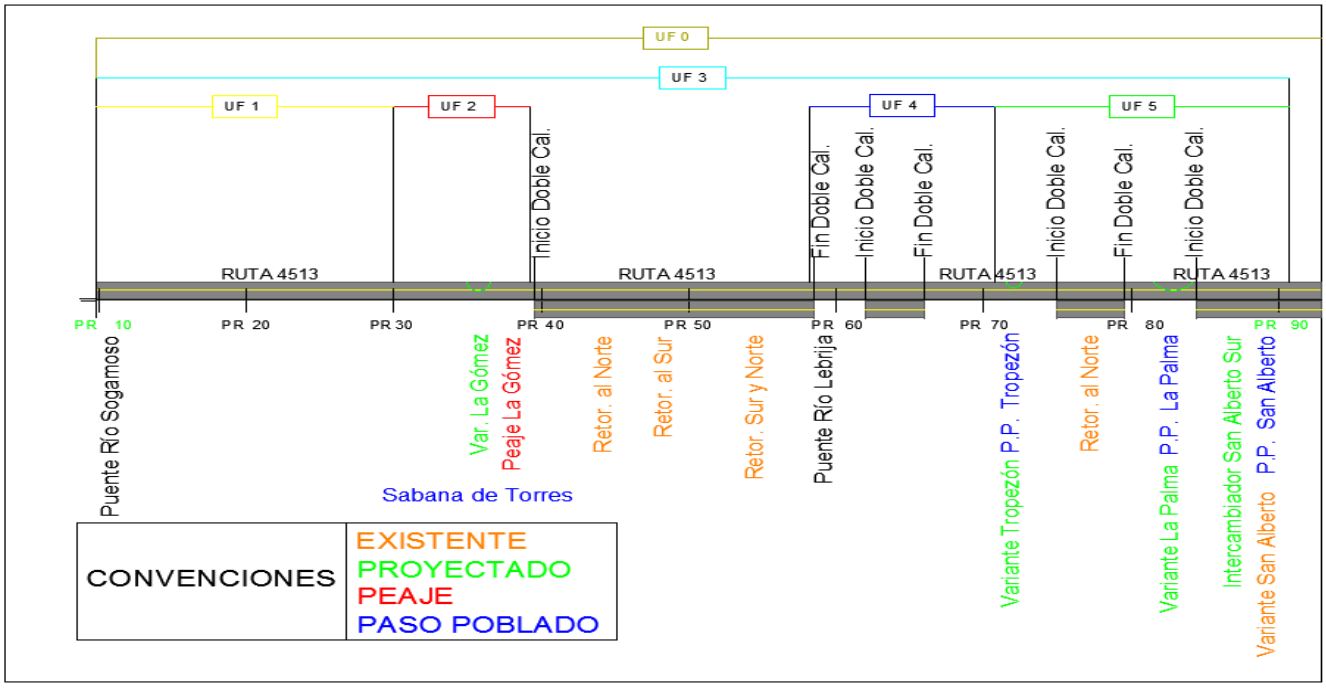


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

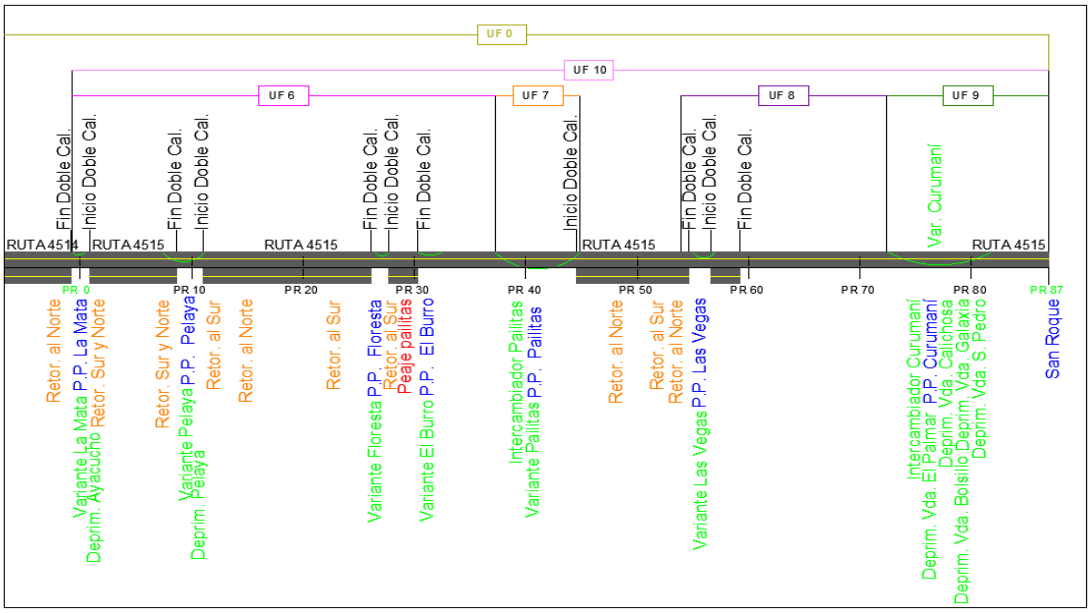
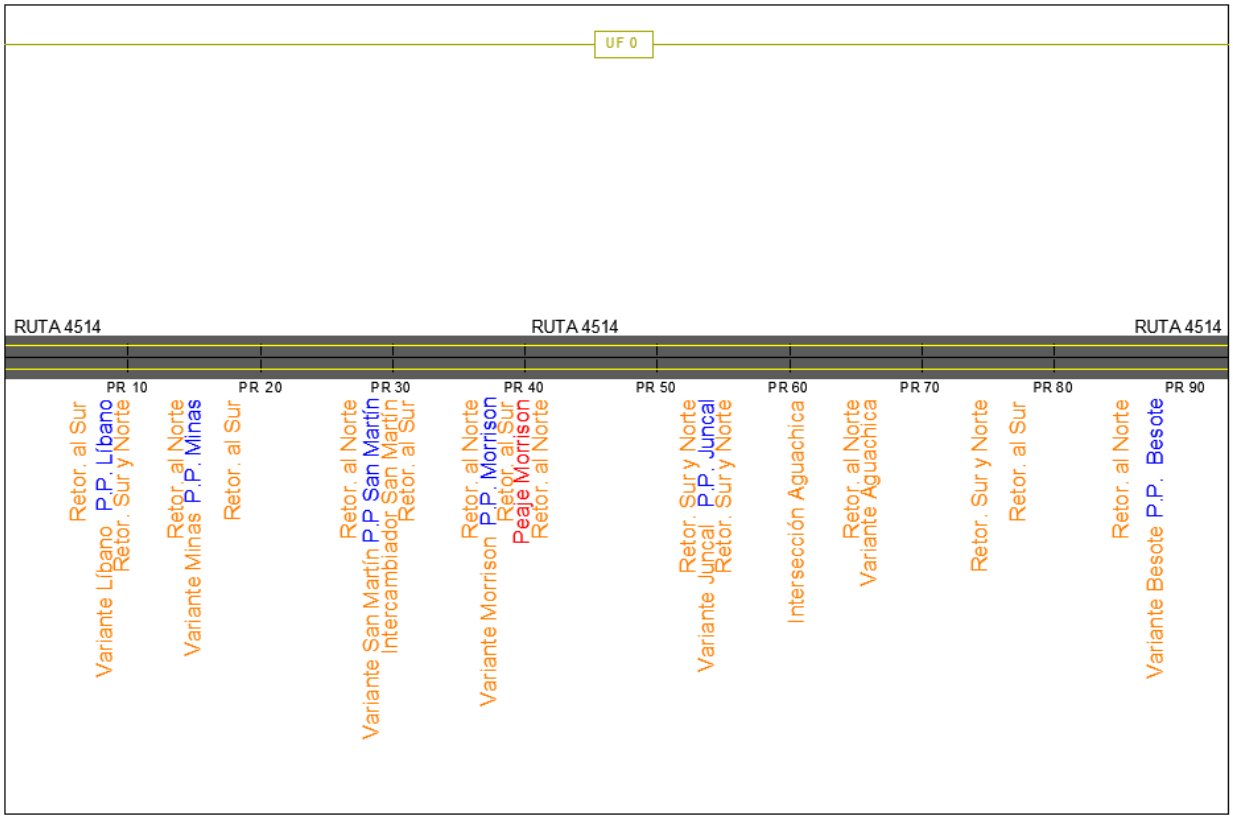


Figura 7.Unidad Funcional 0.



19.10.2. Estado del tiempo

En las siguientes tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorologicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de septiembre de 2023.

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
1/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
2/09/2023	6:00	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
3/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
4/09/2023	6:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
5/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
6/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
7/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
8/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
9/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLOVIZNA	NUBLADO	SECO	SECO	SECO	SECO
10/09/2023	6:00	NUBLADO	NUBLADO	SECO	SECO	NUBLADO	NUBLADO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	NUBLADO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	SECO
12/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
13/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	NUBLADO
16/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
18/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
19/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	LLOVIZNA	SECO	SECO	SECO
20/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23/09/2023	6:00	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	LLOVIZNA	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
24/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
25/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26/09/2023	6:00	NUBLADO	NUBLADO	SECO	LLUVIA	SECO	LLUVIA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

27/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
28/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
30/09/2023	6:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 128. Estado del tiempo – Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**75%**
Lluvias Moderadas	**10%**
Lluvias Intensas	**15%**
	100%

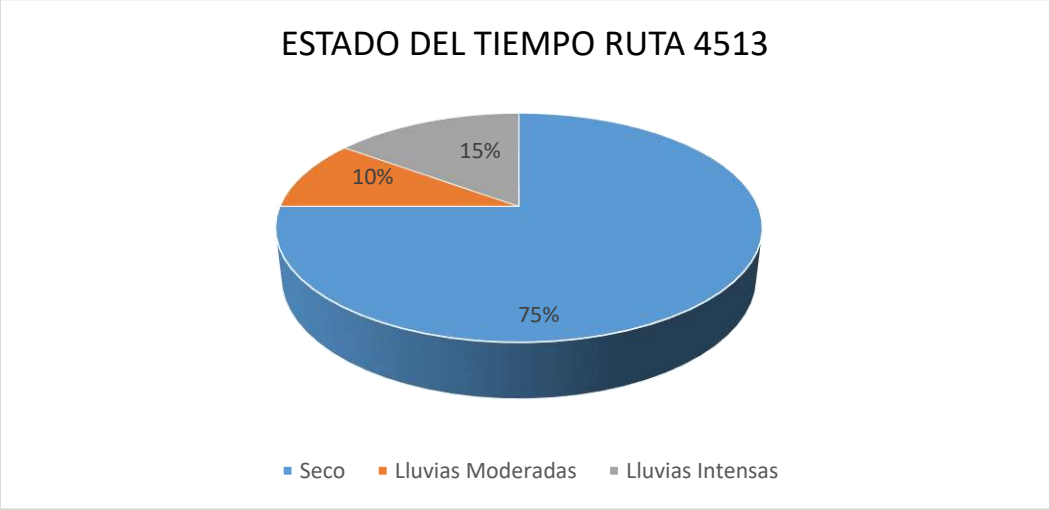


Gráfico 38. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513

Tabla 129. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**79%**
Lluvias Moderadas	**8%**
Lluvias Intensas	**13%**
	100%

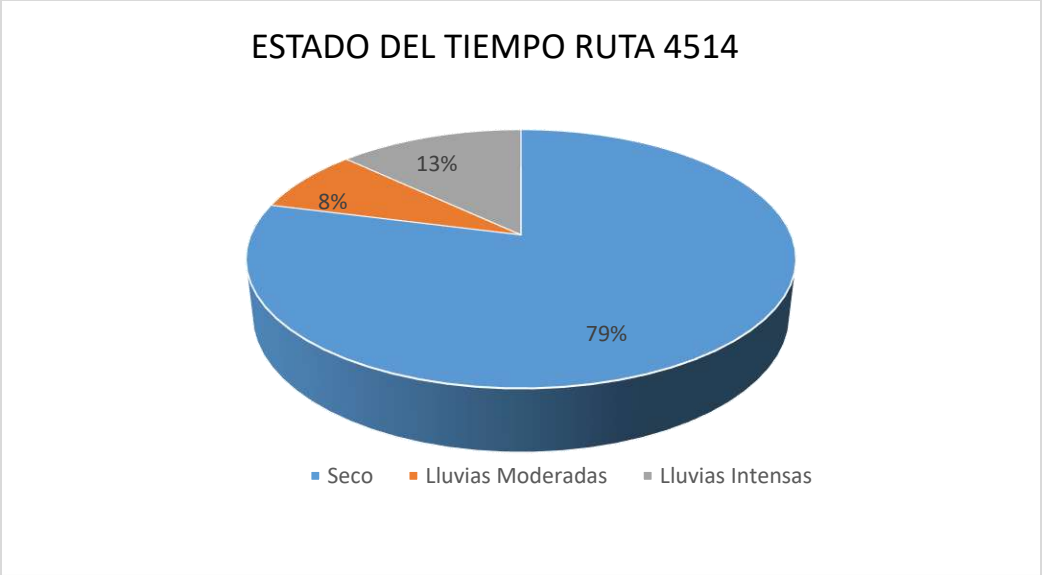
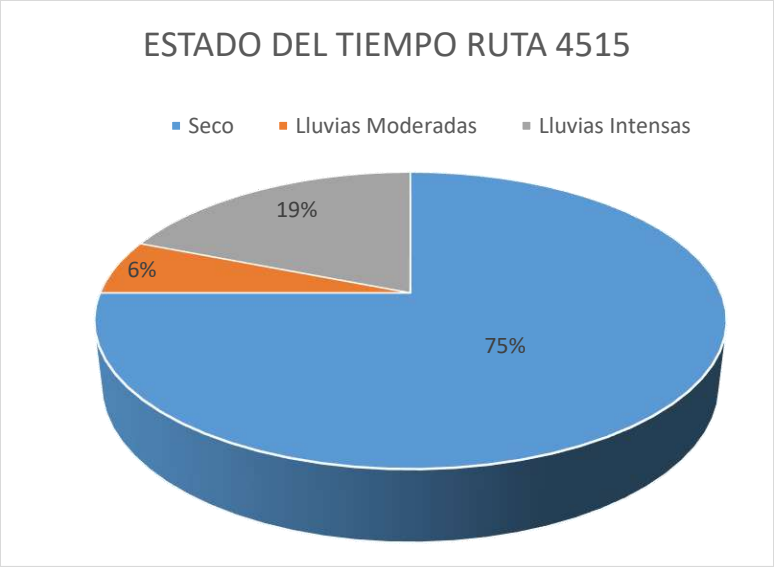


Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

Tabla 130. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**75%**
Lluvias Moderadas	**6%**
Lluvias Intensas	**19%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante seco con reporte de lluvias intensas en algunos días del mes.

19.10.3. Seguimiento Estudios y Diseños

- A continuación, presentamos la trazabilidad de estudios y diseños presentados por el concesionario y las revisiones de la Interventoría hasta obtener la No objeción.

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICADO DE ENTREGA DEL CONCESIONARIO	COMUNICADO DE REVISIÓN INTERVENTORÍA	RADICADO ANI DE LA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO ACTUAL
Tránsito y Transporte	ARG -813-2023 del 21/04/2023 ARG-1908-2023 del 29/08/2023	CCPC-ANI-484-0623 del 8/06/2023 CCPC-ANI-794-2023 del 2/10/2023	20234090636512 del 8/06/2023 20234091132162 del 2/10/2023	En subsanación por parte del Concesionario
Estudios y Diseño de Trazado y Diseño geométrico	ARG -1416-2023 del 29/06/2023 ARG-2028-2023 del 8/09/2023 Solicitud plazo adicional ARG-2195-2023 del 29/09/2023 subsanación observaciones	CCPC-ANI-629-0823 del 15/08/2023 CCPC- ANI-710-2023 del 11/09/2023 (Concedió plazo adicional)	20234090917112 del 15/08/2023. 20234091030702 del 11/09/2023	En Revisión por parte de la Interventoría
Geología de Ingeniería U1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	En revisión por parte de Interventoría		
Estudios de suelos para diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	En revisión por parte de Interventoría		
Estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y socavación de las UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	En revisión por parte de Interventoría		
Estudios y Diseños Geología, Geotecnia estabilización y estabilidad de	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	En revisión por parte de Interventoría		

ESTUDIOS Y DISEÑOS	COMUNICADO DE ENTREGA DEL CONCESIONARIO	COMUNICADO DE REVISIÓN INTERVENTORÍA	RADICADO ANI DE LA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	ESTADO ACTUAL
taludes de las UF1 a la UF8				
Pavimentos de la UF1- UF2-UF4-UF5-UF6-UF7 y UF8	ARG-1997-2023 del 4/09/2023	En revisión por parte de Interventoría		
Estudios y Diseños de Estructuras de las UF1 a la UF8	ARG-1911-2023 del 29/08/2023	En revisión por parte de Interventoría		
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo	Sin entrega por parte del Concesionario.	CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712		

- **Visita Técnica al proyecto para revisión de estudios y diseños de Geotecnia para la estabilidad de taludes y funciones de puentes y pavimentos:** los días 26 y 27 de septiembre de 2023 de se realizó visita técnica por parte del especialista de Geotecnia de Estabilización y Estabilidad de Taludes, Fundaciones de Puentes y Pavimentos para verificación de estudios y diseños, de la cual se levantó Acta que se anexa al presente informe en el ANEXO 9 “SEGUIMIENTO ESTUDIOS Y DISEÑOS”

- **Solicitud volúmenes faltantes estudios y diseños de detalle de UF1 a la UF10:** la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-699-0923 del 5/09/2023 con radicado ANI No. 20234090999712 solicitó al concesionario la entrega de los volúmenes faltantes de estudios y diseños de la UF1 a la UF8

- **Solicitud estudios y diseños de detalle de las Instalaciones del proyecto**. La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-725-0923 del 14/09/2023 con radicado ANI No. 20234091049022 solicitó al concesionario los estudios de detalle de las instalaciones de Proyecto

- **Metodología de Estructuras**: La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0748-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078712 del 21/09/2023 remitió al concesionario el concepto de revisión de la metodología de estudios y diseños de estructuras

- **Solicitud diseños contra la socavación de puentes de las UF1 a la UF5**: La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-771-0923 con radicado ANI No.2023-4091098272 del 26/09/2023 solicitó al concesionario que remita a la Interventoría los diseños de protección contra socavación de puentes de las UF1 a la UF5

A continuación presentamos el registro fotográfico de la visita del Especialista de Geotecnia de taludes y Fundaciones de puentes los días 26 y 27 de septiembre de 2023

19.10.4. Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario mediante el comunicado No. ARG-2248-2023 del 4/10/2023 presentó la memoria Técnica del mes de septiembre de 2023

La Interventoría presentó la revisión de la Memoria Técnica del mes de septiembre mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0805-1023 del 11/10/2023 la cual se presenta como un anexo del presente informe.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica del Concesionario del mes de septiembre de 2023:

Enlace: https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBFslq1iw4CPFGfoe7Tbdvzg

Contraseña: ARG_Cc003_22_@!

19.10.5. Seguimiento de la calidad de los materiales – Mantenimiento Prioritario UF0

El seguimiento a la calidad de los materiales utilizados por el Concesionario en las actividades de Mantenimiento de la UF0 se presenta como un ANEXO 7 - seguimiento certificados de calidad obras concesionario del presente informe.

19.10.6. Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

20. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

20.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 131. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022

Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

20.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 132. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de expedición de Póliza: 7 de diciembre de 2022
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 17.190.011.211 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 1 y 2
Fecha de expedición de Póliza:
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 Anexo 1 y Anexo 2
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 13.250.000,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios Laborales y Operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2023	$ 13.250.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.0000,00
Contratistas y Subcontratistas	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Resposabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 13.250.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 3.975.000,00

20.3. Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 133. Personal de Interventoría periodo 01 al 30 de septiembre de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Nelson Darío Moreno Matiz	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Giancarlo Granados Montoya	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Javier José Carrillo	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Norida Magdalena Rodríguez Pinto	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

20.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el anexo 14 se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría

20.5. Relación de Correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de septiembre de 2023:

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		CORRESPONDENCIA ENVIADA CONTRATO INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**FECHA DEL OFICIO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**DESTINATARIO**	**FECHA RADICADO**	**RADICADO ANI**
1	1/09/2023	CCPC-ANI-691-0923	Reiteración de solicitud de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- para las obras de la ampliación del Peaje La Gómez.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/09/2023	20234090993442
2	1/09/2023	CCPC-ANI-692-0923	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de agosto de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/09/2023	20234090993482
3	1/09/2023	CCPC-ANI-693-0923	Reporte medición Indicador E10- Drenajes y O4-Tiempo de Atención de Incidentes: Solicitud de actividades de Remoción de Derrumbes y limpieza de obras de drenaje en sitios críticos inestables: PR 70+800 Ruta 4514 – PR 66+000 Ruta 4515	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/09/2023	20234090993492
4	1/09/2023	CCPC-ANI-694-0923	Reporte de novedades en aforo de vehicular Categoría III, IV y V Estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas: Cumplimiento de la Resolución No.4596 de 2007.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/09/2023	20234090993512

5	4/09/2023	CCPC-ANI-695-0923	Solicitud de cumplimiento de la dotación del personal de campo del concesionario y sus Subcontratistas – Contrato de Concesión Parte General - Capitulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/09/2023	20234090999602
6	4/09/2023	CCPC-ANI-696-0923	Hallazgos SST frente de obra corrección parcheo dentro de las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/09/2023	20234090999632
7	4/09/2023	CCPC-ANI-697-0923	Reporte de cumplimiento información Memoria Técnica de los meses de mayo, junio y julio de 2023, comunicados Interventoría No. CCPC-ANI-0550-0723 del 4/07/2023, CCPC-ANI-577-0723 del 18/07/2023, No. CCPC-ANI-0627-0823 del 11/08/2023 y No. CCPC-ANI-654-2023 sección 4.16 de la Parte General del Contrato de Concesión	ANI	4/09/2023	20234090999282
8	4/09/2023	CCPC-ANI-698-0923	Reporte de tala de árboles en paso poblado - Pailitas	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/09/2023	20234090999672

9	4/09/2023	CCPC-ANI-699-0923	Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG - 1911-2023 del 28/08/2023 “Entrega de Estudios de Detalle de las UF1 a la UF8”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/09/2023	20234090999712
10	6/09/2023	CCPC-ANI-700-0923	Reporte de novedad de incidente por Derrumbe en el PR 85+040 Ruta 4514 Sector Besote: Cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/09/2023	20234091011212
11	6/09/2023	CCPC-ANI-701-0923	Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para la defensa de zona de derecho de vía en el PR 03+800 Ruta 4515 La Mata – San Roque.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	6/09/2023	20234091011222
12	7/09/2023	CCPC-ANI-702-0923	Respuesta a comunicado No. ARG-1894-2023 del 23/08/2023 – Análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales del Proyecto Autopista del Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	7/09/2023	20234091020332
13	7/09/2023	CCPC-ANI-703-0923	Solicitud de aclaración Valor de aceptación Indicador E7 Hundimientos - Tabla No. 1 Indicadores Exclusivos para Pavimento flexible del Apéndice Técnico 4	ANI	7/09/2023	20234091020342
14	8/09/2023	CCPC-ANI-704-0923	Respuesta a su comunicado ANI No. 20234090594352 de fecha 06-06-2023: Solicitud de análisis de funcionalidad y accesibilidad de Puentes Peatonales del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	ANI	8/09/2023	20234091023942

15	8/09/2023	CCPC-ANI-705-0923	Respuesta a su comunicado ARG-2007-2023 del 5 de septiembre de 2023 – Devolvemos Memoria Técnica del mes de agosto de 2023 - Solicitamos el cumplimiento requisitos mínimos de la sección 4.16 Memoria Técnica de la Parte General del Contrato de Concesión	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/09/2023	20234091024042
16	8/09/2023	CCPC-ANI-706-0923	Respuesta a su oficio ARG-954-2023: “Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0304-0323 y CCPC-ANI-0391-0523: Respuesta a su oficio ARG-607-2023: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0263- 0323: “Respuesta a su oficio ARG-481-2023: “Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0242-0323 “Respuesta a su oficio ARG-415-2023: “Comunicado CCPC-ANI-029-1222. “Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/09/2023	20234091024072
17	8/09/2023	CCPC-ANI-707-0923	Solicitud aclaración sobre la veracidad del uso de herbicidas para control de la maleza en áreas verdes del corredor vial.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/09/2023	20234091024122
18	11/09/2023	CCPC-ANI-708-0923	Respuesta al comunicado ANI No 20235000263521 del 27 de Julio de 2023 – Aprobación Informe Mensual No. 06 correspondiente al mes de mayo de 2023.	ANI	11/09/2023	20234091033622
19	8/09/2023	CCPC-ANI-709-0923	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numerales 5.3. (b).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/09/2023	20234091030722

20	8/09/2023	CCPC-ANI-710-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2028-2023: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-629-0823. “Respuesta a su comunicado No. ARG-813-2023 del 21/04/2023 – Presentamos observaciones de revisión del diseño geométrico de las once (11) Unidades UF0 a la UF10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní”. (Radicado interno ARG-CR-1461-2023).”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/09/2023	20234091030702
21	11/09/2023	CCPC-ANI-711-0923	Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/09/2023	20234091030692
22	12/09/2023	CCPC-ANI-712-0923	Entrega informe mensual No 9 de interventoría – mes de agosto de 2023	ANI	12/09/2023	20234091040312
23	13/09/2023	CCPC-ANI-713-0923	Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 - Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091042412
24	13/09/2023	CCPC-ANI-714-0923	“Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0622-0823 radicado ANI 20234090894182 del 10 de agosto de 2023 - Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091042422
25	13/09/2023	CCPC-ANI-715-0923	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 21 de julio de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091042482
26	13/09/2023	CCPC-ANI-716-0923	Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091042502

27	14/09/2023	CCPC-ANI-717-0923	Solicitud de entrada a la planta de producción de mezclas asfálticas en la R4515.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091050632
28	13/09/2023	CCPC-ANI-718-0923	Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091044042
29	12/09/2023	CCPC-ANI-719-0923	Entrega de informe de medición de indicadores mínimos del Mantenimiento Prioritario de la UF0 (Subdivisiones UF0-D, UF0-T y UF0-P) Troncal del Magdalena 2 del Apéndice Técnico 4, correspondiente al mes de agosto de 2023.	ANI	13/09/2023	20234091044072
30	13/09/2023	CCPC-ANI-720-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2040-2023: “Remisión “Acta de Cálculo de la Retribución”, literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091046632
31	13/09/2023	CCPC-ANI-721-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2041-2023: “Remisión “Acta de Cálculo de la Retribución”, literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091044102
32	13/09/2023	CCPC-ANI-722-0923	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	13/09/2023	20234091044082
33	14/09/2023	CCPC-ANI-723-0923	Puesta en conocimiento de la comunicación ARG-2040-2023. Remisión “Acta de Cálculo de la Retribución”, literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	ANI	14/09/2023	20234091049002
34	20/09/2023	CCPC-ANI-724-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2013-2023 en cuanto a Cierre observaciones Informe Mensual julio No. 07 CCPC-ANI-0634-0823.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091078692

35	14/09/2023	CCPC-ANI-725-0923	Alcance a nuestro comunicado No. CCPC-ANI-699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 – Faltantes de los diseños de detalle relacionados con el capítulo 3 Instalaciones en el Corredor del Proyecto y Sistema de Control de Tráfico	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091049022
36	13/09/2023	CCPC-ANI-726-0923	Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091050062
37	13/09/2023	CCPC-ANI-727-0923	Solicitud de Señalización en Desvíos y/o Intersecciones y/o bifurcaciones de Inicio – Fin Doble Calzada en el Corredor Sabana de Torres - Curumaní: Potencial Riesgo de Accidentalidad	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091050042
38	14/09/2023	CCPC-ANI-728-0923	Solicitud cumplimiento obligación entrega del Estudio de Localización e Implantación de la Estación de Pesaje Nueva – Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9 Sistema de Pesaje	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	14/09/2023	20234091050652
39	14/09/2023	CCPC-ANI-729-0923	Respuesta a su comunicado No. 20235000292651 de fecha 17-08-2023: Reiteración de Cumplimiento de Plazos Contractuales para presentación de Informes Mensuales de Interventoría.	ANI	14/09/2023	20234091050692
40	13/09/2023	CCPC-ANI-730-0923	Respuesta a su comunicado No. 20235000319391 del 07/09/2023 – “Devolución Informe Mensual No. 08 – Correspondiente al mes de julio del 2023 - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.	ANI	14/09/2023	20234091051342
41	15/09/2023	CCPC-ANI-731-0923	Solicitud de la proyección del valor estimado de la totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II - Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/09/2023	20234091056382

42	15/09/2023	CCPC-ANI-732-0923	Respuesta a su comunicado ARG-1198- 2023, Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No 3”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/09/2023	20234091056422
43	15/09/2023	CCPC-ANI-733-0923	Solicitud de atención al Oficio 20235000326141 - Traslado radicado ANI No. 20234090996472 del 04 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Ricardo de Jesús Sierra Cardona.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/09/2023	20234091056452
44	15/09/2023	CCPC-ANI-734-0923	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 2 – Operación y Mantenimiento UF0	ANI	15/09/2023	20234091056532
45	14/09/2023	CCPC-ANI-735-0923	Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/09/2023	20234091056562
46	15/09/2023	CCPC-ANI-736-0923	Su comunicación N° 20234091023302 del 12 de septiembre de 2023 - Validación seguimiento valoración obligaciones contingentes. Comunicado concesionario con radicado ANI No. 20234091023302	ANI	15/09/2023	20234091056592
47	15/09/2023	CCPC-ANI-737-0923	Daños prematuros en el parcheo realizado del PR57 al PR60 en la UF0 de la Ruta 4515 norte.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/09/2023	20234091056622
48	15/09/2023	CCPC-ANI-738-0923	Facturación cuenta No. 6 interventoría – mayo 2023	ANI	15/09/2023	20234091057392
49	14/09/2023	CCPC-ANI-739-0923	Respuesta a su comunicación ARG-1953-2023- “Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0649-0823 OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL” -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/09/2023	20234091057462
50	18/09/2023	CCPC-ANI-740-0923	Respuesta a su correo electrónico del 11 de septiembre de 2023 - Concepto sobre Tarifas Especiales en la Estación de Peaje Pailitas	ANI	18/09/2023	20234091064552

51	19/09/2023	CCPC-ANI-741-0923	"Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y respuesta oficio ARG-1952-2023: Remisión de borrador de "Convenio de traslado de Redes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	p
52	19/09/2023	CCPC-ANI-742-0923	Solicitud de atención al Oficio 20235000330091 - Traslado radicado ANI No. 20234091020842 del 07 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Angelica María Mora Londoño.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	P
53	19/09/2023	CCPC-ANI-743-0923	Rta. a su comunicación ARG-1995-2023- Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-690-0823 - "OBSERVACIONES A ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS".	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	P
54	19/09/2023	CCPC-ANI-744-0923	Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0723-0923 con radicado ANI 20234091049002 del 14 de septiembre de 2023. – Puesta en conocimiento de la comunicación ARG-2040-2023. Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	ANI	19/09/2023	20234091069152
55	19/09/2023	CCPC-ANI-745-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-726-0923: Respuesta oficio ARG-1912-2023: Entrega Plan de Redes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	20234091069182
56	19/09/2023	CCPC-ANI-746-0923	Respuesta a su comunicado No. 20235000300981 del 25/08/2023 – Solicitud de presentación de cronograma de Medición de Indicadores por parte de la Interventoría.	ANI	19/09/2023	20234091069222
57	19/09/2023	CCPC-ANI-747-0923	Reiteración solicitud comunicado No. CCPC-ANI-0675-0823 del 28/08/2023 – relacionada con el uso de los remolques de las Oficinas Móviles - Programa de Atención al Usuario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	20234091069282

58	20/09/2023	CCPC-ANI-748-0923	Respondemos su comunicado No. ARG-384-2023 del 22/02/2023 – Presentamos concepto de revisión Metodología del diseño de estructuras nuevas y estructuras existentes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	20/09/2023	20234091078712
59	20/09/2023	CCPC-ANI-749-0923	Respuesta a comunicado ANI No. 20233040138591 del 25 de abril de 2023 de asunto: Radicado No. 20234090421342 del 18 de abril de 2023. Segunda solicitud de concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la Estación de Servicio Héroes. Proyecto vial Troncal Magdalena 2. Expediente: 20233040121100009E.	ANI	21/09/2023	20234091078742
60	20/09/2023	CCPC-ANI-750-0923	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web.	ANI	21/09/2023	20234091078752
61	20/09/2023	CCPC-ANI-751-0923	“Respuesta a su comunicación ARG-2013-2023: Remisión Informe Mensual julio No. 08…”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091078812
62	20/09/2023	CCPC-ANI-752-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-662-0823 (RAD. ANI 20234090952352) - Solicitud de información respecto de la situación predial especial de la UF 9. Variante Curumaní.	ANI	21/09/2023	20234091078832
63	21/09/2023	CCPC-ANI-753-0923	Reiteramos solicitud comunicado No. CCPC-ANI-0361-0423 del 28/04/2023 con radicado ANI No. 20234090458992 del 26/04/2023 relacionada con la Propuesta de definición de ubicación de puentes peatonales, según la sección 3,6 del Apéndice Técnico 1	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091082152
64	21/09/2023	CCPC-ANI-754-0923	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091082112

65	21/09/2023	CCPC-ANI-755-0923	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091082142
66	21/09/2023	CCPC-ANI-756-0923	Verificación del esquema N°13 del PMT adjunto al comunicado ARG-2066-2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	21/09/2023	20234091082182
67	22/09/2023	CCPC-ANI-757-0923	Remisión Formatos contables ANI Junio de 2023: Alcance a la comunicación CCPC-ANI-0582-0723 del 19 de julio de 2023 radicado ANI 20234090805112	ANI	22/09/2023	20234091087562
68	22/09/2023	CCPC-ANI-758-0923	Alcance a nuestra comunicación CCPC-718-0923: Respuesta parcial a su comunicado ARG-2012-2023: Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087742
69	22/09/2023	CCPC-ANI-759-0923	Reiteración solicitud comunicado No. CCPC-ANI-728-0923 del 14/09/2023 – radicado ANI No. 20234091050652 relacionada con el cumplimiento obligación entrega del Estudio de Localización e Implantación de la Estación de Pesaje Nueva – Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9 Sistema de Pesaje	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087782
70	22/09/2023	CCPC-ANI-760-0923	Presunto vertimiento de aguas residuales sobre cuerpo de agua.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087792
71	22/09/2023	CCPC-ANI-761-0923	“Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0622-0823 radicado ANI 20234090894182 del 10 de agosto de 2023 - Solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087822
72	22/09/2023	CCPC-ANI-762-0923	Solicitud de atención al Oficio 20235000336901 - Traslado radicado ANI No. 20234091021042 del 08 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jimmy Diaz.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087842

73	22/09/2023	CCPC-ANI-763-0923	Su comunicación ARG-2033-2023 del 08 de septiembre de 2023 REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091087872
74	22/09/2023	CCPC-ANI-764-0923	Reiteración 2 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0668-0823 del 29 de agosto de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088272
75	22/09/2023	CCPC-ANI-765-0923	Solicitud de atención al Oficio 20235000292791 - Memorando ANI No. 20236020113773 del 30/67/2023, Solicitud análisis y valoración de afectación de riesgos derivado de la entrega Estudios y Diseños por parte del Concesionario – Proyectos de Quinta Generación.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088282
76	22/09/2023	CCPC-ANI-766-0923	“Solicitud de copia de las Pólizas de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla constituidas sobre los vehículos del Proyecto”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088322
77	22/09/2023	CCPC-ANI-767-0923	“Alcance a comunicado ARG-191-2022.Cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Capítulo IV, Numeral 4.2., literal (m) de la parte general del Contrato; y el Apéndice técnico 6, Capítulo V, Numeral 5.3 literal (a) “Plan de Trámites Ambientales	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088352
78	7/09/2023	CCPC-ANI-768-0923	Reiteramos solicitud de nuestro comunicado No. CCPC–ANI-0702-0923 con radicado ANI No. 20234091020332 del 6/9/2023 - Observaciones de revisión Informe de análisis de la funcionalidad de los puentes Peatonales	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	22/09/2023	20234091088372
79	25/09/2023	CCPC-ANI-769-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2054-2023: Respuesta a la comunicación con Radicado ANI No. 20235000299661 de fecha 28 de agosto de 2023. “Solicitud reporte de avance condiciones prerrequisito inicio de la Fase de construcción”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	25/09/2023	20234091092542

80	25/09/2023	CCPC-ANI-770-0923	Alcance al comunicado CCPC-756-0923. Verificación del esquema N°13 del PMT adjunto al comunicado ARG-2066-2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	25/09/2023	20234091092572
81	25/09/2023	CCPC-ANI-771-0923	Solicitamos información faltante de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología – Su comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/09/2023	20234091098272
82	26/09/2023	CCPC-ANI-772-0923	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/09/2023	20234091097752
83	25/09/2023	CCPC-ANI-773-0923	Respuesta a comunicación ARG-2075-2023 - Alerta sobre uso de herbicidas para control de la maleza en áreas verdes y laterales del corredor vial.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/09/2023	20234091097202
84	25/09/2023	CCPC-ANI-774-0923	Remisión Formatos contables ANI Agosto de 2023	ANI	26/09/2023	20234091097652
85	25/09/2023	CCPC-ANI-775-0923	Remisión Formatos contables ANI Julio de 2023: Alcance a la comunicación CCPC-ANI-664-0823 (RAD. ANI No. 20234090960922) del 25 de agosto de 2023	ANI	26/09/2023	20234091097702
86	26/09/2023	CCPC-ANI-776-0923	Facturación cuenta No. 7 interventoría – junio 2023	ANI	26/09/2023	20234091101712
87	26/09/2023	CCPC-ANI-777-0923	Rta. a su comunicación ARG-2156-2023- Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-685-0823- “Solicitud de la proyección del valor estimado de la totalidad de los predios requerido para el Proyecto Troncal Magdalena II -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/09/2023	20234091102052
88	25/09/2023	CCPC-ANI-778-0923	Respuesta a su comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023- Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 del Apéndice Técnico 8.	ANI	26/09/2023	20234091102102

89	26/09/2023	CCPC-ANI-779-0923	Solicitud de reemplazo, reposición e instalación de defensas metálicas en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	26/09/2023	20234091102132
90	26/09/2023	CCPC-ANI-780-0923	Solicitud de Jornada Intensiva de Limpieza de Defensas Metálicas a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/09/2023	20234091106962
91	27/09/2023	CCPC-ANI-781-0923	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/09/2023	20234091108732
92	27/09/2023	CCPC-ANI-782-0923	Reiteración a nuestro oficio CCPC-ANI-0716-0923 del 13 de septiembre de 2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	27/09/2023	20234091108672
93	28/09/2023	CCPC-ANI-783-0923	Solicitud de aclaración sobre el alcance en cuanto al requerimiento predial del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ANI	28/09/2023	20234091113542
94	28/09/2023	CCPC-ANI-784-0923	Estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/09/2023	20234091115502
95	28/09/2023	CCPC-ANI-785-0923	Verificación del esquema N°13 del PMT adjunto al comunicado ARG-2066-2023.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091120122
96	28/09/2023	CCPC-ANI-786-0923	Solicitud de informe sobre actividades adelantadas por el Concesionario para llevar a cabo la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091120142
97	29/09/2023	CCPC-ANI-787-0923	Facturación cuenta No. 7 interventoría – junio 2023	ANI	29/09/2023	20234091120772
98	29/09/2023	CCPC-ANI-788-0923	Devolución Informe Social Trimestral No. 03 – Correspondiente a los meses de junio -julio- agosto de 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091120862

99	29/09/2023	CCPC-ANI-789-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2034-2023 del 8 de septiembre de 2023 y Requerimiento Formal.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091120962
100	29/09/2023	CCPC-ANI-790-0923	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0718-0923.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091120902
101	29/09/2023	CCPC-ANI-791-0923	Reiteración a nuestro Requerimiento Formal CCPC-ANI-722-0923 -– Solicitud Respuesta DP Corporación - Centro de Estudios Sociales y Políticas Públicas.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091120932
102	29/09/2023	CCPC-ANI-792-0923	Solicitud de Estudios y Diseños que contengan las actividades e intervenciones a ejecutar en la UF0-D y UF0-P.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	29/09/2023	20234091121212

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONTRATO INTERVENTORÍA ANI No. 539 DE 2022

RECIBIDO #	FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	FECHA DEL OFICIO
	1-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000309201	Valores de ponderación para indicadores mínimos que serán medidos en la UF-0 desde los 180 días posteriores al acta de inicio. Continuación respuesta comunicado con radicado No. 20234090800082.	31-ago-23
1053	1-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1963-2023	Situación predial de los predios que componen el sector Peaje "Morrison".	31-ago-23
1054	1-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1964-2023	Respuesta a Requerimiento – Oficio con radicado ST No. 20235340658412, de 1º de junio de 2023.	29-ago-23
1055	1-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1965-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-666-0823, "Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2".	31-ago-23
1056	1-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1968-2023	Solicitud de información de áreas con títulos de exploración o explotación de hidrocarburos.	30-ago-23
1057	1-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1971-2023	PROTOCOLO/CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA POLICÍA DE CARRETERAS. Solicitud de información faltante y envío de información.	1-sep-23

1058	1-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1973-2023	Solicitud de gestión ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.	31-ago-23
1059	1-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1975-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0646-0823, del 17 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de atención al Oficio 20235000286871 - Solicitud atención radicado Supertransporte No. 20237300628281 radicado ANI 20234090860912 del 02/08/2023 Seguimiento implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV)."	31-ago-23
1060	1-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1976-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-216, del 30 de agosto de 2023.	1-sep-23
1061	4-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1979-2023	Cumplimiento compromisos adquiridos en reunión realizada el 24 de julio de 2023.	4-sep-23
1062	4-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1994-2023	Solicitud de mesa de trabajo, para revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.	4-sep-23
1063	4-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1996-2023	Respuesta a PQRS 207 "Continuidad Enajenación voluntaria del Predio "Santa Isabel Villa Maria La Primavera"".	4-sep-23
1064	4-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1997-2023	Alcance a comunicación ARG-1911-2023 del 28 de agosto de 2023 – Entrega Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8.	4-sep-23
	4-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000312831	Estado Convenio Interadministrativo No. ANI No. VEJ-021-2022. Respuesta al comunicado con radicado No. 20234090713582.	4-sep-23
	5-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000312961	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-668-0823 radicado ANI 20234090961152 del 25 de agosto de 2023- Solicitud de atención Observaciones Pendientes en Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento - Contrato de Concesión No. 003 de 2023.	4-sep-23

	5-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000312971	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-663-0823 radicado ANI 20234090961082 del 25/08/2023 y oficio CCPC-ANI-0680-0823 radicado ANI 20234090973662 del 29/08/2023de agosto de 2023- Reiteración Evidencias de ahuellamientos con riesgo para la seguridad vial en los corredores de la R4514 y R4515 y Acciones de Mantenimiento	4-sep-23
	5-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000312981	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0682-0823 radicado ANI 20234090973712 del 30 de agosto de 2023- Reiteración de Incumplimiento de Cronograma y Solicitud de Reprogramación - Ampliación del Carril en el Peaje La Gómez.	4-sep-23
	5-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000313011	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-687-0823 con radicado ANI No. 20234090979922 del 30 de agosto de 2023 – Aprobación Hoja de vida. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".	4-sep-23
1065	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1989-2023	Solicitud Copia Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Agosto 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.	4-sep-23
1066	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1990-2023	Cumplimiento a la Sección 3.4, literal (a) (b) del Capítulo III, del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestral Ambiental No. 03".	4-sep-23
1067	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1991-2023	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Agosto 2023. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.	4-sep-23
1068	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1993-2023	Entrega informe trimestral Social No 3, del periodo comprendido entre del 1 de junio al 31 de agosto del 2023.	5-sep-23
1069	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1995-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-690-0823.	4-sep-23
1070	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1998-2023	Informe Gerencial Mensual.	5-sep-23
1071	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1999-2023	Respuesta a Derecho de petición, del 28 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud reembolso económico por presuntos daños sufridos al vehículo de placas "FRT 754".	5-sep-23
1072	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2000-2023	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de agosto de 2023.	4-sep-23

1073	5-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2001-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0675-0823, con Asunto: "Solicitud cumplimiento obligaciones de las Oficinas móviles - Programa de Atención al Usuario".	4-sep-23
1074	6-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2005-2023	Respuesta PQRS 212: "Revisión de la intervención en el PR33+145 de la RN4515 debido el deterioro que presenta". (Radicado interno ARG-CR-1534-2023).	5-sep-23
1075	6-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2015-2023	Notificación de correspondencia enviada y recibida	6-sep-23
1076	6-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2013-2023	Remisión Informe Mensual julio No. 08, y respuesta a observaciones del Informe mensual 07, CCPC-ANI-0634-0823".	5-sep-23
1077	6-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2012-2023	Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	6-sep-23
1078	6-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2010-2023	Respuesta PQRS 211: "Hueco muy grande en la iniciación de la doble calzada en la vía que va de El Burro al peaje de Pailitas". (Radicado interno ARG-CR-1522-2023)	6-sep-23
1079	6-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2009-2023	Respuesta a la comunicación Alcaldía Municipal de Sabana de Torres con Radicado 0000020233184 E con Asunto: "Solicitud de Reparcheo vía que conduce del Casco Urbano de Sabana de Torres al Centro Poblado de La Gómez." (Radicado interno: ARG-CR-1396-2023).	6-sep-23
1080	6-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2016-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0624-0323 y CCPC-ANI-0602-0723: "Entrega informe SST del Concesionario del mes de julio de 2023".	6-sep-23
1081	6-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2007-2023	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de agosto de 2023.	5-sep-23
1082	7-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2017-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0692-0923, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de agosto de 2023.", del 1 de septiembre de 2023.	6-sep-23
1083	7-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-1967-2023	Situación actual de Puntos críticos a Cargo del INVIAS, sobre el Corredor Sabana Torres – Curumaní.	31-ago-23

1084	7-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2021-2023	Respuesta a derecho de petición, recibido a través de la ANI, con Radicado 20236060287331, de fecha 14 de agosto de 2023 "Derecho de Petición en interés particular. Obligaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura en la gestión predial del Inmueble denominado "las Palmeras" en el marco de ejecución del contrato No. 001 de 14 de enero de 2010 Proyecto vial Ruta del Sol, sector 2".	6-sep-23
1085	7-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2019-2023	Solicitud de Contratos Zonas Comerciales, ADS Morrison y Operación Fibra Óptica.	7-sep-23
1086	7-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2025-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-681-0823 – Solicitud información del programa de Vinculación de Mano de Obra Femenina en la Concesión Autopista del Río Grande	6-sep-23
1087	7-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2026-2023	Respuesta comunicación recibida en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQR-210 del 23/08/2023	7-sep-23
1088	7-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2027-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-221 del 6/09/23.	7-sep-23
1089	8-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2028-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-629-0823. "Respuesta a su comunicado No. ARG-813-2023 del 21/04/2023 – Presentamos observaciones de revisión del diseño geométrico de las once (11) Unidades UF0 a la UF10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní". (Radicado interno ARG-CR-1461-2023).	7-sep-23
1090	8-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2003-2023	Alcance a nuestras comunicaciones: ARG-177-2023, de 26 de enero de 2023, ARG-260-2023, del 6 de febrero de 2023, ARG-317-2023, del 13 de febrero de 2023, ARG-364-2023, del 20 de febrero de 2023, ARG-597-2023, de 22 de marzo de 2023, ARG-1119-2023, de 29 de mayo de 2023; y, ARG-1677-2023, de 28 de julio de 2023. Situación de seguridad física, en la infraestructura entregada en Concesión.	5-sep-23
1091	8-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2031-2023	Respuesta comunicación 20232300383831, del 01 de septiembre de 2023. "Respuesta a su comunicación con radicación en ANLA 20236200385712 del 24 de julio de 2023, Solicitud de copia CD anexo con radicado ANLA No. 2015035089-1-000 del 1 de julio de 2015. Expediente LAV0024-14. Variante Pailitas."	8-sep-23
1092	8-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2032-2023	Reiteración proceso de reversión al INVIAS, pasos poblados de los municipios del Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, Apéndice Técnico 1 – Tabla 6 – Nota 2	8-sep-23

1093	8-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2033-2023	REMISIÓN ACTAS MENOR RECAUDO.	8-sep-23
1094	8-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2036-2023	Alcance a la comunicación ARG-2016-2023: "Entrega informe SST del Concesionario del mes de agosto de 2023".	8-sep-23
1095	8-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2034-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-658-0823 (ARG-CR-1526-2023): "Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 5 Interferencia Redes, Numeral 3.2.1 En la Fase de Pre-Construcción - Inventario de Redes.".	8-sep-23
	8-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000319391	Devolución Informe Mensual No. 08 – Correspondiente al mes de julio del 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".	7-sep-23
	11-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000320651	Solicitud aclaración acta de hallazgos termino contractual para la presentación del acta de hallazgos, de conformidad con lo indicado en el Apéndice técnico 5 del contrato de concesión No. 003 de 2022. Comunicado con radicado No. 20234090744072.	8-sep-23
1096	11-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2039-2023	Alcance a la comunicación ARG-1891-2023 -Cierre a PQRS-202 de fecha 8 de agosto de 2023.	11-sep-23
1097	11-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2040-2023	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	11-sep-23
1098	11-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2041-2023	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	11-sep-23
1099	13-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2052-2023	Situación franja del derecho de utilidad pública (DUPI).	13-sep-23
1100	13-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2052-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-223 del 8/09/23.	12-sep-23
1101	13-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2053-2023	Retiro de cercado por personas indeterminadas, en las fajas mínimas de retiro de la variante Aguachica.	12-sep-23
1102	13-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2049-2023	Solicitud de información de áreas o predios con titularización minera.	12-sep-23
1103	13-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2043-2023	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208 y GCSP-F-009 período agosto 2023.	11-sep-23
1104	14-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2050-2023	Respuesta a oficio N° 1855 a Solicitud: "Seguimiento a inclusión de asociaciones de vendedores ambulantes del Municipio de	13/sep/23

					Pailitas/Cesar en el proceso de reubicación".	
1105	14-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2056-2023	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.	14/sep/23
1106	14-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2044-2023	Entrega Estados Financieros Auditados a junio de 2023.	11/sep/23
1107	14-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2054-2023	Respuesta a la comunicación con Radicado ANI No. 20235000299661 de fecha 28 de agosto de 2023. "Solicitud reporte de avance condicione prerrequisito inicio de la Fase de construcción".	14-sep-23
	14-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000323951	Aprobación Informe Mensual No. 07 correspondiente al mes de junio 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.	11-sep-23
	14-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000326061	Validación seguimiento valoración obligaciones contingentes. Comunicado concesionario con radicado ANI No. 20234091023302.	12-sep-23
	14-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000326141	Traslado radicado ANI No. 20234090996472 del 04 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Ricardo de Jesús Sierra Cardona. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	12-sep-23
	14-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000326271	Reiteración proceso de reversión al INVIAS, pasos poblados de los municipios del Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, Apéndice Técnico 1 – Tabla 6 – Nota 2**. Respuesta a su comunicado con radicado No. 20234091025442.	12-sep-23
	15-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040330601	Radicados Nos. 20234090952342, 20234090954552, 20234090954622 y 20234090955492. Requerimiento No. 2 solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial relacionado a redes de gas.	13-sep-23
	15-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000329531	Situación de seguridad física, en la infraestructura entregada en Concesión. Respuesta a su comunicado con radicado No. 20234091022852	13-sep-23
	15-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000330091	Traslado radicado ANI No. 20234091020842 del 07 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición de la Señora Angelica María Mora Londoño. Troncal del Magdalena	13-sep-23

					"Sabana de Torres – Curumaní".	
	15-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050330991	LAM5682. "Construcción y operación del paso vial por el Centro Poblado del Corregimiento El Líbano" Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar. Respuesta Acta 115 de 2023.	14-sep-23
	15-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050331001	LAM5723. "Construcción y operación del paso vial por el Centro Poblado del Corregimiento Minas" Municipio de San Martin, Departamento del Cesar. Respuesta Acta 143 de 2023.	14-sep-23
	15-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050331011	LAM5718. "Construcción y Operación del paso vial por el municipio de Aguachica", Departamento del Cesar. Respuesta Acta 154 de 2023.	14-sep-23
1108	15-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2057-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0715-0823, de 13 de septiembre de 2023, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-1464-2023: "Respuesta a su comunicación: CCPC-ANI-0518-0623 del 20 de junio de 2023. "Respuesta a su comunicación ARG-1235-2023: "Su comunicación: CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023. "Respuesta a su comunicación ARG-929-2023: "Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0390-0523. "Reiteración 2 al Requerimiento formal remitido a través de la comunicación CCP-ANI-0261-0323." - Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.".."	14-sep-23
1109	15-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2055-2023	Solicitud de Controles – Elusores estación de peaje "Morrison".	13-sep-23
1110	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2070-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	15-sep-23
1111	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2067-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-682-0823. Seguimiento al avance de la ampliación del peaje La Gómez R4513. (Radicado interno ARG-CR-1572-2023).	15-sep-23
1112	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2066-2023	Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-633-0823 y CCPC-ANI-691-0923. Reiteración de solicitud de Plan de Manejo de Tránsito - PMT- para las obras de la ampliación del Peaje "La Gómez".(Radicados internos ARG-CR-1465-2023 y ARG-CR-1590-2023).	15-sep-23
1113	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2064-2023	Respuesta a PQRS 224, del 11 de septiembre de 2023, con Asunto: "Solicitud de reparación de presuntos	14-sep-23

					daños sucedidos al vehículo de placas YHK186".	
1114	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2063-2023	Respuesta a la comunicación ARG-CR-1485-2023, CCPC-ANI-0645-0823. Solicitud de atención al Oficio 20235000290791 - Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes. Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Proyecto Troncal del Magdalena II.	14-sep-23
1115	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2062-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-226 del 13/09/23.	14-sep-23
1116	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2061-2023	Reiteración de solicitud de mesa de trabajo, para revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.	14-sep-23
1117	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2060-2023	Respuesta a oficio radicado ANI No. 20233040290201 – Expediente No. 20233040280200280E	13-sep-23
1118	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2059-2023	Respuesta a derecho de petición, recibido a través de la ANI, con Radicado 20236060301661, de fecha 25 de agosto de 2023.	13-sep-23
1119	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2075-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0707-0923. "Solicitud aclaración sobre la veracidad del uso de herbicidas para control de la maleza en áreas verdes del corredor vial."	18-sep-23
1120	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2080-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	18-sep-23
1121	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2082-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-225, del 11/09/23.	18-sep-23
1122	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2084-2023	Respuesta a Oficio ANI No. 20235000183711 del 30 de mayo de 2023, con asunto "Traslado radicado ANI No. 20234090996472 del 04 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Ricardo de Jesús Sierra Cardona. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.."	22-sep-23
1123	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2085-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	18-sep-23
1124	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2088-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	18-sep-23

1125	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2074-2023	Reiteración comunicación ARG-1961-2023, radicado ANI 20234090982402. Respuesta a su comunicación ANI 20236050300001-1. Corredor vial Ruta del Sol 2: Inversión forzosa de No menos del 1%. Reiteración solicitud evaluación de la información.	15-sep-23
1126	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2079-2023	Respuesta a la comunicación ARG -CR-1186-2023, radicado CAS No. SAO.927.2023. Requerimiento información complementaria – Carpeta CAS No.008/2023. Permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía en el corredor Sabana de Torres – Curumaní, transecto PR9+800 al PR58+000, municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.	18-sep-23
1127	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2081-2023	Respuesta a comunicado 20237300715831, con asunto "CVN66. Concesión Troncal del Magdalena 2. Sincronización Plataformas hora legal colombiana." del 6 de septiembre de 2023.	18-sep-23
1128	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2078-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-230, del 14 de septiembre de 2023.	18-sep-23
1129	18-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2083-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0408-0523: "Respuesta a comunicación ARG-867-2023: Alcance a comunicación ARG-544-2023: Entrega del Programa de Seguridad e Higiene Industrial. Atención a su comunicación CCPC-ANI-0254-0323 del 9 de marzo de 2023"	18-sep-23
	18-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000333401	Alcance Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada inicialmente en su comunicado con radicado ANI No.20234090469172	15-sep-23
	18-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050331431	LAM5683. "Construcción y Operación del paso vial por el corregimiento de Besote, municipio de La Gloria", Departamento del Cesar. Respuesta Acta 153 de 2023.	14-sep-23
	18-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20236050331931	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Su comunicado No. ARG-1973-2023. Gestión ante la ANLA en procesos de cesión de Licencias Ambientales.	14-sep-23
1130	19-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2095-2023	Respuesta PQRS 217: "Construcción de un puente de 40 Tn o box culvert para la vereda Villa Eva, para el paso de maquinaria agrícola". (Radicado interno ARG-CR-1594-2023)	15-sep-23
1131	19-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2090-2023	Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-663-0823 y CCPC-ANI-680-0823. Evidencias de ahuellamientos con riesgo para la seguridad vial en los corredores de la R4514 y R4515.	18-sep-23

					(Radicados ARG-CR-1535-2023 y ARG-CR-1570-2023).	
1132	19-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2092-2023	Respuesta comunicación Rad Corponor No. 2023-06000-001264-1, de 23 de agosto de 2023 "Respuesta a solicitud de cambio de titular y prorroga de concesión de agua".	15-sep-23
1133	20-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2103-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	19-sep-23
1134	20-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2102-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	18-sep-23
1135	20-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2101-2023	Respuesta a la comunicación ARG-CR-1459-2023, CCPC-ANI-0632-0823, con asunto: Respuesta ARG-1797-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-1315-2023, CCPC-ANI- 0594-0723. Respuesta ARG-1499-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-885-2023, CCPC-ANI-0448-0523. Respuesta ARG-981-2023: "Alcance a comunicado ARG-191-2022.Cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Capítulo IV, Numeral 4.2., literal (m) de la parte general del Contrato; y el Apéndice técnico 6, Capítulo V, Numeral 5.3 literal (a) "Plan de Trámites Ambientales".	19-sep-23
1136	20-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2096-2023	Actualización Costos Implementación Esquemas de Señalización Sitios Críticos a Cargo del Instituto Nacional de Vías – Mes de Agosto de 2023.	19-sep-23
	20-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000336881	Reiteración comunicaciones remitidas por la interventoría Consorcio Concesiones por Colombia.	19-sep-23
1137	21-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2130-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0678-0823, de 29 de agosto de 2023 con asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0601-0723 del 28 de julio de 2023.".	20-sep-23
1138	21-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2129-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	20-sep-23
1139	21-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2128-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	20-sep-23
1140	21-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2127-2023	Solicitud formación complementaria Paletero, señalizador de vías en obras civiles.	20-sep-23
1141	21-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2091-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-214, del 29/08/23.	18-sep-23

1142	21-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2118-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-236 del 19/09/23.	20-sep-23
1143	21-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2117-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-222 del 07/09/23.	19-sep-23
	21-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000336901	Traslado radicado ANI No. 20234091021042 del 08 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Jimmy Diaz.	19-sep-23
	21-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000338771	Situación comercial/predial de los predios que componen el sector Peaje "Morrison".	20-sep-23
	21-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000338791	Remisión información remitida por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.	20-sep-23
	21-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000338991	ASUNTO: Reversión pasos poblados – Troncal Magdalena II.	20-sep-23
	22-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20233040341851	Radicados Nos. 20234090565022, 20234091038132, 20234091065482 y 20234091078742. Pronunciamiento sobre solicitud de concepto de viabilidad técnica para ubicación de estaciones de servicio en vías nacionales concesionadas para la Estación de Servicio Héroes.	21-sep-23
	22-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000340911	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web.	21-sep-23
	22-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000340951	Reiteración a oficio remisorio CCPCANI-0737-0823 radicado ANI 20234091056622 del 15/09/2023 Reiteración solicitud de atención daños puntuales con riesgo para la seguridad vial PR 57 al PR 60 R4515.	21-sep-23
	22-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000341351	Acta N° 1 Cálculo de Menor Recaudo de Peajes por Variación de estructura Tarifaria. Comunicación ARG-1248-2023 de Autopista del Rio Grande S.A. Respuesta a comunicados con radicados 20234090739192 y 20234090885322.	21-sep-23
1144	22-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2134-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0693-0923, con Asunto: "Reporte medición Indicador E10- Drenajes y O4-Tiempo de Atención de Incidentes: Solicitud de actividades de Remoción de Derrumbes y limpieza de obras de drenaje en sitios críticos inestables: PR 70+800 Ruta 4514 – PR 66+000 Ruta 4515", del 1 de septiembre de 2023.	21-sep-23
1145	22-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2141-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0698-0923. "Reporte de tala de árboles en paso poblado – Pailitas".	21-sep-23

1146	22-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2139-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0701-0923, con Asunto: "Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para la defensa de zona de derecho de vía en el PR 03+800 Ruta 4515 La Mata – San Roque.	21-sep-23
1147	22-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2138-2023	Respuesta a Solicitud de atención al Oficio 20235000326141 - Traslado radicado ANI No. 20234090996472 del 04 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Ricardo de Jesús Sierra Cardona. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	21-sep-23
1148	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2105-2023	Remisión documentos de Cesión Total, Resolución 0652/2012, expediente LAM5723.	19-sep-23
1149	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2106-2023	Remisión documentos de Cesión Total, Resolución 0650/2012, expediente LAM5682.	19-sep-23
1150	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2146-2023	Respuesta a su comunicación con Radicado CCPC-ANI-0558-0723, del 6 de julio de 2023 y CCPC-ANI-0677-0823, del 28 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa."	22-sep-23
1151	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2145-2023	Respuesta a su oficio CCPC-ANI-0676-0823, del 28 de agosto del 2023, con Asunto: "Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-0553-0723 del 06 de julio de 2023."	22-sep-23
1152	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2140-2023	Respuesta a Oficio ANI No. 20235000326141 del 12 de septiembre de 2023, con asunto "Traslado radicado ANI No. 20234090996472 del 04 de septiembre del 2023 - Traslado Derecho de petición del Señor Ricardo de Jesús Sierra Cardona. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."	21-sep-23
1153	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2143-2023	Solicitud de apoyo – Atención de eventos de orden público, sobre Ruta Nacional Concesionada.	22-sep-23
1154	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2161-2023	Alcance a comunicación ARG-2055-2032, del 15 de septiembre de 2023, con asunto "Solicitud de Controles – Elusores estación de peaje "Morrison"."	25-sep-23
1155	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2158-2023	Solicitud de mantenimiento señales turísticas instaladas en el corredor vial "Sabana de Torres – Curumaní".	25-sep-23
1156	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2155-2023	Reiteración Remisión Resolución No. 20217020013445, del 19 de agosto del 2021, "Por la cual se declara de utilidad	25-sep-23

					pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial".	
1157	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2156-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-685-0823.	15-sep-23
1158	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2126-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-218 del 1/09/23.	30-sep-23
1159	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2147-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0610-0823, del 2 de agosto de 2023, con Asunto: "Respuesta a comunicados ARG-1285-2023 del 13/06/2023 Inicio de la Operación del SICC – ARG y ARG-1532-2023 del 11/07/2023 – Presentamos observaciones a la Plataforma informática SICC."	25-sep-23
1160	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2151-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-728-0923. Solicitud cumplimiento obligación entrega del Estudio de Localización e Implantación de la Estación de Pesaje Nueva – Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.9 Sistema de Pesaje. (Radicado ARG-CR-1676-2023)	25-sep-23
1161	25-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2136-2023	Respuesta a su comunicado No. GS-2023 – 097568 - DISPO2 – ESSAN – 3.1, del 1 de septiembre de 2023, con Asunto: "Respuesta Solicitud de Intervención".	21-sep-23
	25-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000342641	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0750-0923 radicado ANI No. 20234090324652 del 21 de septiembre del 2023. No objeción plazo de cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web	22-sep-23
	25-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000343221	Acceso concesionario cámaras de video vigilancia del INVIAS.	22-sep-23
1162	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2164-2023	Respuesta comunicación ANI No.: 20235000287371, Asunto: "Atención Solicitud comunicado CCPC-ANI-0614-0823 radicado ANI 20234090874962 del 04 de agosto de 2023 - Solicitud de cumplimiento de entrega de Inventarios y Fichas SIPUCOL." (Radicado interno ARG-CR-1468-2023)	25-sep-23
1163	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2160-2023	Alcance a la comunicación ARG-2079-2023. Con asunto: "Respuesta a la comunicación ARG -CR-1186-2023, radicado CAS No. SAO.927.2023. Requerimiento información complementaria – Carpeta CAS No.008/2023.	25-sep-23

1164	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2154-2023	Presentación general del proyecto, e incidencia en la sede educativa "Los Ortega", del municipio de San Alberto.	25-sep-23
1165	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2148-2023	Respuesta a su oficio 20235000286871, del 14 de agosto del 2023, con Asunto: "Solicitud atención radicado Supertransporte No. 20237300628281 radicado ANI 20234090860912 del 02/08/2023 Seguimiento implementación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV)."	22-sep-23
1166	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2162-2023	Respuesta a la comunicación ARG-CR-1640-2023, CCPC-ANI-0709-0923, con asunto: Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numerales 5.3. (b).	18-sep-23
1167	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2165-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0743-0923.	25-sep-23
1168	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2168-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0648-0823, del 18 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de información sobre el avance y trámites tendientes suscripción Convenio de Cooperación con DITRA en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato."	25-sep-23
1169	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2174-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-237 del 19/09/23.	26-sep-23
1170	26-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2175-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0694-0923, del 01 de septiembre de 2023, con Asunto: "Reporte de novedades en aforo de vehicular Categoría III, IV y V Estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas: Cumplimiento de la Resolución No.4596 de 2007."	26-sep-23
1171	27-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2166-2023	Expediente gestion predial - Rta CCPC-ANI-585-2023 Y CCPC-ANI-612-0823	27-sep-23
1172	27-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2169-2023	Respuesta CCPC-ANI-0764-0923. Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento	25-sep-23
1173	27-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2178-2023	Respuesta a su comunicación con Radicado CCPC-ANI-0558-0723, del 6 de julio de 2023 y CCPC-ANI-0677-0823, del 28 de agosto de 2023, con Asunto: "Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía	27-sep-23
1174	27-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2180-2023	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-239 del 25/09/23.	27-sep-23

1175	27-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2181-2023	Alcance comunicación ARG-2051-2023, de 13 de septiembre de 2023. Situación franja del derecho de utilidad pública e Interés Social (DUPIS).	25-sep-23
	27-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000344181	Aprobación Informe Mensual No. 08 correspondiente al mes de julio 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.	25-sep-23
	27-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000346661	Devolución Informe Mensual No. 09 – Correspondiente al mes de agosto del 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.	26-sep-23
	27-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000346851	Solicitud de Intervención ante la Problemática Reportada por el Concesionario Ruta Nacional 45CSI - Variante Aguachica Contrato de Concesión No. 003 de 2023 – Sabana de Torres – Curumaní.	26-sep-23
1176	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2159-2023	Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.	25-sep-23
1177	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2182-2023	Respuesta a comunicación con Asunto: "Presentación de queja cobro peaje Morrison – Tramo 2 – Ruta del Sol", del 4 de septiembre de 2023.	28-sep-23
1178	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2183-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0754-0923, con Asunto: Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de septiembre de 2023", del 21 de septiembre de 2023.	28-sep-23
1179	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2184-2023	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0755-0923, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de septiembre de 2023",	28-sep-23
1180	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2185-2023	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-219, del 05/09/23.	28-sep-23
1181	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2195-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0710-0923 (ARG-CR-1638-2023) y CCPC-ANI-0629-0823 (ARG-CR-1461-2023): "Respuesta a su comunicado No. ARG-813-2023 del 21/04/2023 – Presentamos observaciones de revisión del diseño geométrico de las once (11) Unidades UF0 a la UF10 del Proyecto	28-sep-23
1182	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2196-2023	Remisión Informe de Inspección Visual del Puente "SIMAÑA – PR 4+780 S – H48"	28-sep-23
1183	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2200-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0747-0923. Reiteración solicitud comunicado No. CCPC-ANI-0675-0823. del 28/08/2023. Uso de los remolques de las Oficinas Móviles - Programa de Atención al Usuario.	28-sep-23

1184	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2202-2023	Solicitud Acompañamiento a notificaciones de invasión al derecho de via, y solicitud de acciones preventivas y correctivas encaminadas a la protección del espacio público de la Red Vial Nacional.	28-sep-23
	29-sep-23	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO	20235000351211	URGENTE: Solicitud de Presentación del Plan de Gestión de Riesgos de Desastre.	28-sep-23
1185	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2203-2023	Respuesta a PQRS 227, del 11 de septiembre de 2023, con Asunto: "Solicitud de reparación de presuntos daños sucedidos al vehículo de placas CVG840".	14-sep-23
1186	29-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2211-2023	Respuesta a la comunicación ANI No. 20235000338991, del 20 de septiembre de 2023, con Asunto: "Reversión pasos poblados – Troncal Magdalena II".	29-sep-23
1187	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2206-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	27/sep/23
1188	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2207-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	27/sep/23
1189	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2212-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	27/sep/23
1190	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2213-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	27/sep/23
1191	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2214-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	27/sep/23
1192	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2216-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	27/sep/23
1193	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2215-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	27/sep/23
1194	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2219-2023	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-665-0823. Indicador E6 y E7 baches y hundimientos del mes de agosto de 2023. (Radicado ARG-CR-1536-2023)	29/sep/23
1195	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2220-2023	Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión	27-sep-23
1196	30-sep-23	ARG	ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA	ARG-2218-2023	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-716-0923 y CCPC-ANI-782-0923 con Asunto: "Solicitud de entrega Acta de Hallazgos de Redes". (Rad internos ARG-CR-1657-2023 y ARG-CR-1784-2023).	29-sep-23

21. ACTUACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO A LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas por la Interventoría.

En la siguiente tabla se presenta el seguimiento de las obligaciones del Concesionario dentro de la Fase de Preconstrucción y el cumplimiento por parte el Concesionario

A continuación, se relaciona la manifestación de cumplimiento e incumplimiento del Contrato de Concesión en los términos y plazos previstos contractuales desde todas las áreas por la Interventoría.

En la siguiente tabla se presenta el seguimiento de las obligaciones del Concesionario dentro de la Fase de Preconstrucción y el cumplimiento por parte el Concesionario.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Cronograma de Trabajo Predial	2 meses	ARG-380-2023 del 22-02-2023	CCPC-ANI-229-0223 28/02/2023	20234090237102 del 01/03/2023	CUMPLE
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Plan de Adquisición de predios	210 días	ARG-1388-2023 del 27-06-2023 (Radicado 28 -06-2023 Interventoría)	CCPC-ANI-563-0723 con alcance CCPC-ANI-583-0723 del 13/07/2023 y 19/07/2023 – CCPC -ANI-649-823 del 22/08/2023	20234090176882 20234090806812 del 13/07/2023 y 19/07/2023 - 20234090937962	En Subsanación de observaciones por parte del concesionario
Sección 4.2, literal (f) Parte General	Cronograma de adquisición Predial	210 días	ARG-1388-2023 del 27-06-2023 (Radicado 28 -06-2023 Interventoría) Vuelve a radicar ARG-1744-2023 del 4/08/2023			
Sección 4.2, literal (h) Parte General	Estudios de Trazado y Diseño Geométrico	210 días	ARG-1416-2023 del 29 de junio de 2023 ARG-2195-2023 del 28/09/2023 (Atención de observaciones)	CCPC-629-0823-del 14/08/2023	20234090917112 del 15/08/2023	En revisión por parte de la Interventoría
Sección 4.2, literal (i) Parte General	Estudios y Diseños de Detalle	270 días	ARG 1912-2023 del 28/08/2023	En revisión por parte de la Interventoría	En revisión por parte de la Interventoría	En revisión por parte del a Interventoría

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (m)	Plan de Tramites Ambientales	60 días	ARG-191-2023 del 30-01-2023	MT para revisión de observaciones 08/02/2023 - CCPC-ANI-172-0223 09/02/2023	202340901554442 del 9/02/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (o) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Inventario de Redes	120 días	ARG-677-2023 del 31-03-2023	CCPC-ANI-337-0423 17/04/2023	20234090416332 del 17/04/2023	Pendiente respuesta concesionario
Sección 4.2, literal (o) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5		120 días	ARG-1716-2023 del 02/08/2023 ARG-2034-2023 del 8/0972023(Respuesta requerimiento formal)	Requerimiento formal CCCPC-ANI-568-0823 del 24/08/2023 CCPC-ANI-0789-0923 del 29/09/2023 (requerimiento formal 2)	20234090952422 20234091120962 del 29/09/2023 (requerimiento formal 2	
Sección 4.2, literal (p) Parte Especial Tabla (II), Apéndice Técnico 5	Plan de Traslado de Redes	270	ARG-1912-2023 del 28/08/2023	CCPC- ANI-0726-0923 del 13/09/2023 (Revisión plan de Manejo de redes) CCPC-ANI-0745-0923 del 19/09/2023 (alcance revisión Plan de Manejo de redes)	20234091050002 del 13/09/2023 20234091120962 del 29/09/2023	Pendiente respuesta del concesionario
Sección 4.2, literal (q) Parte Especial Tabla (II), Apéndice	Plan de Obras	330 días	Plazo Vigente	Plazo Vigente	Plazo Vigente	Plazo Vigente

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
Técnico 9- Parte e Especial						
Sección 4.2, literal (dd) Parte General (i)	Manual de Buen Gobierno	90 días	ARG-379-2023 del 23-02-2023 - ARG-570-2023 del 21-03-2023 - ARG-692-2023 del 05-04-2023	CCPC-ANI-0241-0323 del 07-03-2023, CCPC-ANI-0302-0323 del 29-03-2023, CCPC-ANI-0332-0423 del 12-04-2023	20234090260272 del 7/03/2023-20234090350652 del 29/03/2023-20234090400222	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (dd) Parte General (ii)	Plan de Responsabilidad Ambiental Social	90 días	ARG-464-2023 del 6/03/2023 ARG-1122 del 22/05/2023	CCPC-ANI-472-0623 del 2/06/2023	20234090612392 del 2/06/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (dd) Parte General (iv)	Plan Instrumento contra Lavado de Activos	90 días	ARG-929-2023 del 08-05-2023 -ARG-1235-2023 del 07-06-2023 - ARG-1464-2023 del 05-07-2023 ARG -1970-2023 del 01/09/2023 ARG-2057-2023 del 14/09/2023	CCPC-ANI-0518-0623 del 21-06-2023, CCPC-ANI-0518-0623 del 21-06-2023 - CCPC-ANI-0589-0723 del 21-07-2023	20234090681652 21-06-2023 y 20234090818722 del 24/07/2023	Pendiente revisión Interventoría
Sección 4.2, literal (dd), (iii) y literl (ff)	Plan de Riesgo de Desastres	90 días	- ARG – 572-2023 del 17/03/2023 - ARG -2269-2023 del 5/10/2023	- CCPC-ANI-796-1023 del 3/10/2023 - CCPC-ANI-856-1023 del 26/10/2023 - CCPC-ANI-908-1123 del 10/11/2023 – Requerimiento formal	20234091132222 del 3/10/2023 20234091224162 del 26/10/2023 20234091296052 del 10/11/2023	Pendiente subsanación por parte del concesionario
Sección 4.2, literal (dd) Parte General (v)	Plan de Trabajo ejecución de acuerdos y compromisos Comunidades étnicas	180 días	ARG-1263-2023 del 14-05-2023	N/A	N/A	Según lo informado por el Concesionario mediante comunicación ARG-1263-2023 del 14-05-2023, el proceso de consulta previa

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN - PARTE GENERAL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 003 DE 2022 Y APENDICES						
CITA CONTRACTUAL	**OBLIGACION CONTRACTUAL**	**PLAZO CONTRACTUAL**	**COMUNICADO DE ENTREGA CONCESIONARIO**	**REVISIÓN INTERVENTORÍA**	**RADICADO ANI**	**CUMPLIMIENTO Y/O NO OBJECIÓN**
						no aplica en las condiciones actuales del Proyecto.
Sección 9.5 Parte General del Contrato de Concesión	Manual de Operación y Mantenimiento	Dentro de los 30 días desde el Acta de Inicio	ARG-241-2022 del 27/12/2022 y ARG-044-2023 del 05/01/2023 - ARG - ARG-889-2023 del 2/05/2023 y, ARG-1284-2023 13/06/2023	CCPC-ANI-082-0223 del 17/01/2023 - CCPC-ANI-156-0223 del 2/02/2022 - CCPC-ANI-0247-0323 del 07/03/2023, CCPC-ANI-514-0623 del 20/06/2023	20234090136932 del 6/02/2023 - 20234090124484 del 2/02/2023- 20234090261952 del 8/03/2023 y 20234090675532 del 20/06/2023	En seguimiento
Apéndice Técnico Social 8	Plan de Gestión Social Contractual	90	ARG 979-2023 del 16/05/2023	CCPC-ANI-438 del 19/05/2023	20234090557662 del 19/05/2023	**NO OBJECIÓN**
Sección 4.2, literal (g) Pate General contrato Concesión y Apéndice Técnico Social 8, sección 5.1	Plan de Compensaciones Socioeconómicas	30 días después de la No objeción del Plan de Predios	Plazo Vigente	Plazo Vigente	Plazo Vigente	Plazo Vigente

22. REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO.

22.1. Solicitud de volúmenes faltantes de estudios y diseños de detalle comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08 2023

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-699-0923 del 4/09/2023 solicitó al concesionario entregar a la Interventoría algunos volúmenes faltantes de estudios y diseños que fueron remitidos por el concesionario mediante la carta No. ARG-1911 del 28/08/2023
 - ✓ Volumen VI Estudio geotécnico para diseño de pavimentos
 - ✓ Volumen IX Urbanismo y Paisajismo
 - ✓ Volumen XIV Informe Final Ejecutivo
 - ✓ Estudios y Diseños de las Áreas comerciales comunitarias, según la sección 2.8 Obras de Movilidad Local del Apéndice Técnico 1

22.2. Solicitud No objeción Periodo de cura Presunto incumplimiento requisitos mínimos que debe contener la Página Web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 realizó un alcance a la carta No. CCPC-ANI-0686-0823 del 29/08/2023 para informar a la ANI que el concesionario no había cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página. Por lo tanto, solicitó nuevamente a la ANI la No objeción a un periodo de cura de ocho (8) días para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento de los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo informativo al usuario

- La ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023 emitió concepto de No objeción a un periodo de cura d ocho (8) días contados a partir de la Notificación de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento de implementar en la página web el módulo de información al usuario.
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 20234091108732 del 27/09/2023 notificó al Concesionario la No objeción a un periodo de cura de ocho (8) días contados a partir del recibo de la comunicación de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en loa requisitos mínimos del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web en lo que respecta del Módulo de Información al Usuario

22.3. Estado del puente Simaña (metálico) ubicado en el PR 5+300 calzada sur corredor La Mata – San Roque

✓ La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0784-0923 del 28/09/2023 en virtud de la reunión convocada por el Concesionario el día 28 de septiembre por medio virtual, en la que expuso el estado de fatiga del Puente metálico ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515, expuso su preocupación sobre lo expresado por el consultor del Concesionario respecto del estado de los componentes de los elementos metálicos de la superestructura del puente, como quiera que la información expuesta en la mesa de trabajo virtual no coincide con la ficha SIPUCOL del puente Simaña, que fue entregada por el Concesionario mediante el comunicado No. ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023, toda vez que en las calificaciones de los elementos metálicos de puente distan de lo expresado por el consultor, donde se expuso que la fatiga del puente y el deterioro y daño de elementos metálicos conllevarían a un cierre de carril, por tal motivo, la Interventoría solicitó al concesionario lo siguiente:

a) Presentar un informe que contenga los siguientes análisis en relación con puente Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515:

- Evaluación de resistencia
- Evaluación de la durabilidad
- Evaluación de estabilidad
- Evaluación de patología
- Conclusiones frente a las actividades a ejecutar para protección y estabilidad de la estructura.

b) Efectuar una revisión integral a las Fichas SIPUCOL remitidas en la comunicación ARG-1904-2023 del 28 de agosto de 2023 con la finalidad de verificar que su contenido coincida con el estado real de cada uno de los puentes, debiendo ser ello objeto de monitoreo permanente por parte del Concesionario.

22.4. Solicitud información faltante de los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación correspondientes al Volumen VII de los Estudios y diseños de Detalle U1 a la UF8

- ✓ La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-771-0923 del 25/09/2023, con radicado ANI No. 20234091098272 solicitó al concesionario el diseño de la solución contra la socavación de las UF1 a la UF5.

23. TEMAS PENDIENTES Y CAUSA DE SU NO DEFINICIÓN

23.1. Convenio INVIAS – ANI Puntos Críticos de la temporada Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar – San Roque

- La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal del año 2022 en el corredor Puerto Salgar - San Roque, por valor de $7.000.000.000, cuyo objeto es realizar las obras de restitución de la banca que presentó falla parcial por motivo de la ola invernal del año 2022. Este convenio abarca tres (3) puntos críticos del corredor de la Concesión Magdalena 2, corredor Sabana de Torres – Curumaní y son los siguientes:

Tabla 134. Puntos críticos Puerto Salgar – San Roque.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL
4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única	16+0700	16+0900
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	62+0090	62+0100
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur	42+0010	42+0090
4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte	42+0050	42+0120
4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única	44+0500	44+0900

- Los trabajos de estos puntos críticos a cargo del INVIAS aún no han iniciado.

- De los puntos críticos a cargo del convenio INVIAS, el que presenta una mayor afectación es el ubicado en el PR 16+700 del corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, porque se trata de una pérdida parcial de banca en una calzada bidireccional donde la falla de la banca ha evolucionado de tal manera que ocupa un carril, donde los vehículos se ven obligados a invadir el carril contrario, generando alto riesgo de accidentalidad y puede evolucionar a la pérdida total de banca. El concesionario Autopista del Río Grande dispone de controladores de tráfico y señalización.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCP-ANI-2012-0223 del 24/01/2023 con radicado ANI No. 20234090218662 del 24/02/2023 solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado actual de ejecución del mismo, remitiendo los documentos a que haya lugar, teniendo en cuenta los plazos y condiciones allí descritos, con la finalidad de realizar el debido seguimiento a las obligaciones de resultado que, una vez ejecutadas las intervenciones previstas en los puntos críticos objeto del convenio, son asignadas a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS informar sobre

las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

- ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120
- ✓ 4515 (La Mata – San Roque) Calzada Única 44+0500 44+0900

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: "Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras". Esto dado que a la fecha no se evidencia intervención alguna en los puntos críticos relacionados anteriormente ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura solicita se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción

Por último, la ANI solicitó al INVIAS enviar un cronograma de ejecución del convenio, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además de la fecha probable de inicio de obras.*

Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional aprobando el traslado de los recursos, y poder incorporarlos al rubro correspondiente a las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de noviembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

a. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

b) *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.*

c) *Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.*

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

23.2. Suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- Está pendiente la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

- En el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras se encuentra estipulado lo siguiente: (…) "*En el evento en que, pasados los treinta (30) días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición del Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará al proceso de dialogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo"*

- En ese orden de ideas El Concesionario deberá disponer del Convenio suscrito con la Policía Nacional dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, no obstante, según el numeral 3.3.10.1 el Protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio

- Sobre el particular, por parte de esta Interventoría requirió a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. la remisión de Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras mediante comunicación CCPC-ANI-045-1222 (RAD. ANI 20224091416772) del 20 de diciembre de 2022, sobre lo cual, se recibió respuesta por parte del Concesionario mediante comunicación ARG-211-2022 del 24-12-2022, quien manifestó, entre otras consideraciones, lo siguiente: *"(…)Así las cosas, y evidenciando que el Concesionario ha venido realizando los acercamientos necesarios para la suscripción del convenio de cooperación con la Policía Nacional, desde antes de la firma del acta de inicio del contrato, sin que hasta la fecha se halla evidenciado de parte de la Policía Nacional un avance frente a los compromisos adquiridos, se hace necesario que, tanto la Interventoría como la ANI, brinden su acompañamiento para que se generen los espacios de dialogo y se logue realizar la suscripción del convenio entre las partes."*
- El día 22 de diciembre de 2022 se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con la participación de la Entidad, el Concesionario y esta Interventoría, en la cual, entre otros aspectos, se indicó por parte del Concesionario que, a dicha fecha, no había sido posible obtener respuesta favorable por parte de la Policía Nacional con la finalidad de suscribir el respectivo convenio de cooperación requerido, en este sentido, se solicitó a la ANI su colaboración con la finalidad de realizar los acercamientos respectivos para obtener el documento en mención.

- De otro modo, por parte del Concesionario le fue solicitado a la ANI la incorporación al proceso de dialogo para la suscripción del Convenio de Cooperación con la Policía Nacional tal y como consta en la comunicación ARG-032-2023 del 03 de enero de 2023.

- Por su parte, en respuesta a la comunicación ARG-211-2022, esta Interventoría emitió pronunciamiento mediante comunicación CCPC-ANI-074-0123 del 10 de enero de 2023, indicando lo siguiente: (…) "E*sta Interventoría le solicita a la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *que en un plazo no superior a diez (10) Días proceda a informar con copia a la ANI, cuáles son los trámites previstos para llevar a cabo la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos y plazos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."*

- Entre tanto, el pasado 11 de enero de 2023 se desarrolló una reunión con la participación del Concesionario, esta Interventoría y la Policía Nacional, en la que se acordó que esta última deberá entregar al Concesionario un listado con los elementos que requieren para desarrollar sus funciones dentro del corredor concesionado, con la finalidad de verificar el mismo y determinar si se adecua a los parámetros contractuales, así como al rubro especifico en el proyecto para el efecto.

- La mesa de trabajo acordada tuvo lugar el día 25 de enero de 2023, habiendo sido la misma suspendida y reanudada el 1 de febrero de 2023, fecha en la cual, se hizo entrega por parte de la Policía Nacional del documento identificado con el Nro. GS-2023001347 DITRA, con la "*Tabla de elementos logísticos y equipamiento mínimo para la policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte"*
- Una vez el Concesionario de respuesta a la propuesta del DITRA sobre los elementos de dotación para el proyecto concesionado, se procederá con la realización de mesas de trabajo para revisión y concertación sobre el listado de la propuesta del DITRA.

- En día 7 de febrero de 2023 se realizó mesa de trabajo entre DITRA, Concesionario e Interventoría, con el fin de revisar de manera conjunta el listado de elementos de dotación de la Policía de Carreteras propuesto por el DITRA mediante el comunicado No. GS-2023001347 DITRA, toda vez que el Concesionario manifiesta que el presupuesto asignado en la Subcuenta de la Policía de Carreras, según la Pate Especial del Contrato de Concesión sección 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (h), no alcanza a cubrir el costo de la los elementos de dotación propuestos por el DITRA, a su vez el DITRA informa que, para proceder a discutir la cantidad de elementos de dotación, se hace necesario que el Concesionario radique formalmente una respuesta. Por lo tanto, se programó una nueva mesa de trabajo para el día 24 de febrero de 2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG 283 del 8/02/2023 solicitó al DITRA lo siguiente:

- ✓ Las fichas técnicas y/o especificaciones de los elementos logísticos referenciados en el comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
- ✓ El desglose por rango de los 75 uniformados que el DITRA relaciona en su comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023
- ✓ El borrador de La Minuta del convenio para iniciar las revisiones jurídicas.

- El día 24 de febrero de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre el DITRA, Interventoría y Concesionario, donde el Concesionario informó al DITRA que dio respuesta al comunicado No. GS-2023-001347/DITRA del 30/01/2023 sobre la propuesta de elementos de dotación para la Policía de Carreteras y el DITRA a su vez informó al concesionario que está lista la carta de respuesta al concesionario, sin embargo, hace falta la firma de la persona delegada para al fin.

- El Concesionario solicita que le sean compartidas las fichas técnicas de los elementos de dotación, sin embargo, el DITRA responde que en la medida que exista una autorización para ello, se podrá compartir las fichas técnicas antes de la entrega oficial del comunicado del DITRA.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG – 423-2023 del 27/02/2023 informó que con todas las gestiones adelantadas para lograr suscribir el Convenio con la Policía de Carreteras ha cumplido con la debida diligencia, sin embargo, debido al flujo de aprobaciones y procesos al interior del DITRA aún no se ha podido adelantar el Convenio

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-382-0523 del 4/05/2023, con radicado ANI No. 20234090496132 del 8/05/2023 solicitó al concesionario lo siguiente:

 - ✓ Que, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación de la Interventoría, proceda a remitir toda la información respectiva sobre el resultado de la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de abril de 2023.

 - ✓ Remitir a esta Interventoría y a la ANI con una periodicidad semanal un informe que contenga las actividades adelantadas por el Concesionario, tenientes a lograr la suscripción del “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en virtud de lo descrito en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. “Policía de Carreteras.” 3.3.10.1. “Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras”

 - ✓ El concesionario mediante comunicado No. ARG1207-2023 del 6/06/2023 dirigido a los Generales de la Dirección de Tránsito y Transporte William Salamanca y

Wilson Javier González reiteró la solicitud de agendar una nueva fecha para reunión virtual que fue suspendida y que de esta forma se dé celeridad y avance al proceso de suscribir el Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras.

23.3. Evento Eximente de Responsabilidad Suscripción Protocolo Convenio con Policía de Carreteras.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG -436-2023 del 2/03/2023, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura, la ocurrencia de un Evento de Responsabilidad que imposibilita la suscripción del Convenio con la Policía de Carreteras. En el citado comunicado, el Concesionario expresó lo siguiente

 Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así:

 - ✓ El otorgamiento del Periodo Especial solicitado. (ciento ochenta (180) días)
 - ✓ Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.
 - ✓ Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000076971 del 7/03/2023 solicitó a la Interventoría revisión y concepto sobre la notificación del EER del Convenio con la Policía de Carreteras, con radicado ANI No. 20234090243692 del 02 de marzo de 2023

- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0297-03-0323 del 7/03/2023 con radicado ANI No. 20234090366802 dio respuesta a la solicitud de concepto de EER, para manifestar que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la citada comunicación la Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto. Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI.
 El texto de la carta de la Interventoría es el siguiente:

Solicitud	Respuesta
Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, solicitamos formalmente a la ANI, la aceptación de la ocurrencia y acaecimiento de un EER, así: • El otorgamiento del Periodo Especial solicitado.	De conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la presente comunicación, esta Interventoría considera que se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad, durante el periodo de tiempo descrito por el Concesionario, teniendo en cuenta las consideraciones antes descritas para el efecto**.** Lo anterior, sin perjuicio de las consideraciones que sobre el particular determine la ANI. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, sin perjuicio de las determinaciones que sobre el particular establezca la ANI, el Concesionario debe propender por: 1. Garantizar en todo momento la seguridad vial del Corredor concesionado, haciendo uso de los mecanismos que se encuentren bajo su competencia y arbitrio. 2. Adelantar las campañas de cultura vial que, bajo la Gestión Social resulten procedentes. 3. Realizar los fondeos contractualmente exigibles sobre la Subcuenta de la Policía de Carreteras. 4. Adelantar todas las acciones, acercamientos y gestiones a que haya lugar con la Policía de Carreteras o la que resulte competente, con la finalidad de obtener el documento contractual que permita a la referida Policía de Carreteras ejecutar las obligaciones y funciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, tendientes a garantizar la seguridad en el corredor del Proyecto, entre otras, y efectuar la entrega de los Bienes y Equipos contractualmente exigibles cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
• Que la no atención en término de la obligación establecida en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato, no sea objeto de Periodo de Cura, de Proceso Sancionatorio ni de imposición de multa alguna por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de	Sobre el particular, esta Interventoría considera que, hasta que no sea suscrita un Acta de Reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario no podrá quedar relevado del cumplimiento de las obligaciones afectadas, de conformidad con lo indicado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 14.2, Literal (d) (x).

Solicitud	Respuesta
este Concesionario, habida cuenta su atención se encuentra afecta por el acaecimiento del EER, aquí notificado.	
• Que la Interventoría y la ANI, continúen brindando su acompañamiento para que se logre materializar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.	Al respecto, es menester indicar que por parte del Consorcio Concesiones por Colombia se adelantarán las acciones que en el marco del Contrato de Interventoría No. 539 de 2022 sean permitidas y bajo las competencias allí conferidas.

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG678-2023 del 31/03/2023 remitió a la ANI un alcance a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad para relacionar las gestiones que a la fecha se han surtido para efectos de la firma del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y son los siguientes
 - ✓ Soporte envío de la Minuta a suscribir con la Policía de Carreteras
 - ✓ Soporte concepto rendido por la Interventoría del proyecto mediante comunicado No. CCPC-ANI-0297-0323
 - ✓ Convocatoria CCI mesa de trabajo del 28 de marzo de 2023
 - ✓ Presentación ANI convenios con la Policía de Carreteras DITRA marzo de 2023
 - ✓ Convocatoria mesa de trabajo CCI 11 y 13 de abril de 2023

- Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0346-0423 del 18/04/2023 con radicado ANI No. 20234099042332 2 del 19/04/2023, solicitó al Concesionario que informe sobre las gestiones adelantadas para la suscripción del Protocolo de Convenio con la Policía de Carreteras, precisamente, la Interventoría solicitó lo siguiente: (…) " *El pasado 24 de marzo de 2023, mediante la comunicación del asunto, esta Interventoría le solicitó a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., que, en un plazo no superior a cinco (5) Días procediera a informar al Consorcio Concesiones por Colombia y la ANI sobre los trámites adelantados con corte al 22 de marzo de 2023 para lograr la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.10. "Policía de Carreteras." 3.3.10.1. "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras." El plazo antes descrito venció el pasado 31 de marzo de 2023 sin obtener la respuesta requerida.*

 *Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le reitera a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días, proceda a informar al Consorcio Concesiones por Colombia y la ANI sobre los trámites adelantados con corte al **17 de abril de 2023,** con la finalidad de contar con el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras debidamente suscrito"*

- La ANI, mediante comunicado No. 202350002524 del 18/07/2023 respondió al concesionario sobre las la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad que le impide al concesionario suscribir el Protocolo de la Policía de Carreteras informa al concesionario, lo siguiente: la Agencia es conocedor de las siguientes acciones:

 a) Las gestiones que ha realizado el Concesionario Autopistas del Río Grande y que se encuentran relacionadas en los comunicados con radicados 20234090243692 del 02 de marzo - 20234090363272 del 31 de marzo - 20234090418582 del 18 de abril – 20234090640402 del 8 de junio y el 20234090707152 del 27 de junio de 2023.

 b) Del seguimiento realizado por el Consorcio Concesiones por Colombia (en calidad de interventor) a las gestiones adelantadas por el Concesionario para la suscripción del protocolo relacionado en el Apéndice Técnico No. 2 en el numeral 3.3.10
 En consecuencia, de lo indicado anteriormente y con el objeto de cumplir lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2 - Numeral 3.3.10 - Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras: “En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo” Negrilla y Subrayado fuera de texto original; la Agencia Nacional de Infraestructura ha realizado varias mesas de trabajo con la Policía Nacional de Carreteras con el objeto de mediar para avanzar en el proceso de firma del protocolo no solo para este proyecto, sino para varios que se encuentran en el mismo estado. A continuación, nos permitimos relacionar las reuniones adelantadas así:

 a) Reunión en CCI del 28 de marzo de 2023
 b) Reunión en CCI del 26 de abril de 2023
 c) Reunión en CCI del 02 de mayo de 2023 (Interna CCI – ANI)
 d) Reunión en CCI del 11 de mayo de 2023 (Mesa Técnica)
 e) Reunión en CCI del 09 de junio de 2023 (Mesa Técnica en ANI)
 f) Reunión en CCI del 27 de junio de 2023 (Mesa Técnica en ANI)

 Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes

 - ✓ DITRA Nivel Central
 - ✓ DITRA Nivel Regional
 - ✓ Gerente General de Concesionario
 - ✓ Director Operativo Concesionario

- ✓ Director de Interventoría
- ✓ Gerente ANI
- ✓ Líder ANI

- Mesa de trabajo entre ANI y DITRA el día 01 de agosto de 2023:
 Se realizó mesa de trabajo entre la ANI y el DITRA el día 01 de agosto de 2023. En la mesa de trabajo se establecieron los siguientes compromisos:
 - ✓ El Concesionario realizará la revisión necesaria y las cotizaciones requeridas sobre los elementos de referencia enviados por DITRA
 - ✓ Mesa de trabajo para revisión de inquietudes y observaciones sobre la lista de elementos programada para el 01 de septiembre de 2023
- Mesa de trabajo DITRA, Concesionario e Interventoría del 28 de septiembre
 - ✓ El día 28 de septiembre de 2023 se realizó mesa de trabajo con el DITRA, concesionario e Interventoría, donde se realizó simulaciones con diferentes cantidades de elementos de dotación, con el fin de justarse al valor de la Subcuenta de la Policía de Carreteras. El Ditra continuará realizando simulaciones para llegar a un punto donde se ajuste totalmente al valor de la Subcuenta de la Policía de Carreteras e informará al concesionario una fecha para una nueva mesa de trabajo.
 - ✓ El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2123 del 25/09/2023 informó a la Interventoría las gestiones adelantadas respecto del convenio DITRA

23.4. La Reconstrucción del Puente Trujillos ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas

- La reconstrucción del puente Trujillo ubicado en el PR 44+600 del sector de Palitas en el departamento del Cesar que fue detonado por grupos al margen de la ley, actualmente el INVIAS tiene un contrato vigente para la reposición del puente. El Contratista de obra ha construido unas vías de desvío que se encuentran a nivel de afirmado en mal estado y ocasionan problemas de transitabilidad.

- El contratista INVIAS del puente Trujillo se encuentra actualmente realizando las obras de construcción del puente Trujillo mediante el contrato INVIAS No. 1051 del 2021

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-456-2023 del 3 de marzo de 2023, solicitó a la ANI los planos de diseño del puente Trujillos, de acuerdo con el Contrato INVIAS No.1051 del 2021, localizado en el PR 44+840 de la Ruta Nacional 4515 de la UF7

- La ANI mediante comunicado Nol. 20235000151021 del 5/05/2023 solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, allegar la información correspondiente a los diseños definitivos del contrato de construcción del puente Los Trujillos PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque, actualmente a cargo del INVIAS y sus contratistas de obra, lo anterior, con el fin de verificar el empalme de dicha obra con los diseños geométricos del trazado,

adelantados por parte de la Concesión Autopista del Río Grande SAS, quien actualmente tiene a cargo el corredor entre Sabana de Torres – Curumaní. Por lo anterior, es importante para el Concesionario contar con esta información teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en elaboración de los diseños de trazado y detalles de la vía concesionada.

- Frente a la respuesta del INVIAS, la ANI mediante comunicado No. 20235000169001 del 18/05/2023 expresó al INVIAS lo siguiente (…) " *(…) "Atendiendo a la respuesta emitida a través del oficio del asunto, nos permitimos informar que en contexto de las obligaciones derivadas al Concesionario del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se hace necesario armonizar entre el Concesionario y el ejecutor del contrato INVIAS 1051 de 2021, el alcance de las intervenciones por realizar relacionadas con el puente Los Trujillos (Norte) PR 44+600 Ruta 4515 La Mata-San Roque.*
 Por lo anterior, y dada la importancia para la Agencia Nacional de Infraestructura de articular los componentes técnicos de los referidos contratos, de manera cordial se solicita sean remitidos los estudios y diseños del puente Los Trujillos efectuados a través del contrato INVIAS 1051 de 2021, teniendo en cuenta que esperar a la terminación de la construcción del puente, como lo indica en su comunicado, plantearía situaciones de orden técnico que retrasarían el desarrollo normal de las actividades contractuales de estudios y diseños a ser elaborados en el contrato de concesión, los cuales en este momento se están adelantando y de ejecutarse cambios en la ejecución del puente con los planos as built ya lo que habría que ajustarse sería mínimo y así se garantizarían los estudios y diseños en la etapa de Preconstrucción"

- El día 26 de junio de 2023, se realizó visita a la obra del puente Trujillos entre INVIAS Territorial Ocaña, Concesionario e Interventoría con el fin de verificar el estado de la obra y el estado del paso provisional en el PR 44+600 sector de Pailitas de la ruta 4515, de la cual se levantó Acta, que incluimos como un anexo del presente informe

- La Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicado No. 20234090861442 del 2/08/2023 remitió al concesionario, con copia a la Interventoría los diseños del puente Trujillos

- La Agencia Nacional de Infraestructura se dirigió al INVIAS, mediante el comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 para solicitar que se informe sobre los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la Troncal Magdalena 2 el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

 El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio

reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

- En el mes de septiembre de 2023, continúan suspendidas las obras del puente Trujillos a cargo del INVIAS

23.5. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la terminación de la UF0 a los 180 días

- El concesionario mediante comunicado No. ARG-861-2023 del 28/04/2023 notificó a la ANI la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que imposibilita la terminación de las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0 a los 180 días, según lo manifestado por el concesionario, este evento es generado por hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de orden público acaecidos en el corredor vial Concesionado que impactan y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de las intervenciones prioritarias en la UF0.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000151841 del 5/05/2023 solicitó concepto a la Interventoría sobre la Notificación del EER de la UF0 por parte del concesionario con radicado ANI No.20234090469172 del 28/04/2023

- La Interventoría en atención de la solicitud de la ANI, dio respuesta mediante comunicado No. CCPC-ANI-442-0523 del 19/05/2023, con radicado ANI No. 20234090558222 del 19/05/2023 para manifestar que de conformidad con las consideraciones descritas en la Sección 3.4 de la citada comunicación, la Interventoría considera que NO se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000183601 del 30/05/2023 da respuesta a la carta del Concesionario sobre la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad de la UF0 para informar que, teniendo en cuenta los aportes entregados, el concepto de la Interventoría y los antecedentes relacionados en la citada carta de la ANI, para la Agencia Nacional de Infraestructura NO se constituye un Evento Eximente de Responsabilidad.

- El Concesionario remite a la ANI y a la Interventoría los comunicados No. ARG 1131-2023 y No. ARG 1254-2023 dando alcance al comunicado No. ARG 861-2023 para manifestar que difiere el concepto de la Interventoría de la carta No. CCPC-ANI-0442 – 0523 del 19/05/2023 de acuerdo con el cual, a juicio de la Interventoría no se encuentra acreditada la existencia del EER, al parecer por no estar demostrado el nexo de causalidad de cada evento con la inejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 del Proyecto, y que no se encuentran probadas los hechos que lo soportan.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000201991 del 9/06/2023, solicitó a la Interventoría concepto sobre el segundo alcance a la Notificación del Evento Eximente de Responsabilidad de la UF0

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-512-0623 del 20 de junio de 2023 con radicado ANI No. 20234090675482 da respuesta a la carta de la ANI 20235000201991 del 9/06/2023 mediante la cual concluye que no se cumplen los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 para proceder al reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad.
- La ANI mediante comunicado No. 20235000333401 del 15/09/2023 2023 informó al concesionario que, de acuerdo a los conceptos de las diferentes áreas de la ANI y al concepto de la Interventoría, la ANI se ratifica en su posición que no se constituyó Evento Eximente de Responsabilidad, por lo tanto, no se reconoce.

23.6. Plazo de Cura para la terminación de las Obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-651-0823 del 22/08/2023 con radicado ANI No. 20234090941802 informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento a la culminación de las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0 dentro de los 60 días del plazo de cura que fue concedido por la ANI mediante comunicado No. No. 20235000208411 del 15/06/2023 y notificado por la Interventoría mediante carta No. CCPC-ANI-0503-0623 del 16/06/2023 con radicado ANI No. 20234090670632 del 16/06/2023. De igual manera la Interventoría informó a la ANI que se midieron los indicadores de la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 y que de esta medición se obtuvo como resultado el cumplimiento de todos los indicadores mímimos referidos a; E3 Fisuras, E6 Baches, E7 Hundimientos, E8 Estado de Márgenes, E10 obras de drenaje longitudinal y Transversal, E11Señalizacion vertical, E12 Señalización Horizontal, E19 Grietas, E20 Desportillamientos de Juntas, 03 Colas de Peaje; 04: Tiempo de Atención de accidentes y emergencias.

 La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-651-0823 manifestó que es menester informar que los hechos que dieron lugar al presunto incumplimiento cesaron, habiéndose cumplido lo requerido en los términos establecidos para tal fin, no siendo procedente la aplicación de los mecanismos de sanciones y apremios contemplados en el Capítulo X de la Parte General del contrato de Concesión No. 003 de 2022. No obstante, lo anterior, se continuará realizando el respectivo seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la Referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento.

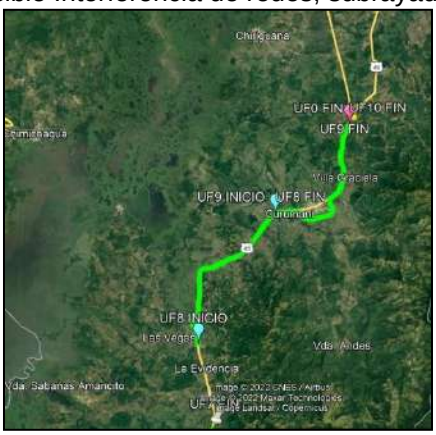
24. GESTIÓN REDES

Durante el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2023, no se desarrollaron actividades de obra, toda vez que la fase del contrato en la actualidad corresponde a la Fase de Pre-construcción, la cual comprende los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de inicio.

Aun así, la Sociedad Concesionaria deberá ir adelantando gestiones ante las empresas titulares de las Redes. A la fecha, la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande no ha presentado la subsanación de observaciones realizadas al Inventario de Redes, observaciones realizadas mediante nuestra comunicación CCPC-ANI-658-0823, en la que se radico un Requerimiento Formal, dadas la reiteración de las observaciones.

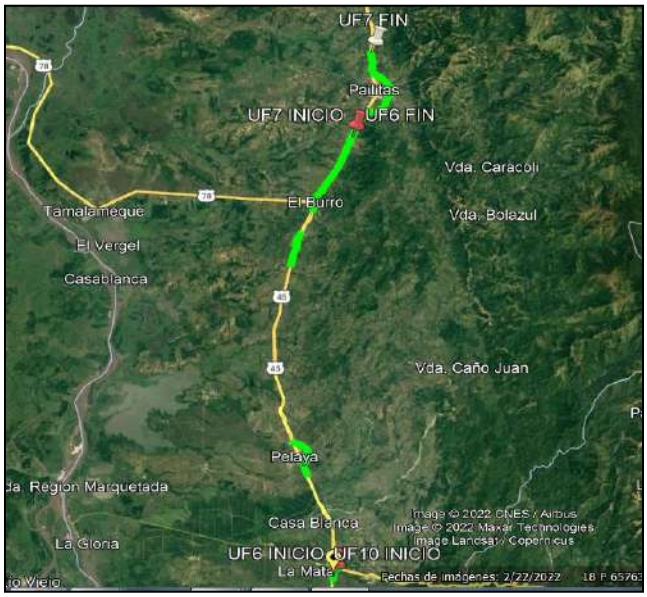
Los tramos para que la Sociedad Concesionaria presenta a las empresas titulares de las Redes, en los que posiblemente existirá interferencia de redes, son los siguientes:

Figura 8. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



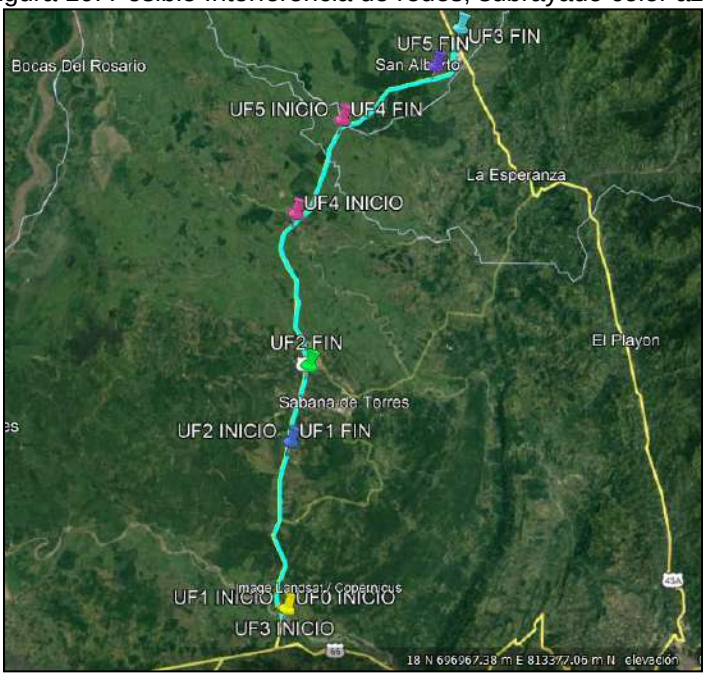
Fuente Google Earth.

Figura 9. Posible Interferencia de redes, subrayado color verde



Fuente Google Earth.

Figura 10. Posible Interferencia de redes, subrayado color azul



Fuente Google Earth

24.1. INVENTARIO DE REDES

En la fase de Pre-Construcción la Sociedad Concesionaria deberá presentar el *Inventario de Redes*, con anterioridad a la presentación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, en este deberá incluir un inventario de las Redes que se encuentre dentro del Corredor del Proyecto, durante el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se inició con la Socialización del Proyecto, frente a las empresas titulares de las Redes, sin embargo a la fecha aún no se han subsanado las observaciones realizadas al Inventario de Redes.

En la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente "*(…) El plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)*"; es decir el plazo para la entrega será el 31 de marzo de 2023.

En este sentido el 31 de marzo de 2023 la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande radico para revisión de esta Interventoría, la primera versión el Inventario de Redes por medio de la comunicación ARG-677-2023. Sobre el particular la Interventoría presento observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0337-0423 con fecha del 17 de abril de 2023; el día 12 de mayo de 2023 la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S. presento una nueva versión del Inventario, mediante la comunicación ARG-975-2023, esta última versión todavía presenta observaciones por parte de esta Interventoría, en ese sentido esta Interventoría le radico la comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con fecha del 8 de junio de 2023.

Durante el mes de agosto de 2023, más específicamente el 2 de agosto del presente año, la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S., radico otra versión del Inventario de Redes, reiterando el incumplimiento de los objetivos especificados en el Apéndice Técnico 5, en ese sentido esta Interventoría requirió formalmente a la Sociedad Concesionaria, mediante la comunicación CCPC-ANI-658-0823 para que dé cumplimiento a el Apéndice Técnico 5.

Ahora bien, en el periodo del mes de septiembre de 2023, específicamente el 8 de septiembre de 2023, la Sociedad Concesionaria radico respuesta al Requerimiento Formal realizado por esta Interventoría, sin la subsanación de las observaciones y sin el cumplimiento de los objetivos del Inventario, en ese sentido esta Interventoría, ratifico lo solicitado en un segundo Requerimiento Formal radicado por medio de la comunicación CCPC-ANI-789-0823 con fecha del 29 de septiembre de 2023.

24.2. PLAN DE REDES

Tal y como se precisa en el Apéndice Técnico 5 – Interferencia de Redes, "*(…) el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el Plan de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor. (…)*".

Es así que en la Sección número 4.2(p) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece los siguiente "*(…) El plazo para la entrega del Plan de Redes será de doscientos setenta (270) Días contados desde la Fecha de Inicio (…)*"; es decir el plazo para la entrega será el 28 de agosto de 2023, en ese sentido la Sociedad Concesionaria radico la primera versión del Plan de Redes el día 29 de agosto de 2023, esta comunicación fue respondida por esta Interventoría por medio de las comunicaciones CCPC-ANI-726-0923 y CCPC-ANI-745-0923, con fechas del 13 de septiembre de 2023 y del 19 de septiembre de 2023, respectivamente, solicitando subsanación de observaciones.

24.3. SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes "*(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)*": Mes de referencia diciembre 2020.

Tabla 135. Aportes a subcuenta de redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio

Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia diciembre 2020 **($22.335.864.638)**	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Pre-construcción, por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

25. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

25.1. Técnicas

- El Proyecto Troncal del Magdalena 2, se encuentra en Etapa Preoperativa, Fase de Preconstrucción, dado que se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022.

- Según la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el plazo de la Fase de Preconstrucción es de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En esta Fase, el Concesionario está obligado a realizar los estudios y diseños, a operar y mantener la Infraestructura del Corredor del Proyecto entregada por la ANI y a realizar las obras de Mantenimiento Prioritario en la UF0, entre otras obligaciones.

- En el mes de septiembre esta Interventoría continuó revisando los estudios y diseños de detalle de las UF1 a la UF8, dentro de los 45 días que concede el Contrato de Concesión en su Parte General sección 6.2 (a)

- El concesionario mediante el comunicado No. ARG-2195-2023 del 28/09/2023, hizo entrega de la subsanación de observaciones de Interventoría al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico (CCPC-ANI-0710-0923 del 11/09/2023). Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría dentro de los 15 días que concede el Contrato de Concesión sección 6.5 (c)

- En el mes de septiembre de 2023, la Interventoría realizó la tercera medición de Indicadores Mínimos de la UF0 acorde a lo estipulado en el Apéndice Técnico 4.

25.2. Redes

- “(…) Con anterioridad a la formalización de cualquier acuerdo entre el Concesionario y las empresas titulares de las Redes relativo a la determinación de los valores relacionados con las obras, adquisiciones y demás inversiones y gastos de las actividades de traslado y/o manejo de las Redes a cargo del Concesionario se deberá solicitar la aprobación del Interventor. (…)”

25.3. Operación y Mantenimiento

- A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de septiembre de 2023

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
LA GOMEZ	169.808	180.114	127.119	149.932	144.873	128.941	135.423	139.103	127.634	129.592
MORRISON	299.409	317.515	227.718	263.097	257.382	232.827	262.487	268.823	252.836	236.223
PAILITAS	270.217	298.322	198.425	234.898	234.435	201.911	214.191	220.055	206.346	203.729
TOTAL	739.434	795.951	553.262	647.927	636.690	563.679	612.101	627.981	586.816	569.544

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico durante los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023 es el peaje de Morrison.

- Analizando el tráfico de los meses de diciembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023, se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es mes de enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es el mes de febrero de 2023.
- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue el día Miércoles 20 de septiembre de 2023 con un total de 4.921 vehículos incluyendo veinte seis (26) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (v) con 41.181 vehículos y categoría (I) con 28.913 vehículos; incluye 392 exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día miércoles 6 de septiembre de 2023 con un total de 8.873 vehículos; incluyendo cincuenta y cinco (55) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de septiembre de 2023 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 80.603 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 62.812 vehículos; incluyen (1.708) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje de Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día miércoles 20 de septiembre de 2023, con un total 7.741 incluyendo (36) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje de Pailitas los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de septiembre de 2023 fueron los de categoría (V) que para este periodo sumaron 65.099 vehículos incluyendo (14) exentos de ley 787 y categoría (I) con 55.740 vehículos; incluye (686) exentos de ley 787.

- La estación de peaje Morrison es el peaje de mayor flujo vehicular en el mes de septiembre 2023.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de septiembre en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)										
PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
LA GOMEZ	5.478	5.810	4.540	4.837	4.673	4.159	4.514	4.487	4.117	4.320
MORRISON	9.658	10.242	8.133	8.487	8.303	7.511	8.750	8.672	8.156	7.874
PAILITAS	8.717	9.623	7.087	7.577	7.562	6.513	7.140	7.099	6.656	6.791

- Para el mes de septiembre de 2023, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 7.874 que corresponde al peaje Morrison.

PEAJE	AGOSTO
LA GOMEZ	$ 3.827.830.700
MORRISON	$ 4.557.881.000
PAILITAS	$ 4.248.261.700
TOTAL	$ 12.633.973.400

- Para el mes de septiembre de 2023, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $12.633.973.400

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta agosto 2023 es el siguiente:

PEAJE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUNIO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
LA GOMEZ	$ 4.195.741.700	$ 4.277.467.100	$ 3.765.201.300	$ 4.631.995.200	$ 3.921.251.550,00	$ 3.735.688.800	$ 3.688.907.800	$ 3.788.375.400	$ 3.788.375.400	$ 3.671.122.700	$ 3.827.830.700,00
MORRISON	$ 5.134.521.400	$ 5.482.728.500	$ 4.451.154.800	$ 5.081.272.800	$ 4.677.652.150,00	$ 4.355.319.500	$ 4.863.859.800	$ 5.098.628.150	$ 5.098.628.150	$ 4.868.489.400	$ 4.557.881.000,00
PAILITAS	$ 4.793.380.500	$ 5.209.744.650	$ 4.065.417.800	$ 4.868.347.400	$ 4.595.571.000,00	$ 4.100.588.800	$ 4.151.821.900	$ 4.339.492.600	$ 4.339.492.600	$ 4.184.035.200	$ 4.248.261.700,00
TOTAL	**$ 14.123.643.600**	**$ 14.969.940.250**	**$ 12.281.773.900**	**$ 14.311.615.400**	**$ 13.194.474.700**	**$ 12.191.597.100**	**$ 12.704.589.500**	**$ 13.226.496.150**	**$ 13.226.496.150**	**$ 12.723.647.300**	**$ 12.633.973.400**

- Con respecto a las víctimas fáltales en el mes de septiembre de 2023 en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 se presentó un total de (0) víctimas fatales.

- En el mes de septiembre de 2023 se presentaron un total de 26 accidentes de tránsito, de la siguiente manera: (7) accidentes en la ruta 4513, (11) accidentes en la ruta 4514 y (8) accidentes en la Ruta 4515 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	4513	4514	4515	TOTAL
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	7	11	8	26
TOTAL	**7**	**11**	**8**	**26**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de septiembre de 2023 fue la ruta 4514, con un total de 11 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de septiembre de 2023 fue exceso en horas de conducción

- Durante el periodo (enero-septiembre) de 2023, los puntos de concentración de accidentes son: PR 58+000 al PR 59+000 de la ruta 4513 (con 9 accidentes de tránsito).

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 10 - TOMO 2
INFORME AMBIENTAL – PREDIAL – SOCIAL
I - M - A - P – 10 – R0

PERIODO: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

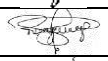
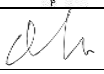
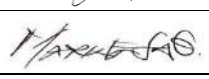
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez C. Rocío García Pacheco Alejandra Caicedo Mera Marinela Guerrero Torrado	
	Firma	   	
	Fecha	Septiembre de 2023	
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, ou=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 96 14 BIS VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.21267.2.3=79186766, 1.3.6.1.4.1.21267.2.1=17, ou=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=WILLIAMENRIQUEMALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2023.10.17 16:11:46 -05'00'	
	Fecha	Septiembre de 2023	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, ou=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 96 14 BIS VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.21267.2.3=79186766, 1.3.6.1.4.1.21267.2.1=17, ou=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=WILLIAMENRIQUEMALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2023.10.17 16:12:10 -05'00'	
	Fecha	Octubre de 2023	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 14

2. GENERALIDADES 16

2.1 LOCALIZACIÓN 16

2.2 DESCRIPCIÓN 18

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 18

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 19

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 20

3.2 PASOS POBLADOS 21

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 23

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 23

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 27

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 27
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 28
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 30
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 32
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 35
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 37
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 40
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 42
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 45
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 46
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 46

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 49

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 49

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 50

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 51

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 51

6.2 Personal de la Interventoría. 52

7. GESTIÓN AMBIENTAL. 56

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022 56

7.1.1 CESIÓN DE LICENCIAS. 56
7.1.2 PLAN DE TRÁMITES. 59
7.1.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES 66
7.1.4 DOCUMENTO PAGA. 74
7.1.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO 75

7.2 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN 76

7.3 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO 76

7.4 REUNIONES Y COMITÉS. 79

7.5 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 80

7.5.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 81

7.6.1 INFORME MENSUAL. 105

7.6.2 MANEJO DE FAUNA. 105

7.6.3 ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE FAUNA. 105

7.6.4 FASE DOCUMENTAL 106

7.7 PLAN DE TRÁMITES AMBIENTALES. 106

7.7.1 CESIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES. 106

7.8. CORRESPONDENCIA 107

7.9 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES. 109

8. GESTIÓN PREDIAL 110

8.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 114

8.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 116

8.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL 116

8.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 117

8.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 117

8.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS..... 118

8.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010. 119

8.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010 123

8.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 125
8.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. 126
8.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 126
8.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS..... 128
8.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL..... 128

8.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022..... 131

8.9.1 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL 131
8.9.2 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 136
8.9.3 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES..... 136
8.9.4 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES DE AGOSTO. 136
8.9.5 REPORTES NORMAS NIFF 139
8.9.6 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 139
8.9.7 SÁBANA DE EXPROPIACIÓN..... 139
8.9.8 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS..... 140
8.9.9 OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ANI A INCLUIR EN EL INFORME MENSUAL NO. 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023 141
8.9.10 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 142
8.9.11 RIESGO PREDIAL 147
8.9.12 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL NO. 8 DEL CONCESIONARIO 148
8.9.13 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 7 148
8.9.14 RECOMENDACIONES 148

9. GESTIÓN SOCIAL 149

9.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA..... 150

9.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL..... 150

9.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO..... 150
9.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA..... 151

9.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA..... 152

9.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS 156

9.4.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 162

9.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 163

9.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 163
9.5.2 INFORME DE INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 185
9.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 185
9.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 190
9.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 198
9.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 213
9.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD 220
9.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 230
9.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 231
9.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 235

9.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 244

9.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 244

9.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 244

9.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA 246

9.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL 252

9.11 CORRESPONDENCIA 256

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 15
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 18
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 20
Tabla 4. Pasos Poblados 21
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 23
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 25
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 28
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 29
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 30
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 31
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 32
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 32
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 33

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 34
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 35
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 36
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 37
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 38
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 39
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 39
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 40
Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 41
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 41
Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 42
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 42
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 43
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 44
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 45
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 46
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 46
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 46
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 47
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 47
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 48
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 49
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión. 50
Tabla 38. Datos contrato de interventoria 51
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción 52
Tabla 40. Cesión licencias Variantes no construidas. 58
Tabla 41. Trámites ambientales 60
Tabla 42. Trámites ambientales 63
Tabla 43. Documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales 67
Tabla 44. Correspondencia emitida por la Interventoría 77
Tabla 45. Correspondencia recibida por la Interventoría 77
Tabla 46. Reuniones con participación del área ambiental 79
Tabla 47. Listado de Correspondencia Enviada 107
Tabla 48. Subcuenta de Compensaciones Socio ambientales 109
Tabla 49. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 117
Tabla 50. Resumen estado Gestión Predial. 124
Tabla 51. Resumen Expedientes escaneados. 125

Tabla 52. Resumen Expedientes escaneados. 126
Tabla 53. Resumen desenglobes. 129
Tabla 54. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 129
Tabla 55. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 130
Tabla 56. Consolidado predios Certificados catastrales general. 130
Tabla 57. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS 133
Tabla 58. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 134
Tabla 59. COMPRAS TOTALES 135
Tabla 60. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario. 136
Tabla 61. Casos Particulares 141
Tabla 62. Casos que continúan en Gestión Predial. 141
Tabla 63. Casos que continúan en Gestión Predial. 142
Tabla 64. Estado Gestión Predial Inconclusa. 142
Tabla 65. Seguimiento, vigilancia y control de predios con GP Inconclusa 143
Tabla 66 Resumen del inventario predial depurado por categoría de los procesos de gestión predial 157
Tabla 67 Avance Socio Predial 158
Tabla 68 PQRS Recibidas 165
Tabla 69 Estado PQRS Recibidas 171
Tabla 70 Tipología de PQRS recibidas 172
Tabla 71 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 172
Tabla 72 Temas PQRS 173
Tabla 73 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto 190
Tabla 74 Información correspondencia página web 205
Tabla 75 Información y Participación Comunitaria 209
Tabla 76 Información y Participación Comunitaria 212
Tabla 77 Invasión al Derecho de vía 220
Tabla 78 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 221
Tabla 79 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 223
Tabla 80 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 229
Tabla 81 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 230
Tabla 82 Sensibilizaciones de Cultura Vial 233
Tabla 83 Programa de Cultura Vial 234
Tabla 84 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario 237
Tabla 85 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 242
Tabla 86 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 243
Tabla 87 Correspondencia Enviada 256
Tabla 88 Correspondencia Recibida 256

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 16
Figura 2. Localización particular del proyecto 17

Figura 3. Etapas del Proyecto. 19

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1Estado PQR Recibidas 171
Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas 172
Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas 172
Gráfico 4 Tipos de PQRS 174

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 152
Fotografía 2 Variante Curumaní 162
Fotografía 3 Oficina de atención al usuario 175
Fotografía 4 Oficina de atención al usuario 175
Fotografía 5 Oficina de atención al usuario 175
Fotografía 6 Oficina de atención al usuario 175
Fotografía 7 Oficina móvil atención al usuario 176
Fotografía 8 Oficina móvil atención al usuario 176
Fotografía 9 Oficina móvil atención al usuario 177
Fotografía 10 Oficina móvil atención al usuario 177
Fotografía 11 Oficina móvil atención al usuario 177
Fotografía 12 Oficina móvil atención al usuario 177
Fotografía 13 Oficina móvil atención al usuario 178
Fotografía 14 Oficina móvil atención al usuario 178
Fotografía 15 Oficina móvil atención al usuario 178
Fotografía 16 Oficina móvil atención al usuario 178
Fotografía 17 Oficina móvil atención al usuario 179
Fotografía 18 Oficina móvil atención al usuario 179
Fotografía 19 Oficina móvil de atención al usuario 180
Fotografía 20 Oficina móvil de atención al usuario 180
Fotografía 21 Oficina móvil de atención al usuario 180
Fotografía 22 Oficina móvil de atención al usuario 180
Fotografía 23 Oficina móvil de atención al usuario 181
Fotografía 24 Oficina Móvil de atención al usuario 181
Fotografía 25 Oficina móvil de atención al usuario 181
Fotografía 26 Oficina móvil de atención al usuario 181
Fotografía 27 Oficina móvil de atención al usuario 182
Fotografía 28 Oficina Móvil de atención al usuario 182
Fotografía 29 Oficina móvil de atención al usuario 182
Fotografía 30 Oficina móvil de atención al usuario 182
Fotografía 31 Oficina móvil de atención al usuario 183
Fotografía 32 Oficina Móvil de atención al usuario 183

Fotografía 33 Oficina móvil de atención al usuario 183
Fotografía 34 Oficina móvil de atención al usuario 183
Fotografía 35 Post Oficinas Móviles Facebook 184
Fotografía 36 Post Oficinas Móviles Facebook 184
Fotografía 37 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 187
Fotografía 38 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 187
Fotografía 39 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 188
Fotografía 40 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 188
Fotografía 41 Programa de vinculación de mano de obra 191
Fotografía 42 Programa de vinculación de mano de obra 191
Fotografía 43 Programa de vinculación de mano de obra 191
Fotografía 44 Programa de vinculación de mano de obra 191
Fotografía 45 Consolidado vinculación de mano de obra vinculada al proyecto 192
Fotografía 131 Vinculado del área de influencia discriminado por municipio 196
Fotografía 132 Trabaje con Nosotros página web 197
Fotografía 48 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 199
Fotografía 49 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 199
Fotografía 50 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 200
Fotografía 51 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 200
Fotografía 52 Post 201
Fotografía 53 Post 201
Fotografía 54 Post 202
Fotografía 55 Post 202
Fotografía 56 Video Institucional del proyecto 202
Fotografía 57 Brochure del Proyecto 203
Fotografía 58 Entrega de Brochure 204
Fotografía 59 Volante 207
Fotografía 60 Volante servicios Concesión 207
Fotografía 61 Entrega de volantes 208
Fotografía 62 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 210
Fotografía 63 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 210
Fotografía 64 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 210
Fotografía 65 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 210
Fotografía 66 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 211
Fotografía 67 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 211
Fotografía 68 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 211
Fotografía 69 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 211
Fotografía 70 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 212
Fotografía 71 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 212
Fotografía 72 Invasión al Derecho de vía 214
Fotografía 73 Invasión al Derecho de vía 214
Fotografía 74 Invasión al Derecho de vía 215
Fotografía 75 Invasión al Derecho de vía 215
Fotografía 76 Invasión al Derecho de vía 215

Fotografía 77 Invasión al Derecho de vía 215
Fotografía 78 Invasión al Derecho de vía 216
Fotografía 79 Invasión al Derecho de vía 216
Fotografía 80 Invasión al Derecho de vía 216
Fotografía 81 Invasión al Derecho de vía 216
Fotografía 82 Invasión al Derecho de vía 217
Fotografía 83 Invasión al Derecho de vía 217
Fotografía 84 Invasión al Derecho de vía 217
Fotografía 85 Invasión al Derecho de vía 217
Fotografía 86 Invasión al Derecho de vía 218
Fotografía 87 Invasión al Derecho de vía 218
Fotografía 88 Invasión al Derecho de vía 218
Fotografía 89 Invasión al Derecho de vía 218
Fotografía 90 Invasión al Derecho de vía 219
Fotografía 91 Invasión al Derecho de vía 219
Fotografía 92 Invasión al Derecho de vía 219
Fotografía 93 Invasión al Derecho de vía 219
Fotografía 94 Grupos focales 222
Fotografía 95 Grupos focales 222
Fotografía 96 Grupos focales 222
Fotografía 97 Grupos focales 222
Fotografía 98 Grupos Focales 223
Fotografía 99 Grupos Focales 223
Fotografía 100 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco 231
Fotografía 101 Cultura Vial 232
Fotografía 102 Cultura Vial 232
Fotografía 103 Cultura Vial 233
Fotografía 104 Cultura Vial 233
Fotografía 105 Cultura Vial 233
Fotografía 106 Cultura Vial 233
Fotografía 107 Portafolio servicios inmobiliarios 236
Fotografía 108 Portafolio servicios inmobiliarios 236
Fotografía 109 Portafolio servicios inmobiliarios 236
Fotografía 110 Portafolio servicios inmobiliarios 236
Fotografía 111 Institución Educativa José Restrepo 237
Fotografía 112 Institución Educativa 20 de Julio 238
Fotografía 113 Institución Educativa 5 de Febrero 238
Fotografía 114 Institución Educativa Los Ortega 239
Fotografía 115 Fotografía Aérea Equipamiento Comunitaria IE los Ortega 239
Fotografía 116 Fotografía 1 Reunión Informativa los Ortega 240
Fotografía 117 Fotografía 1 Reunión Informativa los Ortega 240
Fotografía 118 Fotografía Aérea Equipamiento Comunitaria IE los Ortega 241
Fotografía 119 Restablecimiento Equipamiento Comunitario 242
Fotografía 120 Restablecimiento Equipamiento Comunitario 242

Fotografía 121 Certificado INCODER 245
Fotografía 122 Certificado Ministerio del Interior 246
Fotografía 123 Visita ANLA 252
Fotografía 124 Visita ANLA 252
Fotografía 125 Visita ANLA 253
Fotografía 126 Visita ANLA 253

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1 ANEXOS SOCIALES SEPTIEMBRE 2023
ANEXO 2 FORMATOS PREDIALES (SEMÁFORO, SÁBANAS Y TIRAS) SEPTIEMBRE 2023

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y dieseños difinitivos, gestión ambienal, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	**FASE DE CONSTRUCCIÓN**	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El presente informe de Interventoría No. 09 TOMO 2, del mes de Agosto de 2023 se realiza el seguimiento actividades de Gestion Ambiental, Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

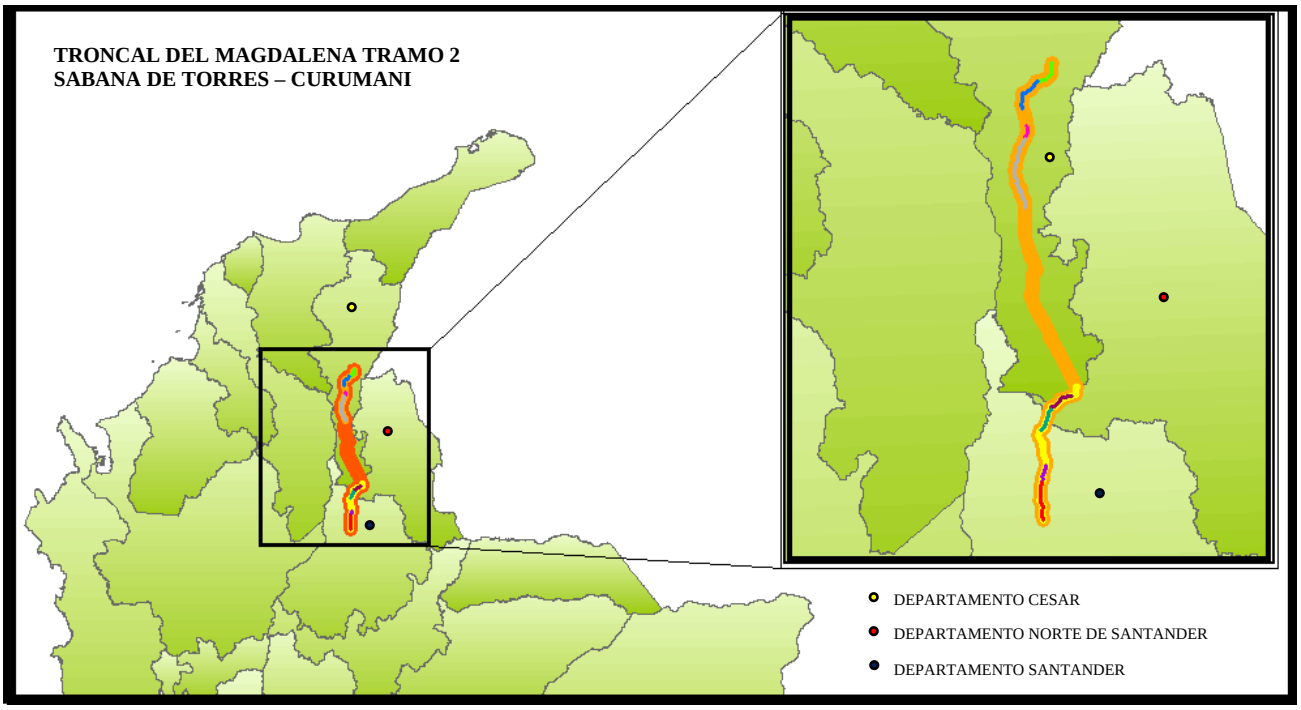
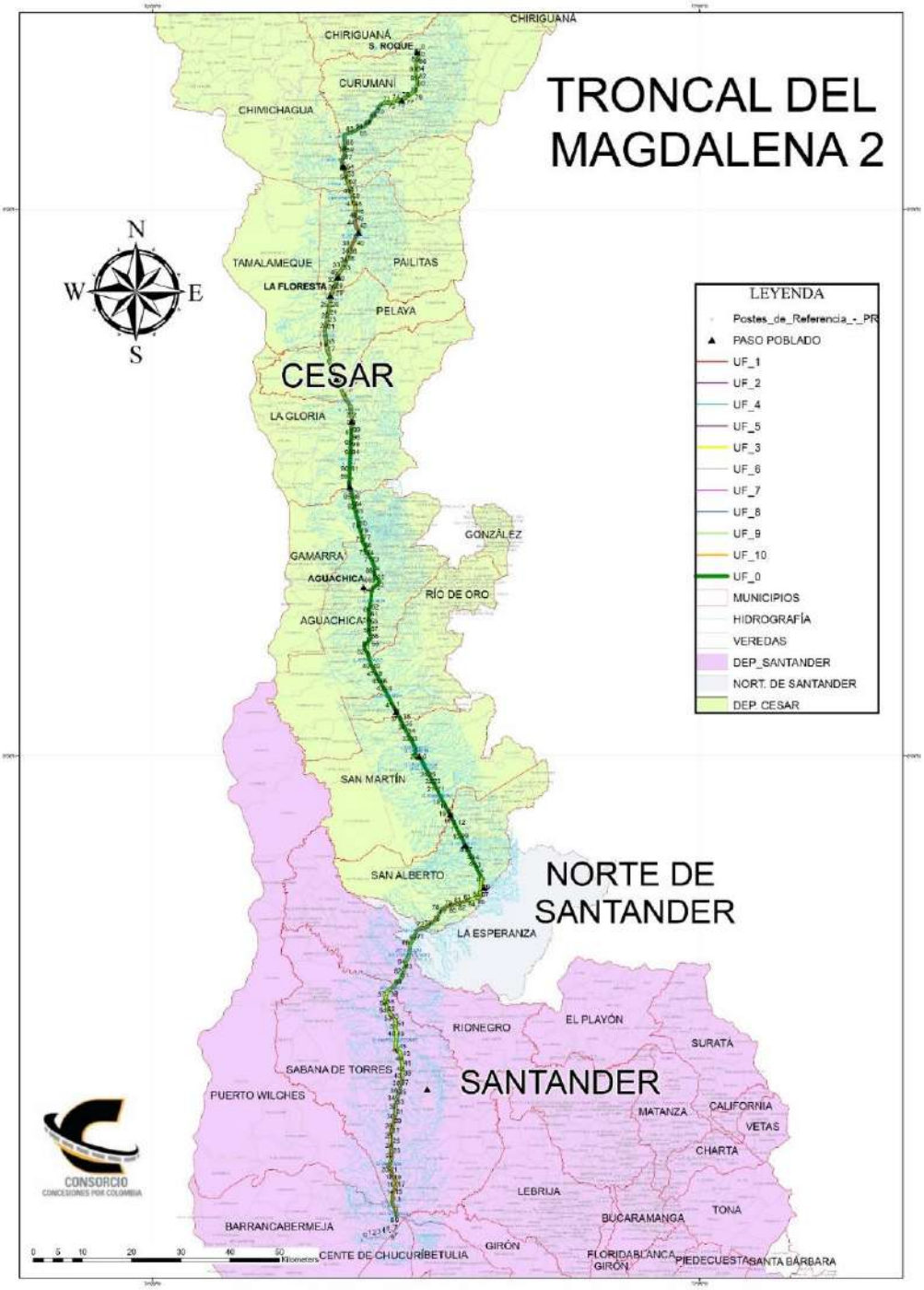


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la toralidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones

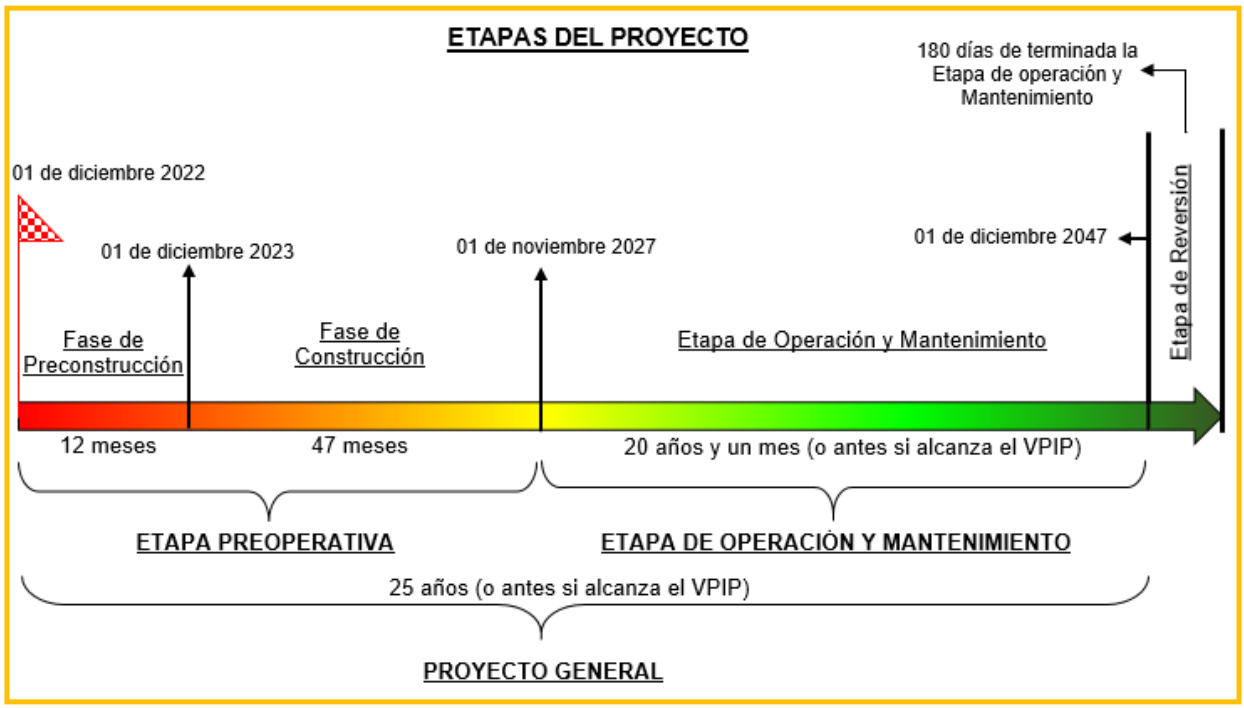
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud(Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde elpunto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín**PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín**PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzadapavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
		Fin	**La Mata**		

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud(Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla elcruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al InstitutoNacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

 Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilometros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos tansitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apendice Técnico 1. Esta unidad fucncional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

 - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
 - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km

- ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
 Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
 Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
 Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gomez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SÁBANA DE TORRES – TROPEZÓN**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
 Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
 Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, inluye la construccipon de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
 Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construccipon de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**

Construcción de calzada Nueva, oepración y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, inluye la construcción de la Variante curumní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
 Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión seccion 3.3 División del proyecto y Apendice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
						mantenimiento.	Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata**	**San Roque**			Mejoramiento de la calzada	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	PK89+230RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	actual, operación y mantenimiento.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos

tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

2	Las Pampas PK30+000RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje laGómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83 - 1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por elcentro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)

3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento dela calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación dela calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de losPasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador SanMarín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200RN 4513 (1056630.88 - 1329274.04)	Tropezón PK74+575RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel,Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional
b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino(Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán

ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4): *El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras

correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030RN 4514 (1048633.42 - 1443161.74)	Pailitas PK37+215RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)

Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
	Las Vegas	Curumaní		Construcción		
8	PK54+990 RN4515 (1047171.28-	PK68+275 RN 4515 (1052338.90 -	15,31	de calzada nueva, operación y	Construcción VarianteLas Vegas.	
	1495208.41)	1505013.04)		mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750RN 4511 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800RN 4514 (1048398.84-1430415.21)	Curumaní PR80+976RN 4515 (1060764.67-1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, ElBurro, Pailitas, Las Vegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

			LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO		**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF0-inicial		**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL**	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	**UF0-D / C1UF00**	**PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)**	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos**	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN**	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km

CÓDIGO	INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
		NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
UF3	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de interventoria

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez

Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de preconstrucción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2023 - Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Yaridis Morelo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	María Camila Herrera	100%	Aprobado
05 – Ambiental -Social - SST	Auxiliar Social	Norida Rodríguez	100%	Aprobada
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
07-Jurídico	Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
07-Jurídico	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN AMBIENTAL.

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El informe mensual de GESTIÓN AMBIENTAL de la Interventoría se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del 01 al 30 de Septiembre de 2023.

7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO DE CONCESIÓN 003 DE 2022

7.1.1 CESIÓN DE LICENCIAS.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Para el periodo evaluado en cuanto a la Cesión de Licencias se realizaron las siguientes actividades:

EXPEDIENTE LAM 5671 RESOLUCIÓN 0097 DE 2012.

- El día 19 de julio de 2023, se realizó reunión en la ANLA con el fin de aclarar las dudas que se pudieron presentar en la revisión de la matriz de imposible cumplimiento, sin embargo, los funcionarios de la ANLA manifestaron que el equipo técnico compuesto por los profesionales biótico, abiótico y social está revisando los documentos, aclarando que son extensos y que en caso de tener dudas se remitirán por medio de una comunicación a la ANI, lo anterior para la trazabilidad en el proceso.

- La Agencia nacional de infraestructura, mediante comunicación 20236050331931 emitida el 14 de septiembre de 2023, responde al concesionario comunicado No. ARG-1973-2023. En la cual le solicita información a la ANI sobre la gestión adelantada ante la ANLA en los trámites de cesión parcial de las licencias ambientales de los expedientes LAM5671 y LAM5228 estableciendo varios acuerdos a los que se llegó luego de mesa de trabajo con el ANLA.

- La autoridad nacional de licencias ambientales ANLA, mediante comunicado 20234300435441 del 18 de septiembre de 2023, anuncia Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto Construcción y operación de la segunda calzada del tramo 2 Caño Alegre - Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), tramo 3, Puerto Araujo - La Lizama, (PR61+500 al PR 149+000), tramo 4, La Lizama - San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata - San Roque (PR0+420 al PR 89+978)". Expediente LAM5671. Los días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2023.

EXPEDIENTE LAM5228 - RESOLUCIÓN 0861 DE 2011.

- El día 19 de julio de 2023, se realizó reunión en la ANLA con el fin de aclarar las dudas que se pudieron presentar en la revisión de la matriz de imposible cumplimiento, sin embargo, los funcionarios de la ANLA manifestaron que el equipo técnico compuesto por los profesionales biótico, abiótico y social está revisando los documentos, aclarando que son extensos y que en caso de tener dudas se remitirán por medio de una comunicación a la ANI, lo anterior para la trazabilidad en el proceso.

- La Agencia nacional de infraestructura, mediante comunicación 20236050331931 emitida el 14 de septiembre de 2023, responde al concesionario comunicado No. ARG-1973-2023. En la cual le solicita información a la ANI sobre la gestión adelantada ante la ANLA en los trámites de cesión parcial de las licencias ambientales de los expedientes LAM5671 y LAM5228.

EXPEDIENTE LAM5427 - RESOLUCIÓN 0164 de 2011.

- El 25 de agosto de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante comunicado 20234300355111 anuncia Visita de seguimiento y control ambiental por parte del ANLA, al proyecto "Construcción de la variante El Juncal" en el municipio de Aguachica, departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del "Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar - San Roque"- Expediente LAM5427. programado para los días 7 y 8 de septiembre de 2023.

EXPEDIENTE LAM5723 - RESOLUCIÓN 0652 DE 2012.

- El 19 de septiembre de 2023, el Concesionario Autopista Río Grande, mediante comunicación ARG-2105-2023 remiten a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) todos los documentos de cesión Total, del expediente LAM5723 (Variante Minas), correspondiente a la Resolución 0652 de 2012.

VARIANTES NO CONSTRUIDAS.

A continuación se relacionan las variantes no construidas, con sus últimas actuaciones frente a la cesión de licencias solicitadas ante la ANLA:

Tabla 40. Cesión licencias Variantes no construidas.

VARIANTE	RADICADO ANI	Respuesta ANLA
LAM6171. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 768 de 16 de julio de 2014. Pelaya, Floresta y Las Vegas.	ANI 20236050103361 29/03/2023	Resolución 1063 del 24 de mayo de 2023, por la cual se autoriza la cesión a favor de Autopista del Río Grande S.A.S., de los derechos y obligaciones establecidos en la Resolución 0768 del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto: "Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, tramo 7, La Mata- San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas".
LAV0065-13. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 1291 de 28 de octubre de 2014. El Burro y Curumaní.	ANI 20236050103421 29/03/2023	Resolución 0991 del 12 de mayo de 2023, por la cual se autoriza la cesión a favor de Autopista del Río Grande S.A.S., de los derechos y obligaciones establecidos en la Resolución 1291, de 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto: "Construcción de las variantes para el paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumaní, Tramo 7 del sector 2 del proyecto Vial Ruta del Sol".
LAV0024-14. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 250 de 4 de marzo de 2015. Pailitas.	ANI 20236050103381 29/03/2023	Resolución 1007, del 12 de mayo de 2023, por medio de la cual se autoriza la cesión de los derechos y obligaciones establecidas en la Resolución 250, del 4 de marzo de 2015, mediante de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto "Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata – San Roque para el paso por el centro poblado de Pailitas", a favor de Autopista del Rio Grande S.A.S.
LAM5680. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 759 de 12 de septiembre de 2012. La Mata.	ANI 20236050103411 29/03/2023	Resolución 1204, del 13 de junio de 2023, por la cual se autoriza la cesión de los derechos y obligaciones, establecidos en la Resolución 0759, del 12 de septiembre de 2012; por medio de la cual, se otorgó Licencia Ambiental al proyecto: "Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar," a favor de Autopista del Río Grande S.A.S.
LAM6301. Remisión documentos Cesión Total. Resolución 968 de 26 de agosto de 2014. La Gómez, Tropezón y La Palma	ANI 20236050103431 29/03/2023	Resolución 1631 del 27 de julio de 2023, Autorizar la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 968 del 26 de agosto de 2014, para el proyecto "Construcción de las variantes La Gómez, El Tropezón y la Palma, pertenecientes al Tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2", ubicado en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar.

Fuente: Elaboración propia

En conclusión, todas las variantes sin construir ya están cedidas al Concesionario y durante este periodo, se está haciendo entrega de informes de cumplimiento ambiental.

7.1.2 PLAN DE TRÁMITES.

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 “Plan de Trámites Ambientales”, que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

Mediante comunicación ARG-191-2023 del 30 de enero de 2023, la Concesión Autopista del Río Grande presentó el Plan de tramites Ambientales, el cual después de revisado fue no objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0172-0223 del 9 de febrero de 2023.

El Concesionario, mediante comunicación ARG-1797-2023 (19/08/2023), describió la gestión realizada y el avance con cada una de las Autoridades Ambientales para los siguientes trámites:

- Cesión Total de Variantes Sin Construir
- Cesión Total de Variantes Construidas
- Cesión Parcial de Tramos Rectos
- Cesión permisos Corporaciones CAS, CORPONOR, CDMB, CORPOCESAR
- Autorizaciones Temporales Mineras.

En respuesta la Interventoría se pronunció mediante la comunicación CCPC-ANI-0632-0823 (20234090916382) (15/08/2023), así:

“El Consorcio Concesiones por Colombia en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No. 003-2022, se permite informar que se llevó a cabo la revisión de la gestión adelantada por el Concesionario sobre los diferentes trámites ambientales, no obstante, es necesario que se continúe aunando esfuerzos con la finalidad de obtener la cesión de las licencias y permios ambientales en los términos requeridos contractualmente, con la finalidad de cumplir con los plazos determinados para la ejecución de todas las Intervenciones previstas en cada Unidad Funcional.

En la siguiente tabla se relacionan los trámites en curso y permisos otorgados con las actuaciones del periodo evaluado de acuerdo con la información recibida del Concesionario:

El Concesionario, mediante comunicación ARG-2101-2023 del 23/09/2023, reiteró su solicitud de No objeción sobre la Versión 3, del Plan de Trámites Ambientales, presentado a la interventoría:

Tabla 41. Trámites ambientales

TRÁMITE		AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTUACIONES
Nuevo Permiso	Permiso de Poda	CAS	Pendiente	- Radicado CAS 5197-2023 del 31/03/2023: Solicitud del permiso
				- Auto SAO.239.2023 del 05/05/2023: Liquidación de tarifa de evaluación del trámite
				- ARG-1132-2023: Cumplimiento Artículo Primero y Segundo del Auto SAO.239.2023 del 05/05/2023
Nuevo Permiso	Permiso de Aprovechamiento Forestal - Peaje La Gómez	CAS	Otorgado	- Radicado CAS 80.30.8055.2023 del 12/05/2023: Solicitud del permiso
				- Auto RMS 67-2023 del 23/05/2023: Liquidación de tarifa de evaluación del trámite
				- Correo electrónico del 29/05/2023: Remisión soporte de pago de liquidación del trámite
				- Auto RMS 79-2023 del 29/05/2023: Ordena práctica de visita de inspección ocular
				- Acta de Reunión del 31/05/2023 sobre visita de inspección ocular realizada por la Autoridad
				- Resolución RMS 92-2023 del 14/06/2023: Otorga permiso de aprovechamiento forestal
Cesión de Permiso	1007-0019-2013	CAS	Pendiente	- Acta de Reunión del 03/05/2023: Estado de permisos otorgados CONSOL
Cesión de Permiso	1007-0020-2013	CAS	Pendiente	- Radicado CAS 80.30.8372.2023 del 16/05/2023: Solicitud estado de permisos para trámite de cesión
Cesión de Permiso	1007-0021-2013	CAS	Pendiente	- El 26/06/2023 se realizó reunión con la CAS como seguimiento a la solicitud realizada a la CAS con el oficio CAS 80.30.8372.2023.
Cesión de Permiso	1007-0109-2014	CAS	Pendiente	- El 19/07/2023 mediante el radicado ARG-1624-2023 (CAS 13025.2023), se reiteró a la Autoridad la solicitud de información, sobre el estado de los permisos otorgados por la entidad al proyecto Ruta del Sol 2.
Nuevo Permiso	Permiso de Poda	CDMB	Otorgado	- Comunicado ARG-673-2023 del 30/03/2023: Solicitud de permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía.
				- Comunicado ARG-CR-966-2023, CDMB_06299 del 29/05/2023: Solicitud de

TRÁMITE		AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTUACIONES
				información adicional para trámite de permiso de poda.
				- Comunicado ARG-1494-2023 del 07/07/2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-966-2023, CDMB_06299 del 29/05/2023. Remisión de información adicional.
				- ARG-CR-1394-2023, CDMB_11954 del 09/08/2023: Otorga permiso de poda por emergencia.
Nuevo Permiso	Permiso de Poda	CORPONOR	Otorgado	- Radicado CORPONOR 202360000002792 del 13/03/2023: Solicitud del permiso
				- Acta de Visita del 13/04/2023: Visita de evaluación del permiso
				- Radicado CORPONOR 2023-6000-000417-1 del 24/04/2023: Otorga permiso de poda por emergencia
Cesión de Permiso	11068	CORPONOR	Pendiente	- Acta de Reunión del 15/03/2023: Estado de permisos otorgados CONSOL
				- Radicado CORPONOR 202360000004482 del 20/04/2023: Solicitud estado de permisos para trámite de cesión
				- Radicado CORPONOR 2023-6000-000448-2 del 05/05/2023: Respuesta sobre estado de permisos
				- Radicado ANI 20234090514042 del 10/05/2023: Solicitud de notificación de ANI a CORPONOR
				- El 13/06/2023 con el radicado ARG-1282-2023 (ANI 20234090654242) se dio alcance a la ANI sobre la solicitud de notificación ante CORPONOR
				- La ANI con el radicado 20236050226891 del 28/06/2023 presentó a CORPONOR la solicitud de notificación electrónica de las resoluciones de subrogación.
				- Con la comunicación ARG-1626-2023 del 19/07/2023, se remite a CORPONOR los soportes de notificación electrónica autorizados por la ANI, y se solicita información sobre la gestión adelantada por la entidad, al respecto.
				- Con el radicado CORPONOR No. 2023-06000-1075-1 del 27/07/2023, se recibió respuesta de la Autoridad Regional sobre el comunicado ARG-1626-2023, informando sobre la notificación hecha a la ANI de las resoluciones de subrogación.
Cesión de Permiso	11069	CORPONOR	Pendiente	- La ANI mediante comunicación, con radicado 20236050276961, del 04/08/2023, presentó a CORPONOR la solicitud de prórroga y cambio de titular sobre los permisos otorgados en la Resolución 826 de 2022.

TRÁMITE		AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTUACIONES
Cesión de Permiso	11067	CORPONOR	Pendiente	- El 23/08/2023, con el radicado 2023-06000-001264-1 de CORPONOR (ARG-CR-1517-2023), la autoridad remitió al Concesionario comunicado con solicitud de información adicional para el trámite de prórroga de los permisos otorgados por la Autoridad al proyecto.
Nuevo Permiso	Permiso de Poda	CORPOCESAR	Pendiente	Radicado CORPOCESAR 02672 del 14/03/2023: Solicitud del permiso
				Correo electrónico del 16/03/2023 de CORPOCESAR: Solicitud de información adicional
Cesión de Permiso	CJA-082-12	CORPOCESAR	Pendiente	- Acta de Reunión del 11/03/2023: Estado de permisos otorgados CONSOL
				- Acta de Reunión del 02/05/2023: Estado de solicitudes relacionadas con trámites
				- Radicado ARG-904-2023 del 04/05/2023: Solicitud estado de permisos para trámite de cesión
				- Acta de Reunión del 31/07/2023: Revisión de información y consulta de documentación disponible en los archivos físicos de la entidad de las resoluciones, autos e informes que conforman los expedientes CJA-157-011, CJA-082-012, SGA-021-012, CJA-131-012, SGA-037-013, SGA 044-2013, CJA-163-012, CJA-138-2014 y CJA-140-2015.
				- Mediante comunicado ARG-1801-2023 del 10/08/2023, se remite a CORPOCESAR programación de mesa de trabajo virtual del 14/08/2023, para tratar, entre otros temas, el estado de los permisos ambientales otorgados al antiguo Concesionario Ruta del Sol.
				- Actas de Reunión del 22 - 26/08/2023: Visita de seguimiento expedientes de los permisos otorgados por la Autoridad al proyecto.

Fuente: Elaboración propia ´

De acuerdo con el seguimiento que el Consorcio Concesiones por Colombia realiza a las actividades que se encuentran a cargo del Concesionario, y de conformidad con el cronograma propuesto por el Concesionario se evidencia el presunto incumplimiento de este teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se debe tener en cuenta que la radicación de los documentos de cesión de las variantes construidas estaba prevista para el mes de abril de 2023, no obstante, a la fecha, ese trámite no se ha efectuado.

- En relación con los permisos requeridos con la CDMB, es menester indicar que los mismos no se encuentran cedidos a la ANI, no obstante, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, no se evidencian

las gestiones para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las Intervenciones allí requeridas.

- En relación con los permisos requeridos con CORPOCESAR, es menester indicar que los mismos no se encuentran cedidos a la ANI, no obstante, en virtud de las obligaciones que se encuentran a cargo del Concesionario contenidas en el Apéndice Técnico 6, Numeral 3.2, no se evidencian las gestiones para obtener los nuevos permisos requeridos para ejecutar las Intervenciones allí requeridas.

Así las cosas, la Interventoría al corte de este informe se encuentra preparando el requerimiento formal, en cuanto al incumplimiento evidenciado y solicitará:

1. Dar cumplimiento al cronograma previsto en el Plan de Trámites frente a la radicación de los documentos necesarios para la obtención de la cesión de licencias y permisos ambientales, por lo que la debida diligencia del Concesionario se analizará con base en él y en cumplimiento de los alcances y/o términos de referencia fijados por la Autoridad Competente, la Interventoría y/o la ANI, para lo cual se solicita remitir los soportes respectivos en un plazo no superior a diez (10) Días contados desde el recibo de la presente.

2. Adelantar todos los trámites a que haya lugar para obtener los permisos ambientales necesarios y requeridos para ejecutar las Intervenciones previstas en cada una de las Unidades Funcionales en los términos, plazos y condiciones previstos contractualmente.

3. Remitir la relación de los permisos nuevos que se han gestionado ante la Corporaciones, teniendo en cuenta las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo descrito en el Apéndice Técnico 6 “Gestión Ambiental” del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

4. Remitir el avance del plan de trámites teniendo en cuenta las gestiones realizadas por ustedes ante las Autoridades Ambientales, ya que a la fecha y de acuerdo con el plan de trámites No objetado por la Interventoría los permisos nuevos para iniciar la Fase de Construcción ya deberían estarse gestionados ante las Autoridades Ambientales correspondientes. para lo cual se solicita remitir los soportes respectivos.

AUTORIZACIONES MINERAS.

El 14/09/2023 mediante la comunicación ARG-2049-2023, el Concesionario ARG, radicó ante la Agencia nacional de Minería (ANM), solicitud de información de áreas o predios con titularización minera, específicamente para conocer si el corredor vial licenciado, traslapa con predios con titularidad minera, con el radicado No. 20231002622872 y ante la ANI Numero de Radicado 20234091043222 el día 13/09/2023.

A la fecha la Agencia Nacional de Minería ha notificado las siguientes autorizaciones:

Tabla 42. Trámites ambientales

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m3)
1	507897	Diviso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6267 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	86,5831	200000
2	507899	Cantera Brisas de Cayumba	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	240,2166	400000
3	507902	Cantera La Pampa	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6255 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	135,3445	400000
4	507903	Unión Animito	Cesar	Curumaní	Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	99,5277	200000
5	507904	Kalandaima	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6260 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	120,2041	200000
6	507905	Betania	Cesar	San Alberto	Resolución No. RES-210-6258 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	58,4603	200000
7	507907	San Martin - Ilusion	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6257 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,9110	200000
8	507910	Marsella	Santander	Rio Negro	Resolución No. RES-210-6262 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	43,8672	200000
9	507912	Pradera	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6264 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	21,8764	200000
10	507935	Remanso Brisas PL 150	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6263 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	76,5553	400000
11	507937	Arcelez La Estrella	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6265 del 30/06/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	75,3390	200000
12	508001	Guadalajara	Cesar	Tamalameque	Resolución No. RES-210-6324 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	48,5985	200000
13	508002	El Burro	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6325 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	14,5774	200000
14	508004	Esperanza	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6312 del 06/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	104,4349	200000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m3)
15	508005	Villa Esther Lechugal	Cesar	Chimichagua - Pailitas	Resolución No. RES-510-26 del 07/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	123,8517	200000
16	508049	Vda Vega Grande	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6331 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	217,6312	200000
17	508050	Vda El Lucero - Pelaya	Cesar	Pelaya	Resolución No. RES-210-6329 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	32,8083	200000
18	508052	Quebrada Vda Melendez 1	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6330 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	133,6969	200000
19	508010	Las 3S	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6337 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	64,4250	200000
20	508011	FM13	Cesar	Pailitas	Resolución No. RES-210-6338 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	10,9308	200000
21	508029	La Fe	Cesar	Chimichagua	Resolución No. RES-210-6336 del 10/07/2023	7 años	Arenas/Gravas/ Recebo	91,0642	200000
22	508045	Sector El Hoyo - San Martín	Cesar	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6335 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	52,3870	200000
23	508046	Vda El Bejuco San Martin 1	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6364 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3593	200000
24	508047	Vda El Bejuco San Martin 2	Cesar	San Martin	Resolución No. RES-210-6333 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	80,3577	200000
25	508048	Vda Cimarrón - El Jahuil	Cesar	Río de Oro	Resolución No. RES-210-6332 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	73,0124	200000
26	508003	HR	Cesar	PAILITAS	Resolución No. RES-210-6437 del 24/07/2023	7 AÑOS	Arenas/Gravas/ Recebo	27,9340	200000
27	508089	Parcelación Payoa / Payoa 1	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6434 del 24/07/2023	7 AÑOS	Arenas/Gravas/ Recebo	163,4268	200000
28	508090	Colinas de San Alberto 1 y 2	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210-6435 del 24/07/2023	7 AÑOS	Arenas/Gravas/ Recebo	336,1881	200000

ítem	Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m3)
29	508093	Besotes	Norte de Santander	La Esperanza	Resolución No. RES-210- 6431 del 24/07/2023	7 AÑOS	Arenas/Gravas/ Recebo	1720,5473	200000
30	508097	Quebrada Peralonso	Santander	Sabana de Torres	Resolución No. RES-210-6432 del 24/07/2023	7 AÑOS	Arenas/Gravas/ Recebo	18,2856	200000
31	508113	Besotes III	Cesar	Gamarra La Gloria Aguachica	Resolución No. RES-210-6440 del 25/07/2023	7 AÑOS	Arenas de Río/Gravas de Río	36,4795	240000

Fuente: Elaboración propia – Información Concesionario

7.1.3 DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III- OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Así las cosas, en la siguiente tabla se relacionan de forma ordenada y clara la información remitida por el Concesionario durante el periodo, por medio de comunicaciones y correos electrónicos:

Tabla 43. Documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
ARG	ANM	ARG-1573-2023	RAD. 20232120967201	14/07/2023	Autorización Temporal 507903. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507903. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANM	ARG-1574-2023	RAD. 20232120967151	14/07/2023	Autorización Temporal 507904. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210 6260 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507904. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210 6260 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANM	ARG-1575-2023	RAD. 20232120967181	14/07/2023	Autorización Temporal 507905. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6258 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507905. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210- 6258 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANM	ARG-1576-2023	RAD. 20232120967191	14/07/2023	Autorización Temporal 507907 Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6257 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507907 Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6257 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANM	ARG-1577-2023	RAD. 20232120967141	14/07/2023	Autorización Temporal 507910. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6262 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507910. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6262 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANM	RG-1579-2023	RAD. 20232120967121	14/07/2023	Autorización Temporal 507912. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6264 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507912. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6264 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANM	ARG-1580-2023	RAD. 20232120967111	14/07/2023	Autorización Temporal 507935. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6263 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507935. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6263 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANM	ARG-1581-2023	RAD. 20232120967131	14/07/2023	Autorización Temporal 507937. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6265 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507937. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6265 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
ARG	ANM	ARG-1582-2023		14/07/2023	Autorización Temporal 507897. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507897. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANM	ARG-1583-2023	RAD. 20232120967101	14/07/2023	Autorización Temporal 507899. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507899. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6266 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	CORPOCESAR	ARG-1598-2023		18/07/2021	Alcance a la comunicación remitida ARG-898-2023, de 5 de mayo de 2023: “Solicitud de inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos”.	Reiterar la solicitud de inscripción al registro de generadores de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción, en calidad de generador, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	ANI	ARG-1601-2023		18/07/2021	Solicitud de pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre cesión del expediente LAM6301.	Teniendo en cuenta el tiempo establecido para el pronunciamiento de la Autoridad Nacional, y que a la fecha dicho término se superó, respetuosamente solicitamos a la Agencia, en cumplimiento del principio de colaboración, gestionar ante la ANLA, el respectivo pronunciamiento formal y la emisión del acto administrativo correspondiente.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	CORPONOR	ARG-1626-2023		19/07/2023	Remisión notificación electrónica de la Agencia Nacional de Infraestructura.	-	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	CORPOCESAR	ARG-1671-2023		26/07/2023	Notificación de presencia de residuos sólidos, en el corredor vial en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.	Se informa la situación que se viene presentando, por disposición de residuos ordinarios, especiales y peligrosos, en el corredor vial dentro de su jurisdicción, los cuales provienen de las viviendas y habitantes del municipio, caseríos y corregimientos del área de influencia del proyecto vial, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, en cuanto a la disposición de residuos a cielo abierto,	ARG-1764-2023 08/08/2023

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
ARG	Agencia Nacional de Infraestructura	ARG-1672-2023		26/07/2023	Respuesta a su comunicación ANI 20235000250691. Reiteración oficio CCPC-ANI-0453-0523 con radicado ANI No. 20234090575812 del 25 de mayo del 2023 – Solicitud cumplimiento al PAGA O&M V3. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	Solicitar a la ANI, requerir a la Corporación la prórroga del permiso por la duración de proyecto, y el cambio de titularidad del permiso a nombre del Concesionario Autopista del Rio Grande.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ANI	ARG		ARG-CR-1261-2023	19/07/2023	Respuesta comunicación con radicado ANI No. 20234090759322 del 10 de julio del 2023 - Solicitud de remisión de las matrices de cesión parcial del LAM5228, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en el marco de la visita de seguimiento y control desarrollada el 4 y 5 de julio de 2023. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	Se remite la comunicación con radicado ANI No. 20236050241841 del 10 de julio del 2023, remitida a la ANLA con la documentación solicitada.	ARG-1764-2023 08/08/2023
CAS	ARG		ARG-CR-1311-2023	27/07/2023	Respuesta a Radicad4o 80.30.10965.2023 información sobre predios para reforestación protectora	En atención al oficio de la referencia nos permitimos informar que mediante la resolución 826 de 07 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se aclara la Resolución 914 del 28 de agosto de 2019 por medio de la cual se declara la Subrogación por ministerio de Ley, de los Derechos y Obligaciones contenidos en las Concesiones de Aguas Superficiales otorgadas mediante Resoluciones No. 050, 051 y 052 del 20 de mayo de 2013, prorrogadas mediante Resolución No. 0627 del 27 de julio de 2015, se autoriza la prórroga de las mencionadas Concesiones y se dictan otras disposiciones" otorgadas en su momento	ARG-1764-2023 08/08/2023

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
						a la concesión Ruta del Sol S.A.S. Conforme a lo anterior el acto administrativo de aclaración ya fue debidamente notificada a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, como subrogado y actual titular de las concesiones de agua mencionadas anteriormente las cuales tienen vigencia hasta el 21 de agosto de 2023, por lo que antes de su vencimiento si se continúa con su ejecución podrán solicitar prorroga por parte de la ANI.	
CDMB	ARG		ARG-CR-1318-2023	28/07/2023	Respuesta al Radicado 6de entrada CDMB 10246 del 20/06/2023, “Contrato de7 Concesión No. 003-2022, del corredor “SABANA DE TORRES - CURUMANÍ” (el “Contrato”).” Solicitud de predios para siembra de árboles.	Nos permitimos informarle que actualmente la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga no cuenta con predios con disponibilidad de áreas para realizar siembras, debido a que las coberturas actuales de los predios adquiridos se encuentran en bosques primarios o secundarios, en zona de páramo, en conservación, bosques con amplio dosel que se orientan a mantener o generar la oferta de servicios ecosistémicos y propenden por: (a) preservar y conservar los ecosistemas; (b) favorecer la conectividad ecológica; (c) propiciar la mitigación al cambio climático.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ANLA	ARG		ARG-CR-1319-2023	28/07/2023	Notificación Resolución No. 1631 del 27 de julio de 2023	Notificación Resolución No. 1631 del 27 de julio de 2023	ARG-1764-2023 08/08/2023
CORPONOR	ARG	20023-06000-001075-1	ARG-CR-1329-2023	31/07/2023	Respuesta a solicitud de información oficio de fecha 19 de julio de 2023	En atención a la solicitud recibida mediante oficio con radicado CAS No. 80.30.10965.2023, en referencia a disponibilidad de predios para el establecimiento de material vegetal nativo en jurisdicción de la Corporación	ARG-1764-2023 08/08/2023

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
						Autónoma Regional de Santander - CAS, informamos que actualmente no tenemos disponibilidad de terrenos propios para adelantar estas actividades. Nuestros predios actualmente están bajo actividades de conservación y restauración pasiva o espontánea	
ANI	ARG	20236050266501	ARG-CR-1345-2023	28/07/2023	Contrato de Concesión APP No. 003-2022 Troncal del Magdalena Medio 2. Auto No. 4751 de 2023. Cobro por seguimiento Variante Minas	La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con NIT. 830125996, deberá cancelar la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($31.686.000,00) M/L, por concepto de seguimiento integral para el año 2023, en el desarrollo del Instrumento de Manejo y Control Ambiental, antes citado, suma que deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	Gobernación Norte de Santander	ARG-1856-2023		22/08/2023	Remisión Resolución 1631 del 27 de julio de 2023, expediente LAM6301. Variante La Gómez, Tropezón y La Palma.	Por medio del presente, nos permitimos remitir la Resolución 1631 del 27 de julio de 2023, por la cual se autoriza la cesión de los derechos y obligaciones establecidos en la Resolución 0968 del 26 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental al proyecto: “Construcción de las variantes La Gómez, El Tropezón y la Palma, pertenecientes al Tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2”, ubicado en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar”, a favor de Autopista del Río Grande S.A.S. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución 1631 del 27 de julio de 2023.	ARG-1856-2023

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
CORPONOR	ANI	2023-06000-001264-1		23/08/2023	Respuesta solitud de cambio de titular y prorroga de concesión de agua.	A su solicitud radicada en esta oficina con el No. 2023-06000-000981-2 del 09 de agosto de 2023, se solicita prórroga a la concesión de aguas superficiales prorrogada anteriormente mediante resolución No. 914 de 28 de agosto de 2019, la cual según constancia de ejecutoria vence el próximo 21 de agosto de 2023, me permito informarle que para darle trámite a su solicitud de prórroga y en cumplimiento del decreto 1090 del 28 de junio de 2018, deberá presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA completo (se anexan los términos de Referencia). Además, cumplir con las obligaciones establecidas en la resolución en mención.	Correo electrónico ANI
ANLA	ANI	20234300355111		25/08/2023	Visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción de la variante El Juncal en el municipio de Aguachica departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque"- Expediente LAM5427	Por medio del presente comunicado me permito informarle que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), ha programado visita de seguimiento y control ambiental al proyecto del asunto, la cual será llevada a cabo los días 7 y 8 de septiembre de 2023	Correo electrónico ANI
ARG	ANLA	ARG-1954-2023		29/08/2023	Solicitud de coexistencia y superposición con proyectos del corredor vial.	Solicitamos respetuosamente información de coexistencia y superposición de proyectos, en el área objeto de las licencias ambientales asociadas a los siguientes expedientes: LAM 5671, LAM 5228, LAM 6301, LAM 5680, LAM 6171, LAV 0065-13, LAV 0024-14, LAM 5682, LAM 5723, LAM 5684, LAM 5681, LAM 5427, LAM 5718, LAM 5683. De lo anterior, agradecemos su colaboración, en el sentido de:	Correo electrónico

ORIGEN	DESTINO	COMUNICACIÓN	RADICADO	FECHA DE RADICADO	ASUNTO	TEMA	MEDIO DE RECEPCIÓN
						➢ Informar a este Concesionario, si dentro de los expedientes citados, existen acuerdos de coexistencia de proyectos y superposición con proyectos en el área objeto de las Licencias Ambientales. ➢ Informar si existen nuevos proyectos, a partir del año 2012, que hayan solicitado licencias ambientales o modificación de estas, que se traslapen con el área de las licencias ambientales del proyecto.	
ARG	PNN Departamento sistemas de información Geográfica	ARG-1962-2023		30/08/2023	Solicitud de información de áreas protegidas.	Solicitar en el sentido de conocer si el corredor vial licenciado traslapa con áreas protegidas, nos permitimos remitir el polígono ambiental del proyecto, para la sobre posición en el RUNAP o revisión correspondiente de áreas protegidas en el corredor. Enlace: https://autopistadelriogrande-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/y_gomez_autopistadelriogrande_com_co/EQmYomujBohKlBDNsG4fJH4BB_6P9I6rUrudtDcdaYbnMw?e=3EZ39O.	Correo electrónico
ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ARG-1573-2023	RAD. 20232120967201	14/07/2023	Autorización Temporal 507903. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507903. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6256 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ARG-1574-2023	RAD. 20232120967151	14/07/2023	Autorización Temporal 507904. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210 6260 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507904. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210 6260 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023
ARG	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ARG-1575-2023	RAD. 20232120967181	14/07/2023	Autorización Temporal 507905. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6258 del 30/06/2023.	Autorización Temporal 507905. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210- 6258 del 30/06/2023.	ARG-1764-2023 08/08/2023

Fuente: Propia- Información Concesionario Autopista del Río Grande

7.1.4 DOCUMENTO PAGA.

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN,** Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

“(…)
(h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio.
(…)”

El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22 de diciembre de 2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

(…)
Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:

1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.

2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD.
(…)

Anudado a lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27 de enero de 2023 y ARG-211-2023 del 1ro de febrero de 2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de la oficinas de atención al usuario y se evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

Mediante comunicación ARG-498-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la “Prueba Piloto” de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

Mediante comunicación ARG-967-2023 (11/05/2023), el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica – Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental “PAGA”.

Mediante comunicación ARG-1180-2023 (02/06/2023), el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario se realizará mesa de trabajo el día 4 de julio de 2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría.

En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 (17/07/2023), del documento PAGA de Operación y mantenimiento, con la actualización correspondiente a la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado y No objetado por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 (31/07/2023) (20234090849872).

7.1.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019.*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020.*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021.*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021.*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación.
(…)

Mediante comunicación 20236050123841 del 17 de abril de 2023, remitió a la ANLA el estudio evaluación de las condiciones estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente vereda puente Torcoroma, y se está en espera de las consideraciones de la Autoridad Ambiental y mediante comunicación 20236050123801 del 17 de abril de 2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a: “Realizar, dentro de un término de tres

(3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada", después de la visita de seguimiento realizada el 5 de julio de 2023 por la ANLA, se está en espera del pronunciamiento por parte de esa Entidad.

7.2 PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 "Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático", que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

- Mediante comunicación ARG-1135-2023, remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

- Mediante comunicación ARG-1418-2023 (28/06/2023) el Concesionario, propuso una mesa de trabajo para el día 4 de julio de 2023, para la revisión de la versión final del documento.

- El 4 de julio de 2023 se realiza la revisión de las observaciones emitidas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112) y se revisa la versión final de documento en su totalidad.

- En cumplimiento de los compromisos el Concesionario remite la versión final del documento mediante comunicación ARG- 1558-2023 (12/07/2023).

- La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 (31/07/2023) (20234090850312).

7.3 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO.

En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia emitida por la Interventoría durante el período evaluado:

Tabla 44. Correspondencia emitida por la Interventoría

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	RADICADO ANI
11/08/23	CCPC-ANI-627-0823	CCPC-ANI-627-0823-Revisión memoria técnica julio de 2023.	ARG	20234090905122
15/08/23	CCPC-ANI-631-0823	Respuesta ARG-1720-2023: Remisión documentos de Cesión Total, Resoluciones 0650/2012 (expediente LAM5682), 0652/2012 (expediente LAM5723) y 0651/2012 (LAM5684), Variante El Líbano, Minas y San Martín. Variantes Construidas.	ARG	20234090916362
15/08/23	CCPC-ANI-632-0823	Respuesta ARG-1797-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-1315-2023, CCPC-ANI-0594-0723. Respuesta ARG-1499-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-885-2023, CCPC-ANI-0448-0523. Respuesta ARG-981-2023: "Alcance a comunicado ARG-191- 2022. Cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Capítulo IV, Numeral 4.2., literal (m) de la parte general del Contrato; y el Apéndice técnico 6, Capítulo V, Numeral 5.3 literal (a) "Plan de Trámites Ambientales".	ARG	20234090916382
17/08/23	CCPC-ANI-637-0823	Cumplimiento PAGA O&M V4, PROYECTO: Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales - PAC-2.4-07.	ARG	20234090929302
17/08/23	CCPC-ANI-638-0823	Cumplimiento PAGA O&M V4, PROYECTO: Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales - PAC-2.4-07.	ARG	20234090929342
17/08/23	CCPC-ANI-639-0823	Cumplimiento PAGA O&M V4, PROYECTO: Manejo de maquinaria, equipos y vehículos PMIT-5.2-14.	ARG	20234090929352
18/08/23	CCPC-ANI-641-0823	Respuesta ARG-1771-2023: Respuesta comunicación CCPC-ANI-0600-0523. Reporte de incidente ambiental.	ARG	20234090929422

Fuente: Propia

En la siguiente tabla se relaciona la correspondencia recibida por la Interventoría durante el período evaluado:

Tabla 45. Correspondencia recibida por la Interventoría

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	DIRIGIDA	CONSECUTIVO	ASUNTO
02/08/23	ARG	CCPC	ARG-1720-2023	Remisión documentos de Cesión Total, Resoluciones 0650/2012 (expediente LAM5682), 0652/2012 (expediente LAM5723) y 0651/2012 (LAM5684), Variante El Líbano, Minas y San Martín. Variantes Construidas.
10/08/23	ARG	CCPC	ARG-1771-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0600-0523. Reporte de incidente ambiental.
10/08/23	ARG	CCPC	ARG-1763-2023	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de julio de 2023

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	DIRIGIDA	CONSECUTIVO	ASUNTO
10/08/23	ARG	CCPC	ARG-1764-2023	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
08/08/23	ARG	CCPC	ARG-1771-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0600-0523. Reporte de incidente ambiental.
10/08/23	ARG	CCPC	ARG-1797-2023	Respuesta a la comunicación ARG-CR-1315-2023, CCPC-ANI-0594-0723. Respuesta ARG-1499-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-885-2023, CCPC-ANI-0448-0523. Respuesta ARG-981-2023: “Alcance a comunicado ARG-191-2022.Cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Capítulo IV, Numeral 4.2., literal (m) de la parte general del Contrato; y el Apéndice técnico 6, Capítulo V, Numeral 5.3 literal (a) “Plan de Trámites Ambientales”.
14/08/2023	ANI	ARG	20236050281991	"Sus comunicados No. 20234090879422 de 8 de agosto de 2023 y 20234090832242 de 26 de julio de 2023. Cobros por seguimiento ANLA 2023."
14/08/2023	ANI	ARG	20236050286971	"Alcance a nuestro comunicado ANI No. 20236050281991 de 10 de agosto de 2023
22/08/2023	ANI	ARG	ARG-1874-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0641-0823 “Respuesta ARG-1771-2023. Respuesta comunicación CCPC-ANI-0600-0523. Reporte de incidente ambiental.”
22/08/2023	ARG	Gobernación DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	ARG-1856-2023	Remisión Resolución 1631 del 27 de julio de 2023, expediente LAM6301. Variante La Gómez, Tropezón y La Palma.
23/08/2023	ARG	CCPC	ARG-1877-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0599-0723. Reporte de fauna atropellada corredor vial.
24/08/2023	ARG	CCPC	ARG-1895-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0638-0523. Cumplimiento PAGA O&M V4, PROYECTO: Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales - PAC-2.4-07.
24/08/2023	ARG	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-1897-2023	Respuesta a obligaciones del Auto 0846/2017, Auto 1359/2017, Auto 8806/2019, Auto 8236/2020 y Auto 11465/2021. Expediente LAM6171.
24/08/2023	ARG	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-1896-2023	Respuesta a obligaciones del Auto 3676/2017, Auto 0482/2019, Acta 266/2020 y Auto 11234/2021. Expediente LAV0065-13.
24/08/2023	ARG	CCPC	ARG-1898-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0637-0523. Cumplimiento PAGA O&M V4, PROYECTO: Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales - PAC-2.4-07.
25/08/2023	ARG	CCPC	ARG-1900-2023	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0653-0823 – Solicitud información avance Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	DIRIGIDA	CONSECUTIVO	ASUNTO
24/08/2023	ANI	ARG	2023-605-029999-1	"Respuesta ARG-1495-2023 Permisos CDMB Estado actual de los permisos de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, estableciendo que dichos permisos no cuentan con titularidad de la ANI.
29/08/2023	ARG	ANLA	ARG-1954-2023	Solicitud de coexistencia y superposición con proyectos del corredor vial.
30/08/2023	ARG	ANI	ARG-1961-2023	Respuesta a su comunicación ARG-CR-1546-2023, ANI 2023605030001-1. Corredor vial Ruta del Sol 2: Inversión forzosa de No menos del 1%. Reiteración solicitud evaluación de la información.

Fuente: Propia

7.4 REUNIONES Y COMITÉS.

Durante este periodo el área ambiental de la Interventoría participo en las siguientes reuniones:

Tabla 46. Reuniones con participación del área ambiental

Fecha	Objeto Reunión	Participantes
24/08/2023	Comité ambiental en el cual se trataron los siguientes temas: 1. Compromisos del acta anterior 2. Información remitida por el Concesionario sobre las ACTA No. 115 DE 2023 LAM 5682, ACTA No. 143 de 2023 LAM5723, ACTA No. 153 DE 2023 LAM5683, ACTA No. 154 DE 2023: LAM5718. 3. Obligaciones contractuales Concesionario 4. Avance Plan de trámites Ambientales 5. Informe Trimestral ambiental No 3 correspondiente al periodo junio, julio y agosto de 2023. 6. Trámites radicados en la ANLA. Medidas de manejo ambiental en obra	Concesionario Interventoría
31/08/2023	Comité Gerencial • Cesiones de Licencias Ambientales • Pronunciamientos de la ANLA, La ANLA no se ha pronunciado con respecto al documento INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% CORREDOR VIAL TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO, por tal motivo la ANI, nuevamente remitirá una comunición a la ANLA solicitando su respuesta. La ANLA continúa revisando los documentos presentados para la cesión parcial de la resolución 0861 de 2012 (LAM 5228) y no se ha pronunciado al respecto. La ANLA informó que la vista de seguimiento del expediente LAM 5671, está programada para el mes de septiembre de 2023.	Concesionario Interventoría

Fecha	Objeto Reunión	Participantes
22, 23 y 24 de agosto de 2023	Acompañamiento a visita de la autoridad ambiental (CORPOCESAR), los días 22 y 23 de Agosto de 2023, con el fin de hacer seguimiento a cinco expedientes (CJA 157-011, CJA 082-012, CJA 140-2015, CJA 131-012, CJA 163-012), de permisos otorgados de Ocupación de cauce, Aprovechamiento forestal y Concesión hídrica superficial, al anterior Concesionario Ruta del Sol SAS y que serán cedidos de manera total al proyecto de la Troncal del Magdalena Medio 2.	ANI Concesionario Interventoría CORPOCESAR

Fuente: Propia.

7.5 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

(1) Ampliación del peaje La Gómez (Sabana de Tórres)
(2) Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
(3) Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
(4) Corrección y medición de fisuras
(5) Corrección de baches
(6) Señalización Vertical
(7) Señalización Horizontal
(8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, la interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto.

Desde el concesionario, se realizó inspección a la actividad de ampliación del peaje La Gómez en la RN 4513, en el marco de verificar las acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

Registro Fotográfico

Inspección ampliación peaje La Gómez	
	

Desde el área ambiental de la interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA de O&M V3, en cada una de las actividades ejecutadas:

7.5.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	1
PROYECTO	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
CÓDIGO	DAGA-1.1-01
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Dariela Ivonne Acosta Zambrano	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Lilibeth Zambrano Rangel	Auxiliar Ambiental
Néstor Daniel Torres Marulanda	Auxiliar Ambiental

A continuación se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

- Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del apéndice 6, correspondientes a la etapa de pre construcción.

- Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (Mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores).

- Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de Orden y aseo del frente de obra.
- Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida).
- Manejo de materiales sobrantes (Fresado y demolición de concreto).
- Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).
- Manejo de sustancias químicas - SGA.
- Seguimiento a nuevos contratistas (Omacha y Ecoexplora)

- En el periodo del presente informe, se continuó haciendo seguimiento a las empresas de caracterización de fauna e inventario de forestal que se viene realizando durante los últimos dos meses en el corredor vial.

- En el periodo se adelantaron inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

- Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

- Durante este mes se recibieron y atendieron dos (2) visitas de la autoridad ambiental, específicamente de la Autoridad Nacional de Licencias ambientales (ANLA) una, los días 7 y 8 de Septiembre cuyo objetivo fue: Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto denominado “Construcción y operación de la variante “El Juncal” expediente LAM5427 y la otra, los días 25, 26 y 27 de septiembre, cuyo asunto fue la visita de control y seguimiento ambiental al proyecto “Construcción y operación de la segunda calzada del tramo 4, La Lizama - San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata - San Roque (PR0+420 al PR 89+978)” del Expediente LAM5671.

Registro fotográfico

Visita de control y seguimiento ambiental "Construcción y operación de la variante "El Juncal", Expediente LAM5427





Visita de control y seguimiento ambiental "Construcción y operación de la segunda calzada del tramo 4, La Lizama - San Alberto y tramo 7 La Mata - San Roque", LAM5671.





PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	2
PROYECTO	Capacitación y concienciación para el personal de la obra
CÓDIGO	DAGA-1.2-02
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el mes de Septiembre se desarrollaron las capacitaciones requeridas en el cronograma del PAGA, en el tema:

- Manejo de residuos sólidos

En el periodo se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En estas jornadas se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro Fotográfico

Inducciones al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas





Capacitación al personal operativo - Mantenimiento rutinario













PROGRAMA	**1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**
ID	3
PROYECTO	Cumplimiento de requerimientos legales en el proyecto
CÓDIGO	DAGA-1.3-03
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

El Concesionario continúa haciendo revisión y evaluación de compromisos y obligaciones ambientales de los autorizaciones ambientales que les han sido cedidas por la entidad contratante (ANI), así como los permisos ambientales gestionados previamente por el anterior Concesionario (Ruta del Sol) y verificando la necesidad de realizar nuevo trámites para la operación y el mantenimiento vial, lo anterior en cumplimiento al plan de trámites no objetado por la Interventoría, ver numeral 7.1.2. Plan de trámites.

Durante el mes de Septiembre, el Concesionario adelantó la gestión requerida ante las diferentes Autoridades Ambientales Regionales del proyecto, para la obtención de permisos ambientales requeridos para las actividades de operación y mantenimiento.

Así mismo, se dio cumplimiento a las medidas establecidas en esta ficha, como se describe a continuación:

- Atención de peticiones interpuestas al Concesionario.
- Cumplimiento de requisitos legales.
- Verificación del cumplimiento de permisos ambientales de los proveedores utilizados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.

En este período a reportar, se recibieron y se realizó acompañamiento a dos visitas de la autoridad ambiental (Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental - ANLA).

- Se recibió visita y se realizó acompañamiento a visita de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), los días 7 y 8 de Septiembre de 2023, con el fin de hacer visita de control y seguimiento al expediente LAM5427

- Se recibió visita y se realizó acompañamiento a visita de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), los días 25, 26 y 27 de septiembre, cuyo asunto fue la visita de control y seguimiento ambiental al Expediente LAM5671.

Los soportes de las acciones antes descritas se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro fotográfico

Visita de control y seguimiento ambiental "Construcción y operación de la variante "El Juncal", Expediente LAM5427









Visita de control y seguimiento ambiental "Construcción y operación de la segunda calzada del tramo 4, La Lizama - San Alberto y tramo 7 La Mata - San Roque"LAM5671.















PROGRAMA	**2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	1
PROYECTO	Manejo integral de materiales de construcción
CÓDIGO	PAC-2.1-04
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	
Para este período, se continúa con el frente de obra en el peaje “La Gómez” así como se abrieron otros frentes más de obra, para corrección y cumplimiento de indicadores mínimos en la UF0, de	

la ruta nacional 4513, 4514 y 4515, el cual está orientado a la corrección de hundimientos y baches, para el cumplimiento de dichos indicadores.

Materiales pétreos: Son adquiridos de fuentes de materiales autorizadas que cuentan con toda la documentación ambiental requerida.

Asfalto: Está siendo adquirido en plantas asfaltadoras certificadas (A&G y G&M).

Fresado: El material resultante de la escarificación del pavimento (Fresado) que es generado de esta actividad técnica, será donado a la comunidad.

Los soportes de las actas suscritas se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro Fotográfico

PR 88 / RN 4514





PR 4 +000 / RN 4514 (Minas)





Peaje La Gómez / RN 4513





PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	2
PROYECTO	Señalización frentes de obra y sitios temporales
CÓDIGO	PAC-2.2-05
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En cumplimiento de las medidas establecidas en este programa, durante el periodo se continúa sin implementar la señalización requerida para los frentes de obra activos, según el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) de obra, además de otras falencias halladas que se solicitaron de forma verbal y mediante oficio.

Adicionalmente la Interventoría realiza el seguimiento a la implementación de la señalización establecida en el PMT, en el otro frente de obra (Peaje La Gómez), donde también se solicitó la señalización temporal obligatoria y conforme al PMT presentado por el Concesionario, en donde no se evidenció cumplimiento, como se describen en el capítulo 13.4.3. Señalización y Seguridad Vial, se hizo el respectivo requerimiento mediante oficios: CCPC-ANI-633-0823 (16 de agosto de 2023) y CCPC-ANI-691-0923 (01 de septiembre de 2023), cuyos asuntos son: Solicitud del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) en la ampliación del tercer carril del peaje La Gómez ruta 4513 y Reiteración de solicitud de Plan de Manejo de Tránsito -PMT- para las obras de la ampliación del Peaje La Gómez.

Mediante comunicación CCPC-ANI-696-0923 (04 de septiembre de 2023) - Hallazgos SST frente de obra corrección parcheo dentro de las obras de Mantenimiento Prioritario de la UF0, se solicitó al Concesionario el cumplimiento al PAGA O&M V3. Proyecto: Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05. Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05 RN 4514 PR4, Señalización frentes de obra y sitios temporales. Ficha PAC-2.2-05 RN 4514 PR26.

Registro fotográfico

Señalización de obra - Peaje La Gómez / RN4513





Deficiente señalización de obra (PR 4 + 000 / RN4514 Minas)





Uso de señales no adecuadas para el frente de obra (PR 4 + 000 / RN4514 Minas)





Señalización incipiente en el frente de obra (PR 36 + 300 / RN4514)





Señalización inadecuada e incumplimiento del PMT (PR 88 / RN4514)





PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	3
PROYECTO	Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos
CÓDIGO	PAC-2.3-06
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el mes de Septiembre, los residuos de obra correspondieron a los generados de las actividades de fresado o demolición de asfalto, los cuales serán donados a la comunidad (ver proyecto PAC-2.1-04). Los respectivos soportes de la gestión (Actas) serán allegadas a la interventoría con el informe trimestral correspondiente al período.

Registro Fotográfico

PR 19 + 100 / RN 4515 - Municipio de Pailitas





Acopio temporal de material de excavación (Peaje La Gómez)





Residuos de fresado PR 4 + 000 / RN4514 Minas





PROGRAMA	**2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**
ID	4
PROYECTO	Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales
CÓDIGO	PAC-2.4-07
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:

- Clasificación y reducción en la fuente
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos
- Disposición final de residuos

En los frentes de obra y áreas operativas no se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados.

Para la disposición final de los residuos sólidos, se cuenta con gestores que cuentan con los permisos ambientales requeridos. Los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro Fotográfico

Recolección de residuos sólidos por personal del Mantenimiento rutinario	Gestor externo para disposición final de residuos sólidos no peligrosos
	

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	1
PROYECTO	Manejo de aguas superficiales
CÓDIGO	PGH-3.1-08
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Se realizó un manejo adecuado del recurso hídrico aprovechado por el proyecto, en relación con la ocupación de cauce, transporte y uso de agua,

Las actividades ejecutadas durante el periodo que generaron consumo de agua:

1. Actividades de Fresado
2. Aplicación de Asfalto

Los soportes y relación de los volúmenes utilizados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro Fotográfico

Suministro de agua para maquinaria PR89+800 RN 4514	**Tanqueo de quipos para carro tanque PR02+240 RN4513**
	

PROGRAMA	**3. GESTIÓN HÍDRICA**
ID	2
PROYECTO	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
CÓDIGO	PGH-3.2-09
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En este mes se cuenta con diferentes frentes de obra para la corrección de aspectos técnicos, para medición de indicadores y el del peaje La Gómez.

En algunos frentes de obra no se cuenta con unidades sanitarias portátiles, por lo que se solicitó mediante oficio CCPC-ANI-696-0923 - Hallazgos en campo SST, emitido el 04 de septiembre de 2023, subsanar este requerimiento y garantizar mejores condiciones sanitarias a sus trabajadores

buscando alternativas, especialmente al personal operativo de Mantenimiento rutinario que nunca han contado con USP.

En el periodo, los residuos líquidos generados únicamente fueron de tipo doméstico. Para lo cual se implementaron las siguientes acciones:

- En los frentes de obra donde se cuenta con baños portátiles, se les realiza el mantenimiento (El CARG no indica la periocidad) a través de empresas autorizadas para el servicio correspondiente, realizando la adecuada disposición de los residuos líquidos con gestores autorizados.

- En el mes los proveedores utilizados fueron: Bañomovil y Terraviva. y. los soportes de los volúmenes generados se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Registro Fotográfico

USP en Frente de Obra Peaje La Gómez	PR 88 + 500 / RN 4514 (Sin USP)
	

Mantenimiento de unidades sanitarias portátiles frente de obra PR 19+100 / RN 4515



PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	1

PROYECTO	Manejo del descapote y cobertura vegetal
CÓDIGO	PBSE-4.1-10
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

- En esta etapa del proyecto no se realizaron actividades de descapote.

- Durante este período las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales de la vía, los residuos vegetales, son manejados como residuos domésticos o biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

Registro fotográfico

Actividades de rocería manual y mecánica (Mantenimiento rutinario)









Residuos de tala pendiente por disponer (Peaje La Gómez)





PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protocolos de fauna en obra
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para el presente período, el Concesionario realizó una capacitación sobre siniestralidad de Fauna silvestre, dirigida al personal operativo de la Concesión, específicamente del área de Operación y mantenimiento, con el fin de sensibilizar y socializar la importancia de la fauna existente en el corredor vial, dando a entender como el atropellamiento se constituye en una de las principales causas de pérdida de fauna silvestre en el mundo, siendo indispensable, conocer y manejar esta problemática en un país tan biodiverso como el nuestro y así, crear estrategias de mitigación que permitan el desarrollo económico y la conservación de la biodiversidad.

En este período, no se evidenciaron individuos para la aplicación de los protocolos de ahuyentamiento, rescate y reubicación.

Como una medida de mitigación, el Concesionario ha instalado señalización vertical de fauna, la cual permite informar a los conductores las zonas con mayor presencia de fauna, con el fin de que disminuyan la velocidad, y aumenten la precaución al conducir. Durante el mes de julio se llevó a cabo la verificación de señales de fauna del corredor vial como lo muestra la siguiente tabla.

Relación de señalización vertical de Fauna.

RUTA	TRAMO	PR	IDENTIFICACIÓN
4514	Tramo 5	27+100	Zorro
		30+200	Ardilla
		37+600	Fara
		41+500	Zorro
		41+500	Chigüiro

		49+950	Mono
		27+100	Zorro
4515	Tramo 7	82+600	Mono
		86+010	Zorro
		4+000	Oso Hormiguero

Registro fotográfico

Capacitación “Atropellamiento de Fauna silvestre”






Fauna siniestrada en la vía, en el mes de Septiembre








Fauna viva hallada en obras de drenaje (Cría de Babilla - Caiman crocodilus)





PROGRAMA	**4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**
ID	2
PROYECTO	Protección de fauna en vías
CÓDIGO	PBSE-4.2-11
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Para este mes a reportar, se desarrollaron las siguientes actividades de manejo:

1. Divulgación comunicativa

Durante el presente periodo, el Concesionario inició estrategias de divulgación a través de redes sociales relacionada con la fauna presente el corredor vial, lo anterior con el fin acercarse a través de esta estrategia de comunicación, a las comunidades aledañas y que conozcan una parte de la fauna presente en el área de influencia del proyecto.

Para el caso de las redes sociales se publicó un video relacionado con el Día del Primate, donde se dan a conocer algunas funciones de estas especies en nuestro ecosistema como es la regulación de las poblaciones de insectos, así como su estructura social, así como las especies endémicas presentes en Colombia.

El video se puede observar en https://fb.watch/mQX_dgTl3n/?mibextid=Nif5oz

Registro fotográfico

Día del Primate	
	

2. Atropellamiento de Fauna Silvestre:

Durante el mes de septiembre se identificaron (9) individuos de fauna silvestre atropellada, entre ellos, el Oso hormiguero - *Tamandua Mexicana* con 4 individuos, el Chigüiro o Ponche *Hydrochaeris Hydrochaeris* con un (1) individuo y el Mapache Cangrejero - *Procyon Cancriborus* con (4) individuos, es importante mencionar que en el corredor vial se encuentran señales preventivas e informativas que permiten a los conductores reducir la velocidad a 40 kilómetros por hora para evitar arrollar a cualquier animal que aparezca en la vía, así como accidentes al intentar cualquier maniobra.

Así mismo se han evidenciado publicaciones en redes sociales, para la sensibilización de la comunidad en general, en cuanto a la conservación y protección de la fauna silvestre.

A continuación se adjunta la relación del atropellamiento de fauna del mes de Septiembre de 2023.

Fecha	Especie	Familia	Abscisa	Registro Fotográfico

26/09/2023	*Hydrochaeris hydrochaeris*	*Caviidae*	PR 57+240 / RN 4513	
13/09/2023	*Procyon cancrivorus*	*Procyonidae*	PR 68+850 / RN 4513	
05/09/2023	*Tamandua mexicana*	*Myrmecophagidae*	PR 25+500 y PR 21+900 / RN 4513	

La interventoría continúa dando recomendaciones y charlas sobre conservación de la fauna silvestre en sitio, al personal operativo, de las empresas de mantenimiento rutinario con el fin de sensibilizar y promover cultura de protección y conservación de la fauna silvestre en el corredor vial.

Así mismo, la interventoría el pasado 28 de Julio mediante comunicado CCPC-ANI-599-0723_AMB. Atropellamiento fauna, solicitó al Concesionario la toma de medidas concretas y contundentes sobre prevención del atropellamiento de fauna, dirigida al gremio transportador con el objetivo de minimizar las muertes de individuos por este motivo.

El Concesionario enviará los registros se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente a la interventoría.

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	1
PROYECTO	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal
CÓDIGO	PMIT-5.1-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

Durante el periodo, se evidenció la instalación de un sólo campamento temporal con su respectiva dotación mínima (Extintor, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia y anti derrames, punto ecológico e instalación de baterías sanitarias portátiles) en el frente de obra (Peaje La Gómez). En los otros frentes de trabajo no se evidenció el montaje de dichos campamentos.

Registro fotográfico.

Campamento temporal PR 37+150 RN 4513 (Peaje La Gómez)	
	

PROGRAMA	**5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**
ID	2
PROYECTO	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos
CÓDIGO	PMIT-5.2-14
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA	

En el periodo se implementaron las medidas asociadas al manejo de maquinarias y equipos utilizados en las obras de mantenimiento prioritario, de acuerdo con la siguiente descripción:

a) Los equipos cuentan con una carpeta con los registros o reportes de mantenimiento preventivo y correctivo al día.

b) Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tal fin.

c) A todos los equipos y maquinaria no se les realiza mantenimiento rutinario de inspección (diario); mantenimiento preventivo, así como los cambios periódicos de aceite, filtros y mangueras, y mantenimiento correctivo, que incluye las reparaciones y ajustes que cada equipo requiera.

d) La maquinaria y vehículos no todos cuentan con extintores multipropósito, pito y luces de reversa, certificados de emisiones de gases y SOAT vigentes y demás elementos de prevención y

seguridad reglamentados. No se evidenció el kit anti derrames en todos los vehículos, para la atención inmediata de eventos.

e) Se realizan charlas esporádicas a los operarios de la maquinaria y vehículos sobre seguridad y protección personal para evitar accidentes.

f) Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la maquinaria y equipos se realizan en sitios certificados y autorizados que cumplan con los estándares de calidad para realizar dichos mantenimientos.

Los registros correspondientes se remitirán en el Informe Trimestral Contractual correspondiente.

Registro fotográfico.

Maquinaria y vehículos pesados en obra

















7.6. CUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

7.6.1 Informe Mensual.

Mediante la comunicación ARG-2000-2023 del 04/09/2023 se hizo entrega de los formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de agosto de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III, Numeral 3.3., literal d) del Apéndice Técnico 6, (ver Anexo 1).

7.6.2 Manejo de Fauna.

7.6.3 Estudio de Caracterización de Fauna.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la Sección 5.7 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, durante el presente periodo, continuaron las actividades asociadas al estudio de caracterización de Fauna en el área de influencia directa del corredor vial. Esta actividad es realizada por la empresa OMACHA tal como se relaciona a continuación:

1. Muestreo de Fauna puntos 11 y 12
2. Inicio de la fase documental y de procesamiento de la información reportada.

3. Análisis de Coberturas presentes en el corredor vial.
4. Avance documental del Estudio de Caracterización.

Y como estrategia de comunicación se publicó un video corto a través de las redes sociales, dando a conocer la importancia del estudio de caracterización de Fauna, donde el propósito fundamental es crear y mantener a la comunidad informada sobre las actividades que se están llevando a cabo proyectando una imagen pública positiva y amable. El video se puede observar en el siguiente link:

https://fb.watch/nuSvpxuK0K/?mibextid=Nif5oz

7.6.4 Fase Documental

En el periodo se dio inicio a la fase documental, que incluye el análisis de los muestreos realizados para cada grupo: mastofauna, avifauna y herpetofauna. Como también el análisis de coberturas y paisaje.

7.7 Plan de Trámites Ambientales.

7.7.1 Cesiones de Licencias y/o Permisos Ambientales.

- **Cesión Total de Variantes Construidas**

Mediante las comunicaciones ARG-2104-2023, ARG-2105-2023 y ARG-2106-2023 del 19/09/2023, se remitieron a la ANI los documentos de cesión total de los expedientes LAM5684, LAM5723 y LAM5682 (ver Anexo 2).

- **Cesión Parcial Resoluciones 997/2012 y 861/2011 (LAM5671 y LAM5228)**

En los días del 25 al 27 de septiembre de 2023 se atendió visita de seguimiento de la ANLA en el marco de la cesión parcial sobre el expediente LAM5671, en el Anexo 2 se remite el acta de reunión de apertura y cierre.

- **Cesión de Permisos Ambientales**

En el Anexo 2 se incluye la Matriz de Trámites con Corporaciones con la descripción de la gestión adelantada a la fecha, así mismo, se incluyen los soportes correspondientes al mes de septiembre.

El día 05/09/2023 se desarrolló mesa de trabajo con funcionarios de CORPOCESAR para revisión de trámites de cesión de permisos del antiguo proyecto Ruta del Sol y trámites de permiso nuevos del Corredor Vial Sabana de Torres Curumaní, convenios para la atención de fauna silvestre y compensaciones ambientales.

Reunión CORPOCESAR (05/09/2023)





El 26/09/2023 se realizó mesa de trabajo en las oficinas de CORPOCESAR en la ciudad de Valledupar (Cesar), para la revisión de tramites de cesión de permisos del antiguo proyecto Ruta del Sol y tramite de permisos nuevos del corredor vial Sabana de Torres - Curumaní.

Mesa de trabajo CORPOCESAR (26/09/2023)





- **Autorizaciones Mineras.**

El Concesionario realizó el pasado 14/09/2023, la radicación del comunicado ARG-2049-2023 - Solicitud de información de áreas o predios con titularización minera, dirigida a la Agencia Nacional de Minería (ANM). Se está a la espera de respuesta de la entidad.

7.8. CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia gestionada durante el mes de septiembre de 2023.

Tabla 47. Listado de Correspondencia Enviada

Radicado	Asunto	Nombre
ARG-1968-2023	Solicitud de información de áreas con títulos de exploración o explotación de hidrocarburos.	ANH
ARG-1973-2023	Solicitud de gestión ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.	ANI
ARG-1990-2023	Cumplimiento a la Sección 3.4, literal (a) (b) del Capítulo III, del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestral Ambiental No. 03”.	CCPC
ARG-2000-2023	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental correspondientes al mes de agosto de 2023.	CCPC
ARG-2012-2023	Información seguimiento valoración obligaciones contingentes.	ANI
ARG-2014-2023	Autorización Temporal 508009. Notificación y renuncia a términos de ejecutoria Resolución No. RES-210-6489 del 02/08/2023.	ANM
ARG-2015-2023	Notificación de correspondencia enviada y recibida	CCPC
ARG-2031-2023	Respuesta comunicación 20232300383831, del 01 de septiembre de 2023. “Respuesta a su comunicación con radicación en ANLA 20236200385712 del 24 de julio de 2023, Solicitud de copia CD anexo con radicado ANLA No. 2015035089-1-000 del 1 de julio de 2015. Expediente LAV0024-14. Variante Pailitas.”	ANLA
ARG-2049-2023	Solicitud de información de áreas o predios con titularización minera.	ANM
ARG-2063-2023	Respuesta a la comunicación ARG-CR-1485-2023, CCPC-ANI-0645-0823. Solicitud de atención al Oficio 20235000290791 - Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes. Contrato de Concesión No.003 de 2022 - Proyecto Troncal del Magdalena II.	CCPC
ARG-2074-2023	Reiteración comunicación ARG-1961-2023, radicado ANI 20234090982402. *Respuesta a su comunicación ANI 2023605030001-1. Corredor vial Ruta del Sol 2: Inversión forzosa de No menos del 1%. Reiteración solicitud evaluación de la información.*	ANI
ARG-2075-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0707-0923. “Solicitud aclaración sobre la veracidad del uso de herbicidas para control de la maleza en áreas verdes del corredor vial.”	CCPC
ARG-2077-2023	Alcance Comunicación ARG-1671-2023. “Notificación de presencia de residuos sólidos, en el corredor vial en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR”.	CORPOCESAR
ARG-2079-2023	Respuesta a la comunicación ARG -CR-1186-2023, radicada CAS No. SAO.927.2023. Requerimiento información complementaria - Carpeta CAS No.008/2023. Permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía en el corredor Sabana de Torres - Curumaní, transectos PR9+800 al PR58+000, municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.	CAS
ARG-2083-2023	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0408-0523: “Respuesta a comunicación ARG-867-2023: Alcance a comunicación ARG-544-	CCPC

Radicado	Asunto	Nombre
	2023: Entrega del Programa de Seguridad e Higiene Industrial. Atención a su comunicación CCPC-ANI-0254-0323 del 9 de marzo de 2023”	
ARG-2092-2023	Respuesta comunicación Rad Corponor No. 2023-06000-001264-1, de 23 de agosto de 2023 “Respuesta a solicitud de cambio de titular y prorroga de concesión de agua”.	CORPONOR
ARG-2101-2023	Respuesta a la comunicación ARG-CR-1459-2023, CCPC-ANI-0632-0823, con asunto: Respuesta ARG-1797-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-1315-2023, CCPC-ANI- 0594-0723. Respuesta ARG-1499-2023: Respuesta a la comunicación ARG-CR-885-2023, CCPC-ANI-0448-0523. Respuesta ARG-981-2023: “Alcance a comunicado ARG-191-2022.Cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Capítulo IV, Numeral 4.2., literal (m) de la parte general del Contrato; y el Apéndice técnico 6, Capítulo V, Numeral 5.3 literal (a) “Plan de Trámites Ambientales”.	CCPC
ARG-2104-2023	Remisión documentos de Cesión Total, Resolución 0651/2012, expediente LAM5684.	ANI
ARG-2105-2023	Remisión documentos de Cesión Total, Resolución 0652/2012, expediente LAM5723.	ANI
ARG-2106-2023	Remisión documentos de Cesión Total, Resolución 0650/2012, expediente LAM5682.	ANI
ARG-2133-2023	Notificación de tala de árbol y disposición de RCD en el derecho de vía PR41+900 RN4515.	CORPOCESAR
ARG-2141-2023	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0698-0923. “Reporte de tala de árboles en paso poblado - Pailitas”.	CCPC
ARG-2159-2023	Solicitud de pronunciamiento sobre cesión de los expedientes LAM5671 y LAM5228.	ANLA
ARG-2160-2023	Alcance a la comunicación ARG-2079-2023. Con asunto: “Respuesta a la comunicación ARG -CR-1186-2023, radicado CAS No. SAO.927.2023. Requerimiento información complementaria – Carpeta CAS No.008/2023. Permiso de poda de árboles ubicados sobre el derecho de vía en el corredor Sabana de Torres - Curumaní, transectos PR9+800 al PR58+000, municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.”	CAS
ARG-2162-2023	Respuesta a la comunicación ARG-CR-1640-2023, CCPC-ANI-0709-0923, con asunto: Requerimiento Formal. Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, en el Apéndice Técnico 6, Numerales 5.3. (b).	CCPC

7.9 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

Durante el periodo evaluado no se reportaron movimientos en la subcuenta de Compensaciones Socio ambientales, en el siguiente cuadro se reporta el estado de cuenta desde el inicio del proyecto a la fecha:

Tabla 48. Subcuenta de Compensaciones Socio ambientales

PERIODO	DESDE	HASTA	ESTADO DE CUENTA	INTERESES	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	ABONO INTERESES AHORROS	TOTAL
dic-22	30/11/22	31/12/22	8.844.555.172,64	0,00	-	-	8.844.555.172,64
ene-23	31/12/22	31/01/23	8.844.555.172,64	105.613.134,21	-	-	8.950.168.306,85
feb-23	31/01/23	28/02/23	8.950.168.306,85	100.986.346,66	-	-	9.051.154.653,51
mar-23	28/02/23	31/03/23	9,051,154,653.51	113,135,959.18	-	-	9,164,290,612.69
Abr-23	31/03/23	30/04/23	9,164,290,612.69	103,093,505.53	-	-	9,267,384,118.22
May-23	30/04/23	31/05/23	9,267,384,118.22	94,610,920.23	11,655,811,791	14,385,550	21,032,192,379.96
Jun-23	31/05/23	30/06/23	21,032,192,379.96	216,968,575.68			21,249,160,955.64
Jul-23	30/06/23	31/07/23	21,249,160,955.64	226,552,539.27			21,475,713,494.91

Fuente: Extractos bancarios CUENTA DE AHORROS 188-000043-78

8. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo a la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: “Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de

los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto".

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 "Cronograma de Adquisición predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V "obligaciones especiales en materia predial"

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023. Devuelto por tercera vez con observaciones por parte de la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 del 14 de septiembre de 2023.

2.11 "Cronograma de trabajo Predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 "Cronograma de trabajo Predial"

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023.

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.
(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(b) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(c) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(d) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

Para el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplen el 30 de junio de 2023. Devuelto por tercera vez con observaciones por parte de la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 del 14 de septiembre de 2023.

8.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores

que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.
- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.

- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”
- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

8.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones l 3.2(a) (i), l3.2(a)(ii) y l3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

8.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

8.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley Novena de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo, según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

8.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 49. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones especificas, las cuales se explicarán en el capitulo incluido para este tema.

8.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.

- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

8.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el “control” y la “vigilancia”, dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el “control” como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR.**

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

a) Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.

b) Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad

c) Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.

d) Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

e) Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.

f) Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.

g) Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).

h) Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

i) Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

j) Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

k) Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

l) Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

m) Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del

proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

n) Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

o) Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

p) Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

q) Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

r) Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No 001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

s) Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

t) Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación

voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

u) Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

v) Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

w) Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

8.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

El Concesionario reporta en su informe de Gestión Predial No. 9 , con corte a 30 de septiembre 2023 y radicado en esta Interventoría el día 04 de octubre de 2023, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2249-2023, actividades que involucran la gestión predial del contrato 001 de 2010 como son: entrega de la información predial actualizada, conforme a lo establecido en los formatos 3, 4, 5 y 6 del apéndice predial 7, la Sábana con toda la longitud efectiva predial, nuevos predios identificados en la Unidad funcional 7, la Sabana de compensaciones Socioeconómicas actualizada, de conformidad a la Sabana Predial, Sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información, listado de predios en expropiación a cargo de la ANI, análisis de las áreas adquiridas para las unidades UF-1 a la UF-10, reporte de las inconsistencias encontradas y archivo detallado de las acciones desarrolladas a la fecha, para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

Tabla 50. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302,01	699	625	699	100	302,01	100%	579	83	120	17	En Revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20,55	38	27	26	68	13.13	64%	21	55	17	45	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9,86	52	37	36	69	7.39	75%	28	54	24	46	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77,2	162	104	92	57	32,63	42%	92	57	70	43	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12,57	24	23	21	88	11,57	92%	19	79	5	21	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	9,05	19	11	8	42	4,1	45%	8	42	11	58	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	20,37	41	33	30	73	11,79	58%	22	54	19	46	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14,59	97	6	11	11	3.74	25%	1	1	96	99	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19,42	49	40	37	76	15,92	82%	27	55	22	45	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22,9	65	11	23	35	5,99	26%	3	5	62	95	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39,04	64	48	29	45	17.76	46%	25	39	39	61	0	Mejoramiento
TOTAL				1310	965	1012		426.03		825		485		5	

Fuente: Informe V. 9 del Concesionario.

Se hace la claridad que los datos registrados en la tabla anterior coinciden con los allegados por el Concesionario en el Consolidado de Gestión Predial Semanal del 30 de septiembre de 2023.

8.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión preliminar a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 51. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 52. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

8.8.2 Presentación de insumos prediales.

Mediante comunicación ARG-2166-2023 del 25 de septiembre de 2023 el Concesionario allega 36 expedientes con Gestión Predial Inconclusa, los cuales se encuentran en revisión y análisis parte de la Interventoría para posterior concepto de acuerdo a las obligaciones contractuales.

8.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 8 correspondiente al mes de agosto de 2023, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo y se presentan observaciones en cuanto a su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional. Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la Tira topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2013-2023 del 6 de septiembre de 2023, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-751-0923 del 21 de septiembre de 2023.

8.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2013-2023 del 6 de septiembre de 2023, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-751-0923 del 21 de septiembre de 2023, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.

Se ha encontrado que la Geodatabase contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, sin embargo, dicho inventario no se ajusta perfectamente al inventario reportado por el Concesionario en la Sábana Predial, por lo que se ha solicitado al Concesionario trabajar en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

-Código consecutivo de identificación predial.
-Unidad Funcional.
-Propietario.
-Fecha de Entrega.
-Folio de Matrícula Inmobiliaria segregado.
-Perímetro de área requerida.
-Área requerida.

De lo anterior se espera que el Concesionario gradualmente incluya más información específica de cada predio, de acuerdo a la información registrada y actualizada en la Sábana Predial.

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA_Colombia_Bogota
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	1000000,00000000
False_Northing:	1000000,00000000
Central_Meridian:	-74,07750792
Scale_Factor:	1,00000000
Latitude_Of_Origin:	4,59620042
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, cuerpos de agua, obras de concreto, caminos carreteables, entre otras, de las cuales se han encontrado algunos casos en los que no se encuentra definido un sistema de coordenadas, siendo aspectos como este, objeto de solicitud de ajuste y actualización por parte del Concesionario.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.

Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 9.

8.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos allegado en el Informe Mensual Versión 9 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2249-2023, evidenciándose que:

Se ha avanzado en el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, sobre 106 predios, a los cuales se ha comenzado la revisión de la información diligenciada sin encontrar observaciones por reportar; por lo anterior, a medida que se avance en la inclusión de información mes a mes, se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados.

8.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicita al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de septiembre el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 53. Resumen desenglobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	2	12	0	21
2	2	1	24	1	28
3	11	13	60	7	91
4	3	1	11	4	19
5	0	0	8	0	8
6	4	6	9	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**33**	**49**	**145**	**18**	**245**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 9 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 145 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

El Concesionario no ha reportado en la Sábana Predial registros de la situación de los predios de la Unidad Funcional 0 Definitiva que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria en cuanto a desenglobes.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión preliminar de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 54. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	Σ
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2*	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 55. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 56. Consolidado predios Certificados catastrales general.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESNGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

8.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2166-2023 con radicado Interventoría del 4 de octubre de 2023, el Concesionario presenta las actividades realizadas en el mes de septiembre de 2023, en las cuales incluye:

- Actividades que involucran la gestión predial del contrato 001 de 2010.

- Herramientas prediales actualizadas (Sabana Predial, Tira Topográfica, Semáforo Predial, Sabana de compensaciones Socioeconómicas actualizada, de conformidad a la Sabana Predial, Sábana de Avalúos.

- Determinación de las longitudes efectivas para los predios de las Unidades Funcionales.

- Elaboración preliminar de insumos técnicos, jurídicos y sociales de las unidades Funcionales 2, 5, 7, 8, 9.

- Recorrido en campo e identificación de predios con unidades sociales residentes en las UF-1, UF-2, UF-3, UF-4 Y UF-5.

- Correcciones al Plan de Adquisición Predial.

- Radicación de 36 expedientes de gestión inconclusa.

8.9.1 Análisis y seguimiento de la gestión predial

En cumplimiento de la función de seguimiento a la Gestión Predial, se reporta el estado en que se encuentran los predios en cada Unidad Funcional, de acuerdo a la etapa predial, fase y plazo de la ejecución del contrato. De Acuerdo al Cronograma de Trabajo Predial, se desarrolla la primera etapa, correspondiente a la investigación preliminar, actividades que son objeto de verificación por parte de la interventoría con el objeto de impulsar su cumplimiento.

8.9.1.1 Zonas Homogéneas

Mediante comunicación CCPC-ANI-0743-0923 del 19 de septiembre de 2023 se da respuesta a la comunicación ARG-1995-2023, se emite concepto de no objeción al estudio de ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS presentado por el Concesionario, elaborado por las lonjas de propiedad raíz encargadas para tal fin, para los tramos entregados en las Unidades Funcionales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, para los tramos de la Unidad Funcional identificada como Unidad Funcional 0 Definitiva no se presentó estudio de zonas homogéneas, incluyendo los sectores de la UF 3 compartidos con la UF 0D, estos son, aproximadamente entre PKs 40+000 a 58+000 y PKs 84+000 a 90+000 de la Ruta 4513, por lo que el concepto de no objeción no cubre estos sectores, se ha requerido al Concesionario para que en un plazo perentorio entregue los insumos, respondiendo el Concesionario mediante la comunicación ARG-2165-2023 que estos se encuentran en proceso de elaboración por parte de la lonja Valuatoria, se estará pendiente para realizar el debido control y seguimiento.

8.9.1.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

Para el mes de septiembre de 2023, el concesionario no allegó insumos prediales para revisión.

8.9.1.3 Recursos para adquisición predial

Literal (a), numeral 4.5 Fondeo de Subcuenta de Patrimonio Autónomo, Capítulo IV “Aspectos Económicos del Contrato” del contrato 003 de 2022 parte Especial.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

El mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 57. Aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio.
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio.
Total	$ 51.530.699.041,00	

8.9.1.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 30 de septiembre de 2023, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020)
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Saldo final a 30 de septiembre de 2023: $ 30,327,604,778.60.

CUADRO RESUMEN DE TODOS LOS MOVIMIENTOS FINANCIERO

MES/AÑO	DESDE	HASTA	SALDO ANTERIOR	TOTAL, ABONOS	TOTAL, CARGOS	SALDO ACTUAL
dic-22	30/11/2022	31/12/2022	$ 8,389,508,057.00	96,319,252,51	0	$ 8,485,827,309.51
ene-23	31/12/2022	31/01/2023	$ 8,485,827,309.51	101,329,552,58	0	$ 8,587,156,862.09
feb-23	31/01/2023	28/02/2023	$ 8,587,156,862.09	96.319.252,51	0	$ 8,684,047,285.81
mar-23	28/02/2023	31/03/2023	$ 8,684,047,285.81	108,547,258.02	0	$ 8,792,594,543.83
abr-23	31/03/2023	30/04/2023	$ 8,792,594,543.83	98,912,117.96	0	$ 8,891,506,661.79
Mayo-23	30/04/2023	31/05/2023	8,891,506,661.79	20,196,368,662.32	0	29,087,875,324.11
Junio-23	31/05/2023	30/06/2023	29,087,875,324.11	300,071,184.50	0	29,387,946,508.61
Julio-23	30/06/2023	31/07/2023	29,387,946,508.61	313,325,967.15	0	29,701,272,475.76
Agosto-23	2023/07/31	2023/08/31	29,701,272,475.76	316,666,559.90	0	30,017,939,035.66
Septiembre -2023	2023/08/31	2023/09/30	30,017,939,035.66	309,665,742.94	0	30,327,604,778.60

De acuerdo con el estado de cuenta entregado por la Fiducia Bancolombia se realizó un abono intereses ahorro por valor de $ 309,665,742.94, quedando un saldo final a 30 de septiembre de 2023 de $ 30,327,604,778.60.

SALDO ANTERIOR	$	30,017,939,035.66	SALDO PROMEDIO	$	0,028,261,226
TOTAL ABONOS	$	309,665,742.94	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES	$	09,665,742.94
SALDO ACTUAL	$	30,327,604,778.60	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
30/09	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			309,665,742.94	0,327,604,778.60

8.9.1.5 Escrituración

Una vez revisado el formato de la Sábana Predial, correspondiente a la Gestión Predial desarrollada por parte del Concesionario correspondiente al mes de septiembre de 2023, no se reportan elaboración de Escrituras Públicas.

8.9.1.6 Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI

En el mes de septiembre de 2023 no se reportaron por parte del Concesionario nuevos registros de predios adquiridos a nombre de la ANI.

8.9.1.7 Proyectos de resolución de expropiación

Para el mes de septiembre de 2023 no se han generado por parte del Concesionario proyectos de resolución de expropiación.

8.9.1.8 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

El Concesionario al 30 de septiembre de 2023, no ha presentado a esta Interventoría Insumos prediales para actualizar, ni insumos nuevos para su respectiva revisión y aprobación, por tanto, no hay predios con término mayor a 30 días de notificada la Oferta Formal de Compra.

8.9.1.9 Permisos de intervención

El Concesionario en su informe Mensual No. 9, indica un acumulado para el mes de septiembre de 2023 de 71 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, sin embargo, se desconocen los documentos como tal por parte de esta Interventoría:

Tabla 58. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCION
1	5
2	8
3	3
4	2
5	
6	8
7	10
8	11
9	20
10	4
TOTAL	71 PREDIOS

8.9.1.10 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0:

Tabla 59. COMPRAS TOTALES

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271A	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 9.

8.9.2 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de septiembre de 2023:

Tabla 60. Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario.

Comunicación	Asunto
CCPC-ANI-0724-0923	Respuesta a su comunicación ARG-2013-2023 en cuanto a Cierre observaciones Informe Mensual julio No. 07 CCPC-ANI-0634-0823.
CCPC-ANI-0731-0923	Reiteración a nuestra comunicación CCPC-ANI-685-0823.
CCPC-ANI-0739-0923	Respuesta a su comunicación ARG-1953-2023- “Respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0649-0823 OBSERVACIONES A PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL” -Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022 – Autopista del Río Grande S.A.S.
CCPC-ANI-0743-0823	Rta. a su comunicación ARG-1995-2023- Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-690-0823 - “OBSERVACIONES A ESTUDIO DE ZONAS HOMOGÉNEAS”.
CCPC-ANI-0751-0923	“Respuesta a su comunicación ARG-2013-2023: Remisión Informe Mensual julio No. 08…”

8.9.3 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

En el mes de septiembre de 2023 no se hizo necesario seguimiento por parte de la Interventoría a derechos de petición interpuestos.

8.9.4 Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes de agosto.

El día 29 de septiembre de 2023 se celebró el Comité, donde se realizó el seguimiento a la Gestión Predial hasta esta fecha.

Se realiza un seguimiento a los compromisos derivados del Comité Predial celebrado el pasado 31 de agosto de 2023, en cuanto a ratificar a los municipios sobre el alcance y las responsabilidades frente a la DUPIS, se está pendiente radicación de la totalidad de estas. La Interventoría solicita se relacionen todos los soportes de los acercamientos realizados con las diferentes entidades. A manera de recordatorio presentar, listado de los predios que cuentan con permiso de intervención para verificar la Disponibilidad Predial. Y finalmente, la ANI recuerda la importancia de enviar al INVIAS comunicación con las observaciones encontradas, a lo que el Concesionario informa que, se está consolidando con las observaciones compartidas por la Interventoría y se procederá a radicar ante la entidad, previa revisión y complementación de la Interventoría.

El Concesionario presenta y explica gráficamente, la presentación de estadísticas generales de seguimiento- Disponibilidad, se anexa como parte integral del Acta, al igual que el link donde puede visualizarse las herramientas prediales, realiza la Presentación del Concesionario, donde se muestra el avance en cuanto la disponibilidad predial. Por otra parte, la Interventoría informa que, de acuerdo a la información registrada en la Sabana Predial, la Tira Topográfica y la información de los nuevos Permisos de Intervención firmados, se ha adelantado la verificación de la disponibilidad predial por Unidades Funcionales respecto a la longitud efectiva predial, encontrándose congruentes los reportes dados por el Concesionario, en cuanto a la disponibilidad de al menos el 40%, considerándose como disponibles, los predios que actualmente cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria y los que no tienen FMI pero cuentan con Permiso de Intervención firmado durante la vigencia del Contrato 003 de 2022. No obstante, los datos precisos de longitud efectiva predial disponible siguen siendo objeto de ajuste.
El Concesionario informa sobre los avances que se está realizando internamente para la elaboración de insumos prediales y posterior envío a Interventoría.

Se socializa el avance de las actividades del Plan de Acción para la culminación y saneamiento procesos de Gestión Predial, quedando como anexo la presentación de archivo detallado que dé cuenta de las acciones desarrolladas a la fecha para cada predio, se informa que el Concesionario presentó el 27 de septiembre el oficio ARG-2166-2023 en donde remite 36 expedientes prediales para revisión de la Interventoría, los cuales ya habían sido remitido anteriormente, la Interventoría realiza la correspondiente revisión.

Por otra parte, el Concesionario se encuentra preparando la cuarta entrega del PAP de acuerdo a las observaciones realizadas por la Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-739-0923 del 15 de septiembre.

Interventoría realiza socialización de resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas durante el mes de septiembre.

En cuanto al seguimiento a subsanación de observaciones realizadas por la Interventoría al informe mensual entregado por Concesionario correspondiente al mes de agosto de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-751-0923 el 20 de septiembre la Interventoría emitió las observaciones respectivas. Actualmente se está en espera de respuesta por parte del Concesionario, a lo que la ANI recomienda se dé cumplimiento a cada una de las observaciones realizadas a los diferentes Informes, con el objeto la Interventoría pueda hacer cierre a cada comunicación.

En el mes de septiembre no se conocieron por parte de la Interventoría derechos de petición y/o PQRS de naturaleza predial para hacer control y seguimiento en el desarrollo del comité el Concesionario socializa las PQR y que se le han dado trámite y respuesta.

En cuanto a la herramienta Aniscopio, se ratifica que el Concesionario a medida que tenga los insumos irá cargando en la herramienta Aniscopio, ya que se encuentra habilitado para hacerlo. Se está pendiente por la ANI respuesta en cuanto al cargue masivo de la información del proyecto en el marco del contrato 001 de 2010 en Aniscopio.

En lo relacionado con, el avance del listado remitido por la ANI de predio normas NIFF, del listado original de 385 predios, solo 241 pertenecen a Troncal 2. El Concesionario ha reportado la totalidad, encontrándose actualmente 22 con observaciones por atender. De igual forme el Concesionario informa que a la fecha no se han reunido los requisitos para reportar normas NIFF, dado a que la etapa contractual en que se encuentran adelantando actividades de Gestión Predial.

Del seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios, el saldo final a 31 de agosto de 2023 de $ 30,017,939,035.66.

Así mismo, se expone la necesidad de hacer una verificación de todo el corredor del proyecto, con el objeto de ver estado actual del cercado y donde no exista este, hacer las debidas reposiciones, cambio o lo pertinente, actividad vital para custodia y fortalecer acciones para evitar invasiones, se hace la salvedad sobre la obligación del Concesionario, concretamente al área predial de trabajar de la mano con el área Técnico para ir ejecutando esta actividad una vez se cuenta con el predio disponible.

En cuanto al seguimiento a solicitud de revisión de valoración de riesgos prediales, se mantienen los riegos conocidos hasta el momento. Y se está pendiente que la ANI comparta la información a entregar al Ministerio de Hacienda.

Finalmente, en los puntos varios, la Interventoría pregunta al Concesionario sobre el si ya está implantando el instructivo de áreas remanentes, la ANI complementa sobre la importancia de esto, sobre todo para la custodia del corredor y evitar invasiones de los predios con esta

connotación, la Interventoría informa sobre el trabajo a realizar y la toma aleatoria para revisar cercados. La ANI informa sobre el trámite dado al incidente de desacato que se atendió y el cual fue posible cerrarlo, agradece por la colaboración dada por el Concesionario y pide su colaboración en el terminar de radicar varios ante las Oficinas de Registro. Y se termina con el pendiente de la entrega física de expedientes con gestión predial por culminar, son 180 cajas cada una entre 20 y 80 carpetas, para lo cual se requiere la colaboración tanto del Concesionario como la Interventoría, para sacar el inventario y entregar al concesionario para su disposición. Se queda pendiente que la ANI informe fecha.

8.9.5 Reportes normas NIFF

Del listado original de 385 predios, solo 241 pertenecen a Troncal 2. El Concesionario ha reportado la totalidad, encontrándose actualmente 22 con observaciones por atender.

Total, reportados Concesionario	241	
Revisados y validados y sin observación		219
Con observación a validar y entregar próximo reporte		22
Total		241

8.9.6 Estado Plan de Adquisición Predial

Mediante la comunicación CCPC-ANI-0739-0923 del 14 de septiembre de 2023 la Interventoría dio respuesta a la tercera entrega del Informe Plan de Adquisición Predial, sin darse la No Objeción. A la espera de respuesta por parte del Concesionario.

8.9.7 Sábana de Expropiación

El Concesionario dentro de la información anexa al informe mensual No. 9, adjunta archivo base de seguimiento de los procesos de expropiación judicial que lleva directamente la ANI y así mismo relacionan los predios que se han revisado por parte del concesionario:

Predios llevados por la ANI

UF	PREDIOS	ESTADO
1	LLS-339	cuenta con sentencia pendiente registro el concesionario brinda apoyo logístico que la Agencia requiera, hasta culminar el proceso de
3	LLS-287	
3	LLS-044	
3	LLS-099	

6	PE-004V	inscripción de la sentencia de expropiación de las franjas de terreno requeridas por el proyecto

Situaciones encontradas

UF	PREDIO	ESTADO
1	PLLS-192	**Según Sábana Predial del cuarto de datos**: firma de promesa de compraventa; **FMI**: No cuentan con demanda inscrita. **Reporte ANI**: las demandas de expropiación inicialmente presentadas fueron rechazadas. Concesionario: una vez ANI se remitan los expedientes escaneados, se procederá con la respectiva revisión y análisis de la continuidad de la gestión predial inconclusa, o de ser pertinente, preparar el expediente y remitir a la ANI (previa revisión de la interventoría), para que inicie los trámites correspondientes a la expropiación por vía judicial.
3	LMS-140	
2	LLS-331	El Folio de Matrícula correcto es 303-61829, tiene oferta y demanda inscrita en las anotaciones 5 y 12, actualmente cursa proceso de expropiación judicial, ante el Juzgado 22 Civil del Circuito en Oralidad de Bogotá

8.9.8 Actividades de Interventoría según plan de cargas

Resumen de actividades de control, seguimiento y vigilancia adelantadas por la interventoría durante el mes de septiembre:

- Revisión de Estudio de Zonas Homogéneas (CCPC-ANI-743-0923)
- Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de julio. (CCPC-ANI-724-0923)
- Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de agosto. (CCPC-ANI-751-0923)
- Revisión de la disponibilidad predial y longitud efectiva predial.
- Revisión del PAP (CCPC-ANI-739-0923)
- Revisión caso Curumaní. CCPC-ANI-735-0923
- Solicitud de proyección de costos totales de la Gestión Predial. (CCPC-ANI-731-0923)
- Solicitud aclaración de la necesidad de adquirir las franjas de retiro del corredor.
- Revisión y depuración de presuntos NIFF
- Actualización a bases de datos relacionadas con temas prediales
- Elaboración de correos electrónicos solicitando información
- Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial
- Informe mensual.
- Apoyo a solicitudes realizadas por la ANI
- Elaboración de diferentes comunicaciones con temas prediales.
- Visita en campo de predios

- Verificación DUPIS
- Entre otras.

8.9.9 OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ANI A INCLUIR EN EL INFORME MENSUAL NO. 9 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Los resultados de la verificación de los expedientes reportados en la Tabla 56. (Resumen expedientes prediales escaneados. Casos particulares).

El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-2013-2023 y ARG-2249-2023, allega la verificación y análisis de los predios con casos particulares, presuntos casos especiales, en los que se concluye qué predios de la tabla generada por la Interventoría producto de la verificación de expedientes escaneados, definitivamente no son requeridos dentro del corredor del Proyecto y cuáles sí son requeridos, a continuación, se relaciona el consolidado de dicha verificación:

Tabla 61. Casos Particulares

56 expedientes consultados	
Continúan haciendo parte de la Gestión Predial Troncal 2	No requeridos para Troncal 2
17	**39**

Tabla 62. Casos que continúan en Gestión Predial.

Continúan haciendo parte de la Gestión Predial Troncal 2							
Agregado en Tira y Sábana	LLS-293A	Mejora del predio LLS-347	LLS-348	Agregado en Tira y Sábana	LMS-208A	Agregado en Tira y Sábana	SA-042B
Mejora del predio LLS-324	LLS-324A	Mejora del predio AM-BV011	AM-VB4	Agregado en Tira y Sábana	LLS-029A	Requerido	LMS-102B
Agregado en Tira y Sábana	LLS-242B	Mejora	MI-011B	FOLIO ANI	LLS-074	Requerido	LMS-102C
Mejora del predio LLS-346	LLS-347	Mejora del predio SA-161	SA-161A	Agregado en Tira y Sábana	LLS-234	Requerido	LMS-102D
						Corresponde al predio LMS-141A	LMS-141

Tabla 63. Casos que continúan en Gestión Predial.

No requeridos para Troncal 2				
LMS-242	LMS-250	LMS-258	LMS-266	LMS-099
LMS-243	LMS-251	LMS-259	LMS-267	MI-011C
LMS-244	LMS-252	LMS-260	LMS-268	MI-011D
LMS-245	LMS-253	LMS-261	LLS-227A	LMS-115 2
LMS-246	LMS-254	LMS-262	LLS-241A	LMS-115
LMS-247	LMS-255	LMS-263	LMS-189	LMS-131
LMS-248	LMS-256	LMS-264	SA-170	LMS-101D
LMS-249	LMS-257	LMS-265	SA-93A	

Los predios de la anterior tabla se determinan como no requeridos por encontrarse por fuera de la coordenada final del Corredor vial, de los cuales también se verificó por parte del Concesionario la existencia de algún proceso de adquisición predial abierto o pendiente y se concluyó que ninguno presenta esta condición.

8.9.10 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Mediante comunicación ARG-2166-2023 del 25 de septiembre de 2023, el Concesionario allega 36 expedientes con Gestión Predial Inconclusa, de los cuales 13 ya cuentan con previa revisión y observaciones. Esta interventoría se encuentra en trámite de revisión, análisis y posterior concepto.

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario.

Se relaciona cuadro donde se describe de manera general el estado de Gestión predial

Tabla 64. Estado Gestión Predial Inconclusa.

Color/Cantidad	Estado
13	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)
7	Sin observaciones revisión previa Entregado ARG-2166-2023
19	Con observaciones generales mediante comunicación CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023
5	No se han allegado a la Interventoría para revisión

Tabla 65. Seguimiento, vigilancia y control de predios con GP Inconclusa

UF	FICHA PREDIAL	ESTADO DE LA GP	OBERVACIONES	Constancia de acercamiento	Elaboración insumos prediales	visitas de campo	Derechos de petición (Interventoría seguimiento)	Solicitudes puntuales realizadas por parte de la interventoría al Concesionario
UF1	LLS-328	Entregado (ARG-2166-2023) Sin revisión previa	En revisión		No	No	No	Se han realizado varias comunicaciones solicitando al Concesionario "Reportar relación de predios con acercamiento a propietarios y solicitud de información en el marco de predios con Gestión predial Inconclusa dentro de los que se pueden mencionar: - CCPC-ANI-0612-0823 04 de agosto de 2023 CCPC-ANI-0634-0823 16 de agosto de 2023 -CCPC-ANI-0640-0823 17 de agosto de 2023 -CCPC-ANI-0657-0823 del 7 de septiembre de 2023 "
UF1	LLS-331	Entregado (ARG-2166-2023) Sin revisión previa	En revisión		No	No	No	
UF1	LLS-338	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		No	Si	No	
UF1	LLS-339	No se han allegado a la Interventoría para revisión	N/A		N/A	No	No	
UF2	LLS-283	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		No	Si	No	
UF2	LLS-285	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		No	Si	No	
UF3	LLS-289	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		No	Si	No	
UF3	LLS-287	No se han allegado a la Interventoría para revisión	N/A		No	No	No	
UF3	LLS-044	Sin revisión	N/A		No	No	No	
UF3	LLS-048	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		Actualización Estudio de Títulos	Si	No	

UF	FICHA PREDIAL	ESTADO DE LA GP	OBERVACIONES	Constancia de acercamiento	Elaboración insumos prediales	visitas de campo	Derechos de petición (Interventoría seguimiento)	Solicitudes puntuales realizadas por parte de la interventoría al Concesionario
UF3	LLS-172	Entregado (ARG-2166-2023) Sin revisión previa	En revisión		No	No	No	
UF3	LLS-136	Entregado (ARG-2166-2023) Sin revisión previa	En revisión		No	No	No	
UF4	LLS-137A	Entregado (ARG-2166-2023) Sin revisión previa	En revisión		No	No	No	
UF3	LLS-138	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		No	Si	No	
UF4	LLS-139	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		No	Si	No	
UF4	LLS-143	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF3	PLLS-209A	Entregado (ARG-2166-2023) Sin revisión previa	En revisión		No	No	No	
UF3	PLLS-194	Entregado (ARG-2166-2023) Sin revisión previa	En revisión		No	No	No	
UF3	PLLS-192	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF5	LLS-091	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF3	LLS-099	No se han allegado a la	N/A		**No**	No	No	

UF	FICHA PREDIAL	ESTADO DE LA GP	OBERVACIONES	Constancia de acercamiento	Elaboración insumos prediales	visitas de campo	Derechos de petición (Interventoría seguimiento)	Solicitudes puntuales realizadas por parte de la interventoría al Concesionario
		Interventoría para revisión						
UF5	LLS-126	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF10	AM-075	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF6	AM-79	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF6	AM-080	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF6	AM-081	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF6	AM-082	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF10	LMS-019A	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		Si	No	No	
UF10	LMS-021D	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF6	PE-004V	No se han allegado a la Interventoría para revisión	N/A		No	No	No	
UF6	PE-008V	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		No	Si	No	

UF	FICHA PREDIAL	ESTADO DE LA GP	OBERVACIONES	Constancia de acercamiento	Elaboración insumos prediales	visitas de campo	Derechos de petición (Interventoría seguimiento)	Solicitudes puntuales realizadas por parte de la interventoría al Concesionario
UF6	BU-002V	Con observaciones (Entregado por 2da vez ARG-2166-2023)	En revisión		No	Si	No	
UF6	LMS-084	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF10	LMS-089A	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF10	LMS-091	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF10	LMS-124	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0612-0823 del 4/08/ 2023		No	Si	No	
UF8	LMS-125	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023	Permiso intervención	No	No	No	
UF8	LMS-140	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF10	LMS-155	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF10	LMS-157	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	
UF10	LMS-162	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0383-0523 del 4/05/2023		No	No	No	

UF	FICHA PREDIAL	ESTADO DE LA GP	OBERVACIONES	Constancia de acercamiento	Elaboración insumos prediales	visitas de campo	Derechos de petición (Interventoría seguimiento)	Solicitudes puntuales realizadas por parte de la interventoría al Concesionario
UF8	LMS-185	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0612-0823 del 4/08/ 2023		Actualización Estudio de Títulos	Si	No	
UF10	LMS-193	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0612-0823 del 4/08/ 2023		No	Si	No	
UF9	LMS-222A	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0612-0823 del 4/08/ 2023		No	Si	No	
UF8	LMS-149	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0612-0823 del 4/08/ 2023		No	Si	No	
UF8	LMS-150	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0612-0823 del 4/08/ 2023		No	Si	No	
UF8	LMS-152 A	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0612-0823 del 4/08/ 2023		No	Si	No	
UF10	LMS-187 A	Revisado expediente con observaciones	CCPC-ANI-0612-0823 del 4/08/ 2023		No	Si	No	

8.9.11 RIESGO PREDIAL

Se mantienen los riegos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun no se tiene un plan de adquisición predial no objetado, ni una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por

presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

8.9.12 Resultado del seguimiento al informe mensual No. 8 del concesionario

Mediante la comunicación CCPC-ANI-0634-0823, se generaron diferentes observaciones al Informe Mensual de concesionario, entre otras: verificar la Longitud Efectiva Predial para cada una de las Unidades Funcionales, observaciones a las Tiras Topográficas, revisar los predios requeridos para la Troncal del Magdalena 2, concordante con las abscisas identificadas en la resolución 2255 del 30 junio de 2022. Se solicita actualizar la Sábana y Tira Predial, verificar el estado de predios, que de acuerdo a la información del Cuarto de Datos y expedientes escaneados podrían presentar casos especiales, diferencias entre la cantidad de predios reportados en la Sábana Predial y la Geodatabase de la Tira Topográfica, ilegibilidad de algunas tablas del informe, solicitud de inclusión de información necesaria, inconsistencia en la información relacionada con las Unidades Sociales Residentes y Productivas, frente a las áreas de terreno las cuales no cuentan con construcciones.

8.9.13 Cierre al Informe Mensual No. 7

Mediante comunicación CCPC-ANI-0724-0923 del 20 de septiembre de 2023, se procede a dar Cierre a las observaciones del Informe Mensual de julio No. 07 CCPC-ANI-0634-0823, en la cuales el Concesionario, atendió en la gran mayoría, aclaró en algunos casos, no obstante, varias se trasladan al Informe Mensual No. 8, por persistir algunas inconsistencias, por no aportar documento, por no abrir algunos archivos.

8.9.14 Recomendaciones

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de septiembre de 2023, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

9. GESTIÓN SOCIAL





La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)

- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

9.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.
- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

9.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

9.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata
EXPERIENCIA	**EQUIPO PGSC**
(3) años General (2) años específico	Yineth Royero
(3) años General (2) años específico	Gheidy Molano
(3) años General (2) años específico	Kelly Johana Sánchez
(3) años General (2) años específico	Jenny García
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
EXPERIENCIA	**PRAS**
(3) años General (2) años específico	Ivonne Lamprea
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Sandy Lizeth Pallares Ruiz
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Maryori Fuentes Jiménez
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	Alexander Franco

9.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Fotografía 1 Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
RESIDENTE SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Alejandra Caicedo	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo. Experiencia General no menor de setenta y dos (72) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor a cuarenta y ocho (48) meses.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-111-1222 Radicado ANI (20234090092682) de 26 de enero 2023 Aprobación ANI mediante (20234090092682) del 26 de enero de 2023
AUXILIAR SOCIAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-425-0523 Radicado ANI (20234090541992) de 17 de mayo 2023 Aprobación ANI mediante (20235000175721) del 24 de mayo de 2023

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

9.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requieran, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad

y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de septiembre de 2023, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado dos instrumentos de Gestión Social: el PGSC y el PRAS los cuales cuenta con la No Objeción de la Interventora.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El informe periódico deberá ser entregado una vez se cumpla el primer trimestre del Contrato. El Concesionario hizo entrega del informe trimestral social por medio de la comunicación ARG-1993-2023 del 05/09/2023.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de septiembre la ANLA y la ANI realizaron visitas de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto. Expediente LAM5427 (Variante Juncal) y Expediente LAM5671 (Puente Río Sogamoso – San Alberto / La Mata - San Roque).

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. Por medio del comunicado CCPC-ANI-747-0923 se solicitó al Concesionario el uso de la estructura remolque de las oficinas móviles para Atención al Usuario.

- Realizar seguimiento al Concesionario sobre la gestión que se adelanta ante los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneado el ancho de zona o derecho de vía. La Información se relaciona en el capítulo del Programa de Apoyo a la Gestión Interinstitucional.

- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el Concesionario con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que dé cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad. La Información se relaciona en el capítulo del programa de Información y Participación Comunitaria.

- Analizar los diferentes indicadores que presenta el Concesionario en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos. De acuerdo con lo contemplado en el Apéndice Técnico 8 – Social, la periodicidad de los informes es trimestral, adicionalmente, los indicadores deberán ser establecidos en el PGSC, cuyo documento cuenta con un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del contrato, para su presentación. El Concesionario presenta Trimestral Social No. 3 del periodo comprendido entre del 1 de junio al 31 de agosto del 2023 mediante comunicado ARG-1993-2023 del 05/09/2023.

- En el evento que se presenten afectaciones no previstas a comunidades por el desarrollo de la Concesión, el Interventor debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación propuestas por el Concesionario. En el mes de septiembre la interventoría solicitó al Concesionario por medio de la comunicación CCPC-ANI-735-0923 información acerca de la estimación de las compensaciones socioeconómicas a las que habría lugar en el barrio 5 de Noviembre y Bolsillo 2, del municipio de Curumaní, en los predios requeridos para la construcción de la variante de Curumaní.

- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por la ANI relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno o el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. En el mes de septiembre se llevó a cabo el comité gerencial virtual el día 25 de septiembre de 2023 programado por la ANI.

- Suministrar de manera oportuna la información requerida por la ANI y conceptuar o responder, de ser el caso, frente a los requerimientos presentados por entidades y comunidad. Durante el mes de septiembre se reportó a la Supervisión Social ANI, información del avance del proyecto el día 25 de septiembre de 2023, en el comité gerencial mensual.

- Verificar la afectación económica y social identificada en la adquisición predial, revisar las fichas sociales y conceptuar sobre la aplicación de la resolución 545 de 2008 o la norma que la complemente, modifique o sustituya. El Plan de Compensaciones socioeconómicas será entregado a la Interventoría una vez el Plan de Adquisición Predial cuente con la No Objeción

de la Interventoría. El avance de la información Socio Predial se desarrolla en el capítulo de Plan de Compensaciones Socioeconómicas.

- Verificar la información de la matriz de seguimiento al Plan de Compensaciones. Debido al plazo establecido contractualmente para la presentación de este Plan, no se ha surtido esta obligación.

- Monitorear con las comunidades del sector la adecuada ejecución de los instrumentos de gestión social. Esta Información se desarrolla a lo largo del presente Informe.

- Representar a la ANI en las reuniones, las acciones de la interventoría se describen en el desarrollo del presente informe.

- Disponer de personal idóneo para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, así como conceptuar y/o responder los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema en coherencia con la normatividad vigente. Las acciones de la Interventoría se encuentran descritas en el Programa de Arqueología Preventiva.

ACTIVIDADES ESPÉCIFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales estos informes harán parte del Informe de Interventoría, pero deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de septiembre del año 2023.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. El mencionado plan no ha sido presentado dado que aún el PAP no cuenta con la no objeción de la Interventoría.

9.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO-ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario debe realizar una estimación del Plan de Compensaciones Socio-económicas,

para la totalidad del proyecto, que deberá ser entregado al interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición de Predios, que a su vez debe ser remitido dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la fecha de inicio. Hasta la fecha el Plan de adquisición predial no cuenta con la No Objeción de la interventoría, el documento se encuentra en proceso de subsanación de observaciones de parte del Concesionario. Por lo tanto, la entrega del Plan de Compensaciones socioeconómicas se encuentra sujeto, a la aprobación del Plan de Adquisición Predial.

En su momento, se verificará que la estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas contenga la siguiente información:

- Identificación de Predios en los que procedería la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, discriminados por Unidad Funcional.
- Identificación de los factores de Compensación potencialmente aplicables a cada Predio, discriminados por Unidad Funcional.
- Valor estimado de las Compensaciones Socioeconómicas.
- Cronograma para la obtención de los acuerdos de compensación socioeconómica, el cual deberá basarse en los plazos establecidos en el Cronograma de Adquisición Predial a que se refiere el Apéndice 7.

Con respecto al avance de la gestión predial y Socio Predial el Concesionario presentó a la interventoría el informe mensual donde se refleja el avance de la gestión por medio de la comunicación ARG – 2249 - 2023, la cual se resume en la siguiente tabla:

Tabla 66 Resumen del inventario predial depurado por categoría de los procesos de gestión predial

ESTADO DE AVANCES PREDIALES (preliminares)												
PREDIOS	UF 0 Definir	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10	TOTAL
Total de Predios	699	38	52	162	24	19	41	97	49	65	64	611
Predios Adquiridos	579	21	28	92	19	8	22	1	27	3	25	246
Predios por Gestion	120	17	24	70	5	11	19	96	22	62	39	365
Predios Visitados	0	7	22	0	0	10	19	36	22	57	12	185
Ficha predial	0	8	19	0	0	5	19	33	20	53	4	161
Estudio de titulos	0	17	22	8	5	7	19	39	11	56	12	206
Ficha social y diagnostico socioeconomico	0	8	17	32	3	8	19	37	22	49	14	209
Aprobacion de Ficha Predial interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Estudio de Titulos interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Ficha Social y diagnostico socioeconomico interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avaluo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de Avaluo interventoria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofertas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Notificaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promesas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escrituras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Expropiaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aprobacion de expropiaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Predios adquiridos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Reporte septiembre de 2023 del avance del análisis de la Información encontrada en el cuarto de datos y de la Información Predial suministrada por la ANI al proyecto de Concesión

El Concesionario reporta un avance en insumos de Fichas Sociales proyectadas en campo de 209, los insumos serán presentados a la interventoría posterior a la entrega del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.

Tabla 67 Avance Socio Predial

UF	Fichas Sociales Elaboradas en el cuarto de datos	Fichas Sociales Elaboradas (Proyectadas)	Áreas de terreno	Construcciones	Fichas Sociales aprobadas	N° USR	N° USP	N° OUS	Total
1	10	8	8	0	0	0	0	0	0
2	14	17	17	0	0	0	0	0	0
3	3	32	32	0	0	0	0	0	0
4	6	3	3	0	0	0	0	0	0
5	13	8	8	0	0	0	0	0	0
6	16	19	16	3	0	2	1	0	3
7	4	37	35	2	0	3	2	0	5
8	22	22	21	1	0	2	1	0	3
9	17	49	39	10	0	11	10	2	23
10	1	14	14	0	0	0	0	0	0
Total	**106**	**209**	**193**	**16**	**0**	**18**	**14**	**2**	**34**

Reporte septiembre 2023 del avance del análisis de la Información encontrada en el cuarto de datos. Reporte Socio – Predial.

De la anterior tabla se puede interpretar lo siguiente:

Predios de la UF 1

- Se mencionan un total de **10 fichas Sociales** proyectadas en campo. (10 áreas de terreno)
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 2

- **Se mencionan un total de 14 fichas Sociales** proyectadas en campo. (17 áreas de terreno)
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 3

- Se mencionan un total de **32 fichas Sociales** elaboradas. (32 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 4

- Se mencionan un total de **3 fichas Sociales** elaboradas. (3 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 5

- **Se mencionan un total de 8 fichas Sociales** elaboradas. (8 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Predios de la UF 6

- Se mencionan un total de **19 fichas Sociales** elaboradas. (16 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 2 – USP 1 – OUS 0

Predios de la UF 7

- Se mencionan un total de **37 fichas Sociales** elaboradas. (35 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 3 – USP 2 – OUS 0

Predios de la UF 8

- Se mencionan un total de **22 fichas Sociales** elaboradas. (21 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 2 – USP 1– OUS 0

Predios de la UF 9

- Se mencionan un total de **49 fichas Sociales** elaboradas. (39 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 11 – USP 10 – OUS 2

Predios de la UF 10

- Se mencionan un total de **14 fichas Sociales** elaboradas. (14 áreas de terreno).
- Se mencionan un total de USR 0 – USP 0 – OUS 0

Adicional a todo lo anterior, en las actuales visitas a campo se encuentra que; en el lugar donde se proyecta el trazado de la variante de Curumaní, se encuentran comunidad asentadas como ocupaciones irregulares. Con el objetivo de estimar el valor de las compensaciones socioeconómicas a las que habría lugar para adquirir los predios, que permitan la construcción de la variante, esta interventoría se pronunció a través de la comunicación CCPC-ANI-0735-0923 del 14 de septiembre de 2023, la cual solicita al Concesionario la siguiente información:

1. Las encuestas socioeconómicas que el Concesionario aplicó a las Unidades Sociales para estimar las compensaciones socioeconómicas, las cuales se solicita sean entregadas de la siguiente manera:

- Encuestas Predio CU-021V (22 lotes requeridos) - 5 Unidades Sociales Residentes
- Encuestas Predio CU-023V (19 predios con construcciones) - 11 Unidades Sociales Residentes y Productivas.
- Encuestas CU-025 V y CU-025 AV (60 construcciones) - 50 Unidades Sociales Residentes y Productivas.

2. Certificación de Secretaría de Planeación del Municipio de Curumaní sobre el valor de la Vivienda de Interés Prioritario.

3. Documentos o evidencias que soporten y/o certifiquen la calidad de la cabeza de la Unidad Social con el inmueble.

4. El valor de la utilidad mensual neta estimada de la actividad productiva de las Unidades Sociales, las cuales se reconocen para ser compensadas con el Factor de Apoyo al Restablecimiento de los Medios Económicos.

5. El soporte del insumo utilizado por el Concesionario para calcular el Factor de Apoyo del Restablecimiento de Servicios Sociales.

7. Sobre el predio CU-021V:

✓ La cartografía digital de la subdivisión del predio CU-021V (dividido en 99 predios), con el fin de poder verificar si los 22 predios mencionados corresponden a la afectación real del proyecto.
✓ Levantamiento topográfico de las 9 construcciones a las que hace referencia el Concesionario que probablemente se verán afectadas para el proyecto (UF 9).
✓ Certificado de uso de suelo del predio CU-021V el cual fue dividido en 99 predios.
✓ Solicitud de las cartas catastrales, certificados catastrales especiales de los predios, escritura pública del predio y certificado de tradición.

8. Sobre el predio CU-023V:

✓ Cartografía digital de la subdivisión del predio CU-023V correspondiente a las 44 adjudicaciones, con el fin de poder verificar si los 19 predios con construcciones mencionados corresponden a la afectación real del proyecto.
✓ Levantamiento topográfico de las 19 construcciones a las que hace referencia el concesionario que probablemente se verán afectadas para el proyecto (UF 9)
✓ Solicitamos al Concesionario precisar cuántos de los 44 predios adjudicados se requieren para el proyecto dado que el Concesionario hace relación a los 19 predios con construcciones ✓ Certificado de uso de suelo del predio CU-023V del cual el municipio de Curumaní realizó las 44 adjudicaciones con sus respectivas resoluciones.
✓ Solicitud de las cartas catastrales, certificados catastrales especiales de los predios, escritura pública del predio y certificado de tradición.

9. Sobre los predios CU-025 V y CU-025 AV:

✓ Cartografía digital de los predios CU-025 V y CU-025 AV, con el fin de poder verificar si las 60 construcciones mencionadas pertenecen a la afectación real del proyecto.
✓ Levantamiento topográfico de las 60 construcciones a las que hace referencia el Concesionario y que probablemente se verán afectadas para el proyecto (UF 9).
✓ Certificado de uso de suelo de los predios CU-025V y CU-025 AV del cual es propietario el municipio de Curumaní.

✓ Solicitud de las cartas catastrales, certificados catastrales especiales de los predios, escritura pública del predio y certificado de tradición.

Por otro lado, es menester informar que esta Interventoría fue participe de la reunión convocada por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio 5 de Noviembre del municipio de Curumaní, llevada a cabo el pasado 13 de septiembre de 2023 en el salón comunal del barrio Alto Prado, con el fin de esclarecer la situación de la afectación del trazado de la variante en el paso por el barrio 5 de Noviembre. Ahora bien, en relación con lo manifestado por el Concesionario en la reunión referida, esta Interventoría se permite solicitar al Concesionario la siguiente información:

1. Dado que el Concesionario informó a la comunidad que van a adquirir las viviendas que se afectan por el trazado de la variante Curumaní, se solicita al Concesionario informar si también se tiene previsto adquirir la faja de retiro obligatorio.

2. Qué solución técnica de movilidad tiene prevista el Concesionario para garantizar la conexión del sector del barrio 5 de Noviembre, que queda aislado por el paso de la variante, con el sector urbano de Curumaní, habida cuenta que la variante divide el barrio 5 de Noviembre, en dos partes.



Imagen de los predios CU-025V CU-025AV del año de 2022 2023 – Captura Google Earth.

3. Solicitamos al Concesionario informar, cuántas viviendas quedan aisladas con el paso de la variante de Curumaní, por el barrio 5 de Noviembre.

4. Solicitamos al Concesionario informar la afectación de las redes de servicios públicos (acueducto alcantarillado, red de gas, telefonía celular e internet) del sector del barrio 5 de Noviembre que queda separado casco Urbano del municipio de Curumaní por motivo de la

construcción de la Variante de Curumaní y cuál va a ser el manejo de dichas redes garantizando su funcionalidad.

5. Informar a esta Interventoría si la licencia ambiental actualmente vigente para la construcción de la Variante de Curumaní requiere algún tipo de modificación en virtud de lo descrito en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, con ocasión de la implementación de las diferentes intervenciones allí requeridas tales como; intercambiador Sur Curumaní y 5 conexiones de la Variante con las veredas del municipio de Curumaní y el intercambiador vial del Norte que en la socialización del 25 de julio de 2023 la comunidad solicitó que se les informará la solución para este sector.

6. Allegar el análisis integral frente a los impactos ambientales, prediales, sociales, financieros, contractuales y demás que resulten competentes frente a la situación existente en la Variante Curumaní, tal y como les ha sido requerido en diferentes ocasiones, incluyendo el Comité Gerencial del pasado 31 de agosto de 2023.

VARIANTE DE CURUMANÍ	DESCRIPCIÓN
Fotografía 2 Variante Curumaní 	**PREDIOS:** CU-021V, K 78 + 930, 2.CU-023V, K 79 + 250 D, 3. CU-025 V y CU-025 AV.

9.4.1 Indicadores de avance de Gestión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas aún no ha vencido sus términos de entrega, aun así, el Concesionario ha reportado un avance de Insumos de la Gestión para el mes de septiembre de 2023.

AVANCE FICHAS SOCIALES PROYECTADAS	209 Fichas Sociales Proyectadas en campo
AVANCE DE GESTIÓN CON RESPECTO AL MES PASADO	16 Fichas Sociales Proyectadas en campo

9.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

*"**5.2 <u>Plan Gestión Social Contractual – PGSC</u>***

5.2.1 Presentación del PGSC

El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC."

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual:

9.5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

9.5.1.1 SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario debe formular en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que defina el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Sera obligatoria la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario hizo llegar a la interventoría los formatos consolidados de verificación, control y seguimiento GCSP-F-134 (Recepción de PQRS), GCSP-F-135 (Seguimiento de PQRS), GCSP-F-136 (Sistema Integrado de Gestión) con los cuales se llevó a cabo la revisión de PQRS, medición de PQRS de mayor frecuencia y relevancia y la verificación de los oportunos tiempos de contestación. (Anexo 2 - PAU).

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Disponer de atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registrar la PQRS
- Gestionar la respuesta con el área competente
- Realizar un seguimiento
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

9.5.1.1.1 Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó las PQRS recibidas durante el mes de septiembre de 2023, cuya información se presenta a continuación. La información ampliada se presenta como (Anexo PAU):

Tabla 68 PQRS Recibidas

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
217	1/9/2023	X				Henry Córdoba Carvajal	Sabana de Torres	Solicita que se haga un puente de capacidad de 40 toneladas o un box coulvert, No aceptamos puentes en el tramo que ocupa en el centro poblado, queremos una paralela que comunique el centro poblado.	X			X		X			X	ARG-2095-2023
218	1/9/2023	X				Jeyder Mendoza Ramos	Sabana de Torres	Solicita reductores de velocidad y señalización sobre el fin de la doble calzada en el PR 58 vía la Lizama San Alberto, debido a los altos índices de accidental que se presenta en el tramo vial.	X			X		X			X	ARG-2126-2023
219	5/9/2023	X				Leonardo Tarazona	Sabana de Torres	El peticionario manifiesta lo siguiente "requieren una visita a la vereda Villa Eva en el municipio de Sabana de Torres, para buscar una solución a problemáticas que tienen de afectación por parte de una cantarilla que está ubicada enfrente de las viviendas las cuales se ven afectadas en tiempos de inundación por la gran cantidad de agua y presión que sale por la cantarilla y así mismo la presencia de animales venenosos como serpientes que los obligan a salir de las viviendas por temor ser afectados .	X			X		X			X	ARG-2185-2023
220	6/9/2023	X				Karol Ríos	Chiriguana	Revisar el predio lms-201 folio No 192-11670 en estado de sucesión.	X			X		X			X	ARG-2120-2023
221	6/9/2023	X				Policía Judicial (Harold Javier Zarco)	Barrancabermeja	Solicitud grabación REGISTROS VIDEOGRÁFICOS del día 02 de septiembre del 2023	X			X		X			X	ARG-2027-2023
222	7/9/2023	X				Eliecer Riaño Construcciones y Servicios	La Gómez	el peticionario manifiesta lo siguiente: "…solicita revisión de las cámaras del paso en los peajes sentido peaje de la Gómez vía a la costa, todo esto teniendo en cuenta que a nuestra empresa le hurtaron una retro excavadora 320 el sábado 02 de septiembre, la cual se puede evidenciar por cámaras que iba en una cama baja y paso por esa ruta, adjunto copia de denuncio"				X		X			X	ARG-2117-2023
223	8/9/2023	X				Policía Judicial (Harold	Aguachica	El peticionario manifiesta lo siguiente: policía Judicial solicita aportar única y exclusivamente a esta unidad de policía judicial, copia de las grabaciones videografías registradas en el DVR o				X		X			X	ARG-2052-2023

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
						Javier Zarco)		terminal de almacenamiento de sus cámaras de seguridad externas de la dirección Peaje Morrison, Aguachica Cesar barrio Peaje Morrison, para el día 02 del mes de septiembre del año 2023 desde las 23:00 horas hasta las 01:00 horas del día 03 del mes de septiembre del año 2023.										
224	11/9/2023		X			Yolanda Monrroy	Río de Oro	La peticionaria manifiesta lo siguiente "… Actuando como propietaria del vehículo de placas YHK -186 manifiesto que el día 08 de septiembre de 2023 transitaba a las 11:00 am el tractocamión de marca internacional en la vía Morrison- San Martín Cesar. Empleados de ustedes se encontraban realizando trabajos a la orilla de la vía, cortando la maleza y pasto con la guadaña afectando el panorámico del tractocamión de mi propiedad con una piedra por no utilizar la valla o protector que se usa para estos trabajos. Manifiesto a ustedes que dicho personal contaba con los implementos necesarios para el trabajo, pero estaban guardados dentro de un vehículo y no los estaban usando. Por lo anteriormente manifestado solicito a ustedes para que me puedan responder por el daño ocasionado al vehículo…"				X		X			X	ARG-2064-2023
225	11/9/2023	X				Carlos Alberto Amaya Navarro-Enl@red S.A.S	San Martin	Asunto de petición: el peticionario manifiesta lo siguiente "..Siendo sabedores que la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE es la Concesionaria encargada de administrar la vía nacional (Sabana de Torres – Curumani), nos dirigimos a ustedes con el fin de obtener el permiso correspondiente para anclar una postería (Postes de cemento de 8 y 10 mts) paralelos a la vía nacional en dos tramos: Tramo 1 de 2Km: Entre el Pr 45 (Punto conocido como Los Alpes) y el Pr 47 – Tramo 2 de 2.5 Km: Entre el Pr 50 y el Pr 52 (Punto conocido como Corregimiento de Juncal – Batallón) entre la vía que comunica el Municipio de San Martin y Aguachica, cesar. Por consiguiente, pedimos a ustedes se nos refiera que documentación o especificaciones hay que seguir par que dicho permiso sea otorgado"				X		X			X	ARG-2082-2023
226	11/9/2023	X				Policía Judicial (Jhon Jairo	Sabana de	El peticionario manifiesta lo siguiente: "…la Policía Judicial se solicita aportar única y exclusivamente a esta unidad de policía judicial, copia de las grabaciones videografías registradas en el DVR o				X		X			X	ARG-2062-2023

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
						Mendoza Rico)	Torres	terminal de almacenamiento de sus cámaras de seguridad externas X internas de la dirección PEAJE LA GOMEZ VIA NACIONAL SABANA DE TORRES barrio N/A, localidad SABANA DE TORRES para el día 07 del mes de septiembre, del año 2023, desde las 16:00 horas hasta las 17:00 horas del día 07 del mes de Septiembre…"										
227	11/9/2023		X			Jhon Jairo Isaza	Aguachica	El peticionario manifiesta lo siguiente: "…adjunto daño de vidrio panorámico partido por rocería sin señalización ni respectivas mamparas, el día jueves llegando a la Ciudad de Aguachica Cesar se informó al supervisor de la cuadrilla de la ANI DEL CUAL SÓLO RECIBÍ BURLAS espero pronta solución ya que tuve que sacar de mis recursos para el cambio del vidrio panorámico además de prestar más atención a los contratistas que realizan mantenimiento en la vida de poner aunque sea un mínimo de señalización y además usar mamparas o barreras de protección ya que esta vez fue un vidrio pero pudo haber sido una moto y una vida además de que la empresa contratista no debe tratar los usuarios con burlas cuando son ellos los directos culpables de estos hechos en la vía…"				X		X			X	ARG-2203-2023
228	12/9/2023	X				Ana Rosa Ascanio De Ortiz	San Alberto	El peticionario realiza la solicitud de diseños de la doble calzada de la vía nacional que se encuentra ubicado entre PR 32+701 al PR 32+795 de la Ruta Nacional 4513 (La Lizama- San Alberto) Calzada Norte.				X		X		X		En proceso de respuesta
229	13/9/2023	X				Camilo García Rivera-Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S	Sogamoso	El peticionario solicita la autorización para constituir, suscribir y registrar Escritura Pública de servidumbres de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones en razón del Proyecto La Loma – Sogamoso 500 kV y líneas de transmisión asociadas.				X		X		X		En proceso de respuesta
230	14/9/2023	X				Álvaro Díaz Bermúdez-secretario de Tránsito y Transp	San Martin	El peticionario realiza solicitud de información de la vía Nacional, Municipio San Martín, Cesar.				X		X			X	ARG-2078-2023

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
						orte San Martín												
231	18/9/2023	X				Amelia Pinzón	Barrancabermeja	"Derecho de Petición al debido proceso ya que en ningún momento nos opusimos a la venta del predio de cinco metros que requería el proyecto".				X		X			X	En Proceso de Respuesta
232	18/9/2023	X				Amelia Pinzón	Barrancabermeja	Turbo con placas EDZ 920 y se identificó como parte del proyecto Río Grande. Los individuos que llegaron, de forma grosera y arbitraria				X		X		X		En proceso de respuesta
233	18/9/2023	X				Luis Eduardo Daza	Pelaya	Propietario del vehículo XVK 226 se movilizaba en ruta Norte – Sur hacia el municipio de Aguachica, refiere que a la altura de besote fue impactado por un material particulado que reboto en el parabrisas del vehículo quedando fragmentado – tipo araña.				X		X		X		En proceso de respuesta
234	18/9/2023	X				Pedro Ángel Camarón	Los Ortega	Solicita información sobre los predios que se van a requerir en la vereda Los Ortega, ya que a la fecha no les han informado.				X			X	X		En proceso de respuesta
235	19/9/2023	X				Ramon Elías Sánchez	Noream	Revisión de obras puente y cuneta que está afectando a propietario de predio, solicitan visita.	X						X	X		En proceso de respuesta
236	19/9/2023	X				Gilberto Mestre	Tamalameque	Cootrameque solicita tarifa diferencial en el peaje de Pailitas.				X		X			X	ARG-2118-2023
237	19/9/2023	X				María Teresa Acosta	Aguachica	Solicitud de permiso instalación de valla EDS La Fuller	X					X			X	ARG-2174-2023

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
238	22/9/2023	X				Aide Padilla Serrano	San Alberto	La peticionaria manifiesta lo siguiente " La Concesión anterior Ruta del Sol, por motivo de reubicación dejaron sin servicios públicos de agua y energía a la Escuela de la vereda, por eso exijo a la nueva Concesión que por favor nos colaboren con esa problemática y así poder disfrutar nuevamente de esos servicios"	X						X	X		En proceso de respuesta
239	25/9/2023	X				Juan Manuel Suarez Acevedo	San Alberto	El peticionario solicita la siguiente "…información del tramo vial en cuanto a los diferentes retornos, giros, cambio de carriles que se encuentran habilitados por la concesión sobre el sector del tramo vial San Alberto - La Mata a la altura del kilómetro 59+480 metros frente a la estación de servicios Terpel (Las Palmas) y la estación de servicio Terpel (La Isla) perímetro rural de Aguachica, para los diferentes actores viales como lo son conductores de vehículo pesado, de igual forma se deberá informar cual es el retorno reglamentario para hacer algún tipo de maniobra al momento de retornar al carril contrario. Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado a la presente investigación radica con NUNC 200116001232202300348, en coordinación con la fiscalía 15 seccional del Municipio de Aguachica - Cesar, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO ART.109 C.P"	X				X				X	ARG-2180-2023
240	27/9/2023	X				Jhonnatan Quiñones Aguilar	La Gómez	El peticionario solicita lo siguiente "…Solicito información sobre los siguientes puntos: *Predio alto viento la Gómez es área de influencia para la construcción de la nueva vía panamericana? *De ser así para que fecha o en que tiempo se hará el proceso requerido para que ustedes puedan hacer uso del terreno? Envío evidencia de los dos locales a mi cargo con la intención de recibir la información que ustedes me puedan suministrar. Envío certificado de libertad y tradición en el cual se puede verificar que soy uno de los propietarios de dicho predio.				X		X		X		En Proceso de Respuesta
241	27/9/2023	X				Adonai Castro Franco	La Gómez	El peticionario solicita lo siguiente: "…información acerca del proceso con el punto de servicio Efecty Bomba de combustible la Gómez código 994047 del cual actualmente soy el contratista de la franquicia.				x		x		x		En Proceso de Respuesta

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								Quiero dar a conocer que en el mes de diciembre del año 2021 hice un contrato de cesión de derechos de dicho punto al señor Manuel Roberto Molano Nieto quien incumplió el contrato, perdiendo así su derecho de cesión en el mes de diciembre de 2022, por lo cual aclaro que sigo siendo el único contratista de la franquicia con Efecty. Hace unas semanas el señor Manuel me hizo saber que ustedes cómo concesionaria ya se comunicaron con él y acordaron cómo será el manejo de negociación y desembolso de los dineros acordados de indemnización por el punto de servicio. Envío contrato de cesión donde se evidencia el incumplimiento del señor Manel por lo cual pido que cualquier negociación o procedimiento con el punto de servicio se comuniquen conmigo”										
242	29/9/2023		X			Jhon Jairo Isaza	Aguachica	El peticionario manifiesta su inconformidad con la respuesta recibida de la PQRS 227, donde manifiesta lo siguiente: “…hoy la contratista autopista del rio me notificó por medio de correo electrónico que no se hacen responsables de la partida de un panorámico de mi vehículo porque faltaban evidencias y no había parte policial cuando yo aún conservo un video que no se dejó pegar en el correo y la cámara del peaje que se pagó metros antes evidencia que el vehículo no tenía el panorámico partido se me hace el colmo que no se hagan responsables cuando fue la contratista quien por no tener mamparas ni señalización partieron el vidrio inmediatamente se comunicó con dicha contratista y me dijeron cómo proceder y nunca mencionaron la policía de verdad que falta de seriedad y seguridad espero que se tomen medidas en el asunto…”				X		X				En Proceso de Respuesta
243	29/9/2023	X				Erika Donado Rincón	Río de Oro	La peticionaria solicita una tarifa especial en el cobro del PEAJE MORRISON ubicado entre el municipio de San Martin y Aguachica en el departamento del Cesar, para los vehículos camioneta DUSTER placa KSW756 de GIRON y la camioneta NISAN FRONTIER de placa IPR435 de GIRON. El motivo de esta solicitud se debe a que en busca de una mejor educación para nuestros hijos y debido a que San Martin, el municipio donde residimos no cuenta				X		X		X		En Proceso de Respuesta

N°	FECHA	TIPO DE SOLICITUD				NOMBRE DE SOLICITANTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN					LUGAR RECEPCIÓN		ESTADO		RADICADO DE SALIDA
		P	Q	R	S				P	T	B	CE	CO	OF	OM	A	C	
								con una Institución con el nivel educativo que nos brinda el colegio COLBIANGELES de Aguachica, decidimos que nuestros hijos estudiaran en dicha institución. Por esta razón, diariamente debemos pasar cuatro veces al día el Peaje Morrison, llevando a cabo este propósito. Cabe aclarar que este recorrido se hace semanalmente turnándonos entre padres de familia.										

PQRS CON TÉRMINOS VENCIDOS:

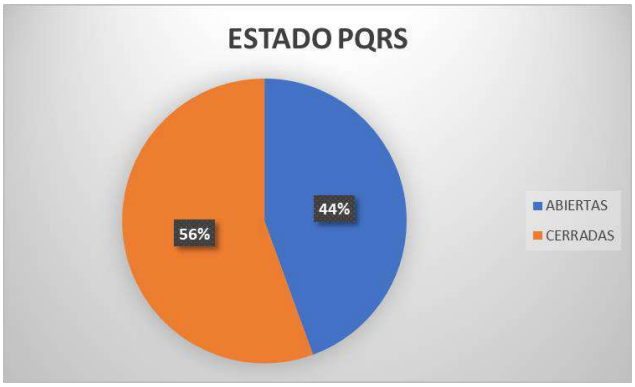
A continuación, relacionamos las PQRS cuyos términos de respuesta se encuentran vencidos:

Estado de las PQRS recibidas: De las 27 consultas recibidas en el periodo 1 a 30 de septiembre de 2023, se tiene que; 15 se encuentran cerradas y 12 abiertas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS a encuentra continuación:

Tabla 69 Estado PQRS Recibidas

Estado de Consultas	No. PQRS	Porcentaje
Cerrada	15	56%
Abierta	12	44%
Total	27	100%

Gráfico 1Estado PQR Recibidas



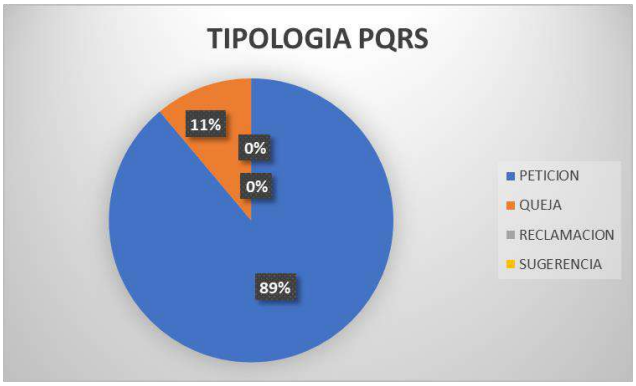
A la fecha se cuenta con un 56% de las consultas atendidas y cerradas. El 44% restante se encuentran abiertas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las 27 consultas recibidas en el periodo entre el día 1 y el 30 de septiembre de 2023, el 89% de las PQRS corresponden según su tipología a peticiones, este tipo de PQRS, es el predominante en el periodo. La gráfica porcentual tipológica de las PQRS recibidas se muestra a continuación:

Tabla 70 Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	24	89%
Queja	3	11%
Reclamación	0	0%
Sugerencia	0	0%
Total	27	100%

Gráfico 2 Tipología de PQRS recibidas



Existe una prevalencia del 89% en la categoría petición en el periodo.

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las 27 consultas recibidas en el periodo 1 al 30 de septiembre de 2023, se tiene que 18 PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico, 9 de manera presencial, 0 telefónicamente y 0 por medio de correspondencia física. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Tabla 71 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

Medio de Recepción	Frecuencia	Porcentaje
Personal	9	33%
Telefónico	0	%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	18	67%
Correspondencia física	0	0%
Total	27	100%

Gráfico 3 Medio de recepción de PQRS recibidas



El 67% de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

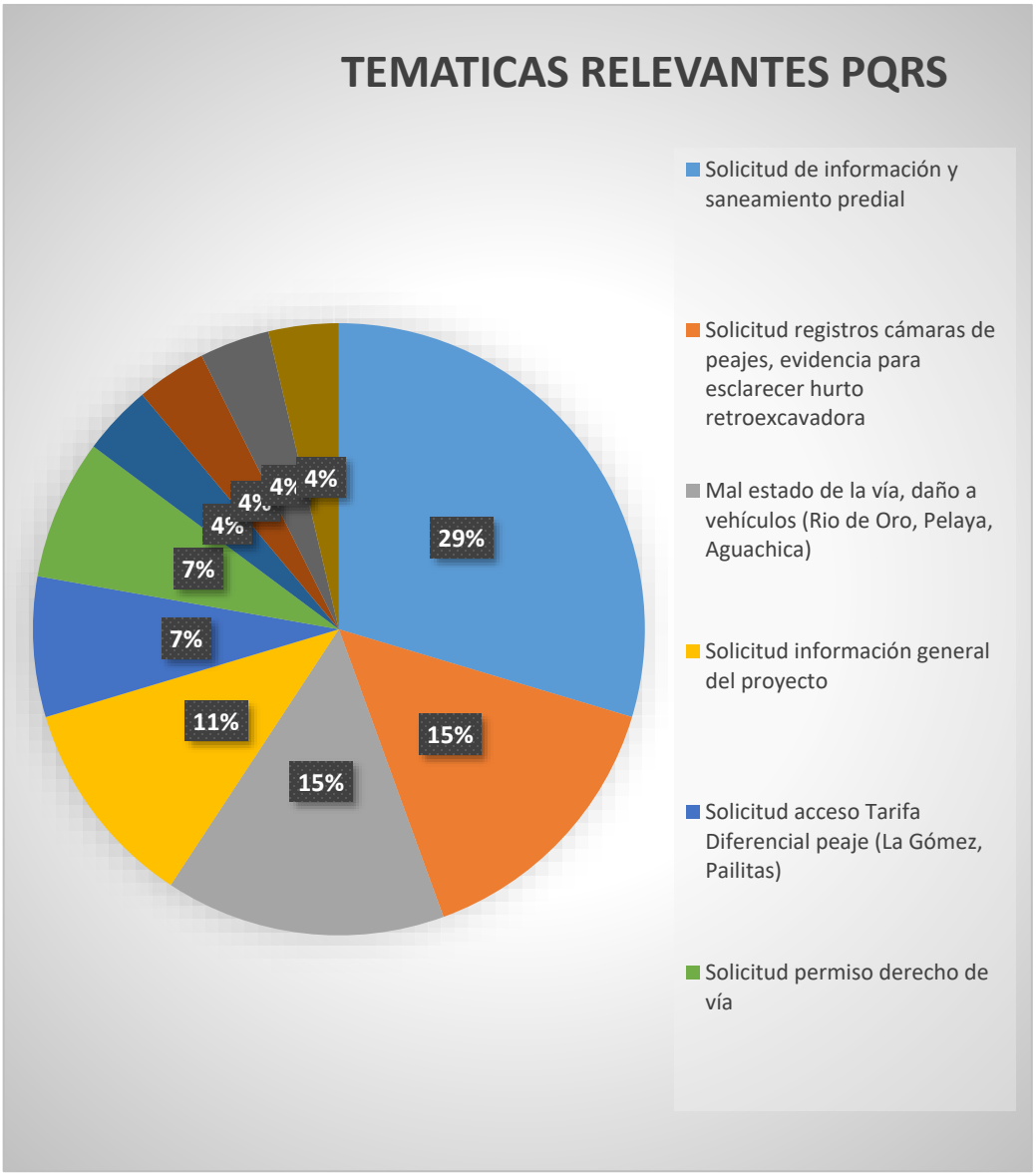
Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 al 30 de septiembre de 2023, se analiza que la temática de PQRS más frecuente, está relacionada con la continuación de compra de los predios

que son requeridos para la ejecución del proyecto, el tema predominante representa el 29% de las PQRS. A continuación, se presentan una tabla con las diferentes temáticas de las PQRS:

Tabla 72 Temas PQRS

TEMA PQRS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Solicitud de información y saneamiento predial	8	29 %
Solicitud registros cámaras de peajes, evidencia para esclarecer hurto retroexcavadora	4	15 %
Mal estado de la vía, daño a vehículos (Rio de Oro, Pelaya, Aguachica)	4	15 %
Solicitud información general del proyecto	3	11 %
Solicitud acceso Tarifa Diferencial peaje (La Gómez, Pailitas)	2	7 %
Solicitud permiso derecho de vía	2	7 %
Solicitud acceso a servicios públicos, reubicación Institución Educativa vereda Miraflores, San Alberto	1	4 %
Solicitud reductores de velocidad	1	4 %
Solicitud puente elevado o box culvert	1	4 %
Solicitud de aclaración a propietario de un local comercial de La Gómez acerca de las áreas comerciales comunitarias.	1	4%
TOTAL	**27**	**100 %**

Gráfico 4 Tipos de PQRS



El tema de PQRS predominante en el mes de septiembre de 2023 representado por el 29% del total de PQRS, son peticiones relacionadas con solicitud de información y saneamiento predial, seguido con el 15% solicitud de registros cámaras de peajes, evidencia para esclarecer hurtos.

9.5.1.2 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad con, el Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encuentra ubicada en la Carrera 20 # 6ª – 58 barrio Las Américas, del municipio de Aguachica – Cesar.

Con relación a la sala de reuniones, el Concesionario cuenta con dos salas que cumplen los requerimientos contractuales.

Fotografía 3 Oficina de atención al usuario 	Fotografía 4 Oficina de atención al usuario 
Septiembre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	Septiembre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.
Fotografía 5 Oficina de atención al usuario 	Fotografía 6 Oficina de atención al usuario 
septiembre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.	septiembre de 2023, Aguachica Cesar, Visita oficina atención al usuario.

En la verificación se estableció que la oficina cuenta con adecuada accesibilidad y espacio para la atención al público, sala de reuniones, amoblamiento y equipos de cómputo, se evidenció que la profesional social; Gheidy Molano se encuentra encargada de la atención al ciudadano, y en el momento de la verificación de la oficina, la coordinadora se encontraba prestando los servicios.

- **Oficinas satélites**: De acuerdo con la obligación contractual, las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la respectiva verificación por parte de la Interventoría.

- **Oficinas móviles:** De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario deberá contar como mínimo con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales deben contar con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento, o un vehículo que en todo caso esté dotado de tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público.

Esta interventoría ha evidenciado que una de las oficinas móviles no cuenta con la estructura tipo remolque para atender al Usuario. Se solicitó la implementación del remolque por medio de la comunicación CCPC-ANI-747-0923, del 19 de septiembre de 2023.

✓ El día viernes, 01 de septiembre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en Villa Eva, Sabana de Torres Santander, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil, encontrando a la profesional en el sitio estipulado con su respectivo remolque.

Se realiza verificación de formatos se encuentra Formato de registro de PQRS establecido por la ANI. Se sugiere a la profesional el fortalecer los tiempos en donde no haya afluencia del usuario para abordar a la comunidad con actividades lúdico-pedagógicas que las lleven a interactuar con el entorno.

Fotografía 7 Oficina móvil atención al usuario



Fotografía 8 Oficina móvil atención al usuario



Septiembre 01 de 2023, Villa Eva, Sabana de Torres (Oficina con remolque)	Septiembre 01 de 2023, Villa Eva, Sabana de Torres (Oficina con remolque)
Fotografía 9 Oficina móvil atención al usuario 	Fotografía 10 Oficina móvil atención al usuario 
Septiembre 01 de 2023, Villa Eva, Sabana de Torres (Oficina con remolque)	Septiembre 01 de 2023, Villa Eva, Sabana de Torres (Oficina con remolque)

- ✓ El día viernes, 01 de septiembre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en Irlanda, Sabana de Torres Santander para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Se evidencia la ausencia del remolque de la oficina móvil en la visita. Se realizó verificación de formatos se encuentra Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

 La interventoría recomienda a la profesional que se articule la atención al usuario con la realización en búsqueda de lograr el objetivo del programa de enfocarse en estrategias y herramientas para fortalecer y generar impacto en la comunidad.

Fotografía 11 Oficina móvil atención al usuario 	Fotografía 12 Oficina móvil atención al usuario 
Septiembre 01 de 2023, Irlanda, Sabana de Torres (Oficina sin remolque)	Septiembre 01 de 2023, Irlanda, Sabana de Torres (Oficina sin remolque)

Fotografía 13 Oficina móvil atención al usuario	Fotografía 14 Oficina móvil atención al usuario
	
Septiembre 01 de 2023, Irlanda, Sabana de Torres (Oficina sin remolque)	Septiembre 01 de 2023, Irlanda, Sabana de Torres (Oficina sin remolque)

- ✓ El día martes 12 de septiembre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en Gamarra (UF 8), para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a las profesionales en el sitio informado, sin el vehículo asignado y/o remolque de la oficina móvile. Se realizó verificación de formatos se encuentra Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

 Se sugiere a las profesionales el fortalecer los tiempos en donde no haya afluencia del usuario para abordar a la comunidad con labores lúdico pedagógicas que las lleven a interactuar con el entorno.

Fotografía 15 Oficina móvil atención al usuario	Fotografía 16 Oficina móvil atención al usuario
	
Septiembre 12 de 2023, Gamarra parque principal (Oficina sin remolque)	Septiembre 12 de 2023, Gamarra parque principal (Oficina sin remolque)

- ✓ De igual forma esta interventoría realizó seguimiento a la Oficina Móvil No. 2 del día martes 12 de septiembre de 2023 en el municipio de Gamarra para realizar la verificación de la operación

de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio informado, sin el vehículo asignado y/o remolque. Se realizó verificación de formatos; se encuentra Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.

Fotografía 17 Oficina móvil atención al usuario	Fotografía 18 Oficina móvil atención al usuario
	
Septiembre 12 de 2023, UF 8 (Oficina sin remolque)	Septiembre 01 de 2023, Unidad funcional 8 (Oficina sin remolque)

- ✓ El día sábado, 23 de septiembre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en La Mata, Cesar, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio informado sin la camioneta y su respectivo remolque. Se encontró a la oficina móvil con la estructura tipo remolque ubicado en el lugar donde se especificaba en las redes sociales, se evidencia el desarrollo del programa, de igual forma cuentan con material impreso: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1, de igual forma se realizó verificación de formatos de registro de PQRS establecidos por la ANI.

 Se encontró a la profesional de apoyo de la Oficina Móvil realizando las siguientes actividades:

 - Escucha activa a la comunidad con el fin de promover y difundir los servicios los diferentes servicios del Concesionario.
 - Identificación de las expectativas que la comunidad tiene del proyecto.
 - Atención de solicitudes y quejas.
 - Informando acerca de los procesos de contratación para la vinculación de la Mano de Obra del proyecto.
 - Informando acerca de los beneficios del proyecto para el territorio
 - Sensibilizando a la comunidad, en temas de seguridad vial.
 - Promoviendo las actividades de los Programas Sociales.

Fotografía 19 Oficina móvil de atención al usuario  	Fotografía 20 Oficina móvil de atención al usuario 
Noviembre 23 de 2023, La Mata, Cesar (Oficina con remolque)	Noviembre 23 de 2023, La Mata, Cesar (Oficina con remolque)
Fotografía 21 Oficina móvil de atención al usuario  	Fotografía 22 Oficina móvil de atención al usuario 
Noviembre 23 de 2023, La Mata, Cesar (Oficina con remolque)	Noviembre 23 de 2023, La Mata, Cesar (Oficina con remolque)

- ✓ El día sábado, 23 de septiembre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en el parque la ciudadela de Aguachica Cesar, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio estipulado sin la camioneta y su respectivo remolque. Se realizó verificación de los formatos de registros de PQRS establecidos por la ANI. De igual forma se evidenció que la profesional contaba con la pieza Boletín Trimestral: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.

 Se sugiere a la profesional el fortalecer los tiempos en donde no haya afluencia del usuario para abordar a la comunidad con labores lúdico pedagógicas que las lleven a interactuar con el entorno.

Fotografía 23 Oficina móvil de atención al usuario  	Fotografía 24 Oficina Móvil de atención al usuario 
Noviembre 23 de 2023, Aguachica Cesar. (Oficina sin remolque)	Noviembre 23 de 2023, Aguachica Cesar. (Oficina sin remolque)
Fotografía 25 Oficina móvil de atención al usuario  	Fotografía 26 Oficina móvil de atención al usuario 
Noviembre 23 de 2023, Aguachica Cesar. (Oficina sin remolque)	Noviembre 23 de 2023, Aguachica Cesar. (Oficina sin remolque)

- ✓ El día viernes, 29 de septiembre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en el Corregimiento el Burro Municipio de Pailitas, Cesar, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Se encontró a la oficina móvil con la camioneta y la estructura tipo remolque ubicado en el lugar donde se especificaba en las redes sociales, de igual forma la profesional se encontraba difundiendo el material impreso: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1. Se realizó verificación de formatos de registro de PQRS establecidos por la ANI.

 Se encontró a la profesional de apoyo de la Oficina Móvil realizando las siguientes actividades:

 - Escucha activa a la comunidad con el fin de promover y difundir los servicios los diferentes servicios del Concesionario.
 - Identificación de las expectativas que la comunidad tiene del proyecto.
 - Atención de solicitudes y quejas.

- Informando acerca de los procesos de contratación para la vinculación de la Mano de Obra del proyecto.
- Informando acerca de los beneficios del proyecto para el territorio
- Sensibilizando a la comunidad, en temas de seguridad vial.
- Promoviendo las actividades de los Programas Sociales.

Fotografía 27 Oficina móvil de atención al usuario	Fotografía 28 Oficina Móvil de atención al usuario
	
Noviembre 29 de 2023, El Burro, Pailitas. (Oficina con remolque)	Noviembre 29 de 2023, El Burro, Pailitas. (Oficina con remolque)
Fotografía 29 Oficina móvil de atención al usuario	Fotografía 30 Oficina móvil de atención al usuario
	
Noviembre 29 de 2023, El Burro, Pailitas. (Oficina con remolque)	Noviembre 29 de 2023, El Burro, Pailitas. (Oficina con remolque)

✓ El día viernes, 29 de septiembre de 2023, la interventoría acompañó al Concesionario en el Corregimiento la Floresta, Municipio Pailitas, para realizar la verificación de la operación de la oficina móvil. Encontrando a la profesional en el sitio informado sin la camioneta y/o su respectivo remolque. Se realiza verificación de formatos de registro de PQRS establecidos por la ANI. La profesional cuenta con piezas del Boletín Trimestral: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1.

Se sugiere a la profesional el fortalecer las actividades lúdico pedagógicas con la comunidad, para aprovechar el tiempo donde no exista afluencia de usuarios.

Fotografía 31 Oficina móvil de atención al usuario  	Fotografía 32 Oficina Móvil de atención al usuario 
Noviembre 29 de 2023, La Floresta, Pailitas. (Oficina sin remolque)	Noviembre 29 de 2023, La Floresta, Pailitas. (Oficina sin remolque)
Fotografía 33 Oficina móvil de atención al usuario  	Fotografía 34 Oficina móvil de atención al usuario 
Noviembre 29 de 2023, La Floresta, Pailitas. (Oficina sin remolque)	Noviembre 29 de 2023, La Floresta, Pailitas. (Oficina sin remolque)

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles es divulgada por los medios de comunicación, a los que se refiere el programa de información y participación comunitaria. La evidencia de las publicaciones en las redes sociales se presenta a continuación:

Fotografía 35 Post Oficinas Móviles Facebook	Fotografía 36 Post Oficinas Móviles Facebook
	
Red Social Facebook - septiembre 04 de 2023, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles	Red Social Facebook - septiembre 11 de 2023, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

En efecto, de acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de septiembre de 2023 del Concesionario Autopista del Río Grande, el 67% de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico, posicionándose como una alternativa de contacto óptima entre el proyecto y las comunidades.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación.

9.5.1.3 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Hasta la fecha se encuentra 1 PQRS con el término de tiempo vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: Esta obligación será aplicable en el primer semestre de la aplicación del PGSC.

9.5.2 Informe de Indicadores de avance de gestión del Programa de Atención al Usuario

ACUMULADO PQRS 30 SEPTIEMBRE	PQRS SEPTIEMBRE	PQRS ABIERTAS - CERRADAS
243	27	Abiertas 12 Cerradas 15

No. PQRS CON TÉRMINOS VENCIDOS	DIAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE PQRS.	OBSERVACIONES
PQRS No. 213	24 días hábiles de vencimiento	La interventoría procederá a solicitar la respuesta inmediata de las PQRS

9.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP)

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Por otra parte, la evaluación de este programa se enfoca en generar un reporte actualizado de la vinculación de mano de obra. Las tablas con los reportes se encuentran a continuación:

✓ **Número de empleados del Concesionario discriminado por identidad de género y labor:**

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO					
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**		**MUJERES**		**TOTAL**
	88		72		
TIPO DE LABOR	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	160
	34	54	56	16	

✓ **Número de empleados del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrollará actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor:**

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS					
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**		**MUJERES**		**TOTAL**
	214		156		
TIPO DE LABOR	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	370
	56	158	47	109	

✓ **Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el área de influencia del proyecto:**

EMPLEADOS DE PROVEEDORES		
		TOTAL
PROVEEDORES	**PROVEEDORES CADENA DE ABASTECIMIENTO**	47

✓ **Número de empleados que han recibido Inducción del programa, por categoría e identidad de género.**

EMPLEADOS QUE HAN RECIBIDO INDUCCION DEL PROGRAMA					
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**		**MUJERES**		**TOTAL**
	302		228		
TIPO DE LABOR	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	530
	90	212	103	125	

✓ **Número de empleados contratados en el mes, discriminado por identidad y género.**

EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES					
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**		**MUJERES**		**TOTAL**
	55		6		
TIPO DE LABOR	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	**MANO DE OBRA CALIFICADA**	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	61
	5	50	3	3	

✓ **Número de empleados capacitados en el mes, discriminado por identidad y género**

EMPLEADOS CON INDUCCION EN EL MES			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	91	8	99

✓ El día martes 12 de septiembre, esta interventoría realizó acompañamiento al Concesionario, al Programa de Capacitación al Personal Vinculado al proyecto en Pelaya Cesar en la actividad de capacitación al personal de rocería, en cuidado del equipo de protección personal, autocuidado, recomendaciones para evitar accidentes en la obra reporte de actos y condiciones inseguras.

Se articula la capacitación con el programa de seguridad industrial y salud en el trabajo, SST, que implementa el Concesionario. Se fortalece el riesgo psicosocial como fundamental predominante en la salud mental y el desempeño óptimo de las funciones a realizar.

El concesionario realiza actividad lúdica, permitiendo fortalecer los temas tratados en el proceso de inducción y aprendizaje. De igual forma, se permitió a los colaboradores tener un espacio intrapersonal expresando sus emociones y sentimientos.

Fotografía 37 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto



Septiembre 12 de 2023, Pelaya Cesar

Fotografía 38 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto



Septiembre 12 de 2023, Pelaya Cesar

Fotografía 39 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto	Fotografía 40 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto
	
Septiembre 12 de 2023, Pelaya Cesar	Septiembre 12 de 2023, Pelaya Cesar

9.5.3.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

9.5.3.2 Informe de indicadores de avance de gestión del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

Número de empleados del Concesionario discriminado por identidad de género y labor (Acumulado):

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO ACUMULADO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	88	51	160

Número de empleados del Concesionario discriminado por identidad de género y labor (Mes de septiembre de 2023):

EMPLEADOS DEL CONCESIONARIO MES DE AGOSTO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	1	-20	-19

Número de empleados del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrollará actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor (acumulado):

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS ACUMULADO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	214	156	370

Número de empleados del contratista de diseño, contratistas de construcción, y el contratista de operación, que desarrollará actividades para el proyecto, discriminado por identidad de género y tipo de labor (mes de septiembre):

EMPLEADOS CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS MES DE SEPTIEMBRE			
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	38	156	194

Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el área de influencia del proyecto Acumulado:

EMPLEADOS DE PROVEEDORES ACUMULADO		
PROVEEDORES	PROVEEDORES CADENA DE ABASTECIMIENTO	TOTAL
		47

Número de empleados de los proveedores que desarrollarán actividades en el área de influencia del proyecto, no existe incremento en el mes de septiembre de 2023:

EMPLEADOS DE PROVEEDORES MES DE SEPTIEMBRE		
PROVEEDORES	PROVEEDORES CADENA DE ABASTECIMIENTO	TOTAL
		1

Número de empleados (Acumulado) que han recibido Inducción del programa, por categoría e identidad de género:

EMPLEADOS QUE HAN RECIBIDO INDUCCION DEL PROGRAMA ACUMULADO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	302	228	530

Número de empleados con inducción, en el mes de septiembre, discriminado por identidad y género:

EMPLEADOS CON INDUCCION EN EL MES DE SEPTIEMBRE			
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	-42	31	-11

Número de empleados contratados, discriminado por identidad y género (Acumulado):

EMPLEADOS CONTRATADOS ACUMULADO			
IDENTIDAD DE GÉNERO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	303	227	530

Número de empleados contratados en el mes de septiembre de 2023, discriminado por identidad y género:

EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE			
IDENTIDAD DE GÉNERO	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
	37	-28	9

Numero de capacitaciones realizadas en el mes de septiembre de 2023 y número de trabajadores que las recibieron:

Tabla 73 Capacitaciones al Personal Vinculado al Proyecto

CAPACITACIONES	NO. DE CAPACITACIONES	EMPLEADOS CAPACITADOS
Charla Colaboradores	1	28
Charla Colaboradores	1	43
Charla colaboradores	1	28
TOTAL	**3**	**99**

Con respecto al mes anterior de 2023: Se capacitaron **74 personas menos**.

Acumulado de personal capacitado: 215 personas.

9.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

El Concesionario desarrolla jornadas de empleabilidad, donde informa y capacita a la comunidad para registrarse en las cajas de empleo. El Concesionario realiza el proceso de selección del personal a través de las cajas de compensación de servicio público de empleo.

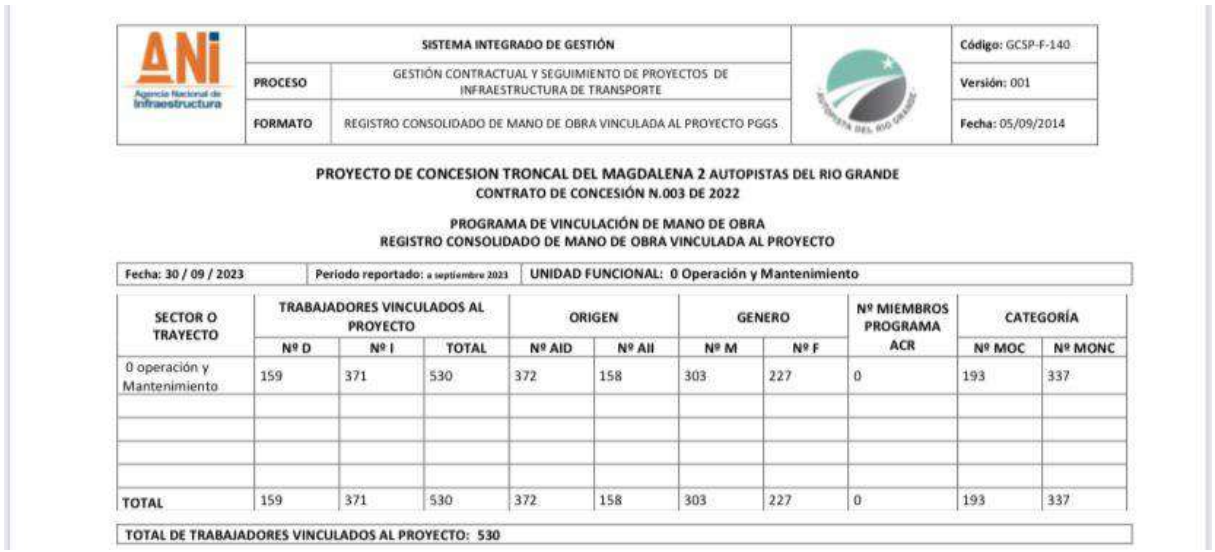
✓ El día martes 19 de septiembre de 2023, la APE Agencia Pública de Empleo del SENA Y COMFACESAR, capacitó al Equipo Social (10 profesionales del componente de la gestión social), con el fin de capacitar al personal en el uso de las plataformas donde se cargan las Hojas de Vida, con el fin de optimizar los procesos de información hacia la comunidad. El SENA y COMFACESAR conforman el servicio de intermediación gratuita de empleo, público del país.

Fotografía 41 Programa de vinculación de mano de obra  	Fotografía 42 Programa de vinculación de mano de obra 
Sede APE, SENA Aguachica.	Sede APE, SENA Aguachica.
Fotografía 43 Programa de vinculación de mano de obra  	Fotografía 44 Programa de vinculación de mano de obra 
Sede COMFACESAR, Aguachica.	Sede COMFACESAR, SENA Aguachica.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

El Concesionario reporta el consolidado de septiembre de 2023 con los datos de inclusión femenina a la vinculación laboral, y demás datos del personal, como se muestra a continuación:

Fotografía 45 Consolidado vinculación de mano de obra vinculada al proyecto



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-140
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
FORMATO	REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS	Fecha: 05/09/2014

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2 AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE
CONTRATO DE CONCESIÓN N.003 DE 2022

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 30 / 09 / 2023 | Período reportado: a septiembre 2023 | UNIDAD FUNCIONAL: 0 Operación y Mantenimiento

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
0 operación y Mantenimiento	159	371	530	372	158	303	227	0	193	337
TOTAL	159	371	530	372	158	303	227	0	193	337

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 530

Registro Consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores mes de septiembre 2023

- **Trabajadores Vinculados al proyecto:**

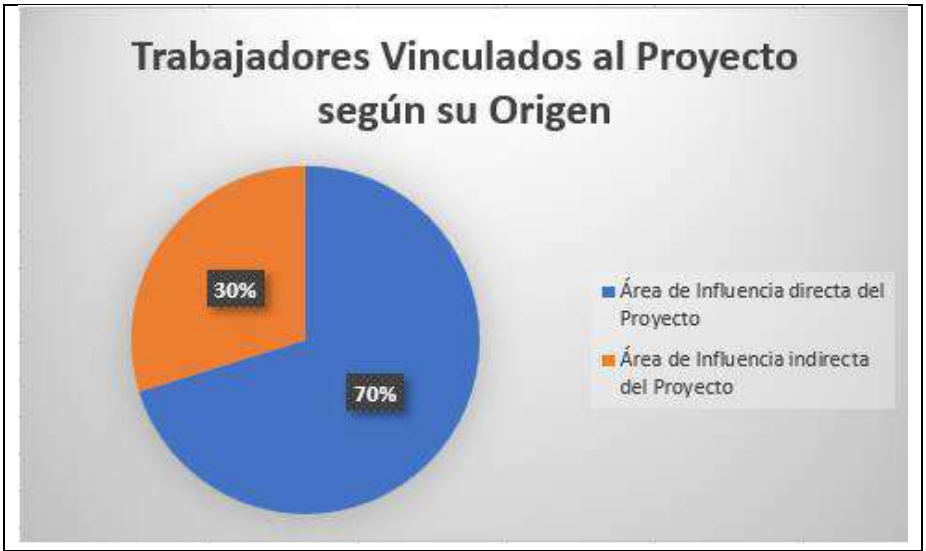
- ✓ **Directos:** 159 Colaboradores
- ✓ **Indirectos:** 371 Colaboradores
- ✓ **Total:** 530 Colaboradores



El 70% de los *Trabajadores Vinculados al proyecto son trabajadores Indirectos (contratistas) del proyecto*

- **Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Origen**

✓ **Área de Influencia directa del Proyecto:** 372 Colaboradores
✓ **Área de Influencia indirecta del Proyecto:** 158 Colaboradores



El 70 % del total de los trabajadores de la Concesión hacen parte de área de influencia directa del proyecto

- **Trabajadores Vinculados al Proyecto según su Género**

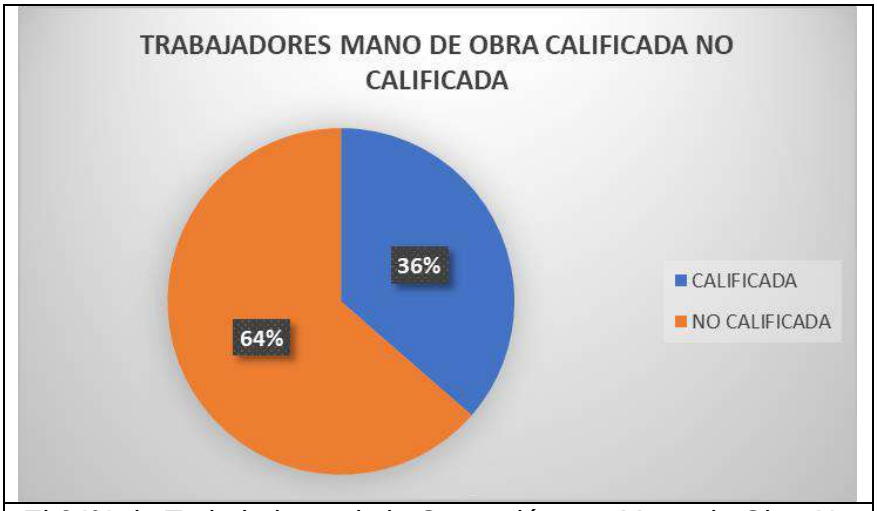
✓ **Personal Masculino** 303 Colaboradores
✓ **Personal Femenino:** 227 Colaboradores



El 57% del Personal de la Concesión es Masculino

- **Trabajadores Mano de Obra Calificada – Trabajadores Mano de Obra no Calificada**

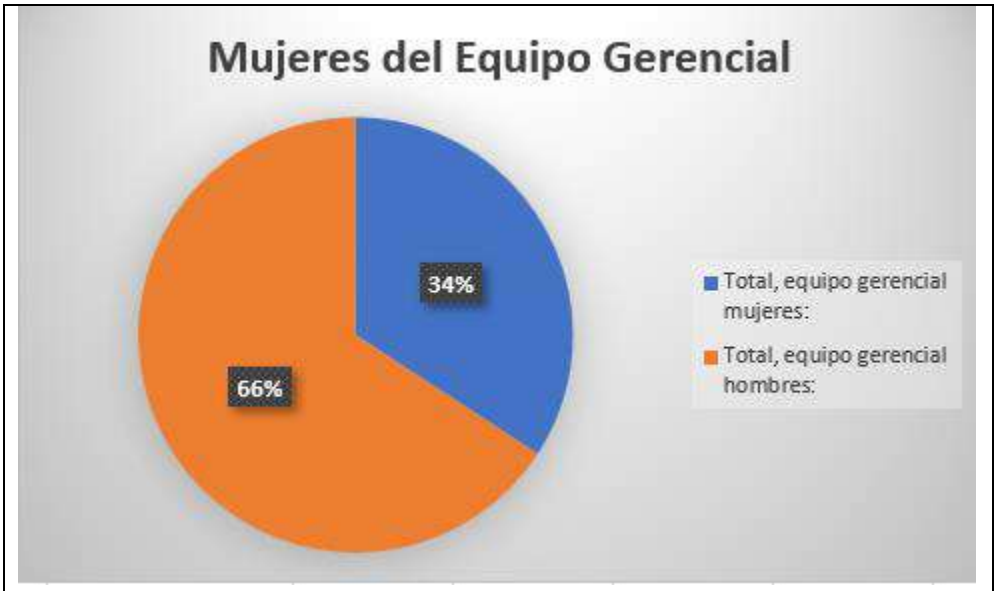
✓ **Personal Mano de Obra Calificada:** 193 Colaboradores
✓ **Personal Mano de Obra no Calificada:** 337 Colaboradores



El 64% de Trabajadores de la Concesión son Mano de Obra No Calificada

- **Mujeres del equipo gerencial**

Total, equipo gerencial mujeres: 13 Colaboradores
Total, equipo gerencial hombres: 25 Colaboradores
Total, equipo Gerencial: 38 Colaboradores



El 66% del equipo gerencial de la Concesión está integrado por personal femenino (Contractual 30%)

- **Mujeres en el proyecto**

Total, equipo mujeres: 227 Colaboradores
Total, equipo hombres: 303 Colaboradores
Total, personal de la Concesión: 530 Colaboradores

- **Personal vinculado según el municipio del área de Influencia del proyecto**

Fotografía 46 Vinculado del área de influencia discriminado por municipio

SECTOR O TRAYECTO	TOTAL ACTIVOS	% x Municipio
Barrancabermeja	6	1,2%
Sabana de Torres	54	11,0%
La Esperanza	0	0,0%
Rionegro	0	0,0%
San Alberto	21	4,3%
San Martín	6	1,2%
Rio de Oro	18	3,7%
Aguachica	168	34,2%
Gamarra	2	0,4%
La Gloria	3	0,6%
Pelaya	11	2,2%
Tamalamaque	4	0,8%
Pailitas	56	11,4%
Chimichagua	0	0,0%
Curumani	19	3,9%
Otros	123	25,1%
TOTAL	**491**	**100,0%**

El Concesionario no presentó la actualización del mes de septiembre a la presente Información. (Información de agosto)

Con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas de El SENA, CAJASAN, COMFFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander:

- Plataforma del SENA
- Plataforma Cajasan
- Plataforma Comfenalco

Departamento del Norte del Santander:

- Plataforma SENA
- Plataforma Comfanorte

Departamento del Cesar:

- Plataforma SENA
- Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

Fotografía 47 Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

9.5.4.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación laboral:

Actualmente el Concesionario mantiene toda la información de la vinculación de la mano de obra a disposición de la interventoría.

9.5.4.2 Indicadores del Avance de Gestión del Programa de Vinculación de Mano de Obra

Indicador Acumulado:

TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	N. MOC	N. MONC	
159	371	530	372	158	303	227	193	337	530

Vinculación del mes de septiembre de 2023:

En el **mes de septiembre** ingresaron 61 colaboradores a la Concesionaria Autopista del Rio Grande.

9.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y Participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuanta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización Sensibilización e Información:

Reuniones de Inicio:

El plazo contractual para surtir esta obligación es de 3 meses antes del inicio de la construcción, sin embargo, el AID del proyecto se encuentra en proceso electoral para alcaldías, por lo tanto,

las reuniones de inicio de obra se llevarán a cabo después del próximo 29 de octubre de 2023 una vez terminada la jornada de elecciones políticas en el territorio del proyecto.

La Interventoría solicitó al Concesionario por medio de la comunicación CCPC-ANI-795-1023, que se informe a la interventoría el cronograma, la logística y los lugares donde se ejecutarán estas reuniones, las cuales son de carácter contractual.

Reuniones extraordinarias:

- El día miércoles 13 de septiembre de 2023, la Interventoría realizo acompañamiento al Concesionario en una reunión extraordinaria solicitada por la JAC del barrio 5 de Noviembre y Bolsillo 2, en Curumaní Cesar. Con el fin de informar a la comunidad de los predios que serán objeto de compensación socioeconómica, y que se encuentran relacionadas con la construcción de la variante de Curumaní.

 El Concesionario socializó a la comunidad la aplicación de unas encuestas socioeconómicas a las viviendas que serán beneficiarias para del Apoyo al Restablecimiento de Vivienda de Interés Social. De manera paralela el Concesionario entregó a la interventoría un estimado de dichas compensaciones por medio de la comunicación ARG-1658-2023, en el mismo sentido esta interventoría presentó observaciones de aclaración y ampliación de información, por medio de la comunicación CCPC-ANI-735-0923, el día 14 de septiembre de 2023.

 Del mismo modo, la comunidad manifiesta preocupación por los predios que pertenecen al derecho de vía de la variante de Curumaní, los cuales no fueron encuestados, y manifiestan sus dudas acerca de los factores de compensación que aplicarían para los mismos. Por otra parte, la comunidad manifiesta su inconformidad con respecto a que el barrio 5 de Noviembre quedará dividido en dos por la construcción de la variante, ocasionando que parte del barrio presente una ausencia de conectantes hacia la parte urbana de Curumaní.

Fotografía 48 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto	Fotografía 49 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto
	

Salón comunal 5 de noviembre, Curumaní Cesar.	Salón comunal 5 de noviembre, Curumaní Cesar.
Fotografía 50 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto  	Fotografía 51 Programa de Educación y Capacitación al personal vinculado al proyecto 
Salón comunal 5 de noviembre, Curumaní Cesar.	Salón comunal 5 de noviembre, Curumaní Cesar.

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario desarrolló herramientas y utilizó medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario.

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de septiembre 2023, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **1.100 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior periodo, hubo un incremento de **100** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **295 seguidores**, encontramos un incremento de **15** seguidores, con respecto al anterior periodo.

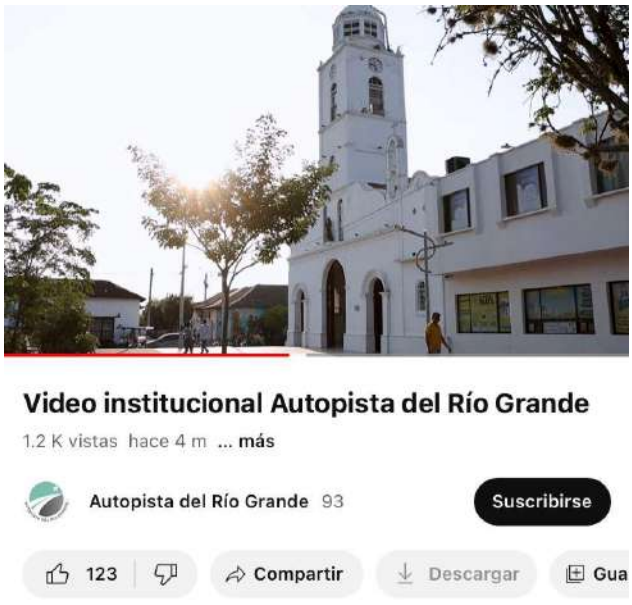
Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **95 suscriptores**, con respecto a los seguidores del mes anterior, se presenta un incremento de **11** seguidores.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 52 Post	Fotografía 53 Post
	
Post Twitter o X Post	Post Twitter o X Post

Fotografía 54 Post	Fotografía 55 Post
	
Post Facebook	Post Facebook

Video del proyecto

Video Institucional
Fotografía 56 Video Institucional del proyecto

Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video contiene alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración inicialmente fue de 10:25, por recomendaciones de la Interventoría y de la oficina de comunicaciones de la ANI, el video tuvo un ajuste de tiempo a la mitad. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **1.221 visitas**. Con respecto al anterior periodo se cuenta con un incremento de **66 visitas**.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=i859RnN5KkQ
URL https://www.youtube.com/watch?v=C0-zxa7OsEs

Brochure:

Brochure
Fotografía 57 Brochure del Proyecto

Brochure, impresión tiraje de 1000 mil ejemplares.

Herramienta donde se relaciona físicamente el alcance del proyecto, beneficios, programa de atención al usuario, servicios en la vía, Unidades Funcionales, gestión social, ambiental, predial, redes sociales y página web de la Concesión. El Brochure, cuenta con un tiraje de 1000 mil ejemplares, y ha sido distribuido y difundido en reuniones gerenciales y con la comunidad. El Concesionario entregó 90 Brochures durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de septiembre.

Se realizó la entrega de la pieza gráfica en las siguientes actividades de la Gestión Social:

- Jornada de empleabilidad, atención a usuarios y comunidades.
- A través de la oficina fija y móviles.
- Relacionamiento con líderes comunitarios.
- Reuniones informativas con autoridades locales.
- Actividades de sensibilización en cultura vial.

Fotografía 58 Entrega de Brochure



Septiembre 12, entrega de Brochure, Autopista del Río Grande.

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario cuenta con el Boletín Trimestral: En Ruta con la Autopista del Río Grande, edición No. 1. El Concesionario comunicó a la interventoría que en el mes de septiembre de 2023 se entregaron 100 piezas a la comunidad del AID y AII.

	
Boletín Informativo de la Autopista del Río Grande	Boletín Informativo de la Autopista del Río Grande

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto. **https://autopistadelriogrande.com.co/ .**

Esta interventoría solicitó un periodo de cura a la Agencia Nacional de Infraestructura para que el Concesionario atendiera las observaciones que en reiteradas comunicaciones se extendieron al mismo y en atención a la ausencia de información y correctivos de la página por parte del Concesionario, la ANI comunicó la No Objeción de dicho plazo. El movimiento de la gestión documental se describe a continuación:

Tabla 74 Información correspondencia página web

No. CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-0686-0823	29 de agosto de 2023	Solicitud No Objeción Plazo de Cura. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web.

No. CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-0750-0923	20 de septiembre de 2023	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web. Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0686-0823 (RAD. ANI No. 20234090973822) del 29 de agosto de 2023 - Solicitud No Objeción Plazo de Cura.
Radicado ANI No. 20235000340911	21 de septiembre 2023	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web.
Radicado ANI No. 20235000342641	22 de septiembre 2023	Respuesta a su comunicación No. CCPC-ANI-0750-0923 radicado ANI No. 20234090324652 del 21 de septiembre del 2023. No objeción plazo de cura por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de septiembre de 2023 se produjeron los siguientes volantes como material adicional para difundir información del proyecto.

Fotografía 59 Volante



Volante de canales de atención al usuario.

Fotografía 60 Volante servicios Concesión



Volante que contiene información de los principales canales de atención al usuario

Volantes de atención al usuario: En el mes de septiembre de 2023, el Concesionario informó a la Interventoría que se entregaron 100 Flayers a la comunidad del AID y AII.

Fotografía 61 Entrega de volantes



22 de septiembre de 2023, Entrega de volantes, Concesionario Autopista del Rio Grande.

Plan de Medios:

El Concesionario debe desarrollar un plan de utilización de medios masivos de comunicación para difundir información relevante del Proyecto, el cual, deberá contemplar la constante difusión de mensajes que generen recordación, mediante emisiones de televisión, radio y prensa.

Radio:

El día 8 de septiembre de 2023, el Concesionario realizo la primera emisión del programa de radio en las siguientes emisiones:

- Sabana Estéreo 107.7 FM – viernes 08 de septiembre – 8:30 p.m.
- Buturama Estéreo 101.7 FM – viernes 08 de septiembre – 01:00 p.m.

Televisión:

El día 9 de septiembre de 2023, el Concesionario realizó la primera emisión del programa de radio en las siguientes emisiones:

- Canal TRO - 12:00 pm
- TELECARIBE – 12:30 pm

Generación opinión pública:

El Concesionario para el mes de septiembre de 2023 generó la siguiente opinión pública en medios de comunicación nacional:

Tabla 75 Información y Participación Comunitaria

MEDIO	FECHA	TEMA	ENLACE	CANAL
Vanguardia	18/09/2023	Troncales del Magdalena 1 y 2 ya registran una ejecución del 100 % en la fase de preconstrucción en Santander	https://www.vanguardia.com/economia/local/troncales-del-magdalena-1-y-2-ya-registran-una-ejecucion-del-100-en-la-fase-de-preconstruccion-en-santander-BE7547443	**Prensa- Internet**
Llano al Mundo.com	18/09/2023	Troncales del Magdalena 1 y 2 registran una ejecución del 100% en la fase de pre-construcción: se han intervenido 528 km	https://llanoalmundo.com/troncales-del-magdalena-1-y-2-registran-una-ejecucion-del-100-en-la-fase-de-pre-construccion-se-han-intervenido-528-km/	**Prensa- Internet**
Noticias de Colombia.info	20/09/2023	Así avanzan las obras de las troncales del Magdalena 1 y 2	https://noticiasdecolombia.com.co/asi-avanzan-las-obras-de-las-troncales-del-magdalena-1-y-2-69260.html	**Prensa- Internet**
Portafolio	20/09/2023	Obras en troncales del Magdalena 1 y 2 avanzan con 100 % de ejecución	https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/troncales-del-magdalena-1-y-2-registran-100-en-su-etapa-de-preconstruccion-589272	**Prensa Internet**
Extrategiamedios.com	21/09/2023	Una hora menos desde Cundinamarca hacia la costa Caribe: así serán las nuevas troncales del Magdalena	**https://extrategiamedios.com/una-hora-menos-desde-cundinamarca-hacia-la-costa-caribe-asi-seran-las-nuevas-troncales-del-magdalena/**	**Prensa Internet**
Mundodieselypesado.com	**21/09/2023**	Troncales del Magdalena 1 y 2 registran una ejecución del 100% en la fase de preconstrucción	**https://mundodieselypesado.com/troncales-del-magdalena-1-y-2-registran-una-ejecucion-del-100-en-la-fase-de-preconstruccion/**	**Prensa Internet**

- ✓ El día 12 de septiembre esta Interventoría realizó un acompañamiento al Concesionario en un recorrido por las administraciones municipales, con el propósito de generar relacionamiento a través de la entrega de la pieza gráfica, con los jefes de prensa de las alcaldías del AID. Edición 1 Boletín Trimestral: “En ruta con Autopista de rio grande” Edición No. 1 de agosto – junio 2023.

Fotografía 62 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande  	Fotografía 63 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 
Edición No 1 En ruta con autopista del rio grande.	Edición No 1 En ruta con autopista del rio grande.
Fotografía 64 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande  	Fotografía 65 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande 
Edición No 1 En ruta con autopista del rio grande.	Edición No 1 En ruta con autopista del rio grande.

- ✓ La Interventoría acompañó al Concesionario el día 12 de septiembre de 2023 en la entrega la Administración Municipal de Gamarra Cesar, de 50 publicaciones informativas: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1 - agosto – junio 2023. El alcalde Municipal, Diomar Claro Márquez, quien recibió el material gráfico, manifestó su compromiso con la difusión de la información y las piezas gráficas, para la población en general.

 Al mismo tiempo expresó que es importante, que se la mantenga actualizada a la comunidad con las novedades y avances del proyecto en general, y en especial con el inicio de la fase de construcción.

Fotografía 66 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande	Fotografía 67 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande
	
Alcaldía de Gamarra, Cesar.	Alcaldía de Gamarra, Cesar.

- ✓ Esta Interventoría acompañó al Concesionario el día 12 de septiembre de 2023, en la entrega a la Administración Municipal de Pelaya Cesar, de 50 publicaciones informativas: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1 - agosto – junio 2023. El jefe de prensa municipal, Hernán Cortes, quien recibió el material gráfico, manifestó su compromiso con la difusión de la información y las piezas gráficas, para la población en general.

Fotografía 68 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande	Fotografía 69 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande
	
Alcaldía de Pelaya, Cesar.	Alcaldía de Pelaya, Cesar.

- ✓ Esta Interventoría acompañó al Concesionario en la entrega a la Administración Municipal de La Gloria, de 50 publicaciones informativas: En ruta con Autopista de Rio Grande, Edición No.1 - agosto – junio 2023. El jefe de prensa municipal, Arturo Romero Sandoval, quien recibió el material gráfico, manifestó su compromiso con la difusión de la información y las piezas gráficas, para la población en general.

Fotografía 70 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande	Fotografía 71 Edición 1 En ruta con Autopista del Rio Grande
	
Alcaldía de la Gloria, Cesar.	Alcaldía de la Gloria, Cesar.

9.5.5.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo diciembre 2022-diciembre 2023.

9.5.5.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Información y Participación Comunitaria

Tabla 76 Información y Participación Comunitaria

REUNIONES EXTRAORDINARIAS SEPTIEMBRE	1 reunión: Comunidad barrios 5 de Noviembre y Bolsillo dos Curumaní Cesar	
REUNIONES EXTRAORDINARIAS ACUMULADO	53 reuniones extraordinarias desde el inicio al proyecto	
VIDEO DEL PROYECTO	El video cuenta con **1.265 visitas**, se presenta un incremento de **44 vistas** con relación al mes anterior.	
BROCHURE	**Impresos:** 1000 **Entregados:** 153	
PÁGINA WEB	Página publicada (Persisten observaciones de funcionamiento y diseño)	
TELEVISIÓN	1	
RADIO	1	
PRENSA NACIONAL (Opinión pública)	Portafolio, Llano al Mundo, Noticias de Colombia	
VEEDURÍA	1 veeduría consolidada (Veeduría del Cesar)	
	Abanico con información de los servicios de la vía	**Impresos:** 3000 **Entregados:** 3000
	Volante recomendaciones a usuarios por cierres en la vía	**Impresos:** 50.000 **Entregados:** 50.000

	A metros del peligro	**Impresos:** 24.000 **Entregados:** 1000 No se reporta difusión del volante
	Volante atención al usuario V2	**Impresos:** 3000 **Entregados:** 100

9.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario deberá efectuar una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabajará con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

En el mes de septiembre el Concesionario no reporta avances con respecto a las Áreas Comerciales Comunitarias, esta Interventoría procederá a solicitar el avance para el siguiente periodo.

Recuperación de Espacio Público

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

En el mes de septiembre de 2023, el Concesionario reporto 12 ocupaciones irregulares por medio del formato ANI GCSP-F-145, GCSP-F-144. La Información detallada se describe a continuación (Anexo PAGI).

Gestión del Concesionario ejecutada en el mes con respecto a reportes a Autoridades Municipales de ocupaciones irregulares e Invasión a la Faja de Retiro:

Fotografía 72 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 73 Invasión al Derecho de vía
	
1 de septiembre 2023, Construcción caseta, vendedor ambulante PR44+00 RN 4515 Pailitas	1 de septiembre 2023, Construcción caseta, vendedor ambulante PR44+00 RN 4515 Pailitas

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Pailitas. Se envió oficio de reiteración y se realizó acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones el cual se llevará a cabo entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2088-2023, Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 74 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 75 Invasión al Derecho de vía
	
4 de septiembre 2023, acceso a predio con motoniveladora, PR 62+040 RN 45-14 Aguachica	4 de septiembre 2023, acceso a predio con motoniveladora, PR 62+040 RN 45-14 Aguachica

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Aguachica de la invasión al derecho de vía por medio de la comunicación ARG-2085-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 76 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 77 Invasión al Derecho de vía
	
4 de septiembre 2023, valla publicitaria, PR 00+940 RN 4515 La Gloria	4 de septiembre 2023, valla publicitaria, PR 00+940 RN 4515 La Gloria

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de La Gloria por medio de un oficio de reiteración y se realizó acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones el cual se llevará a cabo entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la Concesión. Comunicación ARG-2070-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 78 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 79 Invasión al Derecho de vía
	
4 de septiembre 2023, acceso para posible EDS o urbanización en la variante Aguachica, PR 1+700 RN 45CSI Aguachica	4 de septiembre 2023, acceso para posible EDS o urbanización en la variante Aguachica, PR 1+700 RN 45CSI Aguachica

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Aguachica por medio de la comunicación ARG-2085-2023, Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 80 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 81 Invasión al Derecho de vía
	
5 de septiembre 2023, PR 89+900 RN 4514 La Gloria Construcción de altar o cruz	5 de septiembre 2023, PR 89+900 RN 4514 La Gloria Construcción de altar o cruz

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de La Gloria con un oficio de reiteración y se realizó acercamiento con la Autoridad Municipal para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones el cual se llevará a cabo entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2070-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión

Fotografía 82 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 83 Invasión al Derecho de vía
	
PR 78+750 RN 4514 Aguachica Siembra de cultivo y/o retiro de cerca	PR 78+750 RN 4514 Aguachica Siembra de cultivo y/o retiro de cerca

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de Aguachica por medio de reiteración y se realizó acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones, el cual se llevará acabo entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2085-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 84 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 85 Invasión al Derecho de vía
	
PR 22+060 RN 4514 San Martín Levantamiento de valla publicitaria	PR 22+060 RN 4514 San Martín Levantamiento de valla publicitaria

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de San Martín, por medio oficio de reiteración y se realizó acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones, con el acompañamiento de los inspectores de la alcaldía. ARG-2220-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 86 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 87 Invasión al Derecho de vía
	
PR 26+960 RN 4514 San Martín, Instalación de postes de alumbrado	PR 26+960 RN 4514 San Martín, Instalación de postes de alumbrado

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de San Martín por medio de un oficio de reiteración y se realizó acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones, el cual se llevará a cabo entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2220-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 88 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 89 Invasión al Derecho de vía
	
PR 35+900 RN 4514 San Martín, Siembra de cultivo	PR 35+900 RN 4514 San Martín, Siembra de cultivo

Acciones de recuperación:

El Concesionario notificó a la alcaldía de San Martín por medio de oficio de reiteración y se realizó acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones, el cual se llevará a cabo entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2220-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 90 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 91 Invasión al Derecho de vía
	
PR 36+500 RN 4514 San Martín, Construcción de caseta para venta ambulante	PR 36+500 RN 4514 San Martín, Construcción de caseta para venta ambulante

Acciones de recuperación:

Se notifica a la alcaldía de San Martín. Se envía oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones el cual se llevará a cabo entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2220-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

Fotografía 92 Invasión al Derecho de vía	Fotografía 93 Invasión al Derecho de vía
	
PR 36+580 RN 4514 San Martín Construcción de rancho para venta ambulante	PR 36+580 RN 4514 San Martín Construcción de rancho para venta ambulante

Acciones de recuperación:

Se notifica a la alcaldía de San Martín. Se envía oficio de reiteración y se realiza acercamiento con la alcaldía para desarrollar una mesa de trabajo, trazando como compromiso un recorrido por las ocupaciones el cual se llevará a cabo entre inspectores de la alcaldía e inspectores viales de la concesión. ARG-2220-2023 Derecho de Petición – Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.

9.5.6.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Esta obligación aplicará una vez se cumpla el periodo junio 2023-diciembre 2023.

9.5.6.2 Indicadores de avance de gestión del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

Gestión Invasión al Derecho de vía relación septiembre:

Tabla 77 Invasión al Derecho de vía

FECHA IDENTIFICACIÓN			OCUPACIÓN Nº	UBICACIÓN	COMUNICADOS CON ENTIDADES COMPETENTES	
DD	MM	AA			ENTIDAD	RAD. SALIDA
01	09	23	151	PR44+00 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas	ARG-2088-2023
04	09	23	152	PR 62+040 RN 45-14 Aguachica	Alcaldía de Aguachica	ARG-2085-2023
04	09	23	153	PR 00+940 RN 4515 La Gloria	Alcaldía de La Gloria	ARG-2070-2023
04	09	23	154	PR 1+700 RN 45CSI Aguachica	Alcaldía de Aguachica	ARG-2085-2023
05	09	23	155	PR 89+900 RN 4514 La Gloria	Alcaldía de La Gloria	ARG-2070-2023
05	09	23	156	PR 78+750 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica	ARG-2085-2023
06	09	23	157	PR 22+060 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín	ARG-2085-2023
06	09	23	158	PR 26+960 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín	ARG-2220-2023
06	09	23	159	PR 35+900 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín	ARG-2220-2023
06	09	23	160	PR 36+580 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín	ARG-2220-2023
12	09	23	161	PR 36+580 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín	ARG-2220-2023

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	12 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	12 notificadas a las alcaldías

Gestión Invasión al Derecho de vía acumulado:

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA		109 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES		36 notificadas a las alcaldías

9.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone un proceso de diagnóstico para identificar las necesidades de capacitación y formación requeridas por la comunidad aledaña al proyecto, durante el mes de septiembre de 2023 el Concesionario se acercó a las siguientes comunidades:

Tabla 78 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

No.	FECHA	GRUPO FOCAL	ASISTENTES
1	04/09/2023	Morrison, Aguachica	16 personas
2	05/09/2023	Columpios, Aguachica	12 personas
3	06/09/2023	Los Ángeles, Rio de Oro	7 personas
TOTAL			**35 personas**

El día martes 5 de septiembre de 2023 la Interventoría Acompañó al Concesionario a realizar la sesión de grupos focales en el salón comunal los Columpios, habitado por aproximadamente 200 personas. El Fiscal de la Junta de Acción Comunal, Anderson Parra, afirmó que entregará al Concesionario Autopista del Rio Grande toda la documentación que reposa en la comunidad de las negociaciones y acuerdos realizados con el Concesionario Ruta del Sol.

La comunidad cuenta con educación primaria, sede Educativa José Galeano Felice Rosa y para acceder a estudios de bachillerato deben desplazarse seis kilómetros hasta llegar a la villa de San Andrés.

A continuación, relacionamos los factores de riesgo manifestados por la comunidad:

- Desabastecimiento de agua potable; tienen acceso por medio del Cerro Bravo.
- No cuentan con centro de salud; para acceder a la atención primaria en salud y programas preventivos deben desplazarse hasta el Municipio de Aguachica. (1 habitante con enfermedad de alto costo Cáncer).
- No cuentan con Centros de Desarrollo Infantil: atención a la primera infancia.
- No cuentan con centros vida para el Adulto Mayor.
- Discapacidad de dos habitantes y no cuentan con programas de apoyo para su proceso físico y mental.

La comunidad se interesa en emprender y en realizar proyectos productivos, relacionados con los cerdos de engorde, años atrás iniciaron el proceso debido a que no cuentan con un terreno propio, se les dificultan las posibilidades de vínculos laborales. Del mismo modo, hacen alusión al Concesionario tener en cuenta a la población en el programa de vinculación de mano de obra.

Fotografía 94 Grupos focales	Fotografía 95 Grupos focales
	
5 de septiembre Grupo Focal, Columpios Aguachica, líderes de la comunidad	5 de septiembre Grupo Focal, Columpios Aguachica, líderes de la comunidad

Fotografía 96 Grupos focales	Fotografía 97 Grupos focales
	
4 de septiembre Grupo Focal, Morrison Aguachica, líderes de la comunidad	4 de septiembre Grupo Focal, Morrison Aguachica, líderes de la comunidad

Fotografía 98 Grupos Focales	Fotografía 99 Grupos Focales
	
6 de septiembre Grupo Focal, Columpios Aguachica, líderes de la comunidad, Los Ángeles Río de Oro.	6 de septiembre Grupo Focal, Columpios Aguachica, líderes de la comunidad, Los Ángeles Río de Oro.

El Concesionario presentó a la Interventoría parte del diagnóstico de necesidades de capacitación y formación de la comunidad. Las conclusiones se encuentran a continuación:

Tabla 79 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	NECESIDADES DE CAPACITACION TEMAS DE INTERÉS
1	Santander	Barrancabermeja	La Cascajera	Paletero, Señalizador de vías en obras civiles, Paneles solares, Vigilancia privada, Inspección vial, Paramédicos y enfermería, Belleza, peinados, uñas
2	Santander	Sabana de Torres	San Rafael de Payoa	Técnico en sistemas, Operadores Maquinaria pesada, Técnico en obras civiles, Paletero, Señalizador de vías en obras civiles, Técnico en seguridad y salud en el trabajo, Tecnificación de cultivos, Tratamiento primario de residuos sólidos, Manejo defensivo de vehículos automotores, Vigilancia privada.
3	Santander	Sabana de Torres	La Raya	Paletero, Señalizador de vías en obras civiles, Vigilancia privada, Operadores Maquinaria pesada, Soldadura, Temas ambientales, Construcción de obras civiles, Paneles solares, Carpintería, Madres de comunitarias, Mecánica Diesel y automotriz
4	Santander	Sabana de Torres	Aguas Claras Cayumbita	Informática (paquete de office), Manipulación de alimentos, Panadería, repostería, Formación pedagógica básica, Atención y servicio al cliente, Mercadeo y ventas, Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Manipulación de residuos peligrosos, Camarería (servicio de habitaciones), Fabricación de productos de aseo para el hogar, Manejo defensivo de vehículos automotores, Seguridad y salud en el trabajo, Primeros auxilios, Primeros auxilios en primera infancia, Técnico industrial hidrocarburos, Técnico industrial de palma, Elaboración de abonos orgánicos y lumbricultura. Relacionado con hidrocarburos (cuñeros, ayudantes técnicos, Petróleos), Operadores Maquinaria pesada.
5	Santander	Sabana de Torres	La Moneda	Modistería (confecciones), Paletero, Señalizador de vías en obras civiles, Manipulación de alimentos, Panadería, repostería, Camarería (servicio de habitaciones). Fabricación de productos de aseo para el hogar. Operadores Maquinaria pesada. Sanidad de palma de aceite (conocimiento de las enfermedades de la palma)

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	NECESIDADES DE CAPACITACION TEMAS DE INTERÉS
6	Santander	Sabana de Torres	La Gómez	Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Panadería, repostería. Modistería Mecánica básica. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Electricidad. Técnico en obras civiles. Primeros auxilios. Elaboración de abono orgánico. Manipulación de alimentos
7	Santander	Sabana de Torres	La Retirada	Mejoramiento genético de ganadería. (inseminación), Tecnificación y manejo de cultivos de palma, Manejo y tecnificación de piscicultura, Elaboración de abono orgánico, Operadores Maquinaria pesada, Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Brigadistas SST. Manejo defensivo de vehículos automotores. Vigilancia Privada. Primeros auxilios. Ensamblastero (hidrocarburos). Fabricación de productos de aseo para el hogar. Fabricación de escobas y traperos.
8	Santander	Sabana de Torres	Boca La Tigra	Manejo y tecnificación de galpones, Manejo y tecnificación de piscicultura. Manejo y tecnificación de porcicultura. Tecnificación de apicultura. Mecánica Diesel y automotriz Seguridad y salud en el trabajo. Panadería. Primeros auxilios. Decoración de eventos. Técnico en obras civiles. Soldadura. Paletero. Señalizador de vías en obras civiles. Operadores Maquinaria pesada. Fabricación de productos de aseo para el hogar
9	Santander	Sabana de Torres	Irlanda	Tecnificación de cultivos. Elaboración de proyectos. Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Manipulación de alimentos. Tratamiento primario de residuos sólidos. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Operadores Maquinaria pesada. Panadería, repostería. Cursos de belleza. Oficial de obra civil. Mecánica y soldadura. Manejo defensivo de vehículos automotores
10	Santander	Sabana de Torres	Caribe	Mejoramiento genético de ganadería. (inseminación). Tecnificación de cultivos de palma. Manejo y tecnificación de Piscicultura. Elaboración de abono orgánico. Operadores Maquinaria pesada. Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Brigadistas SST. Manejo defensivo de vehículos automotores. Vigilancia Privada. Primeros auxilios. Ensamblastero (hidrocarburos). Fabricación de productos de aseo para el hogar. Fabricación de escobas y traperos.
11	Santander	Rio Negro	San Rafael de Lebrija	Vigilancia Privada. Manejo y tecnificación de Porcicultura. Manejo y tecnificación de galpones. Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Mecánica Diesel y electrónica (Escanear de vehículos). Alineación y balanceo de vehículos. Mantenimiento y ensamble de aires acondicionados. Decoración navideña. Peluquería, manicure y pedicure. Culinaria Auxiliar chef. Camarería (servicio de habitaciones). Manipulación de alimentos. Certificación por competencias (acabados blancos). Capacitaciones en salud sexual y reproductiva enfocada a la prevención del embarazo adolescente. Auxiliar veterinaria Operadores Maquinaria pesada.
12	Santander	Rio Negro	Veinte de Julio	Cursos de belleza, Decoración en fommy. Bisutería, Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Básico de contabilidad, costos y presupuestos. Decoración en globos. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Soldadura. Mecánica Diesel y automotriz. Manejo defensivo de vehículos automotores. Técnico en seguridad y salud en el trabajo. Técnico en enfermería. Ingles. Paquete de office.
13	Norte de Santander	La Esperanza	Veinte de julio	Manejo y tecnificación de galpones. Manejo y tecnificación de Porcicultura. Tratamiento primario de residuos sólidos. Salud ocupacional. Maquillaje, Belleza. Operadores Maquinaria pesada. Soldadura. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Trabajo seguro en alturas. Metalmecánica B4. Técnico en obras civiles. Primeros auxilios. Atención y servicio al cliente. Mecánica Diesel y automotriz. Manipulación de alimentos. Paquete de office. Mercadeo y ventas. Básico de contabilidad, costos y presupuestos. Tecnificación de cultivos de palmas. Cuñeros Pintura industria petrolera Esmerilador.

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	NECESIDADES DE CAPACITACION TEMAS DE INTERÉS
14	Norte de Santander	La Esperanza	El Tropezón	Paletero, Señalizador de vías en obras civiles. Auxiliares ambientales. Operadores Maquinaria pesada. Operadores Maquinaria agrícola. Auxiliares de enfermería.
15	Cesar	San Alberto	Casco Urbano	Validación del bachillerato. Mecánica básica. Operadores Maquinaria pesada. Panadería. Cocina. Manicure, Belleza. Topografía. Cadeneros. Inspección vial. Técnico en obras civiles. Agroforestal. Temas agroforestales y ambientales, contaminación ambiental. Fuentes hídricas. Contratación por medio de las JAC. Certificación en formadores por competencias. Obras civiles, mecánica. Capacitación para discapacitados temas administrativos, contables, ambientales. Paneles solares. Energías alternativas Capacitación de cultura vial. Capacitaciones en temas de recreación y deporte. Legislación deportiva.
16	Cesar	San Alberto	Los Ortega	Manejo y tecnificación de piscicultura. Paletero. Señalizador de vías en obras civiles. Panadería, Repostería. Cursos de belleza. Modistería. Atención y servicio al cliente. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Relacionado con hidrocarburos (cuñeros, ayudantes técnicos, Petróleos). Manejo defensivo de vehículos automotores. Manejo y tecnificación de galpones. Manejo y tecnificación de Porcicultura.
17	Cesar	San Alberto	La Carolina	Modistería. Paletero. Señalizador de vías en obras civiles. Técnico en obras civiles
18	Cesar	San Alberto	Caño Sánchez	No realizan la actividad
19	Cesar	San Alberto	Monterrey	Capacitación en biodigestores. Construcción de obras civiles. Realización y mantenimiento de invernaderos. Operador de maquinaria pesada. Agroindustria gastronómica. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Primeros auxilios. Básico de contabilidad, costos y presupuestos. Elaboración de abono orgánico.
20	Cesar	San Alberto	Miradores	Capacitación en biodigestores. Construcción de obras civiles. Realización y mantenimiento de invernaderos. Operador de maquinaria pesada. Agroindustria gastronómica. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Primeros auxilios. Básico de contabilidad, costos y presupuestos. Elaboración de abono orgánico
21	cesar	San Alberto	La Palma	Artesanías y trabajo con madera y reciclaje. Peluquería y belleza. Estética. Agroindustria gastronómica. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Primeros auxilios. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Trabajo seguro en alturas. Mecánica básica. Seguridad y salud en el trabajo. Gastronomía (comidas rápidas). Básico en sistemas (paquete de office). Construcción de obras civiles. Transformación de palma en otros productos. Decoración de eventos. Soldadura. Interpretación de planos. Electricidad. Paneles solares. Preparación de productos derivados del lácteo.
22	Cesar	San Martin	Tiquirisama	Paletero. Señalizador de vías en obras civiles. Panadería. Decoración de eventos. Tratamiento primario de residuos sólidos. Modistería (ropa interior). Muñequería en general (de navidad). Formación pedagógica básica. Elaborar material didáctico para niños y niñas de la primera infancia. Crochet. Bordados manuales
23	Cesar	San Martín	Minas	Fabricación de guantes. Botas y dotaciones. Modistería (fabricación de dotación). Panadería. Repostería. Decoración de eventos. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Atención y servicio al cliente. Camarería (servicio de habitaciones). Vigilancia privada. Validación de bachiller
24	Cesar	San Martin	El Barro	Manejo y tecnificación de galpones. Manejo y tecnificación de Piscicultura. Manejo y tecnificación de Porcicultura. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Vigilancia privada. Cursos de belleza. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Soldadura. Mecánica básica. Seguridad y salud en el trabajo. Operadores Maquinaria pesada. Trabajo seguro en alturas. Manejo defensivo de vehículos automotores. Cuñeros, pinturas de Tubo petroleros. (relacionado con hidrocarburos)

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	NECESIDADES DE CAPACITACION TEMAS DE INTERÉS
25	Cesar	San Martin	Torcoroma	Manipulación de alimentos. Talento Humano. Básico de contabilidad, costos y presupuestos. Manipulación de residuos peligrosos. Manejo defensivo de vehículos automotores. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Soldadura. Manejo de cultivos Perenne. Operadores Maquinaria pesada.
26	Cesar	San Martin	Caño Largo	Temas ambientales. Manipulación de alimentos. Seguridad y salud en el trabajo. Tecnificación y manejo de cultivos de palma. Elaboración de alimentación alternativa para animales. Manejo y tecnificación de galpones. Manejo y tecnificación de Porcicultura.
27	Cesar	San Martin	Los Bagres	Elaboración de abono orgánico. Tecnificación de viveros, injertación. Trabajo en equipo y asociatividad. Educación financiera. Normativa en creación de empresas (impuestos, cámara de comercio). Facturación electrónica. Derecho laboral. Formulación de proyectos. Manejo y tecnificación de galpones. Básico de contabilidad, costos y presupuestos. Paletero, señalizador de vías en obras civiles
28	Cesar	Rio de Oro	El silencio	Agropecuaria (veterinaria – ganadería, porcicultura, aves de corral). Manipulación de alimentos. Derechos humanos. Auxiliares de enfermería. Formación para el trabajo. Transformación y conserva de productos
29	Cesar	Rio de Oro	El Marquez	Técnicos en palmas. Modistería (fabricación de dotación). Primeros auxilios. Campañas de educación sexual y drogadicción dirigido a jóvenes y niños.
30	Cesar	Aguachica	Norean	Técnico en seguridad y salud en el trabajo. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Operadores Maquinaria pesada. Elaboración de productos de aseo para el hogar. Productos de panificación. Elaboración de abono orgánico. Tecnificación de cultivos. Primeros auxilios
31	Cesar	Aguachica	Los Caliches	Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Tecnificación de cultivos. Oficial de obra. Manipulación de residuos peligrosos. Manipulación de alimentos. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Elaboración Básica de tortas y galletas. Primera Infancia. Maquillaje, belleza. Extracción de esencias naturales.
32	Cesar	Aguachica	El Juncal	Tecnificación de cultivos. Tecnificación de ganadería. Manejo y tecnificación de galpones Manejo y tecnificación de Porcicultura. Modistería. Cursos de belleza Manejo defensivo de vehículos automotores. Mecánica básica. Soldadura.
33	Cesar	Aguachica	El Faro	Maquinaria pesada. Seguridad y salud en el trabajo. Manejo de maquinaria agrícola Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Construcción en obras civiles Fabricación de productos de aseo para el hogar. Panadería, repostería. Primeros auxilios. Manipulación de alimentos
34	Cesar	La Gloria	Besotes	Paletero. Señalizador de vías en obras civiles. Técnico en obras civiles. Elaboración de abono orgánico. Tecnificación de cultivos. Elaboración de abono orgánico. Manipulación de residuos peligrosos. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Manipulación de alimentos. Panadería, repostería.
35	Cesar	La Gloria	La Mata	Elaboración de productos lácteos. Procesamiento de mangos. Tecnificación de cultivos. Elaboración de abono orgánico. Modistería. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Panadería, repostería. Manipulación de alimentos. Informática (paquete de office). Tecnificación y manejo de cultivos de palma.
36	Cesar	La Gloria	El Trapiche	Capacitación en biodigestores. Trabajo en equipo y liderazgo. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Conservación de bosques. Tratamiento primario de residuos sólidos Fabricación de productos de aseo para el hogar. Primeros auxilios. Cursos agropecuarios (inseminación, castración). Agropecuario. Operadores Maquinaria pesada Trabajo seguro en alturas

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	NECESIDADES DE CAPACITACION TEMAS DE INTERÉS
37	Cesar	La Gloria	Caño Alonso	Capacitación en biodigestores. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Relacionado con la palma (hay cultivos de palmas en la zona). Operadores Maquinaria pesada. Modistería. Atención y servicio al cliente. Regencia de farmacia. Salud ocupacional. Archivador. Construcción de obras civiles.
38	Cesar	Pelaya	Casco Urbano	Capacitación para el empleo. Formulación proyectos productivos. Tecnificación de Viveros. Modistería. Manualidades. Deporte. Seguridad vial.
39	Cesar	Pelaya	El Tigre	Fabricación de productos derivados del lácteo. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Capacitación en biodigestores. Tecnificación de cultivos.
40	Cesar	Tamalameque	Hacaritama	Tecnificación de cultivos de maíz para Silo. Capacitación en biodigestores. Elaboración de abono orgánico. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Construcción de obras civiles. Tratamiento primario de residuos sólidos. Manejo hidrográfico de cuencas
41	Cesar	Pailitas	Casco Urbano	Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Seguridad y salud en el trabajo. Manejo y tecnificación de galpones. Manejo y tecnificación de piscicultura. Soldadura.
42	Cesar	Pailitas	La Floresta	Paletero, señalizador vial. Maquinaria pesada. Trabajo seguro en altura. Abono orgánico, compostaje. Lombricultora. Coctelería básica. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Soldadura básica.
43	Cesar	Pailitas	El Burro	Maquinaria pesada. Productos de repostería. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Paletero, señalizador de vías de obras civiles. Manipulación de alimentos. Primeros auxilios
44	Cesar	Pailitas	Caño Arenas	Nutrición y reproducción bovina. Manejo y tecnificación de piscicultura. Aprovechamiento de pastos y sistemas de riego para animales. Subproductos (Maíz, fruta). Mercadeo y ventas
45	Cesar	Pailitas	La Unión	Proyectos productivos. Transformación de materia prima (Agricultura). Turismo. Manejo y tecnificación de piscicultura. Aprovechamiento de pastos y sistemas de riego para animales.
46	Cesar	Pailitas		Paletero, señalizador de vías de obras civiles Técnico en obras civiles. Oficial de obra. Maquinaria pesada. Manipulación de alimentos. Cursos de electricidad.
47	Cesar	Chimichagua	La Vegas	Estrategias para la atención a los niños de 6 a 12 años. Formación pedagógica básica. Gestión de desarrollo del talento humano. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Manejo defensivo de vehículos automotores. Inducción a los sistemas de gestión ambiental. Tratamiento primario de residuos sólidos. Elaboración de abono orgánicos – compostaje con residuos orgánicos. Expulpadores de frutas (mangos). Técnicos en seguridad y salud en el trabajo. Técnicos en obras civiles. Técnico en vigilancia Técnicos en operadores de maquinaria pesada.
48	Cesar	Chimichagua	Las Villas	Elaboración abono orgánicos. Tecnificación de cultivos. (manejos agronómicos) BPA Buena práctica agrícolas. Biogás. Métodos silvopastoriles (mezclar urraje, con leguminosas) Mejoramiento de praderas. (implementación de pastos mejorados). Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Tratamiento primario de residuos sólidos. Fabricación de productos de aseo para el hogar
49	Cesar	Chimichagua	Quebradientes	Elaboración abono orgánicos. Tecnificación de cultivos. (manejos agronómicos) BPA Buena práctica agrícolas. Biogás. Métodos silvo pastoril (mezclar urraje, con leguminosas). Mejoramiento de praderas. (implementación de pastos mejorados). Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Tratamiento primario de residuos sólidos. Fabricación de productos de aseo para el hogar

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	NECESIDADES DE CAPACITACION TEMAS DE INTERÉS
50	Cesar	Curumaní	Casco Urbano	Técnico en Soldadura. Manejo de huertas. Mecánica automotriz, Diesel. Certificación por competencia. Operador de maquinaria Pesada. Técnico en obras civiles. Vigilancia. Privada. Paletero, señalizador de vías de obras civiles. Maquillaje, Bisutería. Despulpadora (emprendimiento, mango, almendra de marañón, uva de lata, guayaba). Transformación de productos orgánicos(emprendimiento). Manejo de residuos solidos
51	Cesar	Curumaní	Unión 28	Elaboración de abono orgánico y compostaje. Huertas caseras. Inseminación de ganado. Biodigestores. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Paletero, señalizador de vías. Tecnificación de cultivos.
52	Cesar	Curumaní	El Triunfo	Electricidad básica. Refrigeración y electricidad. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Fabricación de productos para alimentación del ganado. Abono orgánico y compostaje. Biogás y biodigestores. Paneles solares. Maquinaria pesada. Paletero, señalizador de vías. Producción de concentrado para animales. (gallinas y marranos).
53	Cesar	Curumaní	Unión Animito	Creación Biogás. Elaboración de abono orgánico y compostaje. Tecnificación de piscicultura. Tecnificación de cultivos de mango. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Paletero, señalizador de vías en obras civiles
54	Cesar	Curumaní	La Galaxia	Emprendimiento, elaboración de productos asociados a las actividades económicas de la vereda (Concentrados, abonos orgánicos, germinación de semillas, manejo de plagas…) veterinaria, manejo y cuidado del ganado. Agroecología (cuidado y fertilización de suelos). Equidad genero (Derechos humanos). Interés vocacional para el empleo. Paletero
55	Cesar	Curumaní	San Pedro Medio	Liderazgo y trabajo en equipo. Temas ambientales: residuos sólidos, transformación de los residuos sólidos, asesorías en el correcto uso de pozos perforados: pruebas de agua para consumo humano. Seguridad en el trabajo. Asesoría en temas agrícolas. Parques fotovoltaicos o parques solares. Montaje de paneles solares. Electricidad. Energías limpias. Técnico en montajes mecánicos. Operador de telejandress. Operador de motoniveladoras. Operador de minicargador
56	Cesar	Curumaní	El Bolsillo	Biogás. Paletero, señalizador de vías en obras civiles. Tecnificación de cultivos. Elaboración de abono orgánico o compostaje. Elaboración de productos de aseo para el hogar. Tecnificación de Piscicultura. Elaboración de concentrado con productos orgánicos.
57	Cesar	Curumaní	San Roque	Paletero. Señalizador de vías en obras civiles. Tecnificación de cultivos frutales. Tratamiento primario de residuos sólidos. Fabricación de productos de aseo para el hogar. Manejo técnico de guadaña. Básico en mantenimiento y Operación del tractor. Primero auxilios.

9.5.7.1 EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: El Concesionario deberá desarrollar estrategias y herramientas metodológicas que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. Esta obligación deberá ser presentada en diciembre del 2023.

9.5.6.2 Indicadores de avance de Gestión del Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

El Concesionario ha planteado en su plan de Gestión Social Contractual diagnosticar a toda la comunidad del área de Influencia del Proyecto, en lo que respecta a sus necesidades de formación y capacitación, con el fin de gestionar convenios interinstitucionales que permitan

capacitar y educar a la comunidad aledaña al proyecto. La estrategia tuvo inicio en junio el avance al mes de septiembre de 2023 se presenta a continuación:

Tabla 80 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

No.	GRUPO FOCAL	FECHA	ASISTENTES
1	Villa Eva	Agosto 2023	10 personas
2	Veinte de julio	Agosto 2023	2 personas
3	Torcoroma	Agosto 2023	20 personas
4	Tisquirama	Agosto 2023	7 personas
5	San Rafael de Payoa	Agosto 2023	12 personas
6	San Rafael de Lebrija	Agosto 2023	8 personas
7	Norean	Agosto 2023	7 personas
8	Minas	Agosto 2023	24 personas
9	Los Ortega	Agosto 2023	12 personas
10	Los Caliches	Agosto 2023	8 personas
11	Los Bagres	Agosto 2023	9 personas
12	La retirada	Agosto 2023	5 personas
13	La Raya	Agosto 2023	11 personas
14	La Pampa	Agosto 2023	8 personas
15	La Moneda	Agosto 2023	5 personas
16	La Mata	Agosto 2023	8 personas
17	La Gómez	Agosto 2023	6 personas
18	Juncal	Agosto 2023	3 personas
19	Irlanda	Agosto 2023	7 personas
20	Hacaritama	Agosto 2023	14 personas
21	El tropezón	Agosto 2023	8 personas
22	El silencio	Agosto 2023	8 personas
23	El Márquez	Agosto 2023	16 personas
24	El Faro	Agosto 2023	10 personas
25	El Barro	Agosto 2023	9 personas
26	El Caribe	Agosto 2023	11 personas
27	Caño Largo	Agosto 2023	9 personas
28	Boca La Tigra	Agosto 2023	12 personas
29	Besotes	Agosto 2023	7 personas
30	Agua Clara Cayumbita	Agosto 2023	8 personas
31	20 de julio	Agosto 2023	9 personas
32	Morrison	Septiembre 2023	16 personas
33	Columpios	Septiembre 2023	12 personas
34	Los Ángeles Rio de Oro	Septiembre 2023	7 personas
TOTAL 34 acercamientos			**328 personas**

Tabla 81 Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

MES	COMUNIDADES DONDE SE APLICO EL DIAGNÓSTICO	ASISTENTES
Junio	1	14
Julio	24	233
Agosto	31	293
Septiembre	3	35
TOTAL	**59 acercamientos**	**575 personas**

Hasta el momento se han diagnosticado **575 miembros de la comunidad.**

9.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se relaciona el seguimiento de la Interventoría al desarrollo de las actividades realizadas en el Programa de Arqueología Preventiva**:**

- **El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 de 2023 emite el siguiente concepto** "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

El arqueólogo Alexander Franco es el líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICHAN" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó el número del registro ICHAN del nuevo profesional, a continuación, se presenta el registro del arqueólogo:

Fotografía 100 Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco



ICANH

ALEXANDER ANDRES FRANCO ENCIZO

JUAN MANUEL DÍAZ ORTÍZ
Coordinador Grupo de Arqueología
Subdirección de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Registro ICANH del Arqueólogo de la Concesión Alexander Franco

9.5.8.1 Indicadores de avance de gestión del Programa de Arqueología Preventiva

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA REGISTRADO	PAP Registrado en el ICANH

9.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.

- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

El Concesionario durante el mes de septiembre realizó 3 sensibilizaciones en cultura vial, donde enseñó a niños y a padres de familia acerca de las señales de tránsito y sus diferentes tipologías haciendo uso de material lúdico pedagógico, el espacio permitió interactuar y despejar dudas acerca de la seguridad vial a los niños. Las actividades se realizaron en las siguientes Instituciones Educativas:

- Institución Educativa Veinte de Julio Rio Negro Santander, fecha de ejecución: 11 de septiembre de 2023.
- Sede Educativa Pablo VI vereda Pajuila, fecha de ejecución: 13 de septiembre de 2023.
- Sede Educativa Veinte de Julio Rio Negro Santander, fecha de ejecución: 15 de septiembre de 2023.

Fotografía 101 Cultura Vial	Fotografía 102 Cultura Vial
	
13 de septiembre de 2023, Jornada de sensibilización con los estudiantes de la sede educativa Pablo Sexto.	13 de septiembre de 2023, Jornada de sensibilización con los estudiantes de la sede educativa Pablo Sexto.

Fotografía 103 Cultura Vial	Fotografía 104 Cultura Vial
	
15 de septiembre de 2023, Jornada de sensibilización con los padres de familia de la sede educativa 20 de Julio.	15 de septiembre de 2023, Jornada de sensibilización con los padres de familia de la sede educativa 20 de Julio.

Fotografía 105 Cultura Vial	Fotografía 106 Cultura Vial
	
11 de septiembre de 2023, Jornada de sensibilización con los estudiantes de la sede educativa 20 de Julio.	11 de septiembre de 2023, Jornada de sensibilización con los estudiantes de la sede educativa 20 de Julio.

9.5.9.1 INDICADORES DE AVANCE DE GESTIÓN PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sensibilizaciones en Cultura Vial:

Tabla 82 Sensibilizaciones de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO	Antonio José Restrepo (Barrancabermeja) Veinte de Julio (Rio Negro)	4

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION TALLERES PEDAGOGICOS		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
	Institución Educativa Tagui (Sabana de Torres) Institución Educativa Cinco de Febrero (Pelaya)	
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO	Agencia Nacional de Seguridad Vial “Juntos Protegemos las vías” (Sabana de Torres).	1
JULIO		0
AGOSTO	Sede Educativa Miradores (Cesar) Institución Educativa Besotes (La Gloria, Cesar)	2
SEPTIEMBRE	Institución Educativa Veinte de Julio Rio negro Santander (11-09-2023) Sede Educativa Pablo VI vereda Pajuila (13-09-2023) Sede Educativa Veinte de Julio Rio Negro Santander (15-09-2023)	3
TOTAL, ACUMULADO		**10**

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
SEPTIEMBRE	Reunión con la secretaria de Tránsito y Transporte del Cesar (05-09-2023)	1
TOTAL, ACUMULADO		**1**

Campañas de Cultura Vial:

Tabla 83 Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL – RELACION CAMPAÑAS VIALES		
MES	**LUGAR**	**TOTAL**
MARZO		
ABRIL	“A metros de Peligro del corredor vial” Peaje la Gómez Sabana de Torres Santander “A metros de Peligro del corredor vial” Puente Aguas Claras Aguachica Cesar “A metros de Peligro del corredor vial” Variante San Alberto “A metros de Peligro del corredor vial” Municipio San Martin	4
MAYO		0
JUNIO	“Yo protejo la vida en la vía” San Roque Municipio de Curumaní Cesar.	1
JULIO		0
AGOSTO	Aguachica (Cuido mi vida en la vía) La Gómez (Cuido mi vida en la vía)	2
TOTAL, ACUMULADO		**7**

9.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por

un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

El Concesionario allegó a la interventoría los portafolio de servicios inmobiliarios los cuales contienen la siguiente información: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos, el Concesionario informó a la interventoría un avance de la gestión, en el municipio de Tamalameque, San Martin, San Alberto, Sabana de Torres, Pelaya, Pailitas, La Gloria, Curumaní y Barrancabermeja Santander:

Fotografía 107 Portafolio servicios inmobiliarios 	Fotografía 108 Portafolio servicios inmobiliarios 
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar
Fotografía 109 Portafolio servicios inmobiliarios 	Fotografía 110 Portafolio servicios inmobiliarios 
La Gloria, Cesar	La Gloria, Cesar

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario

deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 3 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro, Pelaya.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 84 Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 111 Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Sabana de Torres - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 112 Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.
Fotografía 113 Institución Educativa 5 de Febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. Se adelanta proceso de aprobación del predio dispuesto para la reubicación con la Secretaría de Educación del Cesar.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 114 Institución Educativa Los Ortega 	**Escuela:** Los Ortega **Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

Institución Educativa Los Ortega- Municipio San Alberto- Cesar:

Fotografía 115 Fotografía Aérea Equipamiento Comunitaria IE los Ortega



28 de septiembre de 2023, Fotografía aérea del predio de la escuela los Ortega – San Alberto - PR 15 Ruta 4514

Fotografía 116 Fotografía 1 Reunión Informativa los Ortega	Fotografía 117 Fotografía 1 Reunión Informativa los Ortega
	
28 de septiembre de 2023, reunión informativa con padres de Familia, JAC y rector de la Institución Educativa	28 de septiembre de 2023, reunión informativa con padres de Familia, JAC y rector de la Institución Educativa

- ✓ El día 28 de septiembre de 2023, esta Interventoría realizó acompañamiento al Programa de Gestión Socio Predial, en una reunión la cual fue convocada en la Institución Educativa Los Ortega PR 15 +000 del Municipio de San Alberto, Ruta 4514, con los padres de familia, vecinos, integrantes de la JAC y el Rector de la Institución Educativa los Ortega, donde se expuso la necesidad de restablecer el espacio recreativo o zona verde de la escuela (Cancha) en un predio colindante. La adquisición de este espacio es necesaria para el Proyecto, por motivo de restitución del derecho de vía, y por las obras de mejoramiento contempladas para la UF3, las cuales requieren de este espació de igual forma para la ampliación de la berma de la calzada.

 La comunidad manifestó estar de acuerdo con la gestión que debe ejecutar el Concesionario, para restablecer la berma y el Derecho de Vía, y de igual forma indicó que el lugar que ellos observan como el lugar adecuado para la construcción de la nueva zona verde o cancha de la IE es el predio que se encuentra a la derecha en sentido Norte – Sur.

Fotografía 118 Fotografía Aérea Equipamiento Comunitaria IE los Ortega



Ortofoto del predio de la escuela los Ortega – San Alberto - PR 15 Ruta 4514 – Situación predial

El predio que se encuentra sombreado en amarillo corresponde a un predio privado. Este predio es donde la comunidad desea se restablezca la cancha de la Escuela, en caso de que la propuesta sea observada de manera positiva por el Concesionario, el predio debe ser adquirido.

- ✓ El día 5 de septiembre de 2023, el Concesionario se reunió con funcionario de la Secretaría de Educación en una reunión informativa donde se compartió:

- Viabilidad técnica, ambiental, jurídica, social
- Levantamiento topográfico
- Registro Fotográfico y Fílmico

Lo anterior con el fin de obtener viabilidad y visto bueno del predio opcionado para el restablecimiento de la Institución educativa 5 de Febrero, por parte de la Secretaría de Educación del Cesar.

Fotografía 119 Restablecimiento Equipamiento Comunitario	Fotografía 120 Restablecimiento Equipamiento Comunitario
	
5 de septiembre de 2023, funcionarios de la Secretaría de Educación departamental del Cesar y Autopista del Rio Grande, restablecimiento sede educativa Cinco de Febrero	5 de septiembre de 2023, funcionarios de la Secretaría de Educación departamental del Cesar y Autopista del Rio Grande, restablecimiento sede educativa Cinco de Febrero

9.5.10.1 Indicadores de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial

Gestión del mes de septiembre portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 85 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICION No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
TOTAL		**9 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 86 Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCION EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa
	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

9.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

9.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

El Concesionario propuso en el PRAS una medición de indicadores anual, la interventoría reiterará la solicitud de información de avance de la gestión para el próximo periodo.

9.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 121 Certificado INCODER



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

INCODER 02/07/2010 12:01
Al Contestar cite este No.: 20102118953
Origen:D.T. de Asuntos Étnicos
Destino:Personas Jurídicas
Anexos:1Plano Folii

2400
Bogotá, D. C.

Doctora
DIANA ESPINOSA BULA
DIRECTORA PROYECTO
AMBIOTEC INGENIERÍA AMBIENTAL
Calle 84 No 19A-39
Bogotá D.C

Asunto: Oficio No. 20101110895, relacionado con certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud contenida en el asunto de la referencia y previa revisión en el Sistema de Información Geográfica, sobre tierras colectivas tituladas a las comunidades indígenas o terrenos pertenecientes a las comunidades negras del país, con toda atención me permito certificarle que el área de interés, representada en el plano adjunto en el oficio de referencia correspondiente al corredor vial entre Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca y San Roque en el departamento del Cesar, **no se cruza o traslapa con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Títulos Colectivos de Comunidades Afrodescendientes.** (Anexo Plano).

La presente certificación se expide de conformidad con lo ordenado por el artículo 3º del Decreto 1320 de 1998 y para los fines previstos en esa disposición normativa.

Cordialmente,

JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

Anexo: 1 Plano
Proyectó: CA Durán

AMBIOTEC LTDA
13 JUL 2010

Calidad: El camino a la excelencia

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 122 Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ÈTNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas específicas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

9.9 SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO DEL PAGA

Mediante la presente comunicación ARG No. 1993-2023 del 05/09/2023 el Concesionario entrega informe trimestral Social No 3, del periodo comprendido entre del 1 de junio al 31 de agosto del 2023, los indicadores PAGA del periodo son los siguientes:

En la siguiente tabla, se enmarcan los programas del PAGA correspondientes al componente Social:

ID	PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
1	Participación, gobernanza e inclusión social	Atención a la Comunidad	PPGI – 10.1-32
		Información y divulgación	PPGI – 10.2-33
		Cultura Vial y participación comunitaria	PPGI – 10.3-34
2	Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos	Apoyo y orientación a la gestión institucional en la recuperación del derecho de vía.	PGS – 8.2-29
3	Gestión social	Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial.	PDL – 6.1-21

Participación, gobernanza e inclusión social 10.1.1
Atención a la comunidad PPGI -10.1-32

Instalación de oficinas de atención al usuario.					PPGI – 10.1-32
Indicador		**Resultado**			**Registro de Cumplimiento Anexo 4.1.12**
N° de oficinas instaladas	X 100	1	100%	100%	Ver anexo 4.1.12.1
N° de oficinas Propuestas		1			

Cumplimiento: Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) oficina fija de atención al usuario en funcionamiento, ubicada en Carrera 20 No. 6a - 58 barrio Las Américas, Municipio Aguachica.

Oficinas móviles en funcionamiento					PPGI – 10.1-32
Indicador		**Resultado**			**Registro de Cumplimiento Anexo 4.1.12**
N° de oficinas móviles funcionando	X 100	2	100%	100%	Ver anexo. 4.1.12.1 y 4.1.12.4
N° de oficinas móviles Propuestas		2			

Cumplimiento: Esta Interventoría ha evidenciado el funcionamiento de las Oficinas Móviles, pero aún no cuentan con la estructura adecuada para su Funcionamiento. (Información Programa de Atención al Usuario)**.**

Respuesta de PQRS					PPGI – 10.1-32
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.1.12
N° de PQRS tramitadas en el periodo	X 100	66	100%	100%	Ver anexo. 4.1.12.2
N° PQRS recibidas en el periodo		66			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado se cumple con el 100% del indicador Respuesta de PQRS.

Información y Divulgación PPGI 10.2-33:

Programación de Reuniones					PPGI – 10.2-33
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.4.12
N°. Reuniones ejecutadas	X 100	11	100%	100%	Ver anexo 4.4.12.1
N°. de reuniones programadas		11			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado se realizaron las reuniones programadas cumpliendo el 100% del indicador.

Página Web					PPGI – 10.2-33
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.4.8
N° de Páginas web en funcionamiento	X 100	1	100%	100%	Ver Anexo 4.4.12.5
N° de páginas web propuestas		1			

Cumplimiento: Durante el periodo evaluado y en cumplimiento del indicador se encuentra en funcionamiento la Página Web de la concesionaria Autopista del Río Grande.

Boletines de prensa					PPGI – 10.2-33
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
N° de boletines de prensa emitidos	X 100	1	100%	0%	Ver anexo 4.4.12.9 - Generación de opinión pública
N° de boletines de prensa programados		1			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado se realizó un boletín de prensa relacionado a la finalización de las intervenciones prioritarias en el corredor vial.

Cultura vial y participación comunitaria PPGI -10.3-34:

Campañas de seguridad vial					PPGI – 10.3-34
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.5.12
N° de campañas de seguridad vial ejecutadas	X 100	4	100%	100%	Ver anexo 4.8.12.5
N° de campañas de seguridad vial programadas		4			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, se cumplió con el 100% del indicador.

Campañas de seguridad vial					PPGI – 10.3-34
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
N° de talleres pedagógicos Realizados	X 100	2	100%	0%	Ver anexo 4.8.12.2
N° de talleres pedagógicos programados		2			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, se cumple con el 100 % del indicador.

Campañas de seguridad vial					PPGI – 10.3-34
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
N° de boletines informativos de seguridad vial entregados	X 100	0	100%	0 %	Ver anexo 4.4.12.9
N° de boletines informativos impresos		0			

Cumplimiento: se realizó el diseño y elaboración del boletín informativo; el cual se encuentra en producción para ser distribuido a partir del mes de septiembre.

Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos 10.2.1:
Apoyo y orientación a la gestión institucional en la recuperación del derecho de vía. PGS – 8.2-29:

Invasiones al espacio público					PGS – 8.2-29
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento
Número de invasiones al espacio público atendidos	X 100	37	100%	100%	4.5.12.2
Total, de invasiones a espacio público identificadas y reportados por operación		37			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado se atendió el 100% del total de invasiones al espacio público.

Gestión Social PDL – 6.1-21
Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadores contratado del AI	X 100	95	100%	47.5%	Ver anexo 4.3.12.2
Total, de trabajadores contratados		200			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, se cumplió con el 47.5% del indicador trabajadores contratados del área de influencia para el proyecto.

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadores identificadas con el género femenino del AI	X 100	20	100%	47,6%	Ver anexo 4.3.12.2
N° total de trabajadores identificados con el género femenino contratadas		42			

Cumplimiento: En cumplimiento del indicador para el periodo evaluado, el 47.6% de los trabajadores identificados con el género femenino son del área de influencia.

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadores contratadas identificados con el género femenino del AI	X 100	20	100%	47. 6%	Ver anexo 4.3.12.2
N° Total de trabajadores contratados		42			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, del 100% de trabajadores contratados, el 47.6% son trabajadores identificados con el género femenino es del área de influencia.

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadores MOC contratados	X 100	28	100%	66.6%	Ver anexo 4.3.12.2
N° total de trabajadores contratados		42			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado, el 66.6% del personal contratado son trabajadores para mano de obra calificada.

Trabajadores contratados					PDL – 6.1-21
Indicador		Resultado			Registro de Cumplimiento Anexo 4.3.12
N° de trabajadores contratados del Al MONC	X 100	6	100%	14.2%	Ver anexo 4.3.12.2
N° total de trabajadores contratados		42			

Cumplimiento: Para el periodo evaluado y en cumplimiento del indicador el 14.2 % del personal MONC es contratado del área de influencia del proyecto.

9.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

VISITA ANLA:

El día 25, 26 y 27 de septiembre de 2023 Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA realizó una visita en compañía del Concesionario Autopista del Rio Grande e Interventoría, de seguimiento y control ambiental al proyecto “Construcción y operación de la segunda calzada del tramo 2 Caño Alegre – Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500),Tramo 3, Puerto Araujo – La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), tramo 4, La Lizama – San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata – San Roque (PR0 +420 al PR 89+978)”. Expediente LAM5671.

- ✓ El día 25 de septiembre de 2023 Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA realizó una visita en compañía del Concesionario Autopista del Rio Grande e Interventoría, de seguimiento y control ambiental al proyecto “Construcción y operación de la segunda calzada del tramo 2 Caño Alegre – Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500),Tramo 3, Puerto Araujo – La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), tramo 4, La Lizama – San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata – San Roque (PR0 +420 al PR 89+978)”. Expediente LAM5671.

Fotografía 123 Visita ANLA



Fotografía 124 Visita ANLA



Septiembre 25 de 2023, Curumani Cesar	Septiembre 25 de 2023, Curumani Cesar

El Concesionario y la Interventoría acompañaron a la autoridad ambiental, en una visita a la Alcaldía Municipal de Curumaní, la reunión fue atendida por el Personero Municipal y el Señor Carlos Muñoz presidente de la Asociación de Comerciantes de Curumaní. Las autoridades municipales mencionaron que en sus despachos no reposa ninguna queja, petición o reclamo por parte de la comunidad, con respecto al Concesionario ruta del sol en el año 2017 y a la presente fecha.

Fotografía 125 Visita ANLA	Fotografía 126 Visita ANLA
	
Septiembre 25 de 2023, Curumaní Cesar	Septiembre 25 de 2023, Curumaní Cesar

El Concesionario y la Interventoría acompañaron a la autoridad ambiental, en una reunión con del líder de la JAC Las Vegas Chimichagua, Jorge López, quien menciona no presentar ninguna queja, petición o reclamo por parte de la comunidad, con respecto al Concesionario ruta del sol en el año 2017 y a la presente fecha.

En el Acta de Seguimiento del expediente LAM5671 con respecto a gestión social se encontró lo siguiente:

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico.	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar soportes documentales de la actividad relacionada con la participación de lideres comunitarios y representantes de las alcaldías municipales en mesas de trabajo relacionadas con el traslado de las sedes	La Agencia entiende el requerimiento y remitirá los soportes correspondientes.	Se mantiene el requerimiento en las condiciones iniciales.

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico.	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
educativas, en cumplimiento de la ficha FS-28 Restablecimiento del equipamiento comunitario. En cumplimiento del numeral 87 del artículo primero del Auto 1866 del 14 de mayo de 2015, del numeral 97 del artículo primero del Auto 8930 del 14 de septiembre de 2020 y del numeral 32 del artículo primero del Auto 11163 del 23 de diciembre de 2021.		

El concesionario socializa a la Autoridad Ambiental lo siguiente *"en el caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio".*

De esta manera, contractualmente el proyecto Autopista del Río Grande – Tramo 2, cuenta con la obligación contractual de reubicar 3 escuelas, las cuales se encuentran distribuidas en los municipios de Sabana de Torres, Rio Negro y Pelaya.

A continuación, se detallan las tres Instituciones Educativas:

- Institución Educativa los Ortega, Municipio San Alberto Cesar:

El Concesionario se encuentra en búsqueda del terreno para revisión y compra. La institución educativa cuenta con 20 estudiantes.

- Institución Educativa 20 de julio, Municipio de Rio Negro, Santander.

El concesionario ya cuenta con el terreno, se encuentra en proceso de diseño para socializarlo a la comunidad e iniciar la construcción. La secretaria de educación ha acompañado el proceso y da la viabilidad del predio. La institución educativa cuenta con 10 niños, dos de ellos presentan discapacidad visual.

- Institución Educativa Cinco de Febrero, Municipio de Pelaya Cesar.

El concesionario manifiesta a la Autoridad Ambiental, que es la única Institución Educativa que no cuenta con predio, uno de ellos se encuentra en proceso de concepto técnico por parte del Concesionario para poder iniciar la compra.

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico.	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	REQUERIMIENTO DEFINITIVO
Presentar el anexo correspondiente a las actas de vecindad levantadas a solicitud de ASOLEBRIJA y de las cuales se hace mención en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 8, En cumplimiento del literal a) del numeral 21 del artículo primero del Auto 6821 del 21 de diciembre de 2017, del numeral 106 del artículo primero del Auto 8930 del 14 de septiembre de 2020 y del numeral 34 del artículo primero del Auto 11163 del 23 de diciembre de 2021.	La Agencia entiende el requerimiento y remitirá los soportes correspondientes.	Se mantiene el requerimiento en las condiciones iniciales.

El concesionario menciona a la fecha no encontrar soportes documentales de las actas de inicio realizadas a solicitud de la Asociación de Areneros del Rio de Lebrija de Sabana de Torres Santander. Así mismo, la Autoridad Ambiental indica el poder direccionar la visita hasta la Vereda Villa Eva que corresponde a ASOLEBRIJA, acompañados de la Alcaldía Municipal. Del mismo modo, menciona la Autoridad Ambiental que, de no encontrarse ninguna documentación correspondiente en presencia de las partes, se podría llegar a cerrar el requerimiento No. 13.

COMITÉ SOCIAL MENSUAL DE SEPTIEMBRE 2023:

Durante el periodo, el día 24 de septiembre de 2023, el Área Social del proyecto participó en el Comité Gerencial del mes de agosto de 2023, en el cual participó el Concesionario, la ANI y la Interventoría.

- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores Acumulado y del mes de septiembre de 2023, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

Por otro lado, con respecto al reporte de indicadores trimestrales y PAGA el Concesionario presentó la información mediante la comunicación ARG No. 1993-2023 del 05/09/2023 (Asunto: entrega informe trimestral Social No 3, del periodo comprendido entre del 1 de junio al 31 de agosto del 2023), esta interventoría revisará los indicadores correspondientes al comunicado y realizará el respectivo reporte a la ANI, para el informe mensual de septiembre de 2023.

9.11 CORRESPONDENCIA

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida por esta Interventoría durante el mes de agosto de 2023.

Tabla 87 Correspondencia Enviada

FECHA OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
14/09/2023	CCPC-ANI-0735-0923	Pronunciamiento sobre su comunicado No. ARG-1658-2023 del 25 de julio de 2023 – situación predial Variante Curumaní.	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	15/09/2023	20234091056562
19/09/2023	CCPC-ANI-0747-0923	Reiteración solicitud comunicado No. CCPC-ANI-0675-0823 del 28/08/2023 – relacionada con el uso de los remolques de las Oficinas Móviles - Programa de Atención al Usuario.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	ANI 20234091069282
29/09/2023	CCPC-ANI-0788-0923	Devolución Informe Social Trimestral No. 03 – Correspondiente a los meses de junio - julioagosto de 2023. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	19/09/2023	ANI 20234091120862

Tabla 88 Correspondencia Recibida

FECHA RECIBIDO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA OFICIO
6/09/2023	ARG-1993-2023	Entrega informe trimestral Social No 3, del periodo comprendido entre del 1 de junio al 31 de agosto del 2023.	Consorcio Concesiones por Colombia	5/09/2023

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI 156 DE 2014

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 10 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez	Grace Ferrer García Oscar Laureano Rosero Jiménez
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2023	Noviembre de 2023
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2023	Noviembre de 2023
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	Ing. William Enrique Malaver Bello
	Firma		WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
	Fecha	Octubre de 2023	Noviembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 9

1.1. ASPECTOS GENERALES 9

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 10

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 11

1.3.1. APORTES EQUITY 11

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 14

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 15

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 17

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 24

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 25

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 27

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 30

1.6. POSICIÓN FINANCIERA 31

1.6.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 31

1.6.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 32

1.7. COMITÉ FIDUCIARIO 33

1.7.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 34

1.8. DIAGNOSTICO FINANCIERO 34

1.9. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 35

1.10. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 36

1.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 36

2. GESTIÓN DE RIESGOS 38

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 38

2.2. RIESGOS 40

2.2.1. RIESGO PREDIAL 40

2.2.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS 40

2.2.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN 42

2.2.2. RIESGO AMBIENTAL 46

2.2.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES 46

2.2.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES 48

2.2.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL 52

2.2.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. 53

2.2.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS 54

2.2.3. RIESGO REDES 56

2.2.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES 56

2.2.4. RIESGO DISEÑOS 61

2.2.4.1. ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO 61

2.2.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL 63

2.2.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN 66

2.2.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA 66

2.2.5.2. COSTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 67

2.2.5.3. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS 69

2.2.5.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI 70

2.2.6. RIESGO GEOLOGICO 72

2.2.6.1. VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES 72

2.2.6.2. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS 73

2.2.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 76

2.2.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 76

2.2.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 77

2.2.7.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 78

2.2.7.4. VARIACIONES EN INGRESOS POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA 79

2.2.8. RIESGO COMERCIAL 81

2.2.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO 81

2.2.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES 83

2.2.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN 84

2.2.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 85

2.2.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD 86

2.2.9. RIESGO FINANCIERO 89

2.2.9.1. NO OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO TOTAL 89

2.2.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ 90

2.2.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA 92

2.2.10. RIESGO LIQUIDEZ 94

2.2.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE 94

2.2.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES MACROECONÓMICAS 95

2.2.11. RIESGO SOBERANO 97

2.2.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA) 97

2.2.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS 98

2.2.12. RIESGO CAMBIARIO 100

2.2.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO 100

2.2.13. RIESGO REGULATORIO 101

2.2.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA Y EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES 101

2.2.13.2. APLICACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PREVISTAS 106

2.2.13.3. CAMBIOS EN LEGISLACIÓN COLOMBIANA 107

2.2.13.4. CAMBIO TRIBUTARIO 108

2.2.13.5. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 110

2.2.13.6. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS 111

2.2.14. RIESGO FUERZA MAYOR 114

2.2.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL 114

2.2.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES 115

2.2.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA 117

2.2.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES 118

2.2.14.5. CONSULTAS PREVIAS 120

2.2.14.6. INTERFERENCIA DE REDES 121

2.2.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES 123

2.2.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII 124

2.2.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES 127

2.3. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 128

2.3.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R: 128

2.3.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R: 130

2.3.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes: 131

2.3.3.1. Categoría: Biodiversidad 132

2.3.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas 133

2.3.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables 135

2.3.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural 136

2.3.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario 137

2.3.3.6. Categoría: Grupos de Interés 138

2.3.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos 138

2.3.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático 140

2.3.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R: 141

2.3.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R: 142

2.3.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable: 143

2.3.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable: 144

2.3.8. Paso 8. Actualización periódica: 144

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **SEPTIEMBRE 2023** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **AGOSTO DE 2023**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de noviembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de agosto de 2023 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de agosto de 2023.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 20 de septiembre de 2023, en el mes de agosto de 2023 no se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de agosto de 2023 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes equity.

APORTADO		PRECIOS CONSTANTES		
Fecha	**Accionista**	**Valor aporte**	**Vr. a precios constantes a dic-2020**	**Vr. acumulados precios constantes**
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
		$ 263.050.193.153,00	**$ 223.053.236.608,34**	

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($263.050.193.153)**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

 "1.91 "Giro de Equity"

 Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

 "1.160 "Recursos de Patrimonio"

 Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

 Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

- De acuerdo con la certificación del 14 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia presenta los siguientes saldos acumulados de los aportes de capital:

NIT	TERCERO	CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO

901607093	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	APORTES DEL CONCESIONARIO EN DINERO	$ 0.00	$ 100,000,000.00	$ 100,000,000.00
830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	APORTES DEUDA SUBORDINADA EN DINERO	$ 0.00	$ 118,766,015,678.00	$ 118,766,015,678.00
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COL	APORTES DEUDA SUBORDINADA EN DINERO	$ 0.00	$ 117,039,455,000.00	$ 117,039,455,000.00
TOTAL			$ 0.00	$ 235,905,470,678.00	$ 235,905,470,678.00

- El detalle del anterior cuadro se presenta en el Informe de Gestión remitido por la fiduciaria el 23 de enero de 2023, en donde se presenta en el capítulo 2. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, el siguiente cuadro:

"2.1 APORTES

Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

Fecha	Accionista	Vr. aporte equity	Vr. deuda subordinada	Valor aporte	Vr. a precios constantes a dic-2020	Vr. acumulado precios constantes
23-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 87.417.075.000,00	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	KMA Construcciones	$ 50.000.000,00	$ 118.766.015.678,00	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98	$ 176.127.167.069,19
30-nov-22	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 50.000.000,00	$ 29.622.380.000,00	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12	$ 201.467.970.586,31
28-abr-23	KMA Construcciones	$ -	$ 4.000.000.000,00	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08	$ 204.669.913.365,40
23-may-23	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ -	$ 14.532.277.000,00	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52	$ 216.212.568.319,92
26-may-23	KMA Construcciones	$ -	$ 5.000.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17	$ 220.183.953.862,08
30-may-23	KMA Construcciones		$ 3.612.445.475,00	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26	$ 223.053.236.608,34
		$ 100.000.000,00	**$ 262.950.193.153,00**	**$ 263.050.193.153,00**	**$ 223.053.236.608,34**	

"

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de noviembre de 2022:

"(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor

y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Durante el mes de agosto de 2023 no se recibieron los siguientes recursos por concepto de desembolso a nombre del Fideicomitente.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, *No* existe la obligación contractual de fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS en el mes de agosto de 2023, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Grupo Bancolombia Capital

Durante el mes de agosto de 2023 no se realizaron fondeos contractuales.

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73
23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25

30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
Total			**$ 62.957.987.743,00**	**$ 76.712.335.376,22**

En la tabla 2 se registran los fondeos acumulados al corte de agosto de 2023, de acuerdo con la información reportada por la Fiduciaria Bancolombia en el comité fiduciario No. 10 celebrado el pasado 20 de septiembre de 2023.

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de agosto de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.291.009.830[20])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos por **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 6.887.412.691[24]).** Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($826.779.952[21]),** obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($7.886.387.247[89]).**

Tabla 3. Rendimientos Generados

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT
800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A JULIO 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS AGOSTO 2023	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A AGOSTO 2023	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE JULIO 2023
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 3,644,897,790.79	$ 54,278,891.12	$ 3,699,176,681.91	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	1,245,165,048.76	316,666,559.90	1,561,831,608.66	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	1,095,645,255.91	228,967,978.34	1,324,613,234.25	-
Subcuenta Redes	18800004379	831,930,708.38	200,523,952.22	1,032,454,660.60	-
Subcuenta de Policia de Carreteras	18800004380	221,017,198.05	25,409,497.84	246,426,695.89	(25,399,019.57)
Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	951,293.79	933,072.79	1,884,366.58	-
TOTAL RENDIMIENTOS PROYECTO		$ 7,039,607,295.68	$ 826,779,952.21	$ 7,866,387,247.89	$ (25,399,019.57)

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A JULIO 2023	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS AGOSTO 2023	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A AGOSTO 2023	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE JULIO 2023
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 543,133,000.15	$ 54,668,180.78	$ 597,801,180.93	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	37,945,011.90	4,058,848.55	42,003,860.45	(4,147,239.90)
Subcuenta MASC	18800004388	44,137,642.75	6,166,950.43	50,304,593.18	(6,162,241.70)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	75,803,393.46	9,185,763.30	84,989,156.76	-
Subcuenta Excedentes ANI	18800004389	12,038,793.17	3,463,797.44	15,502,590.61	35,708,501.17
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	1,333,522,098.98	100,860,265.18	1,434,382,364.16	(1,333,522,098.98)
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	3,549,822,920.63	1,112,463,030.00	4,662,285,950.63	1,333,522,098.98
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393		142,994.52	142,994.52	-
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		$ 5,596,402,861.04	$ 1,291,009,830.20	$ 6,887,412,691.24	$ 25,399,019.57

TOTAL RENDIMIENTOS		$ 12,636,010,156.72	$ 2,117,789,782.41	$ 14,753,799,939.13	$ (0.00)

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El presente certificado reemplaza el emitido a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 - T

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 7.682.777.382,50	
		$ 7.682.777.382,50	
1. INGRESOS			
	DESEMBOLSO DE CREDITO BANCOLOMBIA	$ -	$ 10.000.000.000,00
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
	ING PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 120.130,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 131.621.732.000,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 131.428.461.153,00
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 165.800,00	$ 331.600,00
	RENDIMIENTOS	$ 54.278.891,12	$ 3.699.176.681,91
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - ACTA	$ 96.404.564.320,63	$ 96.404.564.320,63
		$ 96.459.009.011,75	**$ 373.167.835.507,56**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACIA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALE	$ -	$ 20.380.068.239,00
	FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ -	$ 5.743.118.173,00
	FONDEO HACIA SUBCTA MASC	$ -	$ 577.022.834,00
	FONDEO HACIA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 785.761.727,00
	FONDEO HACIA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 2.377.487.519,00
	FONDEO HACIA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 28.456.107.427,00
	FONDEO HACIA SUBCTA REDES	$ -	$ 17.975.917.352,00
	FONDEO HACIA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 416.852.105,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 28.060.974,83	$ 655.576.166,54
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 6.902.000,00	$ 55.811.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 720.536.280,00	$ 2.672.252.267,41
	PAGOS A TERCEROS	$ 6.287.919.436,96	$ 153.985.509.966,23
	REEMBOLSOS	$ 994.482.000,00	$ 42.977.572.638,15
	TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECOI	$ 23.717,31	$ 123.253,49
	TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - F	$ 1.610.707,36	$ 3.255.789,95
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO	$ 486.908,80	$ 3.634.680,80
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGOS - TIQUETES PR	$ 20.566.800,00	$ 20.566.800,00
		$ 8.060.588.825,26	**$ 277.086.637.938,57**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 96.081.197.568,99	
		$ 96.081.197.568,99	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 96.080.865.968,99	
		$ 96.080.865.968,99	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 331.600,00	
		$ 331.600,00	

CUENTA PREDIOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 29.701.272.475,76	
		$ 29.701.272.475,76	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 28.456.107.427,00
	RENDIMIENTOS	$ 316.666.559,90	$ 1.561.831.608,66
		$ 316.666.559,90	**$ 30.017.939.035,66**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 30.017.939.035,66	
		$ 30.017.939.035,66	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 30.017.939.035,66	
		$ 30.017.939.035,66	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 21.475.713.494,91	
		$ 21.475.713.494,91	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 20.380.068.239,00
	RENDIMIENTOS	$ 228.967.978,34	$ 1.324.613.234,25
		$ 228.967.978,34	**$ 21.704.681.473,25**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 21.704.681.473,25	
		$ 21.704.681.473,25	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 21.704.681.473,25	
		$ 21.704.681.473,25	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 18.807.848.060,38	
		$ 18.807.848.060,38	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 17.975.917.352,00
	RENDIMIENTOS	$ 200.523.952,22	$ 1.032.454.660,60
		$ 200.523.952,22	**$ 19.008.372.012,60**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 19.008.372.012,60	
		$ 19.008.372.012,60	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 19.008.372.012,60	
		$ 19.008.372.012,60	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 2.402.886.538,57	
		$ 2.402.886.538,57	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 2.377.487.519,00
	RENDIMIENTOS	$ 25.409.497,84	$ 246.426.695,89
		$ 25.409.497,84	**$ 2.623.914.214,89**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO	$ 25.399.019,57	$ 221.017.198,05
		$ 25.399.019,57	**$ 221.017.198,05**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.402.897.016,84	
		$ 2.402.897.016,84	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.402.897.016,84	
		$ 2.402.897.016,84	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.871.597.440,18	
		$ 13.871.597.440,18	
1. INGRESOS			
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 200,00
	INGRESO POR MAYOR VALOR RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ -	$ 600,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 3.551.882.200,00	$ 36.091.396.100,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 4.802.986.800,00	$ 43.668.618.100,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 4.106.579.800,00	$ 39.019.612.100,00
	RENDIMIENTOS	$ 100.860.265,18	$ 1.434.382.364,16
	RENDIMIENTOS AJUSTES NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 486.908,80	$ 3.634.680,80
		$ 12.562.795.973,98	**$ 120.218.290.130,50**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 499.760,00	$ 4.134.440,80
	PAGO FOSEVI	$ 124.940.000,00	$ 1.033.610.200,00
	RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ -	$ 645.985,54
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBR	$ 2.114.450,00	$ 18.318.900,00
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RENDIMIENTOS	$ 1.333.522.098,98	$ 1.333.522.098,98
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ 13.099.441.700,00	$ 105.954.183.100,00
		$ 14.560.518.008,98	**$ 108.344.414.725,32**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 11.873.875.405,18	
		$ 11.873.875.405,18	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 11.873.875.205,18	
		$ 11.873.875.205,18	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 200,00	
		$ 200,00	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 5.470.692.950,02	
		$ 5.470.692.950,02	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 5.743.118.173,00
	RENDIMIENTOS	$ 54.668.180,78	$ 597.801.180,93
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.610.707,36	$ 3.255.789,95
		$ 56.278.888,14	**$ 6.344.175.143,88**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 4.380.997,56	$ 7.636.787,51
	PAGO IMPUESTOS	$ 30.871.460,00	$ 65.353.717,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 1.064.377.936,00	$ 1.843.843.194,77
		$ 1.099.630.393,56	**$ 1.916.833.699,28**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 4.427.341.444,60	
		$ 4.427.341.444,60	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 4.427.341.444,60	
		$ 4.427.341.444,60	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 390.162.244,60	
		$ 390.162.244,60	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 416.852.105,00
	RENDIMIENTOS	$ 4.058.848,55	$ 42.003.860,45
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ 23.717,31	$ 123.253,49
		$ 4.082.565,86	**$ 458.979.218,94**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 37.487,03	$ 160.740,52
	PAGO IMPUESTOS	$ 76.000,00	$ 563.997,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 9.295.760,00	$ 39.621.145,99
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO	$ 4.147.239,90	$ 37.945.011,90
		$ 13.556.486,93	**$ 78.290.895,41**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 380.688.323,53	
		$ 380.688.323,53	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 380.688.323,53	
		$ 380.688.323,53	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA MASC

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 583.185.075,70	
		$ 583.185.075,70	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 577.022.834,00
	RENDIMIENTOS	$ 6.166.950,43	$ 50.304.593,18
		$ 6.166.950,43	**$ 627.327.427,18**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO	$ 6.162.241,70	$ 44.137.642,75
		$ 6.162.241,70	**$ 44.137.642,75**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 583.189.784,43	
		$ 583.189.784,43	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 583.189.784,43	
		$ 583.189.784,43	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 295.634.594,70	
		$ 295.634.594,70	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 3.463.797,44	$ 15.502.590,61
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECO	$ 4.147.239,90	$ 37.945.011,90
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIE	$ 6.162.241,70	$ 44.137.642,75
	TRASLADO DE SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - RECONO	$ 25.399.019,57	$ 221.017.198,05
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBR	$ 2.114.450,00	$ 18.318.900,00
		$ 41.286.748,61	**$ 336.921.343,31**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 336.921.343,31	
		$ 336.921.343,31	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 336.921.343,31	
		$ 336.921.343,31	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA OBRAS SOCIALES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 861.565.120,46	
		$ 861.565.120,46	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 785.761.727,00
	RENDIMIENTOS	$ 9.185.763,30	$ 84.989.156,76
		$ 9.185.763,30	**$ 870.750.883,76**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 870.750.883,76	
		$ 870.750.883,76	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 870.750.883,76	
		$ 870.750.883,76	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECUADO DE PEAJE UF0

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 96.404.564.320,63	
		$ 96.404.564.320,63	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 1.112.463.030,00	$ 4.662.285.950,63
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 1.333.522.098,98	$ 1.333.522.098,98
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ 13.099.441.700,00	$ 105.954.183.100,00
		$ 15.545.426.828,98	**$ 111.949.991.149,61**
2. EGRESOS			
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO - ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ 96.404.564.320,63	$ 96.404.564.320,63
		$ 96.404.564.320,63	**$ 96.404.564.320,63**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 15.545.426.828,98	
		$ 15.545.426.828,98	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 15.545.426.828,98	
		$ 15.545.426.828,98	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 26.374.261,79	
		$ 26.374.261,79	
1. INGRESOS			
	INDEMNIZACION DE VEHÍCULOS	$ 237.860.000,00	$ 263.282.968,00
	RENDIMIENTOS	$ 933.072,79	$ 1.884.366,58
		$ 238.793.072,79	**$ 265.167.334,58**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 265.167.334,58	
		$ 265.167.334,58	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 265.167.334,58	
		$ 265.167.334,58	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	8. AGOSTO 2023	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ -	
		$ -	
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ 2,00	$ 2,00
	RENDIMIENTOS	$ 142.994,52	$ 142.994,52
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ 20.566.800,00	$ 20.566.800,00
		$ 20.709.796,52	**$ 20.709.796,52**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 20.709.796,52	
		$ 20.709.796,52	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 20.709.795,52	
		$ 20.709.795,52	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 1,00	
		$ 1,00	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia y los extractos presentados por la misma al corte 31 de agosto de 2023, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($202.648.075.591)**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en el mes de agosto de 2023:

Tabla 1. Análisis del Disponible
Movimientos de las Cuentas en el Mes de Agosto de 2023 en Pesos Colombianos

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	7.682.777.383	96.459.009.012	8.060.588.825	331.600	96.080.865.969
Predios	**18800004377**	29.701.272.476	316.666.560	0,00	0,00	30.017.939.036
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	21.475.713.495	228.967.978	0,00	0,00	21.704.681.473
Redes	**18800004379**	18.807.848.060	200.523.952	0,00	0,00	19.008.372.013
Policía de Carreteras	**18800004380**	2.402.886.539	25.409.498	25.399.020	0,00	2.402.897.017
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	**18800004382**	26.374.262	238.793.073	0,00	0,00	265.167.335
Recaudo de Peaje	**18800004385**	13.871.597.440	12.562.795.974	14.560.518.009	200	11.873.875.205
Interventoría y Coordinación	**18800004386**	5.470.692.950	56.278.888	1.099.630.394	0	4.427.341.445
Soporte Contractual	**18800004387**	390.162.245	4.082.566	13.556.487	0	380.688.324
MASC	**18800004388**	583.185.076	6.166.950	6.162.242	0	583.189.784
Excedentes ANI	**18800004389**	295.634.595	41.286.749	0,00	0	336.921.343
Ingresos por Explotación Comercial	**18800004390**	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Obras Menores	**18800004391**	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Obras Sociales	**18800004392**	861.565.120	9.185.763	870750884	0,00	0,00
Tiquetes Prepagos	**18800004393**	0,00	20.709.797	0	1,00	20.709.796
Retenciones	**18800004394**	0,00	2,00	0	1,00	1,00
Recaudo UF0	**18800004651**	96.404.564.321	15.545.426.829	96404564321	0,00	15.545.426.829
Recaudo UF1	**18800004652**	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Recaudo UF2	**18800004653**	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Recaudo UF3	18800004654	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Recaudo UF4	18800004655	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Recaudo UF5	18800004656	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Recaudo UF6	18800004657	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Recaudo UF7	18800004658	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Recaudo UF8	18800004659	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Recaudo UF9	18800004660	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Recaudo UF10	18800004661	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 0	18800004662	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 1	18800004663	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 2	18800004664	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 3	18800004665	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 4	18800004666	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 5	18800004667	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 6	18800004668	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 7	18800004669	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 8	18800004670	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 9	18800004671	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Explotación comercial UF 10	18800004672	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00
Saldo en Pesos Colombianos				**202.648.075.591**		

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de agosto de 2023, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo a la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 2. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
ene-23	303.968	849	961	0	305.778
feb-23	197.437	865	988	0	199.290

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
mar-23	233.909	871	989	0	235.769
abr-23	233.319	898	1.116	0	235.333
may-23	200.787	850	1.124	0	202.761
jun-23	213.153	841	1.038	0	215.032
jul-23	219.013	876	1.042	0	220.931
ago-23	204.528	946	976	238	206.688
Trafico-2023	**1.806.114**	**6.996**	**8.234**	**238**	**1.821.582**
Total Trafico Pailitas	**2.075.280**	**7.929**	**9.293**	**238**	**2.092.740**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
ene-23	323.470	725	1.508	0	325.703
feb-23	226.123	699	1.596	0	228.418
mar-23	261.408	749	1.689	0	263.846
abr-23	255.616	656	1.766	0	258.038
may-23	230.974	652	1.853	0	233.479
jun-23	260.747	689	1.740	0	263.176
jul-23	267.215	714	1.608	0	269.537
ago-23	250.817	728	1.686	0	253.231
Trafico-2023	**2.076.370**	**5.612**	**13.446**	**0**	**2.095.428**
Total Trafico Morrison	**2.374.147**	**6.457**	**15.078**	**0**	**2.395.682**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
ene-23	183.451	678	537	0	184.666
feb-23	126.451	643	664	0	127.758
mar-23	149.250	675	682	0	150.607
abr-23	144.189	626	684	0	145.499
may-23	128.289	612	654	0	129.555
jun-23	134.736	618	686	0	136.040
jul-23	138.472	662	631	0	139.765

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
ago-23	126.909	635	564	161	128.269
Trafico-2023	**1.131.747**	**5.149**	**5.102**	**161**	**1.142.159**
Total Trafico La Gómez	**1.300.874**	**5.909**	**5.786**	**161**	**1.312.730**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
ene-23	810.889	2.252	3.006	0	816.147
feb-23	550.011	2.207	3.248	0	555.466
mar-23	644.567	2.295	3.360	0	650.222
abr-23	633.124	2.180	3.566	0	638.870
may-23	560.050	2.114	3.631	0	565.795
jun-23	608.636	2.148	3.464	0	614.248
jul-23	624.700	2.252	3.281	0	630.233
ago-23	582.254	2.309	3.226	399	588.188
Trafico-2023	**5.014.231**	**17.757**	**26.782**	**399**	**5.059.169**
Total trafico 2022-2023	**5.750.301**	**20.295**	**30.157**	**399**	**5.801.152**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría.

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de agosto de 2023 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de Doce Mil Setecientos Veintiún Millones Seiscientos Doce Mil Pesos ($12.721.612.000), el acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de Ciento Diecinueve Mil Setecientos Nueve Millones Cuatrocientos Nueve Pesos ($119.709.409.000).

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones del mes de agosto de 2023 es de Ciento Dieciséis Millones Setecientos Dieciocho Mil Pesos ($116.718.000), el acumulado recaudado para las tres estaciones es de Mil Ciento Cincuenta Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos pesos ($1.150.328.200).

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de Trece Mil Novecientos Noventa Y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Un Mil Setecientos Pesos ($13.099.441.700). El valor acumulado es Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Ochenta Mil Ochocientos pesos ($118.559.080.800).

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.792.182.600,00	53.833.200,00	4.738.349.400,00	4.738.349.400,00
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
ene.-23	5.208.580.800,00	60.793.600,00	5.147.787.200,00	9.886.136.600,00
feb.-23	4.065.417.800,00	39.487.400,00	4.025.930.400,00	13.912.067.000,00
mzo.-23	4.867.405.100,00	46.781.800,00	4.820.623.300,00	18.732.690.300,00
abr.-23	4.594.700.700,00	46.663.800,00	4.548.036.900,00	23.280.727.200,00
may.-23	4.099.823.600,00	40.157.400,00	4.059.666.200,00	27.340.393.400,00
jun.-23	4.150.900.500,00	42.630.600,00	4.108.269.900,00	31.448.663.300,00
jul.-23	4.338.761.600,00	43.802.600,00	4.294.959.000,00	35.743.622.300,00
ago.-23	4.183.200.600,00	41.074.000,00	4.142.126.600,00	39.885.748.900,00
Total Pailitas	**40.300.973.300,00**	**415.224.400,00**	**39.885.748.900,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	5.133.539.800,00	59.555.400,00	5.073.984.400,00	5.073.984.400,00
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
ene.-23	5.481.719.700,00	64.694.000,00	5.417.025.700,00	10.491.010.100,00
feb.-23	4.451.165.400,00	45.224.600,00	4.405.940.800,00	14.896.950.900,00
mzo.-23	5.080.536.000,00	52.281.600,00	5.028.254.400,00	19.925.205.300,00
abr.-23	4.676.732.000,00	51.123.200,00	4.625.608.800,00	24.550.814.100,00
may.-23	4.354.697.600,00	46.194.800,00	4.308.502.800,00	28.859.316.900,00
jun.-23	4.862.968.700,00	52.149.400,00	4.810.819.300,00	33.670.136.200,00
jul.-23	5.097.610.200,00	53.443.000,00	5.044.167.200,00	38.714.303.400,00
ago.-23	4.867.735.700,00	50.230.000,00	4.817.505.700,00	43.531.809.100,00
Total Morrison	**44.006.705.100,00**	**474.896.000,00**	**43.531.809.100,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
dic.-22	4.194.841.800,00	33.825.400,00	4.161.016.400,00	4.161.016.400,00
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
ago.-23	4.276.743.300,00	36.690.200,00	4.240.053.100,00	8.401.069.500,00
feb.-23	3.765.201.300,00	25.291.000,00	3.739.910.300,00	12.140.979.800,00
mzo.-23	4.361.571.400,00	29.850.000,00	4.331.721.400,00	16.472.701.200,00
abr.-23	3.920.824.300,00	28.837.800,00	3.891.986.500,00	20.364.687.700,00
may.-23	3.735.345.200,00	25.657.800,00	3.709.687.400,00	24.074.375.100,00
jun.-23	3.688.517.700,00	26.947.200,00	3.661.570.500,00	27.735.945.600,00
jul.-23	3.788.009.900,00	27.694.400,00	3.760.315.500,00	31.496.261.100,00
ago.-23	3.670.675.700,00	25.414.000,00	3.645.261.700,00	35.141.522.800,00
Total La Gomez	**35.401.730.600,00**	**260.207.800,00**	**35.141.522.800,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
dic.-22	14.120.564.200,00	147.214.000,00	13.973.350.200,00	13.973.350.200,00
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
ene.-23	14.967.043.800,00	162.177.800,00	14.804.866.000,00	28.778.216.200,00
feb.-23	12.281.784.500,00	110.003.000,00	12.171.781.500,00	40.949.997.700,00
mzo.-23	14.309.512.500,00	128.913.400,00	14.180.599.100,00	55.130.596.800,00
abr.-23	13.192.257.000,00	126.624.800,00	13.065.632.200,00	68.196.229.000,00
may.-23	12.189.866.400,00	112.010.000,00	12.077.856.400,00	80.274.085.400,00
jun.-23	12.702.386.900,00	121.727.200,00	12.580.659.700,00	92.854.745.100,00
jul.-23	13.224.381.700,00	124.940.000,00	13.099.441.700,00	105.954.186.800,00
ago.-23	12.721.612.000,00	116.718.000,00	12.604.894.000,00	118.559.080.800,00
Total Recaudo Bruto	**119.709.409.000,00**	**1.150.328.200,00**	**118.559.080.800,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de agosto de 2023:

Grupo Bancolombia Capital

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA
BANCOLOMBIA S.A. NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 31 de Agosto de 2023 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE MORRISON	$_38,714,303,400.00	$_4.817.505.700..00	$45.531.809.100.00
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$_31,496,261,100.00	$_3,645.261.700.00	$_35.141.522.800.00
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$_35,743,622,300.00	$_4.142.126.600.00	$_39.885.748.900.00
TOTAL	**$_105,954,186,800.00**	**$_12.604.894.000.00**	**$_118.559.080.800.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Septiembre de 2023, a Solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La presente certificación reemplaza la expedida el día 11 de septiembre de 2023.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público

T.P. 52652 –T

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Articulo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"*

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes al primer y segundo trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 3. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**

TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

A cierre de agosto se encuentra en validación la versión definitiva del Acta de Compensación de Menor Recaudo del 1er Trimestre de 2023, la cual servirá de base para la elaboración del Acta de Compensación de Menor Recaudo del 2° Trimestre de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

1.6. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de Rendición de cuentas del mes de agosto de 2023.

1.6.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 4. Estado de Resultado Integral

TRONCAL MAGDALENA 2 - ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL ACUMULADO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 ($000)	
Concepto	**ago-23**
INDUSTRIA DE SERVICIO CONSTRUCCIONES UF0	87.096.833.681
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	6.331.283.890
REEXPRESION DE OTROS PASIVOS	4.992.407
OTROS	2.966
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**93.433.112.943**
GASTOS OPERACIONALES	23.681.061.145
COSTOS	87.095.303.681
COSTOS Y GASTOS	**110.776.364.826**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-17.343.251.882**

De acuerdo a los EEFF enviados por la Fiduciaria Bancolombia, en el mes de agosto de 2023, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($93.433.112.943)**. Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos

por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de agosto de 2023, estos ascienden a **CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($110.776.364.826)**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($-17.343.251.882). Esta pérdida es el resultado de las operaciones propias del período objeto de análisis.

1.6.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de agosto de 2023 el total de activos a la fecha es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($341.105.302.602)**, como se puede observar con respecto al mes de julio de 2023, hay una disminución del activo de (**$ -78.513.729.096)** correspondiente a una variación relativa de 18.71%. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fueron los activos materiales (*maquinaria, vehículos, enseres, equipo de oficina e informático y la depreciación*).

El pasivo total del período en análisis es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($359.210.498.005,46)**, se presenta una disminución con respecto al mes anterior de **($-75.929.138.737,61)** principalmente en el rubro de otros pasivos (*ingresos recibidos para terceros – ANI*).

Tabla 5. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTONOMO – TRONCAL DE MAGDALENA II
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ACUMULADO
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 ($ 000)

CONCEPTO	AGO.-23	%	JUL.-23	VARIACION	%
ACTIVO					
DISPONIBLE	203.518.826.478	59,66%	197.380.884.434	6.137.942.045	3,11%
CUENTAS POR COBRAR	1.051.128.907	0,31%	84.922.234.895	-83.871.105.988	-98,76%
ACTIVOS MATERIALES	6.365.480.561	1,87%	5.766.594.302	598.886.259	10,39%

CONCEPTO	AGO.-23	%	JUL.-23	VARIACION	%
OTROS ACTIVOS	130.169.866.656	38,16%	131.549.318.067	-1.379.451.411	-1,05%
TOTAL ACTIVO	**341.105.302.602**	**100,00%**	**419.619.031.698**	**-78.513.729.096**	**-18,71%**
PASIVO					
CUENTAS POR PAGAR	329.707.461.123	91,79%	323.250.170.004	6.457.291.119	2,00%
IMPUESTOS POR PAGAR	574.220.428		834.899.060	-260.678.632	-31,22%
DIVERSAS CP	298.663.507.344		294.905.630.357	3.757.876.987	1,27%
PROVEEDORES	30.469.733.351		27.509.640.586	2.960.092.764	10,76%
OTROS PASIVOS-DIVERSOS	29.503.036.883	8,21%	111.889.466.740	-82.386.429.857	-73,63%
TOTAL PASIVO	**359.210.498.005**	**100,00%**	**435.139.636.743**	**-75.929.138.738**	**-17,45%**
PATRIMONIO					
APORTE EN DINERO	100.000.000	-0,55%	100.000.000	0	0,00%
RESULTADOS EJERCICIO	-17.343.251.882	95,79%	-14.758.661.524	-2.584.590.358	17,51%
PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR	-861.943.521	4,76%	-861.943.521	0	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**-18.105.195.403**	**100,00%**	**-15.520.605.045**	**-2.584.590.358**	**16,65%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**341.105.302.602**	**0,00%**	**419.619.031.698**	**-78.513.729.096**	**-18,71%**

1.7. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia envía por correo electrónico el 18 de septiembre de 2023, el Acta No. 9 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 22 de agosto de 2023, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de julio de 2023 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta de Compensaciones ambientales.
- Flujo de Caja subcuenta de Policía de Carreteras.
- Flujo de Caja Subcuenta Predios
- Flujo de Caja Subcuenta Interventoría y Coordinación.
- Flujo de Caja Subcuenta de Redes.
- Flujo de Caja Subcuenta Soporte Contractual.
- Flujo de caja Subcuenta de Excedentes ANI
- Flujo de Caja Subcuenta MASC
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Menores.
- Flujo de Caja Subcuenta Obras Sociales.
- Rendimientos Financieros.

- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Saldos a 31 de julio de 2023.
- Estados financieros a 31 de julio de 2023.

1.7.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- El representante de la Interventoría solicita revisar la certificación de recaudo del mes de abril de 2023, lo anterior debido a que aún persisten diferencias, el representante de la Fiduciaria propone realizar una reunión para revisar en detalle las diferencias que se presentan y proceder a depurarlas, se acuerda realizar la reunión la semana siguiente.

- El representante de la Fiduciaria señala que en relación con las partidas conciliatorias que se encuentran pendientes de depurar, propone, que una vez agotadas las gestiones necesarias y suficientes para su depuración por parte de la Fiduciaria el Comité Fiduciaria apruebe llevarlas como un aprovechamiento.

- El representante de la Interventoría al Fideicomitente información sobre el endeudamiento registrado en la contabilidad del fideicomiso por $10.000 COP, el representante del Concesionario indica que corresponde a un crédito de tesorería de corto plazo con pago a seis meses.

- El representante del Concesionario informa que la ANI libero el uso de tiquetes prepago, por lo anterior debe realizarse la operatividad del mismo, el representante de la Fiduciaria indica que al igual que en otros fideicomisos se requiere una instrucción permanente de la ANI para que una vez conciliado el tráfico se realice el traslado de los recursos de la cuenta de tiquetes prepago a la cuenta de recaudo, el representante de la ANI señala que revisarán y socializarán la viabilidad.

- Se recuerda la fecha del próximo Comité Fiduciario para el 22 de agosto de 2023 a las 2:30 pm de forma virtual.

1.8. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes nueve (9) de la Fase de Preconstrucción, en la Etapa Pre-Operativa. Por lo anterior, el concesionario se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. De acuerdo con esto, a la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto.

Así mismo, y en ausencia de eventos significativos, las cifras reportadas en un plazo inferior al año corrido a partir del inicio del proyecto son insuficientes para considerar alguna situación coyuntural o crítica que afecte la continuidad del proyecto, y por tanto sus resultados financieros y contables no son objeto de análisis para el presente mes.

Como aspecto a resaltar, en desarrollo de las labores de consecución de recursos de crédito, el concesionario ha estado desarrollando las gestiones necesarias con entidades financieras a fin de conseguir el cierre financiero dentro del plazo estipulado en el contrato (330 días a partir de Fecha de Inicio).

1.9. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.
Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 20 de septiembre de 2023 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de agosto de 2023.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de agosto se remiten los formatos ANI:

 - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
 - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
 - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
 - GCSP-F-207 Rendimientos
 - GCSP-F-208 Explotación Comercial

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de agosto, la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención al Informe Financiero del mes de agosto, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.10. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 31 de agosto 2023 son por valor de $263.050.193.153 precios corrientes. Para el período de agosto no se recibieron recursos como aportes Equity.

- En el mes de agosto de 2023, no existe obligación contractual para fondear las subcuentas por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022.

- En el mes de agosto de 2023, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $12.721.612.000, un valor Fosevi del mes de $116.718.000 y un Recaudo Neto de $12.604.894.000.

- En el mes de agosto de 2023 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $1.291.009.830.[20], reflejando un valor acumulado a la fecha de $6.887.412.691[24].

- Para el mes de agosto, se firma el Acta de cálculo de Retribución No. 001 para la UF 0 por parte del Concesionario y la Interventoría.

2. GESTIÓN DE RIESGOS

En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta ***Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF)***, documento en Word nombrado "*Formato Informe de Riesgos.docx*".

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable



Fuente: Artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	22
Público	19
Público - Privado	5

Considerando que aún no se presenta mayor avance en la información de las distintas gestiones del proyecto, el seguimiento de los riesgos se ira ajustando a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión.

2.2. RIESGOS

2.2.1. RIESGO PREDIAL

2.2.1.1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Tabla 1. DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se de en armonía con el plan de obras.

En este momento, el proyecto no cuenta aún con el plan de adquisición predial, el Concesionario entregó el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culmina el

30 de junio de 2023. Dicho informe fue recibido por el área predial de la interventoría y se realizaron observaciones al concesionario. La respuesta a los mismos se analizará en los siguientes meses para determinar su impacto sobre el proyecto.
La Interventoría desde el área predial y de riesgos hará seguimiento a la elaboración e implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun no se tiene un plan de adquisición predial ni una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,256), predios adquiridos (825) y la cantidad de predios por adquirir (431), considerando que no se presenta mayor avance en la gestión predial el riesgo tiene una valoración cualitativa inicial con probabilidad **Baja**.

UF	Longitud (KM) Unidad Funcional	Longitud Efectiva Predial Total (KM)	Predios Requeridos	Predios Disponibles	%	Longitud Efectiva Predial Disponible (KM)	%	Total Predios FMI ANI	%	Predios Faltantes Por Adquirir	%
0	302.01	302.01	699	699	100%	302.01	43%	579	83%	120	17%
1	20.55	20.55	38	21	55%	10.58	28%	21	55%	17	45%
2	9.86	9.86	49	29	59%	6.65	14%	28	57%	21	43%
3	77.20	77.20	162	92	57%	32.10	20%	92	57%	70	43%
4	12.57	12.57	24	21	88%	11.57	48%	19	79%	5	21%
5	9.05	9.05	19	8	42%	4.10	22%	8	42%	11	58%
6	20.37	20.37	41	27	66%	10.68	26%	22	54%	19	46%
7	14.59	14.59	37	5	14%	2.89	8%	1	3%	36	97%
8	19.42	19.42	49	37	76%	15.66	32%	27	55%	22	45%
9	22.90	22.90	63	11	17%	5.03	8%	3	5%	60	95%
10	39.04	39.04	75	26	35%	16.58	22%	25	33%	50	67%
Total			**1,256**	**976**		**417.85**		**825**		**431**	

Fuente: Interventoría – Tomo 2

- ***Justificación de impacto***

El impacto se considera **Medio Bajo**, a pesar de aun no contar con mayor información sobre posibles situaciones con posibilidad de presentarse durante el proceso de adquisición de los predios requeridos para el proyecto, se considera que la materialización de este riesgo

podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad, conflictos con comunidades.

2.2.1.2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN

Tabla 2. VARIACIONES EN COSTOS DE ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a)(ii) y en el 13.3(a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

> *13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.*
>
> *13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general.*

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

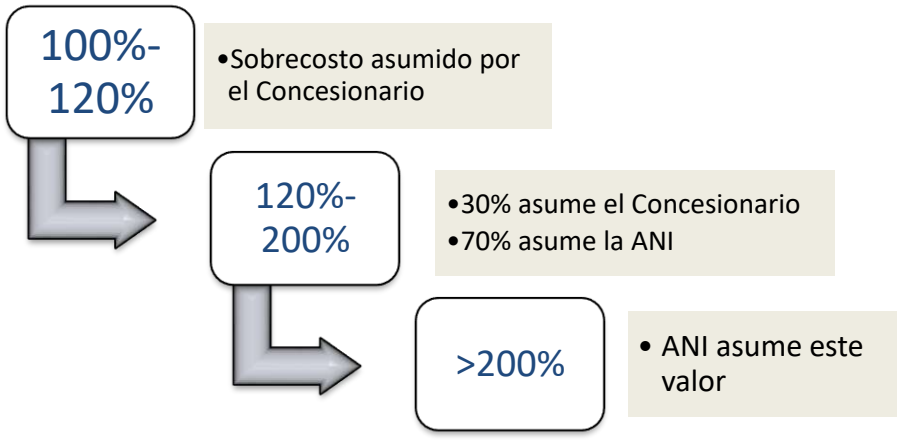
> *7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:*

(i) Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI.

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al cierre de agosto de 2023 la interventoría no ha recibido información adicional por parte del concesionario para poder realizar los ejercicios de valoración de costos prediales, y así determinar los posibles sobrecostos y por ende los posibles pasivos contingentes a cargo de la ANI.

Para este riesgo, la interventoría, una vez se cuente con más información, realizará ejercicios de estimación de costos de adquisición predial con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	*Contrato*	*Real*	*% Cumplim. Acum.*
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	15,953,611,419	44.8%
2024	6,078,231,948	-	44.8%
2025	3,628,390,559	-	44.8%
2026	216,472,135	-	44.8%
TOTAL	**51,530,699,041**	**23,102,106,399**	**44.8%**

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se considera inicialmente **Baja**, como ya se ha mencionado, aun no se cuenta con la información necesaria para hacer estimaciones, se deberá realizar una estimación de los costos de adquisición predial e ir ajustando a medida que se vayan dando los avalúos y se vaya aterrizando la información de la gestión predial, esto con el fin de hacer la comparación con el valor definido contractualmente a ser fondeado en la subcuenta predios y determinar una posible materialización del riesgo.

- ***Justificación de impacto***

El impacto inicialmente se considera **Medio-Bajo**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato. Una vez se cuente con la estimación de costo predial y compensaciones socioeconómicas, se , se debe definir un plan de aportes que permita cubrir los montos derivados de estimaciones que estarían a cargo de la ANI.

De acuerdo a solicitud de ANI, el Concesionario remitió información de actualización predial, sin embargo el mismo no incluyó valores estimados. La interventoría requirió al concesionario para realizar la actualización y complemento de la información enviada. al cierre del mes de septiembre el área de riesgos se encuentra pendiente de recibir la información y validación correspondiente por parte de las áreas prediales.

2.2.2. RIESGO AMBIENTAL

2.2.2.1. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Tabla 3. DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto.

Al corte del presente informe el Concesionario se encuentra en los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales.

Los siguientes son los trámites de cesión por el Concesionario:

TRAMOS RECTOS

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Tramo Recto 5	San Alberto, San Martín, Rio de oro y Aguachica (Cesar)	Res. 861 del 11/05/2011	La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20236050222401 (RAD ANLA 2023-620-027578-2 del 27 de junio de 2023), remitió a la ANLA los documentos para la Cesión Parcial del expediente LAM5228. Los días 4 y 5 de julio la ANLA realizó vivita de seguimiento y tuvo en cuenta los documentos radicados, específicamente la matriz de obligaciones de imposible cumplimiento, durante la visita para cierre de obligaciones, se queda en espera del Acto Administrativo con la evaluación y resultado de la vista.
Tramo Recto 6	Aguachica y La Gloria (Cesar)		
Tramo Recto 3	Cimitarra, Pto. Parra, Simacota, Barrancabermeja (San).	Res. 997 del 30/11/2012	La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20236050222421 (RAD ANLA 2023-620-027582-2 del 27 de junio de 2023 remitió a la ANLA los documentos para la Cesión Parcial del expediente.
Tramo Recto 4	Barrancabermeja, Sabana de torres, Rionegro (San.), La Esperanza (N.San.) y San Alberto (Cesar)		
Tramo Recto 7	La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní (Cesar)		

Variantes Construidas

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante La Gómez	Sabana de Torres (San.)	Res. 968 del 26/08/2014	Resolución 1631 del 27/07/2023
Variante Tropezón	La Esperanza (Nsa.)		
Variante La Palma	San Alberto (Ces.)		
Variante La Mata	La Gloria (Ces.)	Res. 759 del 12/09/2012	Resolución 1204 del 12/06/2023
Variante Pelaya	Pelaya (Ces.)	Res. 768 del 16/07/2014	Resolución 1063 de 24/05/2023
Variante La Floresta	Pailitas (Ces.)		
Variante Las Vegas	Chimichagua (Ces.)		
Variante El Burro	Pailitas (Ces.)	Res. 1291 del 28/10/2014.	Resolución 991 de 12/5/2023
Variante Curumaní	Curumaní (Ces.)		
Variante Pailitas	Pailitas (Ces.)	Res. 250 del 04/03/2015	Resolución 1007 de 12/05/2023

Variantes Sin Construir

Segmento	Municipio	Licencia Ambiental	Cesión ARG
Variante Libano	San Alberto (Ces.)	Res. 650 del 10/08/2012	El Concesionario se encuentra en proceso de elaboración de documentos para radicación ante la ANLA. Entrega proyectada a la Interventoría para revisión: 31/08/2023
Variante Minas	San Martin (Ces.)	Res. 652 del 10/08/2012	
Variante San Martin	San Martin (Ces.)	Res. 651 del 10/08/2012	
Variante Morrison	Rio de Oro (Ces.)	Res. 653 del 10/08/2012	
Variante Juncal	Aguachica (Ces.)	Res. 164 del 06/12/2011	
Variante Aguachica	Aguachica (Ces.)	Res. 731 del 06/09/2012	
Variante Besotes	La Gloria (Ces.)	Res. 694 del 23/08/2012	

Desde el área de riesgos junto con el apoyo ambiental se realizará seguimiento a la identificación de los permisos requeridos y su avance en la consecución para poder valorar mejor este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se inicialmente se considera **Baja**, el proyecto requiere cesión de permisos y licencias ambientales existentes, por lo cual se tendría un gran avance inicialmente, como ya se mencionó, a medida que se avance en la información se podrá identificar posibles nuevas necesidades y situaciones que permitan considerar un cambio en la probabilidad.

- ***Justificación de impacto***

El impacto del riesgo se considera **Medio-Bajo** inicialmente debido a que aún no hay información que permita suponer una posible materialización de este riesgo con impactos relevantes al proyecto, sin embargo, es importante mencionar que en caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.2.2.2. VARIACIONES EN COSTOS POR COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES

Tabla 4. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

(c) Las Compensaciones Socioambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:

(i) Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.

(ii) Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

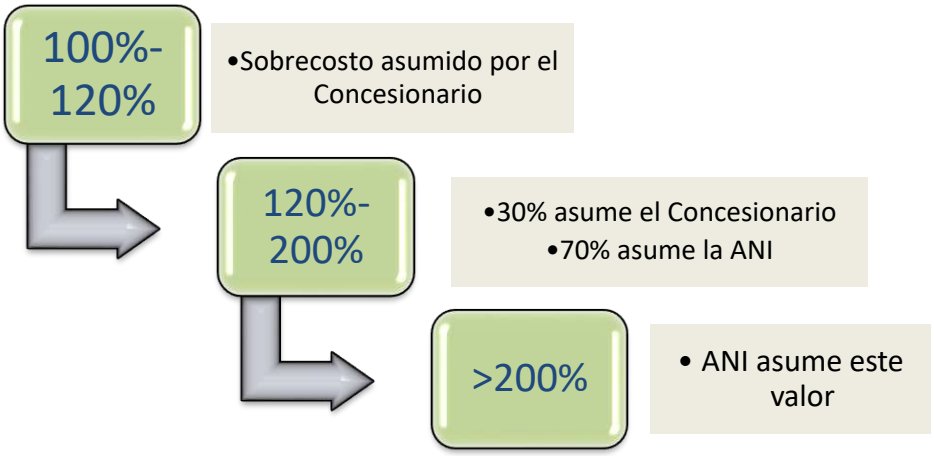
(iii) Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo.

De acuerdo con información suministrada por el Concesionario con corte al 31 de agosto de 2023, no se cuenta aún con información revisada y validada para la determinación del costo por compensaciones ambientales para la determinación de un posible pasivo contingente por parte de la ANI. Una vez se cuente con información que permita realizar una estimación de los costos de compensaciones socioambientales, la interventoría realizaría un ejercicio de estimación de la materialización del riesgo comparando el valor definido para compensaciones socioambientales que el concesionario deberá aportar a la subcuenta, con el valor de la estimación que se realice.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	9,257,944,486	23.1%
2024	18,472,912,930	-	23.1%
2025	6,998,309,367	-	23.1%
2026	3,175,703,410	-	23.1%
TOTAL	**72,380,704,511**	**16,708,633,257**	**23.1%**

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se considera inicialmente **Baja**, Por el momento no se tiene evidencia de variaciones en costos por compensaciones socioambientales.

- ***Justificación de impacto***

El impacto del riesgo se considera inicialmente **Medio-Bajo**, esta es una calificación inicial que debe ajustarse a medida que se cuente con mayor información de estimaciones de costos de compensación socioeconómica que permita evaluar si los recursos de la subcuenta pueden se insuficientes o no para cubrir estos costos.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para compensaciones ambientales, los cuales avaluó en **$241,889,744,465^{00}**. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área ambiental de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, la cual que fue respondida en el mes de septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

2.2.2.3. COSTOS DE OBRAS MENORES NO PREVISTAS SOLICITADAS POR LA ANI O AUTORIDAD AMBIENTAL

Tabla 5. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

(c) Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no

imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general.

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción por lo cual este riesgo no presenta activación ni información que permita estimar que tan probable es que se materialice.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Inicialmente la probabilidad se considera **Baja** debido a que esta etapa precosntructiva este riesgo se encuentra inactivo.

- ***Justificación de impacto***

El impacto se considera inicialmente **Medio-Bajo** ya que actualmente no se cuenta con información que permita evaluar mejor este riego.

2.2.2.4. IMPOSIBILIDAD DE INSTALACIÓN, MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS EN EL PROYECTO O IMPOSIBILIDAD DE RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE.

Tabla 6. Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en La Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

(d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

En esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Se considera **Baja** inicialmente, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización.

- ***Justificación de impacto***

Se considera **Medio-Bajo** inicialmente, en esta fase de pre-construcción este riesgo se encuentra inactivo, no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.2.2.5. INVASIÓN, DAÑO, O RECLAMACIÓN AL DERECHO DE VÍA POR PARTE DE TERCEROS

Tabla 7. Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

13.2 Riesgos Asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)

(…)

(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección

14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general.

La Interventoría remitió la comunicación CCPC-ANI-035-1222 (RAD. ANI 2022-409-141636-2) del 20 de diciembre de 2022, mediante la cual solicita información respecto a las invasiones al derecho de vía que se hayan identificado a lo largo del corredor, y las gestiones adelantadas por el Concesionario con la finalidad de mantener el Corredor del Proyecto libre y proteger las fajas de retiro.

Con corte a 31 de agosto de 2023 se cuenta con el siguiente reporte de ocupaciones irregulares sobre Derecho de Vía.

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	77 identificaciones
NOTIFICACIONES OFICIALES	24 notificadas a las alcaldías
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de noviembre

La interventoría procedió a solicitar al Concesionario el complemento de la información del consolidado (Anexo PAGI).

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se tenga esta información por parte del concesionario y revisada por el área responsable de la interventoría.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **Medio-Bajo** a este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **Medio-Bajo**, se requiere mayor información para una mejor valoración, el Concesionario se encuentra realizando verificación en campo de la información.

2.2.3. RIESGO REDES

2.2.3.1. COSTOS POR TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES

Tabla 8. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación Mixta. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo a unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

(…)

(c) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

(d) Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44)/ cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General.

(e) Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

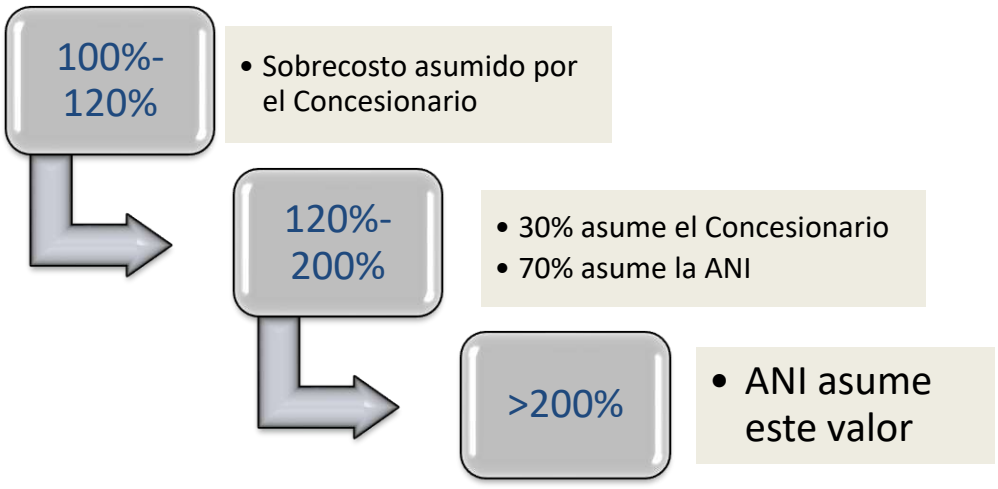
(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados

al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

13.3 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General.

Para este riesgo, y una vez se cuente con mayor información, la interventoría, realizará ejercicios de estimación de costos de intervención de redes con el fin de comparar con el presupuesto predial definido en el contrato de concesión. Con esta comparación se podrá estimar una posible materialización del riesgo y cuantificar los montos que podrían estar a cargo de la ANI.

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638)**. A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	9,595,736,974	65.5%
2024	1,308,787,723	-	65.5%
2025	608,240,665	-	65.5%
2026	-	-	65.5%
TOTAL	**22,335,864,638**	**14,630,032,919**	**65.5%**

Aun no se cuenta con inventario de redes, en la Sección número 4.2(o) de la Parte General de la Parte Especial del Contrato, establece que el plazo para la entrega del inventario de Redes será de ciento veinte (120) Días contados desde la Fecha de Inicio; es decir el plazo para la entrega fue el **31 de marzo de 2023**. En dicha fecha, la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande radicó para revisión de esta Interventoría, la primera versión el Inventario de Redes por medio de la comunicación ARG-677-2023. Sobre este documento la Interventoría presentó observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0337-0423 con fecha del 17 de abril de 2023. El día 12 de mayo de 2023 la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S. presento una nueva versión del Inventario, mediante la comunicación ARG-975-2023, sobre la cual aún se presentan observaciones por parte de esta Interventoría, en ese sentido esta Interventoría le radico la comunicación CCPC-ANI-0482-0623, con fecha del 8 de junio de 2023. A la fecha la Sociedad Concesionaria, aún no presenta la subsanación a dichas observaciones, por lo que aún no se cuenta con información para actualización de la valoración.

De acuerdo con solicitud realizada por ANI, el Concesionario remitió una estimación de las necesidades de recursos para redes, los cuales avaluó en **$45,697,707,534**[20]. No se presenta información de la moneda de referencia de dicha cifra, sin embargo los valores son significativamente superiores a los estimados contractualmente. Al respecto, el área técnica de la interventoría requirió al concesionario mayor precisión sobre esta información, información que fue remitida por el Concesionario en septiembre. A la fecha el área de riesgos se encuentra a la espera de la revisión por parte del área técnica para determinar las posibles necesidades adicionales de recursos.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad inicialmente se considera **Baja**. Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

- ***Justificación de impacto***

Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el impacto como **Medio-Bajo**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.2.4. RIESGO DISEÑOS

2.2.4.1. ESTUDIOS DE DETALLE Y ESTUDIOS DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO O CUALQUIER COMPONENTE DE DISEÑO

Tabla 9. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[1]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.4 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

presente Contrato.

(…)

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Privado:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.

(b) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto, y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la totalidad de los riesgos, entiéndase la totalidad, como la sumatoria de los riesgos y/o la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Secciones 13.3(a), 13.3(b) y 13.3(e) de esta Parte General, en cuanto a dicha modificación. Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto del trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(c) Cuando los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que presente el Concesionario conforme a lo establecido en las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte General, sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la franja de terreno del corredor vial del Proyecto que ha sido declarada de utilidad pública e interés social en los términos de la Sección 6.2(b) de esta Parte General, y esto implique la necesidad de realizar una(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), será obligación del Concesionario asumir los efectos favorables y/o desfavorables de dichas modificaciones, en cuanto al valor base de la modificación y a la porción del riesgos a cargo del Concesionario más los riesgos y/o porción de riesgos a cargo de la ANI descritos en las Sección 13.3(c) de esta Parte General.

Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

(…)

(d) En caso de presentarse el evento previsto en la Sección 6.3(b) anterior, el Concesionario deberá presentar todos los soportes que la ANI le solicite dentro de los plazos y términos que la misma le establezca para tal efecto. El Concesionario deberá remitir dicha información a la Interventoría para su verificación y posterior entrega a la ANI.

(e) Conforme al procedimiento de revisión previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General, en caso de presentarse modificaciones al trazado y diseño geométrico del Proyecto establecido en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que impliquen que éstos sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública y dicha superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial, el Interventor dejará expresada esta circunstancia en la comunicación que le envíe al Concesionario y a la ANI, sin perjuicio de las formulaciones técnicas, análisis y valoraciones de los riesgos que debe presentar con el fin de asegurarse, en todo caso, que con dichas modificaciones se dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Pre-Construcción, este riesgo se encuentra en su principal momento de seguimiento.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es **Baja**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

- ***Justificación de impacto***

Su calificación inicial es **Medio-Bajo**, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.2.4.2. SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS SOLICITADOS POR ANI U OTRA ENTIDAD AMBIENTAL

Tabla 10. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[2]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.2.4.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

> *13.3 Riesgos de la ANI*
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *(f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.*

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del **Público**:

> *6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.*
>
> *(a) Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.*
>
> *(b) (…)*
>
> *(c) (…)*
>
> *Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.*

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.

(d) (…)

(e) (…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

19.1 Obras Menores

(…)

(d) La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. ***En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños****, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores.* (subrayado fuera de texto)

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.2.5. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.2.5.1. VARIACIONES EN CANTIDADES DE OBRA

Tabla 11. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, por lo que se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, por lo que se asigna un impacto **Medio-Bajo**.

2.2.5.2. COSTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Tabla 12. Variaciones en Costos de Construcción por Fecha de Entrega de Infraestructura.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra relacionado con la entrega de la infraestructura al Concesionario. Dado que el proyecto se encuentra en etapa de pre-construcción, la infraestructura del proyecto ya ha sido entregada al Concesionario, por lo cual este riesgo se encuentra inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Construcción generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de la Etapa Preoperativa deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

De igual manera, su aceptación se encuentra establecida en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el cual establece lo siguiente:

3.5 Entrega y reversión anticipada de la Infraestructura

(a) La Entrega de la infraestructura se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio o con la expedición de la Orden de Inicio, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la resolución que sea expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, y demás actos y documentos aplicables.

(b) (…)

(c) El Concesionario no podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación, al momento de la Entrega de la Infraestructura ni en momento alguno de la ejecución del Contrato, relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentre.

(d) (…)

(e) (…)

(f) La obligación de la ANI en relación con la entrega de la infraestructura descrita en la Sección 3.5(b) anterior, se limita a la entrega de los predios y las obras existentes en el estado en el que se encuentren, y en ningún caso, conlleva la obligación por parte de la ANI de entregar la totalidad de los predios correspondientes a las Fajas del Proyecto, ni de entregar las obras existentes o predios en un estado material o jurídico determinado.

(g) El desarrollo de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento y obligaciones por ejecutar establecidas en el Apéndice Técnico 6, deberá iniciar desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xiii) mencionado previamente:

13.2(a)(xiii)	*El riesgo de los efectos de las variaciones en los costos de construcción generados por la entrega anticipada o tardía de la infraestructura existente no aplica para este Proyecto, ya que la entrega de la infraestructura es una condición precedente para la suscripción del Acta de Inicio o expedición de la Orden de Inicio.*

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción el Concesionario ya recibió la infraestructura, por lo que el Concesionario puede tener control de los precios. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, y el Concesionario ya recibió la infraestructura, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación, lo cual representa un impacto en la estimación de los costos de construcción de cualquier proyecto desde el momento de presentación de los documentos de licitación hasta la fecha de firma del contrato. Aún así, de acuerdo con lo indicado previamente, y

considerando la certeza de la fecha de entrega de infraestructura, se considera el impacto **Bajo**.

2.2.5.3. PRECIOS DE LOS INSUMOS REQUERIDOS

Tabla 13. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de pre-construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo permanece inactivo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, por lo que se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación y experiencia en este tipo de proyectos, lo cual representa un impacto en la estimación de los precios de mercado de cualquier proyecto, por lo que se asigna un impacto **Medio-Bajo**.

2.2.5.4. CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA POR ANI

Tabla 14. Efectos de las Condiciones de Entrega de la Infraestructura en el Estado en que sea Entregada por la ANI

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo corresponde al conocimiento y aceptación por parte del Concesionario sobre la infraestructura recibida para la ejecución del Contrato y su estado en general, entendiendo que el mismo realizó la debida diligencia y recorrido del corredor previo a la entrega de su propuesta de licitación, Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.2 de la Parte General del contrato de Concesión:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la Entrega de la Infraestructura correspondiente al Proyecto, en el estado en que sea

entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las Intervenciones, ni para la Operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de Entrega de la Infraestructura.

De igual manera, su aceptación se encuentra establecida en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el cual establece lo siguiente:

3.5 Entrega y reversión anticipada de la Infraestructura

(a) La Entrega de la infraestructura se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio o con la expedición de la Orden de Inicio, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la resolución que sea expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, y demás actos y documentos aplicables.

(b) (…)

(c) El Concesionario no podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación, al momento de la Entrega de la Infraestructura ni en momento alguno de la ejecución del Contrato, relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación del Concesionario recibirla en el estado en que se encuentre.

(d) (…)

(e) (…)

(f) La obligación de la ANI en relación con la entrega de la infraestructura descrita en la Sección 3.5(b) anterior, se limita a la entrega de los predios y las obras existentes en el estado en el que se encuentren, y en ningún caso, conlleva la obligación por parte de la ANI de entregar la totalidad de los predios correspondientes a las Fajas del Proyecto, ni de entregar las obras existentes o predios en un estado material o jurídico determinado.

(g) El desarrollo de las obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento y obligaciones por ejecutar establecidas en el Apéndice Técnico 6, deberá iniciar desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio.

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción el Concesionario ya recibió la infraestructura, por lo que el Concesionario puede tener control de los precios. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Baja**. Lo anterior mientras se pone a consideración de la entidad la actualización de la matriz de riesgo realizando la cesación de este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, y el Concesionario ya recibió la infraestructura, sin embargo es necesario indicar la situación generalizada de inflación, lo cual representa un impacto en la estimación de los costos de construcción de cualquier proyecto desde el momento de presentación de los documentos de licitación hasta la fecha de firma del contrato. Aún así, considerando la certeza de la fecha de entrega de infraestructura, se considera el impacto **Bajo**. Lo anterior mientras se pone a consideración de la entidad la actualización de la matriz de riesgo realizando la cesación de este riesgo.

2.2.6. RIESGO GEOLOGICO

2.2.6.1. VARIACIÓN EN COSTOS DE TÚNELES

Tabla 15. Variación en los Costos Asociados a Cantidades de Obra para Realización de Túneles.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(ix) Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico.

(x) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(g) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) numerales (ix) y (x) mencionados previamente:

13.2(a)(ix)	*El riesgo de costos asociados a cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial no aplica para este Proyecto.*
13.2(a)(x)	*El riesgo de costos asociados a cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial no aplica para este Proyecto.*

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **Bajo**.

2.2.6.2. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA PREVISTAS PARA PREVENCIÓN O SOLUCIÓN DE EVENTOS GEOLÓGICOS

Tabla 16. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi)	*El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.*

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **Bajo**.

2.2.7. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.2.7.1. CANTIDADES DE OBRA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 17. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. Por lo anterior, se califica este impacto como **Bajo**.

2.2.7.2. PRECIO DE LOS INSUMOS PARA OBRAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Tabla 18. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo.
La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del

Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. Por lo anterior, se califica este impacto como **Bajo**.

2.2.7.3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR DIFERENCIAS EN FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 19. Variaciones de Costos de Operación y Mantenimiento por Diferencias en la Fecha de Entrega de la Infraestructura

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa del contrato el momento de ocurrencia ya aconteció sin presentarse dicho riesgo. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **No Existente**.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa del contrato el momento de ocurrencia ya aconteció sin presentarse impacto por dicho riesgo. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **Nula**.

De acuerdo con lo anterior, a partir del presente informe se dejará de hacer el seguimiento al riesgo, poniendo a consideración de la entidad la eliminación del mismo.

2.2.7.4. VARIACIONES EN INGRESOS POR FECHA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Tabla 20. Variaciones en Ingresos por Fecha de Entrega de Infraestructura (que Incluye Estaciones de Peaje)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje) establecida en el Contrato, y la fecha real de Entrega de la Infraestructura (que incluye Estaciones de Peaje).

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el *Capítulo II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL* de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.3 (j) mencionado previamente:

13.3(j)	*El riesgo de los efectos de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura, no aplica para este Proyecto, ya que la Entrega de la Infraestructura es una condición precedente para la suscripción del Acta de Inicio o expedición de la Orden de Inicio.*

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

En esta etapa de pre-construcción el Concesionario ya recibió la infraestructura de peaje y tiene el Derecho de Recaudo, por lo que no se genera el riesgo establecido. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Baja**. Lo anterior mientras se pone a consideración de la entidad la actualización de la matriz de riesgo realizando la cesación de este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

En esta etapa de pre-construcción este riesgo permanece inactivo, puesto que el Concesionario ya recibió la infraestructura de peaje, por lo que no se genera el riesgo establecido. Por lo anterior, el impacto se considera **Bajo**. Lo anterior mientras se pone a consideración de la entidad la actualización de la matriz de riesgo realizando la cesación de este riesgo.

2.2.8. RIESGO COMERCIAL

2.2.8.1. INGRESOS DE RECAUDO POR CAMBIOS EN EL TRÁFICO

Tabla 21. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.

(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(h) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

3.4 Obtención del VPIP

(…)

(b) Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:

(i) El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:

$$SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$$

(…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"

Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes setenta y dos (72) desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea en **Noviembre de 2028**. Por lo anterior, para

este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **Bajo**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como **Medio-Bajo**.

2.2.8.2. EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES

Tabla 22. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, esto le corresponde al

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **Bajo**.

2.2.8.3. ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES POR HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS NO CONTEMPLADAS EN ESTRUCTURACIÓN

Tabla 23. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de

estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **Bajo**.

2.2.8.4. INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Tabla 24. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **Bajo**.

2.2.8.5. RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD

Tabla 25. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte

General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación del mismo, por lo que se asume impacto **Medio-Bajo**.

2.2.9. RIESGO FINANCIERO

2.2.9.1. NO OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO TOTAL

Tabla 26. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

3.8 Cierre Financiero

(…)

(i) La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo,

incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

(j) (…)

(k) En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual será el **27 de noviembre de 2023**. Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **Medio-Alto**.

2.2.9.2. VARIACIÓN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ

Tabla 27. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos doce (12) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero se encuentra con interés en la participación de los proyectos APP 5G, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario. Por lo anterior se considera que el impacto es **Medio-Alto**.

2.2.9.3. INSUFICIENCIA EN RECURSOS EN SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL Y SUBCUENTA INTERVENTORÍA

Tabla 28. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. La interventoría realiza seguimiento a los fondeos de la subcuenta

interventoría y coordinación, se muestra a continuación el avance del cronograma de ejecución de los aportes a la fecha del presente informe:

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato	*Real*	***% Cumplimiento***	*Contrato*	*Real*	***% Cumplimiento***
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	4.0%	356,000,000	356,000,000	3.3%
2023	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2024	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2025	6,394,560,540	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2026	6,188,238,175	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2027	3,894,910,975	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2028	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2029	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2030	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2031	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2032	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2033	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2034	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2035	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2036	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2037	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2038	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2039	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2040	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2041	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2042	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2043	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2044	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2045	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2046	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2047	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2048	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2049	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2050	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
2051	3,633,317,940	-	4.0%	356,000,000	-	3.3%
TOTAL	**121,371,198,638**	**4,904,737,308**	**4.0%**	**10,680,000,000**	**356,000,000**	**3.3%**

Por lo anterior, se considera que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **Bajo**

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta Subcuenta por lo que se asume impacto **Medio-Alto**.

2.2.10. RIESGO LIQUIDEZ

2.2.10.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO, RESPECTO A LIQUIDEZ DEL RECAUDO DEL PEAJE

Tabla 29. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

La probabilidad se considera **Baja**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.10.2. LIQUIDEZ POR CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 30. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.11. RIESGO SOBERANO

2.2.11.1. RENTABILIDAD DEL NEGOCIO (UTILIDAD/PÉRDIDA)

Tabla 31. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **Medio-Bajo**.

2.2.11.2. CONDICIONES MACROECONÓMICAS

Tabla 32. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(b) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos doce (12) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez. Por lo anterior se considera que el impacto es **Medio-Bajo**.

2.2.12. RIESGO CAMBIARIO

2.2.12.1. FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO

Tabla 33. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al Dólar.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **Medio-Bajo**.

2.2.13. RIESGO REGULATORIO

2.2.13.1. VARIACIONES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TARIFARÍA PREVISTA Y EN LA APLICACIÓN DE TARIFAS DIFERENCIALES

Tabla 34. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista y en la Aplicación de Tarifas Diferenciales.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 "*Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura*". En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> ***"Artículo 1 º**. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. "*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de*

celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:

(i) Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

(ii) El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de calculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

(iii) Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos lo efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

*"**Artículo 5º.** El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."*

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

*"**Artículo 3°.** (…)*
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

- Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico,
- El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de Agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.
- De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.
- El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. Se prevé que dicha posibilidad se evalúe después del próximo 29 de octubre.
- Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio Alta** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

- El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias,
- Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes

derivado del no incremento de tráfico.

- Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa
- Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:
 - Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,
 - No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.
- La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

(i) ***Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas****, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:*

(i) Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

(ii) ***El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General****. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.*

(ii) De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

- De acuerdo con lo anterior, los cálculos resultan en un valor inicial aproximado a

compensar por $62,211 millones, correspondientes al diferencial de tarifa y los posibles intereses por mora en el pago de dicho capital (se asume DTF 13.77% para este cálculo), los cuales se encuentran determinados de la siguiente manera:

Periodo	Diff. Peaje	Int. Mora
23 – I	4,350.57	0.00
23 – II	4,962.00	0.00
23 – III	5,033.99	0.00
23 – IV	5,435.99	314.32
24 – I	9,009.78	663.05
24 – II	8,829.84	941.22
24 – III	9,407.25	1,360.32
24 – IV	10,135.02	1,768.08
Total	**57,164.44**	**5,046.99**

Cifras en millones de pesos corrientes

- De acuerdo con esto, se debe contar con recursos líquidos para el pago; a la fecha no hay certificación de disponibilidad de la totalidad de los recursos líquidos necesarios para el pago del primer y segundo trimestre de 2023, por un valor total de $9,312.6 millones.
- Considerando la situación actual del proyecto, no se cuenta con recursos disponibles en la Subcuenta Excedentes, sin embargo en la adición presupuestal de 2023, se asignaron recursos por $500,000 millones a la ANI, los cuales serán priorizados por la entidad.
- En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez sean firmadas las actas, se hace reconocimiento del riesgo, y comenzará a correr el plazo para la causación de intereses de mora para el pago de las actas de cada trimestre.
- Considerando que a la fecha no hay una decisión definitiva sobre los planes de aportes, se pone a consideración un Plan de Aportes bajo las condiciones planteadas en el decreto 050/23, esto es, las tarifas retornan a la senda original en enero de 2025.
- Por lo anterior, la propuesta revisada del Plan de Aportes requeridos para el pago de los anteriores recursos, se presenta en el siguiente cuadro:

Fecha	Escenario 2
jul-23	$ 20,987,200,000
jul-24	$ 15,263,900,000
Total	**$ 36,251,100,000**

Cifras en pesos de Mes de Referencia

El anterior Plan de Aportes sólo evalúa el periodo comprendido entre Julio de 2023 y Junio de 2025.

- La evaluación de escenarios alternativos para el Plan de Aportes dependerá de la política de incremento de peajes establecida por el Gobierno nacional, lo cual puede incrementar dicho Plan de Aportes propuesto.

- Igualmente, el concesionario ha remitido solicitudes a la ANI para el pronto reconocimiento y firma de los borradores de las Actas de Compensación de Menor Recaudo para los tres primeros trimestres, cuyos cálculos ya fueron validados entre interventoría y concesionario.
- La hoja de trabajo del Plan de Aportes en mención, así como la hoja de cálculo para los intereses de mora, se encuentran en el documento remitido a la entidad el 18 de agosto de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-642-0823 con Radicado ANI 20234090939602.

2.2.13.2. APLICACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS TARIFAS PREVISTAS

Tabla 35. Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de las Tarifas Previstas en la Resolución de Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación publica y su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.3 (m), en el cual se indica como riesgo de la ANI el siguiente:

> ***13.3(m)*** *Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de peaje para las estaciones de peaje existentes*

Una materialización generaría que el riesgo se encuentre en zona valorable y se requiera su cuantificación, la interventoría junto al área financiera deberá realizar el seguimiento a este riesgo de menor recaudo derivado del no incremento de tarifas de acuerdo con la sección 4.2 (c) con el fin de determinar los montos que tendrían que compensarse al concesionario.

Considerando que este proyecto no tiene incrementos de tarifas aun frente a la resolución 20213040038455 del 1° de septiembre de 2021, diferentes al ajuste por IPC establecido en el Contrato de Concesión, no se tendría afectación aún por la aplicación del decreto 0050 del 15 de enero de 2023.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio-Baja** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto, lo cual puede derivar en una necesidad de recursos adicionales. Sin embargo, debido a lo indicado en el artículo 5 de dicho decreto, el plazo está limitado a un periodo de veinticuatro (24) meses, con lo cual se puede considerar que dicho impacto no afectará el incremento establecido en la mencionada sección 4.2 (c).

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo la probabilidad se considera **Medio-Baja**, al considerar que una modificación de dicho incremento afectaría significativamente el valor a compensar. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con supuestos justificados para realizar una valoración estimada.

2.2.13.3. CAMBIOS EN LEGISLACIÓN COLOMBIANA

Tabla 36. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **Bajo**.

2.2.13.4. CAMBIO TRIBUTARIO

Tabla 37. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de

Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

(a) El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI

deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.13.5. SOBRECOSTOS POR CAMBIOS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 38. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **Bajo**.

2.2.13.6. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Tabla 39. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes

(a) (a) En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento

(i) (…)

(ii) (…)

(iii) (…)

(iv) (…)

(b) Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior, se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.

(c) (…)

(d) Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.

(e) Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.

(f) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi *el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **Medio-Baja** para este riesgo.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14. RIESGO FUERZA MAYOR

2.2.14.1. ADQUISICIÓN PREDIAL

Tabla 40. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(…)

(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(…)

(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.2. DISPONIBILIDAD DE LOS PREDIOS FALTANTES

Tabla 41. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

(a) Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).

(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.

(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.

(…)

(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.

(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.

(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **Medio-Alto**.

2.2.14.3. COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Tabla 42. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

(h) Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

(ii) Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Medio-Bajo**.

2.2.14.4. TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR LA LEY DENTRO DE LOS TRAMITES ANTE AUTORIDADES ESTATALES

Tabla 43. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP,

el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

1.81 "Fuerza Mayor"

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.

Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.5. CONSULTAS PREVIAS

Tabla 44. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal

la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **Medio-Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **Medio-Bajo.**

2.2.14.6. INTERFERENCIA DE REDES

Tabla 45. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 *Redes* indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.

(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.

(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.

(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos, se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.

(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **Medio-Alto**.

2.2.14.7. FUERZA MAYOR AMBIENTAL POR DEMORA EN TRÁMITES

Tabla 46. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 *Gestión Social y Ambiental* indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique,

sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.

(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- ***Justificación de impacto***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.2.14.8. EVENTOS CUBIERTOS POR PÓLIZAS PREVISTAS EN CAPITULO XII

Tabla 47. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042495 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2620 ANEXO 14

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2620 Anexo 14	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 19/04/2023 hasta 02/12/2023

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de 2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- ***Justificación de probabilidad***

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **Medio-Bajo.**

2.2.14.9. EVENTOS NO ASEGURABLES

Tabla 48. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- *Justificación de probabilidad*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

- *Justificación de impacto*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **Bajo**.

2.3. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento "*Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia*", se realiza el análisis presentado a continuación para la etapa de **Pre-Construcción** en la cual se encuentra el proyecto, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

2.3.1. Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0[2]	Río Sogamoso – San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)[1]	Longitud aproximada origen destino[1]	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		1283507.47)	1351929.55)			mantenimiento.	
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como **Proyecto Tipo B**, el cual presenta los siguientes impactos:

- **Adversos, aunque conocidos:** Los impactos son plenamente identificables ya

que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y las entidades relacionadas pueden manejar.

- **Limitados:** Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.
- **Mitigables:** Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:

- **De nivel alto y directos en el AI**. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.
- **De nivel moderado e indirecto en el AI.** El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

2.3.2. Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos en el contrato, los cuales están en etapa de evaluación y análisis, previo al inicio de la Etapa de Construccción. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de Preconstrucción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al cumplimiento. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública

Riesgo
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

2.3.3. Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:

De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

2.3.3.1. Categoría: Biodiversidad

Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la PC**
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	1	15	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	20	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	0	15	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	0	15	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	0	15	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	1	10	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	0	10	●
Puntaje subcategoría 1	**0.4500000**		
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación			
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	1	20	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	1	15	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	N/A	20	
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	1	15	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	0	15	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	0	15	●
Puntaje subcategoría 2	**0.6250000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.5375 MEDIO-BAJO**		

2.3.3.2. Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada			
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se PC
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	0	20	
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	1	5	
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	0	5	
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	1	10	
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	1	10	
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A	20	
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	1	5	
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A	5	
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	1	10	
Puntaje subcategoría 1	**0.6153846**		
Subcategoría 2: Reubicación			
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	1	20	
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A	20	
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A	20	
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	1	20	
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	N/A	20	
Puntaje subcategoría 2	**1.0000000**		

Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales			
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A	15	
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de causes hídricos al interior de los territorios colectivos?	1	20	
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	1	10	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	1	15	
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	1	20	
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A	5	
Puntaje subcategoría 3	**1.0000000**		
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo			
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	1	30	
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	1	40	
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	1	30	
Puntaje subcategoría 4	**1.0000000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.90384615**	**BAJO**	

2.3.3.3. Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	1	10	
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	1	5	
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	1	5	
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	N/A	10	
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	0	20	
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	1	10	
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	1	15	
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	1	10	
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	1	5	
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	1	5	
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	1	5	
Puntaje subcategoría 1	**0.7777778**		
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal			
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	0	25	
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	1	25	
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internaciones y reglamentación sobre accesibilidad universal?	N/A	20	
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	0	30	
Puntaje subcategoría 2	**0.3125000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.54513889 MEDIO-BAJO**		

2.3.3.4. Categoría: Patrimonio Cultural

Subcategoría 1: Protección del patrimonio cultural y patrimonio cultural crítico en el diseño y ejecución de los proyectos, y cumplimiento de normas y procedimientos nacionales en patrimonio cultural			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la**
¿Se indagó localmente con las comunidades sobre su conocimiento del patrimonio cultural, especialmente sobre aquellos puntos importantes para las comunidades locales por su valor cultural?	1	5	
¿El diseño del proyecto tuvo en cuenta la identificación y posible afectación de Bienes de Interés Cultural en el AI?	1	10	
¿El diseño geométrico del proyecto aprobado está ajustado para disminuir la afectación de Bienes de Interés Cultural y/o alto potencial de hallazgos arqueológicos?	1	15	
¿Cumple con la siguiente afirmación? Dentro de AI del proyecto no existe patrimonio de la humanidad reconocido por UNESCO u otra entidad de carácter internacional que requiera estudios y/o permisos para el desarrollo del proyecto	1	15	
¿Se cuenta con la aprobación al Plan de Manejo Arqueológico por parte del ICANH?	1	20	
¿Las etapas de monitoreo, rescate, laboratorio e informe final están alineadas con los cronogramas de ejecución proyecto según sus etapas?	1	5	
¿Se obtuvo aprobación el informe final de arqueología por parte del ICANH?	1	15	
¿En caso de hallazgo y/o intervención en Bienes de Interés Cultural se contó con los permisos, autorizaciones y cumplimiento de recomendaciones dadas por las autoridades competentes?	N/A	10	
¿Cumple con la siguiente afirmación? El AI no presenta antecedentes en hallazgos arqueológicos mayores o en protección de Bienes de Interés Cultural	0	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.94 BAJO**		

2.3.3.5. Categoría: Reasentamiento Involuntario

Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la [illegible] se PC**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	1	10	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	1	5	
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	N/A	5	●
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	1	10	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	1	10	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	1	5	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	1	5	
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	N/A	5	
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	N/A	10	●
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	10	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	0	5	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	0	5	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	0	5	
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0.5625000**		●
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios			
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	1	10	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	1	5	●
¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?	1	10	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	1	10	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	1	10	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	1	10	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	0	15	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	1	20	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**0.8500000**		
Puntaje de probabilidad Categoría	**0.70625 MEDIO-BAJO**		

2.3.3.6. Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	1	10	
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	1	5	
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	1	5	
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	1	5	
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	1	10	
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	1	10	
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	1	5	
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	1	10	
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	1	5	
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	1	5	
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	1	5	
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	1	10	
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	1	5	
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	1	5	
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	1	5	
Puntaje de probabilidad Categoría	**1.00 BAJO**		

2.3.3.7. Categoría: Identificación de Riesgos

Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	1	15	
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	0	10	
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región?	1	10	
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	0	5	
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	1	5	
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	1	5	
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	1	5	
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	0	10	
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	0	5	
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	1	10	
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	0	10	
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	1	10	
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0.60 MEDIO-BAJO**		

2.3.3.8. Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza			
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se PC**
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? *Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.*	1	15	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.*	1	5	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? *Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? *Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.*	1	5	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	0	15	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? *Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.*	1	15	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	1	15	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	1	20	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	**0.8500000**		

Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].			
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	1	25	
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	0	25	
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	1	50	
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	0.7500000		
Subcategoría 3: Protección financiera[4].			
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	1	60	
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	1	40	
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1.0000000		
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias			
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	1	70	
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	1	30	
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1.0000000		
Puntaje de probabilidad Categoría	0.9 BAJO		

2.3.4. Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12.5	12.5	12.5	12.5	25	25
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza Mayor Predial	3	4	4	3	4	4
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	4	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	3	3	3	1

Riesgo	Impactos en ejecución				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	4	4	4	2	3	4
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo Tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de Entidad Pública	2	3	3	2	3	2
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	4	4	4	3	4	4
Variaciones en valor Estimado compensaciones socioambientales	4	4	4	3	4	3

2.3.5. Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:

Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra	2.7500	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3.0000	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Predial	3.7500	BAJO
Fuerza Mayor Social	3.2500	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales	2.6250	MEDIO-BAJO
Riesgo comercial	2.7500	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo	3.7500	BAJO
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo	3.5000	BAJO
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo	4.0000	BAJO
Riesgo Tarifario	2.0000	MEDIO-ALTO

Riesgo Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública	2.5000	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas	3.8750	BAJO
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales	3.6250	BAJO

2.3.6. Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este pasose realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHC. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	BAJO	**NO**
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Identificación de riesgos e impactos	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	**NO**

2.3.7. Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:

Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

2.3.8. Paso 8. Actualización periódica:

De acuerdo con esto, y considerando la etapa del proyecto, se realizará un nuevo análisis con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 10 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 10 - R0

PERIODO: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

<table>
<tr><th colspan="2">NUMERO DE REVISIÓN</th><td colspan="2">V0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Responsable por elaboración</td><td>Nombre</td><td>Marinela Guerrero Torrado</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>Octubre 2023</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Responsable por revisión</td><td>Nombre</td><td rowspan="4">William Enrique Malaver Bello
Octubre 2023</td><td rowspan="4">WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Nombre de reconocimiento (DN): title=PERSONA NATURAL, sn=MALAVER BELLO, street=CL 12 2 A 97 IN 14 BRR VEINTE DE JULIO, st=BOGOTA D.C., ou=OTROS - 1 AND - TOKEN FISICO, serialNumber=1750972, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=791867067, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79186706, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, o=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO, l=BOGOTA D.C., givenName=WILLIAM, email=W_MALAVER@HOTMAIL.COM, c=CO, cn=WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2023.10.17 16:48:31 -05'00'</td></tr>
<tr><td>Fecha</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Responsable por Aprobación</td><td>Nombre</td></tr>
<tr><td>Fecha</td></tr>
</table>

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE 1

INTRODUCCIÓN. 7

GENERALIDADES 10

1.1 Localización 10

1.2 Descripción del proyecto. 12

1.3 Etapas y Fases del Proyecto. 12

INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 13

1.4 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 13

1.5 Pasos Poblados. 14

1.6 Estaciones de peaje 16

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 16

1.7 Información General del Contrato de Concesión 16

1.8 Otro sí al Contrato de Concesión 18

INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 18

1.9 Información General del contrato de Interventoría 18

1.10 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA. 19

1.11 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DEL CONCESIONARIO 22

2. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST 24

2.1 OBJETIVO GENERAL. 24

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS. 24

2.3 ALCANCE. 24
2.3.1 PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO. 25
2.3.2 REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO. 26
2.3.3 JORNADAS DE INDUCCIÓN DE LA CONCESIÓN. 27

4. ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN SEPTIEMBRE. 28

4.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST. 31

4.2 PLANES DE TRABAJO (PT). 33

4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) 34

4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB). 35

4.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS. 37

4.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES 38

4.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS 51

4.8 MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS 52

4.9 INSPECCIONES. 53

4.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S. 55

4.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) Y PERMISOS DE TRABAJO (PT). 57

4.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD 64

4.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN 64

4.14 ACTIVIDADES DE BIENESTAR 66

4.15 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. 67

4.16 INDICADORES DE AUSENTISMO 67

4.17 INDICADORES DEL SGSST 68

5. MAQUINARIA Y EQUIPOS. 79

6. CONCLUSIONES. 81

7. PLAN DE ACCIÓN. 82

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 9
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 12
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 13
Tabla 4. Pasos Poblados 15
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 16
Tabla 6. Información general del contrato de Concesión. 16
Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión. 18
Tabla 8 Datos contrato de interventoría 18
Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción 19
Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Agosto. 25
Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión 26
Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión 27
Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Agosto 28
Tabla 14. Cumplimiento del SGSST 32
Tabla 15. Planes de trabajo (PT) 33
Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST 34
Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL) 36
Tabla 18. Brigadas de Emergencias 37
Tabla 19. Charlas y Capacitaciones 38
Tabla 20 Consolidado de Charlas y participantes 47
Tabla 21. Capacitaciones 48
Tabla 22. Horas hombre trabajadas 51
Tabla 23. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos 52
Tabla 24. Inspecciones 53
Tabla 25. Entrega de Epp's y dotación personal 55
Tabla 26. ATS y PT 57
Tabla 27. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención 64
Tabla 28. Actividades de bienestar social 66
Tabla 29. Indicadores de Ausentismo. 67
Tabla 30. Calculo de indicadores del SG-SST 69
Tabla 31. Consolidado de indicadores SG-SST por empresas 78
Tabla 32. Promedio indicadores CARG mes de agosto 78

Tabla 33. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos 80

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 10
Figura 2. Localización particular del proyecto 11
Figura 3. Etapas del Proyecto. 13

INTRODUCCIÓN.

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa atlantica, así como con las concesiones viales del pais que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuetos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y dieseños difinitivos, gestión ambienal, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apendice Técnico 1 y demás Apendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asi mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Modulo 1 de la Interventoría Técnica, Financera, Contable, Juridica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: *Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.*		

El presente informe de Interventoría corresponde al No. 10, Tomo 4 del mes de Septiembre de 2023 en el que se realiza el seguimiento de la Gestión SST del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S.

GENERALIDADES

1.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

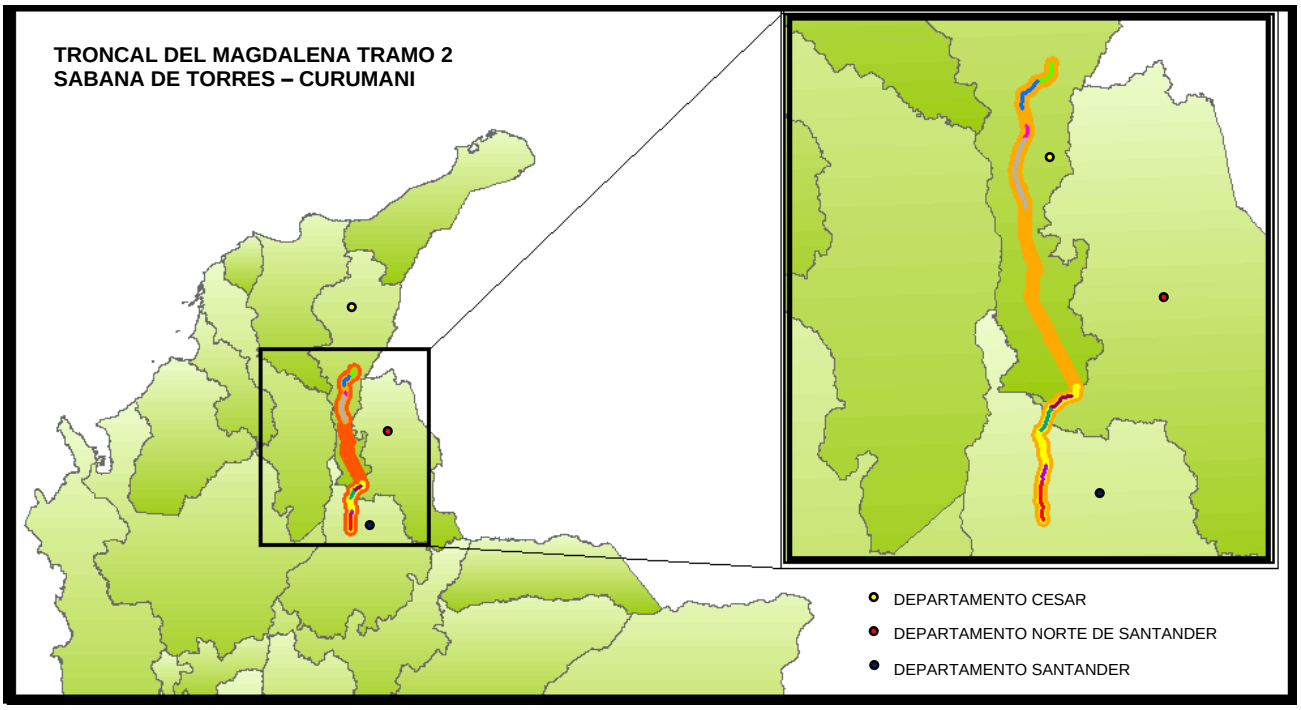
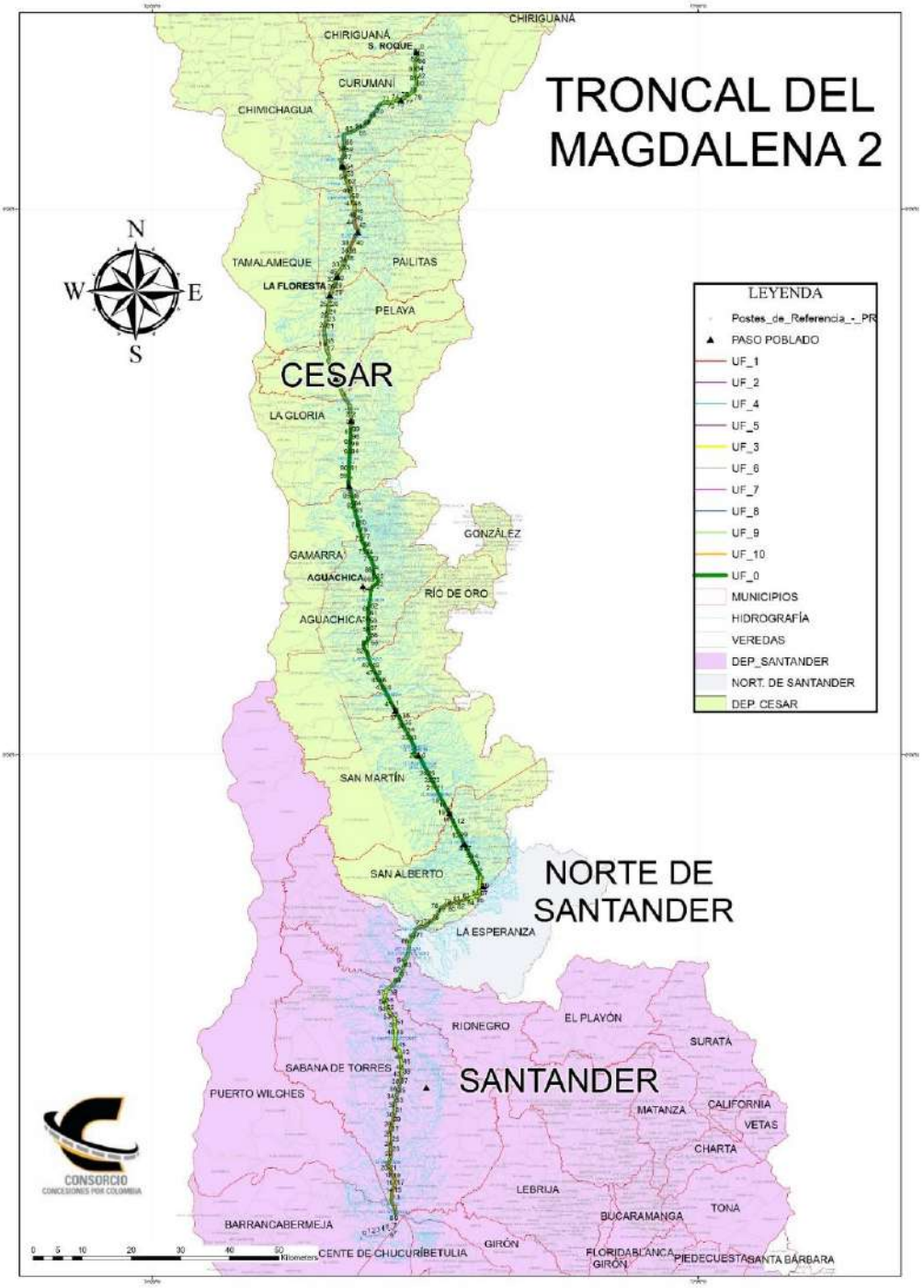


Figura 2. Localización particular del proyecto



1.2 Descripción del proyecto.

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del pais y la costa Atlantica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sitema ferreo y los aeropuertos de la zona.

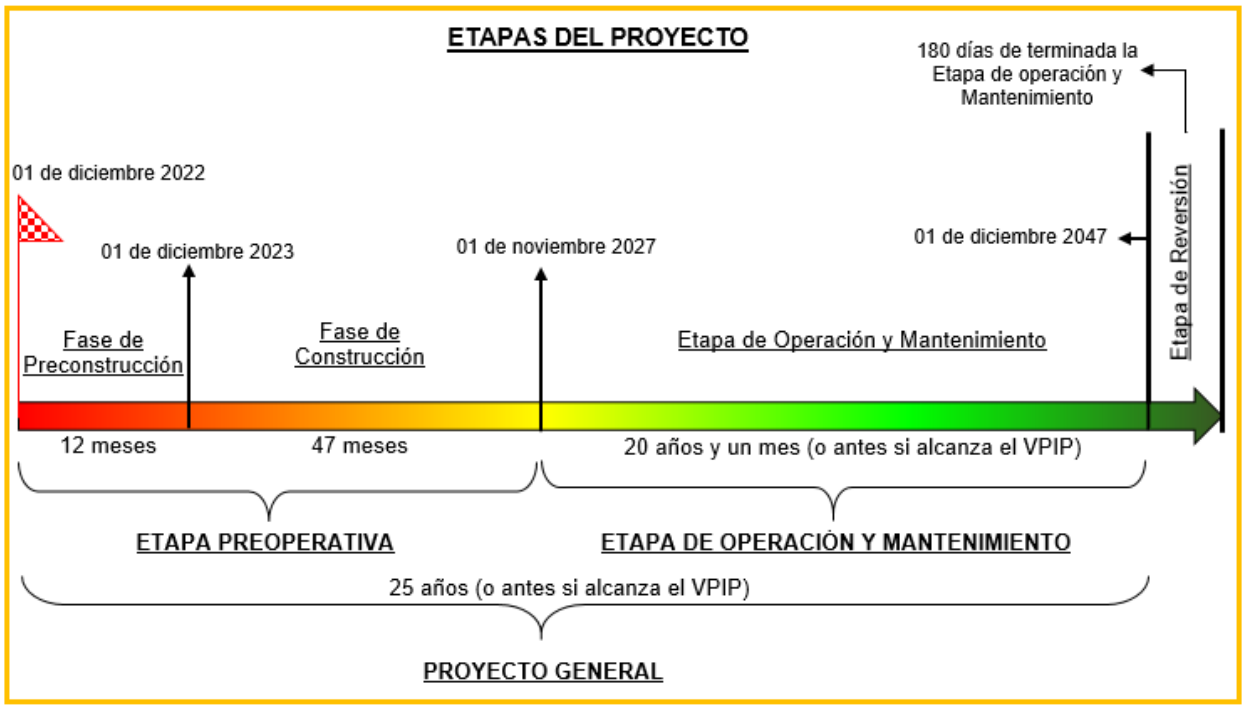
Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la toralidad de la vía entregada en concesión, la construccion de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

1.3 Etapas y Fases del Proyecto.

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

1.4 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.

Código de vía (nomenclatura)	Entidad Competente	Origen (Nombre PK)	Destino (Nombre PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	San Alberto PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	Inicio Paso Poblado San MartínPR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	Inicio Paso Poblado San Martín PR 00+00	Fin Paso Poblado San MartínPR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzadapavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960	Inicio Paso Poblado AguachicaPR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	Inicio Paso Poblado Aguachica PR 00+000	Fin Paso Poblado Aguachica PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.
4514	INVIAS	Fin Paso Poblado Aguachica PR 68+840 PK 70+007	La Mata PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	La Mata PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	San Roque PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

1.5 Pasos Poblados.

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice

Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	UF0-P	TROPEZON
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	UF0-P	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	UF0-P	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	UF0-P	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	UF0-P	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	UF0-P	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su*

administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.
***Nota 4:** En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

1.6 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACION	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama - San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto - La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata - San Roque	Bidireccional

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

1.7 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, en la tabla 6, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada

Tabla 6. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
NIT	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Gerente	Andrea Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 202
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona

1.8 Otro sí al Contrato de Concesión

Tabla 7. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

1.9 Información General del contrato de Interventoría

En la tabla 8, se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 8 Datos contrato de interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

1.10 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla No. 9, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa - Fase de preconstrucción:

Tabla 9. Personal de Interventoría / Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver Bello	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ayda Luz Mera Noguera	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Ricardo Luna Navarro	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Christian Ortega	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Pavimentos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Juan Pablo Huertas	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Esp. en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Néstor Aníbal Espinosa	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Eder Medina	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	Luis Enrique Sánchez	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Paola Fernández	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Esp. en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Programación y presupuesto	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Alejandra Caicedo	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Merly Milena Mendoza	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Esp. en seguridad industrial y salud ocupacional	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Sandra Parada	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio -Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Nórida Rodríguez	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Guerrero Torrado	100%	Aprobado
06-Financiero	Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORIA ETAPA PREOPERATIVA - FASE DE CONSTRUCCIÓN				
AREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
07-Jurídico	Abogado Esp. en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Jaime Montagut	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espítia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Nelson David Gutiérrez	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

1.11 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DEL CONCESIONARIO

En la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo XVI Asuntos Laborales y de Seguridad Industrial, Sección 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, se estipula lo siguiente: (…) *"Será responsabilidad del concesionario el diseño del Programa de Higiene y Seguridad Industrial e implementación del sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo - SGSST que aplicará durante la ejecución del Contrato, para lo cual, además de las normas y reglamentos aplicables, el concesionario tendrá en cuenta lo previsto en los Anexos del Contrato, cuyo cumplimiento será verificado por el Interventor*"

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante comunicado No. ARG-567-2023 remitió a la Interventoría el Programa de SGSST, que en resumen contiene lo siguiente:

Carpeta 1: Requerimientos de la Etapa de Planeación del SG-SST.
Carpeta 2: Requerimientos de la Etapa de Ejecución del SG-SST.
Carpeta 3: Requerimientos de la Etapa de Verificación del SG-SST.
Carpeta 4: Requerimientos de la Etapa de Mejora Continua del SG-SST.

La estructura definida por el concesionario se basa en la Resolución 0312 de 2019, cada carpeta contiene a su vez, subcarpetas con los requerimientos que corresponden a cada una de las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la fecha, se continua con la complementación del sistema.

No obstante, en cumplimiento con las obligaciones de la Interventoría, se realiza la revisión de la información presentada y se emite una calificación de 86% lo que indica un cumplimiento ACEPTABLE, haciendo claridad que la calificación se usa únicamente como guía para la revisión del SG-SST con la información incluida por el contratista. En este sentido, es responsabilidad de la Concesión la veracidad de la información presentada y la implementación del sistema según la normatividad legal vigente.

De manera general, el Concesionario Autopista del Rio Grande elabora un plan de trabajo SST que incluye diferentes actividades con el fin de promover y promocionar la salud y bienestar de los trabajadores y propender por la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal vinculado al Concesionario, contratistas y subcontratistas. El Plan Anual de Trabajo presenta las siguientes actividades:

1. Programa de gestión de inducción y capacitación
2. Programa de gestión del riesgo de inspecciones planeadas
3. Programa de gestión del riesgo de mantenimiento locativo
4. Programa de gestión de saneamiento básico
5. Programa de gestión del riesgo de atención a emergencias
6. Programa de gestión del riesgo eléctrico
7. Programa de gestión del riesgo de seguridad vial
8. COPASST
9. Comité de convivencia laboral
10. Inspecciones gerenciales
11. Comité de seguridad vial
12. Programa de vigilancia epidemiológica auditivo
13. Programa de vigilancia epidemiológica biomecánico
14. Programa de vigilancia epidemiológico respiratorio
15. Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial
16. Programa de promoción y prevención visual
17. Programa de promoción y prevención estilos de vida saludable
18. Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales
19. Revisión y actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
20. Medición de los indicadores del SG-SST

21. Auditoria al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
22. Ausentismo laboral
23. Revisión por la dirección

Actualmente, el SG-SST se encuentra en complementación y ajuste por parte del Concesionario, teniendo en cuenta que se presentaron observaciones a la segunda remisión del SG-SST, las cuales fueron comunicadas mediante radicado CCPC-ANI-408-0523, principalmente debido a que el contrato se encuentra en Fase de pre construcción y que el SG-SST puede requerir actualizaciones por inclusión de actividades operativas críticas.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Verificar la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario, desarrollada durante el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2023, en ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la *"Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní".*

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Presentar las actividades de intervención ejecutadas por la Concesión en cumplimiento de cada uno de los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, encaminados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y a la promoción de la salud de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.

- Informar a la entidad contratante sobre el seguimiento y el control realizado a los Contratistas de la Concesión enmarcado en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y en cumplimiento con las obligaciones contractuales y con lo establecido en la normatividad legal vigente.

- Verificar y hacer seguimiento sobre el cumplimiento por parte de la Concesión y de sus Contratistas, todos los aspectos legales y contractuales establecidos, relacionados con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3 ALCANCE.

Aplica para todo el personal de la Concesión Autopista del Río Grande, para sus contratistas y subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

2.3.1 PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO.

En la Tabla No. 10 se relaciona la cantidad de ingresos, retiros y personal antiguo que estuvo vinculado en el Contrato de la Concesión durante el mes de Septiembre, disgregado por cada empresa contratista.

Tabla 10. Personal vinculado en el mes de Septiembre.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	INGRESOS	ANTIGUO	RETIROS	TOTAL EN EL PERIODO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	13	145	3	**161**
2	EMPRESUR SAS	0	19	0	**19**
3	EMPREAGUCHICA SAS	2	15	2	**19**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	11	0	**11**
5	OBRAMCOL SAS	3	5	3	**11**
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	4	0	**4**
7	EMSERMACOL SAS	0	5	0	**5**
8	MACOR SOL SAS	0	11	0	**11**
9	ZIMA	5	128	0	**133**
10	SISMEDICA SAS	0	26	0	**26**
11	MAVICOL	6	0	1	**7**
12	ROVINCOL	0	7	0	**7**
13	FUNDACIÓN OMACHA	19	0	19	**19**
14	ECOEXPLORA	21	0	0	**21**
15	VYS	0	0	4	**4**
16	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	13	145	3	**161**
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
17	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2	45	5	**52**
18	KMA CONSTRUCCCIONES	0	0	66	**66**
19	ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S.	10	0	0	**10**
TOTAL TRABAJADORES		**81**	**421**	**104**	**587**

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

En el mes de Septiembre se contó con la participación de quinientos ochenta y siete (587) trabajadores, de los cuales se registraron ochenta y un (81) ingresos y ciento cuatro (104) retiros. Del personal antiguo se mantuvieron activos cuatrocientos veinte un (421) trabajadores de meses anteriores.

Ver Anexo 1:

- Documentos de ingreso: certificaciones de afiliaciones a EPS, AFP, ARL, CCF, Examen Médico Ocupacional, Notificación de Recomendaciones Médicas y Notificaciones de Peligros.

- Documentos de retiro: Paz y Salvo firmado por empresa y el empleador, certificado de pago de liquidaciones o cartas de traslado.
- Documentos del personal antiguo: Planillas de Pago de Seguridad Social.
- Registro del personal vinculado FT-SST-015 en el mes de Septiembre.
- Soportes de pago de nómina del mes de Septiembre o Certificaciones de Paz y Salvo firmados por los Representantes Legales.

2.3.2 REUNIONES, COMITÉS Y MESAS DE TRABAJO.

El 15 de Septiembre se realizó reunión virtual con los responsables en Seguridad y Salud en el Trabajo de las Empresas Contratistas: Ecoexplora, Fundación Omacha, Rovincol y la Concesión con el objetivo de socializar los lineamientos para la presentar de los Informes de gestión SST.

Durante los días 28, 29, 30 y 31 de Septiembre de 2023 se realizaron las reuniones presenciales y virtuales con los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada Empresa Contratista. Durante estos días se revisaron y recibieron los Informes del mes de Septiembre. En la Tabla No. 11 se visualizan los compromisos, fecha de compromisos y estado del compromiso.

Tabla 11. Reuniones, comités, mesas de trabajo con la Concesión

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO	ESTADO DEL COMPROMISO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Del 28 al 31 de Septiembre de 2023	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en cuenta para la entrega del próximo informe	1/09/2023	CERRADO
2	EMPRESUR SAS					
3	EMPREAGUCHICA SAS					
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS					
5	OBRAMCOL SAS					
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS					
7	EMSERMACOL SAS					
8	MACOR SOL SAS					
9	ZIMA					
10	SISMEDICA SAS					
11	MAVICOL					
12	ROVINCOLL					
13	FUNDACIÓN OMACHA					
14	ECOEXPLORA					
15	VYS					
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Entrega de Informes de Gestión SST y Social	Del 28 al 31 de Septiembre de 2023	Atender las observaciones de manera inmediata y tenerlas en	1/09/2023	CERRADO
17	ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S.					

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO COMPROMISO	ESTADO DEL COMPROMISO
				cuenta para la entrega del próximo informe		

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Como compromiso principal de la reunión de entrega de informes con los responsables SST de los Contratistas, se estableció la entrega de los informes completamente ajustados para el día 01 de cada mes.

Ver Anexo 2:

- Actas y registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

2.3.3 JORNADAS DE INDUCCIÓN DE LA CONCESIÓN.

En la Tabla No. 12 se indica la cantidad de trabajadores que participaron en las jornadas de inducción realizadas en el mes de Septiembre:

Tabla 12. Jornadas de inducción de la Concesión

INDUCCIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**No. DE JORNADAS**	**No. DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE (ARG)			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	6 presenciales	13
2	EMPRESUR SAS	0	0
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	0
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	0
5	OBRAMCOL SAS	3 (2 presenciales y 1 virtual)	3
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	0
7	EMSERMACOL SAS	0	0
8	MACOR SOL SAS	0	0
9	ZIMA	1 virtual	2
10	SISMEDICA SAS	0	0
11	MAVICOL	2 (1 presencial y 1 virtual)	7
12	ROVINCOLL	0	0
13	FUNDACIÓN OMACHA	0	0
14	ECOEXPLORA	1 (virtual)	21
15	VYS	0	0

INDUCCIONES			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**No. DE JORNADAS**	**No. DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE (ARG)			
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	0	0
17	ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S.	2 (virtuales)	10
TOTAL			**56**

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Septiembre se realizaron nueve (9) jornadas de Inducción presenciales y cinco (5) jornadas de inducción virtuales, de las cuales participaron cincuenta y seis (56) trabajadores entre directos y contratistas.

Ver Anexo 3:

- Registros de Asistencia
- Registros de Evaluaciones
- Registros Fotográficos

4. ACTIVIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN SEPTIEMBRE.

En la Tabla No. 13 se pueden identificar las actividades ejecutadas por cada contratista, en ejecución del contrato firmado con la Concesión.

Tabla 13. Actividades de obra ejecutadas en Septiembre

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN)		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	*Mejoramiento de segmentos de la calzada existente
		*Puesta a punto de segmentos de la calzada existente
		*Operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión
		*Construcción o duplicación de calzada
		*Rehabilitación de segmentos de la calzada existente
2	EMPREAGUACHICA S.AS.	*Rocería mecánica y manual
		*Limpieza de obras

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN)		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de señales
		*Recolección de residuos sólidos
		*Podas de árboles
		*Limpieza de defensas metálica
		*Aplome de señal
		*Limpieza de berma
		*Recuperación de obras
3	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S	*Rocería mecánica y manual
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de obra transversal
		*Limpieza de berma
		*Limpieza de señales verticales
		*Aplome y nivel de señales verticales
		*Atención de limpieza en caso de incidente o accidente de tránsito
4	EMPRESUR S.A.S	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de cunetas y Box Coulverts
		*Limpieza de bermas
		*Limpieza de encole y descole
		*Limpieza de defensa vial
		*Limpieza de señales de PR
		*Recolección de residuos sólidos
5	EMSERMACOL SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de cuneta
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de encole y descole
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
	MANTENEDORES DEL SUR SAS	*Rocería Mecánica y manual

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN)		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
***Lim6**		*Limpieza de derrumbe
		*Limpieza de cuneta
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de puentes
		*Lavado de señales verticales
		*Limpieza de defensas metálicas
7	OBRAMCOL SAS	*Rocería Mecánica y manual
		*Poda de árboles
		*Limpieza de cunetas
		*Repique de ramas caídas en la vía
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de señalizaciones verticales
		*Aplome y enderezado de señales
		*Recolección de residuos sólidos
8	MACORSOL	*Rocería Mecánica y manual
		*Limpieza de obras de drenaje
		*Limpieza de calzada
		*Limpieza de cunetas
		*Limpieza de encoles y descoles
		*Limpieza de puentes
		*Limpieza de defensas metálicas
		*Limpieza de señales verticales
9	SISMÉDICA	*Señalización en la vía por Accidentes o vehículos varados
		*Prestación de servicio de transporte a pacientes por accidentes viales
		*Atención de urgencias y emergencias médicas asistenciales
		*Transporte especializado de menores a los centros médicos
		*Servicios a la comunidad
10	ZIMA	*Realizar el cobro de cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones del Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez.
11	MAVICOL	*Intervenciones para la limpieza de derrumbes y adecuación de zona de depósito y conformación final.

ACTIVIDADES DE OBRA REALIZADAS (EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA CONCESIÓN)		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
12	ROVINCOLL	*Abscisado vial
13	FUNDACIÓN OMACHA	Inventario de fauna Silvestre
		*Caracterización de aves a través de recorrido de observación y captura por medio de redes
		*Búsqueda activa de herpetofauna mediante transectos de observación, diurnos y nocturnos
		*Búsqueda activa de rastros de mamíferos y mamíferos mediante transectos de observación, diurnos y nocturnos, captura por medio de redes e instalación de cámaras trampa
14	ECOEXPLORA	*Inventario Forestal
15	V&S	*Señalización y demarcación vial metro lineal
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	*Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial
17	ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S.	*Apique para localización de acometida principal- circuitos eléctricos
		*Apique para localización de alumbrado perimetral
		*Apique para localización de cajas de inspección de alumbrado perimetral
		*Apiques para localización de tuberías de agua
		*Apertura de huecos para hincado de postería en concreto de 12 x 750 m
		*Hincado de postería en concreto de 12 x 750 m
		*Desmantelado de luminarias de alumbrado público
		*Montaje de luminarias de alumbrado público

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Septiembre los contratistas realizaron actividades de obra correspondientes a su objeto contractual.

4.1 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST.

En la Tabla No. 14 se indican las empresas que hasta la fecha de 31 de Septiembre de 2023 han realizado la autoevaluación de cumplimiento del SGSST ante el Ministerio de Trabajo y/o ante la ARL.

Tabla 14. Cumplimiento del SGSST

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ENTIDAD EMISORA DE LA CERTIFICACIÓN**	**PORCENTAJE (%) OBTENIDO**	**FECHA**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL POSITIVA	71,50%	21-abr-23
2	EMPREAGUCHICA SAS	Ministerio de Trabajo	93,25%	10-may-23
		ARL POSITIVA	93,25%	26-dic-22
3	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	Ministerio de Trabajo	100%	17-feb-23
		ARL POSITIVA	100%	05-ene-23
4	EMPRESUR SAS	Ministerio de Trabajo	100%	01-may-23
		ARL POSITIVA	97,75%	27-jun-23
5	EMSERMACOL SAS	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL SURA	81,25	28/05/2023
6	MANTENEDORES DEL SUR	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL POSITIVA	73.75%	8/05/2023
7	OBRAMCOL SAS	Ministerio de Trabajo	69,50%	30/06/2023
		ARL SURA	57,25%	27/05/2023
8	MACORSOL S.A.S	Ministerio de Trabajo	73.25%	22/01/2023
		ARL	73.25%	3/01/2023
9	SISMEDICA	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL BOLIVAR	98,00%	16/12/2022
10	ZIMA	Ministerio de Trabajo	97,80%	10/02/2023
		ARL AXA COLPATRIA	97,80%	27/03/2023
11	MAVICOL	Ministerio de Trabajo	89,75%	3/02/2023
		ARL POSITIVA	89,75%	19/02/2023
12	ROVINCOLL	Ministerio de Trabajo	93,50%	12/01/2023
		ARL SURA	92,25%	19/02/2023
13	FUNDACIÓN OMACHA	Ministerio de Trabajo	90,5%	23/03/2023
		ARL SURA	90,5%	20/02/2023
14	ECOEXPLORA	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL SURA	100%	13/06/2023
15	V&S	Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.
		ARL SURA	86.7%	7/02/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16		Ministerio de Trabajo	En trámite en el Portal	N.A.

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ENTIDAD EMISORA DE LA CERTIFICACIÓN**	**PORCENTAJE (%) OBTENIDO**	**FECHA**
	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	ARL BOLIVAR	En trámite con la ARL	N.A.
17	ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S.	Ministerio de Trabajo	94,25%	17/08/2023
		ARL SURA	86,25%	24/08/2023

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

De las diecisiete (17) empresas, dieciséis (16) disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL con un promedio de cumplimiento del 89,82% y diez (10) empresas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del 92%

Ver Anexo 4:

- Certificaciones de Cumplimiento del SGSST expedidos por la ARL
- Certificaciones de Cumplimiento expedidos por el Ministerio de Trabajo.

4.2 PLANES DE TRABAJO (PT).

En la Tabla No. 15. Se describe el cumplimiento de los Contratistas ante la presentación de los Planes de Trabajo SST

Tabla 15. Planes de trabajo (PT)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ACTIVIDADES PLANEADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	19	19	100%
2	EMPREAGUCHICA SAS	12	10	83%
3	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	6	6	100%
4	EMPRESUR SAS	9	8	89%
5	EMSERMACOL SAS	17	17	100%
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	12	12	100%
7	OBRAMCOL SAS	11	11	100%
8	MACORSOL SAS	7	7	100%

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**ACTIVIDADES PLANEADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
9	ZIMA	4	4	100%
10	SISMEDICA SAS	10	8	80%
11	MAVICOL	22	22	100%
12	ROVINCOLL	5	5	100%
13	FUNDACIÓN OMACHA	20	20	100%
14	ECOEXPLORA	38	38	100%
15	V&S	25	23	92%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	13	12	92%
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	10	9	90%

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Septiembre se logró el 96% en promedio de cumplimiento en la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Trabajo del SG-SST de la Concesión y sus empresas Contratistas.

Ver Anexo 5:

- Planes de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo-Septiembre

4.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).

Durante el mes de Septiembre las Empresas Contratistas cumplieron con la realización de la reunión mensual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, tal y como se muestra en la Tabla No.16.

Tabla 16. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo-COPASST

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE (ARG)	28/03/2023	30/08/2023

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES**
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	25/08/2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	22/08/2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	7/02/2023	11/08/2023
5	OBRAMCOL SAS	15/07/2023	16/08/2023
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	28/08/2023
7	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	28/08/2023
8	MACOR SOL SAS	2/01/2023	23/08/2023
9	ZIMA	19/10/2023	30/08/2023
10	SISMEDICA SAS	29/05/2023	2/08/2023
11	MAVICOL	14/08/2023	14/08/2023
12	ROVINCOLL	10/09/2022	24/08/2023
13	FUNDACIÓN OMACHA	18/03/2023	11/08/2023
14	ECOEXPLORA	30/06/2023	28/08/2023
15	V&S	30/12/2022	28/08/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/05/2023	11/08/2023
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	30/03/2023	18/08/2023

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Las diecisiete (17) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de Septiembre tienen conformado el COPASST y todas realizaron la reunión de seguimiento correspondiente al mes de Septiembre.

Ver Anexo 6:

- Actas de Constitución
- Actas de Reunión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- Registros Fotográficos.

4.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLAB).

Durante el mes de Septiembre algunas de las Empresas Contratistas conformaron los Comités de Convivencia Laboral, tal y como se muestra en la Tabla No. 17.

Tabla 17. Comité de convivencia laboral (CCL)

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**FECHA REUNIÓN DEL MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	28/03/2023	Próxima reunión del mes de septiembre.
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	Próxima reunión del mes de septiembre.
3	EMPREAGUCHICA SAS	18/03/2023	Próxima reunión del mes de septiembre.
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	2/09/2023	12/08/2023
5	OBRAMCOL SAS	13/07/2023	7/25/2023
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	27/06/2023	8/28/2023
7	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	Próxima reunión del mes de septiembre.
8	MACOR SOL SAS	1/01/2023	Próxima reunión del mes de septiembre.
9	ZIMA	19/10/2021	23/08/2023
10	SISMEDICA SAS	29/05/2023	Próxima reunión del mes de octubre.
11	MAVICOL	14/08/2023	14/08/2023
12	ROVINCOLL	10/09//2022	22/08/2023
13	FUNDACIÓN OMACHA	18/03/2022	Próxima reunión del mes de septiembre.
14	ECOEXPLORA	25/01/2022	7/28/2023
15	V&S	29/11/2022	14/07/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	2/05/2023	5/08/2023
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	30/03/2023	Próxima reunión del mes de septiembre.

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Para el mes de agosto todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral. En el mes de Septiembre nueve (9) de las diecisiete (17) empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia laboral, siete (7) empresas tiene programada la reunión de seguimiento para el mes de septiembre y una (1) empresa la tiene programada para el mes de octubre, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

Ver Anexo 7:

- Actas de Constitución Comité de Convivencia laboral
- Actas de Reunión Comité de Convivencia laboral realizadas en el mes de Septiembre.

4.5 BRIGADAS DE EMERGENCIAS.

Durante el primer semestre del año 2023 varias empresas empezaron realizar la conformación de las Brigadas de Emergencia, tal y como se muestra en la Tabla No. 18.

Tabla 18. Brigadas de Emergencias

BRIGADAS DE EMERGENCIAS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN**	**ACTIVIDADES DEL MES**	**FECHA REUNIÓN DEL MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	16/08/2023-23/08/2023	Reconformación de la Brigada de Emergencias	16/08/2023-23/08/2023
			Capacitación Primeros Auxilios-Barranca	15/08/2023
			Manejo de extintores-Barrancabermeja	23/08/2023
			Evacuación y Rescate-Barrancabermeja	29/08/2023
2	EMPRESUR SAS	15/04/2023	No se reportaron actividades durante el mes	
3	EMPREAGUCHICA SAS	24/04/2023	Capacitación de Funciones de la Brigada de Emergencia	22/08/2023
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	13/05/2023	Primeros Auxilios y Brigada de Emergencia	16/08/2023
5	OBRAMCOL SAS	7/18/2023	Plan preventivo, preparación y atención ante Emergencia	31/08/2023
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	6/24/2023	Concientización y Compromiso de ser Brigadista	28/08/2023
7	EMSERMACOL SAS	24/06/2023	No se reportaron actividades durante el mes	
8	MACORSOL SAS	1/05/2023	Conceptos Básicos de Evacuación	11/08/2023
9	ZIMA LA GOMEZ	1/05/2023	Reunión de seguimiento Brigada de Emergencias	28/08/2023
	ZIMA -MORRISON	26/05/2023	Reunión de seguimiento Brigada de Emergencias	28/08/2023
	ZIMA -PAILITAS	26/05/2023	Reunión de seguimiento Brigada de Emergencias	28/08/2023
10	SISMEDICA SAS	20/07/2023	Se programa para el 5 de septiembre capacitación: Funciones y Responsabilidades de la Brigada	
11	MAVICOL	14/08/2023	Conformación de la Brigada	14/08/2023
12	ROVINCOL	10/07/2023	No se reportaron actividades durante el mes	
13	FUNDACIÓN OMACHA	2/08/2023	Conformación de la Brigada	24/08/2023
14	ECOEXPLORA	30/11/2022	No se reportaron actividades durante el mes	
15	V&S	27/06/2023	Capacitaciones y reunión por sismo	18/08/2023
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Programada la conformación para el mes de septiembre		
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	30/03/2023	Reunión Comité Brigada de Emergencias-Seguimiento inquietudes de la Brigada de Emergencias	1/08/2023

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Todas las Empresas que hacen parte de la Concesión tiene conformada la Brigada de Emergencias, de las cuales, en el mes de Septiembre, once (11) empresas realizaron actividades dirigidas a la Brigada de Emergencia.

Ver Anexo 8:

- Actas de Conformación de las Brigadas de Emergencias
- Registros de Asistencia de las actividades realizadas en Septiembre
- Registros Fotográficos

4.6 CHARLAS Y CAPACITACIONES

En la Tabla No.19 se indica los temas, la fecha de realización y la cantidad de participantes, de las charlas impartidas durante el mes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 19. Charlas y Capacitaciones

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE (ARG)**	Entrenamiento del Trabajador Nuevo	8/08/2023	7
		Socialización MSDS	9/08/2023	3
		Socialización MSDS	9/08/2023	4
		Golpe de Calor	10/08/2023	3
		Golpe de Calor	10/08/2023	5
		Higiene Postural	11/08/2023	3
		Higiene Postural	11/08/2023	5
		Prevención de Lesiones Biomecánicas	14/08/2023	5
		Prevención Consumo Alcohol Tabaco y Sustancias Psicoactivas	15/08/2023	4
		Alimentación Saludable	16/08/2023	5
		Importancias de Pausa Activas	17/08/2023	4
		Importancias de Pausa Activas	17/08/2023	5
		Socialización Plan de Emergencias	23/08/2023	5
		Socialización Plan de Emergencias	23/08/2023	5
		Uso de Tapa Oídos	24/08/2023	6

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
		Peligros y Riesgos	28/08/2023	5
		Las preguntas demuestran Inteligencia	29/08/2023	5
2	**EMPRESUR SAS**	Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/01/2023	6
		Socialización importancia de inspeccionar equipos y herramientas antes de la actividad	8/01/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/02/2023	6
		Socialización riesgo caída al mismo nivel	8/02/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/03/2023	6
		Socialización riesgo caída al mismo nivel	8/03/2023	6
		Socialización riesgos público	8/03/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/04/2023	6
		Socialización riesgos atropellamiento	8/04/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/04/2023	6
		Socialización riesgo biomecánico	8/04/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/05/2023	6
		Pausas Activas	8/05/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/08/2023	6
		Socialización importancia de guardar la distancia de seguridad	8/08/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/08/2023	6
		Riesgo caída al mismo nivel	8/08/2023	6
		Socialización procedimiento trabajo seguro de rocería con guadaña y tractor agrícola	8/09/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/09/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/10/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/10/2023	7
		Socialización importancia de inspeccionar equipos y herramientas antes de la actividad	8/10/2023	7
		Socialización riesgos proyección de partículas	8/10/2023	7
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/11/2023	7
		Socialización procedimiento trabajo seguro de rocería con guadaña y tractor agrícola	8/11/2023	7
		Socialización procedimiento trabajo seguro de rocería con guadaña y tractor agrícola	8/11/2023	6
		Socialización riesgo electrónico	8/11/2023	6
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/12/2023	7
		Socialización política de seguridad y salud en el trabajo	8/12/2023	7

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
		Socialización riesgos en la actividad de mantenimiento rutinario	8/12/2023	6
		Pausas Activas	8/12/2023	6
3	**EMPREAGUCHICA SAS**	Cuidado de la piel	8/01/2023	14
		Protección de ojos y cara	8/02/2023	13
		Orden y aseo en el lugar de trabajo	8/03/2023	12
		Peligros Líquidos Inflamables	8/04/2023	14
		Caída al mismo Nivel	8/05/2023	14
		Lista de Chequeo	8/08/2023	13
		Caída de Objeto	8/09/2023	13
		Objetos que Caen	8/10/2023	13
		Explosiones	8/11/2023	13
		Delimitar el Área de Trabajo	8/12/2023	13
		Manipulación segura de Extintor	8/14/2023	13
		Actos Inseguros	8/15/2023	13
		Radiaciones	8/16/2023	13
		Riesgo al Ruido	8/17/2023	12
		Protección de Maquinaria	8/18/2023	9
		Trabajo en Calor	8/19/2023	10
		Importancia de las charlas	8/22/2023	11
		Actos Inseguros	8/23/2023	11
		Ataque de calor	8/24/2023	7
		Uso correcto de Equipos de Trabajos	8/25/2023	7
		Limpieza Orden y aseo en el trabajo	8/26/2023	7
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS**	Cambio climático	8/01/2023	10
		Procedimiento seguro con guadaña	8/02/2023	10
		Buen uso de EPP	8/03/2023	10
		Actos y condiciones inseguras	8/04/2023	10
		Respeto	8/05/2023	10
		Buen uso de herramientas manuales	8/08/2023	10
		Buen manejo de cargas	8/09/2023	10
		Autocuidado	8/10/2023	10
		Reunión COPASST	8/11/2023	10
		Reunión Comité de convivencia laboral	8/12/2023	10
		Que son los ATS	8/15/2023	10
		Brigada de emergencias	8/16/2023	10
		Autocuidado	8/18/2023	10
		Riesgo psicosocial	8/19/2023	10

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
		Cambio climático	8/22/2023	10
		Que es brigada de emergencia	8/23/2023	10
		Señalizaciones	8/24/2023	10
		Atropellamiento de la fauna silvestre	8/25/2023	10
		Manejo de vehículo	8/26/2023	10
5	**OBRAMCOL SAS**	Uso adecuado de guantes	8/04/2023	7
		seguridad vial	8/08/2023	7
		Motivación laboral	8/09/2023	7
		Importancia del buen uso EPP	8/11/2023	7
		Recomendaciones diarias	8/15/2023	7
		Señalización Vial	8/17/2023	7
		Precaución en la vía	8/22/2023	9
6	**MANTENEDORES DEL SUR SAS**	Planificar el trabajo antes de ejecutarlo	8/01/2023	4
		La unión hace la fuerza	8/02/2023	4
		la visión, el mejor tesoro	8/03/2023	4
		Las manos	8/04/2023	4
		Las lesiones leves también hay que informarlas	8/08/2023	4
		conservamos lo que tenemos	8/09/2023	4
		Mirar siempre antes de actuar	8/10/2023	4
		Orgullo en el trabajo	8/11/2023	4
		Es imposible eliminar todos los riesgos, pero si los podemos controlar	8/14/2023	4
		¿Cómo estás?	8/15/2023	4
		Los veteranos también necesitan ser entrenados	8/16/2023	4
		Cómo prevenir el estrés por calor	8/17/2023	4
		Los efectos del consumo de alcohol en conductores de automóviles	8/18/2023	4
		El manejo defensivo evita accidentes	8/22/2023	4
		Un casco de seguridad puede salvarte	8/23/2023	4
		El trabajo en equipo	8/24/2023	4
		La prevención no descansa en los días de fiesta	8/25/2023	4
		Los peligros y riesgo generados por las máquinas y herramientas	8/28/2023	4
7	**EMSERMACOL SAS**	Planificar el trabajo antes de ejecutarlo	8/01/2023	4
		La unión hace la fuerza	8/02/2023	4
		La visión, el mejor tesoro	8/03/2023	4
		Las manos	8/04/2023	4
		Las lesiones leves también hay que informarlas	8/08/2023	4
		Conservamos lo que tenemos	8/09/2023	4

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
		Mirar siempre antes de actuar	8/10/2023	4
		Orgullo en el trabajo	8/11/2023	4
		Es imposible eliminar todos los riesgos, pero si los podemos controlar	8/14/2023	4
		¿Cómo estás?	8/15/2023	4
		Los veteranos también necesitan ser entrenados	8/16/2023	4
		Cómo prevenir el estrés por calor	8/17/2023	4
		Los efectos del consumo de alcohol en conductores de automóviles	8/18/2023	4
		El manejo defensivo evita accidentes	8/22/2023	4
		Un casco de seguridad puede salvarte	8/23/2023	4
		El trabajo en equipo	8/24/2023	4
		La prevención no descansa en los días de fiesta	8/25/2023	4
		Los peligros y riesgo generados por las máquinas y herramientas	8/28/2023	4
8	**MACORSOL SAS**	La supervisión y la seguridad y salud en el trabajo	8/02/2023	11
		La iluminación en la seguridad y salud en el trabajo	8/03/2023	11
		Manipulación segura de cargas	8/04/2023	11
		Pictogramas y productos químicos	8/05/2023	11
		Protección respiratoria en la seguridad y salud en el trabajo	8/09/2023	11
		La seguridad ante la ocurrencia de un terremoto	8/10/2023	11
		Trabajo en equipo y la seguridad en el trabajo	8/11/2023	10
		La seguridad ante quemaduras por el calor	8/12/2023	11
		La seguridad ante quemaduras por el frio	8/15/2023	11
		El manejo defensivo y la seguridad y salud en el trabajo	8/16/2023	11
		Riesgos por el uso del celular en el trabajo	8/17/2023	11
		Los riesgos de realizar bromas en el área de trabajo	8/18/2023	11
		Prevención de riesgos laborales	8/19/2023	11
		Importancia del uso de los EPP al realizar la labor	8/23/2023	11
		Riesgos de realizar trabajos nocturnos	8/24/2023	11
		Formación en la jerarquía de controles ante un riesgo	8/25/2023	11
		Las 5 reglas de oro para trabajos eléctricos	8/26/2023	11
		Reglas básicas de seguridad	8/29/2023	11
		Señales de prevención de AT	8/30/2023	11
		Riesgos del ruido	8/31/2023	11
9	**ZIMA**	Pausas visuales con ejercicios (6 Charlas)	01/08/2023 09/08/2023 12/08/2023 23/08/2023 23/08/2023 25/08/2023	168

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
		Prevención de riesgo caída a nivel (7 Charlas)	01/08/2023 13/08/2023 15/08/2023 18/08/2023 22/08/2023 23/08/2023 31/07/2023	215
		Uso correcto del tapabocas (8 Charlas)	1/03/2023 3/08/2023 4/08/2023 10/08/2023 17/08/2023 18/08/2023 21/08/2023 25/08/2023	235
		Pausas activas con ejercicios (10 Charlas)	02/08/2023 02/08/2023 03/08/2023 8/08/2023 11/08/2023 17/08/2023 19/08/2023 20/08/2023 24/08/2023 24/08/2023	302
		Alimentación saludable en tiempo de fechas especiales (2 charlas)	02/08/2023 15/08/2023	56
		Como lavarse las manos con ejercicios (6 Charlas)	03/08/2023 04/08/2023 16/08/2023 17/08/2023 18/08/2023 22/08/2023	179
		Seguridad vial (9 Charlas)	04/08/2023 04/08/2023 05/08/2023 09/08/2023 15/08/2023 19/08/2023 20/08/2023 26/08/2023 26/08/2023	259
		Cómo lavarse las manos (1 Charla)	5/08/2023	20
		Prevención de la gripe (8 Charlas)	05/08/2023 06/08/2023 08/08/2023 12/08/2023 14/08/2023 20/08/2023 27/08/2023 27/08/2023	232
		Prevención de alcohol, tabaco y drogas (9 Charlas)	03/08/2023 04/08/2023 05/08/2023 09/08/2023 15/08/2023 17/08/2023 19/08/2023	256

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
			26/08/2023 26/08/2023	
		Regímenes nutricionales (6 Charlas)	06/08/2023 07/08/2023 14/08/2023 16/08/2023 21/08/2023 21/08/2023	173
		Pausas saludables y prevención de desórdenes musculo esqueléticos (2 Charlas)	06/08/2023 18/08/2023	59
		Lo que debes saber la diabetes y pie diabético (2 Charlas)	07/08/2023 19/08/2023	61
		Cómo lavarse las manos con ejercicios (3 Charlas)	05/08/2023 10/08/2023 25/08/2023	72
		Por qué se genera la pérdida auditiva (2 Charlas)	10/08/2023 10/08/2023	62
		Plan de emergencia (1 Charla)	11/08/2023	29
		Siempre consulta con un profesional especializado para una alimentación balanceada (1 Charla)	13/08/2023	29
		Uso de elementos de protección individual EPI - (1 Charla)	14/08/2023	32
10	**SISMEDICA SAS**	Prevención de Accidentes "trabaje correctamente"	10/08/2023	7
		La limpieza y la seguridad	10/08/2023	5
		Prevención de Accidentes "trabaje correctamente"	13/08/2023	3
		La limpieza y la seguridad	13/08/2023	7
		Higiene Postural	16/08/2023	7
		Higiene Postural	16/08/2023	6
		Los 4 mejores consejos de seguridad al conducir	18/08/2023	7
		Medio ambiente	20/08/2023	5
		Protección de los pies	22/08/2023	5
		Medio ambiente	23/08/2023	6
		Protección de los pies	25/08/2023	6
		Medidas de trabajo seguro Sustancias químicas	27/08/2023	5
11	**MAVICOL**	Orden y aseo	08/25/2023	3
		La importancia de saber escuchar	08/24/2023	2
		Ergonomía	08/23/2023	3
		Te esperan en casa	08/21/2023	3
		Protección de la piel	08/19/2023	3
		Uso correcto de EPP	08/18/2023	3
		Seguridad Vial	08/17/2023	3
		Levantamiento correcto de carga	08/16/2023	3
		Ojo y mentes en la tarea	08/15/2023	3
		Autocuidado	08/14/2023	4
		Inspección de área	08/12/2023	3

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
12	**ROVINCOL**	La importancia de tener una buena hidratación	02/08/2023	6
		Riesgo biológico por picaduras y mordeduras	03/08/2023	6
		Material Particulado	04/08/2023	6
		Pausas Activas	05/08/2023	6
		Manipulación manual de carga	08/08/2023	6
		Orden y aseo	09/08/2023	6
		Autocuidado	10/08/2023	6
		Uso y cuidado del casco	11/08/2023	6
		Pausas Activas	12/08/2023	6
		Importancia de realizar calistenia	14/08/2023	6
		Seguridad vial señalización	15/08/2023	6
		Posturas Prolongada	16/08/2023	6
		Higiene y aseo personal	17/08/2023	6
		Golpe de calor	18/08/2023	6
		Seguridad Vial por atropellamiento	19/08/2023	6
		Riesgo Público	22/08/2023	6
		Prevención de Actos inseguros	23/08/2023	6
		Hábitos y estilos de vida saludable	24/08/2023	6
		Prevención de accidentes	25/08/2023	6
		Pausas Activas	26/08/2023	6
		Riesgo físico temperatura	28/08/2023	6
		Riesgo biomecánico posiciones de pie	29/08/2023	6
		Manejo del estrés	30/08/2023	6
		Uso de EPP y sus cuidaos	31/08/2023	6
13	**FUNDACIÓN OMACHA**	Protección de los pies	02/08/2023	8
		Protección de brazos y manos	03/08/2023	8
		primeros auxilios en adultos conscientes - ahogo	04/08/2023	8
		Conceptos básicos SST	05/08/2023	7
		que son las pausas activas y su importancia	06/08/2023	6
		ejercicios visuales	07/08/2023	6
		procedimiento de trabajo seguro	08/08/2023	5
		factor de riesgo mecánico - medidas preventivas	09/08/2023	5
		resbalones, tropezones y caídas	10/08/2023	6
		cuidados frente a un incendio	11/08/2023	6
		Manejo de extintores	12/08/2023	8
		Intoxicación por benceno	13/08/2023	10
		actos y condiciones inseguras	15/08/2023	10

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
		Tormentas eléctricas	01/08/2023	7
		Protección de los pies	02/08/2023	8
14	**ECOEXPLORA**	Inspección área de trabajo	11/08/2023	18
		Riesgo social	12/08/2023	18
		Atropellamiento	13/08/2023	17
		Golpe y cortes- cuidado de manos	14/08/2023	17
		Riesgo biológico picadura de abejas	15/08/2023	18
		Importancia de la calistenia	17/08/2023	18
		inspección pre operacional	18/08/2023	18
		Riesgos en un día de lluvia	19/08/2023	17
		Riesgos y peligros	23/08/2023	18
		Mordedura de serpiente	24/08/2023	18
		Riesgos asociados a trabajar en vías	25/08/2023	16
		Socialización ATS	28/08/2023	15
15	**V&S**	Lesiones musculo esqueléticas	02/08/2023	4
		Políticas del SG-SST	05/08/2023	3
		Nuevo Código de colores	08/08/2023	3
		Sistema globalmente armonizado	11/08/2023	3
		Riesgo químico	15/08/2023	3
		Trabajo seguro bajo lluvia	19/08/2023	3
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE**	Identificación de peligros y riesgos	04/08/2023	16
		Política de alcohol, drogas, tabaco sus prohibiciones	11/08/2023	18
		Liderazgo - Comunicación asertiva	18/08/2023	17
		Orden y aseo. Disposición de residuos sólidos en oficina	25/08/2023	16
17	**ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S**	Herramientas de mano	01/08/2023	8
		Requisitos para las excavaciones, trincheras o zanjas	02/08/2023	8
		Protección de brazos y manos	03/08/2023	8
		Peligros- reconocimiento y reporte	04/08/2023	8
		Uso del cinturón de seguridad	05/08/2023	8
		Todos somos peatones	06/08/2023	8
		El casco de protección personal	07/08/2023	8
		Es imposible eliminar todos los riesgos, pero si los podemos controlar	08/08/2023	8
		Un casco de seguridad puede salvarlo	09/08/2023	8
		Protección ambiental	10/08/2023	8
		Que es el golpe de calor	11/08/2023	8
		Salud ocupacional y seguridad industrial en obra	12/08/2023	8

CHARLAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA (D/M/A)**	**No. DE PARTICIPANTES**
		Que es el trabajo en equipo	13/08/2023	8
		Las 5 S del trabajo en equipo	14/08/2023	8
		Protección de los pies	15/08/2023	8
		Pausas activas	16/08/2023	8
		Trabajo en alturas	17/08/2023	8
		Protección de manos y brazos	23/08/2023	8
		Que es la iluminación	24/08/2023	8
		Los peligros y riesgos generados por máquinas y herramientas	25/08/2023	8
		Prevención de las lesiones de columna	26/08/2023	8
		El manejo de vehículos y los puntos ciegos	27/08/2023	8
		Efectos de los rayos UV sobre los ojos	28/08/2023	8
		La delimitación del área de trabajo	29/08/2023	8
		Actos y condiciones inseguras	30/08/2023	8

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

En la Tabla No.20 se indica la cantidad de charlas impartidas en el mes y la cantidad promedio de participantes por cada una de las empresas de la Concesión.

Tabla 20 Consolidado de Charlas y participantes

CONSOLIDADO DE CHARLAS			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CHARLAS EN EL MES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	18	5 / Obra
2	EMPRESUR	31	6
3	EMPREAGUACHICA	21	12
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	19	10
5	OBRAMCOL	7	7
6	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	18	4
7	EMSERMACOL	18	4
8	MACORSOL	20	11
9	ZIMA	70	30
10	SISMÉDICA	74	6
11	MAVICOL	11	3
12	ROVINCOL	24	6

CONSOLIDADO DE CHARLAS			
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**CANTIDAD DE CHARLAS EN EL MES**	**CANTIDAD PROMEDIO DE PARTICIPANTES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
13	FUNDACIÓN OMACHA	15	6
14	ECOEXPLORA	12	17
15	V&S	6	3
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS			
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	4	17
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	25	8
CANTIDADES TOTALES		**393**	**331**

Durante el mes de Septiembre se impartieron 393 charlas al personal de la Concesión, con un promedio de 331 trabajadores participantes.

Ver Anexo 9:

- Registros de Asistencia de Charlas
- Registros Fotográficos

En la Tabla No. 21 se indica el número de capacitaciones realizadas, el promedio de participantes y el porcentaje (%) de cobertura de las capacitaciones, de todos los contratistas que participaron en la Concesión durante el mes de Septiembre.

Tabla 21. Capacitaciones

CAPACITACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**No. DE PARTICIPANTES**	**No. TOTAL DE TRABAJADORES MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Campaña Estilos de Vida Saludables	10/08/2023	46	70	66%
		Primeros Auxilios	15/08/2023	8	11	73%
		Campaña de Seguridad Vial	15/08/2023	41	70	59%
		Gestión de Emociones	18/08/2023	39	70	56%
		Manejo de Estrés	22/08/2023	9	11	82%
		Manejo de Extintores	23/08/2023	7	11	64%
		Evacuación y Rescate	29/08/2023	6	11	55%
		Higiene Postural	30/08/2023	45	70	64%

CAPACITACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**No. DE PARTICIPANTES**	**No. TOTAL DE TRABAJADORES MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
2	EMPRESUR S.A.S.	Procedimiento seguro rocería con guadaña	8/02/2023	13	16	81%
		Comunicación asertiva	8/02/2023	12	16	75%
		Socialización procedimiento de trabajo seguro	8/11/2023	13	16	81%
		Manipulación manual de carga	8/11/2023	17	19	89%
		Prohibido llegar a laborar bajo los efectos del alcohol	8/16/2023	14	16	88%
		Importancia de la hidratación	8/14/2023	14	16	88%
		Prohibido llegar a laborar bajo los efectos del alcohol	8/17/2023	3	3	100%
		Comunicación asertiva	8/22/2023	14	19	74%
3	EMPREAGUACHICA S.A.S.	ATS, Que es, Para qué sirve y Como funciona	8/14/2023	13	14	93%
		Trabajo Seguro	8/22/2023	13	14	93%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.	Trabajo en alturas	8/14/2023	10	10	100%
		Buen uso de EPP	8/16/2023	10	10	100%
		Investigación de accidentes	8/17/2023	10	10	100%
5	OBRAMCOL S.A.S	Elemento EPP	8/22/2023	8	9	89%
		Orden y aseo	8/23/2023	8	9	89%
6	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S.	Uso y Mantenimiento de los EPP	8/05/2023	4	4	100%
		Brigada de Rescate y Respuestas a Emergencias	8/12/2023	4	4	100%
		Políticas de la Empresa	8/19/2023	4	4	100%
		Atropellamiento de Fauna Silvestre	8/26/2023	4	4	100%
7	EMSERMACOL S.A.S.	Uso y Mantenimiento de los EPP	8/05/2023	4	4	100%
		Brigada de Rescate y Respuestas a Emergencias	8/12/2023	4	4	100%
		Políticas de la Empresa	8/19/2023	4	4	100%
		Atropellamiento de Fauna Silvestre	8/26/2023	4	4	100%
8	MACORSOL	Capacitación en riesgo psicosocial	8/01/2023	11	11	100%
		Capacitación en riesgo químico	8/08/2023	10	11	91%
		Capacitación en riesgos: fenómenos naturales	8/14/2023	11	11	100%

CAPACITACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO						
ITEM	**EMPRESA**	**TEMA**	**FECHA**	**No. DE PARTICIPANTES**	**No. TOTAL DE TRABAJADORES MES**	**PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN (COBERTURA)**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
		Capacitación en riesgos: condiciones de seguridad - tecnológico	8/22/2023	11	11	100%
		Peligros inminentes en SST	8/28/2023	11	11	100%
9	ZIMA	Prevención de incendios y manejo de extintores	8/18/2023	7	27	26%
		Autocuidado y prevención desordenes musculo esqueléticos	8/17/2023	18	27	67%
		Autocuidado y prevención desordenes musculo esqueléticos	8/17/2023	31	53	58%
		Autocuidado y prevención desordenes musculo esqueléticos	8/17/2023	34	49	69%
10	SISMÉDICA S.A.S.	Sistema comando de incidentes	10 y 24 de Septiembre 2023	12	26	46%
		Trauma craneoencefálico	8 y 15 de Septiembre 2023	15	26	58%
11	MAVICOL	Control de tráfico	8/04/2023	3	6	50%
12	ROVINCOL	Manejo de extintores	8/17/2023	6	6	100%
13	FUNDACIÓN OMACHA	No se ejecutaron capacitaciones en el mes				
14	ECOEXPLORA	Capacitación uso obligatorio de elementos de protección personal	22/08/2023	18	20	90%
15	V&S	No se ejecutaron capacitaciones en el mes				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Campaña seguridad vial	8/15/2023	15	15	100%
		Rumba terapia - semana de la salud	8/23/2023	18	18	100%
		Campaña estilo de vida saludable	8/23/2023	18	18	100%
		Pausas activas	8/28/2023	6	6	100%
		Higiene postural	8/30/2023	9	9	100%
		Pausas activas dinámicas	8/31/2023	9	9	100%
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Riesgo psicosocial	8/10/2023	8	11	73%
		Uso adecuado de EPP	8/17/2023	9	11	82%

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Septiembre se realizaron cincuenta y dos (52) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, de las cuales, en promedio el ochenta y ocho (88%) de los trabajadores participaron de las capacitaciones impartidas durante el mes.

Ver Anexo 10:

- Registros de Asistencia de Capacitaciones
- Registros Fotográficos

4.7 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

En la Tabla No. 22 se identifican las horas hombre, diarias trabajadas, los días trabajados, la cantidad de trabajadores y la cantidad de horas extras de cada empresa contratista vinculada a la Concesión durante el mes de Septiembre.

Tabla 22. Horas hombre trabajadas

HORAS HOMBRE TRABAJADAS DURANTE EL PERIODO		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**HORAS HOMBRE TOTALES TRABAJADAS MES**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	32.441
2	EMPRESUR SAS	3.508
3	EMPREAGUCHICA SAS	3.456
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	2.200
5	OBRAMCOL SAS	1.464
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	704
7	EMSERMACOL SAS	704
8	MACOR SOL SAS	2.200
9	ZIMA	31.104
10	SISMEDICA SAS	4.752
11	MAVICOL	1323.27
12	ROVINCOLL	1.344
13	FUNDACIÓN OMACHA	2.705
14	ECOEXPLORA	2.777
15	V&S	399
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS		
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	10.227
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	2.728
TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES		**102.713**

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

En el mes de Septiembre se generaron ciento dos mil setecientos trece (102.713) horas hombre trabajadas, generadas por los quinientos ochenta y siete (587) trabajadores de las diecisiete (17) empresas vinculadas a la Concesión.

Ver Anexo 11:

- Registros de Horas Hombre Trabajadas / Trabajador por empresa

4.8 MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En la Tabla No. 23 se identifica la fecha de elaboración, la fecha de la última actualización y el motivo de la última actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada una de las empresas contratistas de la Concesión.

Tabla 23. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos

MATRÍZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS				
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**FECHA DE ELABORACIÓN**	**FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN**	**MOTIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN**
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	20/11/2022	19/04/2023	Actualización de cargos
2	EMPRESUR SAS	01/0472020	21/04/2023	Modificación de documentos
3	EMPREAGUCHICA SAS	8/28/2020	28/2/2023	Actualización de la cantidad de trabajadores
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	1/02/2023	26/4/2023	Accidente
5	OBRAMCOL SAS	1/20/2021	7/01/2023	Firma del representante legal.
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	9/08/2016	3/01/2023	Actualización anual
7	EMSERMACOL SAS	9/08/2016	3/01/2023	Actualización anual
8	MACOR SOL SAS	6/01/2022	6/01/2023	Actualización anual
9	ZIMA	1/05/2023	5/07/2023	Actualización del peligro de químicos
10	SISMEDICA SAS	4/10/2021	8/05/2023	Organización por zonas
11	MAVICOL	1/05/2023	8/04/2023	Ajuste según contrato 58/2023
12	ROVINCOLL	20/06/2023	20/06/2023	N.A.
13	FUNDACIÓN OMACHA	23/07/2023	23/07/2023	N.A.
14	ECOEXPLORA	8/08/2023	8/09/2023	Inclusión de riesgo mecánico
15	V&S	10/01/2019	28/07/2023	Revisión con la ARL
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR	31/01/2023	1/02/2023	N.A.

	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE			
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	15/07/2023	15/07/2023	N.A.

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Septiembre no se reportaron actualizaciones de la Matrices de Peligros.

Ver Anexo 12:

- Matrices de Identificación de Peligros

4.9 INSPECCIONES.

En la Tabla No. 24 se describen las inspecciones realizadas en el mes de Septiembre por las Empresas vinculadas a la Concesión.

Tabla 24. Inspecciones

INSPECCIONES DE SEGURIDAD REALIZADAS DURANTE EL PERIODO																		
ÍTEM	**1. CARG**	**2. EMPRESUR S.A.S.**	**3. EMPREAGUACHICA S.A.S.**	**4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS**	**5. OBRAMCOL S.A.S**	**6. MANTENEDORES DEL SUR S.A.S.**	**7. EMSERMACOL**	**8. MACORSOL**	**9. ZIMA**	**10. SISMÉDICA**	**11. MAVICOL**	**12. ROVINCOL**	**13. FUNDACIÓN OMACHA**	**14. ECOEXPLORA**	**15. V&S**	**16. EPC**	**17. ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S**	**TOTAL INSPECCIÓN POR ELEMENTO**
BOTIQUIN	5	0	4	1	1	1	1	2	3	3	1	5	1	4	1	1	1	**35**
EXTINTOR	10	0	4	1	1	1	2	4	3	3	1	5	3	4	1	1	1	**45**
CAMILLAS	12	0	4	0	0	0	0	2	0	0	1	5	0	4	1	1	1	**31**
VEHÍCULOS	3	10	0	22	6	0	5	2	0	3	0	5	3	10	1	7	1	**78**
EPP	5	0	28	1	1	1	4	5	0	2	1	5	0	4	1	0	0	**58**
CONDUCTOR	6	0	4	0	0	1	22	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	**36**
SEÑALIZACION	2	0	16	0	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	**25**
GUADAÑA	0	18	16	19	9	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**68**
DEFENSAS	0	0	16	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**17**
HERRAMIENTA MECÁNICA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
CUNETAS	0	0	16	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**17**
ROCERIA CON YOYO	0	0	16	0	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**22**
TRACTOR	0	6	16	11	1	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**56**
LOCATIVA	5	0	0	1	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	**12**

INSPECCIONES DE SEGURIDAD REALIZADAS DURANTE EL PERIODO																		
ÍTEM	1. CARG	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5. OBRAMCOL S.A.S	6. MANTENEDORES DEL SUR S.A.S.	7. EMSERMACOL	8. MACORSOL	9. ZIMA	10. SISMÉDICA	11. MAVICOL	12. ROVINCOL	13. FUNDACIÓN OMACHA	14. ECOEXPLORA	15. V&S	16. EPC	17. ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	TOTAL INSPECCIÓN POR ELEMENTO
HERRAMIENTAS MANUALES	0	0	16	22	0	1	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	44
SOPLADORA	0	9	0	5	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
MACHETE	0	0	0	22	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
MOTOSIERRA	0	0	0	1	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
ROCERIA CON CUCHILLA	0	0	16	19	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57
CONDUCCION	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
AMBIENTAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
BIOSEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
EQUIPOS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3
LOCATIVAS	0	0	0	1	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
UNIDADES RESCATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
SST	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PREOPERACIONALES	0	0	46	34	0	0	0	0	0	3	8	0	37	0	1	0	1	130
LIJADORA ELÉCTRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TALADRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SPAYER PINTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	10
ESCALERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANDAMIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EQUIPOS DE EMERGENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
DIARIA DE PROYECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOTACIÓN	0	0	0	0	0	0	3	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	9
EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GABINETE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OBRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAQUINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASEO Y ORDEN	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3
CONDICIONES DE SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	0	0	19

INSPECCIONES DE SEGURIDAD REALIZADAS DURANTE EL PERIODO																		
ÍTEM	1. CARG	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA S.A.S.	4. CONSTRUVIAL LAS PAILAS	5. OBRAMCOL S.A.S	6. MANTENEDORES DEL SUR S.A.S.	7. EMSERMACOL	8. MACORSOL	9. ZIMA	10. SISMÉDICA	11. MAVICOL	12. ROVINCOL	13. FUNDACIÓN OMACHA	14. ECOEXPLORA	15. V&S	16. EPC	17. ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	TOTAL INSPECCIÓN POR ELEMENTO
TOTAL INPECCIONES POR EMPRESA	48	43	218	160	19	10	116	26	12	22	15	35	46	26	26	11	6	839

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Septiembre se realizaron ochocientos treinta y nueve (839) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad.

Ver Anexo 13:

- Registros de Inspecciones
- Registros Fotográficos

4.10 ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL Y EPP'S.

En la Tabla No. 25 se describen las entregas de elementos de protección personal y de dotación entregados durante el mes de Septiembre en cada una de la Empresas de la Concesión.

Tabla 25. Entrega de Epp's y dotación personal

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO																		
ELEMENTO	1. CARG	2. EMPRESUR S.A.S.	3. EMPREAGUACHICA	4. CONSTRUVIAL	5. OBRAMCOL S.A.S	6. MANTENEDORES DEL	7. EMSERMACOL	8. MACORSOL	9. ZIMA	10. SISMÉDICA	11. MAVICOL	12. ROVINCOL	13. FUNDACIÓN OMACHA	14. ECOEXPLORA	15. V&S	16. EOC	17. ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	TOTAL INSPECCIÓN POR ELEMENTO
GAFAS CLARAS	2	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	0	8	20	0	0	0	34
GAFAS OSCURAS	3	5	2	0	4	2	1	11	0	0	7	0	8	0	0	1	2	46
GUANTES DE VAQUETA	5	2	0	6	4	3	2	11	0	0	5	0	0	20	0	1	2	61
GUANTES DE HILO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO																		
ELEMENTO	**1. CARG**	**2. EMPRESUR S.A.S.**	**3. EMPREAGUACHICA**	**4. CONSTRUVIAL**	**5. OBRAMCOL S.A.S**	**6. MANTENEDORES DEL**	**7. EMSERMACOL**	**8. MACORSOL**	**9. ZIMA**	**10. SISMÉDICA**	**11. MAVICOL**	**12. ROVINCOL**	**13. FUNDACIÓN OMACHA**	**14. ECOEXPLORA**	**15. V&S**	**16. EOC**	**17. ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S**	**TOTAL INSPECCIÓN POR ELEMENTO**
GUANTES DE NEOPRENO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	8	0	0	0	0	**9**
OVEROL (CAMISA - PANTALON)	0	0	0	0	4	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	**10**
CAMISA	0	1	0	0	0	0	2	0	0	210	7	0	16	22	0	0	0	**258**
PANTALÓN	0	1	0	0	0	0	2	0	0	122	7	0	8	20	0	0	0	**160**
CHALECO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	3	0	0	20	0	0	0	**38**
BOTAS EN CUERO	0	2	0	1	0	1	1	0	0	7	7	0	8	1	0	0	0	**28**
BOTAS DE CUCHO	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	8	0	**30**
IMPERMEABLE	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	13	0	**15**
TAPAOIDOS DE INSERCION	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	**9**
TAPAOIDOS TIPO COPA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
BARBUQUEJO	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**7**
TAPABOCAS DESECHABLE	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	**2**
TAPABOCAS N95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
CASCO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	7	0	0	13	0	0	0	**21**
CAPUCHON	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	8	0	0	0	0	**11**
POLAINAS	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
CHAQUETA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
SAFARI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
PROTECTOR RESPIRATORIO MEDIA CARA CON FILTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
MASCARILLA LIBRE DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
GUANTE DE CARNAZA	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**3**
CACHUCHA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	**8**
TOTAL ELEMENTOS ENTREGADOS POR EMPRESA	**10**	**13**	**8**	**14**	**16**	**8**	**14**	**32**	**0**	**360**	**49**	**0**	**72**	**134**	**0**	**24**	**4**	**758**

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Durante el mes de Septiembre se entregaron setecientos cincuenta y ocho pesos (758) elementos de dotación y elementos de protección personal al personal de la Concesión.

Ver Anexo 14:

- Registros de entrega de Epp y de dotación

- Registros Fotográficos

4.11 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) Y PERMISOS DE TRABAJO (PT).

En la Tabla No. 26 se describen los Análisis de Trabajo Seguro y los Permisos de Trabajo que se implementaron en el mes de Septiembre en cada una de las intervenciones de obra que se adelantan a lo largo del corredor vial.

Tabla 26. ATS y PT

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE (ARG)	No se implementó ATS durante el periodo		
2	EMPRESUR SAS	Rocería con guadaña	Del 07 al 14 de Septiembre 2023	3
			Del 15 al 21 de Septiembre 2023	3
3	EMPREAGUCHICA SAS	Rocería y limpieza	Del 01/08/2023 al 05/08/2023	13
		Rocería y limpieza	Del 08/08/2023 al 12/08/2023	13
		Rocería y limpieza	Del 14/08/2023 al 19/08/2023	13
		Rocería y limpieza	Del 22/08/2023 al 31/08/2023	13
		inspección de Equipo	Del 01/08/2023 al 05/08/2023	13
		inspección de Equipo	Del 08/08/2023 al 12/08/2023	13
		inspección de Equipo	Del 14/08/2023 al 19/08/2023	13
		inspección de Equipo	Del 22/08/2023 al31/08/2023	13
		Transporte de Personal	Del 01/08/2023 al 05/08/2023	13
		Transporte de Personal	Del 08/08/2023 al 12/08/2023	13
		Transporte de Personal	Del 14/08/2023 al 19/08/2023	13
		Transporte de Personal	Del 22/08/2023 al 31/08/2023	13
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Rocería y limpieza	Del 31/08/2023 al 05/08/2023	11
		Rocería y limpieza	Del 07/08/2023 al 012/08/2023	11
		Rocería y limpieza	Del 14/08/2023 al 19/08/2025	11
		Rocería y limpieza	Del 21/08/2023 al 26/08/2023	11

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		Rocería y limpieza	Del 28/08/2023 al 02/09/2023	11
5	OBRAMCOL SAS	Rocería mecanizada con guadañadoras.	08/16/2023	7
		Limpieza de cuneta	08/19/2023	8
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	31/0723 a 06/08/2023	4
		Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	7/08/2023 a 13/08/2023	4
		Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	14/08/23 a 20/08/2023	4
		Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	21/08/23 a 27/08/2023	4
		Permisos de trabajo y ATS Rocería y limpieza	28/08/2023 a 03/09/2023	4
7	EMSERMACOL SAS	Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 31/0723 al 06/08/2023	4
		Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 7/08/2023 al 13/08/2023	4
		Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 14/08/23 al 20/08/2023	4
		Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 21/08/23 al 27/08/2023	4
		Permisos de trabajo Seguro Mantenimiento Operacional	Del 28/08/2023 al 03/09/2023	4
8	MACOR SOL SAS	Trabajo con guadaña	Del 01 al 5 de Septiembre de 2023	11
		Trabajo con guadaña	Del 08 al 12 de Septiembre de 2023	11
		Trabajo con guadaña	Del 14 al 19 de Septiembre de 2025	11
		Trabajo con guadaña	Del 22 al 26 de Septiembre de 2026	11
		Trabajo con guadaña	Del 28 al 31 de Septiembre de 2027	11
9	ZIMA PEAJE LA GÓMEZ	Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 01 al 06 Septiembre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 28 al 31 Septiembre de 2023	1
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 01 al 06 Septiembre de 2023	8

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	8
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	7
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	7
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 28 al 31 Septiembre de 2023	8
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 01 al 06 Septiembre de 2023	11
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	11
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	11
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	11
		Supervisión del cobro correcto de la tasa de peaje a los vehículos que transitan por la estación, diligenciamiento de libros y formatos.	Del 28 al 31 Septiembre de 2023	11
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 01 al 06 Septiembre de 2023	1
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	1
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	1
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	1
		ATS limpieza de caseta motobomba	Del 28 al 31 Septiembre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 01 al 06 Septiembre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.		
		TS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 28 al 31 Septiembre de 2023	1
	ZIMA -PEAJE MORRISON	ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - jefe de peaje	Del 01 al 07 Septiembre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - supervisor	Del 1 al 07 Septiembre de 2023	15
		ATS cobrar la tasa de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos - recaudador	Del 1 al 07 Septiembre de 2023	27
		ATS mantenimiento y limpieza de equipos de control de tráfico.	Del 1 al 07 Septiembre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 1 al 07 Septiembre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - jefe de peaje	Del 8 al 14 Septiembre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - supervisor	Del 8 al 14 Septiembre de 2023	14
		ATS cobrar la tasa de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos - recaudador	Del 8 al 14 Septiembre de 2023	27
		ATS mantenimiento y limpieza de equipos de control de tráfico.	Del 8 al 14 Septiembre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico.	Del 8 al 14 Septiembre de 2023	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - jefe de peaje	Del 15 al 21 Septiembre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - supervisor	Del 15 al 21 Septiembre de 2023	14
		ATS cobrar la tasa de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos - recaudador	Del 15 al 21 Septiembre de 2023	26
		ATS mantenimiento y limpieza de equipos de control de tráfico - técnico	Del 15 al 21 Septiembre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico - servicios generales	Del 15 al 21 Septiembre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - jefe de peaje	Del 22 al 28 Septiembre de 2023	1
		ATS supervisión y realización de informes del recaudo de dinero, realizar cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos - supervisor	Del 22 al 28 Septiembre de 2023	14
		ATS cobrar la tasa de peaje correspondiente a los vehículos, realizar la correcta digitación de la categoría de los vehículos que transitan por la estación, atención al usuario, diligenciamiento de libros y formatos - recaudador	Del 22 al 28 Septiembre de 2023	26
		ATS mantenimiento y limpieza de equipos de control de tráfico - técnico	Del 22 al 28 Septiembre de 2023	1
		ATS aseo y desinfección de las áreas internas y externas del peaje, limpieza de amortiguadores, mantenimiento de jardín, lavado de carriles y apoyo en control de tráfico - servicios generales	Del 22 al 28 Septiembre de 2023	1
	ZIMA-PEAJE PAILITAS	ATS informes del recaudo de dinero, diligenciamiento de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondo, supervisar caseta de recaudo y personal de turno, despacho de recaudo - jefe de peaje	Del 01 al 06 Septiembre de 2023	1
		ATS mantenimiento preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica - técnico	Del 1 al 06 Septiembre de 2023	1
		ATS poda y mantenimiento de jardinería, lavado de carriles, amortiguadores y	Del 1 al 06 Septiembre de 2023	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo, mantenimiento de pintura - servicio general		
		ATS recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos. - supervisor (a)	Del 1 al 06 Septiembre de 2023	13
		ATS recaudo de dinero en caseta - recaudador	Del 1 al 06 Septiembre de 2023	28
		ATS informes del recaudo de dinero, diligenciamiento de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondo, supervisar caseta de recaudo y personal de turno, despacho de recaudo - jefe de peaje	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	1
		ATS mantenimiento preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica - técnico	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	1
		ATS poda y mantenimiento de jardinería, lavado de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo, mantenimiento de pintura - servicio general	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	1
		ATS recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos. - supervisor (a)	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	13
		ATS recaudo de dinero en caseta - recaudador	Del 07 al 13 Septiembre de 2023	29
		ATS informes del recaudo de dinero, diligenciamiento de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondo, supervisar caseta de recaudo y personal de turno, despacho de recaudo - jefe de peaje	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	1
		ATS mantenimiento preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica - técnico	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	1
		ATS poda y mantenimiento de jardinería, lavado de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo, mantenimiento de pintura - servicio general	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	1
		ATS recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos. - supervisor (a)	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	13
		ATS recaudo de dinero en caseta - recaudador	Del 14 al 20 Septiembre de 2023	29
		ATS informes del recaudo de dinero, diligenciamiento de libros y formatos, verificar el funcionamiento de la estación, verificación de los dineros de recaudo y fondo, supervisar caseta de recaudo y	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	1

ITEM	EMPRESA	NOMBRE DEL ATS	FECHA/PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD
		personal de turno, despacho de recaudo - jefe de peaje		
		ATS mantenimiento preventivos a equipos de carriles y oficina, verificar funcionamiento de la planta eléctrica - técnico	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	1
		ATS poda y mantenimiento de jardinería, lavado de carriles, amortiguadores y contenedores, limpieza y mantenimiento preventivo, mantenimiento de pintura - servicio general	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	1
		ATS recaudo de dinero, realiza cambio de sencillo, despacho de recaudo, diligenciamiento de libros y formatos. - supervisor (a)	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	13
		ATS recaudo de dinero en caseta - recaudador	Del 21 al 27 Septiembre de 2023	27
10	SISMEDICA SAS	No se implementó ATS durante el periodo		
11	MAVICOL	Limpieza de alcantarilla	8/12/2023	3
		Limpieza de alcantarilla	8/14/2023	3
		Limpieza de vía	Del 15/08/23 al 17/08/23	2
		Corte de talud, cargue de material limpieza de cunetas	Del 18/08/23 al 19/08/23	3
		cargue de material limpieza de cunetas	Del 21/08/23 al 26/08/23	3
12	ROVINCOLL	Abscisado desde el PR 1 al 40 de la RN 4514 de sur a norte	Del 2/08/2023 al 05/08/23	7
		Abscisado desde el PR 0 al 20 de la RN 4514 y desde el 21 al 40 de sur a norte	Del 09/08/23 al 12/08/23	7
		Punteo desde el 20 al 43 de norte a sur y de sur norte de la RN 4513	Del 14/08/23 al 19/08/23	7
		Abscisado del 20 al 43 de norte a sur y de sur norte de la RN 4513	Del 23/08/23 al 26/08/23	7
		Abscisado desde el 43 al 62 norte -sur y sur norte de la RN 4513	Del 09/08/23 al 12/08/23	7
13	FUNDACIÓN OMACHA	No se implementó ATS durante el periodo		
14	ECOEXPLORA	Transporte de personal al sitio de trabajo movilizarlos durante la labor	Del 11/08/2023 al 31/08/2023	19
15	VYS	Aplicación pintura metro lineal	31/07/2023 al 14/08/2023	3
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	No se implementó ATS durante el periodo		
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Excavación y Seguimiento de Circuitos Electrónicos	Del 01/08/2023 al 06/08/2023	7

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Ver Anexo 15:

- ATS y Permisos de Trabajo Seguro (ATS y PT)

Ver Anexo 16:

- Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS)

4.12 CONTROL DE ACCIDENTALIDAD

Durante el mes de Septiembre se reportó un (1) accidente de la Concesión Autopista del Río Grande, el cual generó tres (3) días de incapacidad. El accidente reportado se describe en el cuadro de Control de Accidentalidad.

Ver Anexo 17:

- Registros de Accidentes Laborales

4.13 ACTIVIDADES PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Durante el mes de Septiembre se realizaron actividades de los Programas de Vigilancia Epidemiológica y de los Programas de Promoción y Prevención, como se indica en la Tabla No.27.

Tabla 27. Programas de vigilancia epidemiológica y programas de promoción y prevención

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD			PVE O P&P
			D	M	A	
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Campaña Estilos de Vida Saludables	10	8	2023	P&P Estilos de Vida y Trabajo Saludables
		Capacitación gestión de Emociones	18	8	2023	PVE Psicosocial
		Campaña Manejo del estrés	22	8	2023	PVE Psicosocial
		Capacitación en Higiene Postural	30	8	2023	PVE Osteomuscular
2	EMPRESUR SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
3	EMPREAGUCHICA SAS	Pausas activas	1 vez a la semana			PVE Riesgo Osteomuscular
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Charla Riesgo Osteomuscular	1	8	2023	PVE Riesgo Osteomuscular
		Charla Conservación Visual	1	8	2023	PVE Conservación Visual
		Charla Riesgo Psicosocial	1	8	2023	PVE Riesgo Psicosocial
		Charla Conservación Auditiva	1	8	2023	PVE Conservación Auditiva
5	OBRAMCOL SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD			PVE O P&P
			D	M	A	
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
7	EMSERMACOL SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
8	MACOR SOL SAS	Capacitación en patologías osteomusculares	4	8	2023	SVE Osteomuscular
		Capacitación en prevención de consumo de alcohol, drogas y tabaco	24	8	2023	SVE Osteomuscular
9	ZIMA	Capacitación en autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticos	17	8	2023	PVE Osteomuscular
10	SISMEDICA SAS	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
11	MAVICOL	Charla de Ergonomía	23	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla de levantamiento correcto de carga	16	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla de Autocuidado	14	8	23	PVE Psicosocial
12	ROVINCOLL	Pausas activas	5	8	23	PVE Osteomuscular
13	FUNDACIÓN OMACHA	Pausas activas	12	8	23	PVE Osteomuscular
		Pausas activas	26	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla Importancia de Pausas Activas	6	8	23	PVE Osteomuscular
		Charlas Prevención Lesiones de columna	17	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla Autocuidado	22	8	23	P&P Estilos de Vida y Trabajo Saludables
		Charla estilos de Vida Saludables	25	8	23	P&P Estilos de Vida y Trabajo Saludables
		Charla Higiene Postural	26	8	23	PVE Osteomuscular
		Charla Riesgo Psicosocial	30	8	23	PVE Riesgo Psicosocial
14	ECOEXPLORA	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
15	V&S	Durante el periodo no se reportaron actividades de PVE y P&P				
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Capacitación en Higiene Postural	30	8	2023	PVE Ergonómico
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Capacitación Riesgo Cardiovascular	17	8	2023	PVE Cardiovascular
		Capacitación Riesgo Ergonómico	17	8	2023	PVE Ergonómico

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Ver Anexo 18:

- Registros de Asistencia
- Registros Fotográficos

4.14 ACTIVIDADES DE BIENESTAR

En el mes de Septiembre se realizaron algunas actividades de Bienestar Social, como se indica en la Tabla No.28

Tabla 28. Actividades de bienestar social

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD		
			D	M	A
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
2	EMPRESUR SAS	Celebración de cumpleaños del mes	30	8	2023
3	EMPREAGUCHICA SAS	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
5	OBRAMCOL SAS	Celebración de cumpleaños del mes	14	8	2023
6	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Celebración de cumpleaños del mes	24	8	23
		Celebración de cumpleaños del mes	28	8	23
7	EMSERMACOL SAS	Celebración de cumpleaños del mes	23	8	2023
8	MACOR SOL SAS	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
9	ZIMA	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
10	SISMEDICA SAS	Celebración cumpleaños julio	25	8	23
		Acompañamiento bienestar en zona sur	4	8	23
		Entrega kits a nuevas mamitas	18	8	23
11	MAVICOL	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
12	ROVINCOLL	Compartir	14	8	23
14	FUNDACIÓN OMACHA	Celebración Cumpleaños	14-25	8	2023
15	ECOEXPLORA	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
16	V&S	No se realizaron actividades de bienestar durante el periodo			
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS					
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	Celebración cumpleaños Septiembre	25	8	2023
17	ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Integración día de la familia	19	8	2023

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

Ver Anexo 21:

- Registros Fotográficos

4.15 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Durante el mes de Septiembre todos los contratistas les suministraron agua potable para el consumo de los trabajadores durante el desarrollo de las actividades laborales.

Ver Anexo 22:

- Registros Fotográficos

4.16 INDICADORES DE AUSENTISMO

En la Tabla 29, se indican los porcentajes de ausentismo que se generaron en cada una de las empresas.

Tabla 29. Indicadores de Ausentismo.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIAS DE AUSENTISMO	DIAS DE TRABAJO PROGRAMADOS TOTALES	PORCENTAJE DE AUSENTISMO
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	17	3834	**0,44%**
2	EMPRESUR S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	30	456	**6,57%**
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
5	OBRAMCOL	16	183	**8,74%**
6	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
7	EMSERMACOL			
8	MACROSOL S.A.S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
9	ZIMA SEGURIDAD	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
10	SISMÉDICA			
11	MAVICOL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
12	ROVINCOLL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
13	FUNDACIÍN OMACHA	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
14	ECOEXPLORA	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
15	V&S	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS				
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO RANDE	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
17	A&G EMPRESA UNIPERSONAL	NO SE REPORTARON ASUENTISMOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE		
PORCENTAJE DE AUSENTISMO PROMEDIO DEL MES DE SEPTIEMBRE				**0,11%**

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

En el mes de Septiembre se generó una pérdida total de sesenta y tres (63) días laborales, generando un ausentismo promedio del 0,11% entre todos los trabajadores de la Concesión.

4.17 INDICADORES DEL SGSST

En la Tabla 30 se muestran los indicadores de estructura, proceso y resultado de la Concesión, implementados por cada uno de los contratistas que ejecutaron actividades en la Concesión en el mes de Septiembre.

Durante el mes de Septiembre se aplicaron los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo anual y ejecución del plan de capacitación, evidenciando los siguientes resultados:

Tabla 30. Calculo de indicadores del SG-SST

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS																													
1	CARG	1	161	0,62%	3	0,0	161	1,86%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	17	3834	0,44%	N.A.	N.A.	N.A.	19	19	100%	8	8	100%
2	EMPRESUR S.AS.	0	19	0%	0,0	0,0	19	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	437	0%	N.A.	N.A.	N.A.	8	9	89%	8	8	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
3	EMPREAGUACHICA S.A.S	0	19	0%	0,0	0,0	19	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	30	456	6,57 %	N.A.	N.A.	N.A.	10	12	83%	2	2	100%
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS	0	11	0%	0,0	0,0	11	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	275	0%	N.A.	N.A.	N.A.	6	6	66,7%	3	3	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
5	OBRAMCOL S.A.S	0	11	0%	0,0	0,0	11	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	16	183	8,74 %	N.A.	N.A.	N.A.	11	11	100%	2	2	100%
6	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S	0	4	0%	0,0	0,0	4	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	88	0%	N.A.	N.A.	N.A.	12	12	100%	4	4	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
7	EMSERMACOL	0	5	0%	0,0	0,0	5	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	88	0%	N.A.	N.A.	N.A.	17	17	100%	4	4	100%
8	MACORSOL S.A.S	0	11	0%	0,0	0,0	11	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	275	0%	N.A.	N.A.	N.A.	7	7	100%	5	5	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
9	ZIMA SEGURIDAD	0	133	0%	0,0	0,0	133	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	3888	0%	N.A.	N.A.	N.A.	4	4	100%	3	3	100%
10	SISMÉDICA	0	26	0,72%	5	0,0	26	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	4050	0,74%	N.A.	N.A.	N.A.	8	10	80%	2	2	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
11	VMAVICOL	0	7	0%	0,0	0,0	7	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	169	0%	N.A.	N.A.	N.A.	22	22	100%	1	1	100%
12	ROVINCOLL	0	7	0%	0,0	0,0	7	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	87	0%	N.A.	N.A.	N.A.	3	3	100%	1	1	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL				MENSUAL			ANUAL			MENSUAL				
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
13	FUNDACIÓN OMCHA	0	19	0%	0,0	0,0	19	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	338	0%	N.A.	N.A.	N.A.	20	20	N.A.	0	0	0%
14	ECOEXPLORA	0	21	0%	0,0	0,0	21	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	356	0%	N.A.	N.A.	N.A.	38	38	100%	1	1	100%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS																													

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL				MENSUAL			ANUAL			MENSUAL				
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
15	V&S	0	4	0%	0,0	0,0	4	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	60	0%	N.A.	N.A.	N.A.	23	25	100%	0	0	0%
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR	0	53	0%	0,0	0,0	53	0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NA	0	1461	0%	N.A.	N.A.	N.A.	12	13	100%	6	6	100%

ITEM	EMPRESA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN																											
		MENSUAL			MENSUAL				ANUAL			ANUAL			ANUAL			MENSUAL			ANUAL			MENSUAL			MENSUAL		
		Frecuencia de Accidentalidad (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100			**Severidad de la Accidentalidad** (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100				**Proporción de accidentes de trabajo mortales** (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de Accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100			**Prevalencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio de trabajadores en el período) *100.000			**Incidencia de la enfermedad laboral** (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período / Promedio de trabajadores en el periodo) *100.000			**Ausentismo por causa médica** (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programadas en el mes) *100			**Cumplimiento de requisitos de estructura del SG SST (Dec.1072-2015):** Número de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos/Número total de criterios legales de estructura del SG SST *100			**Ejecución del Plan de Trabajo Anual:** (Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de actividades del Plan de Trabajo del SGSST programadas en el periodo*100			**Ejecución del Plan de Capacitación:** Número de actividades del Plan de capacitación del SGSST ejecutadas en el periodo/Número de Actividades del Plan de capacitación del SGSST programadas en el periodo*100		
		#ACCIDENTES	#TRABAJADORES EN EL MES	FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	#DÍAS DE INCAPACIDAD POR AT	#DÍAS CARGADOS EN EL MES	#TRABAJADORES EN EL MES	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	#AT MORTALES EN EL AÑO	#TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO	PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	#CASOS NUEVOS Y ANTIGÚOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	#CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD LABORAL EN EL PERIODO	PROMEDIO DE TRABAJADORES EN EL PERIODO	INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	DIAS DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD LABORAL O COMÚN EN EL MES	#DÍAS DE TRABAJO PROGRAMDAO EN EL MES	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	#CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST CUMPLIDOS	# TOTAL DE CRITERIOS LEGALES DE ESTRUCTURA DEL SGSST	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SGSST	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PROGRAMADAS EN EL	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SGSST EJECUTADAS EN EL PERIODO	#ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST PROGRAMDAS EN EL PERIODO	CUMPLIMIENTO EJECUCIÓON DEL PALN DE TRABAJO ANUAL
17	ESTRUCTURE INGENIERÍA S.A.S	0	10	0%	0,0	0,0	10	0%	N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	NA	0	0	0%	N.A	N.A	N.A	9	10	90%	2	2.	100.%

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

En la Tabla 31, se presenta el consolidad de indicadores SG-SST por empresas del Concesionario en el mes de Septiembre.

Tabla 31. Consolidado de indicadores SG-SST por empresas

ÍTEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
1	**CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0,62%	1,86%	0,44%	100%	100%
2	**EMPRESUR S.A.S.**	0%	0%	0%	89%	100%
3	**EMPREAGUACHICA S.A.S.**	0%	0%	6,57%	83%	100%
4	**CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S.**	0%	0%	0%	100%	100 %
5	**OBRAMCOL S.A.S.**	0%	0%	8,74%	100%	100%
6	**MANTENEDORES DEL SUR S.A.S**	0%	0%	0%	100%	100%
7	**MACORSOL S.A.S.**	0%	0%	0%	100%	100%
8	**MACORSOL S.A.S**	0%	0%	0%	100%	100%
9	**ZIMA SEGURIDAD LTDA**	0%	0%	0%	100%	100%
10	**SISMÉDICA**	0%	3,6%	0%	80%	100%
11	**MAVICOL**	0%	0%	0%	100%	100%
12	**ROVINCOLL**	0%	0%	0%	100%	100%
13	**FUNDACIÓN OMACHA**	0%	0%	0%	100%	0%
14	**ECOEXPLORA**	0%	0%	0%	100%	100%
15	**V&S**	0%	0%	0%	92%	0%
EPC Y EMPRESAS CONTRATISTAS						
16	**CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE**	0%	0%	0%	92%	100%
17	**ESTRUCTURE INGENIERÍA S.AS.**	0%	0%	0%	90%	100%

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

En la Tabla 32, se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión correspondientes el mes de Septiembre.

Tabla 32. Promedio indicadores CARG mes de Septiembre

PROMEDIO INDICADORES CARG MES DE SEPTIEMBRE	
FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,04%
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	0,11%

AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	0,93%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	95,64%
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	100%

5. MAQUINARIA Y EQUIPOS.

En la tabla No. 33 se anexa el consolidado de Vehículos, maquinaria y equipos adscritos al proyecto, tanto del Concesionario como de sus contratistas, previamente verificados por la interventoría en sitio para el mes de Septiembre.

Tabla 33. Consolidado de Vehículos, Maquinaria y Equipos

ITEM	TIPO	MARCA	REFERENCIA	PLACA	MODELO	FUNCIÓN	BASE OPERATIVA	R.T	MTTO	EMPRESA
1	Camión	NISSAN	CABSTAR	TAV662	2012	O&M	Corredor vial	28/03/2024		CONSTRUVIAL
2	Camión	FOTON	BJ1043V8AC6-D	TAV 640	2012	O&M	Corredor vial	14/12/2023		MARCORSOL SAS
3	Camión	FOTON	JMC	TAU 464	2012	O&M	Corredor vial	05/09/2023		EMPREAGUACHICA
4	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	SXT 162	2012	O&M	Corredor vial	29/01/2024		EMPREAGUACHICA
5	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV698	2012	O&M	Corredor vial	24/11/2023		EMPRESUR
6	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU329	2012	O&M	Corredor vial	13/12/2023		EMPRESUR
7	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAV738	2012	O&M	Corredor vial	13/11/2023		EMSERMACOL S.A.S
8	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	WFC586	2015	O&M	Corredor vial	15/12/2023		MARCORSOL SAS
9	Camión	FOTON	BJ1043V8AE6-D	TAU328	2012	O&M	Corredor vial	11/12/2023		OBRAMCOL SAS
10	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW002	2023	AMBIENTAL	AGUACHICA	N/A *	15/03/2023	ARG
11	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU979	2023	AMBIENTAL	BARRANCA	N/A	15/03/2023	ARG
12	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU953	2023	INSPECCION 15	SAN ALBERTO	N/A	10/05/2023	ARG
13	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW010	2023	DIRECTOR	AGUACHICA	N/A	27/05/2023	ARG
14	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW012	2023	INSPECCION	SAN ALBERTO	N/A	12/04/2023	ARG
15	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW014	2023	INSPECCION	MORRINSON	N/A	05/05/2023	ARG
16	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW016	2023	CARRO TALLER	AGUACHICA	N/A	06/05/2023	ARG
17	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW006	2023	O&M	LA GOMEZ	N/A	17/03/2023	ARG
18	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU 998	2023	O&M	AGUACHICA	N/A	10/05/2023	ARG
19	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU991	2023	PREDIAL	BARRANCA	N/A	10/05/2023	ARG
20	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU949	2023	PREDIAL	AGUACHICA	N/A	03/05/2023	ARG
21	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU905	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	05/04/2023	ARG
22	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU981	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	17/03/2023	ARG
23	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU951	2023	SOCIAL	AGUACHICA	N/A	29/05/2023	ARG
24	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTU989	2023	TECNICA	Corredor vial	N/A	12/04/2023	ARG
25	Camioneta	MITSUBISHI	LC 200	LTW008	2023	CARRO TALLER	SAN ALBERTO	N/A	24/04/2023	ARG
26	Camión de fisuras	HINO	DUTRO TEAM	KNL601	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
27	Generador Eléctrico	CATERPILLAR		GEN. PAILITAS		O&M	Peaje Pailitas	N/A		ARG
28	Generador Eléctrico	CUMINS		GEN. MORRISON		O&M	Peaje Morrison	N/A		ARG
29	Generador Eléctrico	PERKINS		GEN. LA GOMEZ		O&M	Peaje la Gómez	N/A		ARG
30	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN 529	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG
31	Grúa plataforma	CHEVROLET	NRR	LUN531	2023	O&M	Corredor vial	N/A		ARG

Fuente: Informe mensual SST Septiembre 2023, Concesión ARG.

6. CONCLUSIONES.

- En el mes de Septiembre se contó con la participación de quinientos ochenta y siete (587) trabajadores, de los cuales se registraron ochenta y un (81) ingresos y ciento cuatro (104) retiros. Del personal antiguo se mantuvieron activos cuatrocientos veinte un (421) trabajadores de meses anteriores.

- Durante el mes de Septiembre se realizaron nueve (9) jornadas de Inducción presenciales y cinco (5) jornadas de inducción virtuales, de las cuales participaron cincuenta y seis (56) trabajadores entre directos y contratistas.

- De las diecisiete (17) empresas, dieciséis (16) disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por la ARL con un promedio de cumplimiento del 89,82% y diez (10) empresas disponen de la certificación de cumplimiento del SGSST emitido por el Ministerio de Trabajo con un promedio de cumplimiento del 92%

- Las diecisiete (17) empresas que hicieron parte de la Concesión durante el mes de Septiembre tienen conformado el COPASST y todas realizaron la reunión de seguimiento correspondiente al mes de Septiembre.

- Para el mes de Septiembre todas las Empresas de la Concesión Autopista del Río Grande tienen conformado el Comité de Convivencia Laboral. En el mes de Septiembre nueve (9) de las diecisiete (17) empresas realizaron la reunión del Comité de Convivencia laboral, siete (7) empresas tiene programada la reunión de seguimiento para el mes de septiembre y una (1) empresa la tiene programada para el mes de octubre, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.
- Todas las Empresas que hacen parte de la Concesión tiene conformada la Brigada de Emergencias, de las cuales, en el mes de Septiembre, once (11) empresas realizaron actividades dirigidas a la Brigada de Emergencia.

- Durante el mes de Septiembre se impartieron 393 charlas al personal de la Concesión, con un promedio de 331 trabajadores participantes.

- Durante el mes de Septiembre se realizaron cincuenta y dos (52) capacitaciones a los trabajadores de la Concesión, de las cuales, en promedio el ochenta y ocho (88%) de los trabajadores participaron de las capacitaciones impartidas durante el mes.

- En el mes de Septiembre se generaron ciento dos mil setecientos trece (102.713) horas hombre trabajadas, generadas por los quinientos ochenta y siete (587) trabajadores de las diecisiete (17) empresas vinculadas a la Concesión.

- Durante el mes de Septiembre se realizaron ochocientos treinta y nueve (839) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad.

- Durante el mes de Septiembre no se reportaron actualizaciones de la Matrices de Peligros.

- Durante el mes de Septiembre se realizaron ochocientos treinta y nueve (839) inspecciones a herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, elementos y condiciones de seguridad.

- Durante el mes de Septiembre se entregaron setecientos cincuenta y ocho pesos (758) elementos de dotación y elementos de protección personal al personal de la Concesión.

- Durante el mes de Septiembre se reportó un (1) accidente de la Concesión Autopista del Río Grande, el cual generó tres (3) días de incapacidad. El accidente reportado se describe en el cuadro de Control de Accidentalidad.

- En el mes de Septiembre se generó una pérdida total de sesenta y tres (63) días laborales, generando un ausentismo promedio del 0,11% entre todos los trabajadores de la Concesión.

- Durante el mes de Septiembre se aplicaron los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de la accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo anual y ejecución del plan de capacitación, evidenciando los siguientes resultados, evidenciado los indicadores que se visualizan en la tabla 32.

- Se evidenció que durante el mes de Septiembre la Concesión Autopista del Río Grande aumentaron los controles de seguridad sobre las actividades que se realizan en obra.

7. PLAN DE ACCIÓN.

- Se continuará con el acompañamiento a los Contratistas para lograr las metas de cumplimiento en entrega y calidad de los reportes.

- Se continuará con el seguimiento y el control en obra para identificar desviaciones de seguridad e implementar controles que aseguren los riesgos y minimicen la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales.

- Se continuará solicitando a los contratistas reforzar y aumentar los controles implementados en campo para garantizar condiciones de seguridad para los trabajadores, y se realizarán los respectivos seguimientos.

- Se solicitará a los Contratistas aumentar la frecuencia de las charlas y de las capacitaciones y garantizar la efectividad de los conocimientos transmitidos.

- Se solicitará a los contratistas aumentar las inspecciones de seguridad para identificar posibles desviaciones y tomas acciones preventivas que permitan evitar posibles accidentes y enfermedades laborales.